INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad 2

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población, y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad 7

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza la ciudadana María Cristina de la Garza Sandoval, para aceptar y usar las Condecoraciones que les confieren diversos gobiernos extranjeros 12

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Rótterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional, adoptado en Rótterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho 13

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vesna Pesic, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda 13

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior 14

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2005 16

Resolución mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la autorización otorgada a Banco del Bajío, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple 36

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Amozoc de dicha entidad federativa 38

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Atlixco de dicha entidad federativa 42

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat,

que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Puebla de dicha entidad federativa 46

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de San Martín Texmelucan de dicha entidad federativa 50

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Teziutlán de dicha entidad federativa 54

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación 58

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 59

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de velas, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 65

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco 81

Título de Asignación Minera del lote Potreritos.- Exp. Núm. 082/29031 81

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación 83

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local 85

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-29-38 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Coruña, Municipio de Francisco I. Madero, Coah. 88

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-10-02.34 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido La Labor, Municipio de Santa María del Oro, Nay. 89

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 92

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 92

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 93

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de febrero de 2005 93

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO) 1

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país para su utilización en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009 1

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 1

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 38

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

020305-18.00 Esta edición consta de cuatro secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN ADELANTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, LICENCIADO SANTIAGO CREEL MIRANDA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, LICENCIADO ARMANDO SALINAS TORRE, Y DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, LICENCIADA ELENA ZUÑIGA HERRERA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL CONTADOR JOEL ARREDONDO GARCIA, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA, EN ADELANTE "EL ESTADO", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Ley General de Población establece como su objetivo primordial, previsto en el artículo 1o. de la Ley General de Población, regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea que los retos del cambio en México están enmarcados en cuatro grandes procesos de transición entre los cuales destaca el demográfico. El Plan, en el área de desarrollo social y humano, contempla como estrategia armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable; en el área de orden y respeto, que alude la política de población, descansa en la promoción de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio pleno del derecho de las personas a decidir cuántos hijos tener y cuándo tenerlos; en estrategias orientadas a incidir en la orientación de los flujos migratorios interestatales y hacia el extranjero e impulsar relaciones intergubernamentales auténticamente federalistas.

III. El Convenio de Desarrollo Social y Humano para el presente ejercicio fiscal tiene entre sus objetivos privilegiar el enfoque territorial y la focalización de acciones y recursos en favor de los más pobres en el marco de una visión y vocación federalista, promover que los diferentes ámbitos de gobierno busquen impulsar una desconcentración y descentralización de acciones tendientes a adecuar el diseño de los programas a la realidad y a las particularidades de las distintas regiones del país. Con el objeto de fortalecer el sistema federal, vinculando los esfuerzos que realicen los tres niveles de gobierno en el combate a la pobreza y las acciones de los programas sectoriales, institucionales y regionales que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la planeación que realice el Gobierno del Estado, impulsando la descentralización de funciones y el

fortalecimiento de los mecanismos de participación social en la ejecución y vigilancia de programas concertados con los sectores social y privado, el Ejecutivo Federal y el Estado de Guanajuato reconocen que este Acuerdo constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y de todas aquellas acciones que tengan como propósito realizarse de manera conjunta, con la intervención que corresponda al municipio, mediante anexos de ejecución.

IV. "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" reconocen que a fin de continuar con la vinculación de las actividades de ambos al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 es necesario dar mayor efectividad a las acciones para armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población en el contexto regional, en coordinación con la Federación, el Estado y sus municipios tomando en consideración el perfil demográfico del Estado de Guanajuato que presenta los siguientes rezagos sobresalientes:

A partir de las estimaciones del Consejo Nacional de Población en el 2000, Guanajuato tiene 4 millones 843 mil 199 habitantes que representan 4.8% de la población nacional. La tasa de crecimiento promedio anual entre 1990-2000 fue 1.45%, que es inferior a la observada en el país (1.64%). El crecimiento natural de la población ha descendido, debido principalmente a la reducción de la tasa global de fecundidad, que pasó de 3.8 hijos por mujer en 1990 a 2.6 en 2000, nivel superior al promedio nacional que es 2.4 hijos por mujer. Por otro lado, la distribución de la población en la entidad ha cambiado significativamente. En 1990 se registraron 6 mil 518 localidades menores de 2 mil 500 habitantes en donde residía 36.6% de la población; para 2000, éstas aumentaron a 8 mil 895 agrupando al 40.7% de la población, lo que se traduce en una dispersión de la misma en un número mayor de localidades. Por su parte, las localidades mayores de 15 mil habitantes pasaron de 26 en 1990 a 29 en 2000, concentrando 53.7% y 59.3% de la población total, respectivamente. Aunado a esto, el nivel de escolaridad, las características y disponibilidad de servicios básicos en las viviendas, así como el nivel de ingresos de la población, principalmente, colocaron a la entidad en un grado de marginación alto.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Acuerdo de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 5 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Que de conformidad con el artículo 6o. fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos cuenta con las atribuciones para firmar el presente Acuerdo.

I.4 Que de conformidad con los artículos 35, 36 fracción VI, 74 y 75 del Reglamento Interior de la Secretaría cuenta con el órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población, quien tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos y para el cumplimiento de sus fines realiza, entre otras, las siguientes funciones: establecer los criterios y consideraciones demográficos de orden general, para que sean incluidos en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; celebrar las bases y procedimientos de coordinación con los ejecutivos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, para el desarrollo de los programas y acciones

coordinadas en la materia; promover que las entidades federativas formulen sus respectivos programas de población en el marco de la política nacional de población; y asesorar y asistir en materia de población a toda clase de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, locales o federales, y celebrar con ellos los acuerdos que sean pertinentes.

I.5 Que para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Angel Urraza número 1137, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

II. De "EL ESTADO"

II.1 Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la Constitución Política de Guanajuato.

II.2 Que el Lic. Juan Carlos Romero Hicks es Gobernador Constitucional de "EL ESTADO", con facultades para celebrar el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 38, 77 fracciones I, XVIII, XXIV y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.3 Que el contador Joel Arredondo García es Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica, con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y artículos 1, 2 fracción I, incisos a, b, y c; y fracción III, incisos a, b, c, y d; 3 del Decreto Gubernativo número 171 publicado en el periódico oficial número 186, tercera parte, de fecha 21 de noviembre del año 2003.

II.4 Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Centro de Convenciones, Pueblito de Rocha sin número, carretera Marfil, código postal, 36040, Guanajuato, Gto., México.

Una vez expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafos segundo y tercero, 26, 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 2o., 3o. y 5o. de la Ley General de Población; 2o., 5o., 6o., 7o., 9o., 34 y 35 del Reglamento de la Ley General de Población; y artículos 1, 18, 28, 29, 77 fracciones XXII y XXIV, y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como los artículos 5o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3, 4, 7 y 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y las cláusulas relativas del Convenio de Desarrollo Social y Humano de la entidad, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" han decidido suscribir el presente Acuerdo sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA El objeto del presente Acuerdo es la coordinación entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" a fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, como parte del esfuerzo tendiente a la realización de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; el Programa Nacional de Población 2001-2006; el Plan Estatal de Desarrollo 2000-2025 y el Plan de Gobierno 2000-2006.

SEGUNDA "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" aportarán los recursos y ejecutarán las acciones tendientes a lograr el objetivo anterior, de la siguiente manera:

1.- "LA SECRETARIA", quien tiene la facultad de designar al titular de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, por conducto de este organismo se compromete a:

A) Apoyar en la formulación del Programa Especial de Población y en los programas de trabajo anuales, en congruencia con los lineamientos nacionales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Población 2001-2006;

B) Proporcionar al Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica, la información que le permita actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico e identificar los rezagos demográficos rural y urbano de la entidad y asesorarlo en la aplicación del Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada a nivel municipal y por localidades;

C) Realizar y asesorar en la elaboración de proyecciones de población de mediano y largo plazos, las de población económicamente activa, de educación, de vivienda y de otras necesidades humanas útiles para la planeación social y económica de la entidad y sus municipios;

D) Asesorar a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica en el diseño y elaboración de la política de distribución territorial de la población en la entidad; así como en el diseño de la estrategia de "Centros Proveedores de Servicios" para atender con servicios públicos a la población rural, marginada y dispersa;

E) Promover y apoyar la descentralización de la política de población en el estado con la participación de los tres órdenes de gobierno y con absoluto respeto a la soberanía de las partes;

F) Orientar y otorgar apoyo técnico a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica para integrar la política de población en la planeación económica y social del Estado, dada la interrelación de los fenómenos demográficos con los diferentes aspectos del desarrollo.

G) Actualizar y capacitar al personal de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica en materia de análisis demográfico, marginación, desarrollo humano y social, educación en población, migración, planificación familiar, género, envejecimiento y temas diversos sobre población y desarrollo.

H) Otorgar en la medida de sus posibilidades el apoyo y los materiales necesarios a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica para el desarrollo de las actividades de información, educación y comunicación en materia de población; en especial en los contenidos, diseño y producción de los mensajes de radio y televisión adaptados a la región para el programa de Comunicación en Población de la entidad, así como materiales didácticos sobre educación en materia de población para ser integrados al Sistema Educativo Estatal.

I) Promover la incorporación de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica a la Red Nacional de Centros de Capacitación, a través de un Centro Estatal de Capacitación en Población y Desarrollo, que aproveche la tecnología y ventajas de la capacitación a distancia para la formación y actualización permanente de los actores y personal de las instituciones involucradas en materia de población.

J) Apoyar a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica en el análisis social, familiar y cultural del proceso de envejecimiento demográfico de la entidad y en la formulación de programas y estrategias para que atiendan este grupo de población en alto crecimiento.

K) Asesorar a la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica en la revisión y análisis de planes, programas y libros de texto para la formulación de propuestas de inclusión, reforzamiento y actualización de contenidos de educación en población en el Sistema Educativo Estatal.

L) Apoyar en el seguimiento y evaluación del sistema de atención telefónica de información y orientación en materia de planificación familiar "PLANIFICATEL", y

M) Dar seguimiento y evaluar los avances de los programas aprobados.

2.- “EL ESTADO” se compromete, a través de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica, en lo que corresponda a:

A) Promover la adecuación del marco jurídico estatal y municipal para dar sustento y continuidad a las actividades en materia de población.

B) Evaluar con la participación de los sectores público y social, el Programa Especial de Población y formular los programas de trabajo anuales.

C) Orientar y brindar apoyo técnico a las dependencias y a los municipios que así lo soliciten en materia de población.

D) Coordinar la difusión local de los materiales entregados por "LA SECRETARIA", para que a través de los programas de información, educación y comunicación, se fomente una clara conciencia demográfica en la sociedad.

E) Coadyuvar con las dependencias que correspondan en la promoción de las líneas telefónicas de orientación en materia de planificación familiar y atención a la juventud.

F) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en la aplicación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Población 2001-2006;

G) Promover la realización de estudios en población y aprovechar sus resultados conjuntamente con los que se obtengan de la ejecución del presente Acuerdo, para que sean utilizados por los sectores público y social en la elaboración de sus programas.

H) Fortalecer la capacidad técnica y la actualización permanente de los funcionarios de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica mediante programas de sensibilización y capacitación en materia de población y desarrollo.

I) Apoyar al Consejo Nacional de Población en la implementación del Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada y el Sistema Estatal de Información Sociodemográfica.

J) Colaborar con el Consejo Nacional de Población, en la medida de sus posibilidades, en la captación de información y en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional, así como en las evaluaciones que se realicen a nivel nacional.

K) Promover la creación del Centro Estatal de Capacitación en Población y Desarrollo, a fin de que se integre a la Red Nacional de Centros de Capacitación.

L) Realizar estudios sobre envejecimiento y bono demográfico y formular estrategias que incidan en el diseño de los programas de desarrollo social dirigidos a estos grupos de población en alto crecimiento.

TERCERA "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas y sus relaciones institucionales para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTA En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Programa Nacional de Población 2001-2006, del Plan Estatal de Desarrollo 2000-2025, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en formular y evaluar los programas de trabajo anuales de población, en el ámbito de sus competencias.

QUINTA "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" de conformidad con la legislación aplicable se comprometen a prever los recursos presupuestales necesarios para el óptimo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, en la medida y disponibilidad presupuestal de cada una de las partes.

SEXTA Para establecer un adecuado seguimiento de los compromisos derivados de este Acuerdo y su evaluación anual, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" designan como sus representantes a los siguientes funcionarios:

Por el Consejo Nacional de Población, al titular de la Secretaría General del mismo y como suplente al titular de la Dirección de Coordinación Intergubernamental.

Por el Estado de Guanajuato, al titular de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica y como suplente al titular de la Dirección General de Población.

SEPTIMA Las controversias que surjan con motivo de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente instrumento serán resueltas de común acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

OCTAVA "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" podrán dar por terminado el presente Acuerdo previo aviso por escrito con una anticipación de 30 días naturales, previendo que esto no afecte los programas de trabajo ya iniciados.

NOVENA El personal que se designe con motivo de la ejecución del presente Acuerdo se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó, por lo que no podrá ser la otra parte considerada

como patrón solidario o sustituto respecto del mismo, asumiendo cada una de ellas su responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social.

DECIMA "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada por caso fortuito o de fuerza mayor, que pueda impedir el cumplimiento del presente instrumento.

UNDECIMA El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y permanecerá vigente hasta la terminación de la presente administración federal, debiendo revisarse y, en su caso, adecuarse a los objetivos y acciones del Convenio de Desarrollo Social y Humano vigente o el instrumento jurídico que se determine entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Asimismo, podrá adicionarse y modificarse en todo tiempo mediante convenio por escrito de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

DUODECIMA. El presente Acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Enteradas "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Armando Salinas Torre**.- Rúbrica.- La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Elena Zúñiga Herrera**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población, y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, REPRESENTADA POR EL LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, EL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, LIC. ARMANDO SALINAS TORRE Y LA LIC. ELENA ZUÑIGA HERRERA, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. LAZARO CARDENAS BATEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ, POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, Y POR LA DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, C. CLARA H. OCHOA VALDES, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Ley General de Población establece como objetivo primordial regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea que los retos del cambio en México están enmarcados en cuatro grandes procesos de transición, entre las cuales destaca la demográfica, que serán la plataforma para lograr el país que deseamos construir. El Plan, en el área de desarrollo social y humano, contempla como estrategia el armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable; en el área de orden y respeto alude que la política de población descansa en la promoción de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio pleno del derecho de las personas a decidir cuántos hijos tener y cuándo tenerlos; en estrategias

orientadas a incidir en la orientación de los flujos migratorios interestatales y hacia el extranjero; e impulsar relaciones intergubernamentales auténticamente federalistas.

III. Que el Convenio de Desarrollo Social y Humano, suscrito entre los ejecutivos Federal y del Estado, tiene por objeto la coordinación de acciones y programas para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población marginada mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo con equidad, seguridad y oportunidad.

Fortalecer el sistema federal vinculando los esfuerzos que realicen los tres niveles de gobierno en el combate a la pobreza y las acciones de los programas sectoriales, institucionales y regionales que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la planeación que realice el Gobierno del Estado, impulsando la descentralización de funciones y el fortalecimiento de los mecanismos de participación social en la ejecución y vigilancia de programas concertados con los sectores social y privado, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" reconocen que este Acuerdo constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y de todas aquellas acciones que tengan como propósito realizarse de manera conjunta, con la intervención que corresponda al Municipio, mediante anexos de ejecución.

IV. Que el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental, y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos; y que para el cumplimiento de sus fines realiza, entre otras, las siguientes funciones: establecer los criterios y consideraciones demográficos de orden general para que sean incluidos en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; celebrar las bases y procedimientos de coordinación con los ejecutivos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, para el desarrollo de los programas y acciones coordinadas en la materia; promover que las entidades federativas formulen sus respectivos programas de población en el marco de la política nacional de población; y asesorar y asistir en materia de población a toda clase de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, locales y federales, y celebrar con ellos los acuerdos que sean pertinentes.

V. Que el Plan Estatal de Desarrollo de Michoacán 2002-2008 tiene como objeto prioritario en materia de población a la planeación democrática y participativa que responda a las aspiraciones sociales y de población de la entidad, a través de un modelo de desarrollo sustentable y equitativo que coadyuve a incrementar el bienestar integral de la población, para lo cual es necesario incorporar el criterio demográfico en todos los aspectos de la planeación estatal.

VI. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece dar mayor efectividad a las acciones para armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población en el contexto regional, en coordinación con la Federación, el Estado y sus municipios, tomando en consideración el perfil demográfico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Población, para el año 2004 el Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con 4 millones 213 mil 737 habitantes, que representan el 4 por ciento de la población nacional. La tasa de crecimiento total es de 0.33, que es inferior a la observada en el país (1.06). La tasa global de fecundidad pasó de 4.28 hijos por mujer en 1990 a 2.17 en 2004, nivel similar al promedio nacional que es 2.16 hijos por mujer. Por otro lado, la distribución de la población en la entidad ha cambiado significativamente. En el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990 se registraron 7 mil 556 localidades menores de 2 mil 500 habitantes en las que residía 38.4 por ciento de la población; para el año 2000 éstas aumentaron a 9 mil 505 agrupando al 34.6 por ciento de los habitantes, lo que se traduce en una dispersión de la población un número mayor de localidades. Por su parte, las localidades de 15 mil habitantes y más pasaron de 22 en 1990, a 23 en 2000 concentrando 40.56 y 45.12 por ciento de la población total, respectivamente. Aunado a esto, el nivel de escolaridad, las características y disponibilidad de

servicios básicos en las viviendas, así como el nivel de ingresos de la población, principalmente, colocan a la entidad con un grado de marginación alto.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I; 16, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Que de conformidad con el artículo 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos cuenta con las atribuciones para firmar el presente Acuerdo.

I.4 Que de conformidad con los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría cuenta con el órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población quien tiene a su cargo la planeación demográfica del país con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental, y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, y que para el cumplimiento de sus fines realiza, entre otras, las siguientes funciones: establecer los criterios y consideraciones demográficos de orden general para que sean incluidos en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; celebrar las bases y procedimientos de coordinación con los ejecutivos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, para el desarrollo de los programas y acciones coordinadas en la materia; promover que las entidades federativas formulen sus respectivos programas de población en el marco de la política nacional de población; y asesorar y asistir en materia de población a toda clase de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, locales y federales, y celebrar con ellos los acuerdos que sean pertinentes.

I.5 Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Angel Urraza número 1137, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

II.1 Que cuenta con las facultades legales para suscribir este instrumento jurídico de conformidad con los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o., 9o., 11 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2 Que tiene interés en concertar con el Gobierno Federal acciones, recursos y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3 Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en avenida Madero Poniente número 63, Centro, en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Acuerdan las partes que es objeto del presente instrumento jurídico la coordinación de acciones a fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, como

parte del esfuerzo tendiente a la realización de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Programa Nacional de Población 2001-2006 y de las Políticas Estatales en la materia.

SEGUNDA. Las partes aportarán, en la medida de sus posibilidades, los recursos y ejecutarán las acciones tendientes a lograr el objeto de este instrumento jurídico.

1) "LA SECRETARIA", por conducto del Consejo Nacional de Población, se compromete a realizar las siguientes acciones:

A) Promover y asesorar en la formulación del Programa Estatal de Población y en los programas operativos anuales, en congruencia con los lineamientos nacionales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Población 2001-2006;

B) Proporcionar al Consejo Estatal de Población la información que le permita actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico e identificar los rezagos demográficos rural y urbano de la entidad y asesorarlo en la aplicación del Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada a nivel municipal y por localidades;

C) Elaborar proyecciones de población de mediano y largo plazos para la entidad y sus municipios; las de población económicamente activa, las de educación y las de vivienda, y de otras necesidades humanas, útiles para la planeación social y económica de la entidad y de sus municipios;

D) Asesorar al Consejo Estatal de Población en el diseño y elaboración de la política de distribución territorial de la población en la entidad y en el diseño de la estrategia de "centros proveedores de servicios" para atender con servicios públicos a la población rural, marginada y dispersa;

E) Promover y apoyar la descentralización de la política de población en el Estado con la participación de los tres órdenes de gobierno y con absoluto respeto a la autonomía de las partes;

F) Orientar y otorgar apoyo técnico al Consejo Estatal de Población para integrar la política de población en la planeación económica y social del Estado, dada la interrelación de los fenómenos demográficos con los diferentes aspectos del desarrollo;

G) Actualizar y capacitar al personal de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población en materia de análisis demográfico, marginación, desarrollo humano y social, educación en población, migración, planificación familiar, género, envejecimiento y temas diversos sobre población y desarrollo;

H) Otorgar el apoyo al Consejo Estatal de Población para el desarrollo de las actividades de información, educación y comunicación en materia de población. En especial, en los contenidos, diseño y la producción de los mensajes de radio y televisión adaptados a la región para el programa de comunicación en población del Estado y materiales didácticos sobre educación en materia de población para ser integrados al sistema educativo estatal;

I) Apoyar al Consejo Estatal de Población en el análisis social, familiar y cultural del proceso de envejecimiento demográfico de la entidad y en la formulación de programas y estrategias para que atiendan a este grupo de población en alto crecimiento;

J) Asesorar al Consejo Estatal de Población en la revisión y análisis de planes, programas y libros de texto para la formulación de propuestas de inclusión, reforzamiento y actualización de contenidos de educación en población en el sistema educativo estatal;

K) Apoyar al Consejo Estatal de Población en el seguimiento y evaluación del sistema de atención telefónica de información y orientación en materia de planificación familiar "PLANIFICATEL";

L) Gestionar recursos técnicos y financieros de la cooperación internacional en población para la elaboración y ejecución de programas encaminados a superar los rezagos demográficos y sociales, y

M) Dar seguimiento y apoyar la evaluación a los avances de los programas aprobados.

2) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del Consejo Estatal de Población, en la medida de sus posibilidades, se compromete en lo que corresponda a:

A) Fortalecer al Consejo Estatal de Población para el cumplimiento de su objeto mediante los mecanismos administrativos que estime pertinentes;

B) Impulsar la adecuación del marco jurídico estatal y municipal para dar sustento y continuidad a las actividades en materia de población;

C) Evaluar con la participación de los sectores público, social y privado el Programa Estatal de Población y formular los programas operativos anuales;

D) Incorporar activamente a los municipios en las tareas de planeación demográfica a través del fortalecimiento de los consejos municipales de población, en el marco de la descentralización y el impulso al federalismo;

E) Elaborar materiales y utilizar los medios de difusión locales para que, a través de los programas de información, educación y comunicación, se fomente una clara conciencia demográfica en la población del Estado;

F) Promover, mediante el instrumento jurídico correspondiente, con la Delegación del IMSS la línea de orientación telefónica "PLANIFICATEL", y a analizar periódicamente sus avances;

G) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en el desarrollo del Programa Nacional de Población 2001-2006;

H) Promover la realización de estudios en población y aprovechar sus resultados, conjuntamente con los que se obtengan de la ejecución del presente Acuerdo, para que sean utilizados por los sectores público, social y privado, en la elaboración de los diferentes programas económicos y sociales;

I) Fortalecer la capacidad técnica y la actualización permanente de los funcionarios de los Consejos de Población Estatal y Municipales, a través de programas de sensibilización y capacitación en materia de población y desarrollo;

J) Diseñar y establecer, en forma conjunta con el Consejo Nacional de Población, el Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada y colaborar con éste en la captación de información y en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional, así como en las evaluaciones que se realicen a nivel nacional;

K) Realizar estudios sobre envejecimiento demográfico y formular estrategias que incidan en el diseño de los programas de desarrollo social dirigidos a este grupo de población en alto crecimiento;

L) Revisar y analizar los planes, programas y libros de texto de educación básica local, así como elaborar propuestas de inclusión, reforzamiento y actualización de contenidos de educación en la población, para promover la presencia de la educación en población en el sistema educativo estatal, y

M) Aprovechar los recursos técnicos y financieros provenientes de la cooperación internacional bilateral y multilateral para apoyar el desarrollo de programas y proyectos estratégicos en población, y para fortalecer a las instancias de planeación demográfica del Estado y de los municipios.

TERCERA. Las partes acuerdan aportar, en la medida de sus posibilidades, sus respectivas capacidades técnicas para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico.

CUARTA. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Programa Nacional de Población 2001-2006 y del Plan Estatal de Desarrollo de Michoacán 2003-2008, las partes convienen en formular y evaluar los programas operativos anuales de población. Estos programas deberán contener, para cada subprograma o proyecto, su objetivo, justificación, metas, calendario de ejecución, así como los requerimientos materiales, financieros y de personal.

QUINTA. Las partes, en la medida de sus posibilidades presupuestales y de conformidad con la legislación aplicable, se comprometen a prever los recursos necesarios para el óptimo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo.

SEXTA. Para establecer un adecuado seguimiento de los compromisos derivados de este Acuerdo y su evaluación anual, “LA SECRETARIA”, por conducto del Consejo Nacional de Población, y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” designan como sus representantes a:

Por el Consejo Nacional de Población al titular de la Secretaría General del mismo y, como suplente, al titular de la Dirección de Coordinación Intergubernamental.

Por el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo al titular de la Secretaría de Gobierno y, como suplente, al titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.

SEPTIMA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo previo aviso por escrito dado con una anticipación de 30 días naturales, previendo que esto no afecte los programas ya iniciados.

OCTAVA. El personal que se designe con motivo de la ejecución del presente Acuerdo se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó, por lo que no podrá ser la otra parte considerada como patrón solidario o sustituto respecto del mismo, asumiendo cada una de las partes su responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social.

NOVENA. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada por caso fortuito o de fuerza mayor que pueda impedir el cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA. Las partes convienen que las controversias que surjan con motivo de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico serán resueltas de común acuerdo por escrito, y se agregarán a este convenio como anexos.

UNDECIMA. El presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser revisado y adicionado o modificado, en caso de que las partes lo consideren pertinente, mediante el instrumento jurídico que corresponda.

DUODECIMA. El presente Acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 17 de septiembre de 2004.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Armando Salinas Torre**.- Rúbrica.- La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Elena Zúñiga Herrera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Presidente del Consejo Estatal de Población, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **L. Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- La Directora del Consejo Estatal de Población, **Clara H. Ochoa Valdés**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza la ciudadana María Cristina de la Garza Sandoval, para aceptar y usar las Condecoraciones que les confieren diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Cristina de la Garza Sandoval**, para aceptar y usar las siguientes Condecoraciones:

- La Cruz por Méritos a la República de Austria, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Austria, y
- La Orden del León de Finlandia, en grado de Gran Cruz de Comandante, que le confiere el Gobierno de la República de Finlandia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Embajador **Rogelio Granguillhome Morfín**, para aceptar y usar la Condecoración "Orden al Mérito del Servicio Diplomático", que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Almirante **Marco Antonio Peyrot González**, para aceptar y usar la Medalla Conmemorativa XXV Aniversario del Ejército de Nicaragua, que le confiere el Comandante en Jefe del Ejército de la República de Nicaragua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Eduardo del Río López**, para aceptar y usar la Condecoración José de Marcoleta, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Marcial Rafael Macedo de la Concha**, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Alejandro Ramos Flores**, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de enero de 2005.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Ma. del Carmen Mendoza Flores**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de Rótterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional, adoptado en Rótterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL, adoptado en Rótterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria. Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vesna Pesic, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Vesna Pesic, al término de su Misión Diplomática en México (2001-2005), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Serbia y Montenegro;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Vesna Pesic, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vesna Pesic, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad México, Distrito Federal, el tres de marzo de dos mil cinco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde conducir la política exterior, para lo

cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, de acuerdo a los principios de política exterior previstos en el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que la planeación participativa es el imperativo en un gobierno democrático, de ahí la importancia que tiene para el país el papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil mediante su participación en los asuntos públicos reivindicando temas como son: los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la calidad de vida y los que competen a la integridad y al desarrollo material, humano y profesional de los individuos;

Que el 9 de febrero de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que establece en sus artículos 1 fracciones I y III, 5 y 13 fracciones II y V las bases sobre las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades que realizan diversas organizaciones de la sociedad civil;

Que la inclusión por parte de organismos internacionales de la participación de organizaciones de la sociedad civil a través de espacios o foros para su actuación, es cada vez más creciente, destacando el reconocimiento de la importancia de la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos;

Que la participación y acción colectiva, en temas tradicionales y los que componen la nueva agenda internacional, tanto de gobiernos como de la sociedad, contribuyen de manera creciente a generar soluciones integrales y concertadas;

Que la política exterior del país requiere aprovechar estos nuevos movimientos y tendencias internacionales a favor de los intereses de México y sus connacionales, desarrollando los mecanismos internos y externos que contribuyan a fortalecer la participación social en la política exterior;

Que se requiere crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior, así como los mecanismos de transparencia conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

Dado que lo anterior se constituye como una tarea que debe involucrar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la participación conjunta de sus titulares, con el fin de establecer las prioridades, directrices y foros necesarios para su concertación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo es establecer los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el análisis y discusión sobre temas de política exterior, a fin de que existan prácticas, procedimientos y conductas ordenadas, con parámetros claros de actuación y responsabilidades.

SEGUNDO.- El diálogo se constituye como una función complementaria para conocer y asimilar, cuando proceda, la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, para formar criterios de acción que servirán para ponderar y orientar las posiciones de gobierno que asuma la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- Para maximizar los beneficios y hacer más eficiente el proceso de diálogo entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, éste deberá ser propositivo, responsable y de buena fe.

CUARTO.- Para el diálogo y consultas con las organizaciones de la sociedad civil la Secretaría de Relaciones Exteriores se compromete a:

I. Informar y mantener actualizada a la sociedad civil sobre los principales temas de política exterior.

II. Promover una mayor participación y compromiso de la sociedad civil en la reflexión para la formulación de la política exterior.

III. Propiciar una relación y coordinación de mayor calidad entre el gobierno, las organizaciones y los actores sociales.

IV. Estimular la transparencia y construcción de consensos en la formulación de políticas públicas.

QUINTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores mantendrá informadas a las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior, a través de los siguientes mecanismos:

I. Foros y eventos públicos de convocatoria amplia de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

II. Material contenido en cuadernos de divulgación, folletos, publicaciones e impresos;

III. Redes de acceso a información mediante medios electrónicos, ya sean portales de Internet o vía correo electrónico;

IV. Publicaciones en medios impresos;

V. Conferencias y actividades académicas de actualización en materia de política exterior, tales como cursos y diplomados, y

VI. Cualquier otra herramienta de comunicación que pueda utilizar la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEXTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores realizará una publicación electrónica cuatrimestral que saldrá en los primeros diez días de los meses de febrero, junio y octubre de cada año, en la cual difundirá diversa información relacionada con la celebración de eventos y foros internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad, así como los avances, resultados y posiciones expresadas.

SEPTIMO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores invitará a las organizaciones de la sociedad civil a participar y expresar sus opiniones y propuestas en temas de política exterior mediante: foros, reuniones de consulta, mesas de trabajo, grupos de reflexión y eventos.

OCTAVO.- La información y participación estará abierta para todas las organizaciones de la sociedad civil. La participación se dará con base en las capacidades de cada organización o red, de aportar elementos sustantivos basados en sus capacidades, experiencia y representatividad. La consulta será sobre temas trascendentes para el país y por lo tanto las organizaciones de la sociedad civil deberán opinar con fundamentos, con reflexión y consulta interna.

NOVENO.- La información que proporcione la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por lo que de acuerdo con este ordenamiento, los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores involucrados en negociaciones deberán reservarse la confidencialidad de la información cuya difusión menoscabe las relaciones internacionales. El criterio a seguir será ofrecer el máximo de información posible a los miembros de la sociedad civil.

DECIMO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá invitar, hasta dos representantes de organizaciones sociales mexicanas a participar con las delegaciones oficiales que asistan a reuniones internacionales de carácter multilateral.

DECIMO PRIMERO.- La decisión de quiénes participarán por parte de las organizaciones sociales, corresponderá a las propias interesadas mediante una toma de decisiones transparente. En los casos en que no se reciba propuesta por parte de las organizaciones, o que ésta no haya sido consensuada previamente, corresponderá a la Secretaría de Relaciones Exteriores fijar el procedimiento para garantizar que exista dicha representación social.

DECIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informará los resultados de la reunión o negociación internacional dentro del mes posterior a su celebración, a través de cualquiera de los mecanismos institucionales establecidos en los artículos quinto y sexto.

DECIMO TERCERO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores procurará la mejora continua de estos criterios, comprometiéndose a revisarlos conjuntamente con la sociedad civil anualmente para evaluar su desempeño y utilidad, fortaleciendo un proceso de mutuo aprendizaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La primera publicación electrónica a la que se refiere el artículo sexto del presente Acuerdo, se llevará a cabo durante el mes de junio de 2005.

TERCERO.- La primera evaluación a la que se refiere el artículo décimo tercero se llevará a cabo a más tardar durante el mes de enero del año 2006.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de diciembre de 2004, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de enero de 2005, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, de 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y de 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de enero de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones de 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de enero de 2005, así como las de 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de diciembre liquidadas en enero de 2005, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de enero de 2005, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de enero no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de diciembre de 2004, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de enero de 2005, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de enero de 2005, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento de 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de enero de 2005, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de enero de 2005, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de enero de 2005, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de enero de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en enero de 2005, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de enero de 2005, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2003, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2004, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de enero de 2005, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de enero de 2005.
- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2004, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a enero de 2005, de conformidad con los artículos 2o.-A fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de diciembre de 2004, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE DICIEMBRE DE 2004, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES
DE ENERO DE 2005

CONCEPTO		MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS		**62,582,800**
RENTA 1/		27,420,500
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	0	
IVA		27,220,900
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	0	
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		4,318,200
BEBIDAS ALCOHOLICAS		437,100
CERVEZA		987,000
TABACOS		1,331,900
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS		49,000
TELECOMUNICACIONES	0	
GASOLINAS		1,513,200
IMPORTACION		3,109,600
EXPORTACION	0	
RENDIMIENTOS PETROLEROS	0	
AUTOMOVILES NUEVOS	0	
TENENCIA (AERONAVES) 2/		1,800
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES		511,700
NO COMPRENDIDOS 2/ y 3/		100
DERECHOS		**25,827,300**
DERECHOS POR EXTRACCION DE PETROLEO		25,355,300
DERECHO ADICIONAL EXTRACCION PETROLEO		464,600
DERECHOS DE MINERIA 2/		7,400
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA		**88,410,100**
MENOS:		**1,100,254**
TENENCIA	0	
AUTOMOVILES NUEVOS	0	
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO		464,600
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS		87,420
20% CERVEZA		197,400
8% TABACOS LABRADOS		106,552
INCENTIVOS ECONOMICOS		225,448
6% LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)		18,834
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA		**87,309,846**

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

[3/] Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

CUADRO 2

INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES

DE ENERO DE 2005

CONCEPTOS		PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE		87,309,846,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%	
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)		17,461,969,200
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)		7,887,571,488
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)		7,887,571,488
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)		1,686,826,225
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%	
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)		873,098,460
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%	
10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)		873,098,460
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)		146,680,541
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)		726,417,919
13) RESERVA DE CONTINGENCIA (1) X (0.25%)		218,274,615
14) PARTICIPACION POR TABACOS		106,552,000

15) PARTICIPACION POR CERVEZA	**197,400,000**
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	**87,420,000**

CUADRO 3

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	POBLACION 2004 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,027,856	0.985272
BAJA CALIFORNIA	3,025,765	2.900408
BAJA CALIFORNIA SUR	477,452	0.457671
CAMPECHE	737,889	0.707318
COAHUILA	2,416,285	2.316179
COLIMA	614,359	0.588906
CHIAPAS	4,280,878	4.103522
CHIHUAHUA	3,354,253	3.215287
DISTRITO FEDERAL	8,672,701	8.313392
DURANGO	1,453,905	1.393670
GUANAJUATO	4,901,647	4.698572
GUERRERO	3,233,313	3.099357
HIDALGO	2,349,323	2.251991
JALISCO	6,633,912	6.359070
MEXICO	14,861,890	14.246163
MICHOACAN	4,076,029	3.907159
MORELOS	1,688,915	1.618943
NAYARIT	934,930	0.896196
NUEVO LEON	4,124,773	3.953884
OAXACA	3,634,081	3.483521
PUEBLA	5,605,487	5.373252
QUERETARO	1,573,432	1.508245
QUINTANA ROO	1,093,608	1.048300
SAN LUIS POTOSI	2,383,561	2.284810
SINALOA	2,630,442	2.521463
SONORA	2,339,631	2.242700
TABASCO	2,033,639	1.949386
TAMAULIPAS	2,985,512	2.861822
TLAXCALA	1,042,423	0.999236
VERACRUZ	7,022,892	6.731934
YUCATAN	1,754,197	1.681521
ZACATECAS	1,357,074	1.300851

TOTALES:	**104,322,054**	**100.000000**

1/ Estimación 2004, tomada de las precisiones estadísticas de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población. Encuesta Nacional de Empleo, tercer trimestre de 2004.

INEGI, noviembre 2004.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 4

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	COEFICIENTES DE 2003 (1)	IMP. ESP. ASIGNABLES 2003 (2)	IMP. ESP. ASIGNABLES 2002 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO 4=((1 x 2)/3)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 5= (4/∑4)100
AGUASCALIENTES	**0.808964**	**1,787,317,289**	**2,005,898,112**	**0.720812**	**0.806060**
BAJA CALIFORNIA	**2.823200**	**5,815,135,407**	**6,550,230,460**	**2.506369**	**2.802789**
BAJA CALIFORNIA SUR	**0.534337**	**1,543,436,123**	**1,704,706,486**	**0.483787**	**0.541003**
CAMPECHE	**1.205834**	**1,045,885,445**	**1,277,105,763**	**0.987518**	**1.104308**
COAHUILA	**2.232664**	**4,528,794,389**	**5,102,375,486**	**1.981680**	**2.216047**
COLIMA	**0.459179**	**1,085,761,036**	**1,238,002,480**	**0.402712**	**0.450340**
CHIAPAS	**5.052781**	**2,810,479,866**	**3,062,679,649**	**4.636705**	**5.185073**
CHIHUAHUA	**2.644208**	**6,270,603,577**	**6,908,926,036**	**2.399907**	**2.683737**
DISTRITO FEDERAL	**14.512125**	**18,636,651,028**	**19,847,984,605**	**13.626442**	**15.237998**
DURANGO	**0.785561**	**2,070,546,605**	**2,532,686,870**	**0.642219**	**0.718172**
GUANAJUATO	**3.073584**	**6,027,769,457**	**6,658,555,936**	**2.782413**	**3.111480**
GUERRERO	**1.278696**	**2,778,687,076**	**2,967,053,046**	**1.197517**	**1.339143**
HIDALGO	**1.036236**	**2,535,901,251**	**3,008,784,382**	**0.873374**	**0.976665**
JALISCO	**6.528631**	**12,201,751,208**	**13,800,064,046**	**5.772490**	**6.455184**
MEXICO	**13.653185**	**14,981,023,143**	**17,035,355,264**	**12.006717**	**13.426713**
MICHOACAN	**1.609638**	**5,134,841,528**	**5,639,968,682**	**1.465476**	**1.638793**
MORELOS	**0.981978**	**2,030,183,522**	**2,264,567,525**	**0.880343**	**0.984458**
NAYARIT	**0.630942**	**1,246,426,259**	**1,465,063,311**	**0.536784**	**0.600267**
NUEVO LEON	**5.361594**	**9,666,139,294**	**10,982,858,475**	**4.718800**	**5.276878**
OAXACA	**1.237613**	**2,531,418,010**	**2,851,666,537**	**1.098626**	**1.228557**
PUEBLA	**2.906587**	**5,086,986,032**	**5,706,854,850**	**2.590879**	**2.897294**
QUERETARO	**1.848432**	**2,837,588,873**	**3,213,292,870**	**1.632310**	**1.825359**
QUINTANA ROO	**0.564652**	**2,318,560,016**	**2,257,004,348**	**0.580052**	**0.648653**
SAN LUIS POTOSI	**1.136361**	**3,099,837,043**	**3,635,072,048**	**0.969041**	**1.083647**
SINALOA	**2.389124**	**4,646,705,123**	**5,473,630,326**	**2.028188**	**2.268056**
SONORA	**2.873551**	**4,961,514,552**	**5,724,059,629**	**2.490744**	**2.785316**
TABASCO	**10.446907**	**3,107,147,120**	**3,579,179,314**	**9.069140**	**10.141718**
TAMAULIPAS	**2.611573**	**6,164,290,436**	**6,274,609,816**	**2.565657**	**2.869089**
TLAXCALA	**0.599395**	**1,005,048,881**	**1,184,748,350**	**0.508481**	**0.568617**
VERACRUZ	**6.709041**	**6,919,977,071**	**7,929,855,083**	**5.854636**	**6.547045**

YUCATAN	0.913235	2,577,064,872	2,550,354,888	0.922799	1.031936
ZACATECAS	0.550188	1,858,425,832	2,080,431,532	0.491477	0.549602
TOTALES:	100.000000	149,311,897,362	166,513,626,206	89.424094	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE ASIGNABLES A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 5

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2004 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/∑3)100
AGUASCALIENTES	141,292,610	1,027,856	0.00727466	3.127915
BAJA CALIFORNIA	449,843,726	3,025,765	0.00672626	2.892116
BAJA CALIFORNIA SUR	78,771,125	477,452	0.00606126	2.606182
CAMPECHE	142,893,358	737,889	0.00516391	2.220348
COAHUILA	357,482,567	2,416,285	0.00675917	2.906266
COLIMA	81,971,276	614,359	0.00749481	3.222572
CHIAPAS	732,644,535	4,280,878	0.00584305	2.512359
CHIHUAHUA	465,289,681	3,354,253	0.00720896	3.099663
DISTRITO FEDERAL	1,857,632,730	8,672,701	0.00466868	2.007413
DURANGO	166,573,067	1,453,905	0.00872833	3.752955
GUANAJUATO	616,023,486	4,901,647	0.00795692	3.421266
GUERRERO	350,089,888	3,233,313	0.00923567	3.971095
HIDALGO	254,662,511	2,349,323	0.00922524	3.966613
JALISCO	1,010,733,402	6,633,912	0.00656346	2.822118
MEXICO	2,182,717,921	14,861,890	0.00680889	2.927646
MICHOACAN	437,440,979	4,076,029	0.00931789	4.006452
MORELOS	205,345,182	1,688,915	0.00822476	3.536433
NAYARIT	118,034,622	934,930	0.00792081	3.405743
NUEVO LEON	728,082,921	4,124,773	0.00566525	2.435911
OAXACA	371,668,557	3,634,081	0.00977775	4.204176
PUEBLA	652,345,225	5,605,487	0.00859282	3.694690
QUERETARO	262,940,359	1,573,432	0.00598399	2.572959
QUINTANA ROO	133,848,370	1,093,608	0.00817050	3.513102
SAN LUIS POTOSI	265,689,452	2,383,561	0.00897123	3.857395
SINALOA	377,776,728	2,630,442	0.00696295	2.993889
SONORA	396,588,380	2,339,631	0.00589939	2.536586
TABASCO	953,694,455	2,033,639	0.00213238	0.916868
TAMAULIPAS	452,029,763	2,985,512	0.00660468	2.839840
TLAXCALA	123,665,493	1,042,423	0.00842938	3.624412
VERACRUZ	1,047,388,983	7,022,892	0.00670514	2.883036
YUCATAN	214,025,829	1,754,197	0.00819619	3.524149

ZACATECAS	**145,955,790**	**1,357,074**	**0.00929784**	**3.997830**
TOTALES:	**15,775,142,975**	**104,322,054**	**0.23257223**	**100.000000**

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2004, tomada de las precisiones estadísticas de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población. Encuesta Nacional de Empleo, tercer trimestre de 2004. INEGI, noviembre 2004.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 6

CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	SUMA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTES FGP (1)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 2= (1/∑1)100
AGUASCALIENTES	**194,055,103**	**1.111301**
BAJA CALIFORNIA	**498,628,692**	**2.855512**
BAJA CALIFORNIA SUR	**122,732,893**	**0.702858**
CAMPECHE	**180,346,777**	**1.032797**
COAHUILA	**406,506,231**	**2.327952**
COLIMA	**136,330,470**	**0.780728**
CHIAPAS	**775,023,663**	**4.438352**
CHIHUAHUA	**517,575,616**	**2.964016**
DISTRITO FEDERAL	**1,891,494,293**	**10.832079**
DURANGO	**229,878,900**	**1.316455**
GUANAJUATO	**673,734,306**	**3.858295**
GUERRERO	**417,075,366**	**2.388478**
HIDALGO	**321,572,382**	**1.841559**
JALISCO	**1,058,337,635**	**6.060815**
MEXICO	**2,232,102,222**	**12.782649**
MICHOACAN	**505,022,861**	**2.892130**
MORELOS	**264,998,658**	**1.517576**
NAYARIT	**175,483,581**	**1.004947**
NUEVO LEON	**769,172,500**	**4.404844**
OAXACA	**442,585,705**	**2.534569**
PUEBLA	**714,668,224**	**4.092713**
QUERETARO	**306,341,706**	**1.754337**
QUINTANA ROO	**193,108,292**	**1.105879**
SAN LUIS POTOSI	**330,757,000**	**1.894156**
SINALOA	**428,278,429**	**2.452635**
SONORA	**439,376,170**	**2.516189**
TABASCO	**969,160,422**	**5.550121**
TAMAULIPAS	**499,932,935**	**2.862981**

TLAXCALA	**184,803,029**	**1.058317**
VERACRUZ	**1,096,020,797**	**6.276616**
YUCATAN	**273,472,105**	**1.566101**
ZACATECAS	**213,392,237**	**1.222040**
TOTALES:	**17,461,969,200**	**100.000000**

FGP = FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

NOTA: CIFRAS A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 7

RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2005 e/ 8.628884866	ADICION DEL MES DE ENERO
AGUASCALIENTES	**788,208**	**6,801,356**	**566,780**
BAJA CALIFORNIA	**2,954,803**	**25,496,655**	**2,124,721**
BAJA CALIFORNIA SUR	**772,438**	**6,665,279**	**555,440**
CAMPECHE	**812,889**	**7,014,326**	**584,527**
COAHUILA	**2,247,592**	**19,394,213**	**1,616,184**
COLIMA	**323,808**	**2,794,102**	**232,842**
CHIAPAS	**7,283,222**	**62,846,084**	**5,237,174**
CHIHUAHUA	**8,146,362**	**70,294,020**	**5,857,835**
DISTRITO FEDERAL	**971,991**	**8,387,198**	**698,933**
DURANGO	**4,235,805**	**36,550,274**	**3,045,856**
GUANAJUATO	**2,563,631**	**22,121,277**	**1,843,440**
GUERRERO	**328,051**	**2,830,714**	**235,893**
HIDALGO	**271,544**	**2,343,122**	**195,260**
JALISCO	**9,576,691**	**82,636,164**	**6,886,347**
MEXICO	**218,256**	**1,883,306**	**156,942**
MICHOACAN	**2,455,046**	**21,184,309**	**1,765,359**
MORELOS	**451,987**	**3,900,144**	**325,012**
NAYARIT	**818,713**	**7,064,580**	**588,715**
NUEVO LEON	**3,047,369**	**26,295,396**	**2,191,283**
OAXACA	**610,250**	**5,265,777**	**438,815**
PUEBLA	**1,221,283**	**10,538,310**	**878,193**
QUERETARO	**1,435,730**	**12,388,749**	**1,032,396**
QUINTANA ROO	**53,930**	**465,356**	**38,780**
SAN LUIS POTOSI	**1,589,981**	**13,719,763**	**1,143,314**
SINALOA	**9,406,668**	**81,169,055**	**6,764,088**

SONORA	11,431,317	98,639,518	8,219,960
TABASCO	2,462,672	21,250,113	1,770,843
TAMAULIPAS	1,967,010	16,973,103	1,414,425
TLAXCALA	17,902	154,474	12,873
VERACRUZ	9,805,475	84,610,315	7,050,860
YUCATAN	1,183,000	10,207,971	850,664
ZACATECAS	853,445	7,364,279	613,690
TOTALES:	90,307,069	779,249,301	64,937,442

e/ Estimación.

CUADRO 8

INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES

DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BET	TOTAL
AGUASCALIENTES	77,714,034	63,578,576	52,762,493	9,702,755	566,780	204,324,638
BAJA CALIFORNIA	228,771,739	221,071,987	48,784,966	24,931,435	2,124,721	525,684,848
BAJA CALIFORNIA SUR	36,099,143	42,671,982	43,961,768	6,136,645	555,440	129,424,978
CAMPECHE	55,790,238	87,103,120	37,453,419	9,017,339	584,527	189,948,643
COAHUILA	182,690,236	174,792,330	49,023,664	20,325,312	1,616,184	428,447,727
COLIMA	46,450,394	35,520,882	54,359,194	6,816,523	232,842	143,379,835
CHIAPAS	323,668,198	408,976,337	42,379,128	38,751,183	5,237,174	819,012,020
CHIHUAHUA	253,608,027	211,681,654	52,285,935	25,878,781	5,857,835	549,312,232
DISTRITO FEDERAL	655,724,715	1,201,908,015	33,861,563	94,574,715	698,933	1,986,767,940
DURANGO	109,926,705	56,646,363	63,305,833	11,493,945	3,045,856	244,418,701
GUANAJUATO	370,603,239	245,420,247	57,710,819	33,686,715	1,843,440	709,264,461
GUERRERO	244,464,008	105,625,881	66,985,478	20,853,768	235,893	438,165,028
HIDALGO	177,627,380	77,035,132	66,909,871	16,078,619	195,260	337,846,262
JALISCO	501,576,159	509,157,243	47,604,232	52,916,882	6,886,347	1,118,140,864
MEXICO	1,123,676,302	1,059,041,620	49,384,301	111,605,111	156,942	2,343,864,275
MICHOACAN	308,179,995	129,260,984	67,581,882	25,251,143	1,765,359	532,039,363
MORELOS	127,695,317	77,649,865	59,653,476	13,249,933	325,012	278,573,603
NAYARIT	70,688,094	47,346,528	57,448,959	8,774,179	588,715	184,846,475
NUEVO LEON	311,865,427	416,217,495	41,089,579	38,458,625	2,191,283	809,822,408
OAXACA	274,765,235	96,903,322	70,917,148	22,129,285	438,815	465,153,805
PUEBLA	423,819,104	228,526,122	62,322,999	35,733,411	878,193	751,279,828
QUERETARO	118,963,890	143,976,469	43,401,347	15,317,085	1,032,396	322,691,187

QUINTANA ROO	82,685,405	51,162,965	59,259,921	9,655,415	38,780	202,802,486
SAN LUIS POTOSI	180,216,043	85,473,409	65,067,547	16,537,850	1,143,314	348,438,163
SINALOA	198,882,197	178,894,531	50,501,701	21,413,921	6,764,088	456,456,439
SONORA	176,894,588	219,693,791	42,787,791	21,968,809	8,219,960	469,564,938
TABASCO	153,759,175	799,935,280	15,465,967	48,458,021	1,770,843	1,019,389,286
TAMAULIPAS	225,728,294	226,301,469	47,903,172	24,996,647	1,414,425	526,344,007
TLAXCALA	78,815,415	44,850,078	61,137,536	9,240,151	12,873	194,056,053
VERACRUZ	530,986,120	516,402,863	48,631,814	54,801,040	7,050,860	1,157,872,696
YUCATAN	132,631,152	81,394,676	59,446,276	13,673,605	850,664	287,996,374
ZACATECAS	102,605,516	43,350,274	67,436,447	10,669,612	613,690	224,675,539
TOTALES:	7,887,571,488	7,887,571,488	1,686,826,225	873,098,460	64,937,442	18,400,005,102

CUADRO 9

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2004

ENTIDADES	COEFICIENTES 2003 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL 2003 (2)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL 2002 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO 4=((1 x 2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5= (4/∑4)100
AGUASCALIENTES	3.070527	405,089,401	356,188,234	3.49208075	3.122939
BAJA CALIFORNIA	0.968655	2,304,591,178	1,982,161,303	1.12622149	1.007171
BAJA CALIFORNIA SUR	0.627361	349,078,733	314,052,209	0.69733137	0.623618
CAMPECHE	1.104366	88,020,214	76,306,229	1.27389997	1.139238
COAHUILA	1.336997	987,579,122	893,637,859	1.47754526	1.321357
COLIMA	1.472653	228,849,735	196,849,458	1.71205047	1.531073
CHIAPAS	1.057536	301,072,818	276,286,531	1.15241009	1.030591
CHIHUAHUA	1.929807	1,878,382,276	1,707,170,895	2.12334672	1.898892
DISTRITO FEDERAL	19.570363	10,009,225,566	9,320,713,958	21.01600614	18.794444
DURANGO	2.437262	357,448,981	287,732,941	3.02779686	2.707734
GUANAJUATO	3.001432	1,680,045,787	1,544,143,286	3.26559300	2.920393
GUERRERO	1.184593	611,336,110	639,130,865	1.13307661	1.013301
HIDALGO	5.259238	342,717,999	299,873,797	6.01064661	5.375273
JALISCO	3.168441	2,541,881,151	2,574,135,885	3.12873979	2.798007
MEXICO	2.470000	3,982,362,479	3,469,629,108	2.83501092	2.535327
MICHOACAN	5.469983	634,837,347	555,068,216	6.25607747	5.594759
MORELOS	3.813796	361,471,364	396,818,126	3.47408072	3.106842
NAYARIT	2.350222	163,450,783	138,836,724	2.76688819	2.474406
NUEVO LEON	1.585191	2,911,612,342	2,943,419,747	1.56806063	1.402304
OAXACA	6.005178	190,198,377	161,721,273	7.06261569	6.316040
PUEBLA	5.560455	802,018,188	731,173,950	6.09921349	5.454477

QUERETARO	2.426576	857,381,436	622,594,435	3.34166371	2.988423
QUINTANA ROO	1.536809	977,128,090	803,454,787	1.86900303	1.671434
SAN LUIS POTOSI	2.939219	422,673,575	357,398,137	3.47604040	3.108595
SINALOA	1.055406	1,118,758,371	1,001,630,290	1.17882198	1.054211
SONORA	0.939090	1,205,985,407	1,083,465,099	1.04528420	0.934789
TABASCO	2.070896	129,505,216	112,248,681	2.38926508	2.136700
TAMAULIPAS	2.659469	1,469,418,177	1,328,953,967	2.94056233	2.629721
TLAXCALA	2.110276	88,797,850	82,664,604	2.26684660	2.027223
VERACRUZ	3.158098	1,215,398,795	1,012,727,882	3.79010828	3.389463
YUCATAN	3.743316	243,637,530	218,555,364	4.17291161	3.731801
ZACATECAS	3.916787	354,772,306	298,760,120	4.65111442	4.159454
TOTALES:	100.000000	39,214,726,701	35,787,503,960	111.82031388	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE AGUA Y PREDIAL A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 10

DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	4,580,745	22,685,592	27,266,337
BAJA CALIFORNIA	1,477,324	7,316,269	8,793,592
BAJA CALIFORNIA SUR	914,726	4,530,071	5,444,797
CAMPECHE	1,671,041	8,275,632	9,946,673
COAHUILA	1,938,173	9,598,572	11,536,745
COLIMA	2,245,786	11,121,988	13,367,774
CHIAPAS	1,511,676	7,486,398	8,998,074
CHIHUAHUA	2,785,305	13,793,890	16,579,195
DISTRITO FEDERAL	27,567,792	136,526,208	164,094,000
DURANGO	3,971,719	19,669,466	23,641,185
GUANAJUATO	4,283,649	21,214,261	25,497,909
GUERRERO	1,486,316	7,360,802	8,847,117
HIDALGO	7,884,479	39,046,943	46,931,422
JALISCO	4,104,131	20,325,221	24,429,353
MEXICO	3,718,832	18,417,072	22,135,903
MICHOACAN	8,206,423	40,641,334	48,847,758
MORELOS	4,557,133	22,568,659	27,125,792
NAYARIT	3,629,472	17,974,526	21,603,998

NUEVO LEON	2,056,907	10,186,587	12,243,494
OAXACA	9,264,402	45,880,846	55,145,247
PUEBLA	8,000,657	39,622,299	47,622,956
QUERETARO	4,383,435	21,708,438	26,091,873
QUINTANA ROO	2,451,669	12,141,598	14,593,267
SAN LUIS POTOSI	4,559,704	22,581,389	27,141,093
SINALOA	1,546,322	7,657,977	9,204,299
SONORA	1,371,154	6,790,476	8,161,630
TABASCO	3,134,124	15,521,375	18,655,498
TAMAULIPAS	3,857,289	19,102,765	22,960,054
TLAXCALA	2,973,541	14,726,108	17,699,649
VERACRUZ	4,971,683	24,621,667	29,593,350
YUCATAN	5,473,826	27,108,471	32,582,297
ZACATECAS	6,101,110	30,215,019	36,316,128
TOTALES:	146,680,541	726,417,919	873,098,460

CUADRO 11

PARTICIPACIONES DE ENERO DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	11,713,323	154,992,996
BAJA CALIFORNIA	37,566,320	497,084,943
BAJA CALIFORNIA SUR	8,099,541	107,174,721
CAMPECHE	14,219,054	188,149,322
COAHUILA	29,516,407	390,566,909
COLIMA	8,200,375	108,508,977
CHIAPAS	50,670,954	670,488,040
CHIHUAHUA	33,088,391	437,832,105
DISTRITO FEDERAL	257,205,204	3,403,389,902
DURANGO	14,884,474	196,954,291
GUANAJUATO	35,749,926	473,050,060
GUERRERO	21,506,657	284,580,320
HIDALGO	17,310,468	229,055,521
JALISCO	67,656,718	895,247,014
MEXICO	117,357,600	1,552,898,871
MICHOACAN	25,702,812	340,104,669
MORELOS	15,584,571	206,218,112
NAYARIT	12,087,807	159,948,242

NUEVO LEON	64,409,285	852,276,341
OAXACA	20,050,029	265,305,932
PUEBLA	34,720,953	459,434,487
QUERETARO	15,049,060	199,132,125
QUINTANA ROO	7,962,261	105,358,205
SAN LUIS POTOSI	19,095,461	252,674,900
SINALOA	34,040,488	450,430,440
SONORA	44,125,957	583,883,351
TABASCO	79,611,595	1,053,436,300
TAMAULIPAS	33,989,011	449,749,286
TLAXCALA	10,391,061	137,496,565
VERACRUZ	73,697,027	975,173,572
YUCATAN	16,273,221	215,330,464
ZACATECAS	13,090,871	173,220,983
TOTALES:	1,244,626,882	16,469,147,966

INDICE DE ACTUALIZACION	13.232196897
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE ENERO DE 1990	6,598,288,000

CUADRO 12

CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA	RESERVA DE CONTINGENCIA	90% RESERVA DE CONTINGENCIA	COEFICIENTE EFECTIVO
	ENERO DE 1990 ACTUALIZADAS (1)	DE ENERO DE 2005 (2)	(3=1-2)	(4)	(5)	(6)
AGUASCALIENTES	154,992,996	231,590,975	(76,597,978)		0	
BAJA CALIFORNIA	497,084,943	534,478,440	(37,393,497)		0	
BAJA CALIFORNIA SUR	107,174,721	134,869,775	(27,695,054)		0	
CAMPECHE	188,149,322	199,895,316	(11,745,994)		0	
COAHUILA	390,566,909	439,984,472	(49,417,563)		0	
COLIMA	108,508,977	156,747,609	(48,238,632)		0	
CHIAPAS	670,488,040	828,010,094	(157,522,054)		0	
CHIHUAHUA	437,832,105	565,891,426	(128,059,322)		0	
DISTRITO FEDERAL	3,403,389,902	2,150,861,940	1,252,527,962	66,515,877	59,864,289	11.159915
DURANGO	196,954,291	268,059,887	(71,105,596)		0	
GUANAJUATO	473,050,060	734,762,370	(261,712,310)		0	
GUERRERO	284,580,320	447,012,145	(162,431,825)		0	
HIDALGO	229,055,521	384,777,683	(155,722,162)		0	

JALISCO	895,247,014	1,142,570,216	(247,323,202)		0	
MEXICO	1,552,898,871	2,366,000,179	(813,101,308)		0	
MICHOACAN	340,104,669	580,887,121	(240,782,452)		0	
MORELOS	206,218,112	305,699,394	(99,481,282)		0	
NAYARIT	159,948,242	206,450,473	(46,502,231)		0	
NUEVO LEON	852,276,341	822,065,902	30,210,439	30,210,439	27,189,395	4.265353
OAXACA	265,305,932	520,299,053	(254,993,121)		0	
PUEBLA	459,434,487	798,902,784	(339,468,297)		0	
QUERETARO	199,132,125	348,783,060	(149,650,935)		0	
QUINTANA ROO	105,358,205	217,395,753	(112,037,547)		0	
SAN LUIS POTOSI	252,674,900	375,579,256	(122,904,356)		0	
SINALOA	450,430,440	465,660,738	(15,230,298)			
SONORA	583,883,351	477,726,568	106,156,783	106,156,783	95,541,105	2.478722
TABASCO	1,053,436,300	1,038,044,784	15,391,516	15,391,516	13,852,364	5.385976
TAMAULIPAS	449,749,286	549,304,061	(99,554,775)		0	
TLAXCALA	137,496,565	211,755,702	(74,259,137)		0	
VERACRUZ	975,173,572	1,187,466,046	(212,292,474)		0	
YUCATAN	215,330,464	320,578,672	(105,248,207)		0	
ZACATECAS	173,220,983	260,991,667	(87,770,684)		0	
TOTALES:	16,469,147,966	19,273,103,562	(2,803,955,596)	218,274,615	196,447,154	

CUADRO 13

ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DEL EJERCICIO DE 2003 (PESOS)

ENTIDADES	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	TABACOS LABRADOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	93,494,584	196,428,980	207,118,494	497,042,059
BAJA CALIFORNIA	228,256,043	887,956,323	633,155,703	1,749,368,070
BAJA CALIFORNIA SUR	58,658,873	213,448,550	107,259,088	379,366,511
CAMPECHE	16,732,128	177,672,290	35,159,399	229,563,816
COAHUILA	153,867,443	708,215,006	470,602,457	1,332,684,906
COLIMA	40,866,370	172,467,842	55,376,843	268,711,054
CHIAPAS	56,325,581	671,750,524	150,873,220	878,949,325
CHIHUAHUA	167,313,910	1,041,563,417	572,127,214	1,781,004,541
DISTRITO FEDERAL	2,432,736,602	635,762,885	2,136,055,088	5,204,554,575
DURANGO	32,466,222	210,502,105	161,289,603	404,257,930
GUANAJUATO	261,278,797	791,479,509	573,397,676	1,626,155,982
GUERRERO	110,042,287	533,052,915	212,004,458	855,099,660
HIDALGO	48,444,234	245,260,880	144,321,871	438,026,985

JALISCO	1,276,146,209	1,205,174,493	1,144,033,464	3,625,354,166
MEXICO	1,570,031,894	1,105,378,163	1,002,529,346	3,677,939,403
MICHOACAN	437,803,219	692,361,700	503,651,952	1,633,816,870
MORELOS	82,392,979	264,500,165	185,510,500	532,403,644
NAYARIT	16,524,557	215,790,068	98,373,807	330,688,432
NUEVO LEON	284,191,397	1,540,970,508	808,440,234	2,633,602,139
OAXACA	48,747,643	541,022,570	118,208,727	707,978,940
PUEBLA	405,400,811	472,271,924	380,089,530	1,257,762,265
QUERETARO	113,856,349	229,253,986	193,512,958	536,623,293
QUINTANA ROO	193,092,409	494,002,410	139,021,156	826,115,975
SAN LUIS POTOSI	66,660,806	446,143,121	246,215,435	759,019,362
SINALOA	67,660,911	720,862,362	365,646,917	1,154,170,189
SONORA	54,043,199	763,608,641	467,905,869	1,285,557,710
TABASCO	56,552,590	421,048,372	125,242,965	602,843,927
TAMAULIPAS	103,945,864	928,699,041	445,075,534	1,477,720,439
TLAXCALA	34,684,964	70,751,714	37,870,898	143,307,576
VERACRUZ	226,886,841	1,017,118,176	458,784,317	1,702,789,334
YUCATAN	112,508,523	396,346,027	134,669,188	643,523,738
ZACATECAS	28,349,086	248,463,198	154,336,141	431,148,424
TOTALES:	8,879,963,325	18,259,327,864	12,467,860,051	39,607,151,240

NOTA: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

CIFRAS PRELIMINARES.

CUADRO 14

COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2004

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.661219	1.075773	1.052871
BAJA CALIFORNIA	5.078303	4.863029	2.570462
BAJA CALIFORNIA SUR	0.860285	1.168984	0.660576
CAMPECHE	0.282000	0.973049	0.188426
COAHUILA	3.774525	3.878648	1.732749
COLIMA	0.444157	0.944546	0.460209
CHIAPAS	1.210097	3.678944	0.634300
CHIHUAHUA	4.588816	5.704281	1.884173
DISTRITO FEDERAL	17.132492	3.481853	27.395796
DURANGO	1.293643	1.152847	0.365612

GUANAJUATO	4.599006	4.334659	2.942341
GUERRERO	1.700408	2.919346	1.239220
HIDALGO	1.157551	1.343209	0.545545
JALISCO	9.175861	6.600322	14.371075
MEXICO	8.040910	6.053772	17.680612
MICHOACAN	4.039602	3.791825	4.930237
MORELOS	1.487910	1.448576	0.927853
NAYARIT	0.789019	1.181807	0.186088
NUEVO LEON	6.484194	8.439361	3.200367
OAXACA	0.948108	2.962993	0.548962
PUEBLA	3.048555	2.586469	4.565343
QUERETARO	1.552094	1.255544	1.282171
QUINTANA ROO	1.115036	2.705480	2.174473
SAN LUIS POTOSI	1.974801	2.443371	0.750688
SINALOA	2.932716	3.947913	0.761950
SONORA	3.752896	4.182019	0.608597
TABASCO	1.004527	2.305936	0.636856
TAMAULIPAS	3.569783	5.086162	1.170566
TLAXCALA	0.303748	0.387483	0.390598
VERACRUZ	3.679736	5.570403	2.555043
YUCATAN	1.080131	2.170650	1.266993
ZACATECAS	1.237872	1.360747	0.319248
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

NOTA: COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 15

PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,770,062	2,123,577	920,420	4,814,059
BAJA CALIFORNIA	5,411,033	9,599,618	2,247,097	17,257,749
BAJA CALIFORNIA SUR	916,651	2,307,574	577,475	3,801,699
CAMPECHE	300,477	1,920,800	164,722	2,385,998
COAHUILA	4,021,832	7,656,451	1,514,769	13,193,051
COLIMA	473,258	1,864,535	402,315	2,740,107
CHIAPAS	1,289,383	7,262,236	554,505	9,106,124

CHIHUAHUA	4,889,476	11,260,251	1,647,144	17,796,871
DISTRITO FEDERAL	18,255,013	6,873,177	23,949,405	49,077,594
DURANGO	1,378,403	2,275,720	319,618	3,973,741
GUANAJUATO	4,900,333	8,556,616	2,572,194	16,029,144
GUERRERO	1,811,818	5,762,789	1,083,326	8,657,933
HIDALGO	1,233,394	2,651,494	476,916	4,361,804
JALISCO	9,777,063	13,029,036	12,563,194	35,369,293
MEXICO	8,567,750	11,950,147	15,456,391	35,974,288
MICHOACAN	4,304,277	7,485,062	4,310,013	16,099,352
MORELOS	1,585,398	2,859,488	811,129	5,256,015
NAYARIT	840,716	2,332,888	162,678	3,336,282
NUEVO LEON	6,909,038	16,659,298	2,797,761	26,366,097
OAXACA	1,010,228	5,848,948	479,903	7,339,078
PUEBLA	3,248,296	5,105,691	3,991,023	12,345,010
QUERETARO	1,653,788	2,478,445	1,120,874	5,253,107
QUINTANA ROO	1,188,093	5,340,617	1,900,924	8,429,635
SAN LUIS POTOSI	2,104,190	4,823,214	656,251	7,583,656
SINALOA	3,124,867	7,793,180	666,097	11,584,145
SONORA	3,998,786	8,255,306	532,036	12,786,128
TABASCO	1,070,343	4,551,917	556,740	6,179,000
TAMAULIPAS	3,803,675	10,040,084	1,023,309	14,867,068
TLAXCALA	323,650	764,891	341,461	1,430,001
VERACRUZ	3,920,832	10,995,976	2,233,618	17,150,426
YUCATAN	1,150,901	4,284,862	1,107,605	6,543,369
ZACATECAS	1,318,977	2,686,114	279,086	4,284,178
TOTALES:	106,552,000	197,400,000	87,420,000	391,372,000

CUADRO 16

PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

DE ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	204,324,638	27,266,337	0	4,814,059	236,405,034
BAJA CALIFORNIA	525,684,848	8,793,592	0	17,257,749	551,736,189
BAJA CALIFORNIA SUR	129,424,978	5,444,797	0	3,801,699	138,671,474
CAMPECHE	189,948,643	9,946,673	0	2,385,998	202,281,315
COAHUILA	428,447,727	11,536,745	0	13,193,051	453,177,523
COLIMA	143,379,835	13,367,774	0	2,740,107	159,487,716

CHIAPAS	**819,012,020**	**8,998,074**	**0**	**9,106,124**	**837,116,218**
CHIHUAHUA	**549,312,232**	**16,579,195**	**0**	**17,796,871**	**583,688,298**
DISTRITO FEDERAL	**1,986,767,940**	**164,094,000**	**59,864,289**	**49,077,594**	**2,259,803,824**
DURANGO	**244,418,701**	**23,641,185**	**0**	**3,973,741**	**272,033,627**
GUANAJUATO	**709,264,461**	**25,497,909**	**0**	**16,029,144**	**750,791,514**
GUERRERO	**438,165,028**	**8,847,117**	**0**	**8,657,933**	**455,670,078**
HIDALGO	**337,846,262**	**46,931,422**	**0**	**4,361,804**	**389,139,487**
JALISCO	**1,118,140,864**	**24,429,353**	**0**	**35,369,293**	**1,177,939,510**
MEXICO	**2,343,864,275**	**22,135,903**	**0**	**35,974,288**	**2,401,974,467**
MICHOACAN	**532,039,363**	**48,847,758**	**0**	**16,099,352**	**596,986,473**
MORELOS	**278,573,603**	**27,125,792**	**0**	**5,256,015**	**310,955,409**
NAYARIT	**184,846,475**	**21,603,998**	**0**	**3,336,282**	**209,786,754**
NUEVO LEON	**809,822,408**	**12,243,494**	**27,189,395**	**26,366,097**	**875,621,394**
OAXACA	**465,153,805**	**55,145,247**	**0**	**7,339,078**	**527,638,131**
PUEBLA	**751,279,828**	**47,622,956**	**0**	**12,345,010**	**811,247,794**
QUERETARO	**322,691,187**	**26,091,873**	**0**	**5,253,107**	**354,036,166**
QUINTANA ROO	**202,802,486**	**14,593,267**	**0**	**8,429,635**	**225,825,387**
SAN LUIS POTOSI	**348,438,163**	**27,141,093**	**0**	**7,583,656**	**383,162,912**
SINALOA	**456,456,439**	**9,204,299**	**0**	**11,584,145**	**477,244,883**
SONORA	**469,564,938**	**8,161,630**	**95,541,105**	**12,786,128**	**586,053,801**
TABASCO	**1,019,389,286**	**18,655,498**	**13,852,364**	**6,179,000**	**1,058,076,149**
TAMAULIPAS	**526,344,007**	**22,960,054**	**0**	**14,867,068**	**564,171,129**
TLAXCALA	**194,056,053**	**17,699,649**	**0**	**1,430,001**	**213,185,703**
VERACRUZ	**1,157,872,696**	**29,593,350**	**0**	**17,150,426**	**1,204,616,472**
YUCATAN	**287,996,374**	**32,582,297**	**0**	**6,543,369**	**327,122,040**
ZACATECAS	**224,675,539**	**36,316,128**	**0**	**4,284,178**	**265,275,845**
TOTALES:	**18,400,005,102**	**873,098,460**	**196,447,154**	**391,372,000**	**19,860,922,715**

CUADRO 17

DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2004

ENTIDADES	COEFICIENTE 2003 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL 2003 (2)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL 2002 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO (4=(1x2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5=(4/∑4)100
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.083083	233,329,014	215,018,456	0.090158	0.077546
Mexicali, B.C.	1.437073	695,210,125	618,135,691	1.616260	1.390160
Tecate, B.C.	0.460428	95,678,256	75,074,528	0.586789	0.504703
Tijuana, B.C.	1.756588	1,251,397,114	1,048,393,543	2.096721	1.803408
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.008339	125,493,523	108,005,925	0.009689	0.008334
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.211253	45,959,270	39,770,957	0.244124	0.209973
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.201711	1,388,835	1,251,211	0.223898	0.192577
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.008461	5,385,736	3,043,414	0.014972	0.012878

Cd. Juárez, Chih.	4.238421	919,748,893	854,191,368	4.563711	3.925289
Ojinaga, Chih.	0.072704	13,871,277	11,410,708	0.088381	0.076018
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.236341	60,025,425	51,975,888	0.272943	0.234760
Piedras Negras, Coah.	2.489043	70,288,320	66,150,997	2.644717	2.274745
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.385759	90,056,843	60,713,103	2.055521	1.767972
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.123954	435,139,336	476,095,496	0.113291	0.097443
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.782624	37,512,550	31,062,687	3.360409	2.890318
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.495418	4,509,189	4,047,645	1.665937	1.432888
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.127791	15,290,312	11,730,395	0.166572	0.143270
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.120488	604,062,289	461,147,929	0.157829	0.135750
O.P. Blanco, Q. Roo	0.256832	62,665,496	47,136,086	0.341447	0.293682
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.193661	278,292,387	225,997,847	0.238474	0.205113
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.197317	43,714,446	38,099,466	0.226397	0.194726
Guaymas, Son.	0.025930	87,203,602	77,686,590	0.029107	0.025035
Naco, Son.	0.110659	2,380,713	2,133,761	0.123466	0.106194
Nogales, Son.	4.360024	103,234,026	106,805,120	4.214244	3.624709
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.048064	5,297,086	7,897,103	0.032240	0.027730
San Luis R.C., Son.	0.111383	89,107,205	77,660,134	0.127801	0.109923
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.600696	81,774,163	68,916,659	7.832161	6.736511
Cd. Camargo, Tamps.	0.083034	6,531,618	5,229,201	0.103715	0.089207
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.391418	14,829,791	10,387,225	0.558826	0.480651
Cd. Madero, Tamps.	1.442993	90,008,066	89,082,975	1.457978	1.254020
Matamoros, Tamps.	6.397581	233,850,414	216,893,722	6.897742	5.932809
Nuevo Laredo, Tamps.	49.978521	208,998,604	171,122,549	61.040705	52.501656
Reynosa, Tamps.	3.747880	338,525,983	304,175,017	4.171134	3.587630
Río Bravo, Tamps.	0.134495	40,300,620	47,950,398	0.113038	0.097225
Tampico, Tamps.	1.982930	198,551,250	184,132,306	2.138208	1.839092
VERACRUZ					
Coatzacoalcos, Ver.	0.243409	100,960,727	98,104,765	0.250495	0.215453
Tuxpan, Ver.	0.604334	30,240,851	24,108,924	0.758042	0.651999
Veracruz, Ver.	5.281058	235,911,542	248,510,197	5.013326	4.312006
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.568302	16,063,646	14,632,776	0.623873	0.536599
TOTAL	100.000000	6,972,788,543	6,203,882,762	116.264343	100.000000

COEFICIENTES PRELIMINARES.

NOTA: LAS CIFRAS DE RECAUDACION DE AGUA Y PREDIAL SE PRESENTAN A PESOS.

CUADRO 18

PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A ENERO DE 2005

(PESOS)

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			**4,483,457**
Ensenada, B.C.	0.077546	92,079	
Mexicali, B.C.	1.390160	1,650,695	
Tecate, B.C.	0.504703	599,291	
Tijuana, B.C.	1.803408	2,141,392	
BAJA CALIFORNIA SUR			**9,896**
La Paz, B.C.S.	0.008334	9,896	
CAMPECHE			**249,325**
Cd. del Carmen, Camp.	0.209973	249,325	
CHIAPAS			**228,668**
Suchiate, Chis.	0.192577	228,668	

CHIHUAHUA			**4,766,498**
Ascensión, Chih.	0.012878	15,291	
Cd. Juárez, Chih.	3.925289	4,660,942	
Ojinaga, Chih.	0.076018	90,264	
COAHUILA			**2,979,821**
Cd. Acuña, Coah.	0.234760	278,758	
Piedras Negras, Coah.	2.274745	2,701,063	
COLIMA			**2,099,314**
Manzanillo, Col.	1.767972	2,099,314	
GUERRERO			**115,705**
Acapulco, Gro.	0.097443	115,705	
MICHOACAN			**3,432,003**
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.890318	3,432,003	
NUEVO LEON			**1,701,431**
Anáhuac, N.L.	1.432888	1,701,431	
OAXACA			**170,121**
Salina Cruz, Oax.	0.143270	170,121	
QUINTANA ROO			**509,914**
Benito Juárez, Q. Roo	0.135750	161,192	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.293682	348,722	
SINALOA			**243,554**
Mazatlán, Sin.	0.205113	243,554	
SONORA			**4,854,524**
Agua Prieta, Son.	0.194726	231,221	
Guaymas, Son.	0.025035	29,727	
Naco, Son.	0.106194	126,097	
Nogales, Son.	3.624709	4,304,029	
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.027730	32,927	
San Luis R.C., Son.	0.109923	130,524	
TAMAULIPAS			**86,109,833**
Altamira, Tamps.	6.736511	7,999,027	
Cd. Camargo, Tamps.	0.089207	105,925	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.480651	570,732	
Cd. Madero, Tamps.	1.254020	1,489,041	
Matamoros, Tamps.	5.932809	7,044,700	
Nuevo Laredo, Tamps.	52.501656	62,341,196	
Reynosa, Tamps.	3.587630	4,260,001	
Río Bravo, Tamps.	0.097225	115,447	
Tampico, Tamps.	1.839092	2,183,763	
VERACRUZ			**6,150,160**
Coatzacoalcos, Ver.	0.215453	255,832	
Tuxpan, Ver.	0.651999	774,192	
Veracruz, Ver.	4.312006	5,120,136	
YUCATAN			**637,165**
Progreso, Yuc.	0.536599	637,165	
TOTAL	**100.000000**	**118,741,391**	**118,741,391**

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE (RFP) 87,309,846,000
0.136% DE LA R.F.P. **118,741,391**

CUADRO 19

CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE DICIEMBRE DE 2004
(PESOS)

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a) (1)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION (2=1/∑1)	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (3)	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (4=3 x 0.0317)	PARTICIPACION (5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	**205,476,457**	**0.11911240**			**1,754,266**
CD. DEL CARMEN, CAMP.	**821,905,828**	**0.47644959**			**7,017,064**
CD. MADERO, TAMPS.	**10,562,529**	**0.00612298**			**90,178**
COATZACOALCOS, VER.	**316,834,351**	**0.18366532**			**2,704,990**
PARAISO, TAB.	**327,645,866**	**0.18993263**			**2,797,294**

SALINA CRUZ, OAX.	42,638,534	0.02471708			364,029
REYNOSA, TAMPS.	0	0.00000000			0
TOTAL	1,725,063,565	1.00000000	464,600,000	14,727,820	14,727,820

(a) Dólares.

Cálculo efectuado el 27 de enero de 2005.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la autorización otorgada a Banco del Bajío, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/008/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-738 de fecha 5 de abril de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Institución de Banca Múltiple, denominada “Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple”;

2. “Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple”, mediante escrito del 3 de noviembre de 2004, presentado por la licenciada Verónica Casillas Placencia, en su carácter de Prosecretaria del Consejo de Administración de esa Institución, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remite el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 31,644 de fecha 29 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, en la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de septiembre de 2004;

3. De la documentación proporcionada, se desprende que “Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple”, acordó entre otros temas, aumentar su capital social de la cantidad de $560’000,000.00 a la de $1,120’000,000.00 y, en consecuencia, modificar el artículo 7 de sus estatutos sociales;

4. Mediante oficio UBA/DGABM/1234/2004 de fecha 17 de noviembre de 2004, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la reforma al artículo 7 de los estatutos sociales de “Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple”, y

CONSIDERANDO

1. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

2. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero, situación que es consistente con las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, de crear un sistema financiero sólido y eficiente, el cual es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

4. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar el oficio al que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el aumento de su capital social, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifican los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la autorización otorgada a Banco del Bajío, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco del Bajío, S.A.

SEGUNDO.- El capital social de "Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple", será de $1,120'000,000.00 (mil ciento veinte millones de pesos 00/100) moneda nacional.

TERCERO.- El domicilio social de "Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple", será la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato.

CUARTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple", se ajustará en su organización y operación a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales y demás disposiciones que deriven de la misma, a las que por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 4 de enero de 2005.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 208684)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Amozoc de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. RAMON MANTILLA Y GONZALEZ DE LA LLAVE, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO EL C. ALBERTO AMADOR LEAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMOZOC, EL C. HECTOR MORALES DURAN , AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá Convenios de Coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el Desarrollo Humano, Familiar, Comunitario y Productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que en su caso corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que:

4. Las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de marzo de 2003, modificadas el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de

Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de abril de 2004; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones II, III y XV, 17, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 5, 11 inciso A fracción IV, B fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 21, 89 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable; 2, 3, 4, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus lineamientos específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio, o en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los Ejecutores sean el Estado o el Municipio en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las Organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como Ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la Instancia Normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los Anexos Técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de Control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Puebla.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Puebla, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo

Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **Ramón Mantilla y González de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del COPLADEP y Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Compeán**.- Rúbrica.- Por el Municipio Ejecutor: el Presidente Municipal de Amozoc, **Héctor Morales Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Alberto Amador Leal**.- Rúbrica.

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Atlixco de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. RAMON MANTILLA Y GONZALEZ DE LA LLAVE, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, EL C. ALBERTO AMADOR LEAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLIXCO, EL C. FELIPE VELAZQUEZ GUTIERREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que, en su caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que:

4. Las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de marzo de 2003, modificadas el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de abril de 2004; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones II, III y XV, 17, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 5, 11 inciso A fracción IV, B fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 21 y 89 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable; 2, 3, 4, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea éste el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como Ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano interno de control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente, conforme a lo pactado, la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada Anexo Técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Puebla.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Puebla, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **Ramón Mantilla y González de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de Estado: el Coordinador General del COPLADEP y Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Compeán**.- Rúbrica.- Por el Municipio Ejecutor: el Presidente Municipal de Atlixco, **Felipe Velázquez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Alberto Amador Leal**.- Rúbrica.

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Puebla de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. RAMON MANTILLA Y GONZALEZ DE LA LLAVE, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO EL C. ALBERTO AMADOR LEAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA, EL C. LUIS PAREDES MOCTEZUMA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el Desarrollo Humano, Familiar, Comunitario y Productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y

recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que en su caso corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que:

4. Las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de marzo de 2003, modificadas el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de abril de 2004; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones II, III y XV, 17, 30, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 5, 11 inciso A fracción IV, B fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 21, 89 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable; 2, 3, 4, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat VERTIENTE GENERAL, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso,

la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como Ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la Instancia Normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano interno de control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de Control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturaza específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Puebla.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Puebla; a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **Ramón Mantilla y González de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del COPLADEP y Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Compeán**.- Rúbrica.- Por el Municipio Ejecutor: el Presidente Municipal de Puebla, **Luis Paredes Moctezuma**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Alberto Amador Leal**.- Rúbrica.

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de San Martín Texmelucan de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. RAMON MANTILLA Y GONZALEZ DE LA LLAVE, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, EL C. ALBERTO AMADOR LEAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, EL C. SABAS LOPEZ MONTAÑO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que, en su caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que:

4. Las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de marzo de 2003, modificadas el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de abril de 2004; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones II, III y XV, 17, 30, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 5, 11 inciso A fracción IV, B fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 21, 89 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable; 2, 3, 4, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat

vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea éste el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como Ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano interno de control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente, conforme a lo pactado, la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada Anexo Técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Puebla.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Puebla, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **Ramón Mantilla y González de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de Estado: el Coordinador General del COPLADEP y Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Compeán**.- Rúbrica.- Por el Municipio Ejecutor: el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **Sabás López Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Alberto Amador Leal**.- Rúbrica.

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el Municipio de Teziutlán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. RAMON MANTILLA Y GONZALEZ DE LA LLAVE, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO EL C. ALBERTO AMADOR LEAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZIUTLAN EL C. MIGUEL ANGEL TOLEDANO MONTIEL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el Desarrollo Humano, Familiar, Comunitario y Productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que en su caso corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de Municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que:

4. Las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de marzo de 2003, modificadas el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de abril de 2004; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 15 fracciones II, III y XV, 17, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 81, 83, 102, 103 y 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 5, 11 inciso A fracción IV, B fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 2, 21 y 89 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable; 2, 3,

4, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus lineamientos específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio, o en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat VERTIENTE GENERAL, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las Organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como Ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la Instancia Normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de *Subsidios* del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del

Organo Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de Control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y en su caso cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Puebla.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Puebla, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **Ramón Mantilla y González de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del COPLADEP y Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Compeán**.- Rúbrica.- Por el Municipio Ejecutor: el Presidente Municipal de Teziutlán, **Miguel Angel Toledano Montiel**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Alberto Amador Leal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que a partir de agosto de 2002 y hasta la fecha, los precios del azúcar han crecido de manera continua y en los últimos meses de 2004 la diferencia entre los precios del azúcar estándar y el azúcar refinada es cada vez menor;

Que debido a la mayor demanda del edulcorante por parte de la industria refresquera, que ha sustituido el uso de fructosa por el de azúcar, se generó una reducción significativa de los excedentes exportables del país, que ha significado la posibilidad de desabasto en los últimos meses de cada año y, por tanto, se han presionado consistentemente los precios al alza en los dos últimos años;

Que el alza en los precios del azúcar tiene impactos negativos para el país, porque deteriora el poder adquisitivo de la población e incrementa los costos de producción de las empresas que utilizan el edulcorante como uno de sus principales insumos;

Que la reducción arancelaria beneficiará a las empresas consumidoras de azúcar, al tener acceso a su principal insumo a menores precios, lo que les permitirá mantener su competitividad; al mismo tiempo que permitirá a la población adquirir azúcar a precios más accesibles, y

Que conforme al artículo 6o. de la Ley de Comercio Exterior, la reducción arancelaria fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior, la que opinó favorablemente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el arancel específico (AE) a la importación, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, señalado en el artículo 4o., del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, únicamente en lo que se refiere a las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TASA	
			IMP.	EXP.
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.	Kg	0.338	Ex.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.	Kg	0.338	Ex.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.	Kg	0.338	Ex.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RESOLUCION final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO EN RELACION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 8501 A LA 8548 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 07/04, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía y en lo sucesivo la Secretaría, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Cuotas compensatorias definitivas

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548, de la entonces TIGI. Dichas fracciones arancelarias se señalan en el punto 104 de la resolución definitiva de referencia.

Presentación de la solicitud

3. El 9 de marzo de 2004, compareció ante la Secretaría la empresa CD Comercial, S.A. de C.V., en lo sucesivo CD Comercial, por conducto de su representante legal, para solicitar con fundamento en los artículos 89 A de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, y 91 y 92 de su Reglamento, en lo sucesivo RLCE, el inicio del procedimiento de cobertura de producto de tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo, conocidas comercialmente como tarjetas de memoria, en inglés compact flash, secure digital, memory stick o smart media, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8523.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo la TIGIE, originarias de la República Popular de China, manifestando que no existe producción nacional de dichas mercancías.

Solicitante

4. CD Comercial se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se dedica principalmente a la compraventa, fabricación, importación y exportación de todo tipo de mercancías, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tehuantepec 209, colonia Roma Sur, código postal 06760, México, Distrito Federal.

Información sobre el producto

Descripción del producto

5. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, el producto investigado se conoce como tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo, y comercialmente como tarjetas de memoria, en inglés compact flash, secure digital, memory stick o smart media, según sus características, en lo sucesivo tarjetas de memoria. Su función principal es servir como medio de almacenamiento para los dispositivos que las utilizan, es decir, en los sistemas de navegación y posicionamiento por satélite, terminales de tomas de datos, escáneres (sic) portátiles, aparatos de observación médica, cámaras fotográficas o de video, agendas electrónicas, reproductores de música MP3 o WMA, entre otros.

6. Las principales características de las tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo de importación son las siguientes:

Características principales de modelos de importación

Característica	Compact Flash	Smart Media	Secure Digital	Memory Stick
Vida útil media	300 mil veces de grabación	100 mil veces de grabación	300 mil veces de grabación	300 mil veces de grabación
Peso	17 gramos	2 gramos	2 gramos	4 gramos
Medidas	Ancho 43 milímetros (mm), largo 36 mm, alto 3.3 mm	Ancho 37 mm, largo 45 mm, alto 0.76 mm	Ancho 24 mm, largo 32 mm, alto 2.1 mm	Ancho 21.5 mm, largo 50 mm, alto 2.8 mm
Tecnología	Está basada en circuitos de memoria que almacenan la información a alta velocidad hasta 15 Megabytes por segundo (mbps)	Está basada en circuitos de memoria que almacenan la información a alta velocidad hasta 15 mbps	Está basada en circuitos de memoria que almacenan la información a alta velocidad hasta 15 mbps	Está basada en circuitos de memoria que almacenan la información a alta velocidad hasta 15 mbps
Fuente de alimentación de energía para retener información	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere
Cuenta con controlador	Sí	No	Sí	Sí
Capacidad de almacenamiento	Variable, desde 16 Megabyte hasta 1 Gigabyte	Variable, desde 16 Megabyte hasta 1 Gigabyte	Variable, desde 16 Megabyte hasta 1 Gigabyte	Variable, desde 16 Megabyte hasta 1 Gigabyte

Fuente: Solicitud de inicio y respuesta a requerimiento (Folios 1028 y 1492).

Tratamiento arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura de la TIGIE, en la fracción arancelaria 8523.90.99 se clasifican "(l)os demás Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37", mismos que están sujetos a un arancel general ad-valorem de 18 por ciento.

Inicio del procedimiento

8. El 28 de julio de 2004, se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto para determinar si existe producción nacional de tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo que nos ocupan y, en consecuencia, si las importaciones de dichas mercancías están o no sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva referida.

Convocatoria y notificaciones

9. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerará tener interés jurídico en el resultado del procedimiento, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del RLCE.

10. De conformidad con los artículos 55 de la LCE y 91 fracción II del RLCE, la Secretaría requirió a las siguientes cámaras: Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática (CANIETI), Cámara Nacional de la Industria Electrónica y Comunicaciones Eléctricas (CANIECE), Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).

Comparecientes

11. De conformidad con el artículo 53 de la LCE, la Secretaría concedió un plazo de 28 días para que las partes interesadas manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, mismo que venció el 6 de septiembre de 2004.

12. El día 3 de septiembre de 2004 la empresa Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo Canon Mexicana, compareció ante la Secretaría para solicitar que se incluyeran en la investigación las siguientes mercancías: **i)** tarjeta de memoria Compact Flash con capacidad de almacenamiento variable desde 8 Megabytes hasta 4 Gigabytes, y **ii)** tarjeta de memoria Secure Digital con capacidad de almacenamiento variable desde 8 Megabytes hasta 1 Gigabyte.

13. El día 12 de agosto compareció Asociación Mexicana de Productores de Fonogramas y Videogramas, A.C., en lo sucesivo AMPROFON, para manifestar que estaría de acuerdo en que para las tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo, se creara una fracción arancelaria específica con la pieza como unidad de medida, pudiendo eliminarle la cuota compensatoria después de analizar el posible margen de dumping (sic), garantizar que el consumidor formal se beneficiará con el precio de adquisición más bajo y desarrollar un mecanismo que evite la formación de monopolios.

14. El día 22 de septiembre compareció CANACINTRA para manifestar que después de consultar con las áreas involucradas en esa cámara, no tiene conocimiento de empresas afiliadas que se dediquen a la producción de la mercancía investigada.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

15. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE, 83 fracción II del RLCE, y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 9 de febrero de 2005, la Secretaría presentó el proyecto de la resolución final que nos ocupa ante la Comisión de Comercio Exterior.

En sesión del 18 de febrero de 2005, el Secretario Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, una vez que constató que había quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, procedió a celebrar la sesión de conformidad con el orden del día. Se concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, con el objeto de que expusiera de manera oral, el proyecto de resolución final del presente procedimiento administrativo que previamente remitió a esa Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en esta sesión emitieran sus comentarios.

El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna otra observación, toda vez que ninguno de los asistentes tuvo comentarios al proyecto referido, éste se sometió a votación y se pronunciaron favorablemente por unanimidad.

CONSIDERANDO

Competencia

16. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción VII y 89 A de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 de su Reglamento, 1, 2, 3, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 19 fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de noviembre de 2000, y segundo transitorio del Decreto por el que

se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 13 de marzo de 2003.

Derecho de defensa y de debido proceso

17. De conformidad con el artículo 91 fracción II del RLCE, la Secretaría otorgó amplia oportunidad a las personas físicas o morales con interés jurídico en este procedimiento para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho convino.

Legislación aplicable

18. Para efectos de este procedimiento resultan aplicables la Ley de Comercio Exterior y sus reformas, publicadas en el DOF del 13 de marzo de 2003, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Información desestimada

19. La Secretaría acordó no tomar en cuenta la información presentada por CANACINTRA y AMPROFON a que se refieren los puntos 13 y 14 de esta Resolución, toda vez que los supuestos representantes legales de los organismos mencionados no acreditaron su personalidad como tales de conformidad con el artículo 19 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria y 51 de la LCE.

Análisis particular de la información

20. De acuerdo con la información proporcionada por las empresas CD Comercial y Canon Mexicana, el producto sujeto a investigación se conoce como tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo, y comercialmente como tarjetas de memoria, en inglés compact flash, secure digital, memory stick o smart media, según sus características, en lo sucesivo tarjetas de memoria.

21. Dichas empresas manifestaron que la función principal de estas tarjetas es la de representar un medio de almacenamiento para los dispositivos en que se utilizan, por ejemplo, sistemas de navegación y posicionamiento por satélite, terminales de tomas de datos, escáneres (sic) portátiles, aparatos de observación médica, cámaras fotográficas y de video digitales, teléfonos celulares, agendas electrónicas, reproductores de música MP3 o WMA, entre otros, por lo que se trata de un bien complementario a dichos aparatos.

22. Canon Mexicana indicó que realiza importaciones y comercializa tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo denominadas compact flash para ser utilizadas en cámaras fotográficas digitales, así como tarjetas secure digital tanto para este tipo de cámaras como para cámaras de video digital. Además, señaló que las tarjetas compact flash y secure digital, son idénticas en todas sus especificaciones a las que se describen en la resolución de inicio, excepto por la capacidad de almacenamiento, que de hecho es mayor.

23. CD Comercial indicó que las tarjetas de memoria flash han sido ubicadas por agente aduanales en distintas fracciones arancelarias, ya como unidades de memoria o como circuitos impresos; sin embargo, puntualizó que la Organización Mundial Aduanera ha definido la clasificación arancelaria de estas mercancías en la partida 8523.90.99, considerándolas como soportes para grabar sonido. Agregó que éstos consisten en un dispositivo de almacenamiento de datos a base de semiconductores, constituido por una tarjeta de circuito impreso en la que están montados en: a) una memoria flash (E^2 Prom Flash) en forma de circuito integrado, b) un microcontrolador en forma de circuito integrado, c) elementos pasivos como condensadores y resistencias, y d) un conector de cobre con orificios.

24. La solicitante CD Comercial y la compareciente Canon Mexicana coincidieron en que la vida útil de las tarjetas de memoria flash, oscila entre 100,000 y 300,000 veces de grabación, no requieren del cumplimiento de ninguna Norma Oficial Mexicana y están compuestas por los siguientes elementos: circuitos integrados monolíticos de memoria “nand”, una resistencia, un capacitor, un gabinete de plástico altamente resistente, resina epóxica y conectores de cobre. Por su parte, CD Comercial señaló que las tarjetas de memoria flash son comercializadas a través de tiendas departamentales y de autoservicio, clubes de precios, tiendas especializadas de artículos de oficina y de fotografía, mientras que Canon Mexicana destacó que dichas tarjetas de memoria pueden ser comercializadas conjuntamente (como parte del “kit”) con la cámara fotográfica o de video digitales, o bien como un accesorio opcional.

25. Igualmente, manifestaron que las tarjetas de memoria flash de importación objeto de este procedimiento, no pueden ser mercancías similares a otros dispositivos de almacenamiento como discos

duros (HD) y flexibles (floppy), discos compactos (CD´s) o discos digitales de video (DVD), ni cintas de grabación de audio o (audiocasetes) o de video (videocasetes), toda vez que la tecnología de almacenamiento (grabación) de éstos se basa en sistemas magnéticos de grabación, así como dispositivos mecánicos.

26. De la misma, forma, CD Comercial señaló que los discos compactos difieren de las tarjetas de memoria flash por el tamaño y la velocidad de grabación. En el caso de los discos compactos es de 1 a 13 Megabytes por minuto, en tanto que para las tarjetas de memoria flash es de hasta 15 Megabytes por segundo, por lo que las tarjetas de memoria poseen características propias y especificaciones técnicas que no permiten ser comercialmente intercambiables con otros dispositivos de memoria que utilizan tecnologías distintas, aun cuando la función básica pudiera ser la misma, esto es, almacenar información.

27. La empresa CD Comercial señaló que no existe en los Estados Unidos Mexicanos producción de tarjetas de memoria flash con las características y especificaciones que tienen las de importación objeto de este procedimiento. Para sustentarlo proporcionó fotocopias de documentación relativa a comunicaciones que sostuvo con la CANIETI, en relación con la existencia o no de fabricación nacional de tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo con características similares a las de importación. Entre esta documentación figura una carta de CANIETI en la que ésta indica que no existe fabricación nacional de las tarjetas de memoria llamadas: “compact flash”, “secure digital”, “memory stick” y “smart media”.

28. Cabe destacar que la empresa solicitante proporcionó catálogos de los diversos tipos de tarjetas de memoria flash de importación, en los que se observa y describe claramente el producto en cuestión, mientras que Canon Mexicana proporcionó listados de precios de su gama comercial, en los cuales aparecen las tarjetas de memoria flash como parte del “kit” de venta de cámaras digitales fotográficas y de video, y también como accesorios.

29. De acuerdo con información de CD Comercial y de Canon Mexicana, las principales características de las tarjetas de memoria flash o tarjetas de memoria de almacenamiento instantáneo de importación pueden enunciarse de la siguiente manera de acuerdo con los modelos comerciales más conocidos:

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE TARJETAS DE MEMORIA FLASH DE IMPORTACION POR MODELOS COMERCIALES

Característica	Nombre o modelo Comercial			
	Compact Flash	**Smart Media**	**Secure Digital**	**Memory Stick**
Vida útil media (veces de grabación)	300 mil.	100 mil.	300 mil.	300 mil.
Peso aproximado	17 gramos.	2 gramos.	2 gramos.	4 gramos.
Medidas: Ancho Largo Alto	43 milímetros (mm). 36 mm. 3.3 mm.	37 mm. 45 mm. 0.76 mm.	24 mm. 32 mm. 2.1 mm	21.5 mm. 50 mm. 2.8 mm
Voltaje de operación	3.3 a 5.0 voltios.			
Tecnología	Basada en circuitos de memoria que de almacenamiento a alta velocidad: • Grabación de hasta 15 megabytes por segundo (mbps). • Capacidad de escritura a una velocidad mínima constante de 9 mbps. • Capacidad de lectura a una velocidad mínima constante de 10 mbps.			
Capacidad de almacenamiento en Megabytes (MB) o Gygabyte (GB)	Variable: De 8 MB hasta 4 GB.	Variable: De 16 MB hasta 1 GB.	Variable: De 8 MB hasta 1 GB.	Variable: De 16 MB hasta 1 GB.
Dispositivo de almacenamiento de información	No volátil y regrabable.			

Elementos que lo componen:				
Tipo de Memoria:	"E^2 Prom Flash".			
Elementos pasivos:	Capacitor y Resistencia.			
Conector con orificios de cobre	Si			
Cuenta con micro-controlador	SI	NO	SI	SI
Fuente de alimentación	No se requiere para retener la información almacenada.			

Fuente: CD Comercial (Folios 1028 y 1492) y Canon Mexicana (folio 4143).

30. Cabe indicar que aun y cuando CD Comercial y Canon Mexicana delimitaron el producto a una cierta capacidad y velocidad de almacenamiento según lo que actualmente se conoce en el mercado, en opinión de la Secretaría no existen razones técnicas por las que dichos aspectos deban ser una limitante para definir al producto investigado, principalmente por el rápido desarrollo tecnológico que caracteriza a este tipo de productos.

31. Con base en la información que obra en el expediente administrativo de mérito, la Secretaría concluyó que no existe producción nacional de mercancías similares a las tarjetas de memoria flash o memoria instantánea de almacenamiento que pudiera resultar afectada, si se excluye del pago de la cuota compensatoria relativa a las importaciones de dichas mercancías originarias de la República Popular China, actualmente clasificadas en la fracción arancelaria 8523.90.99. de la TIGIE.

Conclusión

32. A partir de lo indicado en los puntos 19 a 30 de esta Resolución, la Secretaría concluyó que no existe producción nacional de mercancías similares a las de importación conocidas como tarjetas de memoria *flash* o tarjetas de almacenamiento instantáneo.

33. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 89 A de la Ley de Comercio Exterior y 80, 91 y 92 de su Reglamento, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

34. Se declara concluido el procedimiento administrativo de cobertura de producto y se revoca, a partir de la entrada en vigor de esta resolución, la cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento impuesta en la resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de noviembre de 1994, con su revisiones, exclusivamente para las importaciones de tarjetas de memoria flash o tarjetas de almacenamiento no volátil, regrabables, formadas a base de elementos en estado sólido (semiconductores), por ejemplo, las que se señalan en el punto 20 de esta Resolución, a saber, compact flash, secure digital, memory stick o smart media, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8523.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o en la que posteriormente se clasifique, originarias de la República Popular China.

35. Se confirma la cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento impuesta en la resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de noviembre de 1994, revisada mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano de difusión del 14 de noviembre de 1998 y del 15 de diciembre de 2000, a las importaciones que difieran de la mercancía, con todas sus características, mencionada en el punto anterior de esta Resolución y que se clasifiquen en la fracción arancelaria 8523.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

36. Con fundamento en los artículos 92 y 94 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, procédase a cancelar las garantías ofrecidas y, en su caso, a devolver las cantidades pagadas con los

intereses correspondientes que por ese concepto hubiese enterado CD Comercial, entre el 29 de julio de 2004, y hasta la entrada en vigor de esta Resolución.

3.7 Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

38. Notifíquese a las partes involucradas en el presente procedimiento el sentido de esta resolución.

39. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

40. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RESOLUCION final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de velas, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE VELAS, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3406.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo EC. 19/03, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 19 de agosto de 1993, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de velas de candelero y de figuras, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 103 por ciento a las importaciones del producto investigado, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Examen

3. El 19 de octubre de 1999, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de velas de candelero y de figuras, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 103 por ciento, por cinco años más, contados a partir del 20 de agosto de 1998.

Aviso de eliminación de cuotas compensatorias

4. El 29 de abril de 2003, se publicó en el DOF el Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que el productor nacional interesado presentara por escrito su interés de que se inicie un procedimiento de examen y propusiera un periodo de examen de seis meses a un año, comprendido en el tiempo de la vigencia de la cuota compensatoria, al menos 25 días antes del término de la misma. Dentro del listado de referencia se incluye a las velas de candelero y de figuras, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

5. El 10 de junio de 2003, las productoras nacionales Compañía Manufacturera de Veladoras, S.A. de C.V., Industrias Juan Diego, S.A. de C.V., Industrias Luz Eterna, S.A. de C.V., Luz Eterna, S.A. de C.V., Manufacturera del Bajío, S.A. de C.V. y Will and Baumer, S.A. de C.V., en lo sucesivo las solicitantes, por conducto de su representante legal, comparecieron ante la Secretaría para manifestar su interés de que se inicie el procedimiento de examen sobre las importaciones de velas de candelero y de figuras, originarias de la República Popular China y propusieron como periodo de examen el comprendido de julio de 2002 a junio de 2003, conforme al artículo 70B de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Información sobre el producto

Descripción

6. De acuerdo con la información que consta en el expediente administrativo 12/92 de la autoridad investigadora, y lo descrito en el punto 4 de la resolución definitiva publicada en el DOF el 19 de agosto de 1993, en lo sucesivo resolución definitiva, el producto investigado se fabrica principalmente con parafina. Las velas de candelero son de diversos tamaños, pesos, colores, presentaciones o terminados, al igual que las velas de figuras, con la modalidad de que éstas pueden presentar diferentes motivos alegóricos.

Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, el producto investigado se clasifica en la fracción arancelaria 3406.00.01, cuya descripción corresponde a "velas, cirios y artículos similares".

8. Los productos que se clasifican por dicha fracción están sujetos a un impuesto ad valorem de 30 por ciento para los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos no tiene suscritos acuerdos comerciales. Para los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos tratados de libre comercio aplican aranceles que oscilan entre el 2.8 y 3.3 por ciento, según el país, y están sujetos a desgravaciones específicas. Están exentos del pago de arancel las mercancías originarias de los Estados Unidos de América, Canadá, las repúblicas de Chile, de Costa Rica, de Bolivia, de Honduras, de Guatemala, de El Salvador, de Islandia y Oriental de Uruguay, el Estado de Israel, el Reino de Noruega, la Confederación Suiza y la Unión Europea. Las importaciones que se clasifican por esta fracción no requieren de permiso previo para su importación y la unidad de medida es en kilogramos.

Proceso productivo

9. De acuerdo con la información que consta en el referido expediente administrativo 12/92 y lo descrito en los puntos 6 y 7 de la resolución definitiva, el proceso productivo de la mercancía sujeta a examen consiste en mezclar las materias primas: parafinas, ácido esteárico y aditivos. Después, dependiendo del tipo de vela, se vacía en moldes, se enfría y, en su caso, se pasa a la línea de pintura y decoración, para finalmente ser empacadas. El proceso productivo, además de requerir el uso intensivo de mano de obra, tiene un carácter artesanal en el decorado y en la elaboración de los moldes correspondientes.

Usos del producto

10. El producto investigado se utiliza principalmente para usos decorativos, religiosos y como instrumento de iluminación.

Características del producto

11. En el presente procedimiento, las empresas solicitantes manifestaron que en caso de que se prorrogue la cuota compensatoria, debía suprimirse de la descripción del producto investigado las palabras "candelero y figura", ya que causan confusiones en la aduana y permiten eludir el pago de la cuota compensatoria, de acuerdo con lo siguiente:

A. Todas las velas requieren de un candelero para utilizarse (como un envase, una copa, un vaso, una taza, un cenicero u otro objeto).

B. Todas las velas representan alguna figura (cilíndrica, cónica, cúbica, paralelepípeda, tetraédrica, esférica, de animal, de vegetal, mineral u otro).

12. Por lo anterior, las solicitantes indicaron que la descripción del producto investigado debe ajustarse a la nomenclatura de la fracción arancelaria 3406.00.01 (velas, cirios y artículos similares). Como prueba de sus afirmaciones proporcionaron lo siguiente:

A. Un oficio emitido el 30 de enero de 1995 por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de esta Secretaría, en el cual se señala que "…la resolución definitiva señalada comprende toda la variedad y tipos de velas…";

B. Copia de un pedimento de importación que muestra una operación en donde se describe el producto como cup glass. A decir de las solicitantes, el proveedor definió el producto de esta manera para evadir el pago de la cuota compensatoria; no obstante, el agente aduanal definió el producto como velas por ser la característica esencial, independientemente de su envase.

13. Con la finalidad de allegarse de mayores elementos de prueba, la Secretaría requirió a agentes aduanales y empresas importadoras pedimentos de importación, facturas y las razones por las que no se realizó el pago de la cuota compensatoria correspondiente en ciertas importaciones que ingresaron por la fracción arancelaria 3406.00.01. Asimismo, a las solicitantes también se les requirieron mayores elementos sobre sus afirmaciones.

14. Por su parte, las solicitantes proporcionaron una mayor descripción de los productos que fabrican, con respecto a los que se clasifican en la fracción arancelaria 3406.00.01, definiciones de enciclopedias y catálogos. Señalaron que en el país se producen todo tipo de velas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Compuestas de parafina mineral, cera de abeja, gel, estearina o una combinación de éstos.

B. De uno o varios pabilos, los cuales pueden ser de zinc, algodón, papel, rayón y/o poliéster.

C. Con portamechas de lámina de acero.

D. Con color, sin color, con fragancia, sin fragancia, decoradas, lisas, en diversas medidas y texturas.

E. Pueden o no traer envase inmediato, el cual puede ser de papel, de cristal, barro, cerámica, lámina de acero, plástico y aluminio, entre otros.

F. En cuanto a la forma pueden ser cilíndricas, cónicas, cúbicas, paralelepípedas, tetraédricas, esféricas, espirales, ovoides, de animal o cualquier otro objeto.

G. En cuanto a consistencia puede ser sólido, semisólido o cuasi-rígido.

H. La combinación de las características descritas concede como función principal una flama que produce luz.

I. Además de utilizarse como instrumento de iluminación, se pueden usar como objetos decorativos o religiosos.

15. Asimismo, las solicitantes indicaron que no existen diferencias técnicas identificables entre las velas y los demás artículos, como cirios, ceras, velones, votivas, veladoras, flotantes, luces, candelas, bujías, cabos, repuestos, refacciones, mechas o mechones. A decir de éstas, todos los vocablos descritos son asimilables al de velas, lo cual sucede tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en otros países.

16. Por otra parte, del 69 por ciento de las operaciones de importación requeridas que no registraron pago de cuota compensatoria, sólo se contó con información del 23.4 por ciento de las mismas, las cuales fueron proporcionadas por 17 agentes aduanales y 3 empresas importadoras.

17. Con base en esta información, la Secretaría observó que algunos agentes aduanales manifestaron no haber pagado la cuota compensatoria porque “las veladoras” no entran en la acotación del pago correspondiente.

18. Por lo descrito en el punto anterior y el inciso B del punto 12 de la presente Resolución, la Secretaría determinó procedente la petición de las solicitantes en el sentido de aclarar la cobertura de la cuota compensatoria en el presente procedimiento, ya que se observó una variedad de interpretaciones al momento de decidir qué producto se encuentra sujeto o no al pago de la presente cuota compensatoria. La Secretaría considera que esta aclaración no modifica la cobertura de la cuota por las razones expuestas en el punto 19 de la presente Resolución.

19. De acuerdo con lo descrito en el presente apartado y la participación de las importaciones originarias de la República Popular China que no pagaron cuota compensatoria, descritas en el punto 76 de la presente Resolución, es pertinente aclarar con fundamento en los artículos 11.3, 12.3, 12.2.2 y 12.2.1 ii) del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, que la definición del producto investigado incluye a todas las variedades, así como a cualquier tipo de velas, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01, en virtud de lo siguiente:

A. Si el término “figura” significa la forma exterior de un cuerpo por la cual se diferencia de otro, de acuerdo con el diccionario enciclopédico Gran Espasa Ilustrado, entonces las velas "de figuras" objeto de examen pueden presentar diferentes formas, tales como cilíndrica, cónica, cúbica, paralelepípeda, tetraédrica, esférica, de animal, de vegetal, mineral o cualquier otra.

B. La mercancía objeto de la cuota compensatoria puede o no incluir un envase, recipiente o "candelero" ya que la característica esencial de la vela es la de producir una flama que puede encenderse y dar luz.

C. Por lo descrito en los incisos anteriores, las velas sujetas a cuota compensatoria pueden presentar una combinación de las características descritas en el punto 14 de la presente Resolución.

D. De acuerdo con las respuestas a los requerimientos de las empresas importadoras, se observó que adquirieron velas chinas similares a las de fabricación nacional a precios inferiores a éstas; no obstante, en algunos casos no pagaron la cuota compensatoria como se menciona en el punto 17 de la presente Resolución.

E. Algunas de las empresas importadoras que dieron respuesta al requerimiento de información adquirieron tanto velas chinas como de producción nacional. Asimismo, del listado de pedimentos descrito en el punto 72 de la presente Resolución, se observó que 3 de los principales clientes de las solicitantes importaron el 10 por ciento del total de las importaciones chinas.

F. Ninguna de las partes presentó elementos técnicos que acreditaran que el producto objeto del presente examen no incluye a toda la variedad y tipos de velas. Cabe señalar que la autoridad investigadora incluso efectuó requerimientos a agentes aduanales y a empresas importadoras y cuestionó a los comparecientes en la audiencia pública sobre este punto, sin obtener respuesta al respecto.

G. Por lo anterior, la cuota compensatoria se impuso al producto velas, independientemente de su figura o del envase en que se presenten.

20. En este sentido, la información que obra en el expediente administrativo muestra que las características físicas y químicas de las velas chinas que no pagaron la cuota compensatoria son muy similares a las velas objeto del presente examen, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE. Las únicas exclusiones identificables serían las que establecen las propias notas explicativas de la TIGIE, como las velas antiasmáticas de la partida 30.04; los fósforos-vela de la partida 36.05 y las mechas, cintas y velas a base de azufre de la partida 38.08.

Resolución de inicio

21. El 20 de agosto de 2003, la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones que nos ocupan, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Convocatoria y notificaciones

22. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, exportadores e importadores que consideraran tener interés jurídico en el resultado del examen, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y presentaran los argumentos y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 89 F de la LCE.

23. Asimismo, con fundamento en el artículo 89 F de la LCE, la autoridad instructora notificó la resolución de inicio de este examen a los productores nacionales y al gobierno de la República Popular China, corriéndoles traslado de la manifestación de interés, así como del formulario oficial de examen, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Empresas comparecientes

24. Derivado de la convocatoria y notificaciones que se señalan en los puntos 22 y 23 de esta Resolución, comparecieron las siguientes empresas:

Productores nacionales

Compañía Manufacturera de Veladoras, S.A. de C.V.
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Industrias Juan Diego, S.A.
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Industrias Luz Eterna, S.A. de C.V.
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Luz Eterna, S.A. de C.V.
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Manufacturera del Bajío, S.A. de C.V.
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Will and Baumer, S.A. de C.V./
Oradores No. 19, Satélite, Naucalpan,
C.P. 53100, Edo. de México

Prórrogas

25. Mediante oficio UPCI.310.04.0555, la Secretaría otorgó una prórroga de 6 días hábiles a las solicitantes, para dar respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 17 de febrero de 2004, el cual venció el 8 de marzo de 2004.

26. Mediante oficio UPCI.310.04.0796, la Secretaría otorgó una prórroga de 5 días hábiles a las solicitantes, para dar respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 16 de marzo de 2004, que venció el 6 de abril de 2004.

27. Mediante oficio UPCI.310.04.0895, la Secretaría otorgó una nueva prórroga de 5 días hábiles a las solicitantes, para dar respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 16 de marzo de 2004, que venció el 15 de abril de 2004.

Argumentos y medios de prueba de los comparecientes

Compañía Manufacturera de Veladoras, S.A. de C.V., Industrias Juan Diego, S.A. de C.V., Industrias Luz Eterna, S.A. de C.V., Luz Eterna, S.A. de C.V., Manufacturera del Bajío, S.A. de C.V. y Will and Baumer, S.A. de C.V.

28. Con fecha 29 de septiembre de 2003, los productores nacionales comparecieron para manifestar que de suprimirse la cuota compensatoria a las importaciones del producto investigado se repetiría el daño a la producción nacional en virtud de que la República Popular China continuaría realizando la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios. Como consecuencia de lo anterior la producción interna se reduciría afectándose de esa manera las principales variables y parámetros de la rama de producción nacional de velas. Para acreditar lo anterior presentaron lo siguiente:

A. Carta del Presidente de la Sección 38 de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación dirigida al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría, de fecha 13 de agosto de 2003.

B. Copia de pedimentos de operaciones de importación de velas realizadas durante el periodo investigado.

C. Copia simple de la página A-55 de la publicación Federal Register, vol. 51, No. 132 del 10 de julio de 1986.

D. Información respecto a importaciones definitivas de velas de diversos países, obtenida del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

E. Datos estadísticos de exportaciones de velas obtenidas del World Trade Atlas.

F. Copia simple de la publicación Federal Register, Vol. 67, No. 117 del 18 de junio de 2002.

G. Copia parcial del documento “Informe de Labores 2002, El Sistema de defensa contra Prácticas desleales de Comercio Internacional”, publicada por la Secretaría de Economía.

H. Copia simple del documento International Financial Statistics Yearbook, publicado por el Fondo Monetario Internacional, 2002.

I. Documento denominado 2000 International Trade Statistics Yearbook, editado por Naciones Unidas, New York, 2001.

J. Copia del documento 2000 Industrial Commodity Statistics Yearbook, Production Statistics (1991-2000), editado por Naciones Unidas, New York 2003.

K. Copia parcial del libro "Microeconomía, Teoría y Aplicaciones", tercera edición, Prentice Hall, Jack Hirshleifer, 1984.

L. Estados financieros de las empresas solicitantes.

Argumentos y pruebas complementarias

29. Con fundamento en los artículos 6.1, 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, y 89 F fracción I de la LCE, la Secretaría notificó a las productoras nacionales la apertura de un segundo periodo probatorio con el propósito de que presentaran los argumentos y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

30. Con fecha 5 de marzo de 2004, las solicitantes presentaron los siguientes argumentos:

A. El arancel y las cuotas compensatorias no han impedido que se introduzcan velas de origen chino al mercado mexicano.

B. Una cantidad no determinada de velas chinas se triangulan a los Estados Unidos Mexicanos vía los Estados Unidos de América, evadiendo la cuota compensatoria e inclusive recibiendo preferencias arancelarias dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

C. La estructura general de la República Popular China en cuanto a sus costos es comparativamente menor a la de los Estados Unidos Mexicanos y otros países.

D. Las importaciones de velas originarias de la República Popular China realizadas aun con el pago de la cuota compensatoria, son una evidencia de la amenaza de daño que puede causar la eliminación de la cuota.

E. Los fabricantes de velas han instalado nuevas plantas industriales y otras se han modernizado, en consecuencia existe calidad, precio y oportunidad de entrega.

Requerimientos de información

Solicitantes

31. El 3 de marzo de 2004, las solicitantes dieron respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 27 de febrero de 2004, presentaron información respecto a las características del producto investigado y a las fuentes documentales utilizadas para acreditar el precio de exportación de la República Popular China a terceros países.

32. El 13 de abril de 2004, las solicitantes presentaron los indicadores económicos de la producción nacional para los años 1998 a 2003, así como los estados financieros dictaminados para cada una de las empresas solicitantes en respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 16 de marzo de 2004.

33. El 30 de junio de 2004, las solicitantes en respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 22 de junio de 2004, presentaron información respecto a las funciones y usos, insumos utilizados en la fabricación, descripción del proceso productivo y definición del producto investigado.

Empresas importadoras no partes y agentes aduanales

34. El 22 y 23 de junio de 2004, respectivamente, la Secretaría a efecto de allegarse de mayor información, requirió a empresas importadoras no partes y agentes aduanales, pedimentos de importación y facturas correspondientes a importaciones de velas realizadas durante el periodo investigado.

Audiencia Pública

35. El 15 de junio de 2004, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública prevista en el artículo 89 F fracción II de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE, a la que comparecieron los representantes de la empresas solicitantes, quienes tuvieron oportunidad de manifestar lo que a su interés convino y refutar oralmente respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

Alegatos

36. De conformidad con los artículos 89 F fracción II de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría en la audiencia pública referida anteriormente declaró abierto el periodo de alegatos, fijando un plazo de 8 días hábiles, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento. De manera oportuna, las solicitantes presentaron sus alegatos, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora al momento de emitir esta Resolución.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

37. Con fundamento en los artículos 89F fracción III de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 14 de septiembre de 2004, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, y el Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum, en los términos del artículo 6 del RLCE, procedió a celebrar la sesión, de conformidad con la orden del día.

38. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final del examen que nos ocupa, el cual previamente se remitió a esta Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios.

39. En uso de la palabra el representante de la UPCI expuso y explicó en forma detallada el caso particular con el objeto de dar a conocer a esta Comisión los motivos por los cuales determinó la continuación de la cuota compensatoria por cinco años más contados a partir del 20 de agosto de 2003.

40. El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación, a lo cual respondieron con los comentarios y observaciones que obran en la minuta de la sesión respectiva, y se pronunciaron favorablemente por unanimidad.

Competencia

41. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción VII, 67, 70 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 80 de su Reglamento y 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Legislación aplicable

42. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, así como el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003.

Derecho de defensa y debido proceso

43. Con fundamento en los artículos 82 primer párrafo y 89 F de la LCE, 162 del RLCE, 6.1 y 6.1.1 del Acuerdo Antidumping, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de excepciones, defensas y pruebas a favor de su causa, mismas que fueron valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

Análisis de discriminación de precios

44. Las solicitantes comparecieron oportunamente ante la Secretaría para presentar la respuesta al formulario oficial de investigación. En particular, presentaron argumentos y pruebas para demostrar que, en el caso de las importaciones de velas originarias de la República Popular China, la revocación de la cuota compensatoria definitiva traería como consecuencia la continuación o repetición de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de ese país. La descripción de los argumentos y pruebas presentados por las solicitantes se detallan en los párrafos del 28 al 33 de esta Resolución.

45. A pesar de que la Secretaría también otorgó amplia oportunidad a las empresas exportadoras e importadoras para que manifestaran lo que a su derecho conviniese, dentro de los periodos probatorios contemplado en el desarrollo del presente procedimiento no compareció ninguna de estas empresas para presentar argumentos ni pruebas relacionados con la indagatoria que nos ocupa en el presente examen.

46. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría realizó el análisis de discriminación de precios tomando en cuenta la información presentada por las empresas solicitantes.

Consideraciones metodológicas

47. Las empresas solicitantes manifestaron que bajo la fracción arancelaria 3406.00.01 de la TIGIE se realizaron importaciones de velas originarias de la República Popular China. Para demostrar su dicho, presentaron copia de diversos documentos de importación. Dichos documentos amparan la importación de velas originarias de la República Popular China en el periodo examinado, del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

48. Debido a que existen diversos tipos de velas sujetas al pago de cuota compensatoria y las solicitantes no disponen de la información sobre precios para cada uno de los tipos de velas importados a los Estados Unidos Mexicanos, seleccionaron la vela blanca de 10 pulgadas para propósitos del análisis, toda vez que esta vela constituye, según su dicho, el tipo más representativo en términos de los volúmenes de ventas. Esta afirmación la sustentan con base en la propia estructura de mercado de las solicitantes.

49. La Secretaría aceptó la selección de la vela blanca de 10 pulgadas propuesta por las solicitantes para efectos de determinar la conducta de discriminación de precios que mantiene la República Popular China en sus exportaciones de velas al mercado mexicano, de conformidad con el artículo 41 del RLCE.

Precio de exportación

50. Para el tipo de vela a que se refiere el párrafo 48 de esta Resolución, las solicitantes proporcionaron una cotización de la vela blanca de 10 pulgadas emitida por una empresa exportadora en la República Popular China de fecha junio 4 de 2003. Los términos de venta de esta cotización son libre a bordo (LAB) Xiangang, República Popular China.

51. Las solicitantes no proporcionaron información para aplicar un ajuste por concepto de flete interno de la planta productora en la República Popular China al puerto de embarque indicado en el párrafo anterior. No obstante, la no aplicación de este ajuste opera en favor de los exportadores de la República Popular China.

Valor normal

País sustituto

52. Las solicitantes argumentaron que la economía de la República Popular China continúa siendo una economía centralmente planificada, por lo que propusieron a los Estados Unidos de América como el país sustituto para efectos del cálculo del valor normal de las velas. Señalaron que los Estados Unidos de América fue empleado y aceptado por la Secretaría en la investigación ordinaria como el país sustituto de la República Popular China.

53. La determinación del valor normal de las velas a partir de la información sobre precios en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto de un país con economía centralmente planificada, es adecuada para propósitos de este procedimiento. Ello de conformidad con el artículo 33 del RLCE.

Precios en el mercado interno del país sustituto

54. Para el tipo de vela a que se refiere el punto 48 de la presente Resolución, las solicitantes presentaron el precio contenido en una lista de precios de una de las principales productoras de velas en los Estados Unidos de América. El precio de esta vela está denominado en dólares de los Estados Unidos de América, expresado en términos ex fábrica y corresponde al periodo examinado.

55. De conformidad con los artículos 31 y 33 de la LCE, la Secretaría consideró adecuada la información sobre valor normal presentada por las solicitantes.

56. La Secretaría aplicó al precio incluido en el documento a que se refiere el punto 54 de esta Resolución un ajuste por descuento, con fundamento en el artículo 51 del RLCE. La Secretaría estimó el monto del descuento según la información contenida en la propia lista de precios proporcionada por las empresas solicitantes.

57. Debido a que el peso de la vela blanca de 10 pulgadas fabricada en el país sustituto es mayor que el peso de la vela blanca originaria de la República Popular China, las empresas productoras nacionales solicitaron aplicar un ajuste por diferencia en peso al precio de la vela vendida en los Estados Unidos de

América. La metodología de cálculo empleada fue la siguiente: se obtuvo la diferencia porcentual que existe entre el peso de ambas velas y se multiplicó esta diferencia por el precio de la vela vendida en el mercado estadounidense. La Secretaría validó la metodología de cálculo y aceptó ajustar el precio de la vela vendida en los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping.

58. Una vez considerados cada uno de los argumentos, pruebas y metodología señalados en los puntos 47 al 57 de la presente Resolución, la Secretaría, con fundamento en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, comparó el precio de la vela destinada al consumo interno en el país sustituto con el precio de exportación de ese producto a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo examinado y concluyó que la República Popular China exporta la mercancía objeto de este procedimiento en condiciones de discriminación de precios.

Otros elementos de prueba

59. Adicionalmente, las empresas solicitantes presentaron argumentos y documentos probatorios de que el gobierno de los Estados Unidos de América mantiene acciones para contrarrestar las prácticas desleales de comercio internacional en las importaciones de velas de la República Popular China. En particular, las empresas nacionales presentaron la publicación del periódico oficial de ese país, Federal Register, volumen 67, número 117 de fecha 18 de junio de 2002, en el cual se contiene la determinación final de un procedimiento de nuevo exportador en el cual se concluyó que el exportador chino sujeto al procedimiento exportó las velas con un margen de discriminación de precios de 95.22 por ciento. Adicionalmente las empresas nacionales argumentaron y presentaron la información soporte de que el 25 de septiembre de 2002, se publicó la lista de productos que se someterían a revisiones de cuotas compensatorias en los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentran las velas originarias de la República Popular China.

Conclusión

60. De acuerdo con la información presentada por las solicitantes, descrita en los puntos 47 al 59 de esta Resolución, y de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determina que existen elementos suficientes que permiten suponer que de revocarse la cuota compensatoria definitiva, la República Popular China continuaría la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de velas a los Estados Unidos Mexicanos.

Examen sobre la continuación o repetición del daño

Análisis de la supresión de la cuota compensatoria

61. Con fundamento en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping y artículo 70 párrafo II de la LCE, la Secretaría procedió a analizar los argumentos y pruebas proporcionados por las solicitantes, con el fin de determinar si existen elementos para presumir que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

Producción nacional

62. Las empresas solicitantes manifestaron que representan conjuntamente el 42 por ciento de la producción nacional de velas. A fin de sustentar su afirmación presentaron una carta de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) del 13 de agosto de 2003.

63. Con base en dicho documento y toda vez que no existen elementos de convicción en contrario, la Secretaría consideró que las empresas solicitantes cumplen con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE.

Consumidores y canales de distribución

64. De acuerdo con lo señalado en la investigación ordinaria, así como lo indicado por las solicitantes, el producto investigado se utiliza básicamente como artículo de uso decorativo, el principal consumidor es el público en general y se comercializa a través de tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y comercios pequeños especializados en velas.

65. Por lo anterior, la Secretaría observó que tanto el producto investigado como el nacional se colocan a través de los mismos canales de distribución para atender a los mismos consumidores en los términos previstos en el artículo 65 del RLCE, tal como se señaló anteriormente.

Mercado Internacional

66. Las solicitantes señalaron que el comportamiento de la demanda mundial de velas se encuentra directamente relacionado con el consumo de parafina, que constituye la materia prima principal para la fabricación de aquellos productos.

67. De acuerdo con lo manifestado por las solicitantes y las estadísticas de producción mundial de parafina del libro Industrial Commodity, Statistics Yearbook, Product Statistics (1991-2000), editado por las Naciones Unidas, se observó que la República Popular China incrementó su producción de parafina a un nivel tal que incluso le permitió superar a los Estados Unidos de América y obtener el liderazgo como productor mundial en 1999. Al respecto, es importante mencionar que la fuente de información proporcionada por las solicitantes incluye cifras hasta 1999 aunque corresponde a una publicación de 2003.

68. Las solicitantes indicaron que el mercado mundial de velas pasó de un estancamiento en 2000 a una caída en 2001, para que en 2002 mostrara una recuperación que no alcanzó los niveles registrados en 1999. Lo anterior, a decir de las solicitantes, supone disponibilidad de capacidad ociosa que a la postre se reflejará en mayor oferta y menores precios. Como prueba de sus afirmaciones proporcionó estadísticas de exportación del World Trade Atlas, en donde se puede apreciar que en 2001 las exportaciones disminuyeron 16 por ciento con respecto a 2000, pero en 2002 se incrementaron 16 por ciento.

69. Por otra parte, las solicitantes indicaron que la importancia de las exportaciones de velas de la República Popular China, y la recurrencia en utilizar prácticas desleales de comercio internacional se observa en la cuota compensatoria del 54.21 por ciento que los Estados Unidos de América determinó imponer a las importaciones de velas chinas desde 1986, y ha sido prorrogada por cinco quinquenios y que hasta la fecha siguen vigentes.

Importaciones

70. Las solicitantes manifestaron que no obstante que en los Estados Unidos Mexicanos se ha estado aplicando la cuota antidumping a las importaciones de velas chinas, el volumen se ha elevado de 1998 a 2002, no sólo de las que expresamente indican que son originarias de la República Popular China, sino también muchas otras que tratándose de velas chinas fueron introducidas a los Estados Unidos Mexicanos señalando como origen a los Estados Unidos de América, Hong Kong, Taiwán o Canadá.

71. Asimismo, las solicitantes indicaron que el incremento de las importaciones de velas chinas en el mercado mexicano habría sido mayor en caso de no existir la cuota compensatoria, ya que los precios habrían sido significativamente inferiores, tomando en cuenta la medida antidumping de 103 por ciento.

72. A partir de la información obtenida del listado de pedimentos de importación proporcionada por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, se observó que las importaciones definitivas totales de velas, cirios y artículos similares registraron una tendencia creciente al pasar de 2,305 toneladas en julio de 1998 a junio de 1999, a 6,200 toneladas en julio de 2002 a junio de 2003, lo que significó un incremento de 169 por ciento.

73. En relación con las importaciones definitivas de velas originarias de la República Popular China, la Secretaría observó que el volumen mostró un incremento de 331 por ciento en el periodo analizado, al pasar de 101 toneladas en julio de 1998 a junio de 1999, a 435 toneladas en julio de 2002 a junio de 2003. La participación de las importaciones chinas en el volumen total de importación definitiva se incrementó 3 puntos porcentuales, al pasar de 4 por ciento en julio de 1998 a junio 1999, a 7 por ciento en julio de 2002 a junio de 2003, como se muestra en la tabla 1.

74. Por otra parte, la Secretaría observó que al comparar el periodo julio de 1998 a junio de 1999, con el de julio de 2002 a junio de 2003, la participación de las importaciones del principal proveedor de velas a los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, disminuyó 7 puntos porcentuales en el volumen total, mientras que las importaciones del segundo proveedor, Taiwán, se mantuvieron constantes.

75. Al analizar el comportamiento conjunto de las importaciones de velas originarias de países distintos a la República Popular China, se observó que en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria aumentaron 162 por ciento, crecimiento que se explica principalmente por el volumen de velas originarias de países como los Estados Unidos de América y Taiwán, que son los principales exportadores de este producto a los Estados Unidos Mexicanos.

Tabla 1: Volumen de importaciones por la fracción 3406.00.01 (Toneladas)

	Concepto	Jul. 98-Jun. 99	Jul. 99-Jun. 00	Jul. 00-Jun. 01	Jul. 01-Jun. 02	Jul. 02-Jun. 03	Tasa de crecimiento (%)				
		a	b	c	d	e	b/a	c/b	d/c	e/d	e/a
A	Totales	2,305	3,303	4,280	6,071	6,200	43	30	42	2	169

	Rep. Pop. China	101	249	213	286	435	147	14	34	52	331
C	Países no investigados	2,204	3,053	4,066	5,785	5,765	39	33	42	0	162
C1	EUA	1,815	2,376	3,135	4,723	4,423	31	32	51	-6	144
C2	Taiwán	209	335	413	478	554	60	23	16	16	165
	B/A (%)	4	8	5	5	7					
	C/A (%)	96	92	95	95	93					
	C1/A (%)	79	72	73	78	71					
	C2/A (%)	9	10	10	8	9					

Fuente: Base de pedimentos proporcionada por la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) de la Secretaría de Economía (SE).

76. Por otra parte, con base en el listado de pedimentos de importación ya mencionado, la Secretaría observó que en todo el periodo analizado las importaciones chinas que no realizaron el pago de la cuota compensatoria correspondiente alcanzó porcentajes que oscilan entre 55 y 87 por ciento, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2: Volumen de importaciones de China por la fracción 3406.00.01 (Toneladas)

	Concepto	**Jul. 98-Jun. 99**	**Jul. 99-Jun. 00**	**Jul. 00-Jun. 01**	**Jul. 01-Jun. 02**	**Jul. 02-Jun. 03**	**Tasa de crecimiento (%)**				
		a	**b**	**c**	**d**	**e**	**b/a**	**c/b**	**d/c**	**e/d**	**e/a**
A	Total China	101	249	213	286	435	147	14	34	52	331
B	Sin cuota compensatoria	75	138	165	249	356	83	20	51	43	373
C	Con cuota compensatoria	26	111	48	37	79	337	-57	-23	110	209
D	B/A (%)	75	55	77	87	82					
E	C/A (%)	25	45	23	13	18					

Fuente: Base de pedimentos proporcionada por la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) de la Secretaría de Economía (SE).

77. No obstante, a partir del análisis de la información que se describe en el punto 19 de la presente Resolución, la Secretaría consideró que los porcentajes de las importaciones sin el pago de la cuota correspondiente, se podrían explicar por lo siguiente:

A. La falta de claridad en la definición del producto sujeto a cuota compensatoria, implicó una discrepancia en la aplicación de la misma, razón por la cual velas que estaban sujetas a cuota compensatoria ingresaron al mercado mexicano sin la aplicación de ésta.

B. A las importaciones originarias de Hong Kong no aplica el cobro de la cuota compensatoria; sin embargo, las estadísticas de importación utilizadas por la Secretaría se registraron como originarias de la República Popular China.

78. Al analizar el comportamiento de las importaciones de la República Popular China con respecto a la producción nacional y el Consumo Nacional Aparente (CNA), calculado como la suma de la producción nacional de velas, más las importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 3406.00.01, menos las exportaciones de velas, se observó que durante el periodo analizado, éstas mantuvieron su participación por abajo del uno por ciento.

79. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría consideró que la cuota compensatoria ha contenido la participación de las importaciones chinas en el mercado nacional de velas.

Precios

80. Las solicitantes argumentaron que en caso de eliminarse la cuota compensatoria a las velas chinas, la oferta de esta mercancía mostraría un sensible incremento con respecto a la demanda, lo cual ocasionaría una reducción en los precios de las velas de producción nacional, fenómeno que desencadenaría serios

problemas en el rendimiento de las inversiones, flujo de efectivo y formación de capital para la industria nacional.

81. Por otra parte, las solicitantes indicaron que algunas de las operaciones de exportación a los Estados Unidos Mexicanos del producto objeto de examen fueron realizadas a un precio inferior al de la parafina. Este comportamiento en los precios, a decir de las solicitantes, también se observó en las exportaciones objeto de examen destinadas a otros 28 países distintos a los Estados Unidos Mexicanos, entre los que sobresalen las Repúblicas de Croacia, de Irán y de Bulgaria, Jamahiria Arabe Libia Popular y Socialista y el Gran Ducado de Luxemburgo, entre otros.

82. Lo descrito en el punto anterior es relevante en el entendido de que la República Popular China es el principal productor a nivel mundial de la parafina, pues ésta constituye la principal materia prima para la fabricación del producto objeto de examen.

83. Con base en el listado de pedimentos de importación obtenido del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría calculó en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, los precios promedio ponderados de importación en la frontera mexicana, a los cuales se les agregaron los gastos de internación tales como: arancel, derecho de trámite aduanero y gastos de agente aduanal, para efectos de comparación con el precio de la producción nacional.

84. A partir de dicha información, se observó que el precio promedio de las importaciones chinas en la frontera mexicana se incrementó 6 por ciento en el periodo de julio de 2002 a junio de 2003 con respecto al precio registrado en el periodo de julio de 1998 a junio 1999. Por su parte, el precio del resto de los países mostró una disminución del 9 por ciento en el periodo de julio de 2002 a junio 2003 con respecto al precio registrado en el periodo de julio de 1998 a junio1999.

85. En lo que respecta al precio promedio de las solicitantes puesto en planta, medido en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, se observó un aumento de 21 por ciento en el periodo de julio de 2002 a junio de 2003 con respecto de julio de 1998 a junio de 1999, mostrando en general un comportamiento positivo con excepción de una reducción de 4 por ciento registrada en el periodo de julio de 2002 a junio de 2003 con respecto al periodo similar anterior. Cabe señalar que en este último periodo, el precio de las importaciones chinas disminuyó 1 por ciento y el volumen importado aumentó 52 por ciento.

86. De acuerdo con lo descrito en los puntos 83 de la presente Resolución, la Secretaría comparó los precios de importación de la República Popular China con los precios promedio en planta de las velas de las solicitantes, calculados en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo. Al respecto, se observó que durante el periodo analizado, los precios promedio de las importaciones chinas se ubicaron por arriba del precio promedio de las solicitantes. No obstante, se observó que en el periodo julio de 2002 a junio de 2003 el 19 por ciento de las importaciones de la República Popular China se ubicó por debajo del precio nacional.

87. Este comportamiento se podría explicar por la comparación de precios promedio de productos diferenciados y lo descrito en el punto 77 de la presente Resolución. Por lo anterior y con base la información proporcionada por dos empresas importadoras que respondieron al requerimiento de la Secretaría, se realizó un análisis de precios a partir de facturas que amparan compras de producto nacional e importado de la República Popular China. Con base en dicha información, se observó que el precio de las velas chinas se ubicó 40 por ciento por abajo del precio de las velas nacionales.

88. Por otra parte, al analizar los precios de las exportaciones de velas obtenidos de las estadísticas de exportación del World Trade Atlas, se observó que el precio promedio del producto chino se ubicó 50 por ciento por debajo del precio promedio de las velas de producción nacional durante el periodo julio de 1998 a junio 1999, a julio de 2002 a junio de 2003. Al respecto, es importante mencionar que aun cuando los precios no se encuentran en un nivel comparable representan un indicativo sobre el nivel de precios al que exporta a la República Popular China.

89. Asimismo, se observó que en el periodo de julio de 2002 a junio de 2003, la República Popular China exportó el producto objeto de examen a los Estados Unidos de América y el Reino Unido (principales destinos) a precios superiores al precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, en niveles del 20 y

27 por ciento, respectivamente. Para el resto de los orígenes se observó un diferencial de 4 por ciento por arriba.

90. Con base en lo descrito en los párrafos anteriores, la Secretaría consideró que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, existe la probabilidad de que la demanda de velas chinas se incremente en el mercado mexicano, dado el nivel relativamente bajo en los precios a los que exporta la República Popular China tanto a los Estados Unidos Mexicanos como a otros destinos.

Capacidad exportadora

91. Las solicitantes manifestaron que es necesario mantener las cuotas compensatorias porque la República Popular China ha seguido con sus prácticas depredatorias de precios a los Estados Unidos Mexicanos y otros países del mundo, como se aprecia en la siguiente información:

A. Los Estados Unidos de América lleva más de 16 años aplicando una cuota compensatoria de 54.21 por ciento a las importaciones de velas chinas.

B. La República Popular China ha exportado a por lo menos 20 países a precios inferiores que el precio de la parafina (insumo principal para la fabricación de las velas).

C. La fabricación de la mayoría de las velas es intensiva en mano de obra, factor que representa mayores ventajas comparativas de costo para la República Popular China.

D. Según cifras de la Conferencia de la Naciones Unidas Sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la República Popular China registró una captación de inversión extranjera directa de 52.7 millones de dólares en 2002, cifra que incluye proyectos industriales que incrementarán la oferta de petrolíferos (y concomitantemente de parafina para fabricar velas).

92. Las solicitantes indicaron que la República Popular China es el máximo exponente en la producción internacional de parafina, principal materia prima para la fabricación de velas, lo cual se refleja en los importantes volúmenes de exportación de la República Popular China al mundo.

93. Por otra parte, las solicitantes señalaron que la República Popular China cuenta con un importante potencial exportador y una capacidad ociosa de casi tres veces el CNA de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, indicaron que si bien la capacidad ociosa se puede destinar a otros mercados del mundo distintos a los Estados Unidos Mexicanos, el potencial chino es tal que si la República Popular China hubiera destinado a territorio mexicano la caída de 16 por ciento de sus exportaciones en 2001 se habría apoderado de un poco más del 50 por ciento del mercado mexicano.

94. Con base en las estadísticas de producción de parafina del Industrial Commodity Statistics Yearbook, New York, 2003, las solicitantes estimaron las cifras de producción de velas correspondientes al periodo analizado, para lo cual aplicaron una tasa de crecimiento anual del 8 por ciento a la producción de parafina y consideraron que de dicha producción, el 75 por ciento se destina a la producción de velas. A partir de esta información, la Secretaría observó que la producción total de velas se incrementó 20 por ciento en el periodo julio de 2002 a junio de 2003 con respecto a julio de 1998 a junio de 1999.

95. De acuerdo con la información descrita en el punto anterior, la Secretaría estimó la producción total de velas conforme a las cifras de producción de parafina; esta información muestra que dicha producción representaría 12 veces la producción nacional de velas.

96. Con base en la publicación del Federal Register correspondiente a la Revisión Administrativa A-570-504 de los Estados Unidos de América, las solicitantes indicaron que en todo el territorio chino opera un gran número de fabricantes de velas, en donde sobresalen cerca de 104 productores y distribuidores. De entre éstos, algunos producen en un mes todo lo que produce la empresa mexicana más grande en todo un año.

97. Las solicitantes afirmaron que no se oponen a la competencia internacional, prueba de ello son las importaciones procedentes de más de 59 países distintos en los últimos tres años; no obstante, indicaron que no aceptan la concurrencia al mercado nacional de un país que se distingue por sus prácticas desleales. Además, mencionaron que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, sería más atractivo para la República Popular China dirigir sus exportaciones al mercado mexicano que destinarlas a los Estados Unidos de América, quien mantiene una cuota compensatoria del 54.21 por ciento desde 1986.

98. Con base en las estadísticas de exportación de velas chinas del Word Trade Atlas, se observó un incremento de 21 por ciento en el periodo julio de 2002 a junio de 2003 con respecto a julio de 1998 a junio 1999; sin embargo, en los dos periodos similares anteriores se observó una tendencia decreciente. Estados Unidos de América representó el principal origen en todo el periodo analizado, seguido por el Reino Unido y Hong Kong. La participación de los Estados Unidos Mexicanos en el total de exportaciones chinas en el periodo analizado no fue significativa.

99. Al respecto, la Secretaría consideró que en caso de eliminarse la cuota compensatoria existe la probabilidad de que el volumen de exportaciones al mercado de Estados Unidos de América se desvíe al mercado mexicano, en virtud de lo siguiente:

A. Aun con la cuota compensatoria que aplicó Estados Unidos de América a las importaciones chinas, dicho país sigue representando el principal destino de exportación de la República Popular China.

B. Dada la cercanía geográfica de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América, bastaría con que la República Popular China destine el 50 por ciento de lo que exportó a dicho país en el periodo julio de 2002 a junio de 2003, para abastecer el 52 por ciento del mercado mexicano.

100. Al respecto, la Secretaría determinó que aun cuando las exportaciones de la República Popular China a los Estados Unidos Mexicanos no son actualmente representativas del total, en caso de que se eliminara la cuota compensatoria, los Estados Unidos Mexicanos representaría un mercado atractivo para tales productos, ya que el país investigado cuenta con suficiente capacidad para abastecer por completo el mercado nacional de velas en condiciones de discriminación de precios. Esta probabilidad es aun mayor, si se considera que la República Popular China continúa compitiendo deslealmente en otros mercados distintos de los Estados Unidos Mexicanos, como es el caso de los Estados Unidos de América, quien determinó continuar con la aplicación de la cuota compensatoria a las velas chinas, así como el resultado descrito en la sección sobre discriminación de precios de esta Resolución en el sentido de que se continúa con la práctica de dumping hacia el mercado mexicano.

Efectos sobre la producción nacional

101. Las solicitantes consideraron que la cuota compensatoria ha sido satisfactoria, ya que permitió contrarrestar el daño a la industria nacional de velas y repercutió favorablemente en la economía nacional con efectos multiplicadores en la inversión, el ahorro, el crecimiento de otros sectores industriales, la modernización tecnológica, el desarrollo del diseño y la creatividad, e inclusive el abatimiento de la pobreza en varias regiones de los Estados Unidos Mexicanos.

102. Asimismo, las solicitantes indicaron que de no existir la cuota compensatoria la industria nacional habría desaparecido desde hace varios años, por lo que en caso de suprimirse en el presente examen, la producción interna se reduciría dramáticamente afectándose de esa manera las principales variables y parámetros del sector.

103. Con base en la información aportada por las solicitantes, la Secretaría procedió a analizar el comportamiento de los indicadores económicos de la industria nacional. Al respecto, la autoridad observó que el mercado mexicano de velas, medido a través del CNA, se incrementó 39 por ciento en el periodo de julio de 2002 a junio de 2003 con respecto a julio de 1998 a junio 1999, mientras que la producción nacional también se incrementó 6 por ciento en el mismo periodo.

104. Al analizar el comportamiento de la producción nacional orientada al mercado interno en el CNA, se observó una pérdida de 4 puntos porcentuales al pasar de una participación de 96 por ciento en julio de 1998 a junio de 1999 al 92 por ciento de julio de 2002 a junio de 2003. Esta disminución de la producción nacional fue ganada por las importaciones totales en dicho periodo, en donde el principal origen lo representaron los Estados Unidos de América con un incremento de 2 puntos porcentuales, mientras que la República Popular China incrementó su participación en 0.4 puntos porcentuales.

105. Las ventas al mercado interno mostraron un crecimiento de 21 por ciento en el periodo julio de 2002 a junio de 2003 con respecto a julio de 1998 a junio de 1999, mientras que las exportaciones de velas nacionales registraron una caída de 50 por ciento, lo cual implicó un incremento de los inventarios promedio del 78 por ciento en el mismo periodo.

106. Cabe destacar que la industria nacional ha registrado volúmenes significativos de exportaciones, ya que en el periodo analizado julio de 1998 a junio de 2003, el coeficiente de exportación osciló entre 16 y 33 por ciento.

107. Por su parte, la capacidad instalada para la fabricación de velas se incrementó 4 por ciento en el periodo julio de 2002 a junio de 2003 con respecto a julio de 1998 a junio de 1999; sin embargo, la utilización de la misma no registró cambios en dicho periodo debido al aumento en la producción.

108. El nivel de empleo de las solicitantes mostró una caída de 22 por ciento en el periodo de julio de 1998 a junio de 1999 a julio de 2002 a junio de 2003; en lo que respecta a la productividad, ésta se incrementó 36 por ciento.

109. A partir del estado de resultados agregado de las empresas solicitantes, excepto Industrias Juan Diego, S.A. de C.V. en virtud de que sus estados financieros no son comparables, la Secretaría observó que las utilidades de operación en el periodo 1999 a 2003 tuvieron una tendencia decreciente, ya que con excepción del año 2000, en los demás se registraron disminuciones e incluso pérdidas operativas en 2003.

110. Cabe señalar que este último fue el año más adverso del periodo analizado al registrarse pérdidas de operación equivalentes a un margen de operación negativo de 0.6 por ciento.

111. El resultado de operación de Industrias Juan Diego en el primer semestre de 2003, fue de utilidades equivalentes a un margen operativo positivo para el mercado mexicano, el cual constituye información confidencial que obra en el expediente de mérito, lo que contrasta con el margen negativo de la industria para 2003.

112. El rendimiento sobre la inversión de las productoras nacionales de velas, mostró un desempeño adverso en el periodo de análisis. En 2000 se ubicó en 13 por ciento, es decir, 1 punto porcentual por arriba del mostrado en 1999. Para 2003, la industria enfrentó un rendimiento de inversión negativo de 1 por ciento.

113. La Secretaría advirtió que en el año 2000 el flujo de caja operativo de las productoras nacionales de velas se redujo hasta mostrar un balance negativo, lo que se atribuye a que en dicho año la industria utilizó en forma intensiva recursos del capital de trabajo neto. En 2001 el balance negativo prevalece, esta vez por las pérdidas netas, aunque 2001 arrojó utilidades operativas, registradas por la industria. Para 2002, a pesar de que la industria incurre en resultados netos negativos el flujo operativo de caja crece hasta convertirse en positivo en 2002.

114. El flujo de caja de Industrias Juan Diego, S.A., medido en este caso como la suma del resultado neto más el incremento en activos y pasivos totales, creció en 2000 debido a que las utilidades netas se incrementaron y a que el cambio en el activo total fue favorable. En 2001 y 2002, dicho factor registró un considerable crecimiento en ambos años a consecuencia de mayores utilidades netas y un crecimiento del activo total. En el periodo enero a junio de 2003, se registra una utilidad neta e incremento del activo total por lo que el flujo, aunque no se puede comparar con 2002, registra crecimiento.

115. La solvencia de la industria productora nacional de velas en el periodo analizado se mantuvo en niveles adecuados y se considera estable. La razón circulante de la industria nacional de velas en 1999 se ubicó en 1.95, en 2000 y 2001 se redujo a 1.85, para 2002 registró un nivel de 1.57 y en 2003 creció a 1.86. Asimismo, la prueba de activos rápidos, en donde se excluyen los inventarios, en 1999 y 2000 registró un índice de 0.99 y 0.89 respectivamente, para 2001 y 2002 quedó en 0.97 y 0.92, y en 2003 registró un nivel de 1.09.

116. Por su parte, el nivel de apalancamiento financiero de la industria es elevado y creciente en el periodo analizado. La razón de endeudamiento en 1999 fue de 46 por ciento, en 2000 y 2001 se ubicó en 51 y 52 por ciento, respectivamente, y para 2002 y 2003 registró un nivel de 59 por ciento. La razón de apalancamiento financiero fue 86 por ciento en 1999, 105 y 107 por ciento en 2000 y 2001, respectivamente, y de 144 por ciento en 2002 y 2003.

Efectos potenciales

117. Las solicitantes mencionaron que de eliminarse la cuota compensatoria se provocaría la contracción de inversiones, la sustitución del giro industrial para convertirse en importadoras, aun los propios fabricantes, la desocupación de recursos humanos y recursos materiales, y la posible instalación de fábricas mexicanas en la República Popular China, como se ha visto ya en varias actividades, sobre todo en el ramo de maquiladoras. Lo anterior, en virtud de la instalación en la República Popular China de nuevas plantas industriales y la expansión de varias existentes que, utilizando moderna tecnología, estarán a la vanguardia de las mejores y más eficientes del mundo.

118. Por otra parte, las solicitantes argumentaron que la producción nacional se reduciría y consecuentemente las ventas disminuirían de la misma forma, con lo cual se registraría un gradual decremento de la proporción del mercado interno que se satisface con velas mexicanas.

119. Las solicitantes indicaron que la avalancha de velas chinas a los Estados Unidos Mexicanos significaría un sensible incremento de la oferta respecto a la demanda, lo que causaría la reducción en los precios de producción nacional y ocasionaría problemas en el rendimiento de las inversiones, en el flujo de efectivo, en la formación de capital y una sobreoferta generalizada que daría lugar a que se multipliquen las existencias con un grave efecto financiero en los productores mexicanos.

120. La Secretaría requirió a las solicitantes que estimaran el efecto que tendría la eliminación de las cuotas compensatorias sobre los indicadores económicos y financieros, para los periodos julio de 2003 a junio 2004 y julio de 2004 a junio de 2005. En respuesta al requerimiento, las solicitantes entregaron un estudio denominado “Prospectiva de la Industria Mexicana de Velas ante la posible eliminación de la cuota compensatoria para las importaciones de ese producto de China”, elaborado por la CANACINTRA. El estudio está basado en los resultados de encuestas a 60 productores que representan por lo menos el 60 por ciento de la producción nacional de velas.

121. Con base en dicha estimación, la Secretaría observó que si en el periodo julio de 2002 a junio 2003, a julio de 2003 a junio de 2004, las importaciones chinas absorbieran el 30 por ciento del mercado nacional de velas, el volumen de producción se reduciría 29 por ciento en el periodo de julio de 2003 a junio de 2004 con respecto de julio de 2002 a junio de 2003, mientras que la utilización de la capacidad instalada disminuiría 13 puntos porcentuales en el mismo periodo.

122. El volumen de ventas al mercado interno mostraría una caída de 29 por ciento en el periodo de julio de 2003 a junio de 2004 con respecto a julio de 2002 a junio de 2003. En el mismo periodo el empleo y los salarios registrarían una disminución similar.

123. En un escenario menos conservador, la Secretaría estimó que si por ejemplo, las importaciones absorbieran 15 por ciento del mercado nacional en el lapso julio de 2003 a junio de 2004, la pérdida operativa crecería 16 veces en relación con la registrada en el periodo investigado, y considerando el supuesto extremo de que las importaciones absorbieran 30 por ciento del mercado nacional, las pérdidas de operación de las solicitantes crecerían 32 veces con respecto al periodo investigado.

124. Como se puede colegir de lo arriba indicado, puntos 117 al 123, al eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones originarias de la República Popular China, éstas crecerían en una cuantía tal que podrían absorber una sustancial participación de mercado, con una sensible afectación en los principales indicadores económicos y financieros de la industria nacional, tales como efectos negativos en la producción, ventas, participación en el mercado, utilización de la capacidad instalada, ingresos y utilidades que, en conjunto, llevarían a la repetición del daño a la industria nacional.

Conclusión

125. De conformidad con los resultados del análisis de los argumentos y pruebas presentadas por la solicitante, los elementos que sustentan la continuación del dumping, y la información que la Secretaría se allegó, se determinó que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional de velas, en virtud de lo siguiente:

A. La cuota compensatoria ha permitido que aun con el incremento de las importaciones chinas, éstas observen una participación insignificante en el mercado nacional de velas.

B. Existen elementos que permiten suponer que de revocarse la cuota compensatoria definitiva, la República Popular China continuaría la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de velas a los Estados Unidos Mexicanos.

C. La República Popular China exportó a los Estados Unidos Mexicanos a un nivel de precios inferior que el nivel al que exportó a los Estados Unidos de América, Hong Kong y Taiwán, destinos que representaron más del 40 por ciento del total de sus exportaciones.

D. La República Popular China cuenta con suficiente capacidad exportadora para abastecer el mercado nacional de velas en condiciones de discriminación de precios.

E. La determinación de prorrogar la cuota compensatoria por los Estados Unidos de América refuerza la conclusión de que la República Popular China continúa exportando velas en condiciones desleales de comercio internacional.

F. En caso de eliminarse la cuota compensatoria, los Estados Unidos Mexicanos representaría un mercado atractivo para las exportaciones chinas, dada su cercanía geográfica con los Estados Unidos de América, principal país de destino.

G. La eliminación de la cuota compensatoria traería consigo un incremento de las importaciones chinas con la consecuente pérdida del mercado y efectos negativos sobre los indicadores económicos y financieros de la industria nacional.

126. Toda vez que, como ha quedado establecido en la presente Resolución, la referencia al producto investigado como velas "de candelero y de figuras" ha provocado en ocasiones confusión en cuanto al cobro de la presente cuota compensatoria, con fundamento en los artículos 11.3, 12.3, 12.2.2 y 12.2.1 ii) del Acuerdo Antidumping, se indica que el producto sujeto a la presente cuota compensatoria se describe como velas, independientemente de su figura o del envase en que se presenten.

RESOLUCION

127. Se declara concluido el procedimiento de examen y se determina la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria de 103 por ciento a que se refieren los puntos 1 a 3 de esta Resolución, para las importaciones de velas, independientemente de su figura o del envase en que se presenten, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3406.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por la que posteriormente se clasifiquen, independiente de que ingresen por otra fracción arancelaria, por cinco años más contados a partir del 20 de agosto de 2003.

128. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto anterior de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del arancel respectivo.

129. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de la mercancía similar a las velas que conforme a esta Resolución deben pagar la cuota compensatoria definitiva que nos ocupa, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto al de la República Popular China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión los días 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo y 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2004.

130. Notifíquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

131. Notifíquese a las partes interesadas el sentido de esta Resolución.

133. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

134. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido por esta Unidad Administrativa el día 16 de febrero del año 2005 mediante el cual, el licenciado Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco, solicita prórroga a su licencia de separación de sus funciones como corredor público, da a conocer la siguiente Resolución:

> "Con fundamento en los artículos, 15 fracción VIII, 20 fracción VI de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento, y considerando como causa suficiente que actualmente desempeña el mandato judicial, lo cual no es compatible con la función de corredor público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco, hasta por tres años contados a partir del día 5 de abril del año 2005, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Jalisco, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la guarda y custodia del licenciado Alejandro Moreno Pérez, Corredor Público número 11 de la plaza del Estado de Jalisco, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública."

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 20 segundo párrafo y 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma la Directora de Correduría Pública, **Eurídice Palma Salas**.- Rúbrica.

TITULO de Asignación Minera del lote Potreritos.- Exp. Núm. 082/29031.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 121.- NOMBRE DEL LOTE.- POTRERITOS.- AGENCIA.- HERMOSILLO, SONORA

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente Título de Asignación Minera, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	121
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	POTRERITOS
SUPERFICIE:	995.8192 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	YECORA, SONORA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA NORTE DEL CERRO EL POTRERITO.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 4050 Mts. Al	S	DEL CENTRO DEL POBLADO SANTA ROSA
A 1500 Mts. Al	NE	DEL CERRO LOS TAJOS
A 1750 Mts. Al	SW	DEL CERRO LOS ALGARROBOS

COORDENADAS U.T.M.: 3,146,957.930 mN
685,778.458 mE

LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 4061:

Rbo.	SW
Gra. Min. Seg.	61°42’18.6”
Mts.	8,100.289

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	PIEDRA
No. de Tít./Exp./Vért.	T-219087
Rbo.	NW
Gra. Min. Seg.	17°33’39.9”
Mts.	1,876.961

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0’	0”	1,125.000
DE A AL PUNTO 01	W	0°	0’	0”	958.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	W	0°	0’	0”	700.000
02-03	N	0°	0’	0”	2,700.000
03-04	E	0°	0’	0”	1,000.000
04-05	S	0°	0’	0”	700.000
05-06	E	0°	0’	0”	800.000
06-07	S	0°	0’	0”	500.000
07-08	E	0°	0’	0”	1,200.000
08-09	S	0°	0’	0”	3,500.000
09-10	W	0°	0’	0”	2,300.000
10-01	N	0°	0’	0”	2,000.000

DEL PERIMETRO DESCRITO DEBE EXCLUIRSE LA SUPERFICIE AMPARADA POR EL LOTE MINERO PIEDRA T-219087, POR UN TOTAL DE 74.1808 HAS., EL CUAL CONSTITUYE EL PERIMETRO INTERIOR DEL PRESENTE LOTE.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procédase a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 121, a fojas 61, del volumen 3 del Libro de Asignaciones Mineras del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dieciocho de febrero de dos mil cinco.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente Título en el **Diario Oficial de la Federación**.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y

CONSIDERANDO

Que para contribuir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en materia de capacitación, se establecieron las políticas de operación para el Programa de Apoyo a la Capacitación, que permitan una mayor vinculación de los agentes que participan en el mercado laboral; un aumento en la cobertura y la calidad en la oferta de la capacitación para los trabajadores, un impulso a las actividades de capacitación y un mejoramiento en las condiciones de trabajo;

Que una de las estrategias, con la cual se pretende mejorar los niveles de preparación y bienestar para los mexicanos, es profundizar en los programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para trabajadores en activo y empleadores de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que es necesario dar transparencia a la normatividad aplicable al Programa de Apoyo a la Capacitación y hacerla del conocimiento público, especialmente de la población objetivo, oficinas promotoras de la capacitación y de las secretarías de Estado responsables, que son las instancias encargadas de su ejecución en las entidades federativas, y

Que el artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación** durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal por entidad federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS Y DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), se da a conocer la distribución de los recursos para la operación del programa, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO

ENTIDAD FEDERATIVA	PRESUPUESTO ANUAL	POBLACION OBJETIVO
AGUASCALIENTES	3,421,606.00	8,517

BAJA CALIFORNIA	3,298,453.00	8,211
BAJA CALIFORNIA SUR	3,136,135.00	7,806
CAMPECHE	2,766,657.00	6,885
COAHUILA	7,094,910.00	17,659
COLIMA	1,802,228.00	4,487
CHIAPAS	4,221,831.00	10,507
CHIHUAHUA	6,073,638.00	15,118
DISTRITO FEDERAL	14,835,857.00	36,927
DURANGO	4,787,731.00	11,917
GUANAJUATO	2,296,127.00	5,714
GUERRERO	2,506,614.00	6,240
HIDALGO	2,244,338.00	5,585
JALISCO	3,530,876.00	8,789
MEXICO	10,145,438.00	25,252
MICHOACAN	3,031,925.00	7,546
MORELOS	1,205,515.00	3,000
NAYARIT	2,148,336.00	5,347
NUEVO LEON	4,059,512.00	10,103
OAXACA	1,939,282.00	4,828
PUEBLA	1,405,633.00	3,499
QUERETARO	2,133,810.00	5,311
QUINTANA ROO	1,401,802.00	3,490
SAN LUIS POTOSI	2,719,921.00	6,769
SINALOA	4,932,364.00	12,276
SONORA	6,786,697.00	16,891
TABASCO	2,724,974.00	6,782
TAMAULIPAS	3,854,247.00	9,594
TLAXCALA	754,504.00	1,876
VERACRUZ	10,367,784.00	25,805
YUCATAN	2,492,550.00	6,203
ZACATECAS	2,195,705.00	5,466
TOTAL	**126,317,000.00**	**314,400**

La programación y presupuestación del Programa de Apoyo a la Capacitación se realiza de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación: desempeño del ejercicio anterior; número de establecimientos empresariales en la entidad; plan anual de trabajo y aportación al PIB nacional.

La aplicación y cumplimiento de los aspectos antes señalados, permiten determinar la distribución anual inicial del presupuesto autorizado. Sin embargo, con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrá realizar durante la primera quincena del mes de julio un ajuste al mismo, a fin de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto tomando en cuenta el desempeño y gestión en la ejecución de los programas durante el primer semestre.

La distribución presupuestal conjuntamente con las cifras obtenidas del cierre del ejercicio anterior sirven de base para la definición de los indicadores de gestión del ejercicio 2005, de los cuales a continuación se destaca el referente a la distribución de la población objetivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los acuerdos siguientes:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de abril de 2004, y

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, apartado 6, relativo al Area de Crecimiento con Calidad que busca impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del marco laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operará el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), y el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, cuyo objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral.

Que el artículo 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y en el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), se da a conocer la calendarización de los recursos para su operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

Cuadro 1

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y DE LA POBLACION BENEFICIADA

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACION 2005	POBLACION	POBLACION

		Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)	TOTAL	BENEFICIADA (PAE)	BENEFICIADA (Microrregiones)
		POR CRITERIOS	POR ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL				
1	AGUASCALIENTES	3,810,482	7,240,951	112,862	11,164,295	4,169	22
2	BAJA CALIFORNIA	4,071,453	2,000,000	128,600	6,200,053	1,533	22
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,879,870	1,000,000	83,384	3,963,254	1,569	29
4	CAMPECHE	3,414,273	5,998,071	367,382	9,779,726	3,134	50
5	COAHUILA	13,541,468	21,190,212	223,912	34,955,592	11,580	122
6	COLIMA	2,417,946	5,118,311	34,775	7,571,032	2,515	10
7	CHIAPAS	7,104,606	7,563,187	3,549,671	18,217,464	5,204	946
8	CHIHUAHUA	10,694,717	14,203,997	459,605	25,358,319	11,276	200
9	DISTRITO FEDERAL	22,531,634	31,654,401	0	54,186,035	10,710	0
10	DURANGO	4,551,831	8,317,775	310,583	13,180,189	4,718	113
11	GUANAJUATO	8,992,278	18,037,436	343,491	27,373,205	6,811	48
12	GUERRERO	6,272,136	4,000,000	2,226,694	12,498,830	4,268	1,031
13	HIDALGO	5,748,683	8,000,000	1,511,883	15,260,566	6,151	706
14	JALISCO	12,978,782	14,000,000	437,875	27,416,657	8,226	151
15	MEXICO	25,402,179	49,278,621	1,282,448	75,963,248	18,198	173
16	MICHOACAN	8,964,180	16,126,620	980,592	26,071,392	9,783	377
17	MORELOS	4,139,560	6,772,191	126,363	11,038,114	5,035	49
18	NAYARIT	3,822,756	2,000,000	113,609	5,936,365	2,377	53
19	NUEVO LEON	10,436,920	24,150,527	118,556	34,706,003	8,815	12
20	OAXACA	8,913,688	13,459,104	8,046,608	30,419,400	9,844	4,401
21	PUEBLA	10,479,020	15,744,883	3,148,834	29,372,737	10,862	1,252
22	QUERETARO	4,038,985	12,930,208	402,757	17,371,950	5,352	73
23	QUINTANA ROO	2,738,259	2,000,000	224,108	4,962,367	1,662	44
24	SAN LUIS POTOSI	6,936,992	15,863,234	1,357,627	24,157,853	8,693	601
25	SINALOA	6,005,693	13,821,002	222,239	20,048,934	7,575	87
26	SONORA	10,327,224	15,384,989	91,597	25,803,810	9,253	36
27	TABASCO	4,461,589	16,693,169	434,830	21,589,588	7,086	132
28	TAMAULIPAS	12,164,116	14,185,312	221,814	26,571,242	9,130	93
29	TLAXCALA	3,126,852	4,700,542	111,371	7,938,765	3,075	20
30	VERACRUZ	16,510,090	28,652,440	4,138,595	49,301,125	16,461	1,974
31	YUCATAN	5,667,615	10,468,894	1,957,972	18,094,481	4,910	322
32	ZACATECAS	4,218,874	16,687,393	339,351	21,245,618	7,535	48
	TOTAL	**257,364,751**	**427,243,470**	**33,109,988**	**717,718,209**	**227,510**	**13,197**

NOTA: cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar las estrategias del Programa de Apoyo al Empleo: Bécate (Becas a la Capacitación para el Trabajo), Empleo Formal, Jornaleros Agrícolas, Migratorios, Proyectos de Inversión Productiva, Repatriados Desalentados y

Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación. Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de $859,148,221.00 (ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran subsidios y transferencias para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Adicionalmente, se consideran $33,109,988.00 (treinta y tres millones ciento nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) durante el presente año.

El rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), deberá ser respaldado mediante la suscripción de convenios de coordinación que celebrará la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con cada uno de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo es atender a la población que radica en espacios territoriales que registran los índices más altos de marginación en el país, se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo vigentes, y a los manuales de procedimientos correspondientes, así como a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cuadro 2
CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Transferencia (PAE)	859,148,221	27,628,764	60,156,795	70,293,399	78,214,637	93,241,014	105,400,327	108,945,794	103,590,286	88,561,787	69,473,951
Porcentaje		3.22%	7.00%	8.18%	9.10%	10.85%	12.27%	12.68%	12.06%	10.31%	8.09%
Acumulado		3.22%	10.22%	18.40%	27.50%	38.36%	50.62%	63.30%	75.36%	85.67%	93.76%
Transferencia (Microrregiones)	33,109,988	923,752	2,332,735	2,909,326	3,279,102	4,813,435	4,848,702	5,516,915	3,480,056	2,919,277	2,086,688
Porcentaje		2.79%	7.05%	8.79%	9.90%	14.54%	14.64%	16.66%	10.51%	8.82%	6.30%
Acumulado		2.79%	9.84%	18.62%	28.53%	43.06%	57.71%	74.37%	84.88%	93.70%	100.00%

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE y a Microrregiones en el ámbito nacional, la STPS realizará un ajuste en el segundo semestre, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Programas. La redistribución de recursos se publicará al término del ejercicio fiscal 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Los recursos para la operación de los Programas se remitirán al Servicio Nacional de Empleo en las entidades federativas mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en el ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE vigentes y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 29 de abril de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-29-38 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido Coruña, Municipio de Francisco I. Madero, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción I, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número CAJ/SA/570/02 de fecha 21 de junio del 2002, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-30-02.50 Ha., de terrenos del ejido denominado "CORUÑA", Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila, para destinarse a las instalaciones de la subestación eléctrica denominada "Batopilas", conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción I y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12837. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-29-38 Ha., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 16 de abril de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de diciembre de 1937 y ejecutada el 28 de octubre de 1950, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CORUÑA", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila, una superficie de 1,910-00-00 Has., para beneficiar a 200 capacitados en materia agraria; más la parcela escolar, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 22 de enero de 1996, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Comisión Federal de Electricidad, con la instalación de la subestación eléctrica denominada "Batopilas", y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 1346-MTY de fecha 5 de octubre del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $51,111.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-29-38 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de $15,016.41.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la construcción e instalación de la subestación eléctrica "Batopilas", permitirá el tendido de 134 kilómetros de líneas de energía eléctrica, a través de redes de distribución, para electrificar diversos poblados entre los cuales se encuentran La Coruña, el Cantabro, Cobadonga, Sofía de Arriba, Finisterre, entre otras, con un número aproximado de 1684 usuarios, beneficiándose los agricultores que cuenten con pozos de motores de combustión, ahorrando energía eléctrica en el riego de sus cultivos, podrán en igual forma electrificar nuevos pozos y abrir tierras al cultivo o para bombeo de agua potable.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento y conservación de un servicio público, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-29-38 Ha., de riego de uso común, de terrenos del ejido "CORUÑA", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarlos a las instalaciones de la subestación eléctrica denominada "Batopilas". Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $15,016.41 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-29-38 Ha., (VEINTINUEVE ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "CORUÑA", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a las instalaciones de la subestación eléctrica denominada "Batopilas".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $15,016.41 (QUINCE MIL, DIECISEIS PESOS 41/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión Federal de Electricidad, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CORUÑA", Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-10-02.34 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido La Labor, Municipio de Santa María del Oro, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.302.007140 de fecha 25 de mayo de 1995, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-10-00 Ha., de terrenos del ejido denominado "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro del Estado

de Nayarit, para destinarlos a la construcción del paso inferior vehicular ubicado en el km. 186+192.00 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 11193. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-10-02.34 Ha., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud de la anuencia otorgada mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 26 de junio de 1993, por el núcleo agrario "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 1o. de diciembre de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 1941 y ejecutada el 6 de julio de 1938, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, una superficie de 4,310-00-00 Has., para beneficiar a 181 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 7 de junio de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1939 y ejecutada el 18 de marzo de 1940, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, una superficie de 1,280-00-00 Has., para beneficiar a 40 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 29 de diciembre de 1995, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de enero de 1996, se expropió al ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, una superficie de 42-44-26 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía para la construcción de la carretera Guadalajara-Tepic, tramo Ixtlán del Río-Tepic; por Decreto Presidencial de fecha 8 de septiembre de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de septiembre de 1997, se expropió al ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, una superficie de 1-00-37.11 Ha., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular ubicado en el Km. 186+686.00 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic; y por Decreto Presidencial de fecha 5 de abril de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1999, se expropió al ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, una superficie de 0-90-21.60 Ha., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía para la construcción del paso inferior vehicular ubicado en el Km. 184+450.00 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 0970 GDL de fecha 5 de octubre 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $120,400.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-10-02.34 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de $132,468.17.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la construcción del paso inferior vehicular es parte integrante de la vía general de comunicación México-Guadalajara, que permitirá a los habitantes de los poblados San José de Mojarras, Rincón de Calimayo y La Labor del Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, realizar con mayor seguridad sus actividades agrícolas, ganaderas, y comerciales, mejorando la comunicación entre los poblados adyacentes a dicha vía, reduciendo el índice de accidentes.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-10-02.34 Ha., de riego de uso común, de terrenos del ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción del paso inferior vehicular ubicado en el km. 186+192.00 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de $132,468.17 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-10-02.34 Ha., (UNA HECTÁREA, DIEZ ÁREAS, DOS CENTIÁREAS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro del Estado de Nayarit, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del paso inferior vehicular ubicado en el km. 186+192.00 de la carretera Guadalajara-Tepic (vía corta), tramo Ixtlán del Río-Tepic.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de $132,468.17 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "LA LABOR", Municipio de Santa María del Oro del Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de

Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $11.1040 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL CUARENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.6950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco

Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 1 de marzo de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.30, 3.58 y 3.53, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.39, 4.05 y 3.92, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 209044)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de febrero de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 25 DE FEBRERO DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O	
Reserva Internacional 1/	681,716
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	80,425
Crédito a Organismos Públicos 4/	59,364
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	308,197
Billetes y Monedas en Circulación	308,197
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	0
Bonos de Regulación Monetaria	234,710
Depósitos del Gobierno Federal	103,258
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 3/	232,558
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	(57,218)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 209045)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

REGLAS de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7o., 8o., 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 49, 50, 51, 52, 53, 63 y 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y 6o. del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS (FOMAGRO)

CAPITULO I. PRESENTACION Y DEFINICIONES

Artículo 1. Presentación.- La política sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) tiene como objetivo principal incrementar los índices de bienestar de las familias rurales vinculadas a la producción primaria acreditando su derecho a una vida digna y a su superación integral, privilegiando en este propósito a las familias en situación de pobreza.

En este propósito, la política sectorial vigente significa un cambio sustantivo en relación al esquema tradicional de atención al campo mexicano, al transitar de un enfoque concentrado en el fomento a la producción primaria a otro de desarrollo rural integral, reconociendo que aun la más alta productividad alcanzada en los predios, enfrenta un conjunto de restricciones que limitan la rentabilidad y la competitividad de los aprovechamientos. Esta situación es aún más grave para productores minifundistas con acceso restringido a los mercados y a factores que propician un ingreso neto digno.

Por otra parte con fecha 6 de agosto de 2004, el Ejecutivo Federal publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el cual en sus considerandos establece entre otros, los siguientes:

> "Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente prevé apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, así como apoyos financieros y de otra índole que el Gobierno Federal otorga a productores y demás agentes de la sociedad rural, a fin de incrementar y mejorar la capitalización, la actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y de las empresas rurales", y
>
> "Que el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, promueve la diversificación y reconversión de la producción bajo esquemas de riesgo

compartido que constituye un coadyuvante fundamental para el logro de los propósitos del desarrollo rural sustentable, y específicamente para la inducción de capital, financiamiento y asistencia especializada para el fomento de empresas relacionadas con el ámbito rural, y para el aprovechamiento sustentable de los recursos".

En consecuencia los apoyos del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO), están orientados a incrementar la productividad, rentabilidad y competitividad de los productores con un enfoque de cadena productiva y proyecto integral de inversión, así como para fortalecer su organización con fines económicos, impulsar su desarrollo empresarial, facilitar su acceso a los diferentes mercados y factores que inciden en su actividad y propiciar su capitalización tanto en activos productivos como de carácter financiero, todo ello con pleno respeto al medio ambiente, a su mejora y preservación.

En este contexto, el FIRCO se empeña en consolidarse como una Agencia Promotora de Agronegocios, teniendo como objetivo su administración directa por las organizaciones económicas de los productores, para que éstos lleguen a constituir sus propios centros de gestión empresarial.

Por lo que, la SAGARPA a través del FIRCO continúa en el presente ejercicio fiscal con la instrumentación y operación del FOMAGRO, el cual incluye los subprogramas a) de Agronegocios; b) de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos (PROMAF), con énfasis en criterios de productividad, rentabilidad y competitividad regional; y, c) de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción con el propósito de incrementar de manera competitiva la oferta, producción y posicionamiento en el mercado de estos sistemas.

Artículo 2. Definiciones.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

II. SE: Secretaría de Economía.

III. SA: Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA.

IV. SFA: Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios de la SAGARPA.

V. SDR: Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

VI. FONAES: Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.

VII. FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

VIII. FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

IX. FINRURAL: Financiera Rural.

X. INCA: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades en el Sector Rural, A.C.

XI. FIRCO: Fideicomiso de Riesgo Compartido.

XII. OFICINAS CENTRALES: Las oficinas centrales del FIRCO.

XIII. GERENCIAS: Gerencias Estatales del FIRCO.

XIV. DELEGACIONES: Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

XV. ESTADO: Gobierno del Estado o del Distrito Federal.

XVI. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

XVII. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

XVIII. RIESGO COMPARTIDO: Instrumento de política gubernamental, con el cual se coadyuva en el desarrollo integral del sector rural, mediante la canalización de recursos económicos complementarios, que minimice el riesgo que implica el emprender inversiones para el fortalecimiento de cadenas y la diversificación productiva. Estos recursos serán recuperables, sin

costo financiero ni participación en utilidades, para facilitar una inversión sujetando su recuperación al éxito de la misma. En el caso de recursos clasificados como subsidios, la recuperación de los mismos se hará en beneficio de los propios productores.

XIX. FOMAGRO: Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

XX. COTEV: Comité Técnico de Evaluación del Subprograma de Agronegocios.

XXI. COTREF: Comité Técnico Regional de Evaluación del Subprograma de Agronegocios.

XXII. DOF: **Diario Oficial de la Federación**.

XXIII. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

XXIV. REGLAS: Las presentes Reglas de Operación del FOMAGRO.

XXV. COCEAGRO: Consejo Consultivo Estatal de Agronegocios.

XXVI. CRYS: Comisión de Regulación y Seguimiento.

XXVII. PROCAMPO: Programa de Apoyos Directos al Campo.

XXVIII. AGRONEGOCIO O EMPRESA RURAL: Actividad y conjunto de procesos que propician una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, y que les permite generar empleos, agregar mayor valor a sus productos y apropiarse de una mayor proporción del precio que pagan los consumidores finales. En este concepto podrán incluirse las actividades relacionadas con la producción o suministro de bienes y servicios para la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, así como los vinculados a las fases de post cosecha. Se podrán incluir también los procesos de reconversión productiva en el medio rural, siempre y cuando respondan a criterios que propicien economías de escala y la prestación organizada de bienes y servicios, así como la introducción de tecnologías de avanzada, para transitar de actividades de baja productividad a otras de elevado rendimiento económico y altamente generadoras de empleo e ingreso rural.

XXIX. PAQUETE TECNOLOGICO: Conjunto de actividades, insumos y servicios necesarios para el desarrollo productivo y rentable del cultivo, recomendado por INIFAP.

XXX. SISTEMA DE PRODUCCION: Conjunto de actividades, insumos y servicios que para el desarrollo productivo del cultivo aplica el productor.

XXXI. POTENCIAL PRODUCTIVO: Capacidad de generación de bienes y productos de la unidad de producción, que está asociada a factores climáticos, edafológicos, orográficos y a condiciones de acceso rentable a los mercados.

XXXII. PROYECTO DE INVERSION: Plan de negocio con diferente grado de integración, en función de su inversión y propósitos, que tenga viabilidad técnica y financieramente rentable, diseñado con visión empresarial y enfoque de cadena productiva.

XXXIII. ORGANIZACION: Productores integrados en una figura asociativa constituida conforme a las leyes mexicanas por personas físicas y/o morales, integradas conforme a un objetivo económico determinado.

XXXIV. PRODUCTO ORGANICO: Producto resultante de la utilización de insumos naturales, prácticas especiales tales como la aplicación de compostas, abonos verdes y el control biológico, uso de repelentes y fungicidas a base de plantas y minerales; que en su proceso de producción respeta la prohibición del uso de pesticidas y fertilizantes de síntesis química y que cumple con los métodos corroborados a través de un proceso de certificación.

XXXV. EMPRESA CERTIFICADORA: Organismo público o privado facultado para calificar y certificar los sistemas, procesos y productos orgánicos, a fin de garantizar a quienes adquieren la producción que éstos son generados bajo normas reconocidas tanto en el ámbito nacional como internacional.

XXXVI. CONVENIO: Convenio de Concertación que suscriben los productores con la Gerencia del FIRCO, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación.

CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 3. Objetivo General.- Impulsar el desarrollo de agronegocios, así como la práctica de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, que mejor armonicen e incrementen la productividad, rentabilidad, competitividad y sustentabilidad de la producción primaria, su eficiente inserción en las cadenas productivas, y a procesos de capitalización física y financiera, con el fin de elevar gradual y sostenidamente los niveles de vida de los productores.

Artículo 4. Objetivos Específicos.

I. Fomentar el desarrollo de agronegocios nuevos o ya constituidos, con visión de mercado, mejorando su inserción en las cadenas producción-consumo, desarrollando capacidades empresariales, impulsando sinergias y alianzas estratégicas, así como alentando la inversión y la incorporación de tecnologías modernas y la prestación y utilización de servicios financieros pertinentes, para generar alternativas económica y ambientalmente sustentables de empleo e ingreso, y la apropiación de una mayor proporción del precio final pagado por el consumidor, en beneficio de los productores.

II. Fomentar la competitividad productiva regional, tendiente a lograr un mejor nivel de vida de los productores de productos básicos, ubicados en áreas con potencial productivo, a través de incrementos sostenidos de su productividad y rentabilidad con un enfoque de cadena agroalimentaria.

III. Fomentar la producción, acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización de productos generados y manejados bajo sistemas y procesos certificados como orgánicos sustentables, así como a los procesos de certificación y, acompañamiento técnico.

IV. Fomentar la capitalización física y financiera de los productores a través de esquemas de organización económica y de un sistema único de garantías, que facilite su acceso al financiamiento y considere la administración de riesgos.

V. Consolidar una oferta pública integral de apoyos, a través de una eficiente complementariedad y armonización de los diferentes programas e instrumentos de fomento, y una mayor participación de la inversión social y privada.

VI. Propiciar y fortalecer instancias mixtas en el ámbito local conformadas por el sector público y la sociedad rural orientadas al diseño, evaluación e instrumentación de la política sectorial y de los programas de fomento.

CAPITULO III. DE LA POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA

Artículo 5. Población objetivo.- Todo productor mexicano, ya sea persona física integrada en una ORGANIZACION, o moral que, de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades en el medio rural y cumpla con los requerimientos específicos determinados para la población objetivo de cada subprograma.

Artículo 6. Cobertura.- Los subprogramas del FOMAGRO tendrán una aplicación de carácter nacional, con la característica que específicamente se establece para cada uno de ellos.

CAPITULO IV. DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 7. Tipos de apoyos.- Los recursos del FOMAGRO, programa que incluye tres subprogramas, están tipificados como de RIESGO COMPARTIDO. Los tipos de apoyos en general podrán ser: 1) Apoyos Directos, para cubrir gastos como los de: planes de negocios y proyectos, estudios de inversión y diseños, acompañamiento y asistencia técnica especializada, capacitación, infraestructura y equipamiento; y/o 2) apoyos para constituir Garantías Líquidas o Fuentes Alternas de Pago. En lo específico para cada subprograma se indican los tipos, montos y porcentajes, componentes y conceptos aplicables.

Artículo 8. Proyectos y parámetros de producción.- Los proyectos por apoyar deberán promover la integración de las actividades productivas, y su impacto se medirá en términos de empleos, ingresos y productividad generada.

Artículo 9. Montos máximos de apoyo.- Para apoyar los proyectos que resulten elegibles y reciban autorización del Organo Colegiado que corresponda, según el subprograma, el FOMAGRO otorgará los montos máximos de apoyo que se señalan en los artículos 39, 51 y 63 de estas REGLAS.

Artículo 10. Características técnicas.- Los apoyos que otorgue el FOMAGRO, están tipificados como de riesgo compartido, sus características técnicas se establecen para cada subprograma en los artículos 40, 52 y 64 de estas REGLAS.

CAPITULO V. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

Artículo 11. Criterios y requisitos de elegibilidad.- Serán beneficiarios del Programa los solicitantes que formen parte de la población objetivo, cumplan con los requisitos generales y específicos del subprograma para el que solicitan apoyos, y obtengan la autorización por las instancias correspondientes, conforme a lo señalado para cada subprograma.

Los criterios de selección en lo general atenderán a los impactos socioeconómicos, ambientales, al orden de presentación de las solicitudes, a los porcentajes de participación de las diferentes fuentes de recursos financieros y perspectivas de recuperación o capitalización de los apoyos solicitados. En lo particular para cada subprograma se establecen criterios específicos de selección.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para tener acceso a los beneficios del FOMAGRO, se establecen en el capítulo correspondiente de cada subprograma.

Artículo 12. Criterios de transparencia.- Con objeto de dar transparencia al otorgamiento de apoyos del FOMAGRO, para cada subprograma, la autorización de los mismos estará a cargo de órganos colegiados, integrados por dependencias y entidades relacionadas con el sector agroalimentario y pesca, los cuales se definen para cada subprograma en las presentes REGLAS.

La SAGARPA y el FIRCO a través de esos Organos Colegiados constituidos a nivel Central y Estatal, promoverán la coordinación interinstitucional de las acciones del Ejecutivo Federal en cada entidad federativa, con el firme propósito de asegurar una eficiente complementariedad de los diversos programas e instrumentos de apoyo y la atención integral que fortalezca el éxito de los proyectos de cada subprograma.

En cumplimiento de lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, las solicitudes y toda la papelería que se utilice en el FOMAGRO deberán de llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, toda la publicidad y promoción que se adquieran para el FOMAGRO deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda:

“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, la SAGARPA como Coordinadora Sectorial, a través del FIRCO, hará del conocimiento de la población en general la información relativa al FOMAGRO, para lo cual utilizarán sus páginas en Internet: //www.sagarpa.gob.mx y //www.firco.gob.mx

Artículo 13. Derechos de los solicitantes.

1 Recibir del FIRCO la orientación necesaria que requieran para la interpretación y aplicación de las presentes REGLAS.

2 Que se le reciba su solicitud de apoyo en la GERENCIA, debidamente integradas conforme a estas Reglas. La recepción de la solicitud no significa que se autoriza el otorgamiento de los apoyos.

3 Recibir notificación debidamente motivada y fundamentada, sobre los resultados de su solicitud.

4 Todo solicitante a quien la GERENCIA indique por escrito la autorización de apoyos del FOMAGRO, tendrá derecho a suscribir con la GERENCIA un convenio para establecer los términos y condiciones para la entrega de los apoyos y la concertación de acciones (ver trámites 5, 6, 16, 28 y 29 en el Anexo 11).

Los derechos y plazos específicos para cada subprograma se detallan en el capítulo correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1 Cumplir con lo establecido en las presentes REGLAS y lo estipulado en el Convenio que suscriban con la GERENCIA para formalizar la entrega de los apoyos y la realización de acciones.

2 Serán los responsables de la ejecución física de las acciones que se realicen con los recursos del FOMAGRO.

3 Contratar los servicios y realizar las adquisiciones necesarias para la ejecución de los trabajos y acciones previstas en el proyecto para el que se autoricen apoyos del FOMAGRO. En este contexto, los beneficiarios serán los únicos responsables del cumplimiento de los contratos que celebren con proveedores de bienes y servicios; por lo que el FIRCO está imposibilitado para demandar el cumplimiento de tales obligaciones. En su caso a solicitud expresa de los beneficiarios la GERENCIA podrá brindar asesoramiento técnico, no de tipo jurídico.

4 Proporcionar a la GERENCIA la información que se señale en el convenio, sobre el desarrollo y avance del proyecto, y en su caso, sobre la situación financiera de la empresa u organización (ver trámites 8, 9, 20, 21, 31 y 32 en el Anexo 11).

Las obligaciones y plazos específicos para cada subprograma se detallan en el capítulo correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo 15. Causas de incumplimiento y sanciones.

El FIRCO podrá retener, suspender, reducir y/o cancelar la ministración de los recursos que se le hubieren autorizado a los beneficiarios, así como a solicitar la devolución de los ya entregados, cuando se dé alguna de las siguientes causales, con independencia de las acciones legales que se deriven en los ámbitos civil, penal y administrativo:

I. Cuando los beneficiarios proporcionen documentación o información inexacta o falsa.

II. Cuando los beneficiarios no cumplan con lo señalado en las presentes REGLAS o en la normatividad legal aplicable.

III. Cuando los beneficiarios apliquen los fondos autorizados, a conceptos distintos a los aprobados para la realización del proyecto, sin la consulta y autorización procedente de la GERENCIA.

IV. Cuando los beneficiarios se niegan a proporcionar información, o a dar las facilidades necesarias para el seguimiento y verificación al FIRCO, a su representante en su caso, o a las instancias fiscalizadoras gubernamentales, en cualquier fase del proceso.

V. Cuando el proyecto o agronegocio se encuentre en situación técnica o financieramente inviable.

CAPITULO VI. DE LA CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Artículo 16. Mecanismos de concertación.

I. Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del FOMAGRO, el FIRCO podrá contar con la participación de la SAGARPA y, en su caso, con las de otras entidades y dependencias del gobierno federal, instancias gubernamentales de los otros dos órdenes de gobierno, así como de organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

CAPITULO VII. MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 17. Coordinación institucional. La SAGARPA y el FIRCO promoverán el fortalecimiento de las acciones del Ejecutivo Federal en cada entidad federativa para una mejor y más rápida atención a los productores elegibles del FOMAGRO.

Artículo 18. Instancia ejecutora.- El FIRCO con el apoyo de sus GERENCIAS será la instancia ejecutora del FOMAGRO, las que se coordinarán en lo que corresponda con las DELEGACIONES y, en su caso, con el ESTADO. El FIRCO mantendrá centralizados los recursos asignados al FOMAGRO y los aplicará de, conformidad a las autorizaciones que emitan los Organos Colegiados de cada subprograma.

Artículo 19. Instancia normativa.- La SAGARPA, a través del FIRCO, será la instancia que norme el FOMAGRO, interprete y resuelva los casos no previstos en las presentes REGLAS.

Artículo 20. Instancias de control y vigilancia.

I. Los órganos internos de control en la SAGARPA y en el FIRCO, la Secretaría de la Función Pública, y en el caso de que realice aportaciones, los del ESTADO, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan expresamente facultados para realizar las auditorías y revisiones que consideren necesarias, para efecto de evaluar los avances y resultados del FOMAGRO, así como verificar el buen uso de los recursos autorizados.

II. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en la ejecución de acciones, revisar el justo reparto y la equitativa distribución y aplicación de recursos de la Alianza para el Campo, la SAGARPA promovió en las entidades federativas la integración de Contralorías Sociales de la Alianza para el Campo, mediante la constitución de Consejos Consultivos Estatales para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, para prevenir, detectar y abatir conductas irregulares y mejorar la calidad de los servicios, instancias en las cuales la sociedad participa para coadyuvar con la autoridad al transmitir los requerimientos y necesidades del sector productivo, denunciar irregularidades, señalar problemas, proponer soluciones y evaluar el impacto de los resultados. Esos mismos Consejos, desempeñarán la función de contraloría social en el seguimiento de la aplicación de los recursos del FOMAGRO.

CAPITULO VIII. DE LA OPERACION Y EJECUCION

Artículo 21. Difusión y promoción.

I. Difusión. La SAGARPA y el FIRCO difundirán entre los productores y sus organizaciones, los beneficios, requisitos, compromisos y procedimientos a seguir para la obtención de los apoyos del FOMAGRO, utilizando los medios masivos de comunicación que estén a su alcance. Lo anterior sin contravenir el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

II. Promoción. La SAGARPA y el FIRCO serán los responsables de promover el programa entre los productores interesados y o sus organizaciones, informándoles de los procedimientos a seguir para la obtención de los apoyos del FOMAGRO.

Artículo 22. Ejecución del programa.- Los beneficiarios del FOMAGRO serán los responsables de la ejecución física de las acciones que se realicen con los recursos del FOMAGRO. En tanto que el FIRCO, a través de sus GERENCIAS o de las empresas o despachos que para tal efecto contrate, tendrá a su cargo el

seguimiento y verificación de la ejecución de las acciones convenidas en el proyecto autorizado; así como de la correcta aplicación de los recursos del FOMAGRO entregados a los beneficiarios.

El pago de las empresas o despachos que, en su caso, lleven a cabo el seguimiento y verificación de la ejecución de las acciones convenidas, podrá realizarse con cargo a la asignación autorizada al FOMAGRO para gastos de promoción, operación y evaluación externa, o con cargo a otros recursos asignados directamente al FIRCO.

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación del FOMAGRO:

I. Los interesados presentarán una solicitud conforme a las presentes REGLAS.

II. A cada solicitud debidamente documentada recibida por la GERENCIA, le será asignado un número de folio, de conformidad con lo indicado en el Anexo 4 de estas REGLAS, siendo la GERENCIA la única instancia facultada para asignarlo.

III. La GERENCIA conforme a lo establecido para cada subprograma realizará el análisis y dictamen de elegibilidad de la solicitud y de la viabilidad del proyecto.

IV. El órgano colegiado correspondiente a cada subprograma realizará el análisis y dictamen de autorización de apoyos del FOMAGRO.

V. Toda solicitud debidamente documentada deberá ser recibida por la GERENCIA, y deberá ser objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha GERENCIA. Dicha opinión deberá informarse por escrito a los solicitantes y a la DELEGACION, en los plazos establecidos para cada subprograma. La notificación de la opinión favorable de la GERENCIA sobre la elegibilidad de la solicitud no implica que se autoricen los apoyos solicitados.

VI. Las solicitudes con opinión favorable de las GERENCIAS sobre su elegibilidad, serán turnadas por la GERENCIA para su análisis y, en su caso, presentación y autorización del Organo Colegiado conforme corresponda a cada subprograma.

VII. En el caso de las solicitudes en que la GERENCIA haya notificado su opinión favorable sobre su elegibilidad a los solicitantes, el FIRCO, a través de la GERENCIA informará por escrito a éstos y a la DELEGACION, de la autorización o negación de los apoyos solicitados, en los plazos establecidos para cada subprograma.

VIII. En los casos en que se obtenga la autorización por el Organo Colegiado correspondiente, en los plazos que se establecen para cada subprograma el FIRCO y los beneficiarios de cada subprograma suscribirán un Convenio, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios (ver trámite 16 en el Anexo 11).

IX. Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones ahí mismo establecidas (ver trámites 17 y 18 en el Anexo 11)

X. Los Beneficiarios realizarán la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio e informarán al FIRCO (ver trámites 8, 20 y 31 en el Anexo 11).

XI. Seguimiento por parte del FIRCO de las acciones convenidas y formulación de informes.

XII. Los Beneficiarios y el FIRCO suscribirán las actas de entrega-recepción de los apoyos, de verificación de las acciones convenidas y de finiquito del Convenio (ver trámites 9, 21 y 32 en el Anexo 11).

XIII. Tratándose de las componentes de Garantías líquidas o fuentes alternas de pago, conforme se establecerá en los convenios, los recursos del FOMAGRO se depositarán por la GERENCIA en la Institución de Crédito que corresponda, por cuenta y orden de los BENEFICIARIOS (ver trámite 18 en el Anexo 11).

En cada subprograma se especifican los procesos correspondientes.

Artículo 23. Ventanillas de atención.- Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las GERENCIAS.

Artículo 24. Gastos de evaluación y auditoría.- Asimismo se establece que para cubrir los gastos de promoción, operación y evaluación externa, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado a cada subprograma del FOMAGRO, en el entendido de que los recursos que no se ejerzan en estos rubros podrán ser aplicados para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios.

A fin de hacer frente a la demanda de solicitudes que en cada subprograma pudiera presentarse, conforme al avance que registre cada uno de ellos y previa la aprobación del Organo de Gobierno del FIRCO y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán realizarse transferencias presupuestales entre ellos.

Los recursos asignados por el PEF, que al final del ejercicio fiscal no se hayan devengado, y aquellos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al artículo 49 del PEF.

Artículo 25. Actas de entrega-recepción.- La GERENCIA, en coordinación con la DELEGACION, será la responsable de elaborar y requisitar las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos de cada subprograma del FOMAGRO, de verificación de la ejecución de las acciones convenidas, y de finiquito, donde conste el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 26. Informes de avances físico-financieros.- La GERENCIA será la responsable del seguimiento de las acciones convenidas de los proyectos apoyados por el FOMAGRO y de informar mensualmente a la DELEGACION y a OFICINAS CENTRALES, los avances del mismo y de los proyectos autorizados.

Artículo 27. Cierre de programa y finiquito.- La GERENCIA realizará un informe final para cada uno de los subprogramas y proyectos que se apoyen, el cual contendrá, entre otros aspectos, la información que se consigne en el acta de entrega-recepción de los recursos, así como una descripción de los trabajos y acciones realizadas con motivo de los apoyos del FOMAGRO y, en su caso, de los principales resultados.

Con base en los informes anteriores, la GERENCIA formulará un informe anual a nivel entidad federativa, el cual enviará a OFICINAS CENTRALES y a la DELEGACION.

OFICINAS CENTRALES concentrará los informes a nivel entidad federativa y con ese soporte formulará a nivel nacional un informe anual, el cual servirá de base para la integración de la cuenta pública federal, dicho informe se hará del conocimiento del Organo de Gobierno del FIRCO y se enviará a la SAGARPA.

CAPITULO IX. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACION

Artículo 28. Indicadores.- Los siguientes indicadores serán aplicables a los tres subprogramas:

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Indice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos del subprograma}}{\text{Recursos radicados del subprograma}}$	Millones de pesos (%)
Indice de generación de inversión	$\frac{\text{Inversión adicional generada por el subprograma}}{\text{Inversión del subprograma}}$	Millones de pesos (inversión generada por peso invertido)
Indice de eficiencia de atención a la demanda.	$\frac{\text{Solicitudes atendidas}}{\text{Solicitudes recibidas}}$	Solicitudes (%)

Adicionalmente, en lo específico se señalan los correspondientes a cada subprograma.

Artículo 29. Evaluación interna del programa.- El FIRCO a través de la GERENCIA, y con el apoyo de la DELEGACION y preferentemente de los propios productores y sus organizaciones, se llevará a cabo una

evaluación interna de las acciones realizadas; la cual será concentrada a nivel entidad federativa por la GERENCIA y enviada a la DELEGACION y a OFICINAS CENTRALES, esta última instancia formulará una síntesis a nivel nacional.

Artículo 30. Evaluación externa.- En cumplimiento de lo establecido en el PEF y considerando que el tipo de acciones que se apoyan con el FOMAGRO tienen un periodo de maduración que rebasa el año fiscal, la evaluación externa se hará respecto de los proyectos que se hayan apoyado con el FOMAGRO en el ejercicio fiscal inmediato anterior que ya se encuentren en operación. Esta evaluación será desarrollada por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y que acredite su experiencia.

CAPITULO X. AUDITORIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 31. De la auditoría.- En virtud de que los recursos asignados al FOMAGRO son de carácter federal, tendrán atribuciones para llevar a cabo su auditoría, control y seguimiento, la Auditoría Superior de la Federación, la SAGARPA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como el FIRCO y su Organo Interno de Control, y en el caso de que realice aportaciones el ESTADO su Organo de Control; por lo que todas estas instancias en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan expresamente facultadas para realizar las revisiones que consideren necesarias, para efecto de evaluar los avances y resultados del FOMAGRO, así como verificar el buen uso de los recursos autorizados. Asimismo, podrán realizar revisiones y/o auditorías, los despachos de auditores externos designados para tal fin.

Artículo 32. Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia de los hechos que consideren contraviene los procedimientos establecidos en las presentes REGLAS ante los órganos de control y vigilancia señalados en el artículo 20 de estas REGLAS por cualquier medio que consideren conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

CAPITULO XI. SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS

Artículo 33. Presentación.- La SAGARPA a través del FIRCO, continúa impulsando la creación o consolidación de agronegocios, a fin de que el productor dé valor agregado a su producción y esté en condiciones de retener en su beneficio un mayor porcentaje del precio pagado por el consumidor final.

Artículo 34. Objetivos específicos.

I. Apoyar el establecimiento de agronegocios nuevos, que generen alternativas de desarrollo productivo sostenibles.

II. Coadyuvar a la consolidación de agronegocios ya establecidos, para que mejoren sus condiciones de producción y competitividad, haciendo más eficiente su articulación en las cadenas productivas y la conformación de alianzas con otros agentes económicos.

III. Apoyar la constitución y mejoramiento de agronegocios que reduzcan los costos de transacción de los productores, a través de empresas propias, de bienes y servicios.

IV. Vincular, articular y/o complementar acciones y recursos de otros programas de la SAGARPA, como los considerados en la Alianza para el Campo, así como de otros programas de los tres órdenes de gobierno y de los que dispone la sociedad civil, en apoyo al desarrollo de agronegocios.

Artículo 35. Cobertura.- Este subprograma operará en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Artículo 36. Población Objetivo.- Este subprograma está orientado a productores del sector primario y a agroempresarios, integrados en organizaciones económicas o empresas legalmente constituidas, de carácter nacional, estatal, distrital, regional o local, que busquen agregar valor a su producción primaria, diversificar sus fuentes de empleo; mejorar su inserción en la cadena producción consumo o que se asocien con estos propósitos con otros agentes económicos.

Artículo 37. Criterios y requisitos de elegibilidad.

1. Criterios:

1.1. Los criterios que se aplicarán por las instancias que decidan la autorización de los apoyos del subprograma de agronegocios, tomarán en cuenta, las disposiciones nacionales y las derivadas de los programas estatales de desarrollo que incidan en este subprograma; en aspectos relativos a: a) impactos en el empleo e ingreso; b) mercado y comercialización; c) rentabilidad; d) impacto en el medio ambiente; e) impacto social; y f) perspectivas de recuperación de los apoyos.

La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará en primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término conforme a los criterios antes señalados.

1.2. Instancias de autorización.- Con objeto de fortalecer la coordinación y participación interinstitucional que permita articular de mejor manera los apoyos con que cuentan las diferentes instancias federales, que posibiliten potenciar las inversiones de los productores, la autorización de los apoyos del subprograma de agronegocios estará a cargo del COTEV, Comité que estará integrado por el Subsecretario de Agricultura de la SAGARPA, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate; el Director General del FIRCO, como vocal y presidente suplente; y también participarán como vocales los representantes que para tal efecto nombren los titulares de la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios de la SAGARPA, de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa; así como los representantes del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); del Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES); de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); y de la Financiera Rural. Cuando así lo determinen los integrantes del COTEV y por las características de los asuntos a tratar, podrán participar en calidad de invitados, sin derecho a voto, representantes de organismos intermedios y centros de investigación vinculados a los agronegocios o a las empresas, así como organizaciones económicas y agroempresariales, y de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA).

Asimismo, a fin de fortalecer el proceso de descentralización de facultades y toma de decisiones en los niveles estatales, el COTEV se apoyará en instancias auxiliares regionales denominadas COTREF, instancia regional que será regulada en su actuación por el COTEV.

El COTREF se conformará con representantes de las instancias federales que participan en el COTEV, como sigue: será presidido por el Delegado Estatal de la SAGARPA en la sede regional que corresponda; y tendrá como Secretario Técnico y, a su vez, presidente suplente, al gerente estatal del FIRCO en la misma sede regional. Como vocales participarán cada uno de los representantes que hayan sido nombrados al efecto por los vocales titulares centrales del COTEV.

Podrá participar por parte del ESTADO, como presidente honorario del COTREF, el Secretario de Desarrollo Rural o similar, de la entidad donde se efectúe el COTREF y que haya sido designado por el C. Gobernador.

El COTREF estará facultado para autorizar proyectos cuyos requerimientos de apoyos sean de hasta $2’500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de que la distribución de los recursos asignados a este subprograma se operan conforme a las solicitudes que presenten los beneficiarios; el FIRCO mantendrá centralizados dichos recursos y los aplicará de conformidad a las autorizaciones que previamente emitan el COTEV o COTREF.

2. Requisitos:

2.1. Serán elegibles como beneficiarios de los apoyos, las organizaciones o empresas legalmente constituidas, preferentemente del sector rural, integradas mayoritariamente en sus partes sociales por productores mexicanos del sector primario o rural, que presenten proyectos viables de agronegocios nuevos o de mejoramiento de agronegocios en operación, y cumplan los requisitos que se establecen en este artículo.

2.2. Presentar la solicitud debidamente requisitada conforme estas Reglas, por los representantes legales y apoderados legales con facultades suficientes de la organización o empresa solicitante, y que el

proyecto para el que se solicitan los apoyos se incluya en alguna de las siguientes categorías: a) Proyectos de agronegocios nuevos, o ya establecidos insertos en una cadena productiva; b) Proyectos con productos ya establecidos en los mercados a los que se orientan, y/o con potencial para desarrollar nuevos mercados; c) Proyectos que consideren el incremento de valor agregado a la producción primaria, y d) Proyectos que incluyan la reducción de costos de transacción o gestión de la economía rural, así como la obtención de economías de escala, tales como centrales de servicios y cooperativas de comercialización y consumo (ver trámite 1, en el Anexo 11).

2.3. La solicitud que presenten los interesados a la GERENCIA en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, deberá contener los siguientes documentos (ver trámite 1, en el Anexo 11):

a) Estar suscrita por los representantes legales y/o apoderados legales con facultades suficientes y para suscribir convenios con la federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos de este subprograma, conforme al formato incluido como Anexo 1 a estas REGLAS.

b) Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, preferentemente en archivo magnético, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 de estas REGLAS.

c) Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.

d) Copia expedida por fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones, en su caso, debidamente protocolizadas.

e) Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.

f) Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.

g) Copia expedida por fedatario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que los asistentes a dicha asamblea o reunión están informados del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.

h) Original de los estados financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

2.4. Cumplir con los objetivos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas y con las orientaciones y políticas que el COCEAGRO haya establecido de conformidad con las prioridades en cada entidad federativa.

Artículo 38. Tipo de apoyo.

Los recursos serán operados por el FIRCO a través de sus Gerencias Estatales, conforme a los recursos asignados en el PEF, los que aporten otras instancias públicas y privadas y sean autorizadas por el Organo de Gobierno del FIRCO, más los que, en su caso, estén disponibles por recuperaciones de apoyos otorgados anteriormente.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de las líneas y los componentes generales de apoyo que enseguida se indican:

1 Aportaciones directas. Destinadas a financiar parcialmente las inversiones para: la formulación de planes de negocios y de estudios y proyectos y gastos preoperativos; asistencia técnica y capacitación agroindustrial; así como los necesarios para su equipamiento e infraestructura.

En el caso de servicios, éstos se realizarán, preferentemente, por consultores, despachos o bufetes profesionales que cuenten con reconocimiento y acrediten experiencia en materia de agronegocios y estén

certificados por el INCA o registrados en el Catálogo de Proveedores de Servicios que aparece en la página de Internet del FIRCO.

En función de los requerimientos de cada proyecto, se podrán otorgar recursos de la línea de apoyo denominada Aportaciones directas, para los siguientes componentes:

1.1 Formulación de planes de negocio, estudios y diseños, y gastos preoperativos: Se refiere a los planes de desarrollo de los agronegocios, elaborados por especialistas, que se formulen con la intención de definir e instrumentar las medidas de carácter técnico, administrativo, organizativo, financiero, mercadotécnico, comercial, legal, empresarial y otros pertinentes, para mejorar el desempeño de los agronegocios existentes o para el establecimiento con éxito de los nuevos. También se incluyen los gastos de constitución de las empresas, permisos, patentes, registros y otros del mismo tipo.

1.2 Asistencia técnica y capacitación agroindustrial: Comprende las actividades realizadas por agentes externos orientadas a: proporcionar acompañamiento y asesoría técnica en el desarrollo y consolidación del proyecto de agronegocio, capacitación y asistencia técnica en los procesos de transformación y comercialización, la formación de los recursos humanos, el desarrollo y administración gerencial, los procesos de mejora continua y el mejoramiento en la toma de decisiones.

1.3 Infraestructura y equipamiento: Se refiere a la adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas; así como a la adquisición de equipo de transporte, instalación y prueba de maquinaria y equipos; necesarios para la producción o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio, y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación.

2 Aportaciones para constituir garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago. Este tipo de apoyo consistirá en el otorgamiento de recursos, para complementar la constitución de garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago que posibiliten la contratación de créditos para facilitar la incorporación de las empresas al crédito bancario, sin que esto último considere destinar recursos al pago de adeudos contraídos con anterioridad a la autorización de los apoyos, por la empresa en su conjunto o por alguna de las personas que la integran.

Dependiendo de los planteamientos de cada proyecto, se podrán otorgar recursos de la línea de apoyo denominada aportaciones para constituir garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago, para las siguientes componentes:

2.1 Capital de trabajo: En capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento u operación normales de los agronegocios, tales como los destinados a sufragar costos de materias primas, materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas, y otros de esa índole, revolventes en el corto plazo.

2.2 Inversión: En inversión se consideran los recursos necesarios para la adquisición, con fondos de crédito, de activos fijos para la empresa.

Artículo 39. Montos máximos de apoyo.

1. Para apoyar los proyectos de agronegocios este subprograma otorgará hasta los siguientes montos de apoyo:

Tipo de apoyo y componente por ejecutar	Porcentaje máximo del monto total	Hasta un importe de (pesos)
APORTACIONES DIRECTAS		

Formulación de planes de negocio, estudios y diseños, y gastos preoperativos [1) y 2)]	90	200,000
Asistencia técnica y capacitación agroindustrial [2)]	80	200,000
Infraestructura y equipamiento	50	4,000,000
APORTACIONES PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO		
Capital de trabajo	80	1,000,000
Inversión	70	2,500,000

1): Además de los límites señalados, el apoyo para esta componente no podrá exceder del 4% del total de los apoyos del subprograma de agronegocios.

2): Además de los límites señalados, el apoyo para el conjunto de las componentes objeto de esta nota no podrá exceder del 25% del total de los apoyos del subprograma de agronegocios.

Artículo 40. Características técnicas.

1. Los apoyos de este subprograma serán acumulables conforme a las necesidades de cada proyecto, sin que se rebase la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de pesos) por proyecto, en total de todos los tipos y componentes de apoyo considerados. No obstante, en proyectos que se consideren de alto impacto social o regional, y cumplan con los criterios de elegibilidad y autorización, a solicitud de la GERENCIA, el COTEV podrá autorizar apoyos que excedan los montos máximos señalados en este numeral.

2. Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 60% de la inversión total del proyecto, se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes: a) aportaciones directas (en efectivo y en especie); b) créditos para capital de trabajo e inversión; y c) subsidios provenientes de otros programas gubernamentales que los socios aporten a cambio de las partes sociales correspondientes, para fortalecer su sentido de pertenencia del agronegocio en cuestión. En el caso de aportaciones en especie, será responsabilidad de la GERENCIA verificar que se contabilicen, con apego a su valor real.

3. Solamente los recursos que se autoricen en las componentes de: formulación de planes de negocio, estudios y diseños, y gastos preoperativos, podrán ser aplicados al reembolso de gastos efectuados hasta seis meses antes de la fecha de la recepción de la solicitud por la GERENCIA. Los recursos autorizados en las otras componentes deberán aplicarse a partir de la fecha de la autorización de los apoyos.

4. Los apoyos que se autoricen para la componente de Equipamiento, deberán destinarse a la adquisición de equipo nuevo, salvo en los casos en que por causas justificadas, la GERENCIA autorizará la adquisición de equipo usado.

4.1 Para lo anterior, el solicitante incluirá como parte del estudio de factibilidad: a) copia de la valuación de cada uno de los equipos correspondientes, emitida por perito acreditado por la autoridad competente en la materia, en el caso de los equipos cuyo costo de adquisición exceda de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), este costo podrá referirse a equipos individuales, independientemente de que formen parte de una misma línea de producción; b). evidencia documental de que se dispondrá de garantía o fianza de calidad del proveedor, similar a las de proveedores de equipos nuevos de características semejantes; c). documentos que acrediten que el productor contará con servicios adecuados de mantenimiento y suministro de partes y refacciones, en su caso; d). en su momento, factura emitida por empresa establecida y con requisitos fiscales vigentes. El costo del avalúo será absorbido por el beneficiario.

5. De las recuperaciones.

5.1 La recuperación de los apoyos otorgados por el subprograma de agronegocios se formalizará en el convenio concertación que para la entrega de los apoyos suscriban los beneficiarios con la instancia operadora.

5.2 En el caso de que los apoyos otorgados por el subprograma de agronegocios estén etiquetados como subsidios, las recuperaciones y sus productos financieros podrán ser devueltas a favor de los beneficiarios originales para: **a)** incrementar el capital del agronegocio o, **b)** aplicarlo como patrimonio de su FINCA (Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural y/o Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago).

5.3 La devolución de las recuperaciones y sus productos financieros, estará sujeta a la autorización del Comité Técnico de Evaluación (COTEV), previa presentación que el agronegocio haga de un perfil de inversión y/o un plan de negocios, el cual será aplicado en beneficio del propio agronegocio.

5.4 La devolución de las recuperaciones se formalizará en un convenio de concertación, mediante el cual se dará seguimiento a las acciones convenidas, las cuales quedarán bajo la responsabilidad absoluta del agronegocio.

5.5 Los importes recuperados del subprograma de agronegocios deberán devolverse en un plazo no mayor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su recepción. Los montos que no se devuelvan en ese plazo, el FIRCO los reintegrará y enterará con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

5.6 El FIRCO informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Coordinadora Sectorial, sobre los movimientos contables que se deriven de las recuperaciones y sus devoluciones.

Artículo 41. Derechos de los solicitantes.

1. Los productores interesados en obtener los apoyos del subprograma de agronegocios tendrán derecho a que la GERENCIA les informe sobre las orientaciones y políticas que el COCEAGRO haya establecido de conformidad con las prioridades en cada entidad federativa.

2. El solicitante que presente la documentación requerida conforme a las presentes Reglas tendrá derecho a que se le reciba su solicitud y a que en un plazo máximo de 20 días naturales después de la fecha de recepción de la solicitud, la GERENCIA le comunique por escrito la respuesta a la elegibilidad de su solicitud, ésta puede ser negativa o positiva, en ambos casos deberá estar debidamente fundada y motivada.

3. El beneficiario a quien la GERENCIA de respuesta favorable por escrito a su solicitud, tendrá derecho a que, a más tardar 50 días naturales después de la fecha de recepción de la solicitud, la GERENCIA le haga de su conocimiento por escrito la autorización o negación de los apoyos solicitados, debidamente fundada y motivada.

4. El solicitante a quien la GERENCIA comunique por escrito la autorización de apoyos, tendrá derecho a suscribir con la GERENCIA el convenio cuyo formato se presenta en el Anexo 3 de estas REGLAS, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la autorización. En el caso de que la autorización se otorgue con condicionantes, dentro de los 15 días aquí señalados, el solicitante podrá gestionar una prórroga, por un lapso que no excederá de los 60 días señalados en el numeral 1 del artículo 42, en este sentido, sólo tendrán derecho a suscribir con la GERENCIA el convenio señalado, una vez que el solicitante obtenga la aceptación de la GERENCIA de que se han cumplido tales condicionantes (ver trámites 2 y 3, en el Anexo 11).

5. Cuando el solicitante entregue a la GERENCIA la documentación comprobatoria del cumplimiento de condicionantes, tendrá derecho a que, a más tardar 5 días naturales después de la fecha de entrega de la citada documentación, la GERENCIA le de respuesta por escrito sobre el cumplimiento o no de dichas condicionantes (ver trámites 2 y 3, en el Anexo 11).

6. Recibir los apoyos señalados en el artículo 39 de estas REGLAS, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, se obtenga la autorización respectiva de la instancia correspondiente, y se suscriba con la GERENCIA el convenio al que se refiere el Anexo 3 (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11).

Artículo 42. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Suscribir el convenio para formalizar la entrega de los apoyos dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que la GERENCIA les notifique la autorización. Con la salvedad señalada en el numeral 4 del artículo 41.

Salvo anuencia de OFICINAS CENTRALES, debidamente sustentada y justificada por la GERENCIA, ésta no podrá autorizar plazos para la suscripción de convenios que excedan de 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la autorización de los apoyos. De no suscribir el convenio en el plazo señalado o en el que la GERENCIA autorice, el FIRCO podrá considerar que los solicitantes han desistido de su solicitud, otorgándoles para atender su derecho de audiencia, un plazo de 5 días naturales para que expongan las razones por las que no suscribieron el convenio, de no obtenerlas, el FIRCO podrá proceder a cancelar la autorización respectiva, informándolo al interesado en un término no mayor a 5 días naturales (ver trámite 3, en el Anexo 11).

2. Solicitar y justificar por escrito, y obtener la autorización oficial de la GERENCIA, previamente a la realización de cualquier cambio en el proyecto autorizado. La GERENCIA dictaminará a más tardar en 15 días naturales después de recibida la solicitud, la conveniencia de tales cambios y, de ser procedente, elaborará y suscribirá conjuntamente con los beneficiarios la addenda al convenio celebrado. En caso de rechazo se informarán las causas correspondientes.

Las modificaciones que, en su caso, aprueben las GERENCIAS podrán considerar la redistribución del importe autorizado, pero en ningún caso podrán transferir recursos de garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago a aportaciones directas. Salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, las modificaciones que se autoricen no podrán: a). cambiar sustancialmente la orientación, propósitos ni alcances del proyecto apoyado; b). contravenir su compatibilidad con las prioridades, orientaciones y políticas establecidas por el COCEAGRO; c). afectar negativamente el impacto social, tecnológico o ambiental del proyecto; d). implicar plazos de ejecución que excedan los máximos que, en su caso, se fijen para el subprograma de agronegocios; e). modificar en detrimento del subprograma de agronegocios las condiciones pactadas y perspectivas de recuperación de los apoyos; f). incrementar los montos absolutos ni relativos de los apoyos globales por proyecto, ni exceder los límites máximos absolutos ni relativos por componente, o por conjuntos de éstas, señalados en estas REGLAS (ver trámite 4, en el Anexo 11).

3. Dar el mantenimiento que requieran las obras y equipamientos que se realicen con los apoyos autorizados, para lo cual en el estudio de factibilidad se deberá incluir el mecanismo que proponen para mantener en condiciones idóneas el agronegocio para el cual se solicitan los apoyos.

4. Presentar a la GERENCIA, los contratos que suscriban con los prestadores de servicios, para, según el caso, evaluar el desarrollo tecnológico, organizacional o empresarial del proyecto sujeto a apoyos de este subprograma (ver trámite 11, en el Anexo 11).

5. Invitar en su Consejo de Administración o similar, sin derecho a voto, a un representante de la GERENCIA que podrá ser un colaborador de una empresa de consultoría con experiencia en el rubro y giro del agronegocio, que la Gerencia designe para tal fin. Así como, informar a la GERENCIA sobre los cambios que ocurran en el Consejo de Administración, o similar, de la empresa.

6. Devolver al FIRCO el monto total de los apoyos recibidos, conforme a los plazos que se establezcan en el convenio que se suscriba para formalizar la entrega de los apoyos autorizados.

Artículo 43. Ejecución del programa.

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación del subprograma de agronegocios.

I. Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las GERENCIAS.

II. La población objetivo que desee recibir los beneficios del subprograma de agronegocios deberá presentar a la GERENCIA solicitud por escrito conforme al formato del Anexo 1, acompañada de la

documentación señalada en el mismo y las indicadas en el Anexo 2 de las presentes REGLAS (ver trámite 1, en el Anexo 11).

III. A cada solicitud debidamente requisitada recibida por la GERENCIA, le será asignado un número de folio de conformidad con lo indicado en el Anexo 4 de estas REGLAS.

IV. Las GERENCIAS serán las responsables de recibir, analizar y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes, documentación y estudios de proyectos de agronegocios, dentro de los plazos establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 41 de estas REGLAS.

V. Las solicitudes que hayan resultado procedentes, serán turnadas para su análisis y, en su caso, autorización del COTREF o COTEV según corresponda, notificando a los solicitantes la resolución en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 41 de las presentes REGLAS.

VI. Conforme a los plazos establecidos en el numeral 4 del artículo 41 y numeral 1 del artículo 42, se suscribirá el convenio con los beneficiarios, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, a efecto de que los beneficiarios ejecuten el proyecto y la GERENCIA realice el seguimiento correspondiente (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11).

VII. Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones ahí mismo establecidos.

VIII. Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 14 en sus numerales 2, 3 y 4, y en el artículo 42 en sus numerales 2 y 3, y conforme al calendario de ejecución contenido en el convenio, informando la terminación de los mismos a la GERENCIA (ver trámite 9, en el Anexo 11).

IX. El FIRCO a través sus GERENCIAS o de las empresas o despachos que para tal efecto contrate, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados.

El pago de las empresas o despachos que, en su caso, lleven a cabo el seguimiento y verificación de la ejecución de las acciones convenidas de los agronegocios; así como el del representante que nombre la GERENCIA en los términos del numeral 5 del artículo 42, en ambos casos podrá realizarse con cargo a la asignación autorizada al subprograma de agronegocios o con cargo a otros recursos asignados directamente al FIRCO.

X. El FIRCO y los beneficiarios suscribirán las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos, y de verificación de la ejecución y finiquito de las acciones convenidas.

Artículo 44. Indicadores.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Activos capitalizables	inversión adicional generada por el subprograma de agronegocios más la inversión del subprograma de agronegocios.	Millones de pesos
Indice de incremento de ingreso de los agronegocios apoyados.	[(Ingreso obtenido el primer trimestre después de los apoyos)-(ingreso trimestral promedio del año anterior a los apoyos)] /ingreso trimestral promedio del año anterior a los apoyos. **Nota:** Este indicador sólo se aplicará a agronegocios en operación al menos un año antes de los apoyos.	Pesos (%)

Indice de empleos generados en los agronegocios apoyados.	[(Número de empleos promedio generados el primer trimestre después de los apoyos)-(Número de empleos promedio generados en el año anterior a los apoyos)] / número de empleos promedio generados en el año anterior a los apoyos. **Nota:** Este indicador sólo es aplicable a agronegocios en operación al menos un año antes de los apoyos.	Empleos (%)
Indice de sustentabilidad de agronegocios apoyados.	Número de agronegocios en operación apoyados por el subprograma de agronegocios con recursos de los ejercicios fiscales anteriores / número de agronegocios apoyados por el subprograma de agronegocios con recursos de los ejercicios fiscales anteriores. **Nota:** Este indicador sólo se aplicará después de un año de concluido cada ejercicio fiscal y considerando sólo a los proyectos cuyo respectivo convenio no se haya finiquitado.	Agronegocios (%)

CAPITULO XII. SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS (PROMAF)

Artículo 45. Presentación.- La heterogeneidad productiva, social y económica de los productores primarios del país; y los desequilibrios regionales en el bienestar y el ingreso que existen en el territorio nacional, se explican por diferentes causas, algunas de las cuales rebasan el ámbito de lo meramente agropecuario.

El rezago que muestra el campo en diversas regiones y áreas del país obedece en parte al escaso patrimonio productivo de la población rural y a la producción de bienes con difícil acceso o reducida oportunidad a los mercados; pero también a las limitaciones que enfrentan los productores para acceder a factores y servicios que en función de sus condiciones naturales generan una mayor productividad.

Asimismo, la solución de fondo a la pobreza rural requiere de un esquema integral de apoyos, sostenido en el tiempo y congruente con la realidad socioeconómica de las familias en pobreza y el entorno geográfico en que se desempeña.

Por tales razones y con un enfoque dirigido por el potencial productivo y condiciones de mercado que existen en algunas regiones del país y además para fortalecer la soberanía alimentaria y coadyuvar en la solución de la pobreza rural; se instrumenta este subprograma con base en los objetivos generales del FOMAGRO y los específicos correspondientes.

Artículo 46. Objetivos específicos.

1. Impulsar la productividad y rentabilidad de los productores a través de un esquema integral de atención a las cadenas producción-consumo de maíz y frijol, procurando remover las restricciones estructurales que limitan la capitalización de las familias y el incremento de su patrimonio productivo.

2. Promover la capitalización de los productores a través de esquemas de organización económica y de recuperación en su propio beneficio de los apoyos otorgados como subsidios.

3. Facilitar el acceso al financiamiento y a esquemas de administración de riesgos, coadyuvando al fortalecimiento del Sistema Financiero Rural y a un Sistema Unico de Garantías en la SAGARPA.

4. Fortalecer las cadenas productivas regionales, agregando valor a la producción primaria e incrementando el retorno al productor del precio pagado por el consumidor final.

5. Fomentar la organización de los productores y la formación de empresas propias, proveedoras de bienes y servicios que posibiliten el aprovechamiento de economías de escala.

6. Vincular, articular y complementar acciones y recursos de otros programas de los tres niveles de gobierno, con un enfoque integral que atienda la producción primaria y su eficiente articulación con otros agentes económicos y los mercados terminales.

7. Coadyuvar en el fortalecimiento de la política de desconcentración y descentralización de la SAGARPA promoviendo una participación activa y corresponsable de los gobiernos municipales y de la Sociedad Rural.

8. Instrumentar un esquema de apoyos a corto y mediano plazo con base en planes de incrementos sostenidos en la productividad y rentabilidad, coadyuvando a que las familias rurales en pobreza atendidas por el subprograma salgan de esta condición, lo anterior sujeto a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes.

Artículo 47. Cobertura.

Este subprograma se operará en las zonas del país con potencial productivo de maíz y frijol definidas por el INIFAP, las cuales se difundirán a través de los medios impresos y electrónicos a nivel local, así como por medio de las páginas de Internet del FIRCO y del INIFAP, www.firco.gob.mx y www.inifap.gob.mx

Artículo 48. Población objetivo.

Organizaciones integradas por productores mexicanos de maíz y/o fríjol de 5 hectáreas o menos.

Artículo 49. Criterios y requisitos de elegibilidad.

1. Criterios.

1.1 Con la participación de los H. Ayuntamientos locales a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y la concurrencia de las organizaciones solicitantes se procurará la interacción entre éstas, con el fin de lograr un uso óptimo, transparente y equitativo de la aplicación y recursos del subprograma.

1.2 Con igual criterio los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable con un enfoque de maximizar el impacto positivo del subprograma y la inversión pública evaluarán las propuestas de las organizaciones y Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, emitiendo las recomendaciones pertinentes. Asimismo, la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) con base en la cobertura, población objetivo y el requisito de elegibilidad, definidos en los artículos 47, 48 y subnumeral 2.3 de este artículo, respectivamente, dictaminará en un plazo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, la elegibilidad para cada uno de los productores solicitantes; dictamen que podrá ser positivo o negativo y deberá expedirse debidamente fundado y motivado, informando a la organización de los resultados, para tal efecto utilizará el formato señalado en el Anexo 8 (ver trámite 14, en el Anexo 11).

1.3 La GERENCIA analizará las solicitudes, emitirá el dictamen de viabilidad técnica y de rentabilidad, el cual podrá ser positivo o negativo y deberá expedirse debidamente fundado y motivado (ver trámite 15, en el Anexo 11).

1.4 La CRYS Central o Estatal según corresponda, autorizarán el otorgamiento de apoyos en los conceptos, porcentajes y montos que se establecen en el artículo 51 y conforme a las atribuciones que se les señalan en los dos párrafos siguientes al subnumeral 1.5 de este artículo.

1.5 La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará en primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término a que en el proyecto se consideren: a) perspectivas de capitalización de los apoyos; b) que los incrementos en productividad y

rentabilidad propuestos, se soporten en la creación o mejoramiento de la infraestructura básica productiva, el abaratamiento de los costos de producción, y la inserción a los mercados terminales; c) impactos en el ingreso; y, d) impacto social. No serán elegibles proyectos que sólo consideren apoyos para insumos.

De igual manera y para dar transparencia y eficaz solución a controversias y cuestiones no previstas, se constituirá una CRYS Central, integrada por las subsecretarías de Agricultura, de Fomento a los Agronegocios y la de Desarrollo Rural, de la SAGARPA; INIFAP; Financiera Rural; FIRA; y, FIRCO; asimismo se constituirán CRYS Estatales, integradas por el Delegado de la SAGARPA; su contraparte del ESTADO, y representantes estatales o regionales del INIFAP, Fundación PRODUCE, Financiera Rural, FIRA y FIRCO.

La CRYS Central será la instancia facultada para dictaminar y autorizar los apoyos de este subprograma para proyectos que requieran de más de 3 millones de pesos; y las CRYS Estatales en el ámbito de su competencia geográfica, podrán autorizar los proyectos cuyo requerimiento de apoyo sea inferior a la cifra anterior.

2. Requisitos:

2.1 Ser productores de maíz y/o frijol con superficies de 5 hectáreas o menos, cuyos predios se ubiquen en zonas con potencial productivo determinadas por INIFAP, agrupados en organizaciones, dando preferencia a aquellas organizaciones cuyo número de integrantes y superficie propicie economías de escala, menores costos de transacción o de gestión económica, y asimismo, una oferta más competitiva hacia los mercados terminales.

2.2 Productores que no hayan recibido crédito formal en el ciclo homólogo anterior o que habiéndolo recibido, consideren en su proyecto constituirse en entidad dispersora o intermediario financiero no bancario.

2.3 Estar inscritos en el Padrón de Procampo o Procampo Alterno, con derechos vigentes, haber sembrado maíz o frijol en el ciclo homólogo anterior y estar conformados en organizaciones.

2.4 Presentar al Distrito de Desarrollo Rural solicitud de elegibilidad conforme al formato establecido en el Anexo 8; posteriormente, presentar a la GERENCIA solicitud de apoyos de este subprograma conforme el Anexo 5 (ver trámites 14 y 15, en el Anexo 11).

2.5 Suscribir un convenio con la GERENCIA en el cual se establezcan metas de incremento en rendimientos y productividad y además su compromiso de recuperar en su propio beneficio y de manera individualizada los apoyos orientados al avío, ya sea como aportaciones directas o garantías líquidas (ver trámite 16, en el Anexo 11).

2.6 Presentar proyecto o estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental, según los conceptos para los cuales se solicite apoyo, conforme a lo siguiente:

2.6.1. Las solicitudes de apoyo para el avío de los cultivos, que cumplan con los criterios señalados en el subnumeral 1.5, del artículo 49, invariablemente deberán incluir el costo desglosado y las fuentes de financiamiento o medios con que se sufraga el sistema de producción que en promedio utilizan los productores; y asimismo, el sistema de producción o paquete tecnológico que ahora proponen aplicar y los rendimientos y productividad esperados.

Es recomendable incluir el sistema de producción del productor que siendo socio de la organización obtiene el más alto rendimiento; a quien se denominará productor líder.

2.6.2. El rendimiento y productividad esperados deberán justificar con criterios económicos la pertinencia de los apoyos solicitados y ser punto de partida de procesos sostenidos de capitalización.

2.6.3. La componente de apoyo “Infraestructura básica productiva, agronegocios o empresas rurales” deberá cumplir con lo señalado para el subprograma de agronegocios en el Anexo 2 de estas REGLAS.

2.6.4. En función a los objetivos de este subprograma deberá incluirse el acompañamiento del técnico o profesionista que les proporcione la capacitación, asesoría y la asistencia técnica

necesaria y pertinente; siempre y cuando no cuenten con apoyos similares de otros programas públicos.

No serán elegibles los productores con predios de más de 5 hectáreas o fuera de las zonas con potencial productivo definidas por el INIFAP. En caso de que un productor posea uno o más predios registrados en Procampo y Procampo Alterno y la suma de la superficie de éstos sea mayor a 5 hectáreas, no será elegible del subprograma. Asimismo, tampoco serán elegibles aquellos proyectos que sólo consideren apoyos para insumos.

Artículo 50. Tipos de apoyos.

1. La componente denominada "Consolidación del fortalecimiento, la operación, administración y supervisión de la organización" consiste en el conjunto de funciones y el equipamiento necesario orientado a constituir y fortalecer la estructura operativa, administrativa y de supervisión que las organizaciones deben tener para llevar a cabo una gestión empresarial en beneficio de la actividad económica de sus productores; desde la gestión de recursos y el seguimiento y supervisión de los mismos, hasta la formulación y gestión de planes de crecimiento y desarrollo, entre otros.

2. La componente "Acompañamiento Técnico" se refiere a la prestación de servicios externos profesionales que cuentan con capacidad y experiencia para otorgar capacitación, asesoría y asistencia técnica congruente con los objetivos y acciones del subprograma.

3. La componente "Formulación y elaboración de proyectos de inversión" hace referencia al plan y conjunto de acciones que la organización propone realizar en torno a los objetivos del subprograma y sus componentes de apoyo y los resultados a obtener.

4. La componente de apoyo para "avío" se refiere al monto máximo porcentual que podrá apoyarse para financiar la diferencia o costo incremental medido en términos monetarios reales, entre el paquete tecnológico autorizado por el INIFAP o la institución de crédito y el sistema de producción promedio utilizado por la organización, en el caso de aportaciones directas se aplicará el concepto de "hasta un importe por hectárea"; y, para la constitución de garantías líquidas, se aplicará como "porcentaje máximo de la garantía requerida" por la institución financiera o intermediario financiero no bancario sin rebasar el monto por hectárea señalado.

El apoyo vía garantía líquida será directo a cada productor y la organización convendrá con la fuente de financiamiento la constitución de fondos de garantía y/o pago alterno donde la garantía de cada productor estará individualizada y en el monto global servirá como garantía solidaria (ver trámite 18, en el Anexo 11).

Para el caso de apoyos de avío para frijol, cuyo paquete tecnológico considere el uso de semilla certificada, el fabricante de la misma o marca deberá estar registrado dentro del Sistema Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) y el producto deberá estar etiquetado conforme lo marcan las normas del SNICS; señalando el proveedor en la factura que emita, que el producto vendido corresponde a semilla certificada.

5. La componente "Infraestructura básica productiva, agronegocios o empresa rurales" se define como la infraestructura u obras de carácter económico-productivo orientadas a elevar la productividad de la actividad agrícola tales como infraestructura de riego, mejoras territoriales o mejoramiento de suelos, entre otras; en cuanto a agronegocios o empresas rurales se entiende las empresas prestadoras de bienes y servicios que mejoren la productividad, incluyéndose centrales de maquinaria y servicios y además; empresas que articulen eficientemente la producción primaria a los mercados terminales a través del acopio, distribución y transformación de las cosechas.

6. La componente de apoyo para "Seguro catastrófico" hace referencia al esquema de seguro agrícola desarrollado por AGROASEMEX para áreas o regiones donde esta Institución ha realizado análisis

de correlación estadística de la precipitación pluvial respecto de los niveles de producción históricos para maíz y frijol.

7. En la componente apoyo a “Coberturas” se incluye el apoyo a las organizaciones que lleguen a contratar la protección del valor futuro de su cosecha o que se adhieran a esquemas de agricultura por contrato.

Artículo 51. Montos máximos de apoyo.

Este subprograma podrá otorgar apoyos directos y/o para constituir garantías líquidas, conforme a las componentes, porcentajes y montos que se señalan en el siguiente cuadro:

TIPO DE APOYO Y COMPONENTE POR EJECUTAR	APORTACIONES DIRECTAS			APORTACION PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS	
	Porcentaje máximo de apoyo		Hasta un importe	Porcentaje máximo de la garantía requerida	Hasta un importe
Consolidación del fortalecimiento, operación, administración y supervisión de la organización [1]	3% Para los casos en que el avío se otorgue vía garantías líquidas	6% Para los casos en que el avío se otorgue vía aportaciones directas	$200,000.00 por organización y año agrícola.		
Acompañamiento Técnico [2]	80		$120,000.00 por año agrícola		
Formulación y elaboración de proyectos de inversión [3]	80		$40,000.00 por proyecto		
Seguro catastrófico	5		Equivalente al 5% del monto total que se autorice para avío en apoyos directos.		
Cobertura			$40.00 por tonelada		
Maíz (avío)			$1,000.00 por hectárea	60	$1,500.00 por hectárea
Frijol (avío) [4]			$700.00 por hectárea	60	$1,000.00 por hectárea
Infraestructura básica productiva y/o agronegocios [5]	70		$2,000,000.00 por proyecto	70	$4,000,000.00 por proyecto

1) El porcentaje máximo de apoyo está referido al monto total de apoyos que del subprograma reciba la organización.

2) En ningún caso el apoyo será mayor a $250.00 por hectárea y año agrícola.

3) Podrá otorgarse como reembolso para gastos efectuados hasta seis meses antes de la fecha de recepción de la solicitud en la GERENCIA.

4) Para paquetes tecnológicos que consideren el uso de semilla certificada, el monto de apoyo podrá ser de hasta $1,200.00 por hectárea, en el caso de aportaciones directas; y de hasta $1,500.00 por hectárea, en el caso de garantías líquidas.

5) Que satisfaga la definición de agronegocio que se señala en el numeral XXVIII del artículo de estas REGLAS y serán con cargo que asignen a este subprograma. Para su autorización se atenderá lo requerido en los numerales 1.2 y 1.2.2 del artículo 29 de estas REGLAS.

Artículo 52. Características técnicas.

1. La CRYS Estatal, podrá otorgar apoyos directos a las organizaciones de productores que al no acceder a las fuentes bancarias de financiamiento y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 49, en estos casos, para el avío de maíz o frijol y para infraestructura básica productiva y/o agronegocios, los montos máximos de apoyo serán los indicados en la columna “Hasta un importe” del bloque de Aportaciones Directas, del cuadro del artículo 51. Los apoyos directos para avío de maíz o frijol, se otorgarán para financiar la diferencia o costo incremental medido en términos monetarios reales, entre el sistema de producción que usualmente aplica el productor y el que propone aplicar con los apoyos del subprograma.

2. Para las organizaciones que reciban apoyos directos para el avío y que se encuentren ubicadas en áreas identificadas por AGROASEMEX como asegurables, el FIRCO a fin de promover una cultura de aseguramiento entre los productores, podrá convenir una prima de aseguramiento, por cuenta y orden de los beneficiarios y con recursos de este subprograma, y cuyo costo no exceda el porcentaje señalado en el cuadro del artículo 51, a fin de proteger los eventuales daños producidos por eventos climatológicos (sequía o exceso de lluvia) de impacto regional, que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo en una zona geográfica debidamente delimitada.

En consecuencia, el FIRCO podrá convenir con AGROASEMEX a nivel regional el aseguramiento del importe que se otorgue como aportaciones directas para avío de maíz o frijol, correspondiente a aquellas superficies apoyadas y que coincidan con las identificadas como asegurables por AGROASEMEX.

En el caso de que se presente una eventual pérdida y se obtenga el pago de la suma asegurada por AGROASEMEX, el FIRCO entregará el total a la organización afectada, para que ésta la distribuya entre aquellos productores que registraron pérdidas, entendiéndose que un productor tuvo pérdida, cuando no obtenga como mínimo el rendimiento por hectárea señalado como *"actual"* en su proyecto (Anexo 7).

Para el reparto de los recursos, la organización a través de los técnicos contratados para el acompañamiento técnico y con la asesoría del INIFAP, realizará los trabajos de campo necesarios, a fin de que sólo se incluyan productores con pérdida y que la distribución se realice proporcionalmente a la disminución en rendimiento y hasta por un importe por hectárea igual al apoyo recibido en avío por unidad de superficie.

No serán sujetos de los apoyos a los que se refiere este numeral, aquellos productores que reciban el subsidio a la prima del seguro que otorga AGROASEMEX o que reciban los apoyos que otorga en el concepto de seguro catastrófico el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

3. La evaluación y dictaminación de las solicitudes referidas a Infraestructura básica productiva, agronegocios o empresas rurales, elegibles dentro de este subprograma, será realizada con los criterios establecidos en los subnumerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Artículo 37 de estas Reglas, relativos al subprograma de agronegocios, sin que se modifique la cobertura, población objetivo y requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 47, 48 y subnumeral 2.3 del Artículo 49.

4. Será responsabilidad tanto de la CRYS Estatal como de la CRYS Central evaluar los requerimientos de garantías líquidas que hagan las instancias financieras particularmente en el avío, y determinar fundamentadamente su pertinencia; así como impulsar la complementariedad entre los diferentes programas e instrumentos de apoyo y de administración de riesgos que constituyan la oferta pública.

5. Los productores que habiendo recibido crédito formal en el ciclo homólogo anterior y cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán recibir apoyos para garantizar el costo incremental del nuevo paquete tecnológico o sistema de producción, hasta en un 60% de la garantía requerida para financiar la diferencia de costos. Si además recibieron apoyos del PAASFIR deberán acreditar que cumplieron con la normatividad de este programa.

6. Temporalidad.- Los apoyos se otorgarán para el primer año conforme a lo establecido en las presentes REGLAS, para el segundo y tercer años los apoyos estarán sujetos a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes; y siempre y cuando los productores y sus organizaciones que ya hayan recibido apoyos en el primer año cumplan con las siguientes condiciones:

6.1 La organización no haya tenido un quebranto (daño o pérdida) en el monto total de la garantía conformada con los recursos públicos superior al 40% de la garantía total o que los productores que retiran de la organización su garantía no signifiquen un porcentaje superior al 40% del número total.

6.2 La organización muestre avances evidentes en su desempeño como dispersor de crédito y en su transformación a intermediario financiero no bancario; en este caso la opinión de la Financiera Rural será determinante conforme a las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica.

6.3 Las organizaciones que hayan recibido apoyos directos para el avío hayan recuperado en beneficio de los productores, un monto total superior al 60% del apoyo total y además procuren acreditarse como entidades dispersoras de crédito.

6.4. Con base en una evaluación externa demuestren haber cumplido satisfactoriamente sus compromisos de incremento en rendimientos y productividad.

6.5. Destinen sus recuperaciones y garantías liberadas a garantizar sus nuevas inversiones.

El cumplimiento de los cinco subnumerales anteriores otorgará derechos a las organizaciones, sujeto a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes, a seguir recibiendo apoyos conforme a los siguientes términos:

a) Hasta un 40% de la garantía líquida requerida para financiar los costos incrementales que signifique un nuevo paquete tecnológico de mayor productividad, ajustado su valor por el índice inflacionario que publique el Banco de México.

b) Atención preferente para nuevos proyectos con enfoque de agronegocio o diversificación productiva.

c) Hasta el 20% de garantía líquida del crédito autorizado para avío a los productores y organizaciones que habiendo recibido apoyos directos accedan al financiamiento formal.

7. Con el fin de coadyuvar en la construcción de un Sistema Nacional de Financiamiento Rural conforme a lo señalado en el Capítulo XI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se impulsará la integración y sinergias entre las organizaciones, para que gradual y sostenidamente se constituyan en banca social, otorgando asesoría y acompañamiento técnico en este propósito.

8. Para acceder a los apoyos será necesario que la organización acepte un programa de acompañamiento técnico que se otorgará a través de prestadores de servicios externos que a propuesta de la organización o seleccionados por el INIFAP y/o INCA deberán cumplir con el perfil que se detalla en el Anexo 6 de estas REGLAS. La remuneración económica del prestador del servicio se cubrirá con apoyo del programa y aportaciones de la organización. El prestador del servicio podrá convenir estímulos de productividad con la organización.

9. El acompañamiento técnico podrá considerar inversiones en el mediano plazo, en cuyo caso el apoyo será de 80% para el primer año, de 60% para el segundo y de 40% para el tercer año, a partir del cuarto año los beneficiarios absorberán el 100% del costo de este concepto. Su aplicación estará sujeta a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes.

Artículo 53. Derechos de los solicitantes.

1. Toda organización solicitante tendrá derecho a que en un plazo máximo de 15 días naturales después de la fecha de recepción de su solicitud con el dictamen de elegibilidad positivo emitido por la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural, la GERENCIA haga de su conocimiento por escrito la autorización o negación de los apoyos solicitados, ésta deberá expedirse debidamente fundada y motivada (ver trámite 15, en el Anexo 11).

2. A la organización que la GERENCIA comunique por escrito la autorización de apoyos de este subprograma, tendrá derecho a suscribir con la GERENCIA, dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la autorización, el convenio cuyo formato se incluye como Anexo 7 de estas REGLAS (ver trámite 16, en el Anexo 11).

Artículo 54. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Constituirse en organización conforme al numeral XXXIII del Artículo 2 de estas REGLAS, considerando la intermediación financiera entre sus objetivos.

2. A través de su organización llevar a cabo la integración de expedientes y otros registros necesarios a fin de soportar documentalmente su: solicitud; en su caso, la contratación de créditos; aplicación y recuperación de créditos y apoyos del subprograma, en favor de sus integrantes.

3. Solicitar y justificar por escrito, y obtener la autorización oficial de la GERENCIA, previamente a la realización de cualquier cambio en el proyecto autorizado. La GERENCIA dictaminará a más tardar en 15 días hábiles después de recibida la solicitud, la conveniencia de tales cambios y, de ser

procedente, elaborará y suscribirá conjuntamente con los beneficiarios el convenio modificatorio al convenio celebrado. El dictamen deberá contener la motivación y fundamentación correspondientes.

4. La organización se obliga a entregar certificados de participación, a cada productor, por el importe que cada uno de ellos recupere de los apoyos autorizados y lo aporte para la constitución de un nuevo fondo o del que, en su caso, ya tengan constituido.

5. No retirar antes de dos ciclos consecutivos del crédito el apoyo recibido para la constitución de garantías líquidas, a fin de fomentar la capitalización de los productores y sus organizaciones, y avanzar gradualmente en su consolidación como intermediario financiero, no bancario. El plazo señalado será vigente durante el tiempo que reciban apoyo de este subprograma.

6. Recuperar los apoyos otorgados y con ellos constituir fondos de garantía en su favor, aun cuando por excepción los apoyos para garantías se les otorguen como apoyos directos.

Artículo 55. Ejecución del programa.

I. La SAGARPA y el FIRCO a través de las CRYS, promoverán la coordinación interinstitucional con el fin de procurar la complementariedad respectiva entre los diversos programas de fomento y lograr una atención integral que propicie el mayor éxito.

II. Las GERENCIAS como instancias ejecutoras de este subprograma, se coordinarán en lo que corresponda con las DELEGACIONES, con el INIFAP y, en su caso, con el ESTADO.

III. A fin de obtener el dictamen de elegibilidad la organización presentará en la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) la relación de productores solicitantes utilizando para tal efecto el formato del Anexo 8 (ver trámite 14, en el Anexo 11).

IV. Con el propósito de que la GERENCIA emita el dictamen de viabilidad técnica del proyecto o estudio, la organización entregará en la GERENCIA su solicitud conforme al Anexo 5, adjuntando a la misma el dictamen de elegibilidad emitido por la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) (ver trámite 15, en el Anexo 11).

A cada solicitud debidamente requisitada que la GERENCIA reciba, le será asignado un número de folio de conformidad con lo indicado en el Anexo 4 de estas REGLAS.

La recepción de la solicitud no significará que se aprueba automáticamente el otorgamiento de los apoyos.

V. Las solicitudes dictaminadas como elegibles y cuyos proyectos o estudios obtengan dictamen favorable, se someterán a la consideración de la CRYS Estatal o Central según corresponda (ver trámite 15, en el Anexo 11).

VI. La CRYS Central o Estatal emitirá la resolución sobre la autorización de los recursos solicitados.

VII. Los beneficiarios suscribirán el convenio cuyo formato se incluye como Anexo 7, solicitarán la entrega de los apoyos y ejecutarán las acciones contempladas en su proyecto y autorizados por la CRYS Central o Estatal, siendo los directamente responsables de realizar las adquisiciones y contrataciones para la ejecución de los trabajos de infraestructura y las contrataciones o adquisiciones de los equipos, materias primas, materiales, otros insumos, mano de obra, recursos humanos y otros servicios previstos en el proyecto para el que se autorizaron los apoyos (ver trámites 16 y 18, en el Anexo 11).

VIII. La GERENCIA con el apoyo del técnico contratado para proporcionar el acompañamiento al proyecto autorizado a la organización, formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones convenidas con los beneficiarios, reporte que deberá remitir a la DELEGACION y a OFICINAS CENTRALES, durante los 15 días naturales posteriores a la

terminación del mes que se reporta, esta última instancia formulará un consolidado nacional (ver trámite 17, en el Anexo 11).

IX. A la entrega de los apoyos del subprograma, se suscribirá un acta de entrega recepción de recursos, entre los beneficiarios y la GERENCIA.

X. A la terminación de las acciones convenidas, se suscribirá un acta de verificación de la ejecución de dichas acciones, entre los beneficiarios y la GERENCIA (ver trámite 21, en el Anexo 11).

XI. Una vez cumplidos todos los compromisos acordados en el convenio se suscribirá un acta de finiquito entre los beneficiarios y la GERENCIA.

Artículo 56. Indicadores de resultados.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Indice de productividad	Rendimiento (ton/ha) después de los apoyos/Rendimiento (ton/ha) antes de los apoyos	(%)
Indice de eficiencia	Costo de producción ($/ha) después de los apoyos/Costo de producción ($/ha) antes de los apoyos	(%)

CAPITULO XI. SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS
A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION

Artículo 57. Presentación.- La producción orgánica en México es una de las actividades más dinámicas del sector rural, toda vez que en el periodo comprendido entre los años de 1996 a 2004, ha mostrado un crecimiento anual de 174%, al pasar de 23 mil hectáreas a más de 400 mil en dicho periodo. Esta actividad también muestra un crecimiento, en la diversidad de productos y zonas de producción, generando además, un importante número de empleos por hectárea y de divisas al país.

Dada la reciente importancia que ha adquirido esta forma de hacer agricultura en México, la SAGARPA ha diseñado como estrategia el apoyo integral a este tipo de actividad para atender las necesidades productivas, de capacitación, impulsar la certificación de productos, el fortalecimiento y constitución de empresas certificadoras, así como la productividad y rentabilidad primaria articulándola eficientemente al beneficio poscosecha, la comercialización y a agentes económicos de la cadena y mercados terminales de los productos orgánicos.

Artículo 58. Objetivos específicos.

1. Fomentar y fortalecer el desarrollo de agronegocios y empresas rurales dedicados a la producción de productos orgánicos sustentables y la certificación de los sistemas.

2. Fomentar y apoyar la transferencia y apropiación de tecnología para la producción de productos orgánicos sustentables.

3. Apoyar el acceso al financiamiento y la integración de la producción al mercado en el establecimiento de sistemas y la producción de productos orgánicos sustentables, impulsando la capitalización financiera a través de la recuperación de los subsidios otorgados en beneficio de la organización o empresa rural.

4. Impulsar la competitividad de los productos orgánicos sustentables en el mercado nacional e internacional.

5. Impulsar y diversificar la producción de orgánicos en el país, con una dependencia mínima en insumos externos al contexto local de los productores.

6. Instrumentar un esquema de apoyos a corto y mediano plazo, sujeto a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes, a fin de lograr la certificación y la consolidación productiva y rentable del sistema orgánico.

Artículo 59. Cobertura.- Este subprograma se instrumentará en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Artículo 60. Población objetivo.- Organizaciones constituidas mayoritariamente por productores del sector primario y/o agroempresarios rurales mexicanos, integrados en empresas legalmente constituidas, que se dediquen a la producción, transformación y comercialización y certificación de productos orgánicos sustentables.

Artículo 61. Criterios y requisitos de elegibilidad.

1. Criterios:

1.1 La GERENCIA dictaminará la elegibilidad de los solicitantes y la viabilidad de su proyecto, comunicándoles por escrito los resultados. La respuesta puede ser positiva o negativa y en ambos casos deberá estar debidamente fundada y motivada.

1.2 Los proyectos dictaminados favorablemente se someterán a la CRYS Central o Estatal según corresponda, instancia que, en su caso, autorizará los apoyos de este subprograma.

1.3 La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará en primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término conforme a los siguientes criterios: a) la viabilidad técnica, financiera, ambiental y de mercado del proyecto; b) la ubicación geográfica del sistema de producción y las condiciones de marginación; c) la cohesión y fortaleza de la organización y los términos en que propone sus compromisos, particularmente de corresponsabilidad; d) la constancia del plan o proceso de certificación que sigue o seguirá la organización, y e) se trate de sistemas orientados a la certificación de hortalizas, café o miel.

A fin de dar transparencia al otorgamiento de apoyos de este subprograma, se constituirá una CRYS Central, integrada por las subsecretarías de Agricultura, de Fomento a los Agronegocios y la de Desarrollo Rural, de la SAGARPA; SENASICA; la Financiera Rural; FIRA, y el FIRCO; asimismo se constituirán CRYS estatales, integradas por el Delegado de la SAGARPA; su contraparte del ESTADO, Financiera Rural, FIRA, FIRCO y Centro de investigación u organismos públicos o privados dedicados a la transferencia de tecnología con actividades orientadas a productos orgánicos.

La CRYS Central será la instancia facultada para dictaminar y autorizar los apoyos para proyectos que requieran de más de un millón de pesos, y las CRYS estatales en el ámbito de su competencia geográfica, podrán autorizar los proyectos cuyo requerimiento de apoyos sea de hasta un millón de pesos.

2. Requisitos:

Las organizaciones que se consideren dentro de la población objetivo, deberán entregar los siguientes documentos a la GERENCIA para solicitar los apoyos del subprograma:

2.1 Solicitud suscrita por los representantes legales y/o apoderados legales facultados suficientes de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos del subprograma, conforme al formato incluido como Anexo 9 a estas REGLAS (ver trámite 25, en el Anexo 11).

2.2 Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, y copia de los archivos magnéticos conteniendo dicho estudio, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 de estas REGLAS y contar con el dictamen positivo de la GERENCIA.

2.3 Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.

2.4 Copia del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones, en su caso, y del acta de asamblea en donde conste el otorgamiento de poderes a los representantes y/o apoderados legales, debidamente protocolizadas.

2.5 Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.

2.6 Copia del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que la organización está informada del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.

Artículo 62. Tipos de apoyos.- Los apoyos de este subprograma se otorgarán como aportaciones directas y/o aportaciones para constituir garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago, conforme a lo siguiente:

1. Aportaciones directas. Este tipo de apoyo consistirá en el otorgamiento de recursos, destinados a financiar parcialmente las inversiones para: la formulación de proyectos, estudios, diseño, elaboración e implementación de sistemas de control interno y planes de manejo, gastos de certificación, acompañamiento técnico y capacitación, y fortalecimiento empresarial; así como los necesarios para el equipamiento e infraestructura para el acopio y la comercialización. Los conceptos que se apoyen, serán los que en cada caso autorice la CRYS Central o Estatal según corresponda, con base al estudio de factibilidad que presenten los interesados.

2. Aportaciones para constituir garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago. Este tipo de apoyo consistirá en el otorgamiento de recursos, para complementar la constitución de garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago, que posibiliten la contratación de créditos para capital de trabajo, la adquisición de insumos estratégicos del paquete tecnológico y la certificación de productos orgánicos, facilitando la incorporación de las empresas al crédito bancario, sin que esto considere destinar recursos del subprograma al pago de adeudos contraídos con anterioridad a la autorización de los apoyos.

Artículo 63. Montos máximos de apoyo. Para apoyar los proyectos, el subprograma otorgará los siguientes montos de apoyo:

Tipo de apoyo y componente por ejecutar	Porcentaje máximo del monto total	Hasta un importe por proyecto de (pesos)
APORTACIONES DIRECTAS		
Formulación de proyectos[1)].	90	50,000.00
Formulación de estudios específicos.	90	200,000.00
Acompañamiento Técnico y capacitación[2)].	80	200,000.00
Diseño, elaboración, actualización e implementación del sistema de control interno y planes de manejo, para la certificación de productos orgánicos[3)].	50	500,000.00
Certificación y pago de cuotas del programa de inspección y certificación de orgánicos[3)].	50	500,000.00
Fortalecimiento Empresarial (infraestructura, equipamiento y acreditación a nivel internacional de empresas certificadoras nacionales).	50	500,000.00
Infraestructura y equipamiento para acopio y comercialización de productos orgánicos.	50	500,000.00

APORTACIONES PARA GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO		
Capital de trabajo para el financiamiento de insumos estratégicos del paquete tecnológico y los costos de certificación[4)].	80	500,000.00

[1)] Además de los límites señalados, el apoyo para esta componente no podrá exceder de 2.5% del total de los apoyos del subprograma.

[2)] Además de los límites señalados, el apoyo para el conjunto de las componentes objeto de esta nota no podrá exceder de 12.5% del total de los apoyos del subprograma.

[3)] El monto máximo de apoyo en estas componentes será de hasta $800.00 por hectárea; en el caso de proyectos en proceso de certificación los apoyos se podrán incrementar hasta el 80% y hasta $800,000.00 por proyecto, sin rebasar en ningún caso la cuota por hectárea.

[4)] El apoyo para esta componente será hasta un monto máximo de $1,000.00 por hectárea.

Artículo 64. Características técnicas.- Por las características de los procesos para obtener la certificación de productos orgánicos, el Proyecto podrá considerar inversiones en un plazo no mayor a 3 años, en este caso los apoyos que se requieran para los siguientes ejercicios se sujetará a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes, en este contexto, conforme a la factibilidad técnico financiera, impacto social y disponibilidad presupuestal, se dará prioridad en ejercicios subsecuentes a consolidar los proyectos ya iniciados, atendiendo las siguientes características de los apoyos:

a. Formulación de proyectos: el apoyo para este concepto será para la elaboración del plan de inversión y análisis de factibilidad técnica y financiera, cuyo pago será por única vez, no obstante que el proyecto pueda prever inversiones en varios años y será otorgado como reembolso y no como anticipo.

b. Formulación de estudios especializados: el apoyo para este concepto será para el reembolso de un porcentaje del pago de estudios especializados tales como estudios de: proceso; producción; mercado; embalaje; desarrollo de marca, y comercialización de productos orgánicos.

c. Acompañamiento técnico y capacitación: el apoyo para este concepto consiste en el reembolso de un porcentaje del pago de personal técnico especializado en la producción, proceso y/o comercialización de orgánicos, así como los recursos necesarios para la capacitación de productores y técnicos de las organizaciones, en los sistemas de procesos, producción y transformación de productos orgánicos.

En este concepto se podrán considerar inversiones en el mediano plazo, el apoyo será de 80% para el primer año, de 60% para el segundo y de 40% para el tercer año, a partir del cuarto año los beneficiarios absorberán el 100% del costo de este concepto. Su aplicación estará sujeta a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes.

Para hacerse acreedores a los apoyos del segundo y tercer año, los beneficiarios deberán presentar una evaluación detallada de resultados conforme al proyecto con el que justificaron el apoyo para el primer año, así como los programas de acompañamiento técnico y capacitación que justifiquen la solicitud de apoyos en los años subsecuentes.

d. Diseño, elaboración, actualización e implementación del sistema de control interno y planes de manejo, para la certificación de productos orgánicos: el apoyo para este concepto será para que la organización desarrolle capacidades y procesos que le permitan, mediante un sistema interno documentado de control de calidad, garantizar que las unidades de producción que la conforman cumplan satisfactoriamente con las normas de las empresas certificadoras, este apoyo será tanto para organizaciones que están en proceso de certificación como las ya certificadas, para estas

últimas el apoyo será por única vez; y en ambos casos deberán contar con el aval por escrito de una empresa certificadora.

El apoyo para este concepto será de hasta $1,000.00 (un mil pesos) por hectárea.

e. Certificación y pago de cuotas del programa de inspección y certificación de orgánicos: este apoyo será para el reembolso de un porcentaje del pago de la certificación de un sistema de producción o producto orgánico, así como para el pago de un porcentaje de las cuotas de inspección y certificación; el apoyo para este concepto podrá ser hasta por 3 años para las organizaciones que están en proceso de certificación y por única vez para las ya certificadas. Para hacerse acreedores a los apoyos del segundo y tercer año, los beneficiarios deberán presentar la certificación o, en su caso, la documentación que acredite las acciones que se deriven del proceso de certificación, emitida por la instancia que realiza dicho proceso. Su aplicación se sujetará a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes.

f. Fortalecimiento a empresas certificadoras nacionales para su acreditación a nivel internacional: El apoyo para este concepto será por única vez y se aplicará para la dotación de infraestructura y el equipamiento necesario de las empresas certificadoras nacionales en condiciones de acreditarse en ISO-65 (relativa a los requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos) y otras acreditaciones a nivel internacional.

g. Infraestructura y equipamiento para acopio y comercialización de productos orgánicos: los apoyos para este concepto se otorgarán por única vez y serán para la construcción de infraestructura y compra de equipo nuevo para el acopio, proceso, almacenamiento, transporte y comercialización de productos orgánicos.

h. Aportaciones para garantías liquidas y fuentes alternas de pago: Este apoyo está destinado a facilitar el financiamiento de los insumos estratégicos del paquete tecnológico, así como el requerido para los procesos de certificación.

1. Los apoyos de este subprograma serán acumulables conforme a las necesidades de cada proyecto, sin que se rebase la cantidad de $2'000,000.00 (dos millones de pesos) por proyecto, en total de todos los tipos y componentes de apoyo considerados. No obstante, en proyectos que se consideren de alto impacto social o regional, y sean rentables, previo análisis específico que al efecto presente el solicitante y dictamine como procedente la GERENCIA, la CRYS Central podrá autorizar apoyos que excedan los montos máximos señalados en este artículo. Asimismo, en proyectos con las consideraciones anteriores, debidamente fundamentadas por la organización, la CRYS Central podrá autorizar apoyos directos para la adquisición de los insumos requeridos para la producción de orgánicos.

2. Temporalidad.- Tomando en consideración que los procesos de certificación pueden llevar desde su inicio hasta su culminación periodos mayores a un año, el proyecto podrá prever inversiones en un horizonte de corto y mediano plazo hasta la culminación del proceso de certificación, los apoyos del subprograma se otorgarán para el primer año conforme a lo establecido en las presentes REGLAS, para el segundo y tercer años los apoyos estarán sujetos a la aprobación que emita la H. Cámara de Diputados para este subprograma en los Presupuestos de Egresos de la Federación de ejercicios subsecuentes, y los solicitantes cumplan con el requerimiento de que el proceso de certificación previo sea realizado a satisfacción y con el aval de una empresa certificadora autorizada.

Los apoyos en garantías líquidas, se otorgarán con cargo a los recursos que se asignen a este subprograma, y para su autorización se aplicarán los criterios definidos para el subprograma de agronegocios en el numeral 2 y subnumeral 2.1 del artículo 38 de estas REGLAS.

Artículo 65. Derechos de los solicitantes.

1. La organización o empresa solicitante tendrá derecho a que se le reciba su solicitud y a que en un plazo máximo de 20 días naturales después de la fecha de recepción, la GERENCIA le comunique por escrito el resultado sobre su elegibilidad. Dicha notificación deberá contener la motivación y fundamentación correspondientes. La respuesta favorable de la GERENCIA a la solicitud no implica que se autoricen los apoyos solicitados (ver trámite 25, en el Anexo 11).

2. Todo solicitante a quien la GERENCIA responda por escrito como favorable su elegibilidad, tendrá derecho a que a más tardar 50 días naturales después de la fecha de recepción de la solicitud, la GERENCIA le haga de su conocimiento por escrito la autorización o negación de los apoyos solicitados, en ambos casos dicha notificación deberá contener la motivación y fundamentación correspondiente.

3. Toda organización o empresa a quien la GERENCIA le haya notificado la autorización de apoyos, tendrá derecho a suscribir con la GERENCIA el convenio cuyo formato se presenta en el Anexo 10 de estas REGLAS, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la autorización.

4. Recibir los apoyos señalados en el artículo 63 de estas REGLAS, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de este subprograma, se obtenga la autorización respectiva, y se suscriba con la GERENCIA el convenio al que se refiere el Anexo 10 (ver trámites 28 y 29, en el Anexo 11).

Artículo 66. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Contratar los servicios y realizar las adquisiciones necesarias para la ejecución de los trabajos y acciones previstas en el proyecto para el que se autorizaron los apoyos.

2. Los beneficiarios serán los responsables de la ejecución física de las acciones que se realicen con los recursos de este subprograma.

3. Suscribir el convenio para formalizar la entrega de los apoyos dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que la GERENCIA les notifique la autorización, prorrogable por causas justificadas y con la autorización de la GERENCIA hasta por otros 30 días adicionales, la GERENCIA emitirá la resolución sobre la prórroga solicitada en un plazo de 10 días naturales. Salvo anuencia de OFICINAS CENTRALES, debidamente sustentada y justificada por la GERENCIA, ésta no podrá autorizar plazos para la suscripción de convenios que excedan de 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la autorización de los apoyos. De no suscribir el convenio en el plazo señalado o en el que la GERENCIA autorice, el FIRCO podrá considerar que los solicitantes han desistido de su solicitud, otorgándoles para atender su derecho de audiencia, un plazo de 5 días naturales para que expongan las razones por las que no suscribieron el convenio, de no obtenerlas, el FIRCO podrá proceder a cancelar la autorización respectiva, informándolo al interesado en un término no mayor a 5 días naturales (ver trámite 26, en el Anexo 11).

4. Solicitar y justificar por escrito, y obtener la autorización oficial de la GERENCIA, previamente a la realización de cualquier cambio en el proyecto autorizado. La GERENCIA dictaminará a más tardar en 15 días naturales después de recibida la solicitud, la conveniencia de tales cambios y, de ser procedente, elaborará y suscribirá conjuntamente con los beneficiarios el convenio modificatorio al convenio celebrado. El dictamen deberá contener la motivación y fundamentación correspondientes (ver trámite 27, en el Anexo 11).

5. Proporcionar a la GERENCIA la información y/o documentación que se señala en el convenio, sobre el desarrollo y avance del proyecto, y sobre la situación financiera de la organización.

Artículo 67. Ejecución del programa.

I. El FIRCO a través de sus GERENCIAS será la instancia ejecutora del subprograma, las que se coordinarán en lo que corresponda con las DELEGACIONES, SENASICA y, en su caso, con el ESTADO.

II. La SAGARPA y el FIRCO promoverán la coordinación interinstitucional en el seno de la CRYS Central o Estatal.

III. Todo interesado en participar en los beneficios de este subprograma deberá presentar a la GERENCIA solicitud por escrito acompañada de la documentación señalada en las presentes REGLAS (ver trámite 25, en el Anexo 11).

IV. A cada solicitud debidamente requisitada recibida por la GERENCIA, le será asignado un número de folio, conforme al Anexo 4 de estas REGLAS, siendo la GERENCIA la única instancia facultada para asignarlo.

V. Toda solicitud debidamente requisitada deberá ser recibida por la GERENCIA, será objeto de un dictamen sobre su elegibilidad y la viabilidad del proyecto, por parte de la GERENCIA.

VI. Las solicitudes con dictamen favorable de la GERENCIA, serán turnadas para su dictaminación a la CRYS Central o Estatal, según corresponda.

VII. La GERENCIA comunicará por escrito a los solicitantes la autorización o rechazo de los apoyos del subprograma, conforme al plazo establecido en el numeral 2 del artículo 65 de estas REGLAS, indicando las causas y fundamento que en cada caso corresponda.

VIII. Una vez notificada la autorización de los apoyos, la GERENCIA suscribirá con los beneficiarios el convenio cuyo formato se integra como Anexo 10, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado; los beneficiarios formularán la solicitud de entrega de los apoyos y procediendo a ejecutar el proyecto autorizado y la GERENCIA a realizar el seguimiento correspondiente. El plazo en que se deberán firmar los convenios se señala en el numeral 3 del Artículo 65 de estas REGLAS (ver trámite 28, en el Anexo 11).

IX. Tratándose de las componentes de garantías líquidas o fuentes alternas de pago, conforme se establece en los convenios, los recursos del subprograma se depositarán por la GERENCIA por cuenta y orden de los beneficiarios en la institución de crédito que al efecto los mismos hayan elegido (ver trámite 29, en el Anexo 11).

X. El FIRCO a través de sus GERENCIAS dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados. Para estas acciones el FIRCO podrá contar con el apoyo de consultores o despachos externos. El pago de los consultores o despachos que, en su caso, lleven a cabo el seguimiento y verificación de la ejecución de las acciones convenidas; podrá realizarse con cargo a la asignación autorizada al subprograma o con cargo a otros recursos asignados directamente al FIRCO.

XI. La GERENCIA formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones convenidas, que deberá remitir a la DELEGACION y a OFICINAS CENTRALES, dentro de los 15 días naturales posteriores a la terminación del mes que se reporta. Será responsabilidad de OFICINAS CENTRALES integrar el consolidado nacional, para la oportuna toma de decisiones.

XII. El FIRCO a través de sus GERENCIAS, elaborará y requisitará las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos, de verificación y de finiquito de las acciones convenidas con los beneficiarios.

Artículo 68. Indicadores.

Los proyectos apoyados deberán promover la integración de las actividades productivas, y sus resultados se medirán conforme a los siguientes indicadores.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida

Activos capitalizables	Inversión adicional generada por el subprograma + la inversión del subprograma	Millones de pesos
Indice de certificación de sistemas	Sistemas certificados/Sistemas apoyados	(%)
Indice de empleos generados en los proyectos apoyados.	[(Número de empleos promedio generados el primer año después de los apoyos)-(Número de empleos promedio generados en el año anterior a los apoyos)]/Número de empleos promedio generados en el año anterior a los apoyos **NOTA:** Este indicador sólo es aplicable a proyectos en operación al menos un año antes de los apoyos.	Empleos (%)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de marzo de 2002 y sus Modificaciones publicadas en el mismo medio el 23 de mayo y el 16 de octubre de 2002, así como también las Reglas de Operación del FOMAGRO, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 2003; con excepción de las acciones pactadas en los convenios de concertación y pendientes de realizar, hasta su conclusión, mismas que el FIRCO celebró con los fideicomisarios al amparo de las Reglas y Modificaciones que con el presente se abrogan. La excepción a la que se refiere este Artículo, incluye también los lineamientos y políticas que en su momento emita la SAGARPA a través del FIRCO.

SEGUNDO.- Se concluirán conforme a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 2003, los trámites iniciados ante el Comité Técnico de Evaluación (COTEV) del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios, antes de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las presentes Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO), entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las presentes Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO) se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, veintiuno de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios
Subprograma de Agronegocios.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Agronegocios

ANEXO No. 1

Solicitud

Folio No. _____

_____, a ___ de _____ de 200_.

C. _____

GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN:_____.

P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad, los que suscribimos, representantes del agronegocio denominado _____, conformado por productores agropecuarios o rurales de la comunidad de _____, Municipio de _____, en el Estado de _____, y con las atribuciones que nos fueron conferidas mediante _____ de fecha ___ de _____ de ____, de la cual se adjunta copia expedida por fedatario público; solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del Subprograma de Agronegocios, del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO); con esta finalidad, se anexa a esta solicitud el estudio del Proyecto denominado: _____ _____ _____ _____, que hemos elaborado para nuestra unidad de producción.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, declaramos que el proyecto recién citado, para cuyo financiamiento nuestra organización está solicitando apoyos del subprograma de agronegocios, no ha recibido recursos de otros programas gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se destinarían los apoyos solicitados; asimismo, hacemos constar que nuestra organización se compromete a que, de obtenerse los apoyos, no gestionará otros apoyos gubernamentales para cubrir los mismos gastos a que se canalizarían los recursos provenientes del subprograma de agronegocios. En el entendido de que el proyecto podrá considerar la obtención de otros apoyos del sector público en sus tres órdenes de gobierno, u otros que complementen, pero no dupliquen los apoyos solicitados al subprograma de Agronegocios. Por otra parte, expresamos el total y cabal COMPROMISO de nuestra organización, para realizar las inversiones y/o trabajos necesarios que le correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido, y para cumplir estrictamente con las Reglas de Operación del FOMAGRO publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el __ de _____ de 2005, en el caso de que le sean autorizados los apoyos que se solicitan.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Agronegocios

ANEXO No. 1

Solicitud

Folio No. _____

Domicilio para recibir notificaciones: Calle _____ No. _____, Colonia _____, Localidad _____, Municipio_____, Estado de _____, C.P. _____

Teléfono: Lada _____, Número _____, Localidad _____, Estado _____

Correo electrónico (en su caso): _____

ESTE FORMATO ES LLENADO POR EL AGRONEGOCIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E
LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AGRONEGOCIO

_____
Nombre:
Cargo:

_____ _____

Nombre: **Nombre:**
Cargo: **Cargo:**

ANEXOS: La solicitud se acompañará de los siguientes documentos y no se podrán exigir documentos adicionales:

1. Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto
2. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.
3. Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
4. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.
5. Copia expedida por fedatario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que el agronegocio o empresa está informado del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueba su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.
6. Copia expedida por fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones, en su caso, debidamente protocolizadas.
7. Original de los Estados Financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

NOTAS:

Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina y entregarse en un tanto original.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet //www.firco.gob.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.
Subprograma de Agronegocios
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos
Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 2

Guión del Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos

El presente anexo propone el guión general que se sugiere adopten los estudios de factibilidad que presenten los solicitantes del subprograma de agronegocios del FOMAGRO para acceder a sus beneficios. Es claro que la aplicación de este guión deberá adaptarse para cada caso particular, a efecto de considerar las características del tipo y tamaño específicos de cada proyecto. En el siguiente guión se enlistan los temas que se deberán desarrollar en forma completa y suficiente dentro del contenido de los estudios:

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y Organizacional)
2. Objetivos y Metas.
3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
4. Aspectos Organizativos
   a. Antecedentes
   b. Tipo de constitución de la organización
   c. Consejo Directivo
   d. Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
   e. Relación de socios.
   f. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
   g. Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.
5. Análisis de Mercados
   a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface)
   b. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
   c. Canales de distribución y venta.
   d. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
   e. Plan y estrategia de comercialización.
      - Estructura de precios de los productos y subproductos y políticas de venta.
      - Análisis de competitividad.
   f. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.
6. Ingeniería del Proyecto
   a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
   b. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
   c. Descripción técnica del proyecto
      i. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
      ii. Procesos y tecnologías a emplear.
      iii. Capacidad de procesos y programas de producción y mantenimiento.
      iv. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
      v. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos
Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 2

Guión del Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos

d. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.

7. Análisis Financiero
   a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
   b. Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual.
      i. Programa de ventas (ingresos)
      ii. Costos
      iii. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
      iv. Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
      v. Capacidad de pago.
      vi. Punto de equilibrio.
      vii. Apalancamiento (en su caso).
   c. Situación financiera actual y proyectada
   d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
      i. Relación Utilidad/Costo (avío)
      ii. TIR
      iii. VAN
      iv. Análisis de sensibilidad
8. Descripción y análisis de los Impactos
   a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
   b. Decremento de los costos de producción
   c. Incremento en los volúmenes de producción
   d. Empleos generados (directos e indirectos)
   e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.
9. Conclusiones y Recomendaciones.

Anexos.

Aspectos de Mercado

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (ídem al anterior).

3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Agronegocios

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos

Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 2

Guión del Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos

4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos

1. Planos y croquis de la macro y micro localización.

2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.

3. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

4. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.

5. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso

Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.

2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

Aspectos Normativos

1. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.

2. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros

En el caso de que en el proyecto se proponga la adquisición de equipo usado, además de la correspondiente justificación de su conveniencia, se anexará: a) copia de la valuación de cada uno de los equipos correspondientes, emitida por Perito acreditado por la autoridad competente en la materia, en el caso de los equipos cuyo costo de adquisición exceda de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), este costo podrá referirse a equipos individuales, independientemente de que formen parte de una misma línea de producción; b). evidencia documental de que se dispondrá de garantía o fianza de calidad del proveedor, similar a las de proveedores de equipos nuevos de características semejantes; c). documentos que acrediten que el productor contará con servicios adecuados de mantenimiento y suministro de partes y refacciones, en su caso; d). en su momento, factura emitida por empresa establecida y con requisitos fiscales vigentes. El costo del avalúo será absorbido por el beneficiario.

Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran.

Información detallada de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

NOTA:

Las consultas sobre este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet //www.firco.gob.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

CONVENIO DE CONCERTACION DEL SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Agronegocios

ANEXO No. 3

Convenio de concertación por celebrar entre la GERENCIA y el AGRONEGOCIO.

ESTE FORMATO Y SUS ANEXOS NO SON DE LIBRE REPRODUCCION Y SERAN ELABORADOS POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO EN TRES TANTOS, CON LA INFORMACION QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LE PROPORCIONE EL AGRONEGOCIO.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO DE CONCERTACION DEL SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO Y EL AGRONEGOCIO DENOMINADO _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE: _____ DEL MUNICIPIO DE: _____, ESTADO DE: _____, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS (FOMAGRO).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO FOLIO No. _____

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN EL ESTADO DE _____, Y EL AGRONEGOCIO DENOMINADO _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE: _____, _____ Y _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, **"EL FIRCO"** Y **"EL AGRONEGOCIO",** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS **"EL SUBPROGRAMA",** EL CUAL FORMA PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"FOMAGRO"**.

A N T E C E D E N T E S

EL APALANCAMIENTO FINANCIERO ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA FORTALECER, CAPITALIZAR E INTEGRAR A LOS MERCADOS A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES Y LOGRAR UN MAYOR POSICIONAMIENTO EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTERNOS, PROCURANDO SIEMPRE QUE A MEDIANO Y LARGO PLAZO LA ACTIVIDAD ECONOMICA RURAL SEA AUTOSOSTENIBLE, SE FORTALEZCA LA ECONOMIA LOCAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE FUENTES DE EMPLEO AGROPECUARIAS Y NO AGROPECUARIAS QUE DIVERSIFIQUEN OCUPACION E INGRESO; Y PUEDAN INTEGRARSE A LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS DEL PAIS.

A PARTIR DE LA PRESENTE ADMINISTRACION FEDERAL, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), LE HA ENCOMENDADO AL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO) LA RESPONSABILIDAD DE TRANSFORMARSE EN UNA AGENCIA PROMOTORA DE AGRONEGOCIOS, LA CUAL EN EL MEDIANO PLAZO PODRA SER ADMINISTRADA POR LAS ORGANIZACIONES ECONOMICAS DE LOS PRODUCTORES Y CONSTITUIR SUS PROPIOS CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL.

EL FIRCO DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA FEDERALIZACION Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE LO REGULA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE AGOSTO DE 2004 Y A LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A SU CONTRATO DE FIDEICOMISO, EN SU

VERTIENTE DE PRESTADOR Y PROMOTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA, PARTICIPA EN LA IDENTIFICACION Y PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (AGRONEGOCIOS) CON ALTO IMPACTO SOCIOECONOMICO Y EFECTO DEMOSTRATIVO, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006.

ASIMISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION 2001-2006, SE BUSCA A TRAVES DE LA PROMOCION Y FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS CONTRIBUIR AL IMPULSO, MODERNIZACION Y ACERCAMIENTO DE LA POBLACION RURAL AL MERCADO DE PRODUCTOS, AL TRANSFORMAR E INCORPORAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION QUE GENERA.

PARA LO ANTERIOR Y CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR ACCIONES QUE RESPONDAN ADECUADAMENTE AL OBJETIVO DE "**EL SUBPROGRAMA"**, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS NUEVOS O YA CONSTITUIDOS, CON VISION DE MERCADO Y MEJORANDO SU INSERCION EN LAS CADENAS PRODUCCION-CONSUMO, DESARROLLANDO CAPACIDADES EMPRESARIALES, IMPULSANDO SINERGIAS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS, ASI COMO LA INCORPORACION DE TECNOLOGIAS MODERNAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS PERTINENTES, PARA GENERAR ALTERNATIVAS ECONOMICAMENTE SOSTENIBLES DE EMPLEO E INGRESO, PREFERENTEMENTE EN EL MEDIO RURAL Y CON UNA RETENCION MAYOR DEL PRECIO FINAL PAGADO POR EL CONSUMIDOR, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EL __ DE _____ DE 2005 , **"EL FIRCO"** Y **"EL AGRONEGOCIO"** HAN DETERMINADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- **DE "EL FIRCO"**

1.1 QUE FUE CREADO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE EL GOBIERNO FEDERAL CELEBRO EL PRIMERO DE ABRIL DE 1981 CON EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A., HOY BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C. (EN PROCESO DE LIQUIDACION), DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO Y AL DECRETO QUE ORDENABA SU CONSTITUCION PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL TRES DE MARZO DEL MISMO AÑO. DICHO FIDEICOMISO, SECTORIZADO A LA ENTONCES SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, HOY SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, **"LA SAGARPA"**, POR ACUERDO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1982.

1.2 QUE SEGUN LO ESTABLECE LA CLAUSULA SEXTA, FRACCION X, DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, ESTE PODRA PARTICIPAR EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES, QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **"LA SAGARPA".** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERAN PROGRAMAS ESPECIALES, LOS QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL Y QUE CONTEMPLEN OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCION Y

EMPLEO, CONFORME AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

1.3 QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CONTENIDOS EN EL DECRETO QUE LO REGULA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE AGOSTO DE 2004 Y DE LAS INSTRUCCIONES DE SU COORDINADORA SECTORIAL, TIENE LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL **"FOMAGRO"**.

1.4 QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1.5 QUE EL. C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DE **"EL FIRCO"** EN EL ESTADO DE _____, TIENE FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO SEGUN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. ____, DE FECHA __ DE _____ DEL ____, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO PUBLICO No. ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____; Y QUE SU DOMICILIO, PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN: _____ No. ____, COL _____, DE LA CIUDAD DE _____, DEL ESTADO DE _____; C. P ._____.

2. DE "EL AGRONEGOCIO"

2.1. QUE ESTA CONSTITUIDO BAJO LA FIGURA JURIDICA DENOMINADA _____, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. ____ PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. __ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, LIC. _____.

2.2. QUE DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: _____ _____ _____.

2.3. QUE TIENE INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005, CON EL PROPOSITO DE RECIBIR LOS APOYOS QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ORGANIZATIVAS, GERENCIALES Y TECNICAS, EN LA ADMINISTRACION Y MODERNIZACION DE SUS PROCESOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA, PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y PRODUCTOS EFICIENTES Y COMPETITIVOS.

2.4. QUE LOS C.C. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE _____, _____ Y _____, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA No. _____ PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. __ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, LIC. _____.

2.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE _____, No. __ DE LA COLONIA _____ EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE

_____, ESTADO DE _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3o. FRACCION III, 9o., y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 17, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE PLANEACION; 1o., 2o., 3o., 4o., 13, 15, 25 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; LOS ARTICULOS 2o., 4o., 11, 40, 41 Y 47 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1792, 1793 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 65 Y 66 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, ASI COMO A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CREACION DE **"EL FIRCO",** SU CONVENIO MODIFICATORIO Y EL DECRETO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

QUE LO REGULA; LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE **"EL FIRCO",** Y **"EL AGRONEGOCIO"** ACUERDEN LA FORMA EN QUE PARTICIPARA CADA UNO EN LA REALIZACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL _____(COTEV O COTREF)_____ MEDIANTE OFICIO No. _____ DE FECHA_____, EN LA SESION No. _____, CELEBRADA EL __ DE _____ DE 200_; TAL COMO SE DEFINIO EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE "**EL AGRONEGOCIO"** Y SU DOCUMENTACION ANEXA; EL CUAL FUE DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"** EN EL ESTADO DE _____. CON LA SIGUIENTE PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DE APORTACIONES:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Aportaciones directas		Garantías líquidas		SUMAS
	Importe	%	Importe	%	Importe
FOMAGRO					-
BENEFICIARIOS					-
CREDITO					-
ESTADO					-
OTROS (especificar)					-
OTROS (especificar)					-
TOTAL	**-**				

NOTA: Importes en pesos

EN EL ANEXO TECNICO, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO SE DETALLAN LOS CONCEPTOS, IMPORTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDA. LAS ACCIONES A REALIZARSE ESTAN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____,

RESULTANDO BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES ____ PRODUCTORES; PREVIENDOSE UNA INVERSION TOTAL DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

I. **"EL FIRCO",** APORTARA, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO A **"EL AGRONEGOCIO"** COMO MAXIMO, LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ _____ PESOS __/100 M.N.), LOS CUALES PROVIENEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A **"EL FIRCO"** EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 200_, PARA LA REALIZACION DE **"EL SUBPROGRAMA"**; LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA QUE **"EL AGRONEGOCIO"** DESARROLLE LAS ACCIONES Y TRABAJOS CONSISTENTES EN:

_____

_____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

_____
_____
_____
_____
_____.

II. **"EL AGRONEGOCIO",** APORTARA DE SUS RECURSOS PROPIOS LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), DE LOS CUALES EL __% (_____ POR CIENTO), EQUIVALENTE A $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) SERAN EN EFECTIVO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: _____
_____
_____
_____
_____Y
$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) EN ESPECIE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
_____
_____
_____ LO LO ANTERIOR COMO CONTRAPARTE DE LOS RECURSOS DE APOYO OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO I DE ESTA CLAUSULA.

TERCERA. LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE **"EL FIRCO"** A **"EL AGRONEGOCIO"** PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ACORDADAS EN EL PUNTO I DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SE REALIZARA DEPOSITANDOLOS **"EL FIRCO"** EN LA INSTITUCION FINANCIERA O DE CREDITO QUE CORRESPONDA, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS BENEFICIARIOS, Y DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICION DE RECURSOS DE "EL SUBPROGRAMA" Y PREVIA PRESENTACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION POR PARTE DE **"EL AGRONEGOCIO":**

1. SOLICITUD DE RECURSOS PRESENTADA EN ESCRITO LIBRE, SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"EL AGRONEGOCIO"**, INDICANDO NUMERO DE CONVENIO E IMPORTE FEDERAL AUTORIZADO, (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS).

2. PARA EL CASO DE RECURSOS DE APORTACIONES DIRECTAS, COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA A NOMBRE DE **"EL AGRONEGOCIO"**, DE MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"EL AGRONEGOCIO**", DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** Y LA APORTACION DE **"EL AGRONEGOCIO"**, CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES DIRECTAS EN EFECTIVO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS I Y II DE LA CLAUSULA SEGUNDA; DE DONDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL AGRONEGOCIO"** SE EJERCERAN LOS RECURSOS AUTORIZADOS (ver trámite 5, en el Anexo 11 de las REGLAS).

3. PARA EL CASO DE RECURSOS DE APORTACIONES PARA GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" HOJA 7 DE 15

ALTERNAS DE PAGO, SE ACUERDA LA APLICACION DE LAS SIGUIENTES OPCIONES SEGUN LA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE LOGRE **"EL AGRONEGOCIO"** (ver trámite 6, en el Anexo 11 de las REGLAS):

3.1 COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"EL AGRONEGOCIO"**, DE MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"EL AGRONEGOCIO"**, DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE "**EL SUBPROGRAMA"** Y LA APORTACION DE **"EL AGRONEGOCIO"**, CORRESPONDIENTES A APORTACIONES EN EFECTIVO PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

3.2 COPIA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS Y/O DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONSTITUCION DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO, QUE **"EL AGRONEGOCIO"** HAYA SUSCRITO CON LA INSTITUCION FINANCIERA CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS, **"EL FIRCO"** DEBERA SEÑALARSE COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, SOLO DESPUES DE LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE. ASIMISMO, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERA ESTABLECER QUE **"EL AGRONEGOCIO"** SE OBLIGA A NO REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN LA AUTORIZACION ESPECIFICA Y POR ESCRITO DE **"EL FIRCO"**, Y QUE LOS GASTOS DE CONSTITUCION Y ADMINISTRACION SE DISTRIBUIRAN EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS RECURSOS APORTADOS, DE LA MISMA FORMA QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ver trámite 7, en el Anexo 11 de las REGLAS).

EN AMBOS CASOS, COPIAS DE LOS CONTRATOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES ENTRE **"EL AGRONEGOCIO"** Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACREDITANTES, O BIEN COMUNICACION ESCRITA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE, CON LA CUAL REMITA A **"EL FIRCO"** COPIAS SIMPLES DE DICHOS CONTRATOS.

4. SEGUN EL CASO, COPIAS DE LAS FICHAS DE DEPOSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 2 Y 3.1 ANTERIORES, DE LAS APORTACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS).

5. RECIBOS EXPEDIDOS POR **"EL AGRONEGOCIO"**, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS).

6. COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"EL AGRONEGOCIO"**, INCLUYENDO LOS REGISTRADOS PARA OPERAR LAS CUENTAS BANCARIAS MANCOMUNADAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS 2 Y 3.1 DE ESTA CLAUSULA (ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS).

CUARTA. TODAS LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIONES REQUERIDAS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"EL AGRONEGOCIO".**

QUINTA. **"EL AGRONEGOCIO"**, COMO EMPRESARIO O PATRON DEL PERSONAL QUE SE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" HOJA 8 DE 15

OCUPE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL CON **"EL FIRCO"**, NI SE LE CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO, NI COMO INTERMEDIARIO.

SEXTA. **"EL FIRCO"** SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005.
2. DAR SEGUIMIENTO, Y VERIFICAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO; ASI COMO LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.
3. EFECTUAR LA ENTREGA DE APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO. LA PRIMERA MINISTRACION DE LOS APOYOS DE "**EL SUBPROGRAMA"** SE REALIZARA A MAS TARDAR 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA POR **"EL AGRONEGOCIO"** DE LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
4. ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"EL AGRONEGOCIO"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGUN CORRESPONDA.
5. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA Y A LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIRCO, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO; ASI COMO ELABORAR Y PRESENTAR, A LAS INSTANCIAS SEÑALADAS EN ESTE PARRAFO, UN INFORME FINAL DE RESULTADOS.
6. RESGUARDAR POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE COPIA VALIDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL AGRONEGOCIO"**, DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"** OTORGADOS A **"EL AGRONEGOCIO"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO; LA DOCUMENTACION ORIGINAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y ESTARA BAJO EL RESGUARDO DE **"EL AGRONEGOCIO"**.

SEPTIMA. "EL AGRONEGOCIO" SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO; APLICAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS AUTORIZADOS; ASI COMO A CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005, DOCUMENTO QUE DECLARA ES DE SU CONOCIMIENTO Y QUE EN EL ACTO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO RECIBE DE PARTE DE **"EL FIRCO**".
2. REPRESENTAR A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS Y REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" HOJA 9 DE 15

3. APORTAR LOS RECURSOS EN LA CANTIDAD Y FORMA EN QUE SE ACORDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 5 y 6, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

4. SEGUN EL CASO:

   A). ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA A NOMBRE DE **"EL AGRONEGOCIO"**, MANEJADA EN FORMA MANCOMUNADA ENTRE DOS DE SUS REPRESENTANTES *Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES*, ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL FIRCO"** Y LOS SUYOS PROPIOS, Y A DEPOSITAR EN ELLA EL 100% DE SU APORTACION QUE EN EFECTIVO SE SEÑALA EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS **APORTACIONES DIRECTAS (ver trámite 5, en el Anexo 11 de las REGLAS).**

   B). ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"EL AGRONEGOCIO"**, MANEJADA EN FORMA MANCOMUNADA ENTRE DOS DE SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES, ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL FIRCO"** Y LOS SUYOS PROPIOS, Y A DEPOSITAR EN ELLA EL 100% DE SU APORTACION QUE EN EFECTIVO SE SEÑALA EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS **APORTACIONES PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO (ver trámite 6, en el Anexo 11 de las REGLAS).**

5. EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS O DE CONSTITUCION DE FUENTES ALTERNAS DE PAGO QUE SUSCRIBA CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE LE OTORGARA EL CREDITO, INCORPORAR A **"EL FIRCO"** EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 3.2 DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 6 y 7, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

6. VIGILAR QUE SUS INTEGRANTES REALICEN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

7. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE RECIBIR LOS APOYOS FEDERALES.

8. CONTRATAR POR SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; ASI COMO A REALIZAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES REQUERIDOS Y AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

9. PRESENTAR PARA LA RECEPCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA",** LOS RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR SUS REPRESENTANTES LEGALES.

10. QUE LA DOCUMENTACION ORIGINAL SOPORTE DE LA APLICACION DE LOS APOYOS FEDERALES QUE RECIBA DE **"EL SUBPROGRAMA"**, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA.

11. REALIZAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” HOJA 10 DE 15

EN EL PROYECTO, E INFORMAR MENSUALMENTE POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"**, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MES, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO, ADJUNTANDO EN EL INFORME CORRESPONDIENTE COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA CORRESPONDIENTE; ASI COMO NOTIFICAR A **"EL FIRCO"** LA FECHA DE TERMINACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE ELLO OCURRA, A EFECTO DE QUE ESTE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE **(ver trámites 8 y 9, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

12. REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE-SHCP) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE NO HUBIERA EJERCIDO AL TERMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, QUE EN SU CASO, HAYAN GENERADO LOS RECURSOS FEDERALES DESDE SU DEPOSITO EN LAS CUENTAS DE **"EL AGRONEGOCIO"**. ASI COMO LOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL PEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

13. DISPONER, DE LOS DERECHOS DE PASO A CAMINOS DE ACCESO; ASI COMO PARA OTRAS ACCIONES Y/O SERVICIOS INHERENTES AL PROYECTO CUANDO ASI SE REQUIERA.

14. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

15. QUE A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE OBRE EN SU PODER, ENTREGARA A **"EL FIRCO"** COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y JUSTIFICATORIA DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON LOS APOYOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE RECIBA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ACORDADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA LEY DE LA MATERIA; LA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERA SER VALIDADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"EL AGRONEGOCIO"**, SEÑALANDO CON TODA CLARIDAD QUE OBRAN EN SU PODER LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y QUE SE COMPROMETE A RESGUARDARLOS POR EL LAPSO QUE SEÑALA LA LEY **(ver trámite 10, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

16. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"EL FIRCO"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO, SEGUN SEA EL CASO, DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

17. RESPONSABILIZARSE DE LA EJECUCION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

18. EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA CONTINUA Y DISPONER DE ADECUADOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSIONISMO AGROINDUSTRIAL O AGROEMPRESARIAL CONFORME A LO PREVISTO EN SU PROYECTO, AL MENOS HASTA LA ULTIMA FECHA CONSIDERADA EN EL CUADRO DE RECUPERACIONES.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” HOJA 11 DE 15

19. CONTRATAR APROPIADOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO CONTRA LOS SINIESTROS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO A **"EL AGRONEGOCIO",** POR LO MENOS DURANTE EL PLAZO EN QUE SE COMPROMETAN EN EL PROYECTO LOS RECURSOS AUTORIZADOS PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"**, Y COMO MINIMO HASTA LA ULTIMA FECHA CONSIDERADA EN EL CUADRO DE RECUPERACIONES.

20. PRESENTAR A **"EL FIRCO"**, A MAS TARDAR 15 DIAS DESPUES DE QUE OBREN EN SU PODER, LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PARA, SEGUN EL CASO, EL DESARROLLO TECNOLOGICO, ORGANIZACIONAL O EMPRESARIAL DEL PROYECTO PARA EL CUAL RECIBIERON LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA" (ver trámite 11, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

21. AL MENOS DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUIR COMO INVITADO SIN DERECHO A VOTO, A UN REPRESENTANTE DE **"EL FIRCO"** DENTRO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION O SIMILAR, REPRESENTANTE QUE PODRA SER UN FUNCIONARIO DE **"EL FIRCO"** O UN COLABORADOR DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO Y GIRO DEL AGRONEGOCIO, QUE **"EL FIRCO"** SELECCIONARA PARA TAL FIN.

22. AL MENOS DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, INFORMAR A **"EL FIRCO"** SOBRE LOS CAMBIOS QUE OCURRAN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O SIMILAR, DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ESTOS SE PRESENTARAN, A MAS TARDAR UN MES DESPUES DE SU OCURRENCIA.

OCTAVA. DE LAS RECUPERACIONES DE LOS RECURSOS DE **"EL SUBPROGRAMA".**

1. EN FUNCION A LOS RESULTADOS Y UTILIDADES FINANCERAS PREVISTAS CONTENIDOS EN SU PROYECTO, **"EL AGRONEGOCIO"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"EL FIRCO**" LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL SUBPROGRAMA"**, CONFORME A LOS MONTOS Y FECHAS DEFINIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” HOJA 12 DE 15

CONCEPTO	TOTAL AUTORIZADO		MONTO RECUPERABLE		PROGRAMA DE RECUPERACIONES	
	IMPORTE ($)	%	IMPORTE ($)	%	FECHA	IMPORTE ($)
APORTACIONES DIRECTAS						
Formulación de planes negocio y estudios y diseños		#¡DIV/0!				
Asistencia técnica y capacitación agroindustrial		#¡DIV/0!				
Gastos preoperativos		#¡DIV/0!				
Infraestructura y equipamiento		#¡DIV/0!				
APORTACIONES PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO						
Capital de trabajo		#¡DIV/0!				
Inversión		#¡DIV/0!				
T O T A L	**-**	**####**			**TOTAL**	**-**

2. EN CASO DE QUE EL PROYECTO NO TENGA EL EXITO PROYECTADO DURANTE LOS PLAZOS CONVENIDOS PARA DEVOLVER LOS RECURSOS DE **"EL SUBPROGRAMA"**, LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO PREVIO ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE **"EL AGRONEGOCIO",** Y SI LO DETERMINA PROCEDENTE, REESTRUCTURARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIONES, FORMALIZANDO DICHA REESTRUCTURACION EN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

3. SOLO EN EL CASO DE NO EXISTIR POSIBILIDADES DE REESTRUCTURAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIONES, DEBIDO A QUE LAS PERDIDAS QUE POR SU MAGNITUD REGISTRE EL PROYECTO NO LE PERMITAN REACTIVAR SU OPERACION DURANTE LOS PLAZOS CONVENIDOS PARA DEVOLVER LOS RECURSOS DE **"EL SUBPROGRAMA"**, LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO ELABORARA UN DICTAMEN INDICANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON TALES PERDIDAS, DICTAMEN QUE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA AUTORIDADES DE OFICINAS CENTRALES DEL FIRCO, A EFECTO DE QUE PREVIO ANALISIS DE ESTA ULTIMA, SE PRESENTE AL ORGANO DE GOBIERNO DEL FIRCO, QUIEN DETERMINARA LO PROCEDENTE **(ver trámite 12, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

4. EN EL CASO DE QUE EL ORGANO DE GOBIERNO DEL FIRCO EXIMA A **"EL AGRONEGOCIO"** DEL COMPROMISO DE DEVOLVER LOS RECURSOS ACORDADOS, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SUBSISTIESEN CON TERCERAS PARTES **"EL AGRONEGOCIO"** HARA FRENTE A TALES OBLIGACIONES; EL FIRCO EN NINGUN CASO TENDRA NI ASUMIRA COMPROMISO ALGUNO.

5. **"EL AGRONEGOCIO"** SE COMPROMETE A ADOPTAR DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONVENIO, Y MANTENER COMO MINIMO HASTA EL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" HOJA 13 DE 15

VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DEVOLUCION DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL SUBPROGRAMA"**, UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ESPECIFICO DEL PROYECTO, ASI COMO A FORMULAR TRIMESTRAL Y ANUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO Y DE **"EL AGRONEGOCIO"**, BASANDOSE EN PRACTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS RECONOCIDAS Y ACEPTADAS **(ver trámite 13, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

6. **"EL AGRONEGOCIO"** SE COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE **"EL AGRONEGOCIO"**, HASTA LA ULTIMA FECHA CONVENIDA EN EL CUADRO DEL NUMERAL 2 DE ESTA CLAUSULA, O EN SU CASO A SOLICITAR POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO, A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE RECUPERACION ACORDADA, LA MODIFICACION O LIBERACION, SEGUN CORRESPONDA, DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIONES **(ver trámite 13, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

NOVENA. "EL FIRCO" PODRA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO EL PRESENTE CONVENIO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"EL AGRONEGOCIO"** LAS CAUSAS QUE MOTIVEN DICHA TERMINACION, OTORGANDOLE UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, **"EL FIRCO"** DARA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO **"EL AGRONEGOCIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. CUANDO **"EL AGRONEGOCIO"** PROPORCIONE DOCUMENTACION O INFORMACION INEXACTA O FALSA.

2. CUANDO LOS RECURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE UTILICEN EN CONCEPTOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

3. SI **"EL AGRONEGOCIO"** SE NIEGA A PROPORCIONAR INFORMACION O A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"EL FIRCO",** A SU REPRESENTANTE, O A LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS GUBERNAMENTALES**,** PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS.

4. CUANDO **"EL AGRONEGOCIO"** NO CUMPLA CON LO SEÑALADO: EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; EN LOS REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL FIRCO"**; O CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA. "EL FIRCO" Y **"EL AGRONEGOCIO"** ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, SERAN PLANTEADOS POR **"EL AGRONEGOCIO"** A LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO PREVIAMENTE A SU EJECUCION, ANEXANDO LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE; LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO ANALIZARA Y EN SU CASO AUTORIZARA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2 DEL ARTICULO 30 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005 **(ver trámite 4, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" HOJA 14 DE 15

DECIMA PRIMERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y QUE TODOS LOS COMPROMISOS PACTADOS, INCLUYENDO LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACION FISICA DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE EJECUCION APROBADO POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO, TENDRAN VIGENCIA, HASTA EL __ DE _____ DE 200_. COMO EXCEPCION A LO ANTERIOR, LOS COMPROMISOS RELATIVOS A LOS INCISOS 18 AL 22 DE LA CLAUSULA SEPTIMA, ASI COMO LOS DE LA DEVOLUCION DE RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, Y LOS DERIVADOS DE LOS INCISOS 5 Y 6 DE LA MISMA CLAUSULA, RELATIVOS A MANTENER EL SISTEMA DE CONTABILIDAD ESPECIFICO DEL PROYECTO, Y DE ENTREGA DE INFORMACION FINANCIERA TRIMESTRAL Y ANUAL, TENDRAN VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DEVOLUCIONES ACORDADOS, O HASTA QUE **"EL FIRCO"** LIBERE TOTALMENTE A **"EL AGRONEGOCIO"** DE DICHOS COMPROMISOS **(ver trámite 12, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

DECIMA SEGUNDA. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA, SOBRE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, SUSCRIBIENDO LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE _____, A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 200__.

POR "EL FIRCO"

_____

C.

EL GERENTE ESTATAL

POR "EL AGRONEGOCIO"

_____

Nombre y cargo

_____ _____

Nombre y cargo Nombre y cargo

T E S T I G O S

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS

HOJA 1 DE 2, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS (importe en pesos)													
	AGRONEGOCIOS		BENEFICIARIOS		CREDITO		ESTADO		OTROS (especificar)		OTROS (especificar)		SUMA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
APORTACIONES DIRECTAS														
1. Formulación de planes de negocio, estudios y diseños, y gastos preoperativos														
2. Asistencia técnica y capacitación agroindustrial														
3. Infraestructura y equipamiento														
3.1. En efectivo														
3.2. En especie														
3.3. En mano de obra														
4. Capital de Trabajo														
4.1.En efectivo														
4.2. En especie														
4.3. En mano de obra														
Otros (especificar)														
En efectivo														
En especie														
En mano de obra														
SUMA														
GARANTIAS LIQUIDAS														
Capital de trabajo														
Inversión														
SUMA														
TOTAL	-		-		-		-		-		-			

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "EL AGRONEGOCIO"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE AGRONEGOCIOS

HOJA 2 DE 2, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	CALENDARIO DE EJECUCION (meses)													
	_____ (mes 1)		_____ (mes 2)		_____ (mes 3)		_____ (mes 4)		_____ (mes 5)		_____ (mes 6)		TOTAL	
	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES	AGRONEGOCIOS	PRODUCTORES
APORTACIONES DIRECTAS														
1. Formulación de planes de negocio, estudios y diseños, y gastos preoperativos													-	-
2. Asistencia técnica y capacitación agroindustrial													-	-
3. Infraestructura y equipamiento		-		-		-		-		-		-	-	-
3.1. En efectivo														-
3.2. En especie														-
3.3. En mano de obra														-
4. Capital de Trabajo		-		-		-		-		-		-	-	-
4.1.En efectivo														-
4.2. En especie														-
4.3. En mano de obra														-
Otros (especificar)		-		-		-		-		-		-		-
En efectivo														-
En especie														-
En mano de obra														-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GARANTIAS LIQUIDAS														
Capital de trabajo													-	-
Inversión													-	-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "EL AGRONEGOCIO"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 4

Para la asignación de folio a las solicitudes

Con objeto de tener un control y seguimiento de las solicitudes que los interesados presenten para ser apoyados con recursos del FOMAGRO, la GERENCIA establecerá un control de números de folio para cada subprograma, el cual constará de 28 campos, conforme a lo siguiente:

1 Los primeros tres campos corresponderán al identificador del subprograma, para lo cual se aplicará la siguiente nomenclatura:

SUBPROGRAMA	CLAVE
Agronegocios	AGN
Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos	CMF
Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción	ORG

2 El cuarto campo será ocupado por un guión;

3 El quinto y sexto campos corresponderán al identificador de la GERENCIA de que se trate, para lo cual se aplicará el siguiente catálogo:

Estado	Clave
Aguascalientes	**AG**
Baja California	**BN**
Baja California Sur	**BS**
Campeche	**CM**
Chiapas	**CS**
Chihuahua	**CH**
Coahuila	**CA**
Colima	**CO**
Comarca Lagunera (Coahuila)	**CC**
Comarca Lagunera (Durango)	**CD**
Durango	**DG**

Estado	Clave
Michoacán	**MI**
Morelos	**MO**
Nayarit	**NY**
Nuevo León	**NL**
Oaxaca	**OX**
Puebla	**PE**
Querétaro	**QE**
Quintana Roo	**QI**
San Luis Potosí	**SL**
Sinaloa	**SI**
Sonora	**SO**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 4

Para la asignación de folio a las solicitudes

Estado	Clave
Guanajuato	**GT**
Guerrero	**GR**
Hidalgo	**HG**
Jalisco	**JA**
México (Edo. y D.F.)	**MX**

Estado	Clave
Tabasco	**TB**
Tamaulipas	**TM**
Tlaxcala	**TX**
Veracruz	**VZ**
Yucatán	**YC**
Zacatecas	**ZA**

4 El séptimo campo será ocupado por un guión;

5 Del octavo al décimo tercer campo, se utilizarán para identificar la fecha de recepción de la solicitud en la GERENCIA, aplicando el formato ddmmaa;

6 El décimo cuarto campo será ocupado por un guión;

7 Del décimo quinto al décimo séptimo campo, contendrán el número consecutivo que para cada subprograma la GERENCIA asigne a la solicitud, de acuerdo al orden cronológico de recepción, este número sólo podrá ser asignado por la GERENCIA.

8 El décimo octavo campo será ocupado por un guión.

9 Los campos del décimo noveno al vigésimo cuarto, se asignarán como sigue:

Para el caso de proyectos que su autorización corresponda a los Organos Colegiados Regionales o Estatales, según el subprograma, estos campos serán anotados por esas instancias, identificando la fecha en que la solicitud sea recibida por la misma, utilizando el formato ddmmaa;

Para el caso de los proyectos cuya autorización corresponda a los Organos Colegiados Centrales, según el subprograma, estos campos serán anotados por las Oficinas Centrales del FIRCO, correspondiendo a la fecha en que la solicitud sea recibida en esta instancia, utilizando el formato ddmmaa.

10 El campo vigésimo quinto, será ocupado por un guión.

11 Del vigésimo sexto al vigésimo octavo campo, se referirán al número consecutivo que las Oficinas Centrales del FIRCO asignarán por subprograma, a cada una de las solicitudes que se presenten a cualquiera de las instancias de autorización, Central,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Regional o Estatal y se asignará conforme al orden cronológico en que las instancias de autorización lo soliciten.

EJEMPLOS.-

AGN-AG-180305-001-110405-001, este folio corresponde a una solicitud del subprograma de Agronegocios, de la GERENCIA en Aguascalientes, recibido en la GERENCIA el 18 de marzo de 2005, con el número progresivo 001 y recibida por el COTREF u OFICINAS CENTRALES el 11 de abril de 2005, con el número progresivo 001, este último asignado por Oficinas Centrales.

CMF-CS-180305-001-110405-001, este folio corresponde a una solicitud del subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos, de la GERENCIA en Chiapas, recibido en la GERENCIA el 18 de marzo de 2005, con el número progresivo 001 y recibida por la CRYS Estatal u OFICINAS CENTRALES el 11 de abril de 2005, con el número progresivo 001, este último asignado por Oficinas Centrales.

ORG-OX-180305-001-110405-001, este folio corresponde a una solicitud del subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción, de la GERENCIA en Oaxaca, recibido en la GERENCIA el 18 de marzo de 2005, con el número progresivo 001 y recibida por la CRYS Estatal u OFICINAS CENTRALES el 11 de abril de 2005, con el número progresivo 001, este último asignado por Oficinas Centrales.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos

ANEXO No. 5

Solicitud

Folio No._____

_____, a ___ de _____ de 200_.

C. _____

GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN:_____.

P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad, los que suscribimos, representantes de la Organización Económica o Empresa Rural denominada_____,

conformado por productores agropecuarios o rurales de la comunidad de _____, Municipio de _____, en el Estado de _____, y con las atribuciones que nos fueron conferidas mediante _____ de fecha ___ de _____ de ____, de la cual se adjunta copia expedida por fedatario público; solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del **"Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos"**, del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO); con esta finalidad, se anexa a esta solicitud el Proyecto de Inversión denominado: _____
_____
_____
_____
_____, que hemos elaborado para nuestra unidad de producción.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, declaramos que el proyecto recién citado, para cuyo financiamiento nuestra organización está solicitando apoyos del **"Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos"**, no ha recibido recursos de otros programas gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se destinarían los apoyos solicitados; asimismo, hacemos constar que nuestra organización se compromete a que, de obtenerse los apoyos, no gestionará otros apoyos gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se canalizarían los recursos provenientes del **"Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos"**. En el entendido de que el proyecto podrá considerar la obtención de otros apoyos del

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos

ANEXO No. 5

Solicitud

Folio No._____

sector público en sus tres órdenes de gobierno, u otros que complementen, pero no dupliquen los apoyos solicitados al **"Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos"**. Por otra parte, expresamos el total y cabal COMPROMISO de nuestra organización, para aportar y realizar las inversiones y/o trabajos necesarios que le correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido, y para cumplir estrictamente con las Reglas de Operación del FOMAGRO, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el __ de _____ de 2005, en el caso de que le sean autorizados los apoyos que se solicitan.

Domicilio para recibir notificaciones: Calle _____ No. ____, Colonia _____, Localidad _____, Municipio_____, Estado de _____, C.P. _____

Teléfono: Lada _____, Número _____, Localidad _____, Estado _____.

Correo electrónico (en su caso): _____

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ORGANIZACION

_____

Nombre:
Cargo:

_____	_____
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**

Anexos: La solicitud se acompañará de los siguientes documentos y no se podrán exigir documentos adicionales:

1. Relación de productores de la organización dictaminada por el Distrito de Desarrollo Rural (DDR), conforme al Anexo 8.
2. Proyecto con enfoque de cadena (incluir aspectos sociales, económicos y financieros).
3. Copia del acta de asamblea de socios; en el caso de solicitar apoyos en el rubro "Infraestructura básica productiva y/o agronegocios" copia del acta del Consejo de Administración, o equivalente de la organización o empresa solicitante; en ambos casos, para hacer constar que la organización o empresa están informadas del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos

ANEXO No. 5

Solicitud

Folio No._____

4. Copia del acta constitutiva de la organización solicitante o empresa en su caso, y de sus modificaciones, debidamente protocolizadas.
5. En el caso de que el proyecto considere la solicitud de apoyos en el concepto de "Infraestructura básica productiva y/o agronegocios", se adjuntarán además los siguientes documentos:
   5.1. Estudio de inversión conforme al guión contenido en el Anexo 2 para el subprograma de Agronegocios.
   5.2. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.
   5.3. Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
   5.4. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.
   5.5. Original de los Estados Financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

NOTAS:

Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina y entregarse en un tanto original.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet //www.firco.gob.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y frijol de 5 hectáreas o menos

ANEXO No. 6

Perfil del Técnico

A fin de cumplir con lo señalado en el numeral 2.6 del artículo 39 de las Reglas de Operación del FOMAGRO, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el __ de _____ de 2005, respecto del perfil que deberá cubrir el técnico que proporcione el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto presentado por la organización para acceder a los apoyos del subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y frijol de 5 hectáreas o menos, a continuación se indican las características mínimas que deberá cubrir el prestador del servicio:

1. Técnico agropecuario, Ingeniero agrónomo y/o egresados de carreras afines, con experiencia mínima de 2 años en asistencia técnica, o acreditar el curso de capacitación instrumentado por el INIFAP o el INCA RURAL.
2. Presentar documentación que acredite el grado máximo de estudios.
3. Contar con la anuencia de la o las organizaciones beneficiarias de este subprograma.
4. Suscribir un contrato de prestación de servicios con la o las organizaciones beneficiarias de este subprograma, donde éstos se comprometen a liquidar los honorarios correspondientes al pago de sus servicios.
5. Contar con Registro de Federal de Causantes vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores

de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos (PROMAF)

ANEXO No. 7

Convenio de concertación por celebrar entre la GERENCIA y los beneficiarios.

ESTE FORMATO Y SUS ANEXOS NO SON DE LIBRE REPRODUCCION Y SERAN ELABORADOS POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO EN TRES TANTOS, CON LA INFORMACION QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LE PROPORCIONE EL AGRONEGOCIO.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO Y LA ORGANIZACION DENOMINADA _____, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: _____ DEL MUNICIPIO DE: _____, ESTADO DE: _____, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS, DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS (FOMAGRO).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO FOLIO No. _____

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN EL ESTADO DE _____, Y LA ORGANIZACION DENOMINADA _____, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE: _____, _____ Y _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, **"EL FIRCO"** Y **"LA ORGANIZACION",** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS **"EL SUBPROGRAMA",** EL CUAL FORMA PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"FOMAGRO"**.

A N T E C E D E N T E S

LA POLITICA SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LOS INDICES DE BIENESTAR DE LAS FAMILIAS RURALES VINCULADAS A LA PRODUCCION PRIMARIA ACREDITANDO SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA Y A SU SUPERACION INTEGRAL, PRIVILEGIANDO EN ESTE PROPOSITO A LAS FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA.

EN ESTE PROPOSITO, LA NUEVA POLITICA SECTORIAL SIGNIFICA UN CAMBIO SUSTANTIVO EN RELACION AL ESQUEMA TRADICIONAL DE ATENCION AL CAMPO MEXICANO, AL TRANSITAR DE UN ENFOQUE CONCENTRADO EN EL FOMENTO A LA PRODUCCION PRIMARIA A OTRO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL RECONOCIENDO QUE AUN LA MAS ALTA PRODUCTIVIDAD ALCANZADA EN LOS PREDIOS ENFRENTA UN CONJUNTO DE RESTRICCIONES QUE LIMITAN LA RENTABILIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS. ESTA SITUACION ES AUN MAS GRAVE PARA PRODUCTORES MINIFUNDISTAS CON ACCESO RESTRINGIDO A LOS MERCADOS Y A FACTORES QUE PROPICIAN UN INGRESO NETO DIGNO.

EN CONSECUENCIA LOS APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL SE ORIENTAN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES CON UN ENFOQUE DE CADENA PRODUCTIVA Y PROYECTO INTEGRAL DE INVERSION, ASIMISMO PARA FORTALECER SU ORGANIZACION CON FINES ECONOMICOS, IMPULSAR SU DESARROLLO EMPRESARIAL, FACILITAR SU ACCESO A LOS DIFERENTES MERCADOS Y FACTORES QUE INCIDEN EN SU ACTIVIDAD Y PROPICIAR SU CAPITALIZACION TANTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS COMO DE CARACTER FINANCIERO, TODO ELLO CON PLENO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A SU MEJORA Y PRESERVACION.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

POR TALES RAZONES Y CON UN ENFOQUE DIRIGIDO POR EL POTENCIAL PRODUCTIVO Y CONDICIONES DE MERCADO QUE EXISTEN EN ALGUNAS REGIONES DEL PAIS Y ADEMAS PARA FORTALECER LA SOBERANIA ALIMENTARIA; SE INSTRUMENTA EL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EL __ DE _____ DE 2005 , **"EL FIRCO"** Y **"LA ORGANIZACION"** HAN DETERMINADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- **DE "EL FIRCO"**

1.1 QUE FUE CREADO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE EL GOBIERNO FEDERAL CELEBRO EL PRIMERO DE ABRIL DE 1981 CON EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A., HOY BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C. (EN PROCESO DE LIQUIDACION), DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO Y AL DECRETO QUE ORDENABA SU CONSTITUCION PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL TRES DE MARZO DEL MISMO AÑO. DICHO FIDEICOMISO, SECTORIZADO A LA ENTONCES SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, HOY SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, **"LA SAGARPA"**, POR ACUERDO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1982.

1.2 QUE SEGUN LO ESTABLECE LA CLAUSULA SEXTA FRACCION X, DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, ESTE PODRA PARTICIPAR EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES, QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **"LA SAGARPA"**. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERAN PROGRAMAS ESPECIALES, LOS QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL Y QUE CONTEMPLEN OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCION Y EMPLEO, CONFORME AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

1.3 QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CONTENIDOS EN EL DECRETO QUE LO REGULA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE AGOSTO DE 2004 Y DE LAS INSTRUCCIONES DE SU COORDINADORA SECTORIAL, TIENE LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL **"FOMAGRO"**.

1.4 QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005.

1.5 QUE EL. C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DE "EL FIRCO" EN EL ESTADO DE _____, TIENE FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO SEGUN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. ____, DE FECHA __ DE _____ DEL ____, PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO PUBLICO No. ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____; Y QUE SU DOMICILIO,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN: _____ No. ____, COL _____, DE LA CIUDAD DE _____, DEL ESTADO DE _____; C.P._____.

2. DE "LA ORGANIZACION"

2.1. QUE ESTA CONSTITUIDA BAJO LA ORGANIZACION ECONOMICA DENOMINADA _____, SEGUN CONSTA EN EL (LA) _____(ACTA O ESCRITURA PUBLICA No.)_____ PROTOCOLIZADA ANTE _____(FEDATARIO O NOTARIO PUBLICO No.)_____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, C. _____.

2.2. QUE DE ACUERDO A SUS _____(OBJETIVOS O ESTATUTOS)___, TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES FINES:_____
_____
_____.

2.3. QUE TIENE INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005, CON EL PROPOSITO DE RECIBIR LOS APOYOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ORGANIZATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADMINISTRACION Y MODERNIZACION DE SUS PROCESOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE SUS CULTIVOS EN BENEFICIO DE SUS INTEGRANTES.

2.4. QUE LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE _____, _____ Y _____, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL (LA) __(ACTA O ESCRITURA PUBLICA No.)_____ PROTOCOLIZADA ANTE ___(FEDATARIO O NOTARIO PUBLICO No.)_____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, C. _____.

2.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE _____, No. __ DE LA COLONIA _____ EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3o. FRACCION III, 9o., y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 17, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE PLANEACION; 1o., 2o., 3o., 4o., 13, 15, 25 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; LOS ARTICULOS 2o., 4o., 11, 40, 41 Y 47 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1792, 1793 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 65 Y 66 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, ASI COMO A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CREACION DE **"EL FIRCO",** SU CONVENIO MODIFICATORIO Y EL DECRETO QUE LO REGULA; LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. **"EL FIRCO",** Y **"LA ORGANIZACION"** CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSISTENTE EN: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____; TAL COMO SE DEFINIO EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION Y SU DOCUMENTACION ANEXA; EL CUAL FUE DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"** EN EL ESTADO DE _____ SEGUN COMUNICACION DE FECHA __ DE _____ DE 200_; Y AUTORIZADO POR LA COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO _____(señalar según la autorización sea del Nivel Central o Estatal)_____ DE "EL SUBPROGRAMA", EN SU SESION CELEBRADA EL __ DE _____ DE 200_, CON EL NUMERO DE FOLIO _____; CON LA SIGUIENTE PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DE APORTACIONES:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Apoyos Directos		Garantías líquidas		Total	
	Importe ($)	%	Importe ($)	%	Importe ($)	%
PROMAF		#####		#####	-	#####
BENEFICIARIOS		#####		#####	-	#####
CREDITO		#####		#####	-	#####
ESTADO		#####		#####	-	#####
OTROS (especificar)		#####		#####	-	#####
OTROS (especificar)		#####		#####	-	#####
TOTAL	**-**	**###**	**-**	**####**	**-**	**###**

NOTA: Cifras en pesos.

EN EL ANEXO TECNICO QUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **"LA ORGANIZACION"** Y **"EL FIRCO"** ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO SE DETALLAN LOS CONCEPTOS, IMPORTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDA. LAS ACCIONES A REALIZARSE ESTAN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, RESULTANDO BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES ____ PRODUCTORES; PREVIENDOSE UNA INVERSION TOTAL DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

I. **"EL FIRCO",** APORTARA, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO A **"LA ORGANIZACION"** COMO MAXIMO, LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ _____ PESOS __/100 M.N.), LOS CUALES PROVIENEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A **"EL FIRCO"** EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 200___, PARA LA REALIZACION DE **"EL SUBPROGRAMA"**; LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA QUE **"LA ORGANIZACION"** DESARROLLE LAS ACCIONES Y TRABAJOS CONSISTENTES EN: _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

II. **"LA ORGANIZACION",** APORTARA DE SUS RECURSOS PROPIOS LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), DE LOS CUALES EL __% (_____ POR CIENTO), EQUIVALENTE A $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) SERAN EN EFECTIVO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: _____

_____

_____

_____

_____Y

$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) EN ESPECIE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

_____

_____

_____ LO ANTERIOR COMO CONTRAPARTE DE LOS RECURSOS DE APOYO OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO I DE ESTA CLAUSULA.

TERCERA. LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE **"EL FIRCO"** A **"LA ORGANIZACION"** PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ACORDADAS EN EL PUNTO I DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SE REALIZARA MEDIANTE DEPOSITO QUE **"EL FIRCO"** HAGA POR CUENTA Y ORDEN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE **"LA ORGANIZACION"** APERTURE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO REFERIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, PREVIA PRESENTACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION POR PARTE DE **"LA ORGANIZACION":**

1. SOLICITUD DE RECURSOS PRESENTADA EN ESCRITO LIBRE, SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, INDICANDO NUMERO DE CONVENIO E IMPORTE FEDERAL AUTORIZADO, **(ver trámites 17 y 18, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
2. PARA EL CASO DE RECURSOS DE APORTACIONES DIRECTAS, COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA A NOMBRE DE **"LA ORGANIZACION"**, DE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION**", DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** Y LA APORTACION DE **"LA ORGANIZACION"**, CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES DIRECTAS EN EFECTIVO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS I Y II DE LA CLAUSULA SEGUNDA; DE DONDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA ORGANIZACION"** SE EJERCERAN LOS RECURSOS AUTORIZADOS **(ver trámite 17, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

3. COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CREDITO CORRESPONDIENTE ENTRE **"LA ORGANIZACION"** Y LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE, O BIEN COMUNICACION ESCRITA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE, CON LA CUAL REMITA A **"EL FIRCO"** COPIA SIMPLE DE DICHO CONTRATO; Y SEGUN LA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE LOGRE **"LA ORGANIZACION",** LO SIGUIENTE **(ver trámite 18, en el Anexo 11 de las REGLAS)**:

   3.1 COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"LA ORGANIZACION"**, DE MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** Y LA APORTACION DE **"LA ORGANIZACION"**, CORRESPONDIENTE A APORTACIONES EN EFECTIVO PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

   3.2 COPIA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS Y/O DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONSTITUCION DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO, QUE **"LA ORGANIZACION"** HAYA SUSCRITO CON LA INSTITUCION FINANCIERA CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS, **"EL FIRCO"** DEBERA INCLUIRSE COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, SOLO DESPUES DE LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE. ASIMISMO, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERA INDICAR QUE **"LA ORGANIZACION"** SE OBLIGA A NO REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN LA AUTORIZACION ESPECIFICA Y POR ESCRITO DE **"EL FIRCO"**, Y QUE LOS GASTOS DE CONSTITUCION Y ADMINISTRACION SE DISTRIBUIRAN EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS RECURSOS APORTADOS, DE LA MISMA FORMA QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS **(ver trámite 19, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

4. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA DONDE SE CONSTATEN LAS APORTACIONES DE "LA ORGANIZACION" **(ver trámites 17 y 18, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

5. RECIBO EXPEDIDO POR **"LA ORGANIZACION"** DE LOS APOYOS ENTREGADOS POR **"EL FIRCO"**, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR **(ver trámites 17 y 18, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

6. COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE **"LA ORGANIZACION"**, INCLUYENDO LOS REGISTRADOS PARA OPERAR LA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA SEÑALADA EN EL PRIMER PARRAFO Y EL INCISO 3.1 DE ESTA CLAUSULA,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

(ver trámites 17 y 18, en el Anexo 11 de las REGLAS).

CUARTA. TODAS LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIONES REQUERIDAS EN EL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"LA ORGANIZACION".**

QUINTA. **"LA ORGANIZACION"**, COMO EMPRESARIO O PATRON DEL PERSONAL QUE SE OCUPE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL CON **"EL FIRCO"**, NI SE LE CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO, NI INTERMEDIARIO.

SEXTA. **"EL FIRCO"** SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005.
2. DAR SEGUIMIENTO, Y VERIFICAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO; ASI COMO LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.
3. EFECTUAR LA ENTREGA DE APOYOS DEL **"EL SUBPROGRAMA"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO. LA PRIMERA MINISTRACION DE LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"** SE REALIZARA A MAS TARDAR 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA POR **"LA ORGANIZACION"** DE LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO **(ver trámites 17 y 18, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
4. ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"LA ORGANIZACION"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGUN CORRESPONDA.
5. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA, Y A LAS OFICINAS CENTRALES DE **"EL FIRCO"**, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO; ASI COMO ELABORAR Y PRESENTAR, A LAS INSTANCIAS SEÑALADAS EN ESTE PARRAFO, UN INFORME FINAL DE RESULTADOS.
6. RESGUARDAR POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE COPIA VALIDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA ORGANIZACION"**, DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"** OTORGADOS A **"LA ORGANIZACION"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO; LA DOCUMENTACION ORIGINAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y ESTARA BAJO EL RESGUARDO DE **"LA ORGANIZACION" (ver trámite 19, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

SEPTIMA. "LA ORGANIZACION" SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO; APLICAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS AUTORIZADOS; ASI COMO A

CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005, DOCUMENTO QUE DECLARA ES DE SU CONOCIMIENTO Y QUE EN EL ACTO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO RECIBE DE PARTE DE **"EL FIRCO**".

2. REPRESENTAR A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS Y REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LLEVAR A CABO LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES Y OTROS REGISTROS NECESARIOS A FIN SOPORTAR DOCUMENTALMENTE SU: SOLICITUD, EN SU CASO, LA CONTRATACION DE CREDITOS; Y, LA APLICACION Y RECUPERACION DE CREDITOS Y APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"**.

4. APORTAR LOS RECURSOS EN LA CANTIDAD Y FORMA EN QUE SE ACORDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

5. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"LA ORGANIZACION"**, MANEJADA EN FORMA MANCOMUNADA ENTRE DOS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES, ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL FIRCO"** Y LOS SUYOS PROPIOS, Y A DEPOSITAR EN ELLA EL 100% DE SU APORTACION QUE, EN EFECTIVO SE SEÑALA, EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

6. EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS O DE CONSTITUCION DE FUENTES ALTERNAS DE PAGO QUE SUSCRIBA CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE LE OTORGARA EL CREDITO, INCORPORAR A **"EL FIRCO"** EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 3.2 DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO.

7. VIGILAR QUE SUS INTEGRANTES REALICEN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS EN EL PROYECTO, E INFORMAR MENSUALMENTE POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"**, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MES, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO, ADJUNTANDO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, EMITIDO POR LA INSTITUCION CREDITICIA CORRESPONDIENTE; ASI COMO NOTIFICAR A **"EL FIRCO"** LA FECHA DE TERMINACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE ELLO OCURRA, A EFECTO DE QUE ESTE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE **(ver trámites 20 y 21, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

8. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE RECIBIR LOS APOYOS FEDERALES.

9. CONTRATAR POR SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; ASI COMO A REALIZAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES REQUERIDOS Y AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

10. REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE-SHCP) LOS RECURSOS

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE NO HUBIERA EJERCIDO AL TERMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE, EN SU CASO, HAYAN GENERADO LOS RECURSOS FEDERALES DESDE SU DEPOSITO EN LAS CUENTAS DE **"LA ORGANIZACION"**. ASI COMO LOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO __ DEL PEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 200__.

11. OBTENER DE SUS REPRESENTADOS, LA CONFORMIDAD Y AUTORIZACIONES CUANDO SEA NECESARIO, DE LOS DERECHOS DE PASO A CAMINOS DE ACCESO; ASI COMO PARA OTRAS ACCIONES Y/O SERVICIOS INHERENTES AL PROYECTO.

12. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

13. QUE A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE OBRE EN SU PODER, ENTREGARA A **"EL FIRCO"** COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y JUSTIFICATORIA DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON LOS APOYOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE RECIBA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ACORDADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA LEY EN LA MATERIA; LA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERA SER VALIDADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, SEÑALANDO CON TODA CLARIDAD QUE OBRAN EN SU PODER LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y QUE SE COMPROMETE A RESGUARDARLOS POR EL LAPSO QUE SEÑALA LA LEY **(ver trámite 22, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

14. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"EL FIRCO"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO, SEGUN SEA EL CASO, DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

15. RESPONSABILIZARSE DE LA EJECUCION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

16. DISPONER DE ADECUADOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y APLICAR UN PAQUETE TECNOLOGICO PREFERENTEMENTE VALIDADO POR EL INIFAP O EN SU CASO, POR LA INSTITUCION CREDITICIA QUE LOS HABILITE, CONFORME A LO PREVISTO EN SU PROYECTO.

17. CONTRATAR APROPIADOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO CONTRA LOS SINIESTROS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO.

18. PRESENTAR A **"EL FIRCO"**, A MAS TARDAR 15 DIAS DESPUES DE QUE OBREN EN SU PODER, LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO PARA EL CUAL RECIBIERON LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA" (ver trámite 23, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

19. RECUPERAR LOS APOYOS OTORGADOS Y CON ELLOS CONSTITUIR FONDOS DE GARANTIA EN SU FAVOR, CUANDO POR EXCEPCION SE LES OTORGUEN APOYOS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DIRECTOS.

20. EN EL CASO DE RECIBIR APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA BASICA PRODUCTIVA Y/O AGRONEGOCIO, LA ORGANIZACION SE COMPROMETE A **(ver trámite 24, en el Anexo 11 de las REGLAS)**:

    a) ADOPTAR DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONVENIO, Y MANTENER COMO MINIMO HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DEVOLUCION DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL SUBPROGRAMA"**, UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ESPECIFICO DEL PROYECTO, ASI COMO A FORMULAR TRIMESTRAL Y ANUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO Y DE "EL AGRONEGOCIO", BASANDOSE EN PRACTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS RECONOCIDAS Y ACEPTADAS.

    b) INFORMAR POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE "EL AGRONEGOCIO", HASTA LA LIBERACION DE LA GARANTIA, EN SU PROPIO BENEFICIO.

21. ENTREGAR CERTIFICADOS DE PARTICIPACION, A CADA PRODUCTOR, POR EL IMPORTE QUE CADA UNO DE ELLOS RECUPERE DE LOS APOYOS AUTORIZADOS Y LO APORTE PARA LA CONSTITUCION DE UN NUEVO FONDO O DEL QUE, EN SU CASO, YA TENGAN CONSTITUIDO.

OCTAVA.- LOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE **"LA ORGANIZACION"** A FIN DE FOMENTAR SU CAPITALIZACION Y AVANZAR GRADUALMENTE COMO ORGANIZACION EN SU CONSOLIDACION COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO, NO BANCARIO, SE COMPROMETEN A NO RETIRAR ANTES DE DOS CICLOS CONSECUTIVOS DEL CREDITO, LOS IMPORTES CON LOS CUALES CONTITUYERON LAS GARANTIAS LIQUIDAS. EL PLAZO SEÑALADO SERA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN APOYO DE **"El SUBPROGRAMA"**.

NOVENA. "EL FIRCO" PODRA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO EL PRESENTE CONVENIO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"LA ORGANIZACION"** LAS CAUSAS QUE MOTIVEN DICHA TERMINACION, OTORGANDOLE UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDA DE QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, **"EL FIRCO"** DARA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO **"LA ORGANIZACION"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. CUANDO **"LA ORGANIZACION"** PROPORCIONE DOCUMENTACION O INFORMACION INEXACTA O FALSA.

2. CUANDO LOS RECURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE UTILICEN EN CONCEPTOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

3. SI **"LA ORGANIZACION"** SE NIEGA A PROPORCIONAR INFORMACION O A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"EL FIRCO",** A SU REPRESENTANTE, O A LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS GUBERNAMENTALES, PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, EN CUALQUIER FASE DEL PROCESO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4. CUANDO **"LA ORGANIZACION"** NO CUMPLA CON LO SEÑALADO: EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; EN LOS REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL FIRCO"**; O CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA. "EL FIRCO" Y **"LA ORGANIZACION"** ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, SERAN PLANTEADOS POR **"LA ORGANIZACION"** A LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO PREVIAMENTE A SU EJECUCION, ANEXANDO LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE; LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO ANALIZARA Y, EN SU CASO, AUTORIZARA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.3 DEL ARTICULO 40 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y QUE TODOS LOS COMPROMISOS PACTADOS, INCLUYENDO LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACION FISICA DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE EJECUCION APROBADO POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO, TENDRAN VIGENCIA, HASTA EL __ DE _____ DE 200_; CON EXCEPCION DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LA CLAUSULA OCTAVA.

DECIMA SEGUNDA. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA, SOBRE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE _____, A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 200__.

POR "EL FIRCO"

_____

C.

EL GERENTE ESTATAL

POR "LA ORGANIZACION"

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

TESTIGOS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS (PROMAF)

HOJA 1 DE ___, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS (importe en pesos)													
	PROMAF		BENEFICIARIOS		CREDITO		ESTADO		OTROS (especificar)		OTROS (especificar)		SUMA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
APORTACIONES DIRECTAS														
1. Consolidación del fortalecimiento, operación, administración y supervisión de la organización		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
2. Acompañamiento técnico		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
3. Formulación y elaboración de proyectos de inversión		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
4. Seguro catastrófico		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
5. Cobertura		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
6. Maíz (avío)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
7. Frijol (avío)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
8. Infraestructura básica productiva y/o agronegocios		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
SUMA	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
GARANTÍAS LIQUIDAS														
1. Maíz (avío)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!
2. Frijol (avío)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!
3. Infraestructura básica productiva y/o agronegocios		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!
SUMA	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!
TOTAL	-		-		-		-		-		-			

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "LA ORGANIZACIÓN"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS (PROMAF)

HOJA 2 DE ___, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	CALENDARIO DE EJECUCIÓN (meses)													
	_____ (mes 1)		_____ (mes 2)		_____ (mes 3)		_____ (mes 4)		_____ (mes 5)		_____ (mes 6)		TOTAL	
	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES	PROMAF	PRODUCTORES
APORTACIONES DIRECTAS														
1. Consolidación del fortalecimiento, operación, administración y/o supervisión de la organización													-	-
2. Acompañamiento técnico													-	-
3. Formulación y elaboración de proyectos de inversión													-	-
4. Seguro catastrófico													-	-
5. Cobertura													-	-
6. Maíz (avío)													-	-
7. Frijol (avío)													-	-
8. Infraestructura básica productiva y/o agronegocios													-	-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GARANTIAS LIQUIDAS														
1. Maíz (avío)													-	-
2. Frijol (avío)													-	-
3. Infraestructura básica productiva y/o agronegocios													-	-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "LA ORGANIZACIÓN"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS (PROMAF)

HOJA 3 DE ___, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP o CLAVE DE ELECTOR (*)	FOLIO PROCAMPO o PROCAMPO ALTERNO	SUPERFICIE DE MAIZ O FRIJOL DICTAMINADA (HA)	MONTO DEL APOYO AUTORIZADO (pesos)	RENDIMIENTO EN KILOGRAMOS POR HECTÁREA		FIRMA O HUELLA
						ACTUAL	PROPUESTO	

SUMA DE SUPERFICIE Y MONTO AVIO	0	-
CONSOLIDACION DEL FORTALECIMIENTO, OPERACION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA ORGANIZACION		-
ACOMPAÑAMIENTO TECNICO		-
FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION		-
SEGURO CATASTRÓFICO		-
COBERTURA		-
INFRAESTRUCTURA BASICA PRODUCTIVA Y/O AGRONEGOCIOS		-
SUMA TOTAL DE APOYOS SOLICITADOS		-

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "LA ORGANIZACIÓN"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido
Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol de 5 hectáreas o menos
ANEXO No. 8
Relación de productores solicitantes

MUNICIPIO: _____ **D. D. R.: (número y nombre)** _____

LOCALIDAD: **ORGANIZACION:**
ESTADO: _____

C. _____
JEFE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL NO. ___, _____
PRESENTE

_____, a __ de _____ de 200_

LOS QUE SUSCRIBIMOS _____, _____ Y _____, REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACION _____, SOLICITAMOS A USTED EMITIR EL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL DE 5 HECTAREAS O MENOS, DEL FOMAGRO, DE LOS PRODUCTORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN INSCRITOS EN EL PADRON DE PRODUCTORES DE PROCAMPO O PROCAMPO ALTERNO CON DERECHOS VIGENTES Y QUE HAN SEMBRADO _____(especificarse si corresponde a maíz o frijol)_____ EN EL CICLO AGRICOLA HOMOLOGO ANTERIOR.

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP o CLAVE DE ELECTOR (*)	FOLIO PROCAMPO o PROCAMPO ALTERNO	SUPERFICIE DE MAIZ O FRIJOL SOLICITADA (HA)	MONTO DEL APOYO SOLICITADO (Conforme a las REGLAS de Operación)	FIRMA O HUELLA	DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (se indicará ELEGIBLE o NO ELEGIBLE)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

HOJA 1 DE__

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido
Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y frijol de 5 hectáreas o menos
ANEXO No. 8
Relación de productores solicitantes

MUNICIPIO: _____ **D. D. R.: (número y nombre)** _____

LOCALIDAD: **ORGANIZACION:**
ESTADO: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP o CLAVE DE ELECTOR (*)	FOLIO PROCAMPO o PROCAMPO ALTERNO	SUPERFICIE DE MAIZ O FRIJOL SOLICITADA (HA)	MONTO DEL APOYO SOLICITADO (Conforme a las REGLAS de Operación)	FIRMA O HUELLA	DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (se indicará ELEGIBLE o NO ELEGIBLE)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

HOJA 2 DE__

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido
Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y frijol de 5 hectáreas o menos
ANEXO No. 8
Relación de productores solicitantes

MUNICIPIO: _____ **D. D. R.: (número y nombre)** _____

LOCALIDAD: **ORGANIZACION:**
ESTADO: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP o CLAVE DE ELECTOR (*)	FOLIO PROCAMPO o PROCAMPO ALTERNO	SUPERFICIE DE MAIZ O FRIJOL SOLICITADA (HA)	MONTO DEL APOYO SOLICITADO (Conforme a las REGLAS de Operación)	FIRMA O HUELLA	DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (se indicará ELEGIBLE o NO ELEGIBLE)

SUMA DE SUPERFICIE Y MONTO AVIO		

(*) SE ANEXA COPIA DE LA CURP o DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA COTEJAR.

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ORGANIZACION

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

HOJA 3 DE__

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido
Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.
Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y frijol de 5 hectáreas o menos
ANEXO No. 8
Relación de productores solicitantes

MUNICIPIO: _____ **D. D. R.: (número y nombre)** _____

LOCALIDAD: **ORGANIZACION:**
ESTADO: _____

_____
Nombre:
Cargo:

_____ _____
Nombre: **Nombre:**
Cargo: **Cargo:**

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD
JEFE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL No. ___.-
_____
_____
_____

NOTAS:

Este formato es de libre reproducción y podrá ser llenado a máquina o con letra de molde y entregarse en un tanto original.

Una vez obtenido el DICTAMEN del Distrito de Desarrollo Rural, el original de este documento se entregará a la Gerencia del FIRCO, quedándose una copia en el DDR y otra copia con los solicitantes.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet //www.firco.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 9

Solicitud

Folio No. _____

_____, a ___ de _____ de 200_.

C. _____

GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN:_____.

P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad, los que suscribimos, representantes de la _____ denominada _____ _____, conformada por productores agropecuarios o rurales de la comunidad de _____, Municipio de _____, en el Estado de _____, y con las atribuciones que nos fueron conferidas mediante _____ de fecha ___ de _____ de ____, de la cual se adjunta copia expedida por fedatario público; solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción, del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO); con esta finalidad, se anexa a esta solicitud el estudio del *Proyecto* denominado: _____ _____ _____, que hemos elaborado para nuestra unidad de trabajo.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, declaramos que el proyecto recién citado, para cuyo financiamiento nuestra organización está solicitando apoyos del subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción, no ha recibido recursos de otros programas gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se destinarían los apoyos solicitados; asimismo, hacemos constar que nuestra organización se compromete a que, de obtenerse los apoyos, no gestionará otros apoyos gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se canalizarían los recursos provenientes del subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción. En el entendido de que el proyecto podrá considerar la obtención de otros apoyos del sector público en sus tres órdenes de gobierno, u otros que complementen, pero no dupliquen los apoyos solicitados al subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción. Por otra parte, expresamos el total y cabal COMPROMISO de nuestra organización, para realizar las inversiones y/o trabajos necesarios que le correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido, y para cumplir estrictamente con las Reglas de Operación del FOMAGRO, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el __ de ____ de 2005, en el caso de que le sean autorizados los apoyos que se solicitan.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Subprograma de Apoyos a Sistemas Orgánicos.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 9

Solicitud

Folio No. _____

Domicilio para recibir notificaciones: Calle _____ No. ____, Colonia _____, Localidad _____, Municipio_____, Estado de _____, C.P. _____

Teléfono: Lada _____, Número _____, Localidad _____, Estado _____.

Correo electrónico (en su caso): _____

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION O EMPRESA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ORGANIZACION O EMPRESA

_____
Nombre:
Cargo:

_____	_____
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**

Anexos: La solicitud se acompañará de los siguientes documentos y no se podrán exigir documentos adicionales:

1. Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto.
2. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.
3. Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
4. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.
5. Copia del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que la Organización está informada del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueba su ejecución y la aportación de los recursos que le correspondan.
6. Copia del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones en su caso, debidamente protocolizadas.

NOTAS:

Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina y entregarse en un tanto original.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet //www.firco.gob.mx

Este formato deberá adecuarse cuando el solicitante de apoyos corresponda a una Empresa Certificadora Nacional que busque la acreditación a nivel internacional.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

Subprograma de Apoyos e Incentivos a Sistemas Orgánicos y/o Sustentables de Producción

ANEXO No. 10

Convenio de concertación por celebrar entre la GERENCIA y los beneficiarios

ESTE FORMATO Y SUS ANEXOS NO SON DE LIBRE REPRODUCCION Y SERAN ELABORADOS POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO EN TRES TANTOS, CON LA INFORMACION QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LE PROPORCIONE EL AGRONEGOCIO.

Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO Y LA ORGANIZACION O EMPRESA DENOMINADA _____, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: _____ DEL MUNICIPIO DE: _____, ESTADO DE: _____, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION, DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS (FOMAGRO).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO FOLIO No. _____

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN EL ESTADO DE _____, Y LA ORGANIZACION O EMPRESA DENOMINADA _____, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR LOS C.C. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE: _____, _____ Y _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, **"EL FIRCO"** Y **"LA ORGANIZACION"**, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION **"EL SUBPROGRAMA"**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"FOMAGRO"**.

ANTECEDENTES

LA POLITICA SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION TIENE COMO OBJETIVO SUPERIOR INCREMENTAR LOS INDICES DE BIENESTAR DE LA SOCIEDAD RURAL ACREDITANDO SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA Y A LA SUPERACION INTEGRAL DE SUS HOMBRES Y MUJERES.

EN ESTE PROPOSITO, LA NUEVA POLITICA SECTORIAL SIGNIFICA UN CAMBIO SUSTANTIVO EN RELACION AL ESQUEMA TRADICIONAL DE ATENCION AL CAMPO MEXICANO, AL TRANSITAR DE UN ENFOQUE CONCENTRADO EN EL FOMENTO A LA PRODUCCION PRIMARIA A OTRO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL.

EN CONSECUENCIA LOS APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL SE ORIENTAN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES CON UN ENFOQUE DE CADENA PRODUCTIVA Y PROYECTO INTEGRAL DE INVERSION, ASIMISMO PARA FORTALECER SU ORGANIZACION CON FINES ECONOMICOS, IMPULSAR SU DESARROLLO EMPRESARIAL, FACILITAR SU ACCESO A LOS DIFERENTES MERCADOS Y FACTORES QUE INCIDEN EN SU ACTIVIDAD Y PROPICIAR SU CAPITALIZACION TANTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS COMO DE CARACTER FINANCIERO, TODO ELLO CON PLENO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A SU MEJORA Y PRESERVACION.

EN ESTE CONTEXTO, DADA LA RECIENTE IMPORTANCIA QUE HA ADQUIRIDO LA PRODUCCION ORGANICA EN MEXICO, LA SAGARPA HA DISEÑADO COMO ESTRATEGIA EL APOYO INTEGRAL A ESTE TIPO DE ACTIVIDAD A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS, DE CAPACITACION, IMPULSAR LA CERTIFICACION DE PRODUCTOS, EL FORTALECIMIENTO Y CONSTITUCION DE EMPRESAS CERTIFICADORAS, ASI COMO LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD PRIMARIA ARTICULANDOLA EFICIENTEMENTE AL BENEFICIO POSCOSECHA, LA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

COMERCIALIZACION Y A AGENTES ECONOMICOS DE LA CADENA Y MERCADOS TERMINALES DE LOS PRODUCTOS ORGANICOS.

ASIMISMO, CONSIDERANDO QUE ESTA ACTIVIDAD HA MOSTRADO EN LOS ULTIMOS AÑOS UN ALTO CRECIMIENTO, TANTO EN LA DIVERSIDAD DE PRODUCTOS COMO EN LAS ZONAS DE PRODUCCION, GENERANDO UN IMPORTANTE NUMERO DE EMPLEOS POR HECTAREA Y DE DIVISAS AL PAIS. POR TALES RAZONES Y CON UN ENFOQUE ORIENTADO A INCREMENTAR DE MANERA COMPETITIVA LA OFERTA, PRODUCCION Y POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION ORGANICOS, SE INSTRUMENTA EL SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EL __ DE _____ DE 2005, **"EL FIRCO"** Y **"LA ORGANIZACION"** HAN DETERMINADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL FIRCO"

1.1 QUE FUE CREADO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE EL GOBIERNO FEDERAL CELEBRO EL PRIMERO DE ABRIL DE 1981 CON EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A., HOY BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C. (EN PROCESO DE LIQUIDACION), DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO Y AL DECRETO QUE ORDENABA SU CONSTITUCION PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL TRES DE MARZO DEL MISMO AÑO. DICHO FIDEICOMISO, SECTORIZADO A LA ENTONCES SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, HOY SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, **"LA SAGARPA"**, POR ACUERDO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1982.

1.2 QUE SEGUN LO ESTABLECE LA CLAUSULA SEXTA FRACCION X, DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, ESTE PODRA PARTICIPAR EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES, QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **"LA SAGARPA"**. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERAN PROGRAMAS ESPECIALES, LOS QUE ACUERDE EL EJECUTIVO FEDERAL Y QUE CONTEMPLEN OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCION Y EMPLEO, CONFORME AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

1.3 QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CONTENIDOS EN EL DECRETO QUE LO REGULA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE AGOSTO DE 2004 Y DE LAS INSTRUCCIONES DE SU COORDINADORA SECTORIAL, TIENE LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL **"FOMAGRO"**.

1.4 QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005.

1.5 QUE EL. C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DE **"EL**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

FIRCO" EN EL ESTADO DE _____, TIENE FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO SEGUN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. ____, DE FECHA __ DE _____ DEL ____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____; Y QUE SU DOMICILIO, PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN: _____ No. ____, COL. _____, DE LA CIUDAD DE _____, DEL ESTADO DE _____; C.P._____.

2. DE "LA ORGANIZACION"

2.1. QUE ESTA CONSTITUIDA BAJO LA _____(SEÑALAR SI CORRESPONDE A UNA ORGANIZACION O EMPRESA)_____ DENOMINADA _____, SEGUN CONSTA EN EL (LA) _____(SEÑALAR SI ES ACTA O ESCRITURA PUBLICA No.)_____ PROTOCOLIZADA ANTE _____(FEDATARIO O NOTARIO PUBLICO No.)_____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, C. _____.

2.2. QUE DE ACUERDO A SUS _____(SEÑALAR SI SON OBJETIVOS O ESTATUTOS)_____, TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES FINES: _____
_____
_____.

2.3. QUE TIENE INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005, CON EL PROPOSITO DE RECIBIR LOS APOYOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR Y FOMENTAR LA TRANSFERENCIA Y APROPIACION DE TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCION DE PRODUCTOS ORGANICOS SUSTENTABLES, ASI COMO SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ORGANIZATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADMINISTRACION Y MODERNIZACION DE SUS PROCESOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA, ORIENTADOS A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE PRODUCTOS ORGANICOS SUSTENTABLES Y LA CERTIFICACION DE SUS SISTEMAS, EN BENEFICIO DE SUS INTEGRANTES.

2.4. QUE LOS C.C. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE _____, _____ Y _____, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL (LA) _____(SEÑALAR SI ES ACTA O ESCRITURA PUBLICA No.)_____ PROTOCOLIZADA ANTE _(SEÑALAR SI ES FEDATARIO O NOTARIO PUBLICO No.)_____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, C. _____.

2.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE _____, No. __ DE LA COLONIA _____ EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3o. FRACCION III, 9o., Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 17, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE PLANEACION; 1o., 2o., 3o., 4o., 13, 15, 25 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

PUBLICO FEDERAL; LOS ARTICULOS 2o., 4o., 11, 40, 41 Y 47 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1792 Y 1793 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 65 Y 66 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, ASI COMO A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CREACION DE **"EL FIRCO",** SU CONVENIO MODIFICATORIO Y EL DECRETO QUE LO REGULA; LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA. **"EL FIRCO"** Y **"LA ORGANIZACION"** CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSISTENTE EN: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____; TAL COMO SE DEFINIO EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION Y SU DOCUMENTACION ANEXA; EL CUAL FUE DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"** EN EL ESTADO DE _____ SEGUN COMUNICACION DE FECHA __ DE _____ DE 200_; Y AUTORIZADO POR LA COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO _____(señalar según la autorización sea del Nivel Central o Estatal)_____ DE **"EL SUBPROGRAMA"**, EN SU SESION CELEBRADA EL __ DE _____ DE 200_, CON EL NUMERO DE FOLIO _____; CON LA SIGUIENTE PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DE APORTACIONES:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Apoyos Directos		Garantías líquidas		Total	
	Importe ($)	%	Importe ($)	%	Importe ($)	%
SUBPROGRAMA ORGANICOS		#####		#####	-	#####
BENEFICIARIOS		#####		#####	-	#####
CREDITO		#####		#####	-	#####
ESTADO		#####		#####	-	#####
OTROS (especificar)		#####		#####	-	#####
OTROS (especificar)		#####		#####	-	#####
TOTAL	**-**	**###**	**-**	**####**	**-**	**###**

NOTA: Cifras en pesos.

EN EL ANEXO TECNICO QUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **"LA ORGANIZACION"** Y **"EL FIRCO"** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, SE DETALLAN LOS CONCEPTOS, IMPORTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

SEGUNDA. LAS ACCIONES A REALIZARSE ESTAN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, RESULTANDO BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES ____ PRODUCTORES; PREVIENDOSE UNA INVERSION TOTAL DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

I. **"EL FIRCO",** APORTARA, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO A **"LA ORGANIZACION"** COMO MAXIMO, LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ _____ PESOS __/100 M.N.), LOS CUALES PROVIENEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A **"EL FIRCO"** EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 200_, PARA LA REALIZACION DE **"EL SUBPROGRAMA"**; LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA QUE **"LA ORGANIZACION"** DESARROLLE LAS ACCIONES Y TRABAJOS CONSISTENTES EN: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____.

II. **"LA ORGANIZACION"**, APORTARA DE SUS RECURSOS PROPIOS LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), DE LOS CUALES EL __% (_____ POR CIENTO), EQUIVALENTE A $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) SERAN EN EFECTIVO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: _____ _____ _____ _____ _____Y $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) EN ESPECIE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACCIONES: _____ _____ _____LO ANTERIOR COMO CONTRAPARTE DE LOS RECURSOS DE APOYO OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO I DE ESTA CLAUSULA.

TERCERA. LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE **"EL FIRCO"** A **"LA ORGANIZACION"** PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ACORDADAS EN EL PUNTO I DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SE REALIZARA MEDIANTE DEPOSITO QUE **"EL FIRCO"** HAGA POR CUENTA Y ORDEN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE **"LA ORGANIZACION"** APERTURE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO REFERIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, PREVIA PRESENTACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION POR PARTE DE **"LA ORGANIZACION":**

1. SOLICITUD DE RECURSOS PRESENTADA EN ESCRITO LIBRE, SUSCRITA POR LOS

REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, INDICANDO NUMERO DE CONVENIO E IMPORTE FEDERAL AUTORIZADO **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

2. PARA EL CASO DE RECURSOS DE APORTACIONES DIRECTAS, COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA A NOMBRE DE **"LA ORGANIZACION"**, DE MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION**", DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** Y LA APORTACION DE **"LA ORGANIZACION"**, CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES DIRECTAS EN EFECTIVO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS I Y II DE LA CLAUSULA SEGUNDA; DE DONDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA ORGANIZACION"** SE EJERCERAN LOS RECURSOS AUTORIZADOS **(ver trámite 28 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

3. COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CREDITO CORRESPONDIENTE ENTRE **"LA ORGANIZACION"** Y LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE, O BIEN COMUNICACION ESCRITA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE, CON LA CUAL REMITA A **"EL FIRCO"** COPIA SIMPLE DE DICHO CONTRATO; Y SEGUN LA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE LOGRE **"LA ORGANIZACION",** LO SIGUIENTE **(ver trámite 29 en el Anexo 11 de las REGLAS)**:

   3.1 COPIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"LA ORGANIZACION"**, DE MANEJO MANCOMUNADO ENTRE DOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, DONDE EXCLUSIVAMENTE SERAN DEPOSITADOS LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE "**EL SUBPROGRAMA**" Y LA APORTACION DE **"LA ORGANIZACION"**, CORRESPONDIENTE A APORTACIONES EN EFECTIVO PARA CONSTITUIR GARANTIAS LIQUIDAS O FUENTES ALTERNAS DE PAGO, QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

   3.2 COPIA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS Y/O DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONSTITUCION DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO, QUE **"LA ORGANIZACION"** HAYA SUSCRITO CON LA INSTITUCION FINANCIERA CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS, **"EL FIRCO"** DEBERA INCLUIRSE COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, SOLO DESPUES DE LA INSTITUCION FINANCIERA ACREDITANTE. ASIMISMO, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERA INDICAR QUE **"LA ORGANIZACION"** SE OBLIGA A NO REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN LA AUTORIZACION ESPECIFICA Y POR ESCRITO DE **"EL FIRCO"**, Y QUE LOS GASTOS DE CONSTITUCION Y ADMINISTRACION SE DISTRIBUIRAN EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS RECURSOS APORTADOS, DE LA MISMA FORMA QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS **(ver trámite 30 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

4. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA DONDE SE CONSTATEN LAS APORTACIONES DE **"LA ORGANIZACION" (ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

5. RECIBO EXPEDIDO POR **"LA ORGANIZACION"** DE LOS APOYOS ENTREGADOS POR **"EL**

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

FIRCO", EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS).**

6. COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE **"LA ORGANIZACION"**, INCLUYENDO LOS REGISTRADOS PARA OPERAR LA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA SEÑALADA EN EL PRIMER PARRAFO Y EL INCISO 3.1 DE ESTA CLAUSULA **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS).**

CUARTA. TODAS LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIONES REQUERIDAS EN EL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"LA ORGANIZACION".**

QUINTA. **"LA ORGANIZACION"**, COMO EMPRESARIO O PATRON DEL PERSONAL QUE SE OCUPE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL CON **"EL FIRCO"**, NI SE LE CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO, NI INTERMEDIARIO.

SEXTA. **"EL FIRCO"** SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005.
2. DAR SEGUIMIENTO, Y VERIFICAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO; ASI COMO LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.
3. EFECTUAR LA ENTREGA DE APOYOS DEL **"EL SUBPROGRAMA"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO. LA PRIMERA MINISTRACION DE LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"** SE REALIZARA A MAS TARDAR 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA POR **"LA ORGANIZACION"** DE LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
4. ELABORAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"LA ORGANIZACION"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGUN CORRESPONDA.
5. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA, Y A LAS OFICINAS CENTRALES DE **"EL FIRCO"**, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO; ASI COMO ELABORAR Y PRESENTAR, A LAS INSTANCIAS SEÑALADAS EN ESTE PARRAFO, UN INFORME FINAL DE RESULTADOS.
6. RESGUARDAR POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE COPIA VALIDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA ORGANIZACION"**, DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA"** OTORGADOS A **"LA ORGANIZACION"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO; LA DOCUMENTACION ORIGINAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY VIGENTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

EN LA MATERIA Y ESTARA BAJO EL RESGUARDO DE **"LA ORGANIZACION"**.

SEPTIMA. "LA ORGANIZACION" SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO; APLICAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS AUTORIZADOS; ASI COMO A CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"**, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____, DE 2005, DOCUMENTO QUE DECLARA ES DE SU CONOCIMIENTO Y QUE EN EL ACTO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO RECIBE DE PARTE DE **"EL FIRCO**".
2. REPRESENTAR A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS Y REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
3. APORTAR LOS RECURSOS EN LA CANTIDAD Y FORMA EN QUE SE ACORDO EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS).**
4. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA DE **"LA ORGANIZACION"**, MANEJADA EN FORMA MANCOMUNADA ENTRE DOS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES CON FACULTADES SUFICIENTES, ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL FIRCO"** Y LOS SUYOS PROPIOS, Y A DEPOSITAR EN ELLA EL 100% DE SU APORTACION QUE EN EFECTIVO SE SEÑALA EN EL PUNTO II DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 28 y 29 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
5. EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIAS LIQUIDAS O DE CONSTITUCION DE FUENTES ALTERNAS DE PAGO QUE SUSCRIBA CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE LE OTORGARA EL CREDITO, INCORPORAR A **"EL FIRCO"** EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 3.2 DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO **(ver trámites 29 y 30 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
6. VIGILAR QUE SUS INTEGRANTES REALICEN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS EN EL PROYECTO, E INFORMAR MENSUALMENTE POR ESCRITO A LA GERENCIA ESTATAL DE **"EL FIRCO"**, DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MES, SOBRE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO, ADJUNTANDO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, EMITIDO POR LA INSTITUCION CREDITICIA CORRESPONDIENTE; ASI COMO NOTIFICAR A **"EL FIRCO"** LA FECHA DE TERMINACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE ELLO OCURRA, A EFECTO DE QUE ESTE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE **(ver trámites 31 y 32 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.
7. CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE RECIBIR LOS APOYOS FEDERALES.
8. CONTRATAR POR SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DESARROLLO DEL PROYECTO; ASI COMO A REALIZAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES REQUERIDOS Y AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

9. REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE-SHCP) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE NO HUBIERA EJERCIDO AL TERMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, QUE EN SU CASO, HAYAN GENERADO LOS RECURSOS FEDERALES DESDE SU DEPOSITO EN LAS CUENTAS DE **"LA ORGANIZACION"**. ASI COMO LOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO __ DEL PEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 200__.

10. OBTENER DE SUS REPRESENTADOS, LA CONFORMIDAD Y AUTORIZACIONES CUANDO SEA NECESARIO, DE LOS DERECHOS DE PASO A CAMINOS DE ACCESO; ASI COMO PARA OTRAS ACCIONES Y/O SERVICIOS INHERENTES AL PROYECTO.

11. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

12. QUE A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE OBRE EN SU PODER, ENTREGARA A **"EL FIRCO"** COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y JUSTIFICATORIA DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON LOS APOYOS FEDERALES PROVENIENTES DE **"EL SUBPROGRAMA"** QUE RECIBA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ACORDADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA LEY EN LA MATERIA; LA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERA SER VALIDADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES DE **"LA ORGANIZACION"**, SEÑALANDO CON TODA CLARIDAD QUE OBRAN EN SU PODER LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y QUE SE COMPROMETE A RESGUARDARLOS POR EL LAPSO QUE SEÑALA LA LEY **(ver trámite 33, en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

13. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON **"EL FIRCO"** LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS, DE VERIFICACION DE ACCIONES Y DE FINIQUITO, SEGUN SEA EL CASO, DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

14. RESPONSABILIZARSE DE LA EJECUCION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

15. DISPONER DE ADECUADOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CONFORME A LO PREVISTO EN SU PROYECTO.

16. CONTRATAR APROPIADOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO CONTRA LOS SINIESTROS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO.

17. PRESENTAR A **"EL FIRCO"**, A MAS TARDAR 15 DIAS DESPUES DE QUE OBREN EN SU PODER, LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y EMPRESAS U ORGANISMOS CERTIFICADORES, PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO PARA EL CUAL RECIBIERON LOS APOYOS DE **"EL SUBPROGRAMA" (ver trámite 34 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

18. RECUPERAR LOS APOYOS OTORGADOS Y CON ELLOS CONSTITUIR FONDOS DE GARANTIA EN SU FAVOR, PARA EL CASO DE ORGANIZACIONES, ENTREGAR CERTIFICADOS DE PARTICIPACION, A CADA PRODUCTOR, POR EL IMPORTE QUE CADA UNO DE ELLOS RECUPERE DE LOS APOYOS AUTORIZADOS Y LO APORTE PARA LA CONSTITUCION DE UN NUEVO FONDO O DEL QUE EN SU CASO YA TENGAN CONSTITUIDO.

OCTAVA.- LOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE **"LA ORGANIZACION"** A FIN DE FOMENTAR SU CAPITALIZACION Y AVANZAR GRADUALMENTE COMO ORGANIZACION O EMPRESA EN SU CONSOLIDACION. SE COMPROMETEN A NO RETIRAR ANTES DE DOS CICLOS CONSECUTIVOS DEL CREDITO LOS IMPORTES CON LOS CUALES CONSTITUYERON LAS GARANTIAS LIQUIDAS. EL PLAZO SEÑALADO SERA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN APOYO DE **"EL SUBPROGRAMA"**.

NOVENA. "EL FIRCO" PODRA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO EL PRESENTE CONVENIO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"LA ORGANIZACION"** LAS CAUSAS QUE MOTIVEN DICHA TERMINACION, OTORGANDOLE UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDA DE QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, **"EL FIRCO"** DARA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO **"LA ORGANIZACION"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. CUANDO **"LA ORGANIZACION"** PROPORCIONE DOCUMENTACION O INFORMACION INEXACTA O FALSA.

2. CUANDO LOS RECURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE UTILICEN EN CONCEPTOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

3. SI **"LA ORGANIZACION"** SE NIEGA A PROPORCIONAR INFORMACION O A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"EL FIRCO",** A SU REPRESENTANTE, O A LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS GUBERNAMENTALES**,** PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, EN CUALQUIER FASE DEL PROCESO.

4. CUANDO **"LA ORGANIZACION"** NO CUMPLA CON LO SEÑALADO: EN LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005; EN LOS REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL FIRCO"**; O CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA. "EL FIRCO" Y **"LA ORGANIZACION"** ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, SERAN PLANTEADOS POR **"LA ORGANIZACION"** A LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO PREVIAMENTE A SU EJECUCION, ANEXANDO LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE; LA GERENCIA ESTATAL DE EL FIRCO ANALIZARA Y EN SU CASO AUTORIZARA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.4 DEL ARTICULO 50 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL **"FOMAGRO"** PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL __ DE _____ DE 2005 **(ver trámite 27 en el Anexo 11 de las REGLAS)**.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y QUE TODOS LOS COMPROMISOS PACTADOS, INCLUYENDO LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACION FISICA DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE EJECUCION APROBADO POR LA GERENCIA ESTATAL DEL FIRCO, TENDRAN VIGENCIA, HASTA EL __ DE _____ DE 200_, CON EXCEPCION DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LA CLAUSULA OCTAVA.

DECIMA SEGUNDA. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA, SOBRE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE _____, A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 200__.

POR "EL FIRCO"

_____

C.

EL GERENTE ESTATAL

POR "LA ORGANIZACION"

_____

Nombre y cargo

_____ _____

Nombre y cargo Nombre y cargo

TESTIGOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION

HOJA 1 DE 2, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS (importe en pesos)													
	AGRONEGOCIOS		BENEFICIARIOS		CREDITO		ESTADO		OTROS (especificar)		OTROS (especificar)		SUMA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
APORTACIONES DIRECTAS														
Formulación de proyectos														
Formulación de estudios específicos														
Acompañamiento técnico y capacitación														
Diseño, elaboración, actualización e implementación del sistema de control interno y planes de manejo, para la certificación de productos orgánicos														
Certificación y pago de cuotas del programa de inspección y certificación de orgánicos														
Fortalecimiento Empresarial, (infraestructura, equipamiento y acreditación a nivel internacional de empresas certificadoras nacionales)														
Infraestructura y equipamiento para acopio y comercialización de productos orgánicos														
Otros (especificar)														
En efectivo														
En especie														
En mano de obra														
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GARANTIAS LIQUIDAS														
Capital de trabajo para el financiamiento de insumos estratégicos del paquete tecnológico y los costos de certificación														
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "LA ORGANIZACIÓN"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROGRAMA DEL FONDO DE RIESGO COMPARTIDO PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS

SUBPROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A SISTEMAS ORGANICOS Y/O SUSTENTABLES DE PRODUCCION

HOJA 2 DE 2, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	CALENDARIO DE EJECUCION (meses)													
	_____ (mes 1)		_____ (mes 2)		_____ (mes 3)		_____ (mes 4)		_____ (mes 5)		_____ (mes 6)		TOTAL	
	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES	ORGANICOS	PRODUCTORES
APORTACIONES DIRECTAS														
Formulación de proyectos													-	-
Formulación de estudios específicos													-	-
Acompañamiento técnico y capacitación													-	-
Diseño, elaboración, actualización e implementación del sistema de control interno y planes de manejo, para la certificación de productos orgánicos													-	-
Certificación y pago de cuotas del programa de inspección y certificación de orgánicos													-	-
Fortalecimiento Empresarial, (infraestructura, equipamiento y acreditación a nivel internacional de empresas certificadoras nacionales)													-	-
Infraestructura y equipamiento para acopio y comercialización de productos orgánicos													-	-
Otros (especificar)													-	-
En efectivo													-	-
En especie													-	-
En mano de obra													-	-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GARANTIAS LIQUIDAS														
Capital de trabajo para el financiamiento de insumos estratégicos del paquete tecnológico y los costos de certificación													-	-
SUMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

_____
(nombre)
GERENTE ESTATAL

_____
(nombre y cargo)

POR "LA ORGANIZACIÓN"

_____
(nombre y cargo)

_____
(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Trámite No. 1

Nombre:	Solicitud de apoyos del subprograma de agronegocios	
Fundamentación jurídica:	Artículo 37, numerales 2.2 y 2.3; y artículo 43 fracción II de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Empresas legalmente constituidas, nuevas o establecidas, integradas mayoritariamente en sus partes sociales por productores mexicanos del sector primario o rural, que deseen accesar a los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Tipo de formato:	El contenido en el Anexo 1 de las REGLAS.	
Documentos que debe anexar:	1. Estudio de factibilidad del proyecto. 2. Copia R.F.C. de la empresa solicitante. 3. Copia fedatada acta constitutiva empresa 4. Copia poderes del representante legal. 5. Copia credencial IFE o pasaporte de los Representantes Legales. 6. Copia fedatada del acta de asamblea de la empresa donde se haga constar que está informada del proyecto. 7. Original últimos estados financieros.	
Plazo máximo de resolución:	50 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma	
Criterios de resolución:	En primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término conforme a los siguientes criterios: a) impactos en el empleo e ingreso; b) impactos en el mercado y comercialización; c) rentabilidad del proyecto; d) impacto en el medio ambiente; e) impacto social, y f) perspectivas de recuperación de los apoyos.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitan los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Trámite No. 2

Nombre:	Entrega de la documentación comprobatoria del cumplimiento de condicionantes de la autorización, del subprograma de agronegocios.	
Fundamentación jurídica:	Artículo 41 numerales 4 y 5, de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando la notificación de autorización del COTEV o COTREF se emita con condicionantes.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	La documentación será específica para cada caso y estará integrada por la evidencia documental que soporte el cumplimiento de las condicionantes que establezca la instancia que emita la autorización (COTEV o COTREF).	
Plazo máximo de resolución:	60 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma, a partir de la fecha de la notificación de la autorización de los apoyos del subprograma con condicionantes.	
Criterios de resolución:	Que cumpla con las condicionantes que establezca la instancia que emita la autorización (COTEV o COTREF).	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda, de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 3

Nombre:	Solicitud justificada de ampliación del plazo para la suscripción del convenio, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación Jurídica:	Artículos 41 numerales 4 y 5, y 42 numeral 1 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando por causas justificadas y no imputables al solicitante, requiera de una prórroga para suscribir el convenio.
Tipo de formato:	Formato libre
Documentos que debe	Los que soporten los argumentos por los cuales el solicitante no puede

anexar:	suscribir el convenio en los plazos establecidos y justifica la prórroga solicitada.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 11

Trámites

Plazo máximo de resolución:	60 días naturales, aplica Negativa Ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma, a partir de la fecha de la notificación de la autorización de los apoyos del subprograma.	
Criterios de resolución:	Causas no imputables a los interesados.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 EXT 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 4

Nombre:	Solicitud de autorización y entrega de justificaciones de cambios o modificaciones en el proyecto, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación Jurídica:	Artículo 42 numeral 2 de las REGLAS y cláusula décima del convenio al que se refiere el Anexo 3, de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando por causas debidamente justificadas se requiere llevar a cabo cambios o modificaciones al proyecto autorizado por el COTEV o COTREF. Este trámite se debe llevar a cabo previo a cualquier cambio o modificación al proyecto autorizado.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Los que soporten los cambios o modificaciones al proyecto autorizado.
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	La que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 3, de las REGLAS.
Criterios de resolución:	Que las modificaciones propuestas no consideren:

	1. Transferencias de recursos de garantías líquidas a aportaciones directas: 2. Cambiar sustancialmente la orientación, propósitos y alcances del proyecto;

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 11

Trámites

	3. Contravenir su compatibilidad con las prioridades, orientaciones y políticas establecidas por el COCEAGRO; 4. Afectar negativamente el impacto social, tecnológico o ambiental del proyecto; 5. Implicar plazos de ejecución que excedan los máximos fijados para el subprograma; 6. Modificar en detrimento del subprograma las condiciones pactadas y perspectivas de recuperación de los apoyos; 7. Incrementar los montos absolutos ni relativos de los apoyos, ni exceder los límites máximos absolutos ni relativos por componente, o por conjuntos de éstas, señalados en las REGLAS.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 5

Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de agronegocios, en la modalidad de aportaciones directas.
Fundamentación jurídica:	Artículos 13 numeral 4; 41 numeral 6; 43 fracción VI, de las REGLAS; y, cláusulas tercera numerales 1, 2, 4, 5 y 6; sexta numeral 3; y, séptima numerales 3 y 4 inciso a) del Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando se cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado aportaciones directas, emtida por el COTEV o COTREF; y se haya suscrito el convenio referido en el Anexo 3 de las REGLAS.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre del agronegocio, donde exclusivamente serán depositados los recursos federales provenientes del subprograma y la aportación del agronegocio.

Plazo máximo de resolución:	20 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Criterios de resolución:	Que cuente con su aportación en efectivo o en especie proporcional a los apoyos autorizados.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 6

Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de agronegocios, en la modalidad de garantías líquidas o fuentes alternas de pago.
Fundamentación jurídica:	Artículos 13 numeral 4; 41 numeral 6; 43 fracción VI de las REGLAS; y, cláusulas tercera numerales 1, 3, 4, 5 y 6; sexta numeral 3, y séptima numerales 3, 4 inciso b), y 5, del Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando se cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emitida por el COTEV o COTREF; y se haya suscrito el convenio referido en el Anexo 3 de las REGLAS.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre del agronegocio, donde manejará las fuentes alternas de pago o contrato del fideicomiso de garantías líquidas, o del contrato relativo a la constitución de la fuente alterna de pago.
Plazo máximo de resolución:	20 naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma.

Criterios de resolución:	Que cuente con el contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva o del contrato del fideicomiso de garantías líquidas o equivalente a fuentes alternas de pago y que disponga de su aportación proporcional en efectivo conforme a lo señalado en las REGLAS.
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 EXT 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 7

Nombre:	Entrega al FIRCO del contrato de fideicomiso de garantías liquidas, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación jurídica:	Cláusulas tercera numeral 3.2 y séptima numeral 5 del convenio al que se refiere el convenio del Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando se cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emtida por el COTEV o COTREF; haya suscrito el convenio referido en el Anexo 3 de las REGLAS y opte por la constitución de un fideicomiso de garantías líquidas.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Contrato del fideicomiso de garantías líquidas donde se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.
Plazo máximo de resolución:	0 días, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma
Criterios de resolución:	Que en el contrato del fideicomiso de garantías líquidas se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.

Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Trámite No. 8

Nombre:	Entrega al FIRCO del informe mensual del avance físico- financiero y copias de los estados de cuentas bancarias, del subprograma de agronegocios.	
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4 y 22 fracción X, de las REGLAS; y, cláusula séptima numeral 11 del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse	Cuando cuente con la notificación de autorización del COTEV o COTREF, convenio suscrito y haya recibido las aportaciones del subprograma de agronegocios.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Avances físicos-financieros que registre mensualmente el proyecto y copia de los estados financieros.	
Plazo máximo de resolución:	10 naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que los avances que reporte se apeguen a los convenidos.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx

	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 9

Nombre:	Entrega al FIRCO de la notificación de la fecha de terminación de las acciones convenidas, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4; 22 fracción XII; y, 43 fracción VIII, de las REGLAS; y cláusula séptima numeral 11 del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse	Cuando cuente con la notificación de autorización del COTEV o COTREF, convenio suscrito, y haya concluido las acciones y la aplicación de los recursos convenidos.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 11

Trámites

Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Ninguno.	
Plazo máximo de resolución:	30 naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que la verificación física y documentalmente que haga el FIRCO reporte que el beneficiario ha cumplido con lo establecido en el convenio.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 10

Nombre:	Entrega al FIRCO de copia documentación soporte y justificatoria gastos con apoyos del subprograma de agronegocios
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 15 del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse	Cuando cuente con la notificación de autorización del COTEV o COTREF, convenio suscrito, y haya realizado adquisiciones o contratación de bienes y/o servicios, para cumplir con lo convenido.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de la documentación soporte de los gastos realizado con los apoyos otorgados por el subprograma de agronegocios, estos documentos deberán ser validados por el representante legal de la empresa conforme a lo establecido en el convenio.
Plazo máximo de resolución:	15 naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios.

ANEXO No. 11

Trámites

Criterios de resolución:	Que la documentación que presenten cumpla con los requisitos fiscales y esté validada por el representante de la empresa.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 11

Nombre:	Presentación al FIRCO de contratos con prestadores servicios tecnológicos, organizacionales o empresariales, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación jurídica:	Artículo 42 numeral 4 de las REGLAS y cláusula séptima numeral 20 del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización del COTEV o COTREF, convenio suscrito, y haya realizado contratación de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales, para cumplir con lo convenido.

	organizacionales y/o empresariales, para cumplir con lo convenido.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de los contratos de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales.
Plazo máximo de resolución:	15 naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Criterios de resolución:	Que disponga de autorización en el tipo de apoyo denominado aportación directa, en la componente de asistencia técnica y capacitación agroindustrial.
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 12

Nombre:	Entrega al FIRCO de solicitud y justificación de la liberación del compromiso de recuperación de recursos, del subprograma de agronegocios.
Fundamentación jurídica:	Cláusulas octava numeral 3 y décima primera del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Haber suscrito convenio y ejercido recursos del subprograma de agronegocios y se encuentre imposibilitado para cumplir con el compromiso de recuperación de los recursos del subprograma de agronegocios.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Los requeridos para justificar en forma detallada las causas que les impiden cumplir con el compromiso de recuperar los recursos conforme a lo acordado en el convenio.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Plazo máximo de resolución:	0 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y como máximo en las fechas de recuperaciones acordadas en el convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que la magnitud de las pérdidas que registre el proyecto no le permitan reactivar su operación durante los plazos convenidos para devolver los recursos del subprograma.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 EXT 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 13

Nombre:	Entrega al FIRCO de informes trimestrales y anuales, de los estados financieros del agronegocio, apoyado con el subprograma de agronegocios.
Fundamentación jurídica:	Cláusulas octava numerales 5 y 6; y, décima primera del convenio al que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización del COTEV o COTREF, convenio suscrito, haber concluido las acciones convenidas y el agronegocio se encuentre funcionando.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de los estados financieros trimestrales y anual del proyecto.
Plazo máximo de resolución:	30 naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma y como máximo en las fechas de recuperaciones acordadas en el convenio al

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	que se refiere el Anexo 3 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que la empresa tenga implementado un sistema de contabilidad específico para el proyecto basado en prácticas contables y financieras reconocidas y aceptadas; y que los resultados que registren los estados financieros se apeguen a lo establecido en el proyecto.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del agronegocio para el cual se solicitaron los apoyos del subprograma de agronegocios.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 14

Nombre:	Solicitud de elegibilidad para participar en el subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Artículo 49 numerales 1.2 y 2.4; y 55 fracción III de las REGLAS.
	Hoja 11 de 30
Casos en que debe o puede realizarse:	Productor de maíz o frijol con superficie de 5 hectáreas o menos, agrupado en organización, con parcela ubicada en áreas con potencial definidas por INIFAP, con derechos vigente en PROCAMPO o PROCAMPO Alterno y que hayan sembrado maíz o frijol en el ciclo homólogo anterior, interesados en acceder a los apoyos del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Tipo de formato:	El contenido en el Anexo 8 de las REGLAS.
Documentos que debe anexar:	Copia de la CURP o Credencial del IFE de cada productor solicitante.
Plazo máximo de resolución:	15 naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Criterios de resolución:	Que cumpla con: 1. Ser productor de maíz o frijol con superficie de 5 hectáreas o menos; 2. Estar integrado a una organización; 3. Con parcela ubicada en áreas con potencial definidas por INIFAP;

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	4. Con derechos vigente en PROCAMPO o PROCAMPO Alterno; y, 5. Que hayan sembrado maíz o frijol en el ciclo homólogo anterior.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En el Distrito de Desarrollo Rural que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitan los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 15	
Nombre:	Solicitud de apoyos del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Artículos 49 numerales 1.3 y 2.4; 53 numeral 1; y 55 fracciones IV y V de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con el dictamen de elegibilidad emitido por el Distrito de Desarrollo Rural que le corresponda.
Tipo de formato:	El contenido en el Anexo 5 de las REGLAS.
Documentos que debe anexar:	1. Relación de productores de la organización dictaminada por el Distrito de Desarrollo Rural (DDR), conforme al Anexo 8 de las REGLAS.

	2. Proyecto con enfoque de cadena. 3. Copia del acta de asamblea de socios; en caso de solicitar apoyos para “Infraestructura básica productiva”, copia del acta del Consejo de Administración; en ambos casos para hacer constar que están informados del proyecto. 4. Copia protocolizadas del acta constitutiva de la organización o empresa, y modificaciones en su caso. 5. Cuando considere apoyos para infraestructura básica productiva, adjuntarán, también: 5.1. Estudio de inversión conforme al guión contenido en el Anexo 2 para el subprograma de agronegocios. 5.2. Copia del R.F.C. 5.3. Copia fedatada del otorgamiento de poderes de los representantes legales. 5.4. Copia de la credencial del IFE o pasaporte de los representantes legales.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	5.5. Original de los últimos estados financieros de la empresa.	
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Criterios de resolución:	En primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término a que en el proyecto se consideren: a) perspectivas de capitalización de los apoyos; b) que los incrementos en productividad y rentabilidad propuestos, se soporten en la creación o mejoramiento de la infraestructura básica productiva, el abaratamiento de los costos de producción, y la inserción a los mercados terminales; c) impactos en el ingreso; y d) impacto social. No serán elegibles proyectos que sólo consideren apoyos para insumos	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitan los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 16

Nombre:	Suscripción del convenio para formalizar acciones y recursos con apoyos del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Artículos 13 numeral 4; 22 fracción VIII; 49 subnumeral 2.5; 53 numeral 2; y 55 fracción VII, de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la dictamen favorable de elegibilidad por el Distrito de Desarrollo Rural; dictamen favorable de viabilidad técnica de la Gerencia Estatal del FIRCO; y, según el monto de los apoyos solicitados con la notificación de la autorización de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Estatal o Central.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Notificación de la autorización de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Estatal o Central, según corresponda.
Plazo máximo de	5 días naturales, aplica negativa ficta.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

resolución:		
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la fecha de la notificación de la autorización de los apoyos del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Criterios de resolución:	Los que emita en la autorización la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Estatal o Central.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 17	
Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, en la modalidad de aportaciones directas.
Fundamentación jurídica:	Artículos 22 fracción IX; 55 fracción VIII de las REGLAS; y cláusulas tercera numerales 1, 2, 4, 5 y 6; y sexta numeral 3 del Anexo 7 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de aportaciones directas, de la CRYS Central o Estatal; y con convenio suscrito.
Tipo de formato:	Formato libre.

Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre de la organización, donde exclusivamente serán depositados los recursos federales provenientes del subprograma y la aportación de la organización.
Plazo máximo de resolución:	20 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Criterios de resolución:	Que en la autorización emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda, se indiquen aprobación de recursos en el tipo de apoyo denominado aportaciones directas y que además los beneficiarios cuenten con su aportación en efectivo o en especie conforme a lo establecido en el convenio.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 18

Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, en la modalidad de garantías líquidas o fuentes alternas de pago.
Fundamentación jurídica:	Artículos 22 fracciones IX y XIII; 50 numeral 4; y 55 fracción VII, de las REGLAS; y cláusulas tercera numerales 1, 3, 4, 5 y 6; y sexta numeral 3 del Anexo 7 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse	Cuando cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda; con convenio suscrito; y que además los beneficiarios cuenten con su aportación conforme a lo establecido en el convenio.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre de la organización, donde manejará las fuentes alternas de pago o contrato del fideicomiso de garantías líquidas, o del contrato relativo a la constitución de la fuente alterna de pago.

Plazo máximo de resolución:	20 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Criterios de resolución:	Que en la autorización emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda, se indique aprobación de recursos en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago; y que además los beneficiarios cuenten con su aportación en efectivo conforme a lo establecido en el convenio.
Unidad administrativa ante quien se puede	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

presentar:	subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.
Trámite No. 19		
Nombre:	Entrega al FIRCO del contrato de fideicomiso de garantías líquidas, del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Fundamentación jurídica:	Cláusulas tercera numeral 3.2 y séptima numeral 6 del Anexo 7 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando se cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emtida por la CRYS Central o Estatal según corresponda; haya suscrito el convenio referido en el Anexo 7 de las REGLAS y opte por la constitución de un fideicomiso de garantías líquidas.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Contrato del fideicomiso de garantías líquidas donde se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.	
Plazo máximo de resolución:	0 días, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	

Criterios de resolución:	Que en el contrato del fideicomiso de garantías líquidas se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

dirección, para:	**Quejas:**	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 20

Nombre:	Entrega al FIRCO del informe mensual del avance físico-financiero y en el caso de garantías líquidas copias de los estados de cuentas bancarias, del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4 y 22 fracción X de las REGLAS; y cláusula séptima numeral 7 del Anexo 7 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal según corresponda, convenio suscrito y haya recibido las aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Avances físicos-financieros que registre mensualmente el proyecto.	
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que los avances que reporte se apeguen a los convenidos.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx

	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.
Trámite No. 21		
Nombre:	Entrega al FIRCO de la notificación de la fecha de terminación de las	

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	acciones convenidas, en el subprograma de las cadenas maíz y frijol.	
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4; 22 fracción XII; y 55 fracción X de las REGLAS; y, cláusula séptima numeral 7 del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haber concluido las acciones y la aplicación de los recursos convenidos.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Ninguno.	
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que la verificación física y documental reporte el cumplimiento de lo convenido.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 22

Nombre:	Entrega al FIRCO de las copias de la documentación soporte y justificatoria de los gastos realizados con apoyos subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 13 del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haya realizado adquisiciones o contratación

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	de bienes y/o servicios, para dar cumplimiento a las acciones convenidas.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Copia de la documentación soporte de los gastos realizado con los apoyos otorgados por el subprograma de las cadenas maíz y frijol, estos documentos deberán ser validados por el representante legal de la organización conforme a lo establecido en el convenio.	
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que la documentación que presenten cumpla con los requisitos fiscales y esté validada por el representante de la organización.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 23	
Nombre:	Presentación al FIRCO de contratos con prestadores servicios tecnológicos, organizacionales o empresariales, apoyados con el subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 18 del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haber realizado contratación de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales, para dar cumplimiento a lo convenido.

Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de los contratos de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales.
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que disponga de autorización en el tipo de apoyo denominado aportación directa, en la componente de consolidación del fortalecimiento, operación, administración y supervisión de la organización.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 24

Nombre:	Entrega al FIRCO del informe trimestral y anual y estados financieros del agronegocio, del proyecto apoyado con el subprograma de las cadenas maíz y frijol.
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 20 del convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, en el concepto denominado infraestructura básica productiva y/o agronegocios; con convenio suscrito; y haber concluido las acciones convenidas.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Informe trimestral y anual cuando corresponda, de los estados financieros del proyecto.
Plazo máximo de resolución:	30 días naturales, aplica negativa ficta.

Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de las cadenas maíz y frijol, y hasta la liberación de la garantía en su propio beneficio, acordadas en el convenio al que se refiere el Anexo 7 de las REGLAS.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Criterios de resolución:	Que los resultados que registren los estados financieros se apeguen a lo establecido en el proyecto.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física de la parcela para la cual se solicitaron los apoyos del subprograma de las cadenas maíz o frijol.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 25	
Nombre:	Solicitud de apoyos del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos
Fundamentación jurídica:	Artículos 61 numeral 2.1; 65 numeral 1; y 67 fracción III de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse	Empresas legalmente constituidas, nuevas o establecidas, integradas mayoritariamente en sus partes sociales por productores mexicanos del sector primario o rural, interesadas en acceder a los apoyos del subprograma de sistemas orgánicos.
Tipo de formato:	El contenido en el Anexo 9 de las REGLAS.
Documentos que debe anexar:	1. Estudio de factibilidad del proyecto, conforme a la guía contenida en el Anexo 2 de las REGLAS. 2. Copia del R.F.C. de la empresa solicitante. 3. Copia fedatada del acta constitutiva de la empresa. 4. Copia de los poderes del representante legal. 5. Copia de la credencial del IFE o pasaporte de los representantes legales. 6. Copia fedatada del acta de asamblea de la empresa, donde se haga constar que esta informada del proyecto. 7. Original de los últimos estados financieros de la empresa.
Plazo máximo de resolución:	50 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma de apoyos a sistemas orgánicos.

Criterios de resolución:	En primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término conforme a los siguientes criterios: a) la viabilidad técnica, financiera, ambiental y de mercado del proyecto;

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	b) la ubicación geográfica del sistema de producción y las condiciones de marginación; c) la cohesión y fortaleza de la organización y los términos en que propone sus compromisos, particularmente de corresponsabilidad; y d) la constancia del plan o proceso de certificación que sigue o seguirá la organización.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitan los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 26

Nombre:	Solicitud justificada de ampliación del plazo para la suscripción del convenio, del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Fundamentación jurídica:	Artículo 66 numeral 3 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando por causas justificadas y no imputables al solicitante, requiera de una prórroga para suscribir el convenio.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Los que soporten los argumentos por los cuales el solicitante no puede suscribir el convenio en los plazos establecidos y justifica la prórroga solicitada.
Plazo máximo de resolución:	10 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	Durante el ejercicio del subprograma, a partir de la fecha de la notificación de la autorización de los apoyos del subprograma de apoyo a los sistemas orgánicos.
Criterios de resolución:	Causas no imputables a los interesados.

Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 27		
Nombre:	Solicitud de autorización y entrega de justificaciones de cambios o modificaciones en el proyecto, del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Fundamentación jurídica:	Artículo 66 numeral 4 de las REGLAS y cláusula décima del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando por causas debidamente justificadas se requiere llevar a cabo cambios o modificaciones al proyecto autorizado por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Central o Estatal, previo a cualquier cambio o modificación al proyecto autorizado.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Los que soporten los cambios o modificaciones al proyecto autorizado.	
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	La que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que las modificaciones que se propongan estén orientadas a mejorar, eficientar y capitalizar los procesos productivos y de certificación.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx

	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

		(SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 28

Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos, en la modalidad de aportaciones directas.	
Fundamentación jurídica:	Artículos 13 numeral 4; 65 numeral 4; 67 fracción VIII de las REGLAS; y cláusulas tercera numerales 1, 2, 4, 5 y 6; sexta numeral 3; y séptima numerales 3 y 4 del Anexo 10 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de aportaciones directas, de la CRYS Central o Estatal; y con convenio suscrito.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre de la organización, donde exclusivamente serán depositados los recursos federales provenientes del subprograma y la aportación de la organización.	
Plazo máximo de resolución:	20 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma de apoyo a los sistemas orgánicos.	
Criterios de resolución:	Que en la autorización emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda, se indique aprobación de recursos en el tipo de apoyo denominado aportaciones directas y que además los beneficiarios cuenten con su aportación en efectivo o en especie conforme a lo establecido en el convenio.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Trámite No. 29

Nombre:	Solicitud de entrega de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos, en la modalidad de garantías líquidas o fuentes alternas de pago.	
Fundamentación jurídica:	Artículos 13 numeral 4; 65 numeral 4; 67 fracción IX de las REGLAS; y, cláusulas tercera numerales 1, 3, 4, 5 y 6; sexta numeral 3; y, séptima numerales 3, 4 y 5 del Anexo 10 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda; con convenio suscrito; y que además los beneficiarios cuenten con su aportación conforme a lo establecido en el convenio.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre de la organización, donde manejará las fuentes alternas de pago o contrato del fideicomiso de garantías líquidas, o del contrato relativo a la constitución de la fuente alterna de pago.	
Plazo máximo de resolución:	20 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS y durante el ejercicio del subprograma de apoyo a los sistemas orgánicos.	
Criterios de resolución:	Que en la autorización emitida por la CRYS Central o Estatal, según corresponda, se indique aprobación de recursos en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas y/o fuentes alternas de pago; y que además los beneficiarios cuenten con su aportación en efectivo conforme a lo establecido en el convenio.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Trámite No. 30

Nombre:	Entrega al FIRCO del contrato de fideicomiso de garantías líquidas, del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Fundamentación jurídica:	Cláusulas tercera numeral 3.2 y séptima numeral 5 del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.	
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando se cuente con la notificación de autorización en el tipo de apoyo denominado garantías líquidas o fuentes alternas de pago, emitida por la CRYS Central o Estatal según corresponda; haya suscrito el convenio referido en el Anexo 10 de las REGLAS y opte por la constitución de un fideicomiso de garantías líquidas.	
Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Contrato del fideicomiso de garantías líquidas donde se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.	
Plazo máximo de resolución:	0 días, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la suscripción del convenio al que se refiere el Anexo 10 y durante el ejercicio del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Criterios de resolución:	Que en el contrato del fideicomiso de garantías líquidas se señale que el FIRCO participa como fideicomisario en segundo lugar.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 31

Nombre:	Entrega al FIRCO del informe mensual del avance físico-financiero y copias de los estados de cuentas bancarias, de los proyectos apoyados con el subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4 y 22 fracción X de las REGLAS; y cláusula séptima numeral 6 del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal según corresponda, convenio suscrito y haya recibido las

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

	aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.

Tipo de formato:	Formato libre.	
Documentos que debe anexar:	Avances físicos-financieros que registre mensualmente el proyecto y copia de los estados financieros.	
Plazo máximo de resolución:	10 días naturales, aplica negativa ficta.	
Costo:	Sin costo.	
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.	
Criterios de resolución:	Que los avances que reporte se apeguen a los convenidos.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 32

Nombre:	Entrega al FIRCO de la notificación de la fecha de terminación de las acciones convenidas, en el subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Fundamentación jurídica:	Artículos 14 numeral 4; y 22 fracción XII de las REGLAS; y, cláusula séptima numeral 6 del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haber concluido las acciones y la aplicación de los recursos convenidos.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Ninguno.
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.

Criterios de resolución:	Que la verificación física y documental reporte el cumplimiento de lo convenido.	
Unidad administrativa ante quien se puede presentar:	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.	
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 33	
Nombre:	Entrega al FIRCO de las copias de la documentación soporte y justificatoria de los gastos realizados con los recursos del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 12 del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haya realizado adquisiciones o contratación de bienes y/o servicios, para dar cumplimiento a las acciones convenidas.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de la documentación soporte de los gastos realizado con los recursos otorgados por el subprograma de apoyo a sistemas orgánicos, estos documentos deberán ser validados por el representante legal de la organización conforme a lo establecido en el convenio.
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Criterios de resolución:	Que la documentación que presente cumpla con los requisitos fiscales y esté validada por el representante de la empresa.
Unidad administrativa	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

ante quien se puede presentar:	ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.

Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.	
Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

Trámite No. 34

Nombre:	Presentación al FIRCO de los contratos con prestadores de servicios tecnológicos, organizacionales o empresariales, requeridos en el proyecto beneficiado con el subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Fundamentación jurídica:	Cláusula séptima numeral 17 del convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Casos en que debe o puede realizarse:	Cuando cuente con la notificación de autorización de la CRYS Central o Estatal, con convenio suscrito, y haber realizado contratación de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales, para dar cumplimiento a lo convenido.
Tipo de formato:	Formato libre.
Documentos que debe anexar:	Copia de los contratos de servicios tecnológicos, organizacionales y/o empresariales.
Plazo máximo de resolución:	15 días naturales, aplica negativa ficta.
Costo:	Sin costo.
Vigencia:	A partir de la entrega de los recursos de aportaciones del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos y hasta el término que se señale en el convenio al que se refiere el Anexo 10 de las REGLAS.
Criterios de resolución:	Que disponga de autorización en el tipo de apoyo denominado aportación directa, en las componentes de: acompañamiento técnico y capacitación, y/o para el diseño, elaboración, actualización e implementación del sistema de control interno y planes de manejo, para la certificación de productos orgánicos.
Unidad administrativa	En la Gerencia Estatal del FIRCO que le corresponda de conformidad a la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios

ANEXO No. 11

Trámites

ante quien se puede presentar:	ubicación física del sistema de producción orgánica para el cual se solicitaron los beneficios del subprograma de apoyo a sistemas orgánicos.
Horario de atención al público:	De 9: a 15:00 horas.

Número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, para:	**Consultas y envío de documentos:**	En las Oficinas Centrales del FIRCO teléfono 9183 1000 Ext. 34409 o en las Gerencias Estatales del FIRCO, consultar página de Internet //www.firco.gob.mx
	Quejas:	En la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país para su utilización en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG28/2005.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país para su utilización en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

Antecedentes

I. Mediante acuerdo CG07/2002 de este cuerpo colegiado, aprobado en sesión ordinaria el 30 de enero de 2002, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que procediera a realizar los estudios y a formular los proyectos conducentes para la redistribución geográfica de los trescientos distritos electorales federales uninominales existentes en el país, informando debidamente del contenido y resultado de dichos estudios según se fuesen elaborando, y los someta a la consideración de este órgano superior de dirección para realizar la distritación con posterioridad a la conclusión del proceso electoral federal del año 2003.

II. En sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo JGE59/2004, en el que estableció el procedimiento para la definición de los criterios que se utilizarían para la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales.

III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo JGE120/2004 en el cual propone a este Consejo General los criterios que, en su caso, se utilizaran en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales, dando así cumplimiento al punto segundo del acuerdo CG07/2002, por el que la Junta General Ejecutiva debe informar debidamente a este órgano superior de dirección del contenido y resultado de los estudios y proyectos que se formulen para la redistribución de los trescientos distritos electorales federales uninominales.

IV. En sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2004, este Consejo General emitió el acuerdo CG104/2004 por el que fueron aprobados los criterios y consideraciones operativas que se utilizaran en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales.

V. En el acuerdo CG104/2004, este Consejo General estableció diversos criterios de carácter técnico a los que deberían apegarse la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el desarrollo de los trabajos encomendados, adicionalmente a los mandatos contenidos en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de agosto de 2001, por el que se reformaron diversos

artículos constitucionales. En ese sentido, este órgano superior de dirección dispuso que la jerarquía de los criterios aludidos obedeciera a las siguientes consideraciones:

1. Criterios emanados de órdenes expresas en el texto constitucional como son el respeto al principio de equidad reflejado en el equilibrio poblacional, y propiciar la participación de las localidades y comunidades indígenas;

2. Criterios de índole geográfica que preserven la integridad territorial;

3. Criterios que resguarden la integridad de las unidades político-administrativas, y

4. Criterios que favorezcan la mayor eficiencia en la construcción de los distritos electorales federales uninominales.

VI. Los criterios aprobados por este Consejo General para la realización de los trabajos de distritación, son los que se enumeran a continuación, clasificados por siete niveles jerárquicos:

- De primer nivel

1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.

2. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El método para la distribución de los distritos en las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

2.1 Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se aplicarán los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

2.2 Se utilizará el método conocido como “RESTO MAYOR una media”, por ser el método matemático que garantiza mejor equilibrio poblacional.

El método matemático conocido como “RESTO MAYOR una media” consiste en:

a) Calcular la media nacional dividiendo la población del país entre el número de distritos que se distribuirán.

b) Dividir la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de distritos igual a la parte entera que resulte de la división.

c) Asignar, en cumplimiento a la legislación correspondiente, dos distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor que dos.

d) Asignar un distrito adicional a aquellas entidades federativas que tuvieran los números fraccionarios mayores.

3. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la media poblacional estatal será lo más cercano a cero.

3.1 Para salvaguardar la integridad municipal se permitirá que el margen de población de cada distrito en relación con el cociente de distribución tenga una variación tal que:

a) En los casos en que el valor absoluto de la diferencia entre la media estatal y la nacional sea menor al 5%, el tamaño de cada distrito será igual a la media estatal permitiendo que difiera de este valor entre los límites de +/-15% del valor de la media nacional.

b) En los casos en que el valor absoluto entre la media estatal y la nacional difiera en más del 5% y en menos del 10%, sólo se permitirá una desviación de +/-10% del valor de la media nacional.

3.2 Toda variación que exceda de los límites señalados en el punto anterior deberá justificarse.

3.3 En el caso que el distrito manifieste expansión demográfica, se procurará que la desviación sea en sentido negativo; en tanto que si el comportamiento demográfico es decreciente, entonces se procurará que la desviación sea de carácter positivo.

- De segundo nivel

4. Se procurará la conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena. En todo caso se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.

4.1 Se utilizará la información sobre localidades y municipios indígenas que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- De tercer nivel

5. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos.

6. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.

- De cuarto nivel

7. Para la integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigentes. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- De quinto nivel

8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos.

8.1 En los municipios que tienen una población total mayor a la que corresponda a 0.85 de la media estatal y menor de 1.15 se procurará no fraccionarlos y conformar con ellos un distrito.

8.2 Los municipios urbanos que no alcancen el 0.85 por ciento referido y cuyas localidades urbanas se encuentren conurbadas, serán agrupadas preferentemente para conformar distritos con otros municipios con localidades urbanas con los que tengan contigüidad geográfica, una adecuada accesibilidad que estará en función de los accidentes geográficos y tiempo de traslados entre municipios, y que guarden mayor integridad como comunidad.

a) Se considera como localidad urbana, para efectos de distritación, aquella con más de 15,000 habitantes según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Municipio urbano es aquel que contiene al menos una localidad urbana y que la totalidad del municipio contenga una población mayor del 50% de la media poblacional distrital que se establezca para el estado al que pertenezca.

b) Para evaluar la integridad como comunidad, se tomarán en cuenta las denominadas “mesoregiones” desarrolladas por Angel Bassols Batalla.

8.3 En el caso de municipios que cuenten con una población total mayor que la media estatal, se buscará formar distritos completos a su interior y la fracción territorial excedente se agregará a municipios colindantes, de preferencia urbanos, para formar otro distrito.

8.4 Cuando sea necesario integrar distritos a partir de fracciones municipales, se buscará involucrar al menor número de municipios. Sólo en casos de excepción, con la debida justificación técnica, se podrá integrar un distrito con fracciones de hasta tres municipios.

- De sexto nivel

9. Para establecer las cabeceras distritales se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.

- De séptimo nivel

10. En la conformación de los distritos, se procurará optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.

VII. Para la construcción de los distritos electorales, este Consejo General dispuso en el punto tercero del acuerdo CG104/2004, que se utilizara el apoyo de un algoritmo de optimización basado en la técnica de “Recocido Simulado”, que se construiría tomando en cuenta los criterios aprobados por este órgano superior de dirección, así como los siguientes lineamientos:

1. La ponderación de las variables que integren la función de costo del mencionado algoritmo, contendría factores de valoración que reflejarían la jerarquía de los criterios enunciados en el punto segundo del acuerdo de referencia;

2. El algoritmo contemplaría los criterios de equilibrio poblacional, compacidad geográfica, reducción de tiempos de traslado y barreras geográficas;

3. En todo caso, la construcción del algoritmo, función de costo y programación complementaria, sería hecha del conocimiento de los representantes de los partidos políticos ante el Instituto Federal Electoral;

4. Aquellas variables que no hubieran sido posibles de integrar en el algoritmo, deberían ser consideradas en forma externa durante la etapa de análisis y ajustes del escenario que arrojara dicho algoritmo de optimización global; y

5. La clasificación de ciertos criterios, que por su naturaleza fueran susceptibles de integrarse como parte del algoritmo de construcción con el que se haría la distritación, y que por consecuencia no hubiesen requerido ajustes de carácter externo. Asimismo, se tendrían criterios que de manera parcial pudieran ser integrados al algoritmo mencionado, debiendo ser ajustados de manera externa bajo una justificación preponderantemente técnica, conforme a la clasificación contenida en el Anexo I del multicitado acuerdo CG104/2004.

VIII. Asimismo, en el acuerdo CG104/2004, este Consejo General dispuso la creación e integración de una instancia de asesoría y de apoyo técnico denominada "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", con el objeto de aportar a los miembros de este órgano superior de dirección puntos de vista técnicos y científicos que les permitieran evaluar el adecuado desarrollo de los trabajos en la materia y, en su caso, proporcionar los puntos de vista y elementos de juicio que coadyuven a la solución de las eventuales diferencias de opinión que, en su caso, se presenten respecto de situaciones particulares de dichos trabajos.

IX. En cumplimiento al programa de trabajo de las actividades específicas para la distritación, aprobado por el Consejo General del Instituto mediante acuerdo CG104/2004, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, quedó instalado el 3 de agosto de 2004 y desarrolló sus trabajos a lo largo de 21 sesiones formales (3, 13, 20 y 27 de agosto; 3, 10, 20 y 24 de septiembre; 1, 8, 12, 15, 22 y 29 de octubre; 5, 12, 19 y 26 de noviembre; 7 de diciembre de 2004; 6 de enero y 7 de febrero de 2005), además de 8 reuniones de trabajo con representaciones partidistas (20 de octubre, 17 de noviembre, 14 y 15 de diciembre de 2004; 17, 18, 19 y 28 de enero de 2005), y 7 reuniones de trabajo motivadas por la mismas necesidades de supervisión respecto de aspectos específicos de la Distritación (9, 10, 11 y 12 de diciembre de 2004; 20, 21 y 29 de enero de 2005), haciendo un total de 36 encuentros.

Con el objeto de que el referido Comité Técnico estuviera en posibilidad de realizar los trabajos encomendados por este Consejo General, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los integrantes del Comité, copia de los acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia y de su órgano técnico de apoyo, de los criterios aprobados por este órgano superior de dirección, de la bibliografía consultada, de las minutas y memorias de trabajo, del documento intitulado “El Voto Razonado”, de la Reflexión de los Consejeros para la distritación de 1996 y un informe fechado en 2001 con la relación de aspectos técnicos generales para los trabajos de distritación.

X. En sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia celebrada el 17 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante ese órgano de vigilancia, el documento denominado Instrumentación Integral de los criterios 4, 5 y 8 del acuerdo CG104/2004, así como el cálculo de población por sección electoral y municipio conjuntamente con la metodología aplicada correspondiente. Adicionalmente se entregó la versión 1.0 del Sistema de Distritación 2004 en su versión fuente y archivos compilados contemplando la base de datos de población por sección y municipio, así como la tabla de tiempos y distancias de traslado previamente validada por las Comisiones Locales de Vigilancia (Anexo 1). En dicha sesión se realizó el sorteo de los 3 números que fueron utilizados como semilla para la generación del primer escenario.

XI. De conformidad con lo establecido en la trigésima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia celebrada el 17 de noviembre de 2004, el día 19 siguiente se llevó a cabo la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia en la que se inició la generación del primer escenario de distritación, aplicando el modelo matemático para cada una de las entidades federativas, procediéndose a su recopilación y resguardo los días 19 y 20 del mismo mes y año, generándose un respaldo en medio óptico por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y copia del mismo para las representaciones de los partidos políticos nacionales (Anexo 2).

XII. Del 22 al 25 de noviembre de 2004, con la presencia de autoridades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como de las representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y las respectivas Comisiones Locales de Vigilancia, se

celebraron sesiones plenarias con el objeto de presentar los antecedentes del acuerdo CG104/2004 aprobado por este Consejo General, la construcción de la metodología para llevar a cabo los trabajos de distritación 2004, los insumos empleados, así como la aplicación de los criterios aprobados en el citado acuerdo para la generación del modelo matemático.

XIII. En este sentido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como ante las Comisiones Locales de Vigilancia, el resultado de la ejecución del modelo matemático relativo al primer escenario de distritación, quienes contaron con un plazo de diez días naturales a partir del 26 de noviembre de 2004 para que, en su caso, formularan las observaciones que estimaran convenientes.

En consecuencia, del 6 al 8 de diciembre de 2004, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia entregaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las observaciones al primer escenario de distritación (Anexo 3).

Al respecto, el Partido Acción Nacional presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

El Partido Revolucionario Institucional presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El Partido de la Revolución Democrática presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

El Partido del Trabajo presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Tamaulipas.

El Partido Verde Ecologista de México presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

El partido Convergencia presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo y Tabasco.

XIV. En sesión de trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, celebrada el día 8 de diciembre de 2004, se llevó a cabo la revisión de las observaciones formuladas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia, emitiendo una opinión técnica respecto de las mismas (Anexo 4).

XV. Con fecha 13 de diciembre de 2004, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a la Comisión del Registro Federal de Electores las observaciones formuladas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia al primer escenario, así como la opinión del Comité Técnico.

XVI. En virtud de que conforme al calendario de actividades aprobado en el acuerdo CG104/2004, este Consejo General determinó que los trabajos de distritación concluyeran a más tardar en el mes de diciembre de 2004, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de ese año, este órgano superior de dirección consideró que en razón de la complejidad técnica de los referidos trabajos y de acuerdo con los avances obtenidos en la realización de los mismos, para lograr una mejor ejecución de éstos se debería contar con un margen de tiempo más amplio, por lo que aprobó el acuerdo CG183/2004 con el objeto de extender el término para el cumplimiento del programa relativo a los trabajos de distritación a que se refiere el punto quinto del acuerdo CG104/2004, de tal manera que estuviera en condiciones de emitir el acuerdo de la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales durante el mes de febrero del año 2005.

XVII. El día 5 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó a la Comisión del Registro Federal de Electores el primer escenario de distritación, así como las observaciones de las representaciones partidistas al mismo y la opinión técnica del Comité al respecto.

XVIII. Con fecha 7 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores incorporó las observaciones procedentes al primer escenario de distritación, proponiendo las cabeceras distritales con base en los criterios aprobados por este Consejo General.

XIX. En la trigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el día 7 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó ante los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese órgano de vigilancia, el segundo escenario de distritación, el cual incluyó la propuesta de ubicación de cabeceras distritales (Anexo 5).

XX. De conformidad con el plazo aprobado por este Consejo General en el acuerdo CG183/2004, las representaciones partidistas contaron con 7 días naturales, a partir de la fecha de presentación del segundo escenario, para formular sus observaciones al mismo.

XXI. El 14 de enero de 2005 los partidos políticos representados ante la Comisión Nacional de Vigilancia hicieron entrega de sus observaciones al segundo escenario de distritación realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (Anexo 6).

En este sentido, el Partido Acción Nacional presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.

El Partido Revolucionario Institucional presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El Partido de la Revolución Democrática presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El Partido del Trabajo presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León y Puebla.

El Partido Verde Ecologista de México presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa y Yucatán.

El partido Convergencia presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California y Michoacán.

XXII. Del 17 al 19 de enero de 2005, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia expusieron al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sus observaciones al segundo escenario de distritación y a la propuesta de ubicación de las cabeceras distritales entregadas previamente.

XXIII. Del 20 al 23 de enero de 2005, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizó las observaciones formuladas por las representaciones partidistas procediendo a emitir su opinión sobre las mismas.

XXIV. El día 24 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó por escrito a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación a las observaciones formuladas por éstos (Anexo 7).

XXV. El 26 de enero de 2005, los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, presentaron por escrito ante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sus observaciones complementarias al análisis realizado por el Comité Técnico (Anexo 8).

Al respecto, el Partido Acción Nacional presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán y Sinaloa.

El Partido Revolucionario Institucional presentó observaciones correspondientes a los estados de Baja California, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

El Partido de la Revolución Democrática presentó observaciones correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Distrito Federal, Michoacán, Tabasco y Veracruz.

El Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el partido Convergencia presentaron de manera individual una observación correspondiente al estado de Puebla.

XXVI. Con el objeto de ampliar las observaciones formuladas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, a que se refiere el párrafo que antecede, el 28 de enero de 2005 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación de los representantes de los partidos políticos nacionales, autoridades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

XXVII. El 1o. de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a la Comisión del Registro Federal de Electores el segundo escenario de distritación, la ubicación de cabeceras distritales, las observaciones de las representaciones partidistas al mismo y la opinión técnica del Comité al respecto.

XXVIII. El día 2 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores construyó el escenario final de distritación, incluyendo las localidades que se designaron como cabeceras distritales (Anexo 9).

XXIX. El 7 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de una nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales y la propuesta de ubicación de las cabeceras distritales.

XXX. En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, la Junta General Ejecutiva analizó el escenario final de integración de los trescientos distritos electorales federales uninominales, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual aprobó y acordó enviarlo de inmediato a los integrantes de este Consejo General junto con el proyecto de acuerdo respectivo, para su discusión y, en su caso aprobación, en la sesión correspondiente de este órgano superior de dirección.

XXXI. El día 8 de febrero de 2005, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación remitió a la Secretaría Ejecutiva el Informe Final sobre el Proceso de Distritación 2004-2005.

XXXII. El día 9 de febrero de 2005, la Secretaria Ejecutiva remitió a los miembros del Consejo General el Informe Final sobre el Proceso de Distritación 2004-2005 en cumplimiento al punto séptimo inciso B), numeral 4 del acuerdo CG104/2004.

Considerando

I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, el cual tiene a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la geografía electoral. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II. Que el artículo 52 constitucional dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

III. Que conforme al artículo 53 de nuestra Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará tomando en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

IV. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas

necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

V. Que de conformidad con lo establecido por el artículo tercero transitorio al Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de agosto de 2001, por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o. y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que en la demarcación territorial de los distritos uninominales se deberá tomar en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

VI. Que del texto de los artículos 52 y 53 de la Constitución, se desprenden dos criterios para la división del país en 300 distritos electorales uninominales: el de equilibrio demográfico, por el cual al ordenarse dividir la población total del país en trescientas unidades, se pretende que cada diputado electo por el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes, y el de representación mínima para cada parte integrante de la Federación, al establecerse que ninguna entidad puede tener menos de dos diputados electos por el principio de mayoría relativa.

VII. Que de conformidad con el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

VIII. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como fines del Instituto Federal Electoral integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

IX. Que en los términos del artículo 82, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, previa instrucción de este Consejo General, la Junta General Ejecutiva tiene la atribución de hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales federales uninominales.

X. Que este Consejo General, mediante acuerdo CG07/2002 aprobado en sesión ordinaria del 30 de enero de 2002, instruyó a la Junta General Ejecutiva para que elaborara los estudios y formulara los proyectos conducentes para la redistribución de los 300 distritos electorales federales uninominales existentes en el país, debiendo informar al Consejo General del contenido y resultado de dichos estudios según fueran elaborados y someterlos a la consideración de este órgano superior de dirección para realizar la distritación con posterioridad a la conclusión del proceso electoral federal del año 2003.

XI. Que en los términos del artículo 92, párrafo 1, incisos i) y j) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribuciones la de formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales; así como la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.

XII. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 108, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral cuenta con una Junta Distrital Ejecutiva y un Consejo Distrital en cada uno de los 300 distritos electorales federales uninominales.

XIII. Que en términos del artículo 155, párrafos 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales federales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores; el fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución.

XIV. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión Nacional de Vigilancia conoció de los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para establecer una nueva demarcación territorial de los 300 distritos electorales federales uninominales.

XV. Que de conformidad con lo estipulado por el párrafo 2 del artículo 173 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General debe determinar previo al inicio del proceso electoral, el ámbito territorial de cada una de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, así como, en su caso, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales federales uninominales a que se refiere el artículo 53 constitucional.

XVI. Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2004, este Consejo General aprobó el acuerdo CG104/2004, por el que determinó los criterios y consideraciones operativas que se utilizaran en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en 300 distritos electorales federales uninominales, y dispuso la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación 2004.

XVII. Que en el acuerdo CG104/2004, este Consejo General dispuso establecer diversos criterios de carácter técnico a los que deberían apegarse la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el desarrollo de los trabajos encomendados, adicionalmente a los mandatos contenidos en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de agosto de 2001, por el que se reformaron diversos artículos constitucionales.

XVIII. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilizó el método conocido como "RESTO MAYOR una media", para la distribución de los distritos en las entidades federativas, por ser el método matemático que garantiza mejor equilibrio poblacional.

XIX. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer y segundo escenarios de la distritación de las 32 entidades federativas, así como el escenario final de dichos trabajos, con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables y al acuerdo CG104/2004 emitido por este Consejo General el 15 de julio de 2004, según se desprende del informe presentado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

XX. Que derivado de lo señalado en el punto anterior, los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia, presentaron sus observaciones y propuestas a los escenarios de distritación elaborados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismas que fueron analizadas y evaluadas en cuanto a su apego a las disposiciones legales aplicables y su procedencia técnica, de conformidad con los criterios establecidos por este Consejo General.

XXI. Que respecto de todas y cada una de las observaciones y propuestas presentadas por los partidos políticos nacionales, el Comité Técnico elaboró las fichas técnicas sobre su viabilidad o su improcedencia con base en los criterios anteriormente señalados. A partir de las observaciones y propuestas mencionadas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó las modificaciones que resultaron legal y técnicamente viables, obteniéndose el escenario final de distritación.

Estas fichas fueron entregadas en su oportunidad a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

XXII. Que el escenario final de distritación a que se refiere el párrafo anterior fue entregado a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

XXIII. Que el escenario final de distritación se apega a los criterios técnicos definidos en el acuerdo CG104/2004 aprobado por este Consejo General el día 15 de julio de 2004. En este sentido, ningún distrito electoral comprende territorio de dos o más entidades federativas; el número de distritos electorales federales para cada entidad federativa y el Distrito Federal es el determinado por la aplicación del procedimiento conocido como "RESTO MAYOR una media"; atendiendo el mandato constitucional, se tomó en consideración la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas a fin de propiciar su participación política, para lo cual se contó con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el fin de propiciar su agrupamiento para la conformación de distritos electorales que preserven la integridad territorial de las poblaciones indígenas; se determinaron los municipios, además de las delegaciones del Distrito Federal, que por sí solos podían contener uno o más distritos electorales; igualmente se identificaron distritos electorales federales del escenario final de distritación que se integrarán con dos o más municipios completos; en el escenario final se aprecia que los trescientos distritos electorales federales uninominales cuentan con continuidad geográfica; la totalidad de los 300 distritos se encuentran dentro del

rango establecido por el acuerdo CG104/2004 y, en todos los casos se procuró la optimización de los tiempos de traslado entre los recorridos al interior de los distritos.

Asimismo, con el propósito de corregir los casos que propiciarían indefinición técnica en el trazo de los nuevos límites distritales para el caso de las secciones fraccionadas con porciones en distritos electorales federales uninominales diferentes, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó ajustes en la sección 1416 del municipio de Puebla, Puebla, dando origen a la sección 2550, y en la sección 0542 del municipio de Querétaro, Querétaro, dando origen a la sección 0696.

XXIV. Que para efectos de la correcta identificación geográfica y territorial de la demarcación de los 300 distritos electorales federales uninominales a que se refiere el presente Acuerdo, se incorporan 32 expedientes correspondientes a cada entidad federativa, con la siguiente información (Anexo 10):

- Tablas de integración territorial por entidad federativa y de desviaciones poblacionales por distrito por entidad federativa.
- Mapas estatales con división distrital y mapas urbanos de los municipios con más de un distrito.

De igual forma, se incluye un descriptivo por cada uno de los trescientos distritos electorales federales uninominales con la cartografía con corte de actualización a la fecha de este acuerdo (Anexo 11).

XXV. Que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en su Informe Final sobre el Proceso de Distritación 2004-2005, rendido a este órgano superior de dirección, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, formuló las siguientes conclusiones:

> "I. Dentro de los parámetros técnicos de su competencia, este Comité concluye que la nueva división del territorio nacional en trescientos distritos electorales uninominales propuesta por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en función de sus atribuciones legales, es apegada con precisión y transparencia a los criterios establecidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
>
> II. El Comité considera que la utilización del modelo matemático, implementado de manera eficiente y exitosa por el personal de la DERFE, permitió una aplicación objetiva y transparente de los criterios aprobados por el Consejo General.
>
> III. El sistema de cómputo desarrollado por la DERFE permitió la validación de los escenarios de distritación de manera numérica y gráfica en forma rápida y eficiente, así como la comparación de los escenarios propuestos por los partidos políticos. Esto hizo posible abatir en forma eficaz el tiempo de análisis que empleó el Comité para emitir sus opiniones.
>
> IV. El cálculo de la población realizado por la DERFE para la aplicación del modelo, puede ser considerado como una aportación novedosa, con elevada precisión técnica y que dio mayor certeza a los trabajos de distritación.
>
> V. El Comité destaca en el desarrollo de estos trabajos, el cumplimiento de los preceptos constitucionales que garantizan el reconocimiento legal y político de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Esto hizo posible establecer, por primera vez en el marco geográfico electoral nacional, la conformación de distritos electorales que preservan la integridad territorial de las poblaciones indígenas.
>
> VI. La propuesta final de distritación, se integra exclusivamente por distritos dentro de los rangos poblacionales estipulados conforme al Acuerdo del Consejo General, permitiendo también la aplicación estricta de la totalidad de los criterios establecidos por el Consejo General."

XXVI. Que en virtud de la distribución geográfica que se propone de los trescientos distritos electorales federales uninominales, es necesario reubicar algunas oficinas de los órganos distritales del Instituto Federal Electoral, en los municipios designados por el presente acuerdo, como nuevas cabeceras distritales.

XXVII. Que de la misma manera deberán prepararse, elaborarse y hacerse llegar a los órganos distritales del Instituto Federal Electoral, los insumos que contengan las adecuaciones pertinentes a la nueva distribución geográfica distrital, determinada por el presente acuerdo.

XXVIII. Que el artículo 173 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo 2, dispone que, previo a que inicie el proceso electoral, este Consejo General determinará el ámbito territorial de cada una de las cinco circunscripciones electorales plurinominales.

XXIX. Que resulta conveniente poner a disposición de la ciudadanía, académicos, investigadores, estudiantes y público en general, los resultados de los trabajos de distritación.

En razón de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 2, 41, fracción III, 52 y 53, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de agosto de 2001, por el que se reformaron diversos preceptos constitucionales; 11, 68, 69, párrafo 1, incisos c), d) y e), 73, 92, párrafo 1, incisos i) y j), 108, párrafo 1, 155, párrafos 2 y 4, 166, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 82, párrafo 1, inciso j) y 173, párrafo 2 del Código de la materia, este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y su respectiva cabecera distrital, que servirán para la realización de las elecciones federales en los procesos electorales federales del 2005-2006 y 2008-2009, quedando conformada la citada división territorial en los términos establecidos en el Anexo 11 que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las adecuaciones en la cartografía electoral conforme a la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales aprobada por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para realizar las acciones administrativas conducentes para la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos distritales que resulten necesarios de conformidad a la nueva distribución territorial de los distritos electorales federales uninominales materia del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas y de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas el contenido del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que diseñe e instrumente una campaña de difusión con el objeto de informar y dar a conocer la nueva demarcación territorial objeto de este acuerdo, así como el procedimiento técnico empleado.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que elabore una memoria técnica de los trabajos de distritación y se ponga a disposición del público interesado.

SEPTIMO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presente a este Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre de 2005, los proyectos que determinen el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de febrero de 2005.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanis Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO 11

DEL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA DEMARCACION TERRITORIAL DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAIS, PARA SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2005-2006 Y 2008-2009.

- **DESCRIPTIVOS DISTRITALES FEDERALES UNINOMINALES**
- **CABECERAS DISTRITALES**

DESCRIPTIVO DISTRITAL FEDERAL 2005

AGUASCALIENTES

EL ESTADO SE INTEGRA CON 3 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE, ESTE Y OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ASIENTOS, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0338 A LA 0354

- 003 CALVILLO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 0355 A LA 0386 Y LA 0487

- 004 COSIO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0387 A LA 0391

- 005 JESUS MARIA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0392 A LA 0403 Y DE LA 0405 A LA 0414

- 006 PABELLON DE ARTEAGA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0415 A LA 0430 Y LA 0488

- 007 RINCON DE ROMOS, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0431 A LA 0451

- 008 SAN JOSE DE GRACIA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0452 A LA 0459

- 009 TEPEZALA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0460 A LA 0469

- 010 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: 0404 Y DE LA 0470 A LA 0478

- 011 EL LLANO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0479 A LA 0486

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 151 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD AGUASCALIENTES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 AGUASCALIENTES Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 120 SECCIONES: DE LA 0042 A LA 0043, DE LA 0057 A LA 0058, DE LA 0063 A LA 0160, DE LA 0164 A LA 0170, DE LA 0185 A LA 0186, DE LA 0315 A LA 0319, DE LA 0323 A LA 0325 Y LA 0332

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD AGUASCALIENTES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 AGUASCALIENTES Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 217 SECCIONES:

DE LA 0001 A LA 0041, DE LA 0044 A LA 0056, DE LA 0059 A LA 0062, DE LA 0161 A LA 0163, DE LA 0171 A LA 0184, DE LA 0187 A LA 0314, DE LA 0320 A LA 0322, DE LA 0326 A LA 0331 Y DE LA 0333 A LA 0337

BAJA CALIFORNIA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 8 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MEXICALI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 002 MEXICALI Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 177 SECCCIONES: DE LA 0319 A LA 0321, DE LA 0338 A LA 0342, DE LA 0358 A LA 0368, 0451, 0459, DE LA 0463 A LA 0468, DE LA 0471 A LA 0516, DE LA 0569 A LA 0571, DE LA 0580 A LA 0582, DE LA 0587 A LA 0671, DE LA 0673 A LA 0680, DE LA 0688 A LA 0691 Y LA 0693

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MEXICALI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 002 MEXICALI Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 220 SECCCIONES: DE LA 0213 A LA 0232, DE LA 0237 A LA 0251, DE LA 0258 A LA 0279, DE LA 0285 A LA 0304, DE LA 0309 A LA 0318, DE LA 0324 A LA 0326, DE LA 0369 A LA 0450, DE LA 0452 A LA 0458, DE LA 0460 A LA 0462, DE LA 0469 A LA 0470, DE LA 0548 A LA 0564, DE LA 0572 A LA 0579, DE LA 0583 A LA 0586 Y DE LA 0681 A LA 0687

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 220 SECCIONES ELECTORALES

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ENSENADA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 ENSENADA Y SE UBICA EN LA PARTE SUR Y NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 177 SECCCIONES: DE LA 0001 A LA 0011, DE LA 0015 A LA 0035, DE LA 0037 A LA 0059, DE LA 0063 A LA 0078, DE LA 0085 A LA 0091, DE LA 0103 A LA 0106, DE LA 0110 A LA 0127, DE LA 0130 A LA 0168 Y DE LA 0173 A LA 0210

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TIJUANA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 004 TIJUANA Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 71 SECCCIONES: DE LA 1049 A LA 1050, DE LA 1120 A LA 1121, DE LA 1124 A LA 1127, DE LA 1141 A LA 1149, DE LA 1151 A LA 1164, DE LA 1171 A LA 1188, DE LA 1215 A LA 1220, DE LA 1229 A LA 1230, DE LA 1278 A LA 1282, 1292, DE LA 1332 A LA 1335, DE LA 1337 A LA 1339 Y LA 1354

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TIJUANA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 004 TIJUANA Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 194 SECCCIONES: DE LA 0868 A LA 0887, DE LA 0900 A LA 0901, DE LA 0927 A LA 0943, DE LA 0957 A LA 0965, DE LA 0970 A LA 0976, 0999, DE LA 1014 A LA 1016, DE LA 1019 A LA 1022, 1025, 1030, DE LA 1038 A LA 1048, DE LA 1051 A LA 1119, DE LA 1122 A LA 1123, DE LA 1128 A LA 1140, 1150 Y DE LA 1299 A LA 1331

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TIJUANA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 004 TIJUANA Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 233 SECCCIONES: DE LA 0735 A LA 0867, DE LA 0888 A LA 0899, DE LA 0902 A LA 0926, DE LA 0944 A LA 0956, DE LA 0977 A LA 0998, DE LA 1017 A LA 1018, DE LA 1023 A LA 1024, DE LA 1026 A LA 1029, DE LA 1245 A LA 1258, 1296 Y DE LA 1358 A LA 1362

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MEXICALI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR DOS FRACCIONES TERRITORIALES UBICADAS UNA AL NORESTE DEL MUNICIPIO ENSENADA Y OTRA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO MEXICALI Y UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 003 TECATE, CONFORMADO POR 41 SECCIONES: DE LA 0694 A LA 0734

- 33 SECCIONES DEL MUNICIPIO 001 ENSENADA: DE LA 0012 A LA 0014, 0036, DE LA 0060 A LA 0062, DE LA 0079 A LA 0084, DE LA 0092 A LA 0102, DE LA 0107 A LA 0109, DE LA 0128 A LA 0129 Y DE LA 0169 A LA 0172

- 86 SECCIONES DEL MUNICIPIO 002 MEXICALI: DE LA 0211 A LA 0212, DE LA 0233 A LA 0236, DE LA 0252 A LA 0257, DE LA 0280 A LA 0284, DE LA 0305 A LA 0308, DE LA 0322 A LA 0323, DE LA 0327 A LA 0337, DE LA 0343 A LA 0357, DE LA 0517 A LA 0547, DE LA 0565 A LA 0568, 0672 Y LA 0692

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 160 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TIJUANA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SURESTE DEL MUNICIPIO TIJUANA Y UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 005 PLAYAS DE ROSARITO, CONFORMADO POR 27 SECCIONES: 1194, DE LA 1259 A LA 1273, DE LA 1290 A LA 1291, 1295, DE LA 1297 A LA 1298, DE LA 1363 A LA 1367 Y LA 1370

- 111 SECCIONES DEL MUNICIPIO 004 TIJUANA: DE LA 0966 A LA 0969, DE LA 1000 A LA 1013, DE LA 1031 A LA 1037, DE LA 1165 A LA 1170, DE LA 1189 A LA 1193, DE LA 1195 A LA 1214, DE LA 1221 A LA 1228, DE LA 1231 A LA 1244, DE LA 1274 A LA 1277, DE LA 1283 A LA 1289, DE LA 1293 A LA 1294, 1336, DE LA 1340 A LA 1353, DE LA 1355 A LA 1357 Y DE LA 1368 A LA 1369

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 138 SECCIONES ELECTORALES.

BAJA CALIFORNIA SUR

EL ESTADO SE INTEGRA CON 2 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSALIA, MUNICIPIO MULEGE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 001 COMONDU, INTEGRADO POR 74 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0074

- 002 MULEGE, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0075 A LA 0120

- 005 LORETO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0337 A LA 0347

- 68 SECCIONES DEL MUNICIPIO 003 LA PAZ: DE LA 0184 A LA 0187, DE LA 0190 A LA 0191, DE LA 0207 A LA 0247, DE LA 0252 A LA 0253, DE LA 0255 A LA 0267, 0274, DE LA 0288 A LA 0289 Y DE LA 0348 A LA 0350

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 199 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LA PAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SURESTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y POR 1 MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 004 LOS CABOS, INTEGRADO POR 49 SECCIONES: DE LA 0290 A LA 0336 Y DE LA 0351 A LA 0352

- 104 SECCIONES DEL MUNICIPIO 003 LA PAZ: DE LA 0121 A LA 0183, DE LA 0188 A LA 0189, DE LA 0192 A LA 0206, DE LA 0248 A LA 0251, 0254, DE LA 0268 A LA 0273 Y DE LA 0275 A LA 0287

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 153 SECCIONES ELECTORALES.

CAMPECHE

EL ESTADO SE INTEGRA CON 2 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CAMPECHE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 CAMPECHE, INTEGRADO POR 146 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0146

- 002 CALKINI, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 0147 A LA 0182

- 005 HECELCHAKAN, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0363 A LA 0380

- 006 HOPELCHEN, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 0381 A LA 0427

- 008 TENABO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0440 A LA 0447

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 255 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 CARMEN, INTEGRADO POR 101 SECCIONES: DE LA 0183 A LA 0272, 0284, DE LA 0472 A LA 0474, DE LA 0478 A LA 0479, DE LA 0483 A LA 0484 Y DE LA 0486 A LA 0488

- 004 CHAMPOTON, INTEGRADO POR 56 SECCIONES: DE LA 0303 A LA 0355, DE LA 0359 A LA 0360 Y LA 0362

- 007 PALIZADA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0428 A LA 0439.

- 009 ESCARCEGA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 0356 A LA 0358, 0361, DE LA 0448 A LA 0471, DE LA 0475 A LA 0477, DE LA 0480 A LA 0482, 0485 Y LA 0489

- 010 CANDELARIA, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0273 A LA 0283, DE LA 0285 A LA 0302 Y LA 0490

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 235 SECCIONES ELECTORALES.

COAHUILA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 7 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACUÑA, INTEGRADO POR 39 SECCIONES: DE LA 0003 A LA 0041

- 003 ALLENDE, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0042 A LA 0056

- 012 GUERRERO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0233 A LA 0237

- 013 HIDALGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0238 A LA 0239

- 014 JIMENEZ, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0240 A LA 0249

- 019 MORELOS, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0444 A LA 0449

- 022 NAVA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0508 A LA 0525

- 025 PIEDRAS NEGRAS, INTEGRADO POR 68 SECCIONES: DE LA 0577 A LA 0644

- 037 VILLA UNION, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1498 A LA 1505

- 038 ZARAGOZA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1506 A LA 1520

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 186 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 CUATROCIENEGAS, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0110 A LA 0126

- 009 FRANCISCO I. MADERO, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0131 A LA 0172

- 010 FRONTERA, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 0173 A LA 0213

- 016 LAMADRID, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0255 A LA 0256

- 020 MUZQUIZ, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 0450 A LA 0499

- 021 NADADORES, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0500 A LA 0507

- 023 OCAMPO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0526 A LA 0541

- 031 SAN BUENAVENTURA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1040 A LA 1057

- 032 SAN JUAN DE SABINAS, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1058 A LA 1090

- 033 SAN PEDRO, INTEGRADO POR 75 SECCIONES: DE LA 1091 A LA 1165

- 034 SIERRA MOJADA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1166 A LA 1171

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 308 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MONCLOVA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 12 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABASOLO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0002

- 004 ARTEAGA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0057 A LA 0080

- 005 CANDELA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0081 A LA 0083

- 006 CASTAÑOS, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0084 A LA 0109

- 008 ESCOBEDO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0127 A LA 0130

- 011 GENERAL CEPEDA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0214 A LA 0232

- 015 JUAREZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0250 A LA 0254

- 018 MONCLOVA, INTEGRADO POR 125 SECCIONES: DE LA 0319 A LA 0443

- 026 PROGRESO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0645 A LA 0651

- 027 RAMOS ARIZPE, INTEGRADO POR 39 SECCIONES: DE LA 0652 A LA 0690

- 028 SABINAS, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0691 A LA 0727

- 029 SACRAMENTO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0728 A LA 0729

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 293 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SALTILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 030 SALTILLO Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 139 SECCIONES: DE LA 0754 A LA 0757, DE LA 0776 A LA 0777, DE LA 0800 A LA 0801, DE LA 0830 A LA 0838, 0840, DE LA 0862 A LA 0874, DE LA 0876 A LA 0877, 0879, DE LA 0894 A LA 0918, DE LA 0931 A LA 0964, DE LA 0972 A LA 0986, DE LA 0988 A LA 0999, DE LA 1005 A LA 1006, DE LA 1012 A LA 1016, DE LA 1021 A LA 1022, DE LA 1026 A LA 1029, DE LA 1033 A LA 1034 Y DE LA 1036 A LA 1039

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TORREON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUR DEL MUNICIPIO DE TORREON Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 017 MATAMOROS, INTEGRADO POR 62 SECCIONES: DE LA 0257 A LA 0318

- 024 PARRAS, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 0542 A LA 0576

- 036 VIESCA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1475 A LA 1497

- 142 SECCIONES DEL MUNICIPIO 035 TORREON: 1215, DE LA 1218 A LA 1219, DE LA 1225 A LA 1236, DE LA 1240 A LA 1309, DE LA 1410 A LA 1459 Y DE LA 1468 A LA 1474

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 262 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TORREON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 035 TORREON Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 161 SECCIONES: DE LA 1172 A LA 1214, DE LA 1216 A LA 1217, DE LA 1220 A LA 1224, DE LA 1237 A LA 1239, DE LA 1310 A LA 1409 Y DE LA 1460 A LA 1467

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SALTILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 030 SALTILLO Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 171 SECCIONES: DE LA 0730 A LA 0753, DE LA 0758 A LA 0775, DE LA 0778 A LA 0799, DE LA 0802 A LA 0829, 0839, DE LA 0841 A LA 0861, 0875, 0878, DE LA 0880 A LA 0893, DE LA 0919 A LA 0930, DE LA 0965 A LA 0971, 0987, DE LA 1000 A LA 1004, DE LA 1007 A LA 1011, DE LA 1017 A LA 1020, DE LA 1023 A LA 1025, DE LA 1030 A LA 1032 Y LA 1035

COLIMA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 2 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COLIMA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE, ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 COLIMA, INTEGRADO POR 91 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0091
- 002 COMALA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0092 A LA 0104
- 003 COQUIMATLAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0105 A LA 0119
- 004 CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0120 A LA 0137
- 005 VILLA DE ALVAREZ, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0138 A LA 0169
- 007 IXTLAHUACAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0191 A LA 0199

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 178 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR Y OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ARMERIA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0170 A LA 0190
- 008 MANZANILLO, INTEGRADO POR 70 SECCIONES: DE LA 0200 A LA 0269
- 009 MINATITLAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0270 A LA 0276
- 010 TECOMAN, INTEGRADO POR 60 SECCIONES: DE LA 0277 A LA 0336

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 158 SECCIONES ELECTORALES.

CHIAPAS

EL ESTADO SE INTEGRA CON 12 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PALENQUE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 016 CATAZAJA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0186 A LA 0196
- 031 CHILON, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 0456 A LA 0488
- 050 LA LIBERTAD, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0692 A LA 0696
- 065 PALENQUE, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 0944 A LA 0976
- 075 SABANILLA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1082 A LA 1091
- 076 SALTO DE AGUA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1092 A LA 1112
- 096 TILA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 1464 A LA 1485
- 100 TUMBALA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1568 A LA 1579
- 110 YAJALON, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1902 A LA 1914

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 160 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD BOCHIL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 20 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 013 BOCHIL, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0144 A LA 0154
- 014 EL BOSQUE, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0155 A LA 0162

- 022 CHALCHIHUITAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0331 A LA 0335
- 025 CHAPULTENANGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0381 A LA 0383
- 026 CHENALHO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0384 A LA 0401
- 033 FRANCISCO LEON, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0502 A LA 0503
- 038 HUITIUPAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0556 A LA 0565
- 042 IXHUATAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0617 A LA 0620
- 047 JITOTOL, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0662 A LA 0668
- 049 LARRAINZAR, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0682 A LA 0691
- 060 OCOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0882 A LA 0884
- 066 PANTELHO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0977 A LA 0984
- 067 PANTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0985 A LA 0989
- 071 PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1039 A LA 1048
- 072 RAYON, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1049 A LA 1051
- 079 SAN JUAN CANCUC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1178 A LA 1186
- 082 SIMOJOVEL, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1207 A LA 1221
- 083 SITALA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1222 A LA 1225
- 091 TAPALAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1404 A LA 1405
- 092 TAPILULA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1406 A LA 1410

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 142 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD OCOSINGO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 ALTAMIRANO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0035 A LA 0043
- 024 CHANAL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0375 A LA 0380
- 052 LAS MARGARITAS, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0718 A LA 0759
- 059 OCOSINGO, INTEGRADO POR 67 SECCIONES: DE LA 0815 A LA 0881
- 064 OXCHUC, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0925 A LA 0943

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 143 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 15 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 AMATAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0044 A LA 0053
- 012 BERRIOZABAL, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0130 A LA 0143
- 018 COAPILLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0234 A LA 0238
- 021 COPAINALA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0317 A LA 0330
- 043 IXTACOMITAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0621 A LA 0626
- 045 IXTAPANGAJOYA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0636 A LA 0637
- 048 JUAREZ, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0669 A LA 0681
- 061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0885 A LA 0912
- 062 OSTUACAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0913 A LA 0922

- 068 PICHUCALCO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0990 A LA 1007

- 073 REFORMA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1052 A LA 1069

- 078 SAN FERNANDO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1165 A LA 1177

- 085 SOLOSUCHIAPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1233 A LA 1235

- 089 SUNUAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 1264

- 093 TECPATAN, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1411 A LA 1437

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 182 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 AMATENANGO DEL VALLE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0068 A LA 0071

- 023 CHAMULA, INTEGRADO POR 39 SECCIONES: DE LA 0336 A LA 0374

- 039 HUIXTAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0566 A LA 0576

- 056 MITONTIC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0782 A LA 0786

- 077 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, INTEGRADO POR 52 SECCIONES: DE LA 1113 A LA 1164

- 094 TENEJAPA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1438 A LA 1453

- 095 TEOPISCA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1454 A LA 1463

- 111 ZINACANTAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1915 A LA 1929

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 152 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TUXTLA GUTIERREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL OESTE DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ Y POR 13 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 002 ACALA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0007 A LA 0020

- 027 CHIAPA DE CORZO, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0402 A LA 0432

- 028 CHIAPILLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0433 A LA 0435

- 029 CHICOASEN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0436 A LA 0438

- 044 IXTAPA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0627 A LA 0635

- 058 NICOLAS RUIZ, INTEGRADO POR LA SECCION 0814

- 063 OSUMACINTA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0923 A LA 0924

- 074 LAS ROSAS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1070 A LA 1081

- 080 SAN LUCAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1187 A LA 1188

- 086 SOYALO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1236 A LA 1239

- 087 SUCHIAPA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1240 A LA 1246

- 098 TOTOLAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1530 A LA 1531

- 106 VENUSTIANO CARRANZA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1786 A LA 1811

- 28 SECCIONES DEL MUNICIPIO 102 TUXTLA GUTIERREZ: DE LA 1637 A LA 1644, DE LA 1672 A LA 1673, DE LA 1701 A LA 1706, DE LA 1735 A LA 1739, 1742, DE LA 1745 A LA 1749 Y LA 1753.

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 144 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TONALA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACACOYAGUA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0006
- 003 ACAPETAHUA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0021 A LA 0034
- 009 ARRIAGA, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0088 A LA 0112
- 032 ESCUINTLA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0489 A LA 0501
- 051 MAPASTEPEC, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0697 A LA 0717
- 069 PIJIJIAPAN, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1008 A LA 1033
- 097 TONALA, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 1486 A LA 1529
- 107 VILLACOMALTITLAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1812 A LA 1827

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 165 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COMITAN DE DOMINGUEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 011 BELLA VISTA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0116 A LA 0129
- 019 COMITAN DE DOMINGUEZ, INTEGRADO POR 54 SECCIONES: DE LA 0239 A LA 0292
- 030 CHICOMUSELO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0439 A LA 0455
- 034 FRONTERA COMALAPA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0504 A LA 0531
- 041 LA INDEPENDENCIA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0602 A LA 0616
- 084 SOCOLTENANGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1226 A LA 1232
- 099 LA TRINITARIA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 1532 A LA 1567
- 104 TZIMOL, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1771 A LA 1777

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 178 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TUXTLA GUTIERREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 102 TUXTLA GUTIERREZ Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 125 SECCIONES: DE LA 1602 A LA 1636, DE LA 1645 A LA 1671, DE LA 1674 A LA 1700, DE LA 1707 A LA 1734, DE LA 1740 A LA 1741, DE LA 1743 A LA 1744, DE LA 1750 A LA 1752 Y LA 1754

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VILLAFLORES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 008 ANGEL ALBINO CORZO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0072 A LA 0087
- 017 CINTALAPA, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0197 A LA 0233
- 020 LA CONCORDIA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0293 A LA 0316
- 046 JIQUIPILAS, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0638 A LA 0661
- 108 VILLA CORZO, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 1828 A LA 1855
- 109 VILLAFLORES, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 1856 A LA 1901

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 175 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HUIXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORTE DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA Y POR 13 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 006 AMATENANGO DE LA FRONTERA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0054 A LA 0067

- 010 BEJUCAL DE OCAMPO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0113 A LA 0115

- 015 CACAHOATAN, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0163 A LA 0185

- 036 LA GRANDEZA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0537 A LA 0539

- 037 HUEHUETAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0540 A LA 0555

- 040 HUIXTLA, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0577 A LA 0601

- 053 MAZAPA DE MADERO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0760 A LA 0764

- 054 MAZATAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0765 A LA 0779

- 057 MOTOZINTLA, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0787 A LA 0813

- 070 EL PORVENIR, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1034 A LA 1038

- 081 SILTEPEC, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1189 A LA 1206

- 103 TUZANTAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1755 A LA 1770

- 105 UNION JUAREZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1778 A LA 1785

- 19 SECCIONES DEL MUNICIPIO 090 TAPACHULA: DE LA 1344 A LA 1362

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 197 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TAPACHULA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUR DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA Y POR 4 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 035 FRONTERA HIDALGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0532 A LA 0536

- 055 METAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0780 A LA 0781

- 088 SUCHIATE, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1247 A LA 1263

- 101 TUXTLA CHICO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 1580 A LA 1601

- 120 SECCIONES DEL MUNICIPIO 090 TAPACHULA: DE LA 1265 A LA 1343 Y DE LA 1363 A LA 1403

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 166 SECCIONES ELECTORALES.

CHIHUAHUA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 9 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL CENTRO Y SUR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ Y POR 5 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- 001 AHUMADA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0016

- 005 ASCENSION, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0060 A LA 0081

- 028 GUADALUPE, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1126 A LA 1134

- 035 JANOS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1375 A LA 1386

- 053 PRAXEDIS G. GUERRERO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2509 A LA 2517

- 037 SECCIONES DEL MUNICIPIO 037 JUAREZ: 1562, 1826, DE LA 1857 A LA 1865, DE LA 1870 A LA 1879, DE LA 1883 A LA 1892, DE LA 1901 A LA 1908, DE LA 1911 A LA 1912, DE LA 1914 A LA 1916, DE LA 1929 A LA 1945, 2192, DE LA 2195 A LA 2197 Y DE LA 2711 A LA 2843

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 266 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 037 JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 251 SECCIONES: DE LA 1424 A LA 1444, DE LA 1452 A LA 1493, DE LA 1498 A LA 1526, DE LA 1528 A LA 1561, DE LA 1563 A LA 1565, DE LA 1951 A LA 1965, DE LA 1967 A LA 2026, DE LA 2033 A LA 2069, DE LA 2089 A LA 2094, 2114 Y DE LA 2116 A LA 2118

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 037 JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 236 SECCIONES: DE LA 1445 A LA 1451, DE LA 1494 A LA 1497, 1527, DE LA 1566 A LA 1766, DE LA 1770 A LA 1775, DE LA 1791 A LA 1796, 1811, DE LA 1827 A LA 1830, DE LA 1946 A LA 1950 Y LA 1966

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 037 JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 222 SECCIONES: DE LA 1767 A LA 1769, DE LA 1776 A LA 1790, DE LA 1797 A LA 1810, DE LA 1812 A LA 1825, DE LA 1831 A LA 1856, DE LA 1866 A LA 1869, DE LA 1880 A LA 1882, DE LA 1893 A LA 1900, DE LA 1909 A LA 1910, DE LA 1917 A LA 1928, DE LA 2027 A LA 2032, DE LA 2070 A LA 2088, DE LA 2095 A LA 2113, 2115, DE LA 2119 A LA 2191, DE LA 2193 A LA 2194 Y LA 2198

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD DELICIAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 17 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ALDAMA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0017 A LA 0037
- 003 ALLENDE, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0038 A LA 0055
- 004 AQUILES SERDAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0056 A LA 0059
- 011 CAMARGO, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0175 A LA 0220
- 014 CORONADO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0253 A LA 0260
- 015 COYAME DEL SOTOL, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0261 A LA 0265
- 016 LA CRUZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0266 A LA 0270
- 021 DELICIAS, INTEGRADO POR 110 SECCIONES: DE LA 0921 A LA 1030
- 036 JIMENEZ, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 1387 A LA 1423
- 038 JULIMES, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2199 A LA 2205
- 039 LOPEZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2206 A LA 2213
- 042 MANUEL BENAVIDES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2266 A LA 2270
- 045 MEOQUI, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 2288 A LA 2322
- 052 OJINAGA, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 2477 A LA 2508
- 055 ROSALES, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2528 A LA 2544
- 058 SAN FRANCISCO DE CONCHOS, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2559 A LA 2565
- 062 SAUCILLO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 2615 A LA 2647

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 398 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 019 CHIHUAHUA Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE Y SUR DEL MISMO, INTEGRADO POR 303 SECCIONES: DE LA 0402 A LA 0436, DE LA 0447 A LA 0507, DE LA 0510 A LA 0534, 0536, 0544, DE LA 0548 A LA 0561, DE LA 0621 A LA 0626, DE LA 0638 A LA 0643, DE LA 0653 A LA 0661, DE LA 0675 A LA 0682, DE LA 0696 A LA 0711, DE LA 0720 A LA 0738, DE LA 0741 A LA 0766, DE LA 0769 A LA 0784, DE LA 0795 A LA 0810, DE LA 0817 A LA 0847, 0885, DE LA 0893 A LA 0894, DE LA 0897 A LA 0899, DE LA 0901 A LA 0906 Y LA 0911

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE Y NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 BACHINIVA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0082 A LA 0101

- 010 BUENAVENTURA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0149 A LA 0174

- 013 CASAS GRANDES, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0238 A LA 0252

- 017 CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 117 SECCIONES: DE LA 0271 A LA 0387

- 023 GALEANA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1042 A LA 1045

- 025 GOMEZ FARIAS, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1053 A LA 1068

- 031 GUERRERO, INTEGRADO POR 84 SECCIONES: DE LA 1182 A LA 1265

- 034 IGNACIO ZARAGOZA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1357 A LA 1374

- 040 MADERA, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 2214 A LA 2260

- 043 MATACHI, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2271 A LA 2277

- 047 MORIS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2331 A LA 2338

- 048 NAMIQUIPA, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 2339 A LA 2389

- 050 NUEVO CASAS GRANDES, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 2396 A LA 2459

- 051 OCAMPO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2460 A LA 2476

- 054 RIVA PALACIO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2518 A LA 2527

- 063 TEMOSACHI, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2648 A LA 2660

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 517 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 019 CHIHUAHUA Y SE UBICA EN LA PARTE, CENTRO, NORTE Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 207 SECCIONES: DE LA 0437 A LA 0446, DE LA 0508 A LA 0509, 0535, DE LA 0537 A LA 0543, DE LA 0545 A LA 0547, DE LA 0562 A LA 0620, DE LA 0627 A LA 0637, DE LA 0644 A LA 0652, DE LA 0662 A LA 0674, DE LA 0683 A LA 0695, DE LA 0712 A LA 0719, DE LA 0739 A LA 0740, DE LA 0767 A LA 0768, DE LA 0785 A LA 0794, DE LA 0811 A LA 0816, DE LA 0848 A LA 0884, DE LA 0886 A LA 0892, DE LA 0895 A LA 0896, 0900 Y DE LA 0907 A LA 0910

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HIDALGO DEL PARRAL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR Y SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 27 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 BALLEZA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0102 A LA 0115

- 008 BATOPILAS, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0116 A LA 0126

- 009 BOCOYNA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0127 A LA 0148

- 012 CARICHI, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0221 A LA 0237

- 018 CUSIHUIRIACHI, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0388 A LA 0401

- 020 CHINIPAS, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0912 A LA 0920

- 022 DR. BELISARIO DOMINGUEZ, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1031 A LA 1041

- 024 SANTA ISABEL, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1046 A LA 1052

- 026 GRAN MORELOS, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1069 A LA 1081

- 027 GUACHOCHI, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 1082 A LA 1125

- 029 GUADALUPE Y CALVO, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 1135 A LA 1166

- 030 GUAZAPARES, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1167 A LA 1181

- 032 HIDALGO DEL PARRAL, INTEGRADO POR 89 SECCIONES: DE LA 1266 A LA 1354

- 033 HUEJOTITAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1355 A LA 1356

- 041 MAGUARICHI, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2261 A LA 2265

- 044 MATAMOROS, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2278 A LA 2287

- 046 MORELOS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2323 A LA 2330

- 049 NONOAVA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2390 A LA 2395

- 056 ROSARIO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2545 A LA 2548

- 057 SAN FRANCISCO DE BORJA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2549 A LA 2558

- 059 SAN FRANCISCO DEL ORO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2566 A LA 2577

- 060 SANTA BARBARA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 2578 A LA 2600

- 061 SATEVO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2601 A LA 2614

- 064 EL TULE, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2661 A LA 2667

- 065 URIQUE, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2668 A LA 2683

- 066 URUACHI, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2684 A LA 2696

- 067 VALLE DE ZARAGOZA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2697 A LA 2710

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 442 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO FEDERAL

EL DISTRITO FEDERAL SE INTEGRA CON 27 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION NORTE DE LA DELEGACION POLITICA 005 GUSTAVO A. MADERO, INTEGRADO POR 159 SECCIONES: DE LA 0821 A LA 0973, 0979, DE LA 0983 A LA 0984, Y DE LA 1075 A LA 1077

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL CENTRO OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 005 GUSTAVO A. MADERO, INTEGRADO POR 260 SECCIONES: DE LA 0974 A LA 0978, DE LA 0980 A LA 0982, DE LA 0985 A LA 1074, DE LA 1078 A LA 1147, DE LA 1214 A LA 1218, DE LA 1248 A LA 1268, DE LA 1287 A LA 1301, DE LA 1303 A LA 1304, DE LA 1323 A LA 1326 Y DE LA 1451 A LA 1495

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 002 AZCAPOTZALCO, INTEGRADO POR 241 SECCIONES: DE LA 0056 A LA 0081, DE LA 0083 A LA 0096, DE LA 0099 A LA 0110, DE LA 0122 A LA 0307 Y DE LA 5512 A LA 5514

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL SUROESTE DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA, INTEGRADO POR 189 SECCIONES: DE LA 2341 A LA 2385, DE LA 2510 A LA 2553, DE LA 2627 A LA 2671, DE LA 2733 A LA 2757, DE LA 2835 A LA 2849, DE LA 2878 A LA 2889, 2923, 2946 Y LA 2963

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL NORTE DE LA DELEGACION POLITICA 012 TLALPAN, INTEGRADO POR 214 SECCIONES: DE LA 3742 A LA 3789, 3793, 3807, DE LA 3829 A LA 3853, DE LA 3892 A LA 3905, DE LA 3909 A LA 3915, DE LA 3939 A LA 3952, DE LA 3956 A LA 3957, DE LA 3995 A LA 4094 Y DE LA 5518 A LA 5519

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL NORESTE DE LA DELEGACION POLITICA 005 GUSTAVO A. MADERO, INTEGRADO POR 217 SECCIONES: DE LA 1219 A LA 1247, DE LA 1269 A LA 1286, 1302, DE LA 1305 A LA 1322, DE LA 1327 A LA 1364, DE LA 1378 A LA 1395, DE LA 1409 A LA 1428, DE LA 1447 A LA 1448, DE LA 1496 A LA 1558, DE LA 1585 A LA 1587 Y DE LA 5537 A LA 5543

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL SURESTE DE LA DELEGACION POLITICA 005 GUSTAVO A. MADERO, INTEGRADO POR 222 SECCIONES: DE LA 1148 A LA 1213, DE LA 1365 A LA 1377, DE LA 1396 A LA 1408, DE LA 1429 A LA 1446, DE LA 1449 A LA 1450, DE LA 1559 A LA 1584 Y DE LA 1588 A LA 1671

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y NOROESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 002 AZCAPOTZALCO Y LA FRACCION TERRITORIAL NOROESTE DE LA DELEGACION POLITICA 015 CUAUHTEMOC, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 106 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 002 AZCAPOTZALCO: DE LA 0001 A LA 0055, 0082, DE LA 0097 A LA 0098, DE LA 0111 A LA 0121, Y DE LA 0308 A LA 0344

- 145 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 015 CUAUHTEMOC: DE LA 4586 A LA 4665, DE LA 4670 A LA 4678, DE LA 4684 A LA 4689, DE LA 4696 A LA 4702, DE LA 4708 A LA 4710, 4712, 4714, 4717, 4720, 4722, DE LA 4823 A LA 4829, DE LA 4831 A LA 4836, DE LA 4853 A LA 4864, DE LA 4874 A LA 4881, 4885 Y LA 4889

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 251 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 017 VENUSTIANO CARRANZA, INTEGRADO POR 217 SECCIONES: DE LA 5183 A LA 5338, DE LA 5340 A LA 5359, 5370, DE LA 5372 A LA 5377, DE LA 5382 A LA 5387, DE LA 5395 A LA 5396, DE LA 5400 A LA 5402, DE LA 5408 A LA 5418, DE LA 5421 A LA 5422, 5493 Y DE LA 5503 A LA 5511

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 016 MIGUEL HIDALGO, CON 271 SECCIONES: DE LA 4912 A LA 5182

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 006 IZTACALCO Y LA FRACCION TERRITORIAL ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 017 VENUSTIANO CARRANZA, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 89 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 006 IZTACALCO: DE LA 1833 A LA 1844, DE LA 1854 A LA 1868, DE LA 1882 A LA 1902 Y DE LA 1904 A LA 1944

- 120 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 017 VENUSTIANO CARRANZA: 5339, DE LA 5360 A LA 5369, 5371, DE LA 5378 A LA 5381, DE LA 5388 A LA 5394, DE LA 5397 A LA 5399, DE LA 5403 A LA 5407, DE LA 5419 A LA 5420, DE LA 5423 A LA 5492, DE LA 5494 A LA 5502 Y DE LA 5520 A LA 5527

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 209 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL SUR Y ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 015 CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 244 SECCIONES: DE LA 4523 A LA 4585, DE LA 4666 A LA 4669, DE LA 4679 A LA 4683, DE LA 4690 A LA 4695, DE LA 4703 A LA 4707, 4711, 4713, DE LA 4715 A LA 4716, DE LA 4718 A LA 4719, 4721, DE LA 4723 A LA 4822, 4830, DE LA 4837 A LA 4852, DE LA 4865 A LA 4873, DE LA 4882 A LA 4884, DE LA 4886 A LA 4888 Y DE LA 4890 A LA 4911

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL CENTRO Y OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 006 IZTACALCO, INTEGRADO POR 210 SECCIONES: DE LA 1672 A LA 1832, DE LA 1845 A LA 1853, DE LA 1869 A LA 1881, 1903 Y DE LA 1945 A LA 1970

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL CENTRO Y SUR DE LA DELEGACION POLITICA 012 TLALPAN, INTEGRADO POR 141 SECCIONES: DE LA 3790 A LA 3792, DE LA 3794 A LA 3806, DE LA 3808 A LA 3828, DE LA 3854 A LA 3891, DE LA 3906 A LA 3908, DE LA 3916 A LA 3938, DE LA 3953 A LA 3955 Y DE LA 3958 A LA 3994

DISTRITO 15

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 014 BENITO JUAREZ, CON 254 SECCIONES: DE LA 4269 A LA 4522

DISTRITO 16

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL NORTE DE LA DELEGACION POLITICA 010 ALVARO OBREGON, INTEGRADO POR 220 SECCIONES: DE LA 3163 A LA 3216, DE LA 3235 A LA 3364, DE LA 3372 A LA 3376, DE LA 3399 A LA 3419, 3421, 3423, 3425, 3473, Y DE LA 3477 A LA 3482

DISTRITO 17

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 004 CUAJIMALPA DE MORELOS Y POR LA FRACCION TERRITORIAL SUROSTE DE LA DELEGACION POLITICA 010 ALVARO OBREGON, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 75 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 004 CUAJIMALPA DE MORELOS: DE LA 0747 A LA 0820 Y LA 5536

- 113 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 010 ALVARO OBREGON: DE LA 3365 A LA 3371, DE LA 3377 A LA 3398, 3484, DE LA 3490 A LA 3499, DE LA 3507 A LA 3525, DE LA 3532 A LA 3540, DE LA 3558 A LA 3573 Y DE LA 3579 A LA 3607

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 188 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 18

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL NORESTE DE DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA, INTEGRADO POR 187 SECCIONES: DE LA 1972 A LA 2006, DE LA 2008 A LA 2018, DE LA 2059 A LA 2060, DE LA 2065 A LA 2125, DE LA 2148 A LA 2184, DE LA 2198 A LA 2224, 2312, DE LA 2322 A LA 2325, DE LA 2327 A LA 2330, DE LA 2336 A LA 2339 Y LA 5517

DISTRITO 19

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL CENTRO ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA, INTEGRADO POR 164 SECCIONES: DE LA 2126 A LA 2147, DE LA 2185 A LA 2197, DE LA 2225 A LA 2238, DE LA 2278 A LA 2298, DE LA 2315 A LA 2321, 2333, 2335, DE LA 2554 A LA 2559, DE LA 2621 A LA 2626, DE LA 2672 A LA 2681, DE LA 2723 A LA 2732, DE LA 2759 A LA 2776, DE LA 2824 A LA 2834, DE LA 2852 A LA 2863, DE LA 2865 A LA 2872 Y DE LA 2896 A LA 2899

DISTRITO 20

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL CENTRO Y OESTE DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA, INTEGRADO POR 234 SECCIONES: 1971, 2007, DE LA 2019 A LA 2058, DE LA 2061 A LA 2064, DE LA 2239 A LA 2277, DE LA 2299 A LA 2311, DE LA 2313 A LA 2314, 2326, DE LA 2331 A LA 2332, 2334, 2340, DE LA 2386 A LA 2509, DE LA 2968 A LA 2971 Y LA 5516

DISTRITO 21

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 009 MILPA ALTA Y LA FRACCION TERRITORIAL SUROESTE DE LA DELEGACION POLITICA 013 XOCHIMILCO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 44 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 009 MILPA ALTA: DE LA 3119 A LA 3162

- 85 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 013 XOCHIMILCO: DE LA 4126 A LA 4129, DE LA 4173 A LA 4183, DE LA 4192 A LA 4207, 4213 Y DE LA 4216 A LA 4268

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 129 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 22

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL SURESTE DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA, INTEGRADO POR 152 SECCIONES: DE LA 2560 A LA 2620, DE LA 2682 A LA 2722, DE LA 2777 A LA 2823, 2864, DE LA 2964 A LA 2965

DISTRITO 23

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO SUR DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION CENTRO Y SUROESTE DE LA DELEGACION POLITICA 003 COYOACAN, INTEGRADO POR 201 SECCIONES: DE LA 0345 A LA 0515, 0693, DE LA 0715 A LA 0716, DE LA 0719 A LA 0741, 0743, DE LA 0745 A LA 0746 Y LA 5515

DISTRITO 24

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO SUR DE LA ENTIDAD.

SE CONFORMA POR LA FRACCION TERRITORIAL NORTE Y ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 003 COYOACAN, INTEGRADO POR 202 SECCIONES: DE LA 0516 A LA 0692, DE LA 0694 A LA 0714, DE LA 0717 A LA 0718, 0742 Y LA 0744

DISTRITO 25

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL SUROESTE DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA Y LA FRACCION TERRITORIAL NORTE Y ESTE DE LA DELEGACION POLITICA 013 XOCHIMILCO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 77 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 007 IZTAPALAPA: 2758, DE LA 2850 A LA 2851, DE LA 2873 A LA 2877, DE LA 2890 A LA 2895, DE LA 2900 A LA 2922, DE LA 2924 A LA 2945, DE LA 2947 A LA 2962 Y DE LA 2966 A LA 2967

- 89 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 013 XOCHIMILCO: DE LA 4095 A LA 4125, DE LA 4130 A LA 4172, DE LA 4184 A LA 4191, DE LA 4208 A LA 4212 Y DE LA 4214 A LA 4215

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 166 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 26

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 008 MAGDALENA CONTRERAS Y POR LA FRACCION TERRITORIAL SURESTE DE LA DELEGACION POLITICA 010 ALVARO OBREGON, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 147 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 008 MAGDALENA CONTRERAS: DE LA 2972 A LA 3118

- 113 SECCIONES DE LA DELEGACION POLITICA 010 ALVARO OBREGON: DE LA 3217 A LA 3234, 3420, 3422, 3424, DE LA 3426 A LA 3472, DE LA 3474 A LA 3476, 3483, DE LA 3485 A LA 3489, DE LA 3500 A LA 3506, DE LA 3526 A LA 3531, DE LA 3541 A LA 3557, DE LA 3574 A LA 3578 Y LA 3608

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 260 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 27

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DE LA ENTIDAD.

SE INTEGRA POR LA DELEGACION POLITICA 011 TLAHUAC, CON 133 SECCIONES: DE LA 3609 A LA 3741

DURANGO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 4 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VICTORIA DE DURANGO, MUNICIPIO DURANGO.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL OESTE DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y POR 11 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 002 CANELAS, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0042 A LA 0056

- 009 GUANACEVI, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0638 A LA 0663

- 014 MEZQUITAL, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0796 A LA 0827

- 020 OTAEZ, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0947 A LA 0960

- 024 PUEBLO NUEVO, INTEGRADO POR 48 SECCIONES: DE LA 1015 A LA 1062

- 027 SAN DIMAS, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 1098 A LA 1139

- 033 SANTIAGO PAPASQUIARO, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 1200 A LA 1262, 1391

- 034 SUCHIL, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1263 A LA 1273

- 035 TAMAZULA, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 1274 A LA 1305

- 036 TEPEHUANES, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1306 A LA 1332

- 038 TOPIA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1360 A LA 1373

- 92 SECCIONES DEL MUNICIPIO 005 DURANGO: DE LA 0118 A LA 0120, 0123, 0125, DE LA 0130 A LA 0135, DE LA 0163 A LA 0168, DE LA 0198 A LA 0201, 0204, DE LA 0299 A LA 0301, 0322, DE LA 0329 A LA 0336, DE LA 0339 A LA 0353, DE LA 0356 A LA 0361, DE LA 0370 A LA 0376, DE LA 0386 A LA 0390 Y DE LA 0394 A LA 0418

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 417 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GOMEZ PALACIO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 2 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 GOMEZ PALACIO, INTEGRADO POR 176 SECCIONES: DE LA 0436 A LA 0611

- 012 LERDO, INTEGRADO POR 80 SECCIONES: DE LA 0689 A LA 0768

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 256 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 25 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 CANATLAN, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0041

- 003 CONETO DE COMONFORT, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0057 A LA 0065

- 004 CUENCAME, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0066 A LA 0107

- 006 SIMON BOLIVAR, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0420 A LA 0435

- 008 GUADALUPE VICTORIA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0612 A LA 0637

- 010 HIDALGO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0664 A LA 0671

- 011 INDE, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0672 A LA 0688

- 013 MAPIMI, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0769 A LA 0795

- 015 NAZAS, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0828 A LA 0844

- 016 NOMBRE DE DIOS, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0845 A LA 0865

- 017 NUEVO IDEAL, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0866 A LA 0894

- 018 OCAMPO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0895 A LA 0913

- 019 EL ORO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 0914 A LA 0946

- 021 PANUCO DE CORONADO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0961 A LA 0976

- 022 PEÑON BLANCO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0977 A LA 0991

- 023 POANAS, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0992 A LA 1014

- 025 RODEO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1063 A LA 1085

- 026 SAN BERNARDO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1086 A LA 1097

- 028 SAN JUAN DE GUADALUPE, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1140 A LA 1155

- 029 SAN JUAN DEL RIO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1156 A LA 1178

- 030 SAN LUIS DEL CORDERO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1179 A LA 1182

- 031 SAN PEDRO DEL GALLO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1183 A LA 1190

- 032 SANTA CLARA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1191 A LA 1199

- 037 TLAHUALILO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1333 A LA 1359

- 039 VICENTE GUERRERO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1374 A LA 1390

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 498 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VICTORIA DE DURANGO, MUNICIPIO DURANGO.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 005 DURANGO Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 220 SECCIONES: DE LA 0108 A LA 0117, DE LA 0121 A LA 0122, 0124, DE LA 0126 A LA 0129, DE LA 0136 A LA 0162, DE LA 0169 A LA 0197, DE LA 0202 A LA 0203, DE LA 0205 A LA 0298, DE LA 0302 A LA 0321, DE LA 0323 A LA 0328, DE LA 0337 A LA 0338, DE LA 0354 A LA 0355, DE LA 0362 A LA 0369, DE LA 0377 A LA 0385, DE LA 0391 A LA 0393 Y LA 0419

GUANAJUATO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 14 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN LUIS DE LA PAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE Y NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ATARJEA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0331 A LA 0335

- 022 OCAMPO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1894 A LA 1911

- 029 SAN DIEGO DE LA UNION, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 2347 A LA 2374

- 030 SAN FELIPE, INTEGRADO POR 71 SECCIONES: DE LA 2375 A LA 2445

- 033 SAN LUIS DE LA PAZ, INTEGRADO POR 60 SECCIONES: DE LA 2543 A LA 2602

- 034 SANTA CATARINA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2603 A LA 2607

- 043 VICTORIA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2891 A LA 2905

- 045 XICHU, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2934 A LA 2948

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 217 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE ALLENDE, MUNICIPIO ALLENDE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ALLENDE, INTEGRADO POR 103 SECCIONES: DE LA 0141 A LA 0243

- 009 COMONFORT, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 0609 A LA 0651

- 013 DOCTOR MORA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0740 A LA 0751

- 032 SAN JOSE ITURBIDE, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 2505 A LA 2542

- 040 TIERRA BLANCA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2778 A LA 2789

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 208 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LEON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 020 LEON Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 191 SECCIONES: DE LA 1265 A LA 1266, DE LA 1270 A LA 1280, DE LA 1283 A LA 1289, DE LA 1292 A LA 1312, DE LA 1314 A LA 1398, DE LA 1403 A LA 1420, DE LA 1429 A LA 1440, DE LA 1442 A LA 1443, DE LA 1450 A LA 1453, 1470, 1472, DE LA 1474 A LA 1476, DE LA 1479 A LA 1482, DE LA 1485 A LA 1489, DE LA 1495 A LA 1500, DE LA 1503 A LA 1506, DE LA 1508 A LA 1510 Y DE LA 1512 A LA 1513

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUANAJUATO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORESTE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO Y POR 2 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 014 DOLORES HIDALGO, INTEGRADO POR 71 SECCIONES: DE LA 0752 A LA 0822

- 015 GUANAJUATO, INTEGRADO POR 93 SECCIONES: DE LA 0823 A LA 0915

- 47 SECCIONES DEL MUNICIPIO 017 IRAPUATO: DE LA 0931 A LA 0932, DE LA 0940 A LA 0941, 0945, 0951, DE LA 0964 A LA 0969, DE LA 0979 A LA 0981, DE LA 0997 A LA 1000, DE LA 1025 A LA 1029, DE LA 1117 A LA 1121, DE LA 1125 A LA 1126, DE LA 1128 A LA 1129, DE LA 1133 A LA 1134, DE LA 1136 A LA 1137, DE LA 1140 A LA 1141, DE LA 1144 A LA 1148, 1156, 1159 Y 1163

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 211 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LEON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 020 LEON Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 204 SECCIONES: DE LA 1261 A LA 1264, DE LA 1267 A LA 1269, DE LA 1281 A LA 1282, DE LA 1290 A LA 1291, 1313, DE LA 1399 A LA 1402, DE LA 1422 A LA 1426, DE LA 1458 A LA 1459, 1471, 1473, DE LA 1477 A LA 1478, DE LA 1483 A LA 1484, DE LA 1490 A LA 1494, DE LA 1674 A LA 1841 Y DE LA 1846 A LA 1847

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LEON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 020 LEON Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 203 SECCIONES: 1421, DE LA 1427 A LA 1428, 1441, DE LA 1444 A LA 1449, DE LA 1454 A LA 1457, DE LA 1460 A LA 1469, DE LA 1501 A LA 1502, 1507, 1511, DE LA 1514 A LA 1673, DE LA 1842 A LA 1845 Y DE LA 1848 A LA 1858

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 025 PURISIMA DEL RINCON, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 2034 A LA 2058

- 026 ROMITA, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 2059 A LA 2108

- 031 SAN FRANCISCO DEL RINCON, INTEGRADO POR 59 SECCIONES: DE LA 2446 A LA 2504

- 037 SILAO, INTEGRADO POR 78 SECCIONES: DE LA 2654 A LA 2731

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 212 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 024 PUEBLO NUEVO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2026 A LA 2033

- 027 SALAMANCA, INTEGRADO POR 154 SECCIONES: DE LA 2109 A LA 2262

- 035 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 2608 A LA 2643

- 044 VILLAGRAN, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 2906 A LA 2933

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 226 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IRAPUATO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 017 IRAPUATO Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 202 SECCIONES: DE LA 0929 A LA 0930, DE LA 0933 A LA 0939, DE LA 0942 A LA 0944, DE LA 0946 A LA 0950, DE LA 0952 A LA 0963, DE LA 0970 A LA 0978, DE LA 0982 A LA 0996, DE LA 1001 A LA 1024, DE LA 1030 A LA 1116, DE LA 1122 A LA 1124, 1127, DE LA 1130 A LA 1132, 1135, DE LA 1138 A LA 1139, DE LA 1142 A LA 1143, DE LA 1149 A LA 1155, DE LA 1157 A LA 1158, DE LA 1160 A LA 1162 Y DE LA 1164 A LA 1177

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD URIANGATO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 021 MOROLEON, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 1859 A LA 1893

- 028 SALVATIERRA, INTEGRADO POR 84 SECCIONES: DE LA 2263 A LA 2346

- 036 SANTIAGO MARAVATIO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2644 A LA 2653

- 039 TARIMORO, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 2744 A LA 2777

- 041 URIANGATO, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 2790 A LA 2815

- 046 YURIRIA, INTEGRADO POR 57 SECCIONES: DE LA 2949 A LA 3005

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 246 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PENJAMO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE Y SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABASOLO, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0050

- 008 MANUEL DOBLADO, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0567 A LA 0608

- 012 CUERAMARO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0717 A LA 0739

- 016 HUANIMARO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0916 A LA 0928

- 023 PENJAMO, INTEGRADO POR 114 SECCIONES: DE LA 1912 A LA 2025

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 242 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CELAYA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 007 CELAYA Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE Y SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 188 SECCIONES: DE LA 0336 A LA 0435, DE LA 0438 A LA

0446, DE LA 0453 A LA 0464, DE LA 0469 A LA 0473, 0482, DE LA 0493 A LA 0533, 0539, DE LA 0542 A LA 0550, DE LA 0553 A LA 0561 Y LA 0566

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUROESTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 011 CORTAZAR, INTEGRADO POR 55 SECCIONES: DE LA 0662 A LA 0716

- 018 JARAL DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1178 A LA 1203

- 042 VALLE DE SANTIAGO, INTEGRADO POR 75 SECCIONES: DE LA 2816 A LA 2890

- 43 SECCIONES DEL MUNICIPIO 007 CELAYA: DE LA 0436 A LA 0437, DE LA 0447 A LA 0452, DE LA 0465 A LA 0468, DE LA 0474 A LA 0481, DE LA 0483 A LA 0492, DE LA 0534 A LA 0538, DE LA 0540 A LA 0541, DE LA 0551 A LA 0552 Y DE LA 0562 A LA 0565

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 199 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ACAMBARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACAMBARO, INTEGRADO POR 90 SECCIONES: DE LA 0051 A LA 0140

- 004 APASEO EL ALTO, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 0244 A LA 0287

- 005 APASEO EL GRANDE, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 0288 A LA 0330

- 010 CORONEO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0652 A LA 0661

- 019 JERECUARO, INTEGRADO POR 57 SECCIONES: DE LA 1204 A LA 1260

- 038 TARANDACUAO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2732 A LA 2743

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 256 SECCIONES ELECTORALES.

GUERRERO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 9 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO, MUNICIPIO PUNGARABATO.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 12 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 AJUCHITLAN DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 0411 A LA 0455

- 006 APAXTLA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0479 A LA 0499

- 007 ARCELIA, INTEGRADO POR 53 SECCIONES: DE LA 0500 A LA 0552

- 022 COYUCA DE CATALAN, INTEGRADO POR 58 SECCIONES: DE LA 0943 A LA 1000

- 027 CUTZAMALA DE PINZON, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 1067 A LA 1111

- 033 GENERAL HELIODORO CASTILLO, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 1382 A LA 1431

- 041 LEONARDO BRAVO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 1677 A LA 1698

- 051 PUNGARABATO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1950 A LA 1972

- 055 SAN MIGUEL TOTOLAPAN, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 2092 A LA 2133

- 065 TLALCHAPA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 2533 A LA 2553

- 068 TLAPEHUALA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2600 A LA 2621

- 074 ZIRANDARO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 2725 A LA 2751

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 429 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IGUALA, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 017 COCULA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0820 A LA 0843
- 026 CUETZALA DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1050 A LA 1066
- 032 GENERAL CANUTO A. NERI, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1358 A LA 1381
- 036 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, INTEGRADO POR 85 SECCIONES: DE LA 1480 A LA 1564
- 038 IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1576 A LA 1588
- 048 PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 1847 A LA 1874
- 050 PILCAYA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1933 A LA 1949
- 056 TAXCO DE ALARCON, INTEGRADO POR 89 SECCIONES: DE LA 2134 A LA 2222
- 059 TELOLOAPAN, INTEGRADO POR 89 SECCIONES: DE LA 2331 A LA 2419
- 061 TETIPAC, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 2451 A LA 2478

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 414 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZIHUATANEJO, MUNICIPIO JOSE AZUETA.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE Y SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 011 ATOYAC DE ALVAREZ, INTEGRADO POR 75 SECCIONES: DE LA 0596 A LA 0670
- 014 BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0763 A LA 0777
- 016 COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0789 A LA 0819
- 039 JOSE AZUETA, INTEGRADO POR 65 SECCIONES: DE LA 1589 A LA 1653
- 049 PETATLAN, INTEGRADO POR 58 SECCIONES: DE LA 1875 A LA 1932
- 058 TECPAN DE GALEANA, INTEGRADO POR 69 SECCIONES: DE LA 2262 A LA 2330
- 069 LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 2622 A LA 2654

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 346 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 ACAPULCO DE JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE Y SUR, INTEGRADA POR 221 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0114, DE LA 0120 A LA 0128, DE LA 0143 A LA 0144, DE LA 0163 A LA 0171, DE LA 0187 A LA 0200, DE LA 0218 A LA 0242, DE LA 0248 A LA 0261, DE LA 0270 A LA 0277, DE LA 0313 A LA 0325, DE LA 0332 A LA 0338, DE LA 0343 A LA 0347 Y LA 0353

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLAPA, MUNICIPIO TLAPA DE COMONFORT.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 18 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 ALCOZAUCA DE GUERRERO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0456 A LA 0473
- 005 ALPOYECA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0474 A LA 0478
- 009 ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0564 A LA 0572
- 010 ATLIXTAC, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0573 A LA 0595
- 020 COPANATOYAC, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0868 A LA 0882
- 037 IGUALAPA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1565 A LA 1575 Y 1763

- 042 MALINALTEPEC, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1699 A LA 1718

- 044 METLATONOC, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 1735 A LA 1762

- 053 SAN LUIS ACATLAN, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 2015 A LA 2040

- 063 TLACOACHISTLAHUACA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2509 A LA 2522

- 064 TLACOAPA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2523 A LA 2532

- 066 TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2554 A LA 2561

- 067 TLAPA DE COMONFORT, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 2562 A LA 2599

- 070 XALPATLAHUAC, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2655 A LA 2668

- 072 XOCHISTLAHUACA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2678 A LA 2692

- 073 ZAPOTITLAN TABLAS, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 2693 A LA 2700, 2702, DE LA 2704 A LA 2706, 2710, 2714, 2716, 2722 Y DE LA 2780 A LA 2782

- 076 ACATEPEC, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: 2701, 2703, DE LA 2707 A LA 2709, DE LA 2711 A LA 2713, 2715, DE LA 2717 A LA 2721, DE LA 2723 A LA 2724 Y DE LA 2772 A LA 2779

- 077 JOSE JOAQUIN DE HERRERA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: 1185, DE LA 1190 A LA 1192, DE LA 1195 A LA 1196, DE LA 1198 A LA 1199 Y 2783

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 307 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHILAPA, MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 AHUACUOTZINGO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0384 A LA 0410

- 008 ATENANGO DEL RIO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0553 A LA 0563

- 015 BUENAVISTA DE CUELLAR, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0778 A LA 0788

- 019 COPALILLO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0858 A LA 0867

- 024 CUALAC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1030 A LA 1036

- 028 CHILAPA DE ALVAREZ, INTEGRADO POR 84 SECCIONES: DE LA 1112 A LA 1184, DE LA 1186 A LA 1189, DE LA 1193 A LA 1194, 1197 Y DE LA 1200 A LA 1203

- 030 EDUARDO NERI, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 1309 A LA 1338

- 034 HUAMUXTITLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1432 A LA 1443

- 035 HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 1444 A LA 1479

- 043 MARTIR DE CUILAPAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1719 A LA 1734

- 046 OLINALA, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 1784 A LA 1808

- 060 TEPECOACUILCO DE TRUJANO, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 2420 A LA 2450

- 071 XOCHIHUEHUETLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2669 A LA 2677

- 075 ZITLALA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 2752 A LA 2771

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 329 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHILPANCINGO, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 021 COYUCA DE BENITEZ, INTEGRADO POR 60 SECCIONES: DE LA 0883 A LA 0942

- 029 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, INTEGRADO POR 105 SECCIONES: DE LA 1204 A LA 1308

- 045 MOCHITLAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1764 A LA 1783

- 052 QUECHULTENANGO, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 1973 A LA 2014

- 062 TIXTLA DE GUERRERO, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 2479 A LA 2508

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 257 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD AYUTLA DE LOS LIBRES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 012 AYUTLA DE LOS LIBRES, INTEGRADO POR 54 SECCIONES: DE LA 0671 A LA 0724

- 013 AZOYU, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 0725 A LA 0762

- 018 COPALA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0844 A LA 0857

- 023 CUAJINICUILAPA, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 1001 A LA 1029

- 025 CUAUTEPEC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1037 A LA 1049

- 031 FLORENCIO VILLARREAL, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1339 A LA 1357

- 040 JUAN R. ESCUDERO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1654 A LA 1676 Y 2784

- 047 OMETEPEC, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 1809 A LA 1846

- 054 SAN MARCOS, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 2041 A LA 2091

- 057 TECOANAPA, INTEGRADO POR 39 SECCIONES: DE LA 2223 A LA 2261

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 319 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 ACAPULCO DE JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE SUR Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 162 SECCIONES: DE LA 0115 A LA 0119, DE LA 0129 A LA 0142, DE LA 0145 A LA 0162, DE LA 0172 A LA 0186, DE LA 0201 A LA 0217, DE LA 0243 A LA 0247, DE LA 0262 A LA 0269, DE LA 0278 A LA 0312, DE LA 0326 A LA 0331, DE LA 0339 A LA 0342, DE LA 0348 A LA 0352 Y DE LA 0354 A LA 0383

HIDALGO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 7 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HUEJUTLA DE REYES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 010 ATLAPEXCO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0162 A LA 0177

- 013 CALNALI, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0224 A LA 0239

- 025 HUAUTLA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0405 A LA 0430

- 026 HUAZALINGO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0431 A LA 0440

- 028 HUEJUTLA DE REYES, INTEGRADO POR 53 SECCIONES: DE LA 0457 A LA 0509

- 032 JALTOCAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0630 A LA 0641

- 035 LOLOTLA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0657 A LA 0664

- 053 SAN FELIPE ORIZATLAN, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1043 A LA 1066

- 062 TEPEHUACAN DE GUERRERO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1229 A LA 1261

- 067 TIANGUISTENGO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1333 A LA 1348

- 072 TLANCHINOL, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1403 A LA 1428

- 078 XOCHIATIPAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1563 A LA 1575

- 080 YAHUALICA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1585 A LA 1599

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 268 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IXMIQUILPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 15 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ALFAJAYUCAN**,** INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0092 A LA 0113
- 014 CARDONAL, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0240 A LA 0256
- 017 CHAPULHUACAN, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0291 A LA 0315
- 018 CHILCUAUTLA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0316 A LA 0330
- 030 IXMIQUILPAN, INTEGRADO POR 61 SECCIONES: DE LA 0547 A LA 0607
- 031 JACALA DE LEDEZMA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0608 A LA 0629
- 034 LA MISION, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0646 A LA 0656
- 043 NICOLAS FLORES, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0780 A LA 0801
- 046 PACULA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0822 A LA 0831
- 048 PISAFLORES, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0962 A LA 0981
- 054 SAN SALVADOR, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1067 A LA 1090
- 055 SANTIAGO DE ANAYA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1091 A LA 1109
- 058 TASQUILLO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1132 A LA 1151
- 059 TECOZAUTLA, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 1152 A LA 1176
- 084 ZIMAPAN, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 1644 A LA 1707

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 377 SECCIONES ELECTORALES

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ACTOPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 19 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ACTOPAN, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 0034 A LA 0068
- 005 AJACUBA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0081 A LA 0091
- 011 ATOTONILCO EL GRANDE, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0178 A LA 0205
- 019 EL ARENAL, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0331 A LA 0341
- 020 ELOXOCHITLAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0342 A LA 0349
- 023 FRANCISCO I. MADERO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0369 A LA 0385
- 033 JUAREZ HIDALGO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0642 A LA 0645
- 037 METZTITLAN, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0674 A LA 0699
- 038 MINERAL DEL CHICO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0700 A LA 0712
- 041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0743 A LA 0764
- 042 MOLANGO DE ESCAMILLA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0765 A LA 0779
- 049 PROGRESO DE OBREGON, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0982 A LA 0993
- 050 SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0994 A LA 1007
- 051 SAN AGUSTIN TLAXIACA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1008 A LA 1025
- 065 TETEPANGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1303 A LA 1309
- 069 TLAHUELILPAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1369 A LA 1377
- 070 TLAHUILTEPA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1378 A LA 1394
- 079 XOCHICOATLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1576 A LA 1584

- 081 ZACUALTIPAN DE ANGELES, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1600 A LA 1618

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 295 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TULANCINGO DE BRAVO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACATLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0012

- 002 ACAXOCHITLAN, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0013 A LA 0033

- 004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0069 A LA 0080

- 024 HUASCA DE OCAMPO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0386 A LA 0404

- 027 HUEHUETLA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0441 A LA 0456

- 036 METEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0665 A LA 0673

- 039 MINERAL DEL MONTE, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0713 A LA 0724

- 045 OMITLAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0812 A LA 0821

- 052 SAN BARTOLO TUTOTEPEC, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1026 A LA 1042

- 060 TENANGO DE DORIA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1177 A LA 1190

- 076 TULANCINGO DE BRAVO, INTEGRADO POR 54 SECCIONES: DE LA 1502 A LA 1555

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 196 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 009 ATITALAQUIA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0152 A LA 0161

- 012 ATOTONILCO DE TULA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0206 A LA 0223

- 016 CHAPANTONGO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0281 A LA 0290

- 029 HUICHAPAN, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0510 A LA 0546

- 044 NOPALA DE VILLAGRAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0802 A LA 0811

- 063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1262 A LA 1294

- 064 TEPETITLAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1295 A LA 1302

- 066 TEZONTEPEC DE ALDAMA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1310 A LA 1332

- 073 TLAXCOAPAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1429 A LA 1440

- 075 TULA DE ALLENDE, INTEGRADO POR 53 SECCIONES: DE LA 1449 A LA 1501

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 214 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PACHUCA DE SOTO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 2 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 040 MINERAL DE LA REFORMA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0725 A LA 0742

- 047 PACHUCA DE SOTO, INTEGRADO POR 130 SECCIONES: DE LA 0832 A LA 0961

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 148 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEPEAPULCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 ALMOLOYA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0114 A LA 0126
- 008 APAN, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0127 A LA 0151
- 015 CUAUTEPEC DE HINOJOSA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0257 A LA 0280
- 021 EMILIANO ZAPATA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0350 A LA 0357
- 022 EPAZOYUCAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0358 A LA 0368
- 056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1110 A LA 1120
- 057 SINGUILUCAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1121 A LA 1131
- 061 TEPEAPULCO, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 1191 A LA 1228
- 068 TIZAYUCA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1349 A LA 1368
- 071 TLANALAPA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1395 A LA 1402
- 074 TOLCAYUCA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1441 A LA 1448
- 077 VILLA DE TEZONTEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1556 A LA 1562
- 082 ZAPOTLAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1619 A LA 1626
- 083 ZEMPOALA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1627 A LA 1643

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 209 SECCIONES ELECTORALES.

JALISCO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 19 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEQUILA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE Y NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 24 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 AHUALULCO DE MERCADO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0024 A LA 0035
- 005 AMATITAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0040 A LA 0047
- 007 SAN JUANITO DE ESCOBEDO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0094 A LA 0101
- 009 EL ARENAL, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0139 A LA 0143
- 019 BOLAÑOS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0292 A LA 0295
- 026 COLOTLAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0411 A LA 0426
- 030 CUQUIO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0445 A LA 0456
- 032 CHIMALTITAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0476 A LA 0478
- 037 ETZATLAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0530 A LA 0540
- 042 HOSTOTIPAQUILLO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1549 A LA 1560
- 043 HUEJUCAR, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1561 A LA 1565
- 044 HUEJUQUILLA EL ALTO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1566 A LA 1572
- 047 IXTLAHUACAN DEL RIO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1602 A LA 1612
- 057 MAGDALENA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1782 A LA 1791
- 063 MEZQUITIC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1831 A LA 1839
- 073 SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2050 A LA 2054
- 077 SAN MARCOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2107 A LA 2109
- 078 SAN MARTIN DE BOLAÑOS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2110 A LA 2114

- 082 SANTA MARIA DE LOS ANGELES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2157 A LA 2161

- 084 TALA, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 2181 A LA 2211

- 095 TEQUILA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2396 A LA 2417

- 096 TEUCHITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2418 A LA 2423

- 105 TOTATICHE, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2742 A LA 2747

- 115 VILLA GUERRERO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2839 A LA 2846

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 224 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LAGOS DE MORENO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 036 ENCARNACION DE DIAZ, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0501 A LA 0529

- 055 LAGOS DE MORENO, INTEGRADO POR 74 SECCIONES: DE LA 1702 A LA 1775

- 066 OJUELOS DE JALISCO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1886 A LA 1900

- 075 SAN JUAN DE LOS LAGOS, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 2063 A LA 2096

- 092 TEOCALTICHE, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 2307 A LA 2329

- 110 UNION DE SAN ANTONIO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2794 A LA 2803

- 116 VILLA HIDALGO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2847 A LA 2854

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 193 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEPATITLAN DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACATIC, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0012

- 008 ARANDAS, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0102 A LA 0138

- 048 JALOSTOTITLAN, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 1613 A LA 1634

- 062 MEXTICACAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1824 A LA 1830

- 074 SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2055 A LA 2062

- 076 SAN JULIAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2097 A LA 2106

- 080 SAN MIGUEL EL ALTO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 2132 A LA 2149

- 094 TEPATITLAN DE MORELOS, INTEGRADO POR 56 SECCIONES: DE LA 2340 A LA 2395

- 112 VALLE DE GUADALUPE, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2816 A LA 2823

- 117 CAÑADAS DE OBREGON, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2855 A LA 2861

- 118 YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2862 A LA 2883

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 207 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZAPOPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 120 ZAPOPAN Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 107 SECCIONES: DE LA 2909 A LA 2910, DE LA 2915 A LA 3017 Y DE LA 3027 A LA 3028

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PUERTO VALLARTA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE Y SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 011 ATENGO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0149 A LA 0154

- 012 ATENGUILLO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0155 A LA 0160

- 017 AYUTLA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0244 A LA 0255

- 020 CABO CORRIENTES, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0296 A LA 0301

- 029 CUAUTLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0441 A LA 0444

- 040 GUACHINANGO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0561 A LA 0569

- 045 LA HUERTA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1573 A LA 1590

- 060 MASCOTA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1802 A LA 1814

- 064 MIXTLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1840 A LA 1843

- 069 PUERTO VALLARTA, INTEGRADO POR 69 SECCIONES: DE LA 1934 A LA 2002

- 070 VILLA PURIFICACION, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2003 A LA 2011

- 081 SAN SEBASTIAN DEL OESTE, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2150 A LA 2156

- 085 TALPA DE ALLENDE, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2212 A LA 2222

- 101 TOMATLAN, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2633 A LA 2649

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 191 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZAPOPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 120 ZAPOPAN Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE CENTRO Y NORTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 122 SECCIONES: DE LA 2900 A LA 2908, DE LA 2911 A LA 2914, DE LA 3018 A LA 3026, DE LA 3029 A LA 3096, DE LA 3104 A LA 3110, DE LA 3116 A LA 3119, DE LA 3134 A LA 3135, DE LA 3140 A LA 3145, DE LA 3170 A LA 3171, DE LA 3226 A LA 3235 Y LA 3237

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TONALA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR EL MUNICIPIO 102 TONALA, INTEGRADO POR 81 SECCIONES: DE LA 2650 A LA 2729 Y LA 3311

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALAJARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 041 GUADALAJARA Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 251 SECCIONES: DE LA 0570 A LA 0632, DE LA 0667 A LA 0692, DE LA 0734 A LA 0743, DE LA 0750 A LA 0754, 0757, DE LA 1009 A LA 1049, DE LA 1087 A LA 1186 Y DE LA 1357 A LA 1361

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALAJARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 041 GUADALAJARA Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 159 SECCIONES: DE LA 1187 A LA 1317, DE LA 1341 A LA 1356 Y DE LA 1362 A LA 1373

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZAPOPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 120 ZAPOPAN Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADO POR 103 SECCIONES: DE LA 3097 A LA 3103, DE LA 3111 A LA 3115, DE LA 3120 A LA 3133, DE LA 3136 A LA 3139, DE LA 3146 A LA 3169, DE LA 3173 A LA 3198, 3200 Y DE LA 3205 A LA 3225 Y LA 3236

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALAJARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 041 GUADALAJARA Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 174 SECCIONES: DE LA 0633 A LA 0666, DE LA 0693 A LA 0733, DE LA 0744 A LA 0749, DE LA 0755 A LA 0756, DE LA 1318 A LA 1340, DE LA 1374 A LA 1438, 1459 Y DE LA 1463 A LA 1464

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL ESTE Y SUROESTE DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y POR 2 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 072 EL SALTO, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 2024 A LA 2049

- 098 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 2438 A LA 2472

- 41 SECCIONES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE: 2526, DE LA 2528 A LA 2531, DE LA 2533 A LA 2548, DE LA 2555 A LA 2567, 2587, DE LA 2620 A LA 2624 Y LA 3310

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 102 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALAJARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 041 GUADALAJARA Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 231 SECCIONES: DE LA 0772 A LA 0778, DE LA 0780 A LA 0790, DE LA 0929 A LA 1008, DE LA 1050 A LA 1057, DE LA 1059 A LA 1076, DE LA 1439 A LA 1458, DE LA 1460 A LA 1462 Y DE LA 1465 A LA 1548

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALAJARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 041 GUADALAJARA Y SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 167 SECCIONES: DE LA 0758 A LA 0771, 0779, DE LA 0791 A LA 0928, 1058, DE LA 1077 A LA 1086, DE LA 2599 A LA 2600 Y LA 3315

DISTRITO 15

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LA BARCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 013 ATOTONILCO EL ALTO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0161 A LA 0187

- 016 AYOTLAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0224 A LA 0243

- 018 LA BARCA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 0256 A LA 0291

- 034 DEGOLLADO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0483 A LA 0498

- 049 JAMAY, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1635 A LA 1646

- 050 JESUS MARIA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1647 A LA 1660

- 065 OCOTLAN, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 1844 A LA 1885

- 106 TOTOTLAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2748 A LA 2761

- 123 ZAPOTLAN DEL REY, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 3265 A LA 3277

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 194 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 16

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLAQUEPAQUE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 099 TLAQUEPAQUE Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL MISMO, INTEGRADA POR 130 SECCIONES: DE LA 2473 A LA 2525, 2527, 2532, DE LA 2549 A LA 2554, DE LA 2568 A LA 2586, DE LA 2588 A LA 2598, DE LA 2601 A LA 2619, 3172, 3199, DE LA 3201 A LA 3204, DE LA 3312 A LA 3314 Y DE LA 3316 A LA 3326

DISTRITO 17

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JOCOTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 18 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACATLAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0013 A LA 0023

- 014 ATOYAC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0188 A LA 0193

- 027 CONCEPCION DE BUENOS AIRES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0427 A LA 0431

- 031 CHAPALA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0457 A LA 0475

- 046 IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1591 A LA 1601

- 052 JOCOTEPEC, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1671 A LA 1688

- 053 JUANACATLAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1689 A LA 1695

- 059 LA MANZANILLA DE LA PAZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1797 A LA 1801

- 061 MAZAMITLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1815 A LA 1823

- 068 PONCITLAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1914 A LA 1933

- 071 QUITUPAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2012 A LA 2023

- 090 TECHALUTA DE MONTENEGRO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2298 A LA 2300

- 093 TEOCUITATLAN DE CORONA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2330 A LA 2339

- 097 TIZAPAN EL ALTO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2424 A LA 2437

- 108 TUXCUECA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2767 A LA 2770

- 113 VALLE DE JUAREZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2824 A LA 2828

- 119 ZACOALCO DE TORRES, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2884 A LA 2899

- 124 ZAPOTLANEJO, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 3278 A LA 3309

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 207 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 18

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD AUTLAN DE NAVARRO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 19 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 AMECA, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0048 A LA 0093

- 010 ATEMAJAC DE BRIZUELA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0144 A LA 0148

- 015 AUTLAN DE NAVARRO, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0194 A LA 0223

- 021 CASIMIRO CASTILLO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0302 A LA 0315

- 022 CIHUATLAN, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0316 A LA 0332

- 025 COCULA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0394 A LA 0410

- 028 CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0432 A LA 0440

- 033 CHIQUILISTLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0479 A LA 0482

- 035 EJUTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0499 A LA 0500

- 039 EL GRULLO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0549 A LA 0560

- 054 JUCHITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1696 A LA 1701

- 056 EL LIMON, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1776 A LA 1781

- 079 SAN MARTIN HIDALGO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2115 A LA 2131

- 089 TECOLOTLAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2285 A LA 2297

- 091 TENAMAXTLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2301 A LA 2306

- 103 TONAYA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2730 A LA 2734

- 107 TUXCACUESCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2762 A LA 2766

- 111 UNION DE TULA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2804 A LA 2815

- 114 VILLA CORONA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2829 A LA 2838

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 236 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 19

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO ZAPOTLAN EL GRANDE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR Y SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 AMACUECA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0036 A LA 0039

- 023 ZAPOTLAN EL GRANDE, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 0333 A LA 0383

- 024 SAN GABRIEL, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0384 A LA 0393

- 038 GOMEZ FARIAS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0541 A LA 0548

- 051 JILOTLAN DE LOS DOLORES, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1661 A LA 1670

- 058 SANTA MARIA DEL ORO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1792 A LA 1796

- 067 PIHUAMO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1901 A LA 1913

- 083 SAYULA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 2162 A LA 2180

- 086 TAMAZULA DE GORDIANO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 2223 A LA 2259

- 087 TAPALPA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2260 A LA 2268

- 088 TECALITLAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2269 A LA 2284

- 100 TOLIMAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2625 A LA 2632

- 104 TONILA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2735 A LA 2741

- 109 TUXPAN, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 2771 A LA 2793

- 121 ZAPOTILTIC, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 3238 A LA 3258

- 122 ZAPOTITLAN DE VADILLO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 3259 A LA 3264

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 247 SECCIONES ELECTORALES.

MEXICO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 40 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, MUNICIPIO JILOTEPEC.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACAMBAY, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0032

- 003 ACULCO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0059 A LA 0081

- 027 CHAPA DE MOTA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1081 A LA 1094

- 046 JILOTEPEC, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 2260 A LA 2303

- 048 JIQUIPILCO, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 2314 A LA 2343

- 057 MORELOS, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 2554 A LA 2571

- 072 POLOTITLAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4008 A LA 4017

- 080 SOYANIQUILPAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 4158 A LA 4164

- 103 TIMILPAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 4725 A LA 4735

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 189 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEOLOYUCAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 010 APAXCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0219 A LA 0232

- 023 COYOTEPEC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0654 A LA 0664

- 036 HUEHUETOCA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1956 A LA 1975

- 092 TEOLOYUCAN, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 4498 A LA 4522

- 096 TEPOTZOTLAN, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 4564 A LA 4587

- 097 TEQUIXQUIAC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 4588 A LA 4600

- 113 VILLA DEL CARBON, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 5704 A LA 5722

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 126 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ATLACOMULCO DE FABELA, MUNICIPIO ATLACOMULCO.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 014 ATLACOMULCO, INTEGRADO POR 39 SECCIONES: DE LA 0417 A LA 0455

- 049 JOCOTITLAN, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 2344 A LA 2372

- 065 EL ORO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 3863 A LA 3879

- 086 TEMASCALCINGO, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 4346 A LA 4379

- 124 SAN JOSE DEL RINCON, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 4027 A LA 4031, 4033, DE LA 4044 A LA 4050, DE LA 4062 A LA 4067, DE LA 4080 A LA 4085, DE LA 4091 A LA 4096, DE LA 4098 A LA 4099, DE LA 4101 A LA 4102, DE LA 4104 A LA 4105 Y DE LA 5932 A LA 5937

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 162 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NICOLAS ROMERO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL OESTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI Y POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 061 NICOLAS ROMERO, INTEGRADO POR 100 SECCIONES: DE LA 3723 A LA 3822

- 38 SECCIONES DEL MUNICIPIO 025 CUAUTITLAN IZCALLI: DE LA 0745 A LA 0748, DE LA 0755 A LA 0763, DE LA 0771 A LA 0778, DE LA 0789 A LA 0790, 0802, DE LA 0825 A LA 0827, DE LA 0876 A LA 0881 Y DE LA 0906 A LA 0910

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 138 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEOTIHUACAN DE ARISTA, MUNICIPIO TEOTIHUACAN.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACOLMAN, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0033 A LA 0058

- 011 ATENCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0233 A LA 0246

- 016 AXAPUSCO, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0469 A LA 0489

- 029 CHIAUTLA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1097 A LA 1108

- 031 CHICONCUAC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1142 A LA 1148

- 062 NOPALTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 3823 A LA 3827

- 066 OTUMBA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 3880 A LA 3898

- 070 PAPALOTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 3940 A LA 3941

- 076 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 4106 A LA 4120

- 085 TEMASCALAPA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 4331 A LA 4345

- 093 TEOTIHUACAN, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 4523 A LA 4545

- 094 TEPETLAOXTOC, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4546 A LA 4555

- 101 TEZOYUCA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4691 A LA 4700

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 179 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COACALCO DE BERRIOZABAL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 2 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 020 COACALCO DE BERRIOZABAL, INTEGRADO POR 106 SECCIONES: DE LA 0523 A LA 0628

- 109 TULTEPEC, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 5452 A LA 5481

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 136 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 025 CUAUTITLAN IZCALLI Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE, SUR Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 182 SECCIONES: DE LA 0692 A LA 0744, DE LA 0749 A LA 0754, DE LA 0764 A LA 0770, DE LA 0779 A LA 0788, DE LA 0791 A LA 0801, DE LA 0803 A LA 0824, DE LA 0828 A LA 0875, DE LA 0882 A LA 0905 Y LA 0911

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, MUNICIPIO TULTITLAN.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 110 TULTITLAN Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 114 SECCIONES: DE LA 5482 A LA 5567 Y DE LA 5626 A LA 5653

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IXTLAHUACA DE RAYON, MUNICIPIO IXTLAHUACA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 043 IXTLAHUACA, INTEGRADO POR 48 SECCIONES: DE LA 2188 A LA 2235

- 068 OTZOLOTEPEC, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 3903 A LA 3926

- 075 SAN FELIPE DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: 4026, 4032, DE LA 4034 A LA 4043, DE LA 4051 A LA 4061, DE LA 4068 A LA 4079, DE LA 4086 A LA 4090, 4097, 4100 Y 4103

- 088 TEMOAYA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 4403 A LA 4428

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 141 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 108 SECCIONES: DE LA 1303 A LA 1306, DE LA 1319 A LA 1322, DE LA 1735 A LA 1821 Y DE LA 1823 A LA 1835

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL MISMO, INTEGRADA POR 151 SECCIONES: 1302, DE LA 1307 A LA 1318, DE LA 1323 A LA 1350, DE LA 1352 A LA 1353, DE LA 1394 A LA 1407, DE LA 1509 A LA 1512, DE LA 1516 A LA 1521, DE LA 1528 A LA 1532, 1535, DE LA 1538 A LA 1540, DE LA 1551 A LA 1555, DE LA 1561 A LA 1563, DE LA 1836 A LA 1838, DE LA 1840 A LA 1844, DE LA 1854 A LA 1863, DE LA 1870 A LA 1884, DE LA 1895 A LA 1907, DE LA 1914 A LA 1926, DE LA 1939 A LA 1945 Y LA 1951

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IXTAPALUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHALCO Y POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 040 IXTAPALUCA, INTEGRADO POR 79 SECCIONES: DE LA 2073 A LA 2082, DE LA 2087 A LA 2113 Y DE LA 2122 A LA 2163

- 16 SECCIONES DEL MUNICIPIO 026 CHALCO: DE LA 0937 A LA 0938, DE LA 0966 A LA 0967, DE LA 0986 A LA 0988, DE LA 0991 A LA 0992, 0995, DE LA 1044 A LA 1046 Y DE LA 1048 A LA 1050

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 95 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 170 SECCIONES: DE LA 1408 A LA 1426, DE LA 1430 A LA 1460, DE LA 1463 A LA 1479, DE LA 1486 A LA 1498, DE LA 1533 A LA 1534, DE LA 1536 A LA 1537, DE LA 1556 A LA 1560, DE LA 1570 A LA 1580, DE LA 1591 A LA 1618, DE LA 1642 A LA 1665, DE LA 1688 A LA 1698, DE LA 1710 A LA 1711 Y DE LA 1946 A LA 1950

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 013 ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE, OESTE Y SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 114 SECCIONES: DE LA 0251 A LA 0278, DE LA 0280 A LA 0344, DE LA 0350 A LA 0361, 0373, DE LA 0375 A LA 0378, 0400 Y DE LA 0414 A LA 0416

DISTRITO 15

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLALNEPANTLA DE BAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL ESTE DEL MUNICIPIO 013 ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y LA FRACCION TERRITORIAL OESTE DEL MUNICIPIO 105 TLALNEPANTLA DE BAZ, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 53 SECCIONES DEL MUNICIPIO 013 ATIZAPAN DE ZARAGOZA: 0250, 0279, DE LA 0345 A LA 0349, DE LA 0362 A LA 0372, 0374, DE LA 0379 A LA 0399 Y DE LA 0401 A LA 0413

- 113 SECCIONES DEL MUNICIPIO 105 TLALNEPANTLA DE BAZ: DE LA 4836 A LA 4867, DE LA 4963 A LA 4967, DE LA 4973 A LA 4993, DE LA 4996 A LA 5001, DE LA 5011 A LA 5017, DE LA 5029 A LA 5032, DE LA 5092 A LA 5120, DE LA 5122 A LA 5126, DE LA 5128 A LA 5130 Y 5136

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 166 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 16

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL OESTE DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS Y LA FRACCION TERRITORIAL ESTE DEL MUNICIPIO 105 TLALNEPANTLA DE BAZ, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 58 SECCIONES DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS: 1351, DE LA 1354 A LA 1393, DE LA 1501 A LA 1508, DE LA 1513 A LA 1515 Y DE LA 1522 A LA 1527

- 79 SECCIONES DEL MUNICIPIO 105 TLALNEPANTLA DE BAZ: DE LA 4757 A LA 4835

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 137 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 17

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 034 ECATEPEC DE MORELOS Y SE UBICA EN LA PARTE SUR Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 163 SECCIONES: DE LA 1427 A LA 1429, DE LA 1461 A LA 1462, DE LA 1480 A LA 1485, DE LA 1499 A LA 1500, DE LA 1541 A LA 1550, DE LA 1564 A LA 1569, DE LA 1581 A LA 1590, DE LA 1619 A LA 1641, DE LA 1666 A LA 1687, DE LA 1699 A LA 1709, DE LA 1712 A LA 1734, 1822, 1839, DE LA 1845 A LA 1853, DE LA 1864 A LA 1869, DE LA 1885 A LA 1894, DE LA 1908 A LA 1913 Y DE LA 1927 A LA 1938

DISTRITO 18

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 038 HUIXQUILUCAN, INTEGRADO POR 76 SECCIONES: DE LA 1992 A LA 2067

- 039 ISIDRO FABELA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2068 A LA 2072

- 047 JILOTZINGO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2304 A LA 2313

- 052 LERMA, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 2386 A LA 2431

- 116 XONACATLAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 5791 A LA 5804

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 151 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 19

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLALNEPANTLA DE BAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 105 TLALNEPANTLA DE BAZ Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 188 SECCIONES: DE LA 4868 A LA 4962, DE LA 4968 A LA 4972, DE LA 4994 A LA 4995, DE LA 5002 A LA 5010, DE LA 5018 A LA 5028, DE LA 5033 A LA 5091, 5121, 5127 Y DE LA 5131 A LA 5135

DISTRITO 20

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 060 NEZAHUALCOYOTL Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 155 SECCIONES: DE LA 3107 A LA 3186 Y DE LA 3194 A LA 3268

DISTRITO 21

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 058 NAUCALPAN DE JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE, SUR Y OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 129 SECCIONES: DE LA 2723 A LA 2735, DE LA 2742 A LA 2782, 2794, DE LA 2796 A LA 2809, 2832, DE LA 2840 A LA 2841, DE LA 2888 A LA 2902, DE LA 2906 A LA 2916, DE LA 2919 A LA 2929, DE LA 2933 A LA 2942, DE LA 2961 A LA 2963, DE LA 3000 A LA 3003 Y DE LA 3033 A LA 3035

DISTRITO 22

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 058 NAUCALPAN DE JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 202 SECCIONES: DE LA 2572 A LA 2636, DE LA 2707 A LA 2715, DE LA 2719 A LA 2722, DE LA 2736 A LA 2741, DE LA 2783 A LA 2793, 2795, DE LA 2810 A LA 2831, DE LA 2833 A LA 2839, DE LA 2842 A LA 2887, DE LA 2903 A LA 2905, DE LA 2917 A LA 2918, DE LA 2946 A LA 2948, DE LA 2980 A LA 2988, DE LA 3014 A LA 3024, DE LA 3026 A LA 3027 Y 3032

DISTRITO 23

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VALLE DE BRAVO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 ALMOLOYA DE JUAREZ, INTEGRADO POR 57 SECCIONES: DE LA 0094 A LA 0150

- 007 AMANALCO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0156 A LA 0165

- 033 DONATO GUERRA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1286 A LA 1301

- 042 IXTAPAN DEL ORO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2183 A LA 2187

- 111 VALLE DE BRAVO, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 5654 A LA 5681

- 112 VILLA DE ALLENDE, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 5682 A LA 5703

- 115 VILLA VICTORIA, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 5748 A LA 5790

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 181 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 24

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 058 NAUCALPAN DE JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE, SUR Y OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 133 SECCIONES: DE LA 2637 A LA 2706, DE LA 2716 A LA 2718, DE LA 2930 A LA 2932, DE LA 2943 A LA 2945, DE LA 2949 A LA 2960, DE LA 2964 A LA 2979, DE LA 2989 A LA 2999, DE LA 3004 A LA 3013, 3025 Y DE LA 3028 A LA 3031

DISTRITO 25

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 032 CHIMALHUACAN Y SE UBICA EN LA PARTE SUR, OESTE Y ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 89 SECCIONES: DE LA 1168 A LA 1170, DE LA 1173 A LA 1178, DE LA 1185 A LA 1200, DE LA 1204 A LA 1220, DE LA 1222 A LA 1252, DE LA 1255 A LA 1257, DE LA 1266 A LA 1270 Y DE LA 1278 A LA 1285

DISTRITO 26

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO TOLUCA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 107 TOLUCA Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE Y NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 128 SECCIONES: DE LA 5175 A LA 5181, DE LA 5198 A LA 5207, DE LA 5227 A LA 5230, DE LA 5246 A LA 5250, DE LA 5266 A LA 5272, DE LA 5277 A LA 5284, DE LA 5289 A LA 5301, DE LA 5307 A LA 5315, DE LA 5321 A LA 5328, DE LA 5355 A LA 5359, DE LA 5361 A LA 5370, DE LA 5374 A LA 5397, DE LA 5404 A LA 5418, 5439 Y DE LA 5441 A LA 5442

DISTRITO 27

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD METEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 018 CALIMAYA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0495 A LA 0510

- 028 CHAPULTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1095 A LA 1096

- 055 METEPEC, INTEGRADO POR 86 SECCIONES: DE LA 2464 A LA 2549

- 056 MEXICALTZINGO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2550 A LA 2553

- 074 SAN ANTONIO LA ISLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 4022 A LA 4025

- 077 SAN MATEO ATENCO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 4121 A LA 4143

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 135 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 28

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZUMPANGO DE OCAMPO, MUNICIPIO ZUMPANGO.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 3 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 037 HUEYPOXTLA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1976 A LA 1991

- 082 TECAMAC, INTEGRADO POR 68 SECCIONES: DE LA 4188 A LA 4255

- 121 ZUMPANGO, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 5880 A LA 5923

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 128 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 29

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 060 NEZAHUALCOYOTL Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL MISMO, INTEGRADA POR 183 SECCIONES: DE LA 3269 A LA 3451

DISTRITO 30

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 060 NEZAHUALCOYOTL Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 175 SECCIONES: DE LA 3046 A LA 3053, DE LA 3059 A LA 3065, DE LA 3073 A LA 3090, DE LA 3098 A LA 3106, DE LA 3452 A LA 3513, DE LA 3530 A LA 3534, DE LA 3548 A LA 3556, DE LA 3566 A LA 3574, DE LA 3578 A LA 3597, DE LA 3610 A LA 3622 Y DE LA 3635 A LA 3649

DISTRITO 31

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 060 NEZAHUALCOYOTL Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 167 SECCIONES: DE LA 1253 A LA 1254, DE LA 1258 A LA 1265, DE LA 3054 A LA 3058, DE LA 3066 A LA 3072, DE LA 3091 A LA 3097, DE LA 3514 A LA 3529, DE LA 3535 A LA 3547, DE LA 3557 A LA 3565, DE LA 3575 A LA 3577, DE LA 3598 A LA 3609, DE LA 3623 A LA 3634 Y DE LA 3650 A LA 3722

DISTRITO 32

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD XICO, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN MUNICIPIO COMPLETO, QUE ES EL SIGUIENTE:

- 122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, INTEGRADO POR 115 SECCIONES: DE LA 0912 A LA 0936, DE LA 0939 A LA 0965, DE LA 0968 A LA 0985, DE LA 0997 A LA 1016, DE LA 1028 A LA 1034, 1061, DE LA 2083 A LA 2086, DE LA 2114 A LA 2121 Y DE LA 5924 A LA 5928

DISTRITO 33

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, MUNICIPIO CHALCO.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUR DEL MUNICIPIO DE CHALCO Y POR 11 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 009 AMECAMECA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0193 A LA 0218

- 015 ATLAUTLA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0456 A LA 0468

- 017 AYAPANGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0490 A LA 0494

- 022 COCOTITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0648 A LA 0653

- 035 ECATZINGO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1952 A LA 1955

- 051 JUCHITEPEC, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2378 A LA 2385

- 069 OZUMBA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 3927 A LA 3939

- 084 TEMAMATLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 4326 A LA 4330

- 090 TENANGO DEL AIRE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 4466 A LA 4470

- 095 TEPETLIXPA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 4556 A LA 4563

- 104 TLALMANALCO, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 4736 A LA 4756

- 55 SECCIONES DEL MUNICIPIO 026 CHALCO: DE LA 0989 A LA 0990, DE LA 0993 A LA 0994, 0996, DE LA 1017 A LA 1027, DE LA 1035 A LA 1043, 1047, DE LA 1051 A LA 1060 Y DE LA 1062 A LA 1080

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 169 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 34

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO TOLUCA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 107 TOLUCA Y SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE Y OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 146 SECCIONES: DE LA 5169 A LA 5174, DE LA 5182 A LA 5197, DE LA 5208 A LA 5226, DE LA 5231 A LA 5245, DE LA 5251 A LA 5265, DE LA 5273 A LA 5276, DE LA 5285 A LA 5288, DE LA 5302 A LA 5306, DE LA 5316 A LA 5320, DE LA 5329 A LA 5354, 5360, DE LA 5371 A LA 5373, DE LA 5398 A LA 5403, DE LA 5419 A LA 5438 Y LA 5440

DISTRITO 35

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TENANCINGO DE DEGOLLADO, MUNICIPIO TENANCINGO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO-SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ALMOLOYA DEL RIO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0151 A LA 0155

- 012 ATIZAPAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0247 A LA 0249

- 019 CAPULHUAC, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0511 A LA 0522

- 044 XALATLACO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2236 A LA 2242

- 050 JOQUICINGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2373 A LA 2377

- 053 MALINALCO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2432 A LA 2447

- 063 OCOYOACAC, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 3828 A LA 3849

- 064 OCUILAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 3850 A LA 3862

- 089 TENANCINGO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 4429 A LA 4465

- 099 TEXCALYACAC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 4609 A LA 4610

- 102 TIANGUISTENCO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 4701 A LA 4724

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 146 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 36

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEJUPILCO DE HIDALGO, MUNICIPIO TEJUPILCO.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0082 A LA 0093

- 008 AMATEPEC, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0166 A LA 0192

- 021 COATEPEC HARINAS, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0629 A LA 0647

- 067 OTZOLOAPAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 3899 A LA 3902

- 078 SAN SIMON DE GUERRERO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 4144 A LA 4147

- 079 SANTO TOMAS, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4148 A LA 4157

- 081 SULTEPEC, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 4165 A LA 4187

- 083 TEJUPILCO, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 4256 A LA 4265, DE LA 4274 A LA 4277, DE LA 4279 A LA 4280, 4283, DE LA 4291 A LA 4295, DE LA 4297 A LA 4300, DE LA 4303 A LA 4305, DE LA 4307 A LA 4316, 4319 Y DE LA 4321 A LA 4325

- 087 TEMASCALTEPEC, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 4380 A LA 4402

- 098 TEXCALTITLAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 4601 A LA 4608

- 106 TLATLAYA, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 5137 A LA 5168

- 117 ZACAZONAPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 5805 A LA 5806

- 118 ZACUALPAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 5807 A LA 5821

- 123 LUVIANOS, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 4266 A LA 4273, 4278, DE LA 4281 A LA 4282, DE LA 4284 A LA 4290, 4296, DE LA 4301 A LA 4302, 4306, DE LA 4317 A LA 4318, 4320 Y DE LA 5929 A LA 5931

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 252 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 37

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CUAUTITLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORESTE DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN Y POR 6 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 024 CUAUTITLAN, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0665 A LA 0691

- 045 JALTENCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2243 A LA 2246 Y DE LA 2250 A LA 2259

- 054 MELCHOR OCAMPO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2448 A LA 2463

- 059 NEXTLALPAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 3036 A LA 3045

- 125 TONANITLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2247 A LA 2249

- 58 SECCIONES DEL MUNICIPIO 110 TULTITLAN: DE LA 5568 A LA 5625

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 128 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 38

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEXCOCO DE MORA, MUNICIPIO TEXCOCO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN Y POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 100 TEXCOCO, INTEGRADO POR 80 SECCIONES: DE LA 4611 A LA 4690

- 38 SECCIONES DEL MUNICIPIO 032 CHIMALHUACAN: DE LA 1149 A LA 1167, DE LA 1171 A LA 1172, DE LA 1179 A LA 1184, DE LA 1201 A LA 1203, 1221 Y DE LA 1271 A LA 1277

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 118 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 39

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 2 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 030 CHICOLOAPAN, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1109 A LA 1141

- 071 LA PAZ, INTEGRADO POR 66 SECCIONES: DE LA 3942 A LA 4007

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 99 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 40

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MUNICIPIO ZINACANTEPEC.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 041 IXTAPAN DE LA SAL, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 2164 A LA 2182

- 073 RAYON, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 4018 A LA 4021

- 091 TENANGO DEL VALLE, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 4471 A LA 4497

- 108 TONATICO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 5443 A LA 5451

- 114 VILLA GUERRERO, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 5723 A LA 5747

- 119 ZINACANTEPEC, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 5822 A LA 5868

- 120 ZUMPAHUACAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 5869 A LA 5879

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 142 SECCIONES ELECTORALES.

MICHOACAN

EL ESTADO SE INTEGRA CON 12 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 009 ARIO, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0149 A LA 0169
- 010 ARTEAGA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0170 A LA 0183
- 029 CHURUMUCO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0420 A LA 0432
- 035 LA HUACANA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0557 A LA 0579 Y DE LA 2666 A LA 2670
- 050 LAZARO CARDENAS, INTEGRADO POR 65 SECCIONES: DE LA 0806 A LA 0870
- 056 MUGICA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1297 A LA 1320
- 060 NUEVO URECHO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1360 A LA 1368
- 097 TUMBISCATIO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2065 A LA 2074

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 184 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PURUANDIRO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 19 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ALVARO OBREGON, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0026 A LA 0037
- 004 ANGAMACUTIRO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0038 A LA 0051
- 018 COPANDARO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0299 A LA 0304
- 020 CUITZEO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0324 A LA 0339
- 027 CHUCANDIRO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0405 A LA 0410
- 028 CHURINTZIO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0411 A LA 0419
- 036 HUANDACAREO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0580 A LA 0589
- 037 HUANIQUEO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0590 A LA 0600
- 044 JIMENEZ, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0712 A LA 0725
- 046 JOSE SIXTO VERDUZCO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0756 A LA 0773
- 055 MORELOS, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1288 A LA 1296
- 061 NUMARAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1369 A LA 1377
- 064 PANINDICUARO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1407 A LA 1425
- 068 PENJAMILLO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1498 A LA 1516
- 072 PURUANDIRO, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 1601 A LA 1646
- 079 SANTA ANA MAYA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1788 A LA 1798
- 089 TARIMBARO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1959 A LA 1978
- 095 TLAZAZALCA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2040 A LA 2051
- 110 ZINAPARO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2531 A LA 2537

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 268 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA ZITACUARO, MUNICIPIO ZITACUARO.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 ANGANGUEO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0052 A LA 0057
- 007 APORO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0132 A LA 0135
- 022 CHARO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0346 A LA 0360
- 040 INDAPARAPEO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0651 A LA 0664
- 047 JUAREZ, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0774 A LA 0785

- 048 JUNGAPEO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0786 A LA 0801
- 062 OCAMPO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1378 A LA 1388
- 082 SUSUPUATO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1832 A LA 1843
- 093 TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2013 A LA 2024
- 099 TUXPAN, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2113 A LA 2129
- 100 TUZANTLA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 2130 A LA 2150
- 102 TZITZIO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2160 A LA 2174
- 113 ZITACUARO, INTEGRADO POR 82 SECCIONES: DE LA 2578 A LA 2659

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 237 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JIQUILPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO JIQUILPAN.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 011 BRISEÑAS, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0184 A LA 0189
- 019 COTIJA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0305 A LA 0323
- 023 CHAVINDA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0361 A LA 0371
- 043 JACONA, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0685 A LA 0711
- 045 JIQUILPAN, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0726 A LA 0755
- 053 MARCOS CASTELLANOS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0929 A LA 0940
- 063 PAJACUARAN, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1389 A LA 1406
- 075 COJUMATLAN DE REGULES, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1675 A LA 1683
- 077 SAHUAYO, INTEGRADO POR 49 SECCIONES: DE LA 1719 A LA 1767
- 085 TANGAMANDAPIO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1898 A LA 1911
- 092 TINGUINDIN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2002 A LA 2012
- 096 TOCUMBO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2052 A LA 2064
- 104 VENUSTIANO CARRANZA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2317 A LA 2338
- 105 VILLAMAR, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 2339 A LA 2356

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 259 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZAMORA DE HIDALGO, MUNICIPIO ZAMORA.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE, NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 030 ECUANDUREO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0433 A LA 0445
- 042 IXTLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0673 A LA 0684
- 070 LA PIEDAD, INTEGRADO POR 61 SECCIONES: DE LA 1529 A LA 1589
- 087 TANHUATO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1939 A LA 1949
- 106 VISTA HERMOSA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2357 A LA 2369
- 107 YURECUARO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 2370 A LA 2388
- 109 ZAMORA, INTEGRADO POR 96 SECCIONES: DE LA 2436 A LA 2530 Y 2676

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 225 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD HIDALGO, MUNICIPIO HIDALGO.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 017 CONTEPEC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0286 A LA 0298
- 031 EPITACIO HUERTA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0446 A LA 0456
- 034 HIDALGO, INTEGRADO POR 77 SECCIONES: DE LA 0480 A LA 0556
- 041 IRIMBO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0665 A LA 0672
- 052 MARAVATIO, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 0885 A LA 0928
- 073 QUERENDARO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1647 A LA 1660
- 081 SENGUIO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1821 A LA 1831
- 094 TLALPUJAHUA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2025 A LA 2039
- 111 ZINAPECUARO, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 2538 A LA 2569

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 225 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZACAPU, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 12 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 016 COENEO, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0257 A LA 0285
- 021 CHARAPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0340 A LA 0345
- 024 CHERAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0372 A LA 0379
- 025 CHILCHOTA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0380 A LA 0396
- 032 ERONGARICUARO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0457 A LA 0466
- 057 NAHUATZEN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1321 A LA 1335
- 066 PARACHO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1440 A LA 1455
- 071 PUREPERO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1590 A LA 1600
- 074 QUIROGA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1661 A LA 1674
- 076 LOS REYES, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 1684 A LA 1718
- 086 TANGANCICUARO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1912 A LA 1938
- 108 ZACAPU, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 2389 A LA 2435

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 235 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MORELIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 054 MORELIA Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 145 SECCIONES: DE LA 0941 A LA 0967, DE LA 0996 A LA 1023, DE LA 1052 A LA 1061, DE LA 1141 A LA 1153, DE LA 1160 A LA 1161, DE LA 1191 A LA 1193, DE LA 1197 A LA 1204, DE LA 1208 A LA 1222, DE LA 1239 A LA 1261, DE LA 1263 A LA 1268, DE LA 1271 A LA 1272, DE LA 1277 A LA 1278, DE LA 1281 A LA 1283, DE LA 1286 A LA 1287 Y LA 2677

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD URUAPAN DEL PROGRESO, MUNICIPIO URUAPAN.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 033 GABRIEL ZAMORA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0467 A LA 0479
- 059 NUEVO PARANGARICUTIRO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1349 A LA 1359
- 088 TARETAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1950 A LA 1958

- 091 TINGAMBATO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1995 A LA 2001

- 103 URUAPAN, INTEGRADO POR 142 SECCIONES: DE LA 2175 A LA 2316

- 112 ZIRACUARETIRO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2570 A LA 2577

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 190 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MORELIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 054 MORELIA Y SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 204 SECCIONES: DE LA 0968 A LA 0995, DE LA 1024 A LA 1051, DE LA 1062 A LA 1140, DE LA 1154 A LA 1159, DE LA 1162 A LA 1190, DE LA 1194 A LA 1196, DE LA 1205 A LA 1207, DE LA 1223 A LA 1238, 1262, DE LA 1269 A LA 1270, DE LA 1273 A LA 1276, DE LA 1279 A LA 1280, DE LA 1284 A LA 1285 Y LA 2675

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PATZCUARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACUITZIO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0010

- 013 CARACUARO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0213 A LA 0224

- 038 HUETAMO, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0601 A LA 0646

- 039 HUIRAMBA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0647 A LA 0650

- 049 LAGUNILLAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0802 A LA 0805

- 051 MADERO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0871 A LA 0884

- 058 NOCUPETARO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1336 A LA 1348

- 067 PATZCUARO, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 1456 A LA 1497

- 078 SAN LUCAS, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1768 A LA 1787

- 080 SALVADOR ESCALANTE, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1799 A LA 1820 Y DE LA 2673 A LA 2674

- 083 TACAMBARO, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 1844 A LA 1881

- 098 TURICATO, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 2075 A LA 2112

- 101 TZINTZUNTZAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2151 A LA 2159

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 274 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD APATZINGAN DE LA CONSTITUCION, MUNICIPIO APATZINGAN.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 AGUILILLA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0011 A LA 0025

- 006 APATZINGAN, INTEGRADO POR 80 SECCIONES: DE LA 0058 A LA 0131 Y DE LA 2660 A LA 2665

- 008 AQUILA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0136 A LA 0148

- 012 BUENAVISTA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0190 A LA 0212

- 014 COAHUAYANA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0225 A LA 0236

- 015 COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0237 A LA 0256

- 026 CHINICUILA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0397 A LA 0404

- 065 PARACUARO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1426 A LA 1439 Y DE LA 2671 A LA 2672

- 069 PERIBAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1517 A LA 1528

- 084 TANCITARO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1882 A LA 1897

- 090 TEPALCATEPEC, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1979 A LA 1994

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 231 SECCIONES ELECTORALES.

MORELOS

EL ESTADO SE INTEGRA CON 5 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CUERNAVACA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 007 CUERNAVACA Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y NORTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 203 SECCIONES: DE LA 0188 A LA 0386, DE LA 0389 A LA 0390, 0612 Y LA 0907

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JIUTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUR DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- 008 EMILIANO ZAPATA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0391 A LA 0411

- 011 JIUTEPEC, INTEGRADO POR 70 SECCIONES: DE LA 0431 A LA 0500

- 018 TEMIXCO, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: 0611 Y DE LA 0613 A LA 0653

- 2 SECCIONES DEL MUNICIPIO 007 CUERNAVACA: DE LA 0387 A LA 0388

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 135 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CUAUTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ATLATLAHUCAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0012 A LA 0023

- 006 CUAUTLA, INTEGRADO POR 91 SECCIONES: DE LA 0097 A LA 0187

- 009 HUITZILAC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0412 A LA 0422

- 016 OCUITUCO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0569 A LA 0578

- 020 TEPOZTLAN, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0670 A LA 0688

- 022 TETELA DEL VOLCAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0695 A LA 0702

- 023 TLALNEPANTLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0703 A LA 0706

- 026 TLAYACAPAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0760 A LA 0768

- 027 TOTOLAPAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0769 A LA 0775

- 030 YECAPIXTLA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0850 A LA 0868

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 190 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JOJUTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 AMACUZAC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0011

- 005 COATLAN DEL RIO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0086 A LA 0096

- 012 JOJUTLA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 0501 A LA 0536

- 014 MAZATEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0548 A LA 0554

- 015 MIACATLAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0555 A LA 0568

- 017 PUENTE DE IXTLA, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0579 A LA 0610

- 021 TETECALA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0689 A LA 0694

- 025 TLAQUILTENANGO, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0734 A LA 0759

- 028 XOCHITEPEC, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0776 A LA 0798

- 031 ZACATEPEC, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0869 A LA 0894

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 192 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD YAUTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 AXOCHIAPAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0024 A LA 0043

- 004 AYALA, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0044 A LA 0085

- 010 JANTETELCO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0423 A LA 0430

- 013 JONACATEPEC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0537 A LA 0547

- 019 TEPALCINGO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0654 A LA 0669

- 024 TLALTIZAPAN, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0707 A LA 0733

- 029 YAUTEPEC, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 0799 A LA 0849

- 032 ZACUALPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0895 A LA 0900

- 033 TEMOAC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE 0901 A LA 0906

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 187 SECCIONES ELECTORALES.

NAYARIT

EL ESTADO SE INTEGRA CON 3 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACAPONETA, INTEGRADO POR 48 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0048

- 006 HUAJICORI, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0196 A LA 0214

- 009 DEL NAYAR, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0257 A LA 0276

- 010 ROSAMORADA, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 0277 A LA 0319

- 011 RUIZ, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 0320 A LA 0346

- 015 SANTIAGO IXCUINTLA, INTEGRADO POR 112 SECCIONES: DE LA 0435 A LA 0546

- 016 TECUALA, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 0547 A LA 0596

- 018 TUXPAN, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 0810 A LA 0843

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 353 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEPIC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR EL MUNICIPIO 017 TEPIC, INTEGRADO POR 213 SECCIONES: DE LA 0597 A LA 0809

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COMPOSTELA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 AHUACATLAN, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0049 A LA 0065

- 003 AMATLAN DE CAÑAS, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0066 A LA 0089

- 004 BAHIA DE BANDERAS, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 0090 A LA 0123

- 005 COMPOSTELA, INTEGRADO POR 72 SECCIONES: DE LA 0124 A LA 0195

- 007 IXTLAN DEL RIO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0215 A LA 0238

- 008 JALA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0239 A LA 0256

- 012 SAN BLAS, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 0347 A LA 0397

- 013 SAN PEDRO LAGUNILLAS, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0398 A LA 0410

- 014 SANTA MARIA DEL ORO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0411 A LA 0434

- 019 XALISCO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0844 A LA 0865

- 020 LA YESCA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0866 A LA 0878

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 312 SECCIONES ELECTORALES.

NUEVO LEON

EL ESTADO SE INTEGRA CON 12 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 2 MUNICIPIOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 019 SAN PEDRO GARZA GARCIA, INTEGRADO POR 62 SECCIONES: DE LA 0356 A LA 0417

- 048 SANTA CATARINA, INTEGRADO POR 87 SECCIONES: DE LA 1999 A LA 2085

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 149 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD APODACA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE INDICA:

- 006 APODACA, INTEGRADO POR 88 SECCIONES: DE LA 0063 A LA 0150

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GRAL. ESCOBEDO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA Y POR EL MUNICIPIO COMPLETO GRAL. ESCOBEDO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- 021 GRAL. ESCOBEDO, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 0430 A LA 0493

- 74 SECCIONES MUNICIPIO 047 SAN NICOLAS DE LOS GARZA: DE LA 1761 A LA 1772, DE LA 1776 A LA 1807, 1817, DE LA 1820 A LA 1844 Y DE LA 1868 A LA 1871.

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 138 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 047 SAN NICOLAS DE LOS GARZA Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 164 SECCIONES: DE LA 1773 A LA 1775, DE LA 1808 A LA 1816, DE LA 1818 A LA 1819, DE LA 1845 A LA 1867 Y DE LA 1872 A LA 1998

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MONTERREY, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 040 MONTERREY Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 111 SECCIONES: DE LA 0975 A LA 0984, 0987, DE LA 1432 A LA 1462, DE LA 1467 A LA 1480, DE LA 1495 A LA 1500, DE LA 1517 A LA 1525, DE LA 1544 A LA 1556, DE LA 1588 A LA 1593, DE LA 1612 A LA 1621 Y DE LA 2124 A LA 2134

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MONTERREY, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 040 MONTERREY Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 128 SECCIONES: DE LA 1006 A LA 1008, DE LA 1014 A LA 1016, DE LA 1037 A LA 1049, DE LA 1084 A LA 1098, DE LA 1463 A LA 1466, DE LA 1481 A LA 1494, DE LA 1501 A LA 1516, DE LA 1526 A LA 1543, DE LA 1557 A LA 1587, DE LA 1596 A LA 1605 Y LA 2135

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MONTERREY, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 040 MONTERREY Y SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL MISMO, INTEGRADA POR 316 SECCIONES: DE LA 0985 A LA 0986, DE LA 0988 A LA 1005, DE LA 1009 A LA 1013, DE LA 1017 A LA 1036, DE LA 1050 A LA 1083, DE LA 1099 A LA 1246, DE LA 1253 A LA 1256, DE LA 1262 A LA 1263, DE LA 1269 A LA 1273, DE LA 1276 A LA 1287, DE LA 1594 A LA 1595, DE LA 1606 A LA 1611, DE LA 1622 A LA 1678 Y LA 1686

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALUPE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 026 GUADALUPE Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 157 SECCIONES: DE LA 0526 A LA 0579, DE LA 0582 A LA 0593 Y DE LA 0604 A LA 0694

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LINARES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 ALLENDE, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0020 A LA 0038
- 007 ARAMBERRI, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0151 A LA 0167
- 013 CHINA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0237 A LA 0256
- 014 DR. ARROYO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0257 A LA 0293
- 015 DR. COSS, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0294 A LA 0304
- 017 GALEANA, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0309 A LA 0345
- 020 GRAL. BRAVO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0418 A LA 0429
- 022 GRAL. TERAN, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0494 A LA 0514
- 024 GRAL. ZARAGOZA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0518 A LA 0522
- 030 HUALAHUISES, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0822 A LA 0830
- 031 ITURBIDE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0831 A LA 0834
- 034 LINARES, INTEGRADO POR 48 SECCIONES: DE LA 0860 A LA 0907

- 037 MIER Y NORIEGA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0913 A LA 0923

- 039 MONTEMORELOS, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 0931 A LA 0974

- 044 RAYONES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1724 A LA 1728

- 049 SANTIAGO, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 2086 A LA 2110

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 325 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MONTERREY, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 040 MONTERREY Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 182 SECCIONES: DE LA 1247 A LA 1252, DE LA 1257 A LA 1261, DE LA 1264 A LA 1268, DE LA 1274 A LA 1275, DE LA 1288 A LA 1431, DE LA 1679 A LA 1685 Y DE LA 1687 A LA 1699

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALUPE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 026 GUADALUPE Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 122 SECCIONES: DE LA 0580 A LA 0581, DE LA 0594 A LA 0603 Y DE LA 0695 A LA 0804

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CADEREYTA JIMENEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 28 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABASOLO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0002

- 002 AGUALEGUAS, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0003 A LA 0011

- 003 LOS ALDAMAS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0012 A LA 0019

- 005 ANAHUAC, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0039 A LA 0062

- 008 BUSTAMANTE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0168 A LA 0171

- 009 CADEREYTA JIMENEZ, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0172 A LA 0217

- 010 CARMEN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0218 A LA 0220

- 011 CERRALVO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0221 A LA 0231

- 012 CIENEGA DE FLORES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0232 A LA 0236

- 016 DR. GONZALEZ, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0305 A LA 0308

- 018 GARCIA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0346 A LA 0355

- 023 GRAL. TREVIÑO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0515 A LA 0517

- 025 GRAL. ZUAZUA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0523 A LA 0525

- 027 LOS HERRERAS, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0805 A LA 0810

- 028 HIDALGO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0811 A LA 0819

- 029 HIGUERAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0820 A LA 0821

- 032 JUAREZ, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0835 A LA 0853

- 033 LAMPAZOS DE NARANJO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0854 A LA 0859

- 035 MARIN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0908 A LA 0910

- 036 MELCHOR OCAMPO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0911 A LA 0912

- 038 MINA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0924 A LA 0930

- 041 PARAS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1700 A LA 1702

- 042 PESQUERIA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1703 A LA 1711

- 043 LOS RAMONES, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1712 A LA 1723

- 045 SABINAS HIDALGO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1729 A LA 1751

- 046 SALINAS VICTORIA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1752 A LA 1760

- 050 VALLECILLO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2111 A LA 2117

- 051 VILLALDAMA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2118 A LA 2123

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 255 SECCIONES ELECTORALES.

OAXACA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 11 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 0002 A LA 0034

- 011 AYOTZINTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0074 A LA 0076

- 024 COSOLAPA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0134 A LA 0143

- 044 LOMA BONITA, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0333 A LA 0364

- 164 SAN JOSE CHILTEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0943 A LA 0948

- 182 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, INTEGRADO POR 74 SECCIONES: DE LA 1010 A LA 1083

- 276 SAN MIGUEL SOYALTEPEC, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1372 A LA 1395

- 418 SANTA MARIA JACATEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1860 A LA 1865

- 469 SANTIAGO JOCOTEPEC, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2025 A LA 2032

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 196 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEOTITLAN DE FLORES MAGON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 51 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 022 CONCEPCION PAPALO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0127 A LA 0130

- 027 CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0153 A LA 0156

- 029 ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0176 A LA 0179

- 038 HUAUTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0232 A LA 0235

- 039 HUAUTLA DE JIMENEZ, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0236 A LA 0254

- 058 MAZATLAN VILLA DE FLORES, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0422 A LA 0431

- 095 SAN ANDRES TEOTILALPAM, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0759 A LA 0760

- 106 SAN ANTONIO NANAHUATIPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 0788

- 115 SAN BARTOLOME AYAUTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0804 A LA 0806

- 131 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0851 A LA 0861

- 133 SAN FELIPE USILA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0866 A LA 0870

- 136 SAN FRANCISCO CHAPULAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 0875

- 139 SAN FRANCISCO HUEHUETLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0882

- 160 SAN JERONIMO TECOATL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0932 A LA 0933

- 167 SAN JOSE INDEPENDENCIA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0952 A LA 0954

- 170 SAN JOSE TENANGO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0962 A LA 0977
- 173 SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA, INTEGRADO POR LA SECCION 0981
- 175 SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0986 A LA 0998
- 181 SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1009
- 183 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 1084 A LA 1098
- 187 CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1108 A LA 1109
- 189 SAN JUAN COATZOSPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 1111
- 193 SAN JUAN DE LOS CUES, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1129 A LA 1130
- 220 SAN JUAN TEPEUXILA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1228 A LA 1231
- 228 SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1248
- 232 SAN LUCAS OJITLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1254 A LA 1265
- 234 SAN LUCAS ZOQUIAPAM, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1267 A LA 1270
- 244 SAN MARTIN TOXPALAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1292 A LA 1293
- 255 SAN MATEO YOLOXOCHITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1316 A LA 1317
- 275 SAN MIGUEL SANTA FLOR, INTEGRADO POR LA SECCION 1371
- 307 SAN PEDRO IXCATLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1473 A LA 1481
- 309 SAN PEDRO JALTEPETONGO, INTEGRADO POR LA SECCION 1484
- 311 SAN PEDRO JOCOTIPAC, INTEGRADO POR LA SECCION 1492
- 320 SAN PEDRO OCOPETATILLO, INTEGRADO POR LA SECCION 1514
- 324 SAN PEDRO SOCHIAPAM, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1541 A LA 1543
- 328 SAN PEDRO TEUTILA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1555 A LA 1557
- 354 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, INTEGRADO POR LA SECCION 1642
- 355 SANTA ANA CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR LA SECCION 1643
- 375 SANTA CRUZ ACATEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1685
- 399 SANTA MARIA LA ASUNCION, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1782 A LA 1783
- 404 SANTA MARIA CHILCHOTLA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1793 A LA 1809
- 417 SANTA MARIA IXCATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1859
- 426 SANTA MARIA PAPALO, INTEGRADO POR LA SECCION 1887
- 432 SANTA MARIA TECOMAVACA, INTEGRADO POR LA SECCION 1906
- 435 SANTA MARIA TEOPOXCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1909 A LA 1910
- 437 SANTA MARIA TEXCATITLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1913
- 439 SANTA MARIA TLALIXTAC, INTEGRADO POR LA SECCION 1918
- 491 SANTIAGO TEXCALCINGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2131 A LA 2132
- 531 SANTOS REYES PAPALO, INTEGRADO POR LA SECCION 2272
- 545 TEOTITLAN DE FLORES MAGON, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2325 A LA 2330
- 558 VALERIO TRUJANO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2405 A LA 2406

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 209 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 116 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 ASUNCION CUYOTEPEJI, INTEGRADO POR LA SECCION 0042

- 007 ASUNCION NOCHIXTLAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0057 A LA 0064
- 021 CONCEPCION BUENAVISTA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0125 A LA 0126
- 025 COSOLTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0144 A LA 0146
- 033 GUADALUPE ETLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0192
- 037 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0201 A LA 0231 Y LA 2451
- 045 MAGDALENA APASCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0365 A LA 0368
- 046 MAGDALENA JALTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0369 A LA 0372
- 053 MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ, INTEGRADO POR LA SECCION 0387
- 054 MAGDALENA ZAHUATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0388
- 063 NAZARENO ETLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0459 A LA 0460
- 074 REYES ETLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0666 A LA 0667
- 081 SAN AGUSTIN ETLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0719 A LA 0720
- 086 SAN ANDRES DINICUITI, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0741 A LA 0743
- 089 SAN ANDRES IXTLAHUACA, INTEGRADO POR LA SECCION 0749
- 090 SAN ANDRES LAGUNAS, INTEGRADO POR LA SECCION 0750
- 091 SAN ANDRES NUXIÑO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0751 A LA 0752
- 093 SAN ANDRES SINAXTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0756
- 099 SAN ANDRES ZAUTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0764 A LA 0765
- 103 SAN ANTONIO ACUTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0776
- 113 SAN BARTOLO SOYALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0801 A LA 0802
- 118 SAN BARTOLOME YUCUAÑE, INTEGRADO POR LA SECCION 0810
- 126 SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA, INTEGRADO POR LA SECCION 0837
- 132 SAN FELIPE TEJALAPAM, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0862 A LA 0865
- 137 SAN FRANCISCO CHINDUA, INTEGRADO POR LA SECCION 876
- 141 SAN FRANCISCO JALTEPETONGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0891 A LA 0892
- 144 SAN FRANCISCO NUXAÑO, INTEGRADO POR LA SECCION 0896
- 147 SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0900 A LA 0905
- 148 SAN FRANCISCO TEOPAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0906
- 157 SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0924 A LA 0926
- 158 SAN JERONIMO SOSOLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0927 A LA 0930
- 163 SAN JOSE AYUQUILA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0941 A LA 0942
- 171 SAN JUAN ACHIUTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0978
- 174 SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0982 A LA 0985
- 176 SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0999 A LA 1001
- 177 SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1002
- 179 SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1005 A LA 1006
- 194 SAN JUAN DEL ESTADO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1131 A LA 1132
- 196 SAN JUAN DIUXI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1134 A LA 1135
- 215 SAN JUAN SAYULTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1219
- 217 SAN JUAN TAMAZOLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1221 A LA 1224
- 221 SAN JUAN TEPOSCOLULA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1232 A LA 1233
- 224 SAN JUAN YUCUITA, INTEGRADO POR LA SECCION 1237
- 227 SAN LORENZO CACAOTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1243 A LA 1247

- 239 SAN MARTIN HUAMELULPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 1283
- 248 SAN MATEO ETLATONGO, INTEGRADO POR LA SECCION 1302
- 253 SAN MATEO SINDIHUI, INTEGRADO POR LA SECCION 1314
- 254 SAN MATEO TLAPILTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION: 1315
- 257 SAN MIGUEL ACHIUTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1319
- 260 SAN MIGUEL AMATITLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1324 A LA 1332
- 262 SAN MIGUEL CHICAHUA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1336 A LA 1337
- 269 SAN MIGUEL HUAUTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1359 A LA 1360
- 273 SAN MIGUEL PIEDRAS, INTEGRADO POR LA SECCION 1367
- 279 SAN MIGUEL TECOMATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1401
- 281 SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1404 A LA 1406
- 285 SAN MIGUEL TULANCINGO, INTEGRADO POR LA SECCION 1415
- 291 SAN PABLO ETLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1423 A LA 1425
- 292 SAN PABLO HUITZO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1426 A LA 1430
- 302 SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1459 A LA 1460
- 308 SAN PEDRO IXTLAHUACA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1482 A LA 1483
- 315 SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1496 A LA 1497
- 319 SAN PEDRO NOPALA, INTEGRADO POR LA SECCION 1513
- 327 SAN PEDRO TEOZACOALCO, INTEGRADO POR LA SECCION 1554
- 329 SAN PEDRO TIDAA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1558 A LA 1559
- 330 SAN PEDRO TOPILTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1560
- 334 SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1589 A LA 1593
- 335 SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1594 A LA 1600
- 338 SAN PEDRO YUCUNAMA, INTEGRADO POR LA SECCION 1604
- 352 SAN VICENTE NUÑU, INTEGRADO POR LA SECCION 1640
- 371 SANTA CATARINA TAYATA, INTEGRADO POR LA SECCION 1677
- 374 SANTA CATARINA ZAPOQUILA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1683 A LA 1684
- 384 SANTA CRUZ TAYATA, INTEGRADO POR LA SECCION 1708
- 391 SANTA INES DE ZARAGOZA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1743 A LA 1745
- 396 SANTA MAGDALENA JICOTLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1777
- 398 SANTA MARIA APAZCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1780 A LA 1781
- 400 SANTA MARIA ATZOMPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1784 A LA 1786
- 401 SANTA MARIA CAMOTLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1787 A LA 1788
- 402 SANTA MARIA CHACHOAPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 1789
- 403 VILLA DE CHILAPA DE DIAZ, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1790 A LA 1792
- 409 SANTA MARIA DEL ROSARIO, INTEGRADO POR LA SECCION 1828
- 423 SANTA MARIA NATIVITAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1878 A LA 1879
- 424 SANTA MARIA NDUAYACO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1880 A LA 1881
- 428 SANTA MARIA PEÑOLES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1898 A LA 1902
- 431 SANTA MARIA TATALTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1905
- 452 SANTIAGO APOALA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1960 A LA 1961
- 456 SANTIAGO AYUQUILILLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1971 A LA 1972
- 459 SANTIAGO CHAZUMBA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1978 A LA 1986

- 463 SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1995 A LA 1998
- 464 SANTIAGO HUAUCLILLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1999 A LA 2001
- 465 SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2002 A LA 2003
- 477 SANTIAGO MILTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 2070
- 479 SANTIAGO NACALTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2072 A LA 2075
- 480 SANTIAGO NEJAPILLA, INTEGRADO POR LA SECCION 2076
- 485 SANTIAGO SUCHILQUITONGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2112 A LA 2116
- 488 SANTIAGO TENANGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2125 A LA 2126
- 489 SANTIAGO TEPETLAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 2127
- 493 SANTIAGO TILANTONGO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2135 A LA 2138
- 494 SANTIAGO TILLO, INTEGRADO POR LA SECCION 2139
- 495 SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2140 A LA 2143
- 500 SANTIAGO YOLOMECATL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2156 A LA 2157
- 511 SANTO DOMINGO NUXAA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2186 A LA 2188
- 518 SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 2234
- 521 SANTO DOMINGO TONALTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 2244
- 523 SANTO DOMINGO YANHUITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2246 A LA 2247
- 524 SANTO DOMINGO YODOHINO, INTEGRADO POR LA SECCION 2248
- 527 SANTO TOMAS MAZALTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 2261
- 537 SOLEDAD ETLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2301 A LA 2303
- 539 VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2305 A LA 2310
- 543 VILLA TEJUPAM DE LA UNION, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2321 A LA 2323
- 547 TEOTONGO, INTEGRADO POR LA SECCION 2335
- 548 TEPELMEME VILLA DE MORELOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2336 A LA 2338
- 551 TLACOTEPEC PLUMAS, INTEGRADO POR LA SECCION 2362
- 556 LA TRINIDAD VISTA HERMOSA, INTEGRADO POR LA SECCION 2393
- 560 VILLA DE ETLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2408 A LA 2411
- 565 YUTANDUCHI DE GUERRERO, INTEGRADO POR LA SECCION 2422
- 569 ZAPOTITLAN PALMAS, INTEGRADO POR LA SECCION 2435

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 297 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLACOLULA DE MATAMOROS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 113 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABEJONES, INTEGRADO POR LA SECCION 0001
- 004 ASUNCION CACALOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0039 A LA 0041
- 008 ASUNCION OCOTLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0065 A LA 0067
- 034 GUELATAO DE JUAREZ, INTEGRADO POR LA SECCION 0193
- 042 IXTLAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0276 A LA 0282
- 050 MAGDALENA TEITIPAC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0378 A LA 0379
- 060 MIXISTLAN DE LA REFORMA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0454 A LA 0455
- 062 NATIVIDAD, INTEGRADO POR LA SECCION 0458

- 065 NUEVO ZOQUIAPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 0469
- 067 OCOTLAN DE MORELOS, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0617 A LA 0631
- 075 ROJAS DE CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR LA SECCION 0668
- 084 SAN AGUSTIN YATARENI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0736 A LA 0737
- 088 SAN ANDRES HUAYAPAM, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0747 A LA 0748
- 094 SAN ANDRES SOLAGA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0757 A LA 0758
- 097 SAN ANDRES YAA, INTEGRADO POR LA SECCION 0762
- 100 SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0766 A LA 0769
- 109 SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0792 A LA 0793
- 111 SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0795 A LA 0797
- 117 SAN BARTOLOME QUIALANA, INTEGRADO POR LA SECCION 0809
- 119 SAN BARTOLOME ZOOGOCHO, INTEGRADO POR LA SECCION 0811
- 125 SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, INTEGRADO POR LA SECCION 0836
- 128 SAN DIONISIO OCOTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0841 A LA 0845
- 129 SAN DIONISIO OCOTLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0846
- 135 SAN FRANCISCO CAJONOS, INTEGRADO POR LA SECCION 0874
- 142 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, INTEGRADO POR LA SECCION 0893
- 153 SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0914 A LA 0916
- 159 SAN JERONIMO TAVICHE, INTEGRADO POR LA SECCION 0931
- 161 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0934 A LA 0937
- 172 SAN JUAN ATEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0979 A LA 0980
- 185 SAN JUAN CHICOMEZUCHIL, INTEGRADO POR LA SECCION 1106
- 186 SAN JUAN CHILATECA, INTEGRADO POR LA SECCION 1107
- 191 SAN JUAN COMALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1117 A LA 1118
- 195 SAN JUAN DEL RIO, INTEGRADO POR LA SECCION 1133
- 197 SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, INTEGRADO POR LA SECCION 1136
- 198 SAN JUAN GUELAVIA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1137 A LA 1138
- 201 SAN JUAN JUQUILA MIXES, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1164 A LA 1167
- 202 SAN JUAN JUQUILA VIJANOS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1168 A LA 1169
- 212 SAN JUAN PETLAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1213 A LA 1214
- 214 SAN JUAN QUIOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1217 A LA 1218
- 216 SAN JUAN TABAA, INTEGRADO POR LA SECCION 1220
- 219 SAN JUAN TEITIPAC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1226 A LA 1227
- 222 SAN JUAN YAEE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1234 A LA 1235
- 223 SAN JUAN YATZONA, INTEGRADO POR LA SECCION 1236
- 226 SAN LORENZO ALBARRADAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1241 A LA 1242
- 231 SAN LUCAS CAMOTLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1253
- 233 SAN LUCAS QUIAVINI, INTEGRADO POR LA SECCION 1266
- 243 SAN MARTIN TILCAJETE, INTEGRADO POR LA SECCION 1291
- 246 SAN MATEO CAJONOS, INTEGRADO POR LA SECCION 1296
- 256 SAN MELCHOR BETAZA, INTEGRADO POR LA SECCION 1318
- 259 SAN MIGUEL ALOAPAM, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1322 A LA 1323
- 261 SAN MIGUEL AMATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1333 A LA 1335

- 266 SAN MIGUEL DEL RIO, INTEGRADO POR LA SECCION 1352
- 274 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1368 A LA 1370
- 278 VILLA TALEA DE CASTRO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1398 A LA 1400
- 282 SAN MIGUEL TILQUIAPAM, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1407 A LA 1408
- 286 SAN MIGUEL YOTAO, INTEGRADO POR LA SECCION 1416
- 294 SAN PABLO MACUILTIANGUIS, INTEGRADO POR LA SECCION 1437
- 296 SAN PABLO VILLA DE MITLA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1440 A LA 1447
- 297 SAN PABLO YAGANIZA, INTEGRADO POR LA SECCION 1448
- 299 SAN PEDRO APOSTOL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1452 A LA 1453
- 301 SAN PEDRO CAJONOS, INTEGRADO POR LA SECCION 1458
- 313 SAN PEDRO MARTIR, INTEGRADO POR LA SECCION 1494
- 321 SAN PEDRO OCOTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1515
- 323 SAN PEDRO QUIATONI, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1535 A LA 1540
- 333 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1585 A LA 1588
- 336 SAN PEDRO YANERI, INTEGRADO POR LA SECCION 1601
- 337 SAN PEDRO YOLOX, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1602 A LA 1603
- 340 SAN SEBASTIAN ABASOLO, INTEGRADO POR LA SECCION 1606
- 346 SAN SEBASTIAN TEITIPAC, INTEGRADO POR LA SECCION 1626
- 356 SANTA ANA DEL VALLE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1644 A LA 1645
- 359 SANTA ANA YARENI, INTEGRADO POR LA SECCION 1649
- 360 SANTA ANA ZEGACHE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1650 A LA 1651
- 363 SANTA CATARINA IXTEPEJI, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1654 A LA 1657
- 365 SANTA CATARINA LACHATAO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1665 A LA 1667
- 368 SANTA CATARINA MINAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1673 A LA 1674
- 381 SANTA CRUZ PAPALUTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1703
- 390 SANTA INES YATZECHE, INTEGRADO POR LA SECCION 1742
- 395 SANTA LUCIA OCOTLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1776
- 397 SANTA MARIA ALOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1778 A LA 1779
- 410 SANTA MARIA DEL TULE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1829 A LA 1833
- 412 SANTA MARIA GUELACE, INTEGRADO POR LA SECCION 1838
- 420 SANTA MARIA JALTIANGUIS, INTEGRADO POR LA SECCION 1873
- 433 SANTA MARIA TEMAXCALAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 1907
- 436 SANTA MARIA TEPANTLALI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1911 A LA 1912
- 438 SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1914 A LA 1917
- 443 SANTA MARIA YALINA, INTEGRADO POR LA SECCION 1933
- 444 SANTA MARIA YAVESIA, INTEGRADO POR LA SECCION 1934
- 453 SANTIAGO APOSTOL, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1962 A LA 1964
- 455 SANTIAGO ATITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1969 A LA 1970
- 458 SANTIAGO CAMOTLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1976 A LA 1977
- 461 SANTIAGO COMALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1991 A LA 1992
- 472 SANTIAGO LALOPA, INTEGRADO POR LA SECCION 2056
- 474 SANTIAGO LAXOPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2060 A LA 2061
- 476 SANTIAGO MATATLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2065 A LA 2069

- 497 SANTIAGO XIACUI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2148 A LA 2149
- 503 SANTIAGO ZACATEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2167 A LA 2170
- 504 SANTIAGO ZOOCHILA, INTEGRADO POR LA SECCION 2171
- 505 SANTO DOMINGO ALBARRADAS, INTEGRADO POR LA SECCION 2172
- 514 SANTO DOMINGO ROAYAGA, INTEGRADO POR LA SECCION 2199
- 517 SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2231 A LA 2233
- 519 SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2235 A LA 2236
- 522 SANTO DOMINGO XAGACIA, INTEGRADO POR LA SECCION 2245
- 526 SANTO TOMAS JALIEZA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2258 A LA 2260
- 540 TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2311 A LA 2315
- 541 TANETZE DE ZARAGOZA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2316 A LA 2317
- 544 TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ, INTEGRADO POR LA SECCION 2324
- 546 TEOTITLAN DEL VALLE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2331 A LA 2334
- 550 TLACOLULA DE MATAMOROS, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2352 A LA 2361
- 552 TLALIXTAC DE CABRERA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2363 A LA 2366
- 554 TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2386 A LA 2390
- 559 CAPULALPAM DE MENDEZ, INTEGRADO POR LA SECCION 2407
- 561 VILLA DIAZ ORDAZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2412 A LA 2416
- 562 VILLA HIDALGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2417 A LA 2418

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 259 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 26 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ASUNCION IXTALTEPEC, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0043 A LA 0056
- 009 ASUNCION TLACOLULITA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0068 A LA 0069
- 012 EL BARRIO DE LA SOLEDAD, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0077 A LA 0086
- 035 GUEVEA DE HUMBOLDT, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0194 A LA 0197
- 041 CIUDAD IXTEPEC, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0258 A LA 0275
- 051 MAGDALENA TEQUISISTLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0380 A LA 0385
- 052 MAGDALENA TLACOTEPEC, INTEGRADO POR UNA SECCION 0386
- 076 SALINA CRUZ, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 0669 A LA 0709
- 121 SAN BLAS ATEMPA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0814 A LA 0819
- 247 SAN MATEO DEL MAR, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1297 A LA 1301
- 280 SAN MIGUEL TENANGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1402 A LA 1403
- 303 SAN PEDRO COMITANCILLO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1461 A LA 1462
- 305 SAN PEDRO HUAMELULA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1465 A LA 1471
- 306 SAN PEDRO HUILOTEPEC, INTEGRADO POR UNA SECCION 1472
- 413 SANTA MARIA GUIENAGATI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1839 A LA 1840
- 419 SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1866 A LA 1872
- 422 SANTA MARIA MIXTEQUILLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1875 A LA 1877
- 441 SANTA MARIA TOTOLAPILLA, INTEGRADO POR UNA SECCION 1928

- 442 SANTA MARIA XADANI, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1929 A LA 1932

- 454 SANTIAGO ASTATA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1965 A LA 1968

- 466 SANTIAGO IXCUINTEPEC, INTEGRADO POR UNA SECCION 2004

- 471 SANTIAGO LACHIGUIRI, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2050 A LA 2053 Y LA 2055

- 473 SANTIAGO LAOLLAGA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2057 A LA 2059

- 507 SANTO DOMINGO CHIHUITAN, INTEGRADO POR UNA SECCION 2175

- 513 SANTO DOMINGO PETAPA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2190 A LA 2198

- 515 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: 2054 Y DE LA 2200 A LA 2228

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 189 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 73 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 013 CALIHUALA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0087 A LA 0089

- 016 CHALCATONGO DE HIDALGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0104 A LA 0110

- 019 COICOYAN DE LAS FLORES, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0117 A LA 0120

- 023 CONSTANCIA DEL ROSARIO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0131 A LA 0133

- 031 FRESNILLO DE TRUJANO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0187 A LA 0188

- 032 GUADALUPE DE RAMIREZ, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0189 A LA 0191

- 036 MESONES HIDALGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0198 A LA 0200

- 040 IXPANTEPEC NIEVES, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0255 A LA 0257

- 049 MAGDALENA PEÑASCO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0375 A LA 0377

- 055 MARISCALA DE JUAREZ, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0389 A LA 0395

- 071 PUTLA VILLA DE GUERRERO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0643 A LA 0660

- 078 SAN AGUSTIN ATENANGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0712 A LA 0713

- 083 SAN AGUSTIN TLACOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0734 A LA 0735

- 085 SAN ANDRES CABECERA NUEVA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0738 A LA 0740

- 096 SAN ANDRES TEPETLAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 0761

- 102 SAN ANTONINO MONTE VERDE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0772 A LA 0775

- 107 SAN ANTONIO SINICAHUA, INTEGRADO POR LA SECCION 0789

- 124 SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0835

- 130 SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0847 A LA 0850

- 149 SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, INTEGRADO POR LA SECCION 0907

- 162 SAN JORGE NUCHITA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0938 A LA 0940

- 180 SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1007 A LA 1008

- 188 SAN JUAN CIENEGUILLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1110

- 200 SAN JUAN IHUALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1162 A LA 1163

- 208 SAN JUAN MIXTEPEC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1193 A LA 1203

- 210 SAN JUAN ÑUMI, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1205 A LA 1209

- 218 SAN JUAN TEITA, INTEGRADO POR LA SECCION 1225

- 230 SAN LORENZO VICTORIA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1251 A LA 1252

- 237 SAN MARCOS ARTEAGA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1278 A LA 1281

- 240 SAN MARTIN ITUNYOSO, INTEGRADO POR LA SECCION 1284
- 242 SAN MARTIN PERAS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1286 A LA 1290
- 245 SAN MARTIN ZACATEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1294 A LA 1295
- 249 SAN MATEO NEJAPAM, INTEGRADO POR LA SECCION 1303
- 250 SAN MATEO PEÑASCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1304 A LA 1305
- 258 SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1320 A LA 1321
- 268 SAN MIGUEL EL GRANDE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1354 A LA 1358
- 284 SAN MIGUEL TLACOTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1411 A LA 1414
- 288 SAN NICOLAS HIDALGO, INTEGRADO POR LA SECCION 1418
- 295 SAN PABLO TIJALTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1438 A LA 1439
- 318 SAN PEDRO MOLINOS, INTEGRADO POR LA SECCION 1512
- 343 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA, INTEGRADO POR LA SECCION 1613
- 345 SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1617 A LA 1625
- 349 SAN SIMON ZAHUATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1636
- 372 SANTA CATARINA TICUA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1678 A LA 1679
- 373 SANTA CATARINA YOSONOTU, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1680 A LA 1682
- 377 SANTA CRUZ DE BRAVO, INTEGRADO POR LA SECCION 1690
- 378 SANTA CRUZ ITUNDUJIA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1691 A LA 1698
- 380 SANTA CRUZ NUNDACO, INTEGRADO POR LA SECCION 1702
- 382 SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1704 A LA 1706
- 383 SANTA CRUZ TACAHUA, INTEGRADO POR LA SECCION 1707
- 394 SANTA LUCIA MONTEVERDE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1771 A LA 1775
- 445 SANTA MARIA YOLOTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1935
- 446 SANTA MARIA YOSOYUA, INTEGRADO POR LA SECCION 1936
- 447 SANTA MARIA YUCUHITI, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1937 A LA 1939
- 448 SANTA MARIA ZACATEPEC, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1940 A LA 1949
- 451 SANTIAGO AMOLTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1955 A LA 1959
- 457 SANTIAGO CACALOXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1973 A LA 1975
- 462 SANTIAGO DEL RIO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1993 A LA 1994
- 470 SANTIAGO JUXTLAHUACA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 2033 A LA 2049 Y LA 2453
- 482 SANTIAGO NUNDICHE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2084 A LA 2085
- 483 SANTIAGO NUYOO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2086 A LA 2087
- 486 SANTIAGO TAMAZOLA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2117 A LA 2122
- 501 SANTIAGO YOSONDUA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2158 A LA 2164
- 502 SANTIAGO YUCUYACHI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2165 A LA 2166
- 510 SANTO DOMINGO IXCATLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 2185
- 520 SANTO DOMINGO TONALA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2237 A LA 2243
- 528 SANTO TOMAS OCOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2262 A LA 2263
- 532 SANTOS REYES TEPEJILLO, INTEGRADO POR LA SECCION 2273
- 533 SANTOS REYES YUCUNA, INTEGRADO POR LA SECCION 2274
- 534 SILACAYOAPAM, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2275 A LA 2289
- 549 TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2339 A LA 2351
- 553 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 2367 A LA 2385 Y LA 2452

- 568 ZAPOTITLAN LAGUNAS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2432 A LA 2434

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 292 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JUCHITAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 22 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 015 CHAHUITES, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0097 A LA 0103

- 030 EL ESPINAL, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0180 A LA 0186

- 043 JUCHITAN DE ZARAGOZA, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 0283 A LA 0332

- 057 MATIAS ROMERO AVENDAÑO, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0397 A LA 0421

- 072 REFORMA DE PINEDA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0661 A LA 0662

- 127 SAN DIONISIO DEL MAR, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0838 A LA 0840

- 138 SAN FRANCISCO DEL MAR, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0877 A LA 0881

- 140 SAN FRANCISCO IXHUATAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0883 A LA 0890

- 192 SAN JUAN COTZOCON, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1119 A LA 1128

- 199 SAN JUAN GUICHICOVI, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1139 A LA 1161

- 206 SAN JUAN LALANA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1177 A LA 1183

- 207 SAN JUAN MAZATLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1184 A LA 1192

- 263 SAN MIGUEL CHIMALAPA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1338 A LA 1344

- 325 SAN PEDRO TAPANATEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1544 A LA 1552

- 405 SANTA MARIA CHIMALAPA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1810 A LA 1815

- 427 SANTA MARIA PETAPA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1888 A LA 1897

- 460 SANTIAGO CHOAPAM, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1987 A LA 1990

- 481 SANTIAGO NILTEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2077 A LA 2083

- 499 SANTIAGO YAVEO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2151 A LA 2155

- 509 SANTO DOMINGO INGENIO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2180 A LA 2184

- 525 SANTO DOMINGO ZANATEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2249 A LA 2257

- 557 UNION HIDALGO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2394 A LA 2404

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 229 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD OAXACA DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 066 OAXACA DE JUAREZ, INTEGRADO POR 147 SECCIONES: DE LA 0470 A LA 0616

- 154 SAN JACINTO AMILPAS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0917 A LA 0919

- 339 SAN RAYMUNDO JALPAN, INTEGRADO POR LA SECCION: 1605

- 386 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0037 A LA 0038 Y DE LA 1712 A LA 1729

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 171 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTA LUCIA DEL CAMINO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 60 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ANIMAS TRUJANO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0035 A LA 0036
- 010 AYOQUEZCO DE ALDAMA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0070 A LA 0073
- 017 CIENEGA DE ZIMATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0111 A LA 0112
- 018 COATECAS ALTAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0113 A LA 0116
- 020 LA COMPAÑIA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0121 A LA 0124
- 026 CUILAPAM DE GUERRERO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0147 A LA 0152
- 028 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0157 A LA 0175
- 047 MAGDALENA MIXTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0373
- 048 MAGDALENA OCOTLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0374
- 068 LA PE, INTEGRADO POR LA SECCION 0632
- 077 SAN AGUSTIN AMATENGO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0710 A LA 0711
- 080 SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0717 A LA 0718
- 098 SAN ANDRES ZABACHE, INTEGRADO POR LA SECCION 0763
- 101 SAN ANTONINO EL ALTO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0770 A LA 0771
- 104 SAN ANTONIO DE LA CAL, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0777 A LA 0781
- 105 SAN ANTONIO HUITEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0782 A LA 0787
- 112 SAN BARTOLO COYOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0798 A LA 0800
- 120 SAN BERNARDO MIXTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0812 A LA 0813
- 134 SAN FRANCISCO CAHUACUA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0871 A LA 0873
- 146 SAN FRANCISCO SOLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0899
- 152 SAN ILDEFONSO SOLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0913
- 155 SAN JACINTO TLACOTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0920
- 169 SAN JOSE DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0958 A LA 0961
- 204 SAN JUAN LACHIGALLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1172 A LA 1175
- 229 SAN LORENZO TEXMELUCAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1249 A LA 1250
- 238 SAN MARTIN DE LOS CANSECOS, INTEGRADO POR LA SECCION 1282
- 241 SAN MARTIN LACHILA, INTEGRADO POR LA SECCION 1285
- 267 SAN MIGUEL EJUTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1353
- 270 SAN MIGUEL MIXTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1361 A LA 1362
- 272 SAN MIGUEL PERAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1365 A LA 1366
- 287 SAN NICOLAS, INTEGRADO POR LA SECCION 1417
- 290 SAN PABLO CUATRO VENADOS, INTEGRADO POR LA SECCION 1422
- 293 SAN PABLO HUIXTEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1431 A LA 1436
- 326 SAN PEDRO TAVICHE, INTEGRADO POR LA SECCION 1553
- 347 SAN SEBASTIAN TUTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1627 A LA 1633
- 350 SAN VICENTE COATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1637 A LA 1638
- 351 SAN VICENTE LACHIXIO, INTEGRADO POR LA SECCION 1639
- 358 SANTA ANA TLAPACOYAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1647 A LA 1648
- 369 SANTA CATARINA QUIANE, INTEGRADO POR LA SECCION 1675
- 376 SANTA CRUZ AMILPAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1686 A LA 1689
- 379 SANTA CRUZ MIXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1699 A LA 1701
- 387 SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1730 A LA 1737

- 388 SANTA GERTRUDIS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1738 A LA 1740
- 389 SANTA INES DEL MONTE, INTEGRADO POR LA SECCION 1741
- 392 SANTA LUCIA DEL CAMINO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1746 A LA 1768
- 408 SANTA MARIA COYOTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1827
- 421 SANTA MARIA LACHIXIO, INTEGRADO POR LA SECCION 1874
- 430 SANTA MARIA SOLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1904
- 449 SANTA MARIA ZANIZA, INTEGRADO POR LA SECCION 1950
- 478 SANTIAGO MINAS, INTEGRADO POR LA SECCION 2071
- 492 SANTIAGO TEXTITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2133 A LA 2134
- 516 SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2229 A LA 2230
- 536 VILLA SOLA DE VEGA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2291 A LA 2300
- 538 TANICHE, INTEGRADO POR LA SECCION 2304
- 555 TRINIDAD ZAACHILA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2391 A LA 2392
- 563 YAXE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2419 A LA 2420
- 564 YOGANA, INTEGRADO POR LA SECCION 2421
- 566 VILLA DE ZAACHILA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2423 A LA 2429
- 567 ZAPOTITLAN DEL RIO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2430 A LA 2431
- 570 ZIMATLAN DE ALVAREZ, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2436 A LA 2449

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 202 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 56 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 014 CANDELARIA LOXICHA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0090 A LA 0096
- 059 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0432 A LA 0453
- 061 MONJAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0456 A LA 0457
- 064 NEJAPA DE MADERO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0461 A LA 0468
- 070 PLUMA HIDALGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0638 A LA 0642
- 082 SAN AGUSTIN LOXICHA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0721 A LA 0733
- 092 SAN ANDRES PAXTLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0753 A LA 0755
- 110 SAN BALTAZAR LOXICHA, INTEGRADO POR LA SECCION 0794
- 114 SAN BARTOLO YAUTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0803
- 116 SAN BARTOLOME LOXICHA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0807 A LA 0808
- 122 SAN CARLOS YAUTEPEC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0820 A LA 0830
- 123 SAN CRISTOBAL AMATLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0831 A LA 0834
- 143 SAN FRANCISCO LOGUECHE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0894 A LA 0895
- 145 SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0897 A LA 0898
- 151 SAN ILDEFONSO AMATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0911 A LA 0912
- 156 SAN JERONIMO COATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0921 A LA 0923
- 165 SAN JOSE DEL PEÑASCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0949 A LA 0950
- 168 SAN JOSE LACHIGUIRI, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0955 A LA 0957
- 205 SAN JUAN LAJARCIA, INTEGRADO POR LA SECCION 1176

- 209 SAN JUAN MIXTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1204
- 211 SAN JUAN OZOLOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1210 A LA 1212
- 235 SAN LUIS AMATLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1271 A LA 1275
- 236 SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1276 A LA 1277
- 251 SAN MATEO PIÑAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1306 A LA 1309
- 252 SAN MATEO RIO HONDO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1310 A LA 1313
- 264 SAN MIGUEL COATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1345 A LA 1346
- 265 SAN MIGUEL DEL PUERTO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1347 A LA 1351 Y LA 2450
- 277 SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1396 A LA 1397
- 289 SAN PABLO COATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1419 A LA 1421
- 304 SAN PEDRO EL ALTO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1463 A LA 1464
- 314 SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA, INTEGRADO POR LA SECCION 1495
- 317 SAN PEDRO MIXTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1511
- 322 SAN PEDRO POCHUTLA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1516 A LA 1534
- 331 SAN PEDRO TOTOLAPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1561 A LA 1563
- 341 SAN SEBASTIAN COATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1607 A LA 1608
- 344 SAN SEBASTIAN RIO HONDO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1614 A LA 1616
- 348 SAN SIMON ALMOLONGAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1634 A LA 1635
- 353 SANTA ANA, INTEGRADO POR LA SECCION 1641
- 357 SANTA ANA TAVELA, INTEGRADO POR LA SECCION 1646
- 361 SANTA CATALINA QUIERI, INTEGRADO POR LA SECCION 1652
- 362 SANTA CATARINA CUIXTLA, INTEGRADO POR LA SECCION 1653
- 366 SANTA CATARINA LOXICHA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1668 A LA 1670
- 370 SANTA CATARINA QUIOQUITANI, INTEGRADO POR LA SECCION 1676
- 385 SANTA CRUZ XITLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1709 A LA 1711
- 393 SANTA LUCIA MIAHUATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1769 A LA 1770
- 411 SANTA MARIA ECATEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1834 A LA 1837
- 414 SANTA MARIA HUATULCO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1841 A LA 1850
- 425 SANTA MARIA OZOLOTEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1882 A LA 1886
- 429 SANTA MARIA QUIEGOLANI, INTEGRADO POR LA SECCION 1903
- 440 SANTA MARIA TONAMECA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1919 A LA 1927
- 450 SANTA MARIA ZOQUITLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1951 A LA 1954
- 496 SANTIAGO XANICA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2144 A LA 2147
- 508 SANTO DOMINGO DE MORELOS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2176 A LA 2179
- 512 SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 2189
- 529 SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, INTEGRADO POR LA SECCION 2264
- 535 SITIO DE XITLAPEHUA, INTEGRADO POR LA SECCION 2290

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 216 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 40 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 056 MARTIRES DE TACUBAYA, INTEGRADO POR LA SECCION 0396
- 069 PINOTEPA DE DON LUIS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0633 A LA 0637
- 073 LA REFORMA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0663 A LA 0665
- 079 SAN AGUSTIN CHAYUCO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0714 A LA 0716
- 087 SAN ANDRES HUAXPALTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0744 A LA 0746
- 108 SAN ANTONIO TEPETLAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0790 A LA 0791
- 150 SAN GABRIEL MIXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0908 A LA 0910
- 166 SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, INTEGRADO POR LA SECCION 0951
- 178 SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1003 A LA 1004
- 184 SAN JUAN CACAHUATEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1099 A LA 1105
- 190 SAN JUAN COLORADO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1112 A LA 1116
- 203 SAN JUAN LACHAO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1170 A LA 1171
- 213 SAN JUAN QUIAHIJE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1215 A LA 1216
- 225 SAN LORENZO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1238 A LA 1240
- 271 SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1363 A LA 1364
- 283 SAN MIGUEL TLACAMAMA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1409 A LA 1410
- 298 SAN PEDRO AMUZGOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1449 A LA 1451
- 300 SAN PEDRO ATOYAC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1454 A LA 1457
- 310 SAN PEDRO JICAYAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1485 A LA 1491
- 312 SAN PEDRO JUCHATENGO, INTEGRADO POR LA SECCION 1493
- 316 SAN PEDRO MIXTEPEC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1498 A LA 1510
- 332 VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1564 A LA 1584
- 342 SAN SEBASTIAN IXCAPA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1609 A LA 1612
- 364 SANTA CATARINA JUQUILA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1658 A LA 1664
- 367 SANTA CATARINA MECHOACAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1671 A LA 1672
- 406 SANTA MARIA COLOTEPEC, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1816 A LA 1825
- 407 SANTA MARIA CORTIJO, INTEGRADO POR LA SECCION 1826
- 415 SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1851 A LA 1855
- 416 SANTA MARIA IPALAPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1856 A LA 1858
- 434 SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1908
- 467 SANTIAGO IXTAYUTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2005 A LA 2011
- 468 SANTIAGO JAMILTEPEC, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2012 A LA 2024
- 475 SANTIAGO LLANO GRANDE, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2062 A LA 2064
- 484 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 2088 A LA 2111
- 487 SANTIAGO TAPEXTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2123 A LA 2124
- 490 SANTIAGO TETEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2128 A LA 2130
- 498 SANTIAGO YAITEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 2150
- 506 SANTO DOMINGO ARMENTA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2173 A LA 2174
- 530 SANTOS REYES NOPALA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2265 A LA 2271
- 542 TATALTEPEC DE VALDES, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2318 A LA 2320

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 193 SECCIONES ELECTORALES.

PUEBLA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 16 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, MUNICIPIO HUAUCHINANGO.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 050 CHICONCUAUTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0423 A LA 0429
- 058 HONEY, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0502 A LA 0504
- 065 FRANCISCO Z. MENA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0535 A LA 0543
- 072 HUAUCHINANGO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0594 A LA 0630
- 088 JALPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0764 A LA 0769
- 091 JOPALA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0779 A LA 0785
- 093 JUAN GALINDO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0792 A LA 0796
- 101 NAUPAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0830 A LA 0834
- 110 PAHUATLAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0883 A LA 0896
- 112 PANTEPEC, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0912 A LA 0921
- 178 TLACUILOTEPEC, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2209 A LA 2218
- 183 TLAOLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2253 A LA 2261
- 187 TLAXCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2295 A LA 2298
- 194 VENUSTIANO CARRANZA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2333 A LA 2348
- 197 XICOTEPEC, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 2362 A LA 2390
- 213 ZIHUATEUTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2520 A LA 2526

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 178 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZACATLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 008 AHUAZOTEPEC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0075 A LA 0078
- 016 AQUIXTLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0134 A LA 0138
- 054 CHIGNAHUAPAN, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0461 A LA 0488
- 085 IXTACAMAXTITLAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0712 A LA 0726
- 096 LIBRES, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0809 A LA 0819
- 098 MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0821 A LA 0822
- 105 NOPALUCAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0846 A LA 0853
- 106 OCOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0854 A LA 0856
- 109 ORIENTAL, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0875 A LA 0882
- 118 RAFAEL LARA GRAJALES, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1636 A LA 1642
- 129 SAN JOSE CHIAPA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1702 A LA 1707
- 138 SAN NICOLAS BUENOS AIRES, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1789 A LA 1792
- 143 SAN SALVADOR EL SECO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1848 A LA 1857
- 151 SOLTEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1891 A LA 1896
- 171 TETELA DE OCAMPO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2117 A LA 2131

- 208 ZACATLAN, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 2460 A LA 2489

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 162 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEZIUTLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACATENO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0020 A LA 0027
- 045 CUYOACO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0364 A LA 0370
- 051 CHICHIQUILA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0430 A LA 0438
- 059 CHILCHOTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0505 A LA 0511
- 068 GUADALUPE VICTORIA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0555 A LA 0564
- 078 HUEYTAMALCO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0678 A LA 0692
- 095 LAFRAGUA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0801 A LA 0808
- 117 QUIMIXTLAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1626 A LA 1635
- 157 TENAMPULCO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2025 A LA 2032
- 169 TEPEYAHUALCO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2109 A LA 2115
- 173 TEZIUTLAN, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 2134 A LA 2174
- 186 TLATLAUQUITEPEC, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 2272 A LA 2294
- 199 XIUTETELCO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2393 A LA 2404
- 211 ZARAGOZA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2502 A LA 2507

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 171 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZACAPOAXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 34 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 AHUACATLAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0064 A LA 0070
- 014 AMIXTLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0113 A LA 0115
- 017 ATEMPAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0139 A LA 0147
- 025 AYOTOXCO DE GUERRERO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0241 A LA 0244
- 028 CAMOCUAUTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0260 A LA 0261
- 030 CAXHUACAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0271 A LA 0272
- 031 COATEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0273
- 040 CUAUTEMPAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0319 A LA 0322
- 044 CUETZALAN DEL PROGRESO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0344 A LA 0363
- 055 CHIGNAUTLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0489 A LA 0495
- 069 HERMENEGILDO GALEANA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0565 A LA 0568
- 073 HUEHUETLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0631 A LA 0639
- 077 HUEYAPAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0673 A LA 0677
- 079 HUEYTLALPAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0693 A LA 0695
- 080 HUITZILAN DE SERDAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0696 A LA 0700
- 082 ATLEQUIZAYAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0704 A LA 0705
- 086 IXTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0727 A LA 0729
- 090 JONOTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0776 A LA 0778

- 102 NAUZONTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0835 A LA 0837

- 108 OLINTLA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0867 A LA 0874

- 124 SAN FELIPE TEPATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1682 A LA 1684

- 161 TEPANGO DE RODRIGUEZ, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2049 A LA 2050

- 166 TEPETZINTLA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2089 A LA 2094

- 172 TETELES DE AVILA CASTILLO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2132 A LA 2133

- 184 TLAPACOYA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2262 A LA 2266

- 192 TUZAMAPAN DE GALEANA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2326 A LA 2328

- 200 XOCHIAPULCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2405 A LA 2406

- 202 XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2409 A LA 2412

- 204 YAONAHUAC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2416 A LA 2419

- 207 ZACAPOAXTLA, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 2433 A LA 2459

- 210 ZAPOTITLAN DE MENDEZ, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2499 A LA 2501

- 212 ZAUTLA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2508 A LA 2519

- 215 ZONGOZOTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2533 A LA 2534

- 216 ZOQUIAPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2535 A LA 2536

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 181 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA, MUNICIPIO SAN MARTIN TEXMELUCAN.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 026 CALPAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0245 A LA 0252

- 049 CHIAUTZINGO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0415 A LA 0422

- 061 DOMINGO ARENAS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0515 A LA 0517

- 076 HUEJOTZINGO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0651 A LA 0672

- 103 NEALTICAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0838 A LA 0841

- 123 SAN FELIPE TEOTLALCINGO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1677 A LA 1681

- 133 SAN MARTIN TEXMELUCAN, INTEGRADO POR 54 SECCIONES: DE LA 1720 A LA 1773

- 135 SAN MATIAS TLALANCALECA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1775 A LA 1783

- 139 SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1793 A LA 1797

- 144 SAN SALVADOR EL VERDE, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1858 A LA 1867

- 180 TLAHUAPAN, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 2233 A LA 2247

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 143 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO PUEBLA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 115 PUEBLA Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 166 SECCIONES: 0933, 0969, DE LA 0989 A LA 0990, DE LA 1261 A LA 1308, DE LA 1313 A LA 1325, DE LA 1331 A LA 1347, DE LA 1353 A LA 1362, DE LA 1370 A LA 1376, DE LA 1382 A LA 1389, DE LA 1396 A LA 1405, 1408, DE LA 1410 A LA 1422, DE LA 1542 A LA 1549, DE LA 1568 A LA 1581, DE LA 1583 A LA 1589, DE LA 1594 A LA 1598 Y LA 1601

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEPEACA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICPIO 115 PUEBLA UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO 015 AMOZOC Y POR 13 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 001 ACAJETE, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0019
- 004 ACATZINGO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0045 A LA 0060
- 015 AMOZOC, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0116 A LA 0133
- 039 CUAPIAXTLA DE MADERO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0317 A LA 0318
- 041 CUAUTINCHAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0323 A LA 0324
- 099 MIXTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0823 A LA 0824
- 115 PUEBLA, INTEGRADO POR LA SECCION 2550
- 119 LOS REYES DE JUAREZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1643 A LA 1650
- 145 SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1868 A LA 1871
- 150 SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1888 A LA 1890
- 152 TECALI DE HERRERA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1897 A LA 1905
- 162 TEPATLAXCO DE HIDALGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2051 A LA 2057
- 163 TEPEACA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 2058 A LA 2081
- 182 TLANEPANTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2251 A LA 2252

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 117 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD SERDAN, MUNICIPIO CHALCHICOMULA DE SESMA.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 012 ALJOJUCA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0103 A LA 0106
- 023 ATZITZINTLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0234 A LA 0238
- 046 CHALCHICOMULA DE SESMA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0371 A LA 0394
- 064 ESPERANZA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0526 A LA 0534
- 066 GENERAL FELIPE ANGELES, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0544 A LA 0550
- 111 PALMAR DE BRAVO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0897 A LA 0911
- 116 QUECHOLAC, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1610 A LA 1625
- 131 SAN JUAN ATENCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1715 A LA 1718
- 153 TECAMACHALCO, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1906 A LA 1928
- 179 TLACHICHUCA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2219 A LA 2232
- 189 TOCHTEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2310 A LA 2316
- 203 XOCHITLAN TODOS SANTOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2413 A LA 2415
- 205 YEHUALTEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2420 A LA 2428

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 140 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO PUEBLA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA SECCION DEL MUNICIPIO 042 CUAUTLANCINGO Y POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 115 PUEBLA QUE SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DE ESTE ULTIMO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 042 CUAUTLANCINGO, INTEGRADO POR LA SECCION 2549

- 115 PUEBLA INTEGRADO POR 178 SECCIONES: DE LA 0934 A LA 0968, DE LA 0970 A LA 0988, DE LA 0991 A LA 1079, DE LA 1309 A LA 1312, DE LA 1326 A LA 1330, DE LA 1348 A LA 1352, DE LA 1363 A LA 1369, DE LA 1377 A LA 1381, DE LA 1390 A LA 1395, DE LA 1406 A LA 1407 Y LA 1409

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 179 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO SAN PEDRO CHOLULA.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 042 CUAUTLANCINGO Y 9 MUNICIPIOS COMPLETOS, COMO SE ENLISTA A CONTINUACION:

- 035 CORONANGO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0282 A LA 0293

- 042 CUAUTLANCINGO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0325 A LA 0339

- 092 JUAN C. BONILLA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0786 A LA 0791

- 107 OCOYUCAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0857 A LA 0866

- 120 SAN ANDRES CHOLULA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1651 A LA 1671

- 126 SAN GREGORIO ATZOMPA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1691 A LA 1694

- 127 SAN JERONIMO TECUANIPAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1695 A LA 1697

- 137 SAN MIGUEL XOXTLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1785 A LA 1788

- 141 SAN PEDRO CHOLULA, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 1800 A LA 1845

- 181 TLALTENANGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2248 A LA 2250

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 124 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO PUEBLA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 115 PUEBLA Y SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 153 SECCIONES: DE LA 1082 A LA 1108, DE LA 1113 A LA 1141, DE LA 1143 A LA 1171, DE LA 1174 A LA 1178, DE LA 1183 A LA 1194, DE LA 1204 A LA 1210, DE LA 1215 A LA 1255 Y DE LA 1257 A LA 1259

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO PUEBLA.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 115 PUEBLA Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 180 SECCIONES: DE LA 1080 A LA 1081, DE LA 1109 A LA 1112, 1142, DE LA 1172 A LA 1173, DE LA 1179 A LA 1182, DE LA 1195 A LA 1203, DE LA 1211 A LA 1214, 1256, 1260, DE LA 1423 A LA 1541, DE LA 1550 A LA 1567, 1582, DE LA 1590 A LA 1593, DE LA 1599 A LA 1600 Y DE LA 1602 A LA 1609

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ATLIXCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 31 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 ACTEOPAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0061 A LA 0063

- 007 AHUATLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0071 A LA 0074

- 019 ATLIXCO, INTEGRADO POR 68 SECCIONES: DE LA 0154 A LA 0221

- 020 ATOYATEMPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0222 A LA 0223

- 022 ATZITZIHUACAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0225 A LA 0233

- 032 COATZINGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0274 A LA 0276
- 034 COHUECAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0279 A LA 0281
- 053 CHIGMECATITLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0459 A LA 0460
- 063 EPATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0524 A LA 0525
- 070 HUAQUECHULA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0569 A LA 0587
- 071 HUATLATLAUCA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0588 A LA 0593
- 075 HUEHUETLAN EL GRANDE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0646 A LA 0650
- 081 HUITZILTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0701 A LA 0703
- 097 LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 0820
- 100 MOLCAXAC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0825 A LA 0829
- 122 SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1674 A LA 1676
- 132 SAN JUAN ATZOMPA, INTEGRADO POR LA SECCION 1719
- 134 SAN MARTIN TOTOLTEPEC, INTEGRADO POR LA SECCION 1774
- 146 SANTA CATARINA TLALTEMPAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1872
- 148 SANTA ISABEL CHOLULA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1877 A LA 1881
- 158 TEOPANTLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2033 A LA 2037
- 164 TEPEMAXALCO, INTEGRADO POR LA SECCION 2082
- 165 TEPEOJUMA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2083 A LA 2088
- 167 TEPEXCO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2095 A LA 2097
- 170 TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR LA SECCION 2116
- 174 TIANGUISMANALCO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2175 A LA 2180
- 185 TLAPANALA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2267 A LA 2271
- 188 TOCHIMILCO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2299 A LA 2309
- 193 TZICATLACOYAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2329 A LA 2332
- 201 XOCHILTEPEC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2407 A LA 2408
- 206 ZACAPALA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2429 A LA 2432

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 194 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD IZUCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 31 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ACATLAN, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0028 A LA 0044
- 009 AHUEHUETITLA, INTEGRADO POR LA SECCION 0079
- 011 ALBINO ZERTUCHE, INTEGRADO POR LA SECCION 0102
- 021 ATZALA, INTEGRADO POR LA SECCION 0224
- 024 AXUTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0239 A LA 0240
- 033 COHETZALA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0277 A LA 0278
- 043 CUAYUCA DE ANDRADE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0340 A LA 0343
- 048 CHIAUTLA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0398 A LA 0414
- 052 CHIETLA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0439 A LA 0458
- 056 CHILA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0496 A LA 0499
- 057 CHILA DE LA SAL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0500 A LA 0501

- 060 CHINANTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0512 A LA 0514
- 067 GUADALUPE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0551 A LA 0554
- 074 HUEHUETLAN EL CHICO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0640 A LA 0645
- 083 IXCAMILPA DE GUERRERO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0706 A LA 0708
- 087 IZUCAR DE MATAMOROS, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 0730 A LA 0763
- 089 JOLALPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0770 A LA 0775
- 113 PETLALCINGO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0922 A LA 0927
- 114 PIAXTLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0928 A LA 0932
- 128 SAN JERONIMO XAYACATLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1698 A LA 1701
- 136 SAN MIGUEL IXITLAN, INTEGRADO POR LA SECCION 1784
- 140 SAN PABLO ANICANO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1798 A LA 1799
- 142 SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1846 A LA 1847
- 147 SANTA INES AHUATEMPAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1873 A LA 1876
- 154 TECOMATLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1929 A LA 1933
- 156 TEHUITZINGO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2017 A LA 2024
- 159 TEOTLALCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2038 A LA 2041
- 175 TILAPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2181 A LA 2183
- 191 TULCINGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2319 A LA 2325
- 196 XAYACATLAN DE BRAVO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2360 A LA 2361
- 198 XICOTLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2391 A LA 2392

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 182 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 15

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TEHUACAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 149 SANTIAGO MIAHUATLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1882 A LA 1887
- 155 TEHUACAN, INTEGRADO POR 83 SECCIONES: DE LA 1934 A LA 2016
- 160 TEPANCO DE LOPEZ, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2042 A LA 2048
- 176 TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 2184 A LA 2200

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 113 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 16

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD AJALPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 23 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 010 AJALPAN, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0080 A LA 0101
- 013 ALTEPEXI, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0107 A LA 0112
- 018 ATEXCAL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0148 A LA 0153
- 027 CALTEPEC, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0253 A LA 0259
- 029 CAÑADA MORELOS, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0262 A LA 0270
- 036 COXCATLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0294 A LA 0305
- 037 COYOMEAPAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0306 A LA 0313
- 038 COYOTEPEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0314 A LA 0316
- 047 CHAPULCO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0395 A LA 0397
- 062 ELOXOCHITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0518 A LA 0523

- 084 IXCAQUIXTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0709 A LA 0711

- 094 JUAN N. MENDEZ, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0797 A LA 0800

- 104 NICOLAS BRAVO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0842 A LA 0845

- 121 SAN ANTONIO CAÑADA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1672 A LA 1673

- 125 SAN GABRIEL CHILAC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1685 A LA 1690

- 130 SAN JOSE MIAHUATLAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1708 A LA 1714

- 168 TEPEXI DE RODRIGUEZ, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2098 A LA 2108

- 177 SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2201 A LA 2208

- 190 TOTOLTEPEC DE GUERRERO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2317 A LA 2318

- 195 VICENTE GUERRERO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2349 A LA 2359

- 209 ZAPOTITLAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2490 A LA 2498

- 214 ZINACATEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2527 A LA 2532

- 217 ZOQUITLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 2537 A LA 2548

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 167 SECCIONES ELECTORALES.

QUERETARO ARTEAGA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 4 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CADEREYTA DE MONTES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 12 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ARROYO SECO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0035 A LA 0045

- 003 CADEREYTA DE MONTES, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0046 A LA 0075

- 004 COLON, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0076 A LA 0096

- 006 EZEQUIEL MONTES, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0122 A LA 0138

- 008 JALPAN DE SERRA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0153 A LA 0167

- 009 LANDA DE MATAMOROS, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0168 A LA 0181

- 011 PEDRO ESCOBEDO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0210 A LA 0233

- 012 PEÑAMILLER, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0234 A LA 0247

- 013 PINAL DE AMOLES, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0248 A LA 0265

- 015 SAN JOAQUIN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0556 A LA 0562

- 017 TEQUISQUIAPAN, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0644 A LA 0673

- 018 TOLIMAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0674 A LA 0687

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 215 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DEL RIO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 AMEALCO DE BONFIL, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0034

- 005 CORREGIDORA, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0097 A LA 0121, DE LA 0688 A LA 0690 Y DE LA 0694 A LA 0695

- 007 HUIMILPAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0139 A LA 0152

- 016 SAN JUAN DEL RIO, INTEGRADO POR 81 SECCIONES: DE LA 0563 A LA 0643

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 159 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE QUERETARO, MUNICIPIO QUERETARO.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 014 QUERETARO Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 165 SECCIONES: DE LA 0266 A LA 0268, 0270, DE LA 0272 A LA 0274, DE LA 0279 A LA 0284, DE LA 0289 A LA 0294, DE LA 0297 A LA 0302, DE LA 0306 A LA 0312, DE LA 0314 A LA 0317, DE LA 0321 A LA 0326, DE LA 0328 A LA 0332, DE LA 0339 A LA 0349, DE LA 0355 A LA 0361, DE LA 0368 A LA 0371, DE LA 0380 A LA 0383, DE LA 0392 A LA 0398, DE LA 0416 A LA 0417, DE LA 0427 A LA 0428, DE LA 0435 A LA 0438, DE LA 0447 A LA 0454, DE LA 0460 A LA 0463, DE LA 0467 A LA 0473, DE LA 0476 A LA 0490, DE LA 0493 A LA 0505, DE LA 0509 A LA 0512, 0521, 0527, DE LA 0530 A LA 0538, DE LA 0540 A 0548, DE LA 0551 A LA 0553 Y DE LA 0691 A LA 0693

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE QUERETARO, MUNICIPIO QUERETARO.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL ESTE DEL MUNICIPIO DE QUERETARO Y UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 010 EL MARQUES, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0182 A LA 0209

- 130 SECCIONES DEL MUNICIPIO 014 QUERETARO: 0269, 0271, DE LA 0275 A LA 0278, DE LA 0285 A LA 0288, DE LA 0295 A LA 0296, DE LA 0303 A LA 0305, 0313, DE LA 0318 A LA 0320, 0327, DE LA 0333 A LA 0338, DE LA 0350 A LA 0354, DE LA 0362 A LA 0367, DE LA 0372 A LA 0379, DE LA 0384 A LA 0391, DE LA 0399 A LA 0415, DE LA 0418 A LA 0426, DE LA 0429 A LA 0434, DE LA 0439 A LA 0446, DE LA 0455 A LA 0459, DE LA 0464 A LA 0466, DE LA 0474 A LA 0475, DE LA 0491 A LA 0492, DE LA 0506 A LA 0508, DE LA 0513 A LA 0520, DE LA 0522 A LA 0526, DE LA 0528 A LA 0529, 0539, DE LA 0549 A LA 0550, DE LA 0554 A LA 0555 Y LA 0696

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 157 SECCIONES ELECTORALES.

QUINTANA ROO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 3 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO SOLIDARIDAD.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL CENTRO Y SUROESTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Y POR 4 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- 002 COZUMEL, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0182 A LA 0203

- 004 ISLA MUJERES, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0252 A LA 0261

- 006 LAZARO CARDENAS, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0284 A LA 0297

- 008 SOLIDARIDAD, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0204 A LA 0214

- 20 SECCIONES DEL MUNICIPIO 001 BENITO JUAREZ: DE LA 0001 A LA 0003, DE LA 0011 A LA 0017, 0021, 0154, DE LA 0171 A LA 0172 Y DE LA 0176 A LA 0181

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 77 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CHETUMAL, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 3 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 FELIPE CARRILLO PUERTO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0215 A LA 0251

- 005 JOSE MARIA MORELOS, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0262 A LA 0283

- 007 OTHON P. BLANCO, INTEGRADO POR 153 SECCIONES: DE LA 0298 A LA 0450

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 212 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CANCUN, MUNICIPIO BENITO JUAREZ.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 001 BENITO JUAREZ Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 161 SECCIONES: DE LA 0004 A LA 0010, DE LA 0018 A LA 0020, DE LA 0022 A LA 0153, DE LA 0155 A LA 0170 Y DE LA 0173 A LA 0175

SAN LUIS POTOSI

EL ESTADO SE INTEGRA CON 7 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MATEHUALA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 AHUALULCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0014

- 006 CATORCE, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0098 A LA 0118

- 007 CEDRAL, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0119 A LA 0135

- 015 CHARCAS, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0384 A LA 0404

- 020 MATEHUALA, INTEGRADO POR 65 SECCIONES: DE LA 0490 A LA 0554

- 021 MEXQUITIC DE CARMONA, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: DE LA 0555 A LA 0590

- 022 MOCTEZUMA, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0591 A LA 0615

- 025 SALINAS, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0724 A LA 0747

- 034 SANTO DOMINGO, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1221 A LA 1241

- 044 VANEGAS, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1520 A LA 1535

- 045 VENADO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1536 A LA 1555

- 048 VILLA DE GUADALUPE, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1587 A LA 1603

- 049 VILLA DE LA PAZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1604 A LA 1611

- 050 VILLA DE RAMOS, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1612 A LA 1637

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 331 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 004 ARMADILLO DE LOS INFANTE, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0060 A LA 0077

- 009 CERRO DE SAN PEDRO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0165 A LA 0172

- 033 SANTA MARIA DEL RIO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1188 A LA 1220

- 035 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, INTEGRADO POR 77 SECCIONES: DE LA 1242 A LA 1318

- 043 TIERRA NUEVA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1507 A LA 1519

- 047 VILLA DE ARRIAGA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1569 A LA 1586

- 051 VILLA DE REYES, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 1638 A LA 1669

- 056 ZARAGOZA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1773 A LA 1795

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 222 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD RIOVERDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ALAQUINES, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0015 A LA 0033

- 005 CARDENAS, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0078 A LA 0097

- 008 CERRITOS, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0136 A LA 0164

- 010 CIUDAD DEL MAIZ, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0173 A LA 0179, DE LA 0181 A LA 0185, DE LA 0196 A LA 0202, DE LA 0206 A LA 0211 Y DE LA 0214 A LA 0218

- 011 CIUDAD FERNANDEZ, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0220 A LA 0250

- 017 GUADALCAZAR, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0437 A LA 0467

- 019 LAGUNILLAS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0478 A LA 0489

- 023 RAYON, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0616 A LA 0633

- 024 RIOVERDE, INTEGRADO POR 90 SECCIONES: DE LA 0634 A LA 0723

- 027 SAN CIRO DE ACOSTA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0757 A LA 0772

- 030 SAN NICOLAS TOLENTINO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1148 A LA 1159

- 046 VILLA DE ARISTA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1556 A LA 1568

- 052 VILLA HIDALGO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1670 A LA 1688

- 053 VILLA JUAREZ, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1689 A LA 1704

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 356 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD VALLES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 013 CIUDAD VALLES, INTEGRADO POR 105 SECCIONES: DE LA 0266 A LA 0370

- 016 EBANO, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 0405 A LA 0436

- 031 SAN VICENTE TANCUAYALAB, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1160 A LA 1178

- 032 SANTA CATARINA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1179 A LA 1187

- 036 TAMASOPO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1319 A LA 1335

- 040 TAMUIN, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 1445 A LA 1479

- 042 TANQUIAN DE ESCOBEDO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1496 A LA 1506

- 057 EL NARANJO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: 0180, DE LA 0186 A LA 0195, DE LA 0203 A LA 0205, DE LA 0212 A LA 0213 Y LA 0219

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 245 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 028 SAN LUIS POTOSI Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 198 SECCIONES: DE LA 0773 A LA 0850, DE LA 0852 A LA 0862, DE LA 0864 A LA 0874, DE LA 0880 A LA 0895, DE LA 0903 A LA 0918, DE LA 0928 A LA 0930, DE LA 0982 A LA 0987, DE LA 0997 A LA 1005, DE LA 1021 A LA 1023, 1037, DE LA 1039 A LA 1042, DE LA 1076 A LA 1106 Y DE LA 1115 A LA 1123

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SUROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 028 SAN LUIS POTOSI Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 157 SECCIONES: 0851, 0863, DE LA 0875 A LA 0879, DE LA 0896 A LA 0902, DE LA 0919 A LA 0927, DE LA 0931 A LA 0981, DE LA 0988 A LA 0996, DE LA 1006 A LA 1020, DE LA 1024 A LA 1036, 1038, DE LA 1043 A LA 1075, DE LA 1107 A LA 1114 Y DE LA 1124 A LA 1127

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TAMAZUNCHALE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 AQUISMON, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0034 A LA 0059

- 012 TANCANHUITZ, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0251 A LA 0265

- 014 COXCATLAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0371 A LA 0383

- 018 HUEHUETLAN, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0468 A LA 0477

- 026 SAN ANTONIO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0748 A LA 0756

- 029 SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1128 A LA 1147

- 037 TAMAZUNCHALE, INTEGRADO POR 59 SECCIONES: DE LA 1336 A LA 1348, 1365 Y DE LA 1367 A LA 1411

- 038 TAMPACAN, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1412 A LA 1427

- 039 TAMPAMOLON CORONA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1428 A LA 1444

- 041 TANLAJAS, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1480 A LA 1495

- 054 AXTLA DE TERRAZAS, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1705 A LA 1725

- 055 XILITLA, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 1726 A LA 1772

- 058 MATLAPA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1349 A LA 1364 Y LA 1366

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 286 SECCIONES ELECTORALES.

SINALOA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 8 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD EL FUERTE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 BADIRAGUATO, INTEGRADO POR 66 SECCIONES: DE LA 0563 A LA 0628

- 007 CHOIX, INTEGRADO POR 73 SECCIONES: DE LA 1726 A LA 1798

- 010 EL FUERTE, INTEGRADO POR 176 SECCIONES: DE LA 1925 A LA 2100

- 013 MOCORITO, INTEGRADO POR 134 SECCIONES: DE LA 2997 A LA 3130

- 017 SINALOA, INTEGRADO POR 194 SECCIONES: DE LA 3420 A LA 3613

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 643 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD LOS MOCHIS, MUNICIPIO AHOME.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE INDICA:

- 001 AHOME, INTEGRADO POR 455 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0455

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUAMUCHIL, MUNICIPIO SALVADOR ALVARADO.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL OESTE DEL MUNICIPIO DE CULIACAN Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 002 ANGOSTURA, INTEGRADO POR 107 SECCIONES: DE LA 0456 A LA 0562

- 015 SALVADOR ALVARADO, INTEGRADO POR 150 SECCIONES: DE LA 3220 A LA 3369

- 018 NAVOLATO, INTEGRADO POR 176 SECCIONES: DE LA 3614 A LA 3789

- 82 SECCIONES DEL MUNICIPIO 006 CULIACAN: DE LA 0990 A LA 1004, DE LA 1280 A LA 1294, DE LA 1507 A LA 1511, DE LA 1535 A LA 1544, DE LA 1553 A LA 1587 Y DE LA 1589 A LA 1590

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 515 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE INDICA:

- 011 GUASAVE, INTEGRADO POR 439 SECCIONES: DE LA 2101 A LA 2539

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CULIACAN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACAN.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 006 CULIACAN Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 508 SECCIONES: DE LA 0710 A LA 0884, DE LA 0887 A LA 0989, DE LA 1007 A LA 1033, DE LA 1036 A LA 1038, DE LA 1042 A LA 1055, DE LA 1079 A LA 1084, DE LA 1206 A LA 1279, DE LA 1295 A LA 1366, DE LA 1374 A LA 1378, DE LA 1393 A LA 1395, DE LA 1410 A LA 1411, 1425, DE LA 1487 A LA 1506, DE LA 1513 A LA 1514 Y LA 1516

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MAZATLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORTE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN Y POR 6 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 004 CONCORDIA, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 0629 A LA 0674

- 005 COSALA, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 0675 A LA 0709

- 008 ELOTA, INTEGRADO POR 61 SECCIONES: DE LA 1799 A LA 1859

- 009 ESCUINAPA, INTEGRADO POR 65 SECCIONES: DE LA 1860 A LA 1924

- 014 ROSARIO, INTEGRADO POR 89 SECCIONES: DE LA 3131 A LA 3219

- 016 SAN IGNACIO, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 3370 A LA 3419

- 71 SECCIONES DEL MUNICIPIO 012 MAZATLAN: 2623, DE LA 2667 A LA 2684, 2687, DE LA 2691 A LA 2698 Y DE LA 2952 A LA 2994

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 417 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CULIACAN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACAN.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 006 CULIACAN Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 426 SECCIONES: DE LA 0885 A LA 0886, DE LA 1005 A LA 1006, DE LA 1034 A LA 1035, DE LA 1039 A LA 1041, DE LA 1056 A LA 1078, DE LA 1085 A LA 1205, DE LA 1367 A LA 1373, DE LA 1379 A LA 1392, DE LA 1396 A LA 1409, DE LA 1412 A LA 1424, DE LA 1426 A LA 1486, 1512, 1515, DE LA 1517 A LA 1534, DE LA 1545 A LA 1552, 1588 Y DE LA 1591 A LA 1725

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MAZATLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 012 MAZATLAN Y SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL MISMO, INTEGRADA POR 386 SECCIONES: DE LA 2540 A LA 2622, DE LA 2624 A LA 2666, DE LA 2685 A LA 2686, DE LA 2688 A LA 2690, DE LA 2699 A LA 2951 Y DE LA 2995 A LA 2996

SONORA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 7 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ALTAR, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0033 A LA 0037

- 006 ATIL, INTEGRADO POR LA SECCION 0046

- 014 BENJAMIN HILL, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0066 A LA 0069

- 031 OQUITOA, INTEGRADO POR LA SECCION 0232

- 036 SANTA ANA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0252 A LA 0263

- 038 SARIC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0265 A LA 0266

- 042 TRINCHERAS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0278 A LA 0280

- 043 TUBUTAMA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0281 A LA 0285

- 046 CABORCA, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0292 A LA 0328

- 052 PITIQUITO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0625 A LA 0630

- 053 PUERTO PEÑASCO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0631 A LA 0648

- 055 SAN LUIS RIO COLORADO, INTEGRADO POR 91 SECCIONES: DE LA 0652 A LA 0742

- 070 GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1323 A LA 1330

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 193 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NOGALES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 AGUA PRIETA, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0003 A LA 0032

- 005 ARIZPE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0041 A LA 0045

- 010 BACOACHI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0054 A LA 0055

- 015 CANANEA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0070 A LA 0088

- 016 CUCURPE, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0089 A LA 0091

- 019 FRONTERAS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0101 A LA 0105

- 024 IMURIS, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0112 A LA 0122

- 025 MAGDALENA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0123 A LA 0137

- 027 NACO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0142 A LA 0145

- 030 NOGALES, INTEGRADO POR 73 SECCIONES: DE LA 0159 A LA 0231

- 037 SANTA CRUZ, INTEGRADO POR LA SECCION 0264

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 168 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 049 HERMOSILLO Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 123 SECCIONES: DE LA 0336 A LA 0412, DE LA 0420 A LA 0438, DE LA 0442 A LA 0455, DE LA 0461 A LA 0464, 0474, 0585, DE LA 0590 A LA 0591, DE LA 0596 A LA 0598 Y DE LA 0617A LA 0618

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUAYMAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 39 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACONCHI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0002

- 004 ARIVECHI, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0038 A LA 0040

- 007 BACADEHUACHI, INTEGRADO POR LA SECCION 0047

- 008 BACANORA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0048 A LA 0051

- 009 BACERAC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0052 A LA 0053

- 011 BANAMICHI, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0056 A LA 0057

- 012 BAVIACORA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0058 A LA 0063

- 013 BAVISPE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0064 A LA 0065

- 017 CUMPAS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0092 A LA 0099

- 018 DIVISADEROS, INTEGRADO POR LA SECCION 0100

- 020 GRANADOS, INTEGRADO POR LA SECCION 0106

- 021 HUACHINERA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0107 A LA 0108

- 022 HUASABAS, INTEGRADO POR LA SECCION 0109

- 023 HUEPAC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0110 A LA 0111

- 026 MOCTEZUMA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0138 A LA 0141

- 028 NACORI CHICO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0146 A LA 0148

- 029 NACOZARI DE GARCIA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0149 A LA 0158

- 032 SAHUARIPA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0233 A LA 0246

- 033 SAN FELIPE DE JESUS, INTEGRADO POR LA SECCION 0247

- 034 SAN JAVIER, INTEGRADO POR LA SECCION 0248

- 035 SAN PEDRO DE LA CUEVA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0249 A LA 0251

- 039 SOYOPA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0267 A LA 0272

- 040 SUAQUI GRANDE, INTEGRADO POR LA SECCION 0273

- 041 TEPACHE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0274 A LA 0277

- 044 VILLA HIDALGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0286 A LA 0288

- 045 VILLA PESQUEIRA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0289 A LA 0291

- 047 CARBO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0329 A LA 0330

- 048 LA COLORADA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0331 A LA 0335

- 050 MAZATAN, INTEGRADO POR LA SECCION 0619

- 051 OPODEPE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0620 A LA 0624

- 054 RAYON, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0649 A LA 0651

- 056 SAN MIGUEL DE HORCASITAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0743 A LA 0746

- 057 URES, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0747 A LA 0759

- 058 BACUM, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0760 A LA 0772

- 060 EMPALME, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0992 A LA 1021

- 061 GUAYMAS, INTEGRADO POR 79 SECCIONES: DE LA 1022 A LA 1100

- 066 ONAVAS, INTEGRADO POR LA SECCION 1306

- 069 YECORA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1316 A LA 1322

- 072 SAN IGNACIO RIO MUERTO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1101 A LA 1108

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 261 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 049 HERMOSILLO Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 160 SECCIONES: DE LA 0413 A LA 0419, DE LA 0439 A LA 0441, DE LA 0456 A LA 0460, DE LA 0465 A LA 0473, DE LA 0475 A LA 0584, DE LA 0586 A LA 0589, DE LA 0592 A LA 0595 Y DE LA 0599 A LA 0616

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CD. OBREGON, MUNICIPIO CAJEME.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR EL MUNICIPIO 059 CAJEME, INTEGRADO POR 219 SECCIONES: DE LA 0773 A LA 0991

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NAVOJOA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 062 ALAMOS, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 1109 A LA 1137

- 063 ETCHOJOA, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 1138 A LA 1141, DE LA 1143 A LA 1145, DE LA 1153 A LA 1154 Y DE LA 1158 A LA 1188

- 064 HUATABAMPO, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 1189 A LA 1229

- 065 NAVOJOA, INTEGRADO POR 76 SECCIONES: DE LA 1230 A LA 1305

- 067 QUIRIEGO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1307 A LA 1309

- 068 ROSARIO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1310 A LA 1315

- 071 BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: 1142, DE LA 1146 A LA 1152, DE LA 1155 A LA 1157 Y LA 1331

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 207 SECCIONES ELECTORALES.

TABASCO

EL ESTADO SE INTEGRA CON 6 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MACUSPANA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 BALANCAN, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0045

- 007 EMILIANO ZAPATA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0668 A LA 0683

- 011 JONUTA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0846 A LA 0871

- 012 MACUSPANA, INTEGRADO POR 82 SECCIONES: DE LA 0872 A LA 0953

- 017 TENOSIQUE, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 1089 A LA 1133

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 214 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HEROICA CARDENAS, MUNICIPIO CARDENAS.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE CARDENAS Y POR 1 MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 008 HUIMANGUILLO, INTEGRADO POR 97 SECCIONES: DE LA 0684 A LA 0780

- 93 SECCIONES DEL MUNICIPIO 002 CARDENAS: DE LA 0046 A LA 0048, DE LA 0050 A LA 0054, DE LA 0057 A LA 0061, DE LA 0066 A LA 0073, DE LA 0090 A LA 0149, DE LA 0151 A LA 0159, 0161, 0163 Y LA 0167

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 190 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COMALCALCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SURESTE DEL MUNICIPIO DE CARDENAS Y POR 2 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 005 COMALCALCO, INTEGRADO POR 97 SECCIONES: DE LA 0512 A LA 0608

- 006 CUNDUACAN, INTEGRADO POR 59 SECCIONES: DE LA 0609 A LA 0667

- 29 SECCIONES DEL MUNICIPIO 002 CARDENAS: 0049, DE LA 0055 A LA 0056, DE LA 0062 A LA 0065, DE LA 0074 A LA 0089, 0150, 0160, 0162 Y DE LA 0164 A LA 0166

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 185 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 004 CENTRO Y SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 178 SECCIONES: DE LA 0232 A LA 0313, DE LA 0315 A LA 0340, DE LA 0353 A LA 0364, DE LA 0379 A LA 0387, DE LA 0403 A LA 0405, DE LA 0419 A LA 0451, DE LA 0454 A LA 0457, 0466, DE LA 0471 A LA 0474, 0478, 0489, 0493 Y LA 0511

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PARAISO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 CENTLA, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 0168 A LA 0231

- 010 JALPA DE MENDEZ, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0809 A LA 0845

- 013 NACAJUCA, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0954 A LA 0990

- 014 PARAISO, INTEGRADO POR 45 SECCIONES: DE LA 0991 A LA 1035

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 183 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL SUROESTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y POR 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 009 JALAPA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 0781 A LA 0808

- 015 TACOTALPA, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1036 A LA 1062

- 016 TEAPA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1063 A LA 1088

- 102 SECCIONES DEL MUNICIPIO 004 CENTRO: 0314, DE LA 0341 A LA 0352, DE LA 0365 A LA 0378, DE LA 0388 A LA 0402, DE LA 0406 A LA 0418, DE LA 0452 A LA 0453, DE LA 0458 A LA 0465, DE LA 0467 A LA 0470, DE LA 0475 A LA 0477, DE LA 0479 A LA 0488, DE LA 0490 A LA 0492 Y DE LA 0494 A LA 0510

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 183 SECCIONES ELECTORALES.

TAMAULIPAS

EL ESTADO SE INTEGRA CON 8 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 5 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 CAMARGO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 0125 A LA 0142

- 014 GUERRERO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0327 A LA 0331

- 024 MIER, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0716 A LA 0721

- 025 MIGUEL ALEMAN, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 0722 A LA 0744

- 027 NUEVO LAREDO, INTEGRADO POR 156 SECCIONES: DE LA 0749 A LA 0904

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 208 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD REYNOSA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRIRORIAL DEL MUNICIPIO 032 REYNOSA Y SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 173 SECCIONES: DE LA 0936 A LA 0942, DE LA 0944 A LA 0947, DE LA 0949 A LA 0989, DE LA 0996 A LA 1017, 1021, DE LA 1023 A LA 1075, DE LA 1078 A LA 1110 Y DE LA 1112 A LA 1123

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD RIO BRAVO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR LA FRACCION TERRITORIAL SUR DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, LA FRACCION TERRITORIAL SUR DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS Y POR 7 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 005 BURGOS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0108 A LA 0115

- 010 CRUILLAS, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0259 A LA 0265

- 015 GUSTAVO DIAZ ORDAZ, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0332 A LA 0345

- 39 SECCIONES DEL MUNICIPIO 022 MATAMOROS: 0547, 0562 Y DE LA 0673 A LA 0709

- 023 MENDEZ, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0710 A LA 0715

- 31 SECCIONES DEL MUNICIPIO 032 REYNOSA: 0935, 0943, 0948, DE LA 0990 A LA 0995, DE LA 1018 A LA 1020, 1022, DE LA 1076 A LA 1077, 1111 Y DE LA 1124 A LA 1138

- 033 RIO BRAVO, INTEGRADO POR 72 SECCIONES: DE LA 1139 A LA 1210

- 035 SAN FERNANDO, INTEGRADO POR 55 SECCIONES: DE LA 1223 A LA 1277

- 040 VALLE HERMOSO, INTEGRADO POR 46 SECCIONES: DE LA 1516 A LA 1561

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 278 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD H. MATAMOROS, MUNICIPIO MATAMOROS.

SE UBICA EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL NORTE DEL MUNICIPIO 022 MATAMOROS CON 173 SECCIONES: DE LA 0498 A LA 0546, DE LA 0548 A LA 0561 Y DE LA 0563 A LA 0672

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD VICTORIA, MUNICIPIO VICTORIA.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 013 GÜEMEZ, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0311 A LA 0326
- 016 HIDALGO, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0346 A LA 0367
- 020 MAINERO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0408 A LA 0411
- 030 PADILLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0922 A LA 0930
- 034 SAN CARLOS, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1211 A LA 1222
- 036 SAN NICOLAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1278 A LA 1279
- 041 VICTORIA, INTEGRADO POR 150 SECCIONES: DE LA 1562 A LA 1711
- 042 VILLAGRAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1712 A LA 1718

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 222 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANTE, MUNICIPIO EL MANTE.

SE UBICA EN LA PARTE ESTE Y SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 17 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABASOLO, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0012
- 004 ANTIGUO MORELOS, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0101 A LA 0107
- 006 BUSTAMANTE, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0116 A LA 0124
- 008 CASAS, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0143 A LA 0150
- 011 GOMEZ FARIAS, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0266 A LA 0272
- 012 GONZALEZ, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 0273 A LA 0310
- 017 JAUMAVE, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0368 A LA 0380
- 018 JIMENEZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0381 A LA 0388
- 019 LLERA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0389 A LA 0407
- 021 EL MANTE, INTEGRADO POR 86 SECCIONES: DE LA 0412 A LA 0497
- 026 MIQUIHUANA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0745 A LA 0748
- 028 NUEVO MORELOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0905 A LA 0907
- 029 OCAMPO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0908 A LA 0921
- 031 PALMILLAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0931 A LA 0934
- 037 SOTO LA MARINA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1280 A LA 1303
- 039 TULA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 1497 A LA 1515
- 043 XICOTENCAL, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1719 A LA 1739

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 296 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CIUDAD MADERO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 009 CIUDAD MADERO, SE UBICA EN LA PARTE ESTE DEL MISMO Y POR 2 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 002 ALDAMA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0013 A LA 0033
- 003 ALTAMIRA, INTEGRADO POR 67 SECCIONES: DE LA 0034 A LA 0100
- 009 CIUDAD MADERO, INTEGRADO POR 95 SECCIONES: DE LA 0151 A LA 0170, DE LA 0172 A LA 0179, DE LA 0187 A LA 0196, DE LA 0201 A LA 0213 Y DE LA 0215 A LA 0258

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 183 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TAMPICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 009 CIUDAD MADERO, SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO Y POR 1 MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 009 CIUDAD MADERO, INTEGRADA POR 13 SECCIONES: 0171, DE LA 0180 A LA 0186, DE LA 0197 A LA 0200 Y LA 0214

- 038 TAMPICO, INTEGRADO POR 193 SECCIONES: DE LA 1304 A LA 1496

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 206 SECCIONES ELECTORALES.

TLAXCALA

EL ESTADO SE INTEGRA CON 3 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD APIZACO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE Y ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 20 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 APIZACO, INTEGRADO POR 37 SECCIONES: DE LA 0012 A LA 0048

- 004 ATLANGATEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0049 A LA 0057

- 005 ALTZAYANCA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0059 A LA 0077

- 007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0100 A LA 0106

- 008 CUAPIAXTLA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0107 A LA 0116

- 009 CUAXOMULCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0117 A LA 0121

- 011 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0161 A LA 0164

- 013 HUAMANTLA, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0178 A LA 0219

- 016 IXTENCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0259 A LA 0262

- 030 TERRENATE, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0398 A LA 0399 Y DE LA 0403 A LA 0408

- 031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0409 A LA 0423

- 034 TLAXCO, INTEGRADO POR 36 SECCIONES: 0058, DE LA 0470 A LA 0504

- 035 TOCATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0505 A LA 0507

- 037 ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0520 A LA 0526

- 038 TZOMPANTEPEC, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0527 A LA 0530 Y DE LA 0536 A LA 0537

- 039 XALOZTOC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0538 A LA 0546

- 043 YAUHQUEMECAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0575 A LA 0585

- 050 SAN JOSE TEACALCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0531 A LA 0535

- 054 EMILIANO ZAPATA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0400 A LA 0401 Y DE LA 0607 A LA 0608

- 055 LAZARO CARDENAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: 0402 Y LA 0606

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 243 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TLAXCALA DE XICOHTENCATL, MUNICIPIO TLAXCALA.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 14 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 AMAXAC DE GUERRERO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0004

- 002 APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0005 A LA 0011

- 010 CHIAUTEMPAN, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0122 A LA 0149 Y DE LA 0156 A LA 0157.

- 018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0267 A LA 0283

- 022 ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0309 A LA 0312

- 025 SAN PABLO DEL MONTE, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 0348 A LA 0364

- 026 SANTA CRUZ TLAXCALA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0365 A LA 0371

- 028 TEOLOCHOLCO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0378 A LA 0386

- 029 TEPEYANCO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0387 A LA 0390, DE LA 0393 A LA 0394 Y 0397

- 033 TLAXCALA, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 0435 A LA 0469

- 036 TOTOLAC, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0508 A LA 0519

- 049 SANTA ISABEL XILOXOXTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0391 A LA 0392

- 051 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0158 A LA 0160

- 052 LA MAGDALENA TLALTELULCO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0150 A LA 0155

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 160 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZACATELCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 26 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 CALPULALPAN, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0078 A LA 0099

- 012 ESPAÑITA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0165 A LA 0177

- 014 HUEYOTLIPAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0220 A LA 0231

- 015 IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 0232 A LA 0253 Y DE LA 0256 A LA 0258

- 017 MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0263 A LA 0266

- 019 TEPETITLA DE LARDIZABAL, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0284 A LA 0291

- 020 SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0292 A LA 0294 Y DE LA 0297 A LA 0298

- 021 NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0299 A LA 0308

- 023 NATIVITAS, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0318 A LA 0331

- 024 PANOTLA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0332 A LA 0347

- 027 TENANCINGO, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0372 A LA 0377

- 032 TETLATLAHUCA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0424 A LA 0428, 0431 Y LA 0434

- 040 XALTOCAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0547 A LA 0550 Y DE LA 0553 A LA 0557

- 041 PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0558 A LA 0569

- 042 XICOHTZINCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0570 A LA 0574

- 044 ZACATELCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0588 A LA 0601

- 045 SANTA APOLONIA TEACALCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0316 A LA 0317

- 046 SANTA CRUZ QUILEHTLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0313 A LA 0315

- 047 SAN JUAN HUACTZINCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0395 A LA 0396

- 048 SANTA CATARINA AYOMETLA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0602 A LA 0605

- 053 SAN DAMIAN TEXOLOC, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0429 A LA 0430

- 056 SAN JERONIMO ZACUALPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0432 A LA 0433

- 057 SAN LUCAS TECOPILCO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0551 A LA 0552

- 058 SANTA ANA NOPALUCAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0254 A LA 0255

- 059 SAN LORENZO AXOCOMANITLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0586 A LA 0587

- 060 BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: 0295 Y 0296

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 205 SECCIONES ELECTORALES.

VERACRUZ

EL ESTADO SE INTEGRA CON 21 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PANUCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 015 NARANJOS AMATLAN, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0320 A LA 0338
- 062 CHINAMPA DE GOROSTIZA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1403 A LA 1412
- 122 OZULUAMA, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 2776 A LA 2804
- 124 PANUCO, INTEGRADO POR 84 SECCIONES: DE LA 2814 A LA 2897
- 133 PUEBLO VIEJO, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 3219 A LA 3258
- 151 TAMALIN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 3543 A LA 3550
- 153 TAMPICO ALTO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 3572 A LA 3590
- 154 TANCOCO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 3591 A LA 3597
- 155 TANTIMA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 3598 A LA 3608
- 160 TEMPOAL, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 3706 A LA 3735
- 207 EL HIGO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 4696 A LA 4711

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 273 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 2

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TANTOYUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 16 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 028 BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0482 A LA 0491
- 037 CITLALTEPETL, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0695 A LA 0703
- 057 CHALMA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1320 A LA 1328
- 058 CHICONAMEL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1329 A LA 1334
- 060 CHICONTEPEC, INTEGRADO POR 47 SECCIONES: DE LA 1343 A LA 1389
- 065 CHONTLA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1463 A LA 1472
- 074 HUAYACOCOTLA, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1623 A LA 1640
- 078 ILAMATLAN, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1688 A LA 1700
- 080 IXCATEPEC, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1718 A LA 1725
- 082 IXHUATLAN DE MADERO, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1731 A LA 1763
- 130 PLATON SANCHEZ, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 3067 A LA 3080
- 156 TANTOYUCA, INTEGRADO POR 60 SECCIONES: DE LA 3609 A LA 3668
- 169 TEXCATEPEC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 3799 A LA 3803
- 179 TLACHICHILCO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 4001 A LA 4009
- 198 ZACUALPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 4551 A LA 4556
- 202 ZONTECOMATLAN, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 4598 A LA 4605

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 265 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 3

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, MUNICIPIO TUXPAN.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 008 TEMAPACHE, INTEGRADO POR 69 SECCIONES: DE LA 0109 A LA 0177

- 035 CAZONES DE HERRERA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0656 A LA 0670

- 036 CERRO AZUL, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0671 A LA 0694

- 152 TAMIAHUA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 3551 A LA 3571

- 166 TEPETZINTLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 3763 A LA 3771

- 188 TUXPAN, INTEGRADO POR 75 SECCIONES: DE LA 4096 A LA 4170

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 213 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 4

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA EN LA PARTE SURESTE DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y POR UN MUNICIPIO COMPLETO, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- 029 BOCA DEL RIO, INTEGRADO POR 96 SECCIONES: DE LA 0492 A LA 0587

- 78 SECCIONES DEL MUNICIPIO 192 VERACRUZ: DE LA 4366 A LA 4367, DE LA 4382 A LA 4384, 4386, 4390, DE LA 4408 A LA 4472, DE LA 4494 A LA 4498 Y LA 4500

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 174 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD POZA RICA DE HIDALGO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 4 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 033 CASTILLO DE TEAYO, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0617 A LA 0631

- 042 COATZINTLA, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0932 A LA 0960

- 132 POZA RICA DE HIDALGO, INTEGRADO POR 110 SECCIONES: DE LA 3109 A LA 3218

- 174 TIHUATLAN, INTEGRADO POR 49 SECCIONES: DE LA 3926 A LA 3974

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 203 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 06

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PAPANTLA DE OLARTE, MUNICIPIO PAPANTLA.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 039 COAHUITLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0709 A LA 0711

- 052 COXQUIHUI, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1266 A LA 1274

- 053 COYUTLA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1275 A LA 1285

- 066 CHUMATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1473 A LA 1474

- 068 ESPINAL, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1510 A LA 1523

- 069 FILOMENO MATA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1524 A LA 1528

- 071 GUTIERREZ ZAMORA, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 1556 A LA 1578

- 104 MECATLAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2374 A LA 2378

- 125 PAPANTLA, INTEGRADO POR 92 SECCIONES: DE LA 2898 A LA 2989

- 158 TECOLUTLA, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 3673 A LA 3698

- 203 ZOZOCOLCO DE HIDALGO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 4606 A LA 4613

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 198 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 07

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MARTINEZ DE LA TORRE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 024 ATZALAN, INTEGRADO POR 34 SECCIONES: DE LA 0425 A LA 0458

- 088 JALACINGO, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 1830 A LA 1847

- 097 LANDERO Y COSS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2219 A LA 2220

- 103 MARTINEZ DE LA TORRE, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 2281 A LA 2318, DE LA 2327 A LA 2332, DE LA 2347 A LA 2350 Y DE LA 2358 A LA 2373

- 110 MISANTLA, INTEGRADO POR 52 SECCIONES: DE LA 2526 A LA 2577

- 115 NAUTLA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2610 A LA 2620

- 162 TENOCHTITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 3739 A LA 3744

- 182 TLAPACOYAN, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 4042 A LA 4073

- 211 SAN RAFAEL, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 2319 A LA 2326, DE LA 2333 A LA 2346 Y DE LA 2351 A LA 2357

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 248 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 08

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD XALAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL UBICADA AL ESTE DEL MUNICIPIO DE XALAPA Y POR 18 MUNICIPIOS COMPLETOS, CONFORME A CONTINUACION SE ENLISTA:

- 002 ACATLAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0005 A LA 0006

- 004 ACTOPAN, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 0047 A LA 0084

- 010 ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 0183 A LA 0217

- 018 APAZAPAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0384 A LA 0388

- 027 BANDERILLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0473 A LA 0481

- 044 COLIPA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0963 A LA 0969

- 059 CHICONQUIACO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1335 A LA 1342

- 067 EMILIANO ZAPATA, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 1475 A LA 1509

- 090 JALCOMULCO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 2101 A LA 2104

- 094 JILOTEPEC, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2170 A LA 2178

- 096 JUCHIQUE DE FERRER, INTEGRADO POR 18 SECCIONES: DE LA 2201 A LA 2218

- 107 MIAHUATLAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2415 A LA 2417

- 113 NAOLINCO, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 2594 A LA 2606

- 165 TEPETLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 3757 A LA 3762

- 186 TONAYAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 4083 A LA 4085

- 190 URSULO GALVAN, INTEGRADO POR 23 SECCIONES: DE LA 4173 A LA 4195

- 191 VEGA DE ALATORRE, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 4196 A LA 4216

- 197 YECUATLA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4541 A LA 4550

- 33 SECCIONES DEL MUNICIPIO 089 XALAPA: DE LA 1970 A LA 1971, DE LA 2005 A LA 2006, DE LA 2027 A LA 2029, DE LA 2051 A LA 2055, DE LA 2069 A LA 2074, DE LA 2085 A LA 2097 Y DE LA 2099 A LA 2100

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 282 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 09

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COATEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 17 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ACAJETE, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0004

- 011 ALTOTONGA, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 0218 A LA 0246

- 026 AYAHUALULCO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0465 A LA 0472
- 038 COACOATZINTLA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0704 A LA 0708
- 040 COATEPEC, INTEGRADO POR 51 SECCIONES: DE LA 0712 A LA 0762
- 048 COSAUTLAN DE CARVAJAL, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1153 A LA 1161
- 081 IXHUACAN DE LOS REYES, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 1726 A LA 1730
- 108 LAS MINAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 2418 A LA 2419
- 129 PEROTE, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 3036 A LA 3066
- 136 RAFAEL LUCIO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 3283 A LA 3285
- 137 LAS VIGAS DE RAMIREZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 3286 A LA 3293
- 157 TATATILA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 3669 A LA 3672
- 163 TEOCELO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 3745 A LA 3753
- 176 TLACOLULAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 3979 A LA 3984
- 181 TLALNELHUAYOCAN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 4037 A LA 4041
- 193 VILLA ALDAMA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 4501 A LA 4505
- 194 XICO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 4506 A LA 4524

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 203 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 10

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD XALAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 089 XALAPA Y SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL MISMO, INTEGRADA POR 221 SECCIONES: DE LA 1848 A LA 1969, DE LA 1972 A LA 2004, DE LA 2007 A LA 2026, DE LA 2030 A LA 2050, DE LA 2056 A LA 2068, DE LA 2075 A LA 2084, 2098 Y LA 4719

DISTRITO 11

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COATZACOALCOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 3 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 041 COATZACOALCOS, INTEGRADO POR 169 SECCIONES: DE LA 0763 A LA 0931
- 205 NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 4647 A LA 4666
- 206 AGUA DULCE, INTEGRADO POR 29 SECCIONES: DE LA 4667 A LA 4695

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 218 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 12

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 192 VERACRUZ Y SE UBICA AL NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 206 SECCIONES: DE LA 4217 A LA 4365, DE LA 4368 A LA 4381, 4385, DE LA 4387 A LA 4389, DE LA 4391 A LA 4407, DE LA 4473 A LA 4493 Y LA 4499

DISTRITO 13

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD HUATUSCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 19 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 007 CAMARON DE TEJEDA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0106 A LA 0108
- 017 LA ANTIGUA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0363 A LA 0383
- 022 ATOYAC, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0398 A LA 0413
- 025 TLALTETELA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0459 A LA 0464

- 032 CARRILLO PUERTO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0609 A LA 0616

- 045 COMAPA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0970 A LA 0979

- 073 HUATUSCO, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 1597 A LA 1622

- 083 IXHUATLAN DEL CAFE, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1764 A LA 1774

- 101 MANLIO FABIO ALTAMIRANO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2249 A LA 2264

- 126 PASO DEL MACHO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 2990 A LA 3003

- 127 PASO DE OVEJAS, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 3004 A LA 3027

- 134 PUENTE NACIONAL, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 3259 A LA 3273

- 147 SOCHIAPA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 3502 A LA 3503

- 149 SOLEDAD DE DOBLADO, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 3513 A LA 3529

- 161 TENAMPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 3736 A LA 3738

- 164 TEPATLAXCO, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 3754 A LA 3756

- 178 TLACOTEPEC DE MEJIA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 3999 A LA 4000

- 187 TOTUTLA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 4086 A LA 4095

- 200 ZENTLA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 4561 A LA 4569

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 216 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 14

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MINATITLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 7 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 063 LAS CHOAPAS, INTEGRADO POR 43 SECCIONES: DE LA 1413 A LA 1455

- 072 HIDALGOTITLAN, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1579 A LA 1590

- 084 IXHUATLAN DEL SURESTE, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 1775 A LA 1783

- 093 JESUS CARRANZA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2146 A LA 2167

- 109 MINATITLAN, INTEGRADO POR 100 SECCIONES: DE LA 2420 A LA 2519

- 112 MOLOACAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 2583 A LA 2593

- 209 UXPANAPA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1591 A LA 1596, DE LA 2168 A LA 2169, DE LA 2520 A LA 2525 Y DE LA 4714 A LA 4716

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 214 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 15

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ORIZABA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 009 ALPATLAHUAC, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0178 A LA 0182

- 019 AQUILA, INTEGRADO POR LA SECCION 0389

- 030 CALCAHUALCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0588 A LA 0592

- 049 COSCOMATEPEC, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 1162 A LA 1183

- 064 CHOCAMAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1456 A LA 1462

- 085 IXHUATLANCILLO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1784 A LA 1790

- 100 MALTRATA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2240 A LA 2248

- 102 MARIANO ESCOBEDO, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2265 A LA 2280

- 116 NOGALES, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 2621 A LA 2639

- 119 ORIZABA, INTEGRADO POR 98 SECCIONES: DE LA 2666 A LA 2763

- 128 LA PERLA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 3028 A LA 3035

- 139 RIO BLANCO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 3297 A LA 3320

- 185 TOMATLAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 4079 A LA 4082

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 225 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 16

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD CORDOBA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 6 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 014 AMATLAN DE LOS REYES, INTEGRADO POR 26 SECCIONES: DE LA 0294 A LA 0319

- 023 ATZACAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0414 A LA 0424

- 046 CORDOBA, INTEGRADO POR 114 SECCIONES: DE LA 0980 A LA 1093

- 070 FORTIN, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1529 A LA 1555

- 087 IXTACZOQUITLAN, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 1798 A LA 1829

- 114 NARANJAL, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2607 A LA 2609

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 213 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 17

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COSAMALOAPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 12 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 012 ALVARADO, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 0247 A LA 0286

- 047 COSAMALOAPAN, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 1094 A LA 1117, DE LA 1133 A LA 1142 Y DE LA 1146 A LA 1152

- 051 COTAXTLA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1252 A LA 1265

- 077 IGNACIO DE LA LLAVE, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1672 A LA 1687

- 086 IXMATLAHUACAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1791 A LA 1797

- 092 JAMAPA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 2138 A LA 2145

- 106 MEDELLIN, INTEGRADO POR 25 SECCIONES: DE LA 2390 A LA 2414

- 120 OTATITLAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2764 A LA 2769

- 173 TIERRA BLANCA, INTEGRADO POR 67 SECCIONES: DE LA 3859 A LA 3925

- 175 TLACOJALPAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 3975 A LA 3978

- 180 TLALIXCOYAN, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 4010 A LA 4036

- 204 TRES VALLES, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 4614 A LA 4646

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 288 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 18

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZONGOLICA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 24 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 ACULTZINGO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0092 A LA 0105

- 020 ASTACINGA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0390 A LA 0392

- 021 ATLAHUILCO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0393 A LA 0397

- 031 CAMERINO Z. MENDOZA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0593 A LA 0608

- 043 COETZALA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0961 A LA 0962
- 054 CUICHAPA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 1286 A LA 1292
- 055 CUITLAHUAC, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1293 A LA 1309
- 076 HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1668 A LA 1671
- 099 MAGDALENA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 2237 A LA 2239
- 111 MIXTLA DE ALTAMIRANO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 2578 A LA 2582
- 118 OMEALCA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2650 A LA 2665
- 135 RAFAEL DELGADO, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 3274 A LA 3282
- 138 LOS REYES, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 3294 A LA 3296
- 141 SAN ANDRES TENEJAPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 3326 A LA 3327
- 148 SOLEDAD ATZOMPA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 3504 A LA 3512
- 159 TEHUIPANGO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 3699 A LA 3705
- 167 TEQUILA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 3772 A LA 3779
- 170 TEXHUACAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 3804 A LA 3807
- 172 TEZONAPA, INTEGRADO POR 35 SECCIONES: DE LA 3824 A LA 3858
- 183 TLAQUILPA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 4074 A LA 4076
- 184 TLILAPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 4077 A LA 4078
- 195 XOXOCOTLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 4525 A LA 4526
- 196 YANGA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 4527 A LA 4540
- 201 ZONGOLICA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 4570 A LA 4597

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 218 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 19

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES TUXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 9 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 ACULA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0085 A LA 0091
- 013 AMATITLAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0287 A LA 0293
- 016 ANGEL R. CABADA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0339 A LA 0362
- 034 CATEMACO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0632 A LA 0655
- 098 LERDO DE TEJADA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 2221 A LA 2236
- 140 SALTABARRANCA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 3321 A LA 3325
- 142 SAN ANDRES TUXTLA, INTEGRADO POR 81 SECCIONES: DE LA 3328 A LA 3408
- 144 SANTIAGO TUXTLA, INTEGRADO POR 38 SECCIONES: DE LA 3437 A LA 3474
- 177 TLACOTALPAN, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 3985 A LA 3998

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 216 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 20

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ACAYUCAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 11 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 003 ACAYUCAN, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 0007 A LA 0046
- 056 CHACALTIANGUIS, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 1310 A LA 1319
- 079 ISLA, INTEGRADO POR 17 SECCIONES: DE LA 1701 A LA 1717
- 095 JUAN RODRIGUEZ CLARA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 2179 A LA 2200
- 131 PLAYA VICENTE, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 3081 A LA 3099 Y DE LA 3102 A LA 3106

- 143 SAN JUAN EVANGELISTA, INTEGRADO POR 28 SECCIONES: DE LA 3409 A LA 3436

- 145 SAYULA DE ALEMAN, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 3475 A LA 3493

- 168 JOSE AZUETA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 3780 A LA 3798

- 189 TUXTILLA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 4171 A LA 4172

- 208 CARLOS A. CARRILLO, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1118 A LA 1132, DE LA 1143 A LA 1145 Y DE LA 4712 A LA 4713

- 212 SANTIAGO SOCHIAPAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 3100 A LA 3101, DE LA 3107 A LA 3108 Y DE LA 4720 A LA 4722

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 208 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 21

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD COSOLEACAQUE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 050 COSOLEACAQUE, INTEGRADO POR 68 SECCIONES: DE LA 1184 A LA 1251

- 061 CHINAMECA, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 1390 A LA 1402

- 075 HUEYAPAN DE OCAMPO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1641 A LA 1667

- 091 JALTIPAN, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 2105 A LA 2137

- 105 MECAYAPAN, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 2379 A LA 2381, 2383 Y DE LA 2387 A LA 2389

- 117 OLUTA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 2640 A LA 2649

- 121 OTEAPAN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 2770 A LA 2775

- 123 PAJAPAN, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 2805 A LA 2813

- 146 SOCONUSCO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 3494 A LA 3501

- 150 SOTEAPAN, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 3530 A LA 3533 Y DE LA 3536 A LA 3542

- 171 TEXISTEPEC, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 3808 A LA 3823

- 199 ZARAGOZA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 4557 A LA 4560

- 210 TATAHUICAPAN DE JUAREZ, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: 2382, DE LA 2384 A LA 2386, DE LA 3534 A LA 3535 Y DE LA 4717 A LA 4718

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 220 SECCIONES ELECTORALES.

YUCATAN

EL ESTADO SE INTEGRA CON 5 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD VALLADOLID, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y ESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 33 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 008 CALOTMUL, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0037 A LA 0040

- 010 CANTAMAYEC, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0047 A LA 0049

- 012 CENOTILLO, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0054 A LA 0058

- 014 CUNCUNUL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0065 A LA 0066

- 016 CHACSINKIN, INTEGRADO POR LA SECCION 0070

- 017 CHANKOM, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0071 A LA 0074

- 019 CHEMAX, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0078 A LA 0090

- 021 CHICHIMILA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0093 A LA 0098

- 022 CHIKINDZONOT, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0099 A LA 0102

- 030 DZITAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0127 A LA 0130

- 032 ESPITA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0134 A LA 0141
- 042 KANTUNIL, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0224 A LA 0226
- 043 KAUA, INTEGRADO POR LA SECCION 0227
- 057 PANABA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0709 A LA 0714
- 058 PETO, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0715 A LA 0733
- 060 QUINTANA ROO, INTEGRADO POR LA SECCION 0765
- 061 RIO LAGARTOS, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0766 A LA 0768
- 065 SAN FELIPE, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0776 A LA 0777
- 069 SOTUTA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0789 A LA 0795
- 070 SUCILA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0796 A LA 0797
- 071 SUDZAL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0798 A LA 0799
- 073 TAHDZIU, INTEGRADO POR LA SECCION 0802
- 081 TEKOM, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0851 A LA 0854
- 085 TEMOZON, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0867 A LA 0874
- 091 TINUM, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0901 A LA 0907
- 092 TIXCACALCUPUL, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0908 A LA 0911
- 094 TIXMEHUAC, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0922 A LA 0925
- 096 TIZIMIN, INTEGRADO POR 41 SECCIONES: DE LA 0932 A LA 0972
- 097 TUNKAS, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0973 A LA 0976
- 098 TZUCACAB, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0977 A LA 0984
- 099 UAYMA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0985 A LA 0987
- 102 VALLADOLID, INTEGRADO POR 33 SECCIONES: DE LA 1010 A LA 1042
- 104 YAXCABA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 1045 A LA 1055

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 228 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD PROGRESO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 39 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 002 ACANCEH, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0007 A LA 0013
- 004 BACA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0020 A LA 0024
- 005 BOKOBA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0025 A LA 0026
- 006 BUCTZOTZ, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0027 A LA 0032
- 007 CACALCHEN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0033 A LA 0036
- 009 CANSAHCAB, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0041 A LA 0046
- 013 CONKAL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0059 A LA 0064
- 020 CHICXULUB PUEBLO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0091 A LA 0092
- 026 DZEMUL, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0110 A LA 0113
- 027 DZIDZANTUN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0114 A LA 0119
- 028 DZILAM DE BRAVO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0120 A LA 0121
- 029 DZILAM GONZALEZ, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0122 A LA 0126
- 031 DZONCAUICH, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0131 A LA 0133
- 034 HOCABA, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0152 A LA 0156
- 035 HOCTUN, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0157 A LA 0161
- 039 IXIL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0187 A LA 0188

- 040 IZAMAL, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0189 A LA 0203

- 041 KANASIN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0204 A LA 0223

- 051 MOCOCHA, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0657 A LA 0660

- 052 MOTUL, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0661 A LA 0679

- 054 MUXUPIP, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0687 A LA 0689

- 059 PROGRESO, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0734 A LA 0764

- 067 SEYE, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0781 A LA 0785

- 068 SINANCHE, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0786 A LA 0788

- 072 SUMA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0800 A LA 0801

- 074 TAHMEK, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0803 A LA 0804

- 077 TEKAL DE VENEGAS, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0817 A LA 0818

- 078 TEKANTO, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0819 A LA 0825

- 082 TELCHAC PUEBLO, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0855 A LA 0858

- 083 TELCHAC PUERTO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0859 A LA 0860

- 084 TEMAX, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0861 A LA 0866

- 086 TEPAKAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0875 A LA 0877

- 088 TEYA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0880 A LA 0881

- 090 TIMUCUY, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0898 A LA 0900

- 093 TIXKOKOB, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0912 A LA 0921

- 095 TIXPEHUAL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0926 A LA 0931

- 103 XOCCHEL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 1043 A LA 1044

- 105 YAXKUKUL, INTEGRADO POR LA SECCION 1056

- 106 YOBAN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 1057 A LA 1059

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 225 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MERIDA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 050 MERIDA Y SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 192 SECCIONES: DE LA 0254 A LA 0260, DE LA 0267 A LA 0272, DE LA 0285 A LA 0295, DE LA 0308 A LA 0316, DE LA 0338 A LA 0352, DE LA 0365 A LA 0394, DE LA 0410 A LA 0426, DE LA 0460 A LA 0480, DE LA 0498 A LA 0500, DE LA 0560 A LA 0565, DE LA 0574 A LA 0576, DE LA 0580 A LA 0640, DE LA 0644 A LA 0645 Y LA 0648

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD MERIDA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE CONFORMA POR UNA FRACCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO 050 MERIDA Y SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL MISMO, INTEGRADO POR 211 SECCIONES: DE LA 0261 A LA 0266, DE LA 0273 A LA 0284, DE LA 0296 A LA 0307, DE LA 0317 A LA 0337, DE LA 0353 A LA 0364, DE LA 0395 A LA 0409, DE LA 0427 A LA 0459, DE LA 0481 A LA 0497, DE LA 0501 A LA 0559, DE LA 0566 A LA 0573, DE LA 0577 A LA 0579, DE LA 0641 A LA 0643, DE LA 0646 A LA 0647 Y DE LA 0649 A LA 0656

DISTRITO 05

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD TICUL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 33 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 ABALA, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0006

- 003 AKIL, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0014 A LA 0019
- 011 CELESTUN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0050 A LA 0053
- 015 CUZAMA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0067 A LA 0069
- 018 CHAPAB, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0075 A LA 0077
- 023 CHOCHOLA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0103 A LA 0105
- 024 CHUMAYEL, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0106 A LA 0107
- 025 DZAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0108 A LA 0109
- 033 HALACHO, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0142 A LA 0151
- 036 HOMUN, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 0162 A LA 0167
- 037 HUHI, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0168 A LA 0171
- 038 HUNUCMA, INTEGRADO POR 15 SECCIONES: DE LA 0172 A LA 0186
- 044 KINCHIL, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 0228 A LA 0231
- 045 KOPOMA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0232 A LA 0233
- 046 MAMA, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0234 A LA 0235
- 047 MANI, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0236 A LA 0238
- 048 MAXCANU, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0239 A LA 0251
- 049 MAYAPAN, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0252 A LA 0253
- 053 MUNA, INTEGRADO POR 7 SECCIONES: DE LA 0680 A LA 0686
- 055 OPICHEN, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0690 A LA 0692
- 056 OXKUTZCAB, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0693 A LA 0708
- 062 SACALUM, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0769 A LA 0771
- 063 SAMAHIL, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0772 A LA 0774
- 064 SANAHCAT, INTEGRADO POR LA SECCION 0775
- 066 SANTA ELENA, INTEGRADO POR 3 SECCIONES: DE LA 0778 A LA 0780
- 075 TEABO, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0805 A LA 0806
- 076 TECOH, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0807 A LA 0816
- 079 TEKAX, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0826 A LA 0845
- 080 TEKIT, INTEGRADO POR 5 SECCIONES: DE LA 0846 A LA 0850
- 087 TETIZ, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0878 A LA 0879
- 089 TICUL, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 0882 A LA 0897
- 100 UCU, INTEGRADO POR 2 SECCIONES: DE LA 0988 A LA 0989
- 101 UMAN, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 0990 A LA 1009

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 203 SECCIONES ELECTORALES.

ZACATECAS

EL ESTADO SE INTEGRA CON 4 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION.

DISTRITO 01

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD FRESNILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE NOROESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 8 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 005 CALERA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0040 A LA 0060
- 009 CHALCHIHUITES, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0114 A LA 0134
- 010 FRESNILLO, INTEGRADO POR 214 SECCIONES: DE LA 0135 A LA 0348

- 013 GENERAL ENRIQUE ESTRADA, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0378 A LA 0385
- 021 JIMENEZ DEL TEUL, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0708 A LA 0717
- 029 MIGUEL AUZA, INTEGRADO POR 22 SECCIONES: DE LA 0884 A LA 0905
- 040 SAIN ALTO, INTEGRADO POR 27 SECCIONES: DE LA 1256 A LA 1282
- 042 SOMBRERETE, INTEGRADO POR 95 SECCIONES: DE LA 1289 A LA 1383

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 418 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 02

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD JEREZ DE GARCIA SALINAS, MUNICIPIO JEREZ.

SE UBICA EN LA PARTE SUR DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 26 MUNICIPIOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 001 APOZOL, INTEGRADO POR 13 SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0013
- 002 APULCO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0014 A LA 0021
- 003 ATOLINGA, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0022 A LA 0030
- 004 BENITO JUAREZ, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0031 A LA 0039
- 008 CUAUHTEMOC, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0103 A LA 0113
- 011 TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, INTEGRADO POR 10 SECCIONES: DE LA 0349 A LA 0358
- 012 GENARO CODINA, INTEGRADO POR 19 SECCIONES: DE LA 0359 A LA 0377
- 015 EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0428 A LA 0435
- 018 HUANUSCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0552 A LA 0565
- 019 JALPA, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 0566 A LA 0605
- 020 JEREZ, INTEGRADO POR 102 SECCIONES: DE LA 0606 A LA 0707
- 023 JUCHIPILA, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 0742 A LA 0762
- 025 LUIS MOYA, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 0794 A LA 0807
- 028 MEZQUITAL DEL ORO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0876 A LA 0883
- 030 MOMAX, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0906 A LA 0913
- 031 MONTE ESCOBEDO, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0914 A LA 0944
- 033 MOYAHUA DE ESTRADA, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: DE LA 0954 A LA 0964
- 034 NOCHISTLAN DE MEJIA, INTEGRADO POR 55 SECCIONES: DE LA 0965 A LA 1019
- 043 SUSTICACAN, INTEGRADO POR 4 SECCIONES: DE LA 1384 A LA 1387
- 044 TABASCO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1388 A LA 1411
- 045 TEPECHITLAN, INTEGRADO POR 21 SECCIONES: DE LA 1412 A LA 1432
- 046 TEPETONGO, INTEGRADO POR 32 SECCIONES: DE LA 1433 A LA 1464
- 047 TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, INTEGRADO POR 20 SECCIONES: DE LA 1465 A LA 1484
- 048 TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, INTEGRADO POR 40 SECCIONES: DE LA 1485 A LA 1524
- 049 VALPARAISO, INTEGRADO POR 76 SECCIONES: DE LA 1525 A LA 1600
- 055 VILLANUEVA, INTEGRADO POR 61 SECCIONES: DE LA 1711 A LA 1771

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 669 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 03

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD ZACATECAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE CENTRO Y NORTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 13 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 006 CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 0061 A LA 0072
- 007 CONCEPCION DEL ORO, INTEGRADO POR 30 SECCIONES: DE LA 0073 A LA 0102

- 014 GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, INTEGRADO POR 42 SECCIONES: DE LA 0386 A LA 0427

- 022 JUAN ALDAMA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0718 A LA 0741

- 026 MAZAPIL, INTEGRADO POR 60 SECCIONES: DE LA 0808 A LA 0867

- 027 MELCHOR OCAMPO, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 0868 A LA 0875

- 032 MORELOS, INTEGRADO POR 9 SECCIONES: DE LA 0945 A LA 0953

- 037 PANUCO, INTEGRADO POR 14 SECCIONES: DE LA 1080 A LA 1093

- 039 RIO GRANDE, INTEGRADO POR 64 SECCIONES: DE LA 1192 A LA 1255

- 041 EL SALVADOR, INTEGRADO POR 6 SECCIONES: DE LA 1283 A LA 1288

- 050 VETAGRANDE, INTEGRADO POR 8 SECCIONES: DE LA 1601 A LA 1608

- 051 VILLA DE COS, INTEGRADO POR 50 SECCIONES: DE LA 1609 A LA 1658

- 056 ZACATECAS, INTEGRADO POR 111 SECCIONES: DE LA 1772 A LA 1882

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 438 SECCIONES ELECTORALES.

DISTRITO 04

ESTE DISTRITO TIENE CABECERA EN LA LOCALIDAD GUADALUPE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL ESTADO.

SE INTEGRA POR UN TOTAL DE 10 MUNICIPIOS COMPLETOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 016 GENERAL PANFILO NATERA, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 0436 A LA 0459

- 017 GUADALUPE, INTEGRADO POR 81 SECCIONES: DE LA 0460 A LA 0515, DE LA 0517 A LA 0524, DE LA 0534 A LA 0547 Y DE LA 0549 A LA 0551

- 024 LORETO, INTEGRADO POR 31 SECCIONES: DE LA 0763 A LA 0793

- 035 NORIA DE ANGELES, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1020 A LA 1035

- 036 OJOCALIENTE, INTEGRADO POR 44 SECCIONES: DE LA 1036 A LA 1079

- 038 PINOS, INTEGRADO POR 98 SECCIONES: DE LA 1094 A LA 1191

- 052 VILLA GARCIA, INTEGRADO POR 16 SECCIONES: DE LA 1659 A LA 1674

- 053 VILLA GONZALEZ ORTEGA, INTEGRADO POR 12 SECCIONES: DE LA 1675 A LA 1686

- 054 VILLA HIDALGO, INTEGRADO POR 24 SECCIONES: DE LA 1687 A LA 1710

- 057 TRANCOSO, INTEGRADO POR 11 SECCIONES: 0516, DE LA 0525 A LA 0533 Y LA 0548

SE CONFORMA CON UN TOTAL DE 357 SECCIONES ELECTORALES.

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	1	5	JESUS MARIA	1	JESUS MARIA
1	AGUASCALIENTES	2	1	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES
1	AGUASCALIENTES	3	1	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES
2	BAJA CALIFORNIA	1	2	MEXICALI	1	MEXICALI
2	BAJA CALIFORNIA	2	2	MEXICALI	1	MEXICALI
2	BAJA CALIFORNIA	3	1	ENSENADA	1	ENSENADA
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJUANA	1	TIJUANA
2	BAJA CALIFORNIA	5	4	TIJUANA	1	TIJUANA
2	BAJA CALIFORNIA	6	4	TIJUANA	1	TIJUANA
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	1	MEXICALI
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJUANA	1	TIJUANA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	2	MULEGE	1	SANTA ROSALIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	3	PAZ, LA	1	LA PAZ
4	CAMPECHE	1	1	CAMPECHE	1	CAMPECHE
4	CAMPECHE	2	3	CARMEN	1	CIUDAD DEL CARMEN
5	COAHUILA	1	25	PIEDRAS NEGRAS	1	PIEDRAS NEGRAS
5	COAHUILA	2	33	SAN PEDRO	1	SAN PEDRO
5	COAHUILA	3	18	MONCLOVA	1	MONCLOVA
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	1	SALTILLO
5	COAHUILA	5	35	TORREON	1	TORREON
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1	TORREON
5	COAHUILA	7	30	SALTILLO	1	SALTILLO
6	COLIMA	1	1	COLIMA	1	COLIMA
6	COLIMA	2	8	MANZANILLO	1	MANZANILLO
7	CHIAPAS	1	65	PALENQUE	1	PALENQUE
7	CHIAPAS	2	13	BOCHIL	1	BOCHIL
7	CHIAPAS	3	59	OCOSINGO	1	OCOSINGO
7	CHIAPAS	4	61	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
7	CHIAPAS	5	77	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
7	CHIAPAS	6	102	TUXTLA GUTIERREZ	1	TUXTLA GUTIERREZ
7	CHIAPAS	7	97	TONALA	1	TONALA
7	CHIAPAS	8	19	COMITAN DE DOMINGUEZ	1	COMITAN DE DOMINGUEZ
7	CHIAPAS	9	102	TUXTLA GUTIERREZ	1	TUXTLA GUTIERREZ
7	CHIAPAS	10	109	VILLAFLORES	1	VILLAFLORES
7	CHIAPAS	11	40	HUIXTLA	1	HUIXTLA
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1	TAPACHULA
8	CHIHUAHUA	1	37	JUAREZ	1	JUAREZ
8	CHIHUAHUA	2	37	JUAREZ	1	JUAREZ
8	CHIHUAHUA	3	37	JUAREZ	1	JUAREZ
8	CHIHUAHUA	4	37	JUAREZ	1	JUAREZ
8	CHIHUAHUA	5	21	DELICIAS	1	DELICIAS
8	CHIHUAHUA	6	19	CHIHUAHUA	1	CHIHUAHUA
8	CHIHUAHUA	7	17	CUAUHTEMOC	1	CUAUHTEMOC
8	CHIHUAHUA	8	19	CHIHUAHUA	1	CHIHUAHUA
8	CHIHUAHUA	9	32	HIDALGO DEL PARRAL	1	HIDALGO DEL PARRAL

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
9	DISTRITO FEDERAL	1	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	2	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	3	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	4	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	5	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	6	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	7	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	8	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	9	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	10	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	11	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	12	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	13	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	14	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	15	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	16	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	17	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	18	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	19	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	20	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	21	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	22	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	23	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	24	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	25	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	26	DISTRITO FEDERAL			
9	DISTRITO FEDERAL	27	DISTRITO FEDERAL			
10	DURANGO	1	5	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO
10	DURANGO	2	7	GOMEZ PALACIO	1	GOMEZ PALACIO
10	DURANGO	3	8	GUADALUPE VICTORIA	1	GUADALUPE VICTORIA
10	DURANGO	4	5	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO
11	GUANAJUATO	1	33	SAN LUIS DE LA PAZ	1	SAN LUIS DE LA PAZ
11	GUANAJUATO	2	3	ALLENDE	1	SAN MIGUEL DE ALLENDE
11	GUANAJUATO	3	20	LEON	1	LEON
11	GUANAJUATO	4	15	GUANAJUATO	1	GUANAJUATO
11	GUANAJUATO	5	20	LEON	1	LEON
11	GUANAJUATO	6	20	LEON	1	LEON
11	GUANAJUATO	7	31	SAN FRANCISCO DEL RINCON	1	SAN FRANCISCO DEL RINCON
11	GUANAJUATO	8	27	SALAMANCA	1	SALAMANCA
11	GUANAJUATO	9	17	IRAPUATO	1	IRAPUATO
11	GUANAJUATO	10	41	URIANGATO	1	URIANGATO
11	GUANAJUATO	11	23	PENJAMO	1	PENJAMO
11	GUANAJUATO	12	7	CELAYA	1	CELAYA
11	GUANAJUATO	13	42	VALLE DE SANTIAGO	1	VALLE DE SANTIAGO
11	GUANAJUATO	14	2	ACAMBARO	1	ACAMBARO
12	GUERRERO	1	51	PUNGARABATO	1	CD. ALTAMIRANO
12	GUERRERO	2	36	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1	IGUALA
12	GUERRERO	3	39	JOSE AZUETA	1	ZIHUATANEJO
12	GUERRERO	4	1	ACAPULCO DE JUAREZ	1	ACAPULCO
12	GUERRERO	5	67	TLAPA DE COMONFORT	1	TLAPA
12	GUERRERO	6	28	CHILAPA DE ALVAREZ	1	CHILAPA

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
12	GUERRERO	7	29	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	1	CHILPANCINGO
12	GUERRERO	8	12	AYUTLA DE LOS LIBRES	1	AYUTLA DE LOS LIBRES
12	GUERRERO	9	1	ACAPULCO DE JUAREZ	1	ACAPULCO
13	HIDALGO	1	28	HUEJUTLA DE REYES	1	HUEJUTLA DE REYES
13	HIDALGO	2	30	IXMIQUILPAN	1	IXMIQUILPAN
13	HIDALGO	3	3	ACTOPAN	1	ACTOPAN
13	HIDALGO	4	76	TULANCINGO DE BRAVO	1	TULANCINGO DE BRAVO
13	HIDALGO	5	75	TULA DE ALLENDE	1	TULA DE ALLENDE
13	HIDALGO	6	47	PACHUCA DE SOTO	1	PACHUCA DE SOTO
13	HIDALGO	7	61	TEPEAPULCO	1	TEPEAPULCO
14	JALISCO	1	95	TEQUILA	1	TEQUILA
14	JALISCO	2	55	LAGOS DE MORENO	1	LAGOS DE MORENO
14	JALISCO	3	94	TEPATITLAN DE MORELOS	1	TEPATITLAN DE MORELOS
14	JALISCO	4	120	ZAPOPAN	1	ZAPOPAN
14	JALISCO	5	69	PUERTO VALLARTA	1	PUERTO VALLARTA
14	JALISCO	6	120	ZAPOPAN	1	ZAPOPAN
14	JALISCO	7	102	TONALA	1	TONALA
14	JALISCO	8	41	GUADALAJARA	1	GUADALAJARA
14	JALISCO	9	41	GUADALAJARA	1	GUADALAJARA
14	JALISCO	10	120	ZAPOPAN	1	ZAPOPAN
14	JALISCO	11	41	GUADALAJARA	1	GUADALAJARA
14	JALISCO	12	98	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
14	JALISCO	13	41	GUADALAJARA	1	GUADALAJARA
14	JALISCO	14	41	GUADALAJARA	1	GUADALAJARA
14	JALISCO	15	18	BARCA, LA	1	BARCA, LA
14	JALISCO	16	99	TLAQUEPAQUE	1	TLAQUEPAQUE
14	JALISCO	17	52	JOCOTEPEC	1	JOCOTEPEC
14	JALISCO	18	15	AUTLAN DE NAVARRO	1	AUTLAN DE NAVARRO
14	JALISCO	19	23	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	CIUDAD GUZMAN
15	MEXICO	1	46	JILOTEPEC	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ
15	MEXICO	2	92	TEOLOYUCAN	1	TEOLOYUCAN
15	MEXICO	3	14	ATLACOMULCO	1	ATLACOMULCO DE FABELA
15	MEXICO	4	61	NICOLAS ROMERO	1	NICOLAS ROMERO
15	MEXICO	5	93	TEOTIHUACAN	1	TEOTIHUACAN DE ARISTA
15	MEXICO	6	20	COACALCO DE BERRIOZABAL	1	COACALCO DE BERRIOZABAL
15	MEXICO	7	25	CUAUTITLAN IZCALLI	1	CUAUTITLAN IZCALLI
15	MEXICO	8	110	TULTITLAN	1	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
15	MEXICO	9	43	IXTLAHUACA	1	IXTLAHUACA DE RAYON
15	MEXICO	10	34	ECATEPEC DE MORELOS	1	ECATEPEC DE MORELOS
15	MEXICO	11	34	ECATEPEC DE MORELOS	1	ECATEPEC DE MORELOS
15	MEXICO	12	40	IXTAPALUCA	1	IXTAPALUCA
15	MEXICO	13	34	ECATEPEC DE MORELOS	1	ECATEPEC DE MORELOS
15	MEXICO	14	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS
15	MEXICO	15	105	TLALNEPANTLA DE BAZ	1	TLALNEPANTLA DE BAZ
15	MEXICO	16	34	ECATEPEC DE MORELOS	1	ECATEPEC DE MORELOS
15	MEXICO	17	34	ECATEPEC DE MORELOS	1	ECATEPEC DE MORELOS
15	MEXICO	18	38	HUIXQUILUCAN	1	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO
15	MEXICO	19	105	TLALNEPANTLA DE BAZ	1	TLALNEPANTLA DE BAZ
15	MEXICO	20	60	NEZAHUALCOYOTL	1	CD. NEZAHUALCOYOTL

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
15	MEXICO	21	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	1	NAUCALPAN DE JUAREZ
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	1	NAUCALPAN DE JUAREZ
15	MEXICO	23	111	VALLE DE BRAVO	1	VALLE DE BRAVO
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	1	NAUCALPAN DE JUAREZ
15	MEXICO	25	32	CHIMALHUACAN	1	CHIMALHUACAN
15	MEXICO	26	107	TOLUCA	1	TOLUCA DE LERDO
15	MEXICO	27	55	METEPEC	1	METEPEC
15	MEXICO	28	121	ZUMPANGO	1	ZUMPANGO DE OCAMPO
15	MEXICO	29	60	NEZAHUALCOYOTL	1	CD. NEZAHUALCOYOTL
15	MEXICO	30	60	NEZAHUALCOYOTL	1	CD. NEZAHUALCOYOTL
15	MEXICO	31	60	NEZAHUALCOYOTL	1	CD. NEZAHUALCOYOTL
15	MEXICO	32	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1	XICO
15	MEXICO	33	26	CHALCO	1	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS
15	MEXICO	34	107	TOLUCA	1	TOLUCA DE LERDO
15	MEXICO	35	89	TENANCINGO	1	TENANCINGO DE DEGOLLADO
15	MEXICO	36	83	TEJUPILCO	1	TEJUPILCO DE HIDALGO
15	MEXICO	37	24	CUAUTITLAN	1	CUAUTITLAN
15	MEXICO	38	100	TEXCOCO	1	TEXCOCO DE MORA
15	MEXICO	39	71	PAZ, LA	1	REYES ACAQUILPAN, LOS
15	MEXICO	40	119	ZINACANTEPEC	1	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC
16	MICHOACAN	1	50	LAZARO CARDENAS	1	LAZARO CARDENAS
16	MICHOACAN	2	72	PURUANDIRO	1	PURUANDIRO
16	MICHOACAN	3	113	ZITACUARO	1	HEROICA ZITACUARO
16	MICHOACAN	4	45	JIQUILPAN	1	JIQUILPAN DE JUAREZ
16	MICHOACAN	5	109	ZAMORA	1	ZAMORA DE HIDALGO
16	MICHOACAN	6	34	HIDALGO	1	CIUDAD HIDALGO
16	MICHOACAN	7	108	ZACAPU	1	ZACAPU
16	MICHOACAN	8	54	MORELIA	1	MORELIA
16	MICHOACAN	9	103	URUAPAN	1	URUAPAN DEL PROGRESO
16	MICHOACAN	10	54	MORELIA	1	MORELIA
16	MICHOACAN	11	67	PATZCUARO	1	PATZCUARO
16	MICHOACAN	12	6	APATZINGAN	1	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION
17	MORELOS	1	7	CUERNAVACA	1	CUERNAVACA
17	MORELOS	2	11	JIUTEPEC	1	JIUTEPEC
17	MORELOS	3	6	CUAUTLA	1	CUAUTLA
17	MORELOS	4	12	JOJUTLA	1	JOJUTLA
17	MORELOS	5	29	YAUTEPEC	1	YAUTEPEC
18	NAYARIT	1	15	SANTIAGO IXCUINTLA	1	SANTIAGO IXCUINTLA
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	1	TEPIC
18	NAYARIT	3	5	COMPOSTELA	1	COMPOSTELA
19	NUEVO LEON	1	48	SANTA CATARINA	1	SANTA CATARINA
19	NUEVO LEON	2	6	APODACA	1	APODACA
19	NUEVO LEON	3	21	GRAL. ESCOBEDO	1	GRAL. ESCOBEDO
19	NUEVO LEON	4	47	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	1	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
19	NUEVO LEON	5	40	MONTERREY	1	MONTERREY
19	NUEVO LEON	6	40	MONTERREY	1	MONTERREY
19	NUEVO LEON	7	40	MONTERREY	1	MONTERREY
19	NUEVO LEON	8	26	GUADALUPE	1	GUADALUPE
19	NUEVO LEON	9	34	LINARES	1	LINARES

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
19	NUEVO LEON	10	40	MONTERREY	1	MONTERREY
19	NUEVO LEON	11	26	GUADALUPE	1	GUADALUPE
19	NUEVO LEON	12	9	CADEREYTA JIMENEZ	1	CADEREYTA JIMENEZ
20	OAXACA	1	182	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
20	OAXACA	2	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	1	TEOTITLAN DE FLORES MAGON
20	OAXACA	3	37	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	1	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
20	OAXACA	4	550	TLACOLULA DE MATAMOROS	1	TLACOLULA DE MATAMOROS
20	OAXACA	5	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
20	OAXACA	6	553	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	1	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
20	OAXACA	7	43	JUCHITAN DE ZARAGOZA	1	JUCHITAN DE ZARAGOZA
20	OAXACA	8	66	OAXACA DE JUAREZ	1	OAXACA DE JUAREZ
20	OAXACA	9	392	SANTA LUCIA DEL CAMINO	1	SANTA LUCIA DEL CAMINO
20	OAXACA	10	59	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
20	OAXACA	11	484	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
21	PUEBLA	1	72	HUAUCHINANGO	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO
21	PUEBLA	2	208	ZACATLAN	1	ZACATLAN
21	PUEBLA	3	173	TEZIUTLAN	1	TEZIUTLAN
21	PUEBLA	4	207	ZACAPOAXTLA	1	ZACAPOAXTLA
21	PUEBLA	5	133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	1	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA
21	PUEBLA	6	115	PUEBLA	1	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	PUEBLA	7	163	TEPEACA	1	TEPEACA
21	PUEBLA	8	46	CHALCHICOMULA DE SESMA	1	CIUDAD SERDAN
21	PUEBLA	9	115	PUEBLA	1	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	PUEBLA	10	141	SAN PEDRO CHOLULA	1	CHOLULA DE RIVADAVIA
21	PUEBLA	11	115	PUEBLA	1	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	PUEBLA	12	115	PUEBLA	1	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	PUEBLA	13	19	ATLIXCO	1	ATLIXCO
21	PUEBLA	14	87	IZUCAR DE MATAMOROS	1	IZUCAR DE MATAMOROS
21	PUEBLA	15	155	TEHUACAN	1	TEHUACAN
21	PUEBLA	16	10	AJALPAN	1	AJALPAN
22	QUERETARO	1	3	CADEREYTA DE MONTES	1	CADEREYTA DE MONTES
22	QUERETARO	2	16	SAN JUAN DEL RIO	1	SAN JUAN DEL RIO
22	QUERETARO	3	14	QUERETARO	1	SANTIAGO DE QUERETARO
22	QUERETARO	4	14	QUERETARO	1	SANTIAGO DE QUERETARO
23	QUINTANA ROO	1	8	SOLIDARIDAD	1	PLAYA DEL CARMEN
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	1	CHETUMAL
23	QUINTANA ROO	3	1	BENITO JUAREZ	1	CANCUN
24	SAN LUIS POTOSI	1	20	MATEHUALA	1	MATEHUALA
24	SAN LUIS POTOSI	2	35	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	1	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
24	SAN LUIS POTOSI	3	24	RIOVERDE	1	RIOVERDE
24	SAN LUIS POTOSI	4	13	CIUDAD VALLES	1	CIUDAD VALLES
24	SAN LUIS POTOSI	5	28	SAN LUIS POTOSI	1	SAN LUIS POTOSI
24	SAN LUIS POTOSI	6	28	SAN LUIS POTOSI	1	SAN LUIS POTOSI
24	SAN LUIS POTOSI	7	37	TAMAZUNCHALE	1	TAMAZUNCHALE
25	SINALOA	1	10	FUERTE, EL	1	EL FUERTE
25	SINALOA	2	1	AHOME	1	LOS MOCHIS
25	SINALOA	3	15	SALVADOR ALVARADO	1	GUAMUCHIL
25	SINALOA	4	11	GUASAVE	1	GUASAVE
25	SINALOA	5	6	CULIACAN	1	CULIACAN DE ROSALES

CABECERAS DISTRITALES PARA LA NUEVA DISTRITACION ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA		DTTO	MUNICIPIO		LOCALIDAD CABECERA DISTRITAL	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE
25	SINALOA	6	12	MAZATLAN	1	MAZATLAN
25	SINALOA	7	6	CULIACAN	1	CULIACAN DE ROSALES
25	SINALOA	8	12	MAZATLAN	1	MAZATLAN
26	SONORA	1	55	SAN LUIS RIO COLORADO	1	SAN LUIS RIO COLORADO
26	SONORA	2	30	NOGALES	1	NOGALES
26	SONORA	3	49	HERMOSILLO	1	HERMOSILLO
26	SONORA	4	61	GUAYMAS	1	GUAYMAS
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	1	HERMOSILLO
26	SONORA	6	59	CAJEME	1	CD. OBREGON
26	SONORA	7	65	NAVOJOA	1	NAVOJOA
27	TABASCO	1	12	MACUSPANA	1	MACUSPANA
27	TABASCO	2	2	CARDENAS	1	HEROICA CARDENAS
27	TABASCO	3	5	COMALCALCO	1	COMALCALCO
27	TABASCO	4	4	CENTRO	1	VILLAHERMOSA
27	TABASCO	5	14	PARAISO	1	PARAISO
27	TABASCO	6	4	CENTRO	1	VILLAHERMOSA
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LAREDO	1	NUEVO LAREDO
28	TAMAULIPAS	2	32	REYNOSA	1	REYNOSA
28	TAMAULIPAS	3	33	RIO BRAVO	1	RIO BRAVO
28	TAMAULIPAS	4	22	MATAMOROS	1	H. MATAMOROS
28	TAMAULIPAS	5	41	VICTORIA	1	CIUDAD VICTORIA
28	TAMAULIPAS	6	21	MANTE, EL	1	CIUDAD MANTE
28	TAMAULIPAS	7	9	CIUDAD MADERO	1	CIUDAD MADERO
28	TAMAULIPAS	8	38	TAMPICO	1	TAMPICO
29	TLAXCALA	1	3	APIZACO	1	APIZACO
29	TLAXCALA	2	33	TLAXCALA	1	TLAXCALA DE XICOHTENCATL
29	TLAXCALA	3	44	ZACATELCO	1	ZACATELCO
30	VERACRUZ	1	124	PANUCO	1	PANUCO
30	VERACRUZ	2	156	TANTOYUCA	1	TANTOYUCA
30	VERACRUZ	3	188	TUXPAN	1	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO
30	VERACRUZ	4	192	VERACRUZ	1	VERACRUZ
30	VERACRUZ	5	132	POZA RICA DE HIDALGO	1	POZA RICA DE HIDALGO
30	VERACRUZ	6	125	PAPANTLA	1	PAPANTLA DE OLARTE
30	VERACRUZ	7	103	MARTINEZ DE LA TORRE	1	MARTINEZ DE LA TORRE
30	VERACRUZ	8	89	XALAPA	1	XALAPA
30	VERACRUZ	9	40	COATEPEC	1	COATEPEC
30	VERACRUZ	10	89	XALAPA	1	XALAPA
30	VERACRUZ	11	41	COATZACOALCOS	1	COATZACOALCOS
30	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	1	VERACRUZ
30	VERACRUZ	13	73	HUATUSCO	1	HUATUSCO
30	VERACRUZ	14	109	MINATITLAN	1	MINATITLAN
30	VERACRUZ	15	119	ORIZABA	1	ORIZABA
30	VERACRUZ	16	46	CORDOBA	1	CORDOBA
30	VERACRUZ	17	47	COSAMALOAPAN	1	COSAMALOAPAN
30	VERACRUZ	18	201	ZONGOLICA	1	ZONGOLICA
30	VERACRUZ	19	142	SAN ANDRES TUXTLA	1	SAN ANDRES TUXTLA
30	VERACRUZ	20	3	ACAYUCAN	1	ACAYUCAN
30	VERACRUZ	21	50	COSOLEACAQUE	1	COSOLEACAQUE
31	YUCATAN	1	102	VALLADOLID	1	VALLADOLID
31	YUCATAN	2	59	PROGRESO	1	PROGRESO
31	YUCATAN	3	50	MERIDA	1	MERIDA
31	YUCATAN	4	50	MERIDA	1	MERIDA
31	YUCATAN	5	89	TICUL	1	TICUL
32	ZACATECAS	1	10	FRESNILLO	1	FRESNILLO
32	ZACATECAS	2	20	JEREZ	1	JEREZ DE GARCIA SALINAS
32	ZACATECAS	3	56	ZACATECAS	1	ZACATECAS
32	ZACATECAS	4	17	GUADALUPE	1	GUADALUPE

CUARTA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, B.C.

EDICTO

Elías Morales Gutiérrez, Unión de Crédito Agroindustrial y Comercial, S.A. de C.V. y Francisco Javier Contreras Rodríguez:

En los autos del Juicio de Amparo número 591/2004-I, promovido por Administración de Carteras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, por el que se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente Juicio de Garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de febrero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 12 de enero de 2005.
La Secretaria
Lic. Leticia Pineda Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, B.C.

EDICTO

Elías Morales Gutiérrez, Unión de Crédito Agroindustrial y Comercial, S.A. de C.V. y Francisco Javier Contreras Rodríguez:

En los autos del Juicio de Amparo número 583/2004, promovido por Recuperación de Carteras, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la de demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente Juicio de Garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2005.
La Secretaria

Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 207766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 1126/2004, promovido por Arcelia López Verduzco, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de veinte de enero de dos mil cinco, se ordenó: Por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Ana Socorro Rossi Zertuche y Sergio Armando Aguilar Rossi, se emplacen mediante edictos. Se señalaron las once horas con diez minutos del siete de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de enero de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 207924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado José Encarnación Jiménez Aguilar y Manuela Sofía Moreno Campos de Jiménez.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actor relativo al Toca número 3152/2004 deducido del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Operadora de Activos Alfa, S.A. de C.V. en contra de Jiménez Aguilar José Encarnación y otro se dictó proveído de fecha primero de febrero de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados José Encarnación Jiménez Aguilar y Manuela Sofía Moreno Campos de Jiménez se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de febrero de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 208217)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Luis Gabriel Sierna Pérez, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo número 2071/2004-I, promovido por Juan Manuel Flores Alvarez por propio derecho y en calidad de

apoderado legal de Sergio, Jorge Carlos, y Mario, todos de apellidos Flores Alvarez y Manuel Flores Galicia, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, dependiente de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal; Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación B-2 de la Agencia Investigadora "B" del Ministerio Público de la Fiscalía para los Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Director de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; y Agente del Ministerio Público Revisor adscrito a la Agencia de Revisión "F" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; y como actos reclamados: "**A).-** Se reclama la resolución pronunciada con fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, en la cual concretamente se resuelve: "Es procedente aprobar el no ejercicio de la acción penal que se consulta de conformidad con el artículo 20 fracción I del citado acuerdo A/003/99", que se refiere al dictamen emitido por la licenciada Sofía Fragoso Hernández, Agente del Ministerio Público Revisor, quien firmó en compañía de su Oficial Secretario, licenciado Ramón Argandar Suárez con el visto de la responsable de la Agencia de Revisión "F" licenciada Teresa Zúñiga Botello, resolución que fue pronunciada dentro de la Averiguación Previa número FDF/T/712/02-11, iniciada por esta parte quejosa y tramitada por las autoridades señaladas como responsables. **B).-** Así mismo, se reclama la falta de estudio y resolución respecto de los agravios formulados por esta parte quejosa dentro del recurso de inconformidad, que oportunamente fue impetrado ante las autoridades señaladas como responsables de fecha doce de agosto de dos mil dos y que tiene íntima relación con la Averiguación Previa FDF/T/712/02-11, de donde emanan los actos reclamados"; habiéndose ordenado por proveído de uno de febrero de dos mil cinco, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquélla, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Karla Alexandra Domínguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 208213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Marina del Pilar Recasens Hernández viuda de Sosa, en el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 2009/2004-V, promovido por Ildefonso Manzanilla Martínez, también conocido como Idelfonso Manzanilla Martínez, Idelisa de la Luz Vázquez García, Raúl González Maldonado y Beatriz Isabel Hernández López, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, consistentes en el acta circunstanciada de dos de agosto de dos mil tres, mediante el cual se dejó sin efectos, la orden y ejecución de dejar sin efectos el antecedente registral, relativo al lote de terreno número veinte, de la manzana uno "A" del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, marcado con el número 223, de la calle del Sol de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; que obra bajo el registro número 29, fojas 57, tomo diagonal libro 551, volumen primero, sección primera, de dieciocho de agosto de dos mil tres, así como la orden ejecución de la negativa de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, de la escritura número 116,126 de veintidós de junio de dos mil cuatro; y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto de dos de diciembre de dos mil cuatro, por el cual se admitió la demanda, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los siguientes periódicos: Excélsior, Reforma o Novedades. Conste.

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 208048)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil
Toluca

EDICTO

Hago saber: Toca Suplementario de Amparo 919/03.- Acuerdo.- Héctor Mercado Araujo, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el Toca de apelación número 919/03 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil tres, ordenándose emplazar al tercero perjudicado Luis Felipe Valdéz Vidiella, en el domicilio ubicado en calle Juan Sánchez Azcona 1418-802, colina Del Valle, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor… Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles". Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber la instauración del Juicio de Garantías número 231/2004 y el derecho que tiene a apersonarse al mismo, dentro del término de diez días, si lo creyere conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 208347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa III
Expediente 1153/2004

EDICTO

Fraccionadora Jardines del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente le represente.

En el Juicio de Amparo 1153/2004, promovido por Arcadio Díaz Barriga Alvarez, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, del Juez Primero de lo Civil, Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno, Secretario de Gobierno, Director General de la Gaceta Oficial, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, todos de Distrito Federal y del Director General del **Diario Oficial de la Federación**, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Fraccionadora Jardines del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veinte de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a dicha persona moral en el presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jesús Bejarano Rivera
Rúbrica.

(R.- 208649)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00

4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001226/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Franklin Bernardo Velasco Zenteno.

En los autos del expediente administrativo SAN/232/2004, con fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-14135, derivado de la adjudicación del contrato número 3-G-CF-A-568-W-0-3 relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Rúbrica.

(R.- 208848)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001224/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/110/2004, con fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-03297, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-599-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Rúbrica.

(R.- 208863)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001220/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Copiadoras, Máquinas y Servicios de Chiapas y/o Simón Tino Hernández.

En los autos del expediente administrativo SAN/208/2004, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18859, derivado de la adjudicación del contrato número 627-026-2002, relativo al "mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina".

Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005, de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Rúbrica.

(R.- 208865)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Oficio 09/000/001222/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Abastecedora de Vestuario y Equipo Industrial de Chiapas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/201/2004, con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18707,

derivado de la adjudicación del contrato número 627-050-2002, relativo a la: “adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección”.

Por tal motivo tiene quince días Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Rúbrica.

(R.- 208867)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Oficio 09/000/001218/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Chicatana Constructora, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/212/2004, con fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-12499, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-543-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precio alzado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Rúbrica.

(R.- 208869)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

322-SAT-28-III-II-C-000594

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Comercial Emosa de Reynosa, S.A. de C.V., con RFC CER97040354A, no fue localizado de acuerdo a informes proporcionados por los Abogados Tributarios de fechas 3 y 7 de diciembre de 2004, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del Contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número 16/005/0.1.1.-4620/2004 de fecha 9 de noviembre de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número 16/005/0.1.1.-4620/2004 de fecha 9 de noviembre de 2004. Expediente PSL-006/2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad emisora: Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Derivado de las irregularidades cometidas por la persona moral antes mencionada, quien no formalizó los contratos correspondientes a las licitaciones públicas nacionales, convocadas por la Gerencia Regional Golfo-Norte de la Comisión Nacional del Agua números 16101030-005-02 y 16101030-006-02, con lo que se ubica en el supuesto establecido en los artículos 46 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se le impone una sanción por las irregularidades en que incurrió, determinadas en el oficio número 16/005/0.1.1.-4620/2004 de fecha 9 de noviembre de 2004, a la empresa Comercial Emosa de Reynosa, S.A. de C.V., por la cantidad de $130,665.00 (ciento treinta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se informa que queda a disposición de la empresa Comercial Emosa de Reynosa, S.A. de C.V., copia simple de la resolución completa del Pliego Definitivo número 16/005/0.1.1.-4620/2004, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, sita en bulevar Morelos con Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps., código postal 88631.

Por último, se comunica que la presente se tendrá como fecha de notificación el 3er. día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

3 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 208571)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Yolanda Alvarado Martínez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Sapiorist número 100, colonia Nuevo Los Angeles de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica http://www.sat.gob.mx, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-R2-A16-VII.-15734
Fecha de la resolución u oficio:	30 de agosto de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua
Créditos que se originan:	H-127950 al H-127954
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Yolanda Alvarado Martínez, en cantidad de $25,454.46 M.N. (son: veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta al vehículo, marca Oldsmobile, modelo 1989, tipo sedán, línea Cutlass Sierra, color blanco, placas de circulación DXP5293 de Chihuahua, serie 2G3AJ51W1K2321712, pasa a propiedad del Fisco Federal.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una disminución de 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera, de conformidad con el artículo 199, fracción II de la citada Ley en vigor.

5.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma por suplencia. El Subadministrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, Lic. Angel del Rosario García González.

Queda a disposición de Yolanda Alvarado Martinez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 208576)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Rubén Araiza Lechuga, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle San Luis Potosí número 425, colonia Morga de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica http://www.sat.gob.mx, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A14-VII-2539
Fecha de la resolución u oficio:	16 de mayo de 2003
Autoridad emisora:	Aduana de Chihuahua
Créditos que se originan:	H-102104 al H-102110
Autoridad que controla:	Administracion Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Rubén Araiza Lechuga, en cantidad de $34,703.94 M.N. (son: treinta y cuatro mil setecientos tres pesos 94/100 moneda nacional).

2.- La cantidad anterior que incluye los recargos y multas a que se hizo acreedor, deberá ser pagada en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta por omisión del impuesto al comercio exterior en cantidad de $10,554.96 (diez mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) en un 20% sobre la misma de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a la cantidad de $5,217.39 (cinco mil doscientos diecisiete pesos 39/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Y 20% calculado sobre el monto de la multa del impuesto sobre automóviles nuevos cuya suma asciende a la cantidad de $682.01 (seiscientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que se pague dentro del plazo antes citado.

4.- Por lo que respecta al vehículo automóvil, Chevrolet, tipo sedán Camaro, modelo 1994, de serie 2G1FP22S2R2174978, color rojo, de país de origen Canadá, pasa a propiedad del Fisco Federal de conformidad con el artículo 183-A fracción IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

5.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Subadministrador de la Aduana de Chihuahua, C.P. Francisco Javier Escalante Ochoa.

Queda a disposición de Rubén Araiza Lechuga, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 208574)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Miguel Payán Alvarado, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Canatlán número 707, colonia Hipódromo 434270 de esta

ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica http://www.sat.gob.mx, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A14-VII-4479
Fecha de la resolución u oficio:	10 de septiembre de 2003
Autoridad emisora:	Aduana de Chihuahua
Créditos que se originan:	H-119479 al H-119485
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Miguel Payán Alvarado, en cantidad de $58,999.73 M.N. (son: cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 73/100 moneda nacional).

2.- La cantidad anterior que incluye los recargos y multas a que se hizo acreedor, deberá ser pagada en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta por omisión del impuesto al comercio exterior en cantidad de $18,240.04 (dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 04/100 M.N.) en un 20% sobre la misma de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a la cantidad de $9,016.18 (nueve mil dieciséis pesos 18/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del impuesto sobre automóviles nuevos cuya suma asciende a la cantidad de $1,178.58 (un mil ciento setenta y ocho pesos 58/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que se pague dentro del plazo antes citado.

4.- Asimismo, se hace de su conocimiento que los recargos se han determinado por el periodo comprendido de la fecha del embargo precautorio al mes de septiembre de 2003, por lo que habrá que calcular hasta la fecha de pago del crédito la actualización y recargos que se sigan generando, con fundamento en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

5.- Por lo que respecta al vehículo automóvil, marca Nissan, modelo 1995, color arena, tipo Minivan, línea Quest, número de serie 4N2DN11W4SD841050, de país de origen Estados Unidos, pasa a ser propiedad del Fisco Federal de conformidad con el artículo 183-A fracción IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

6.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Administrador de la Aduana de Chihuahua, Lic. Jorge Huizar Cortazar.

Queda a disposición de Miguel Payán Alvarado, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 208580)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Cuevas Nájera, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Circuito Palenque número 189, Fraccionamiento El Huizache I de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del Acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica http://www.sat.gob.mx, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A36.-VIII.-7402
Fecha de la resolución u oficio:	29 de noviembre de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Altamira
Créditos que se originan:	H-130649 al H-130652 H-130860 y H-130861

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Alejandro Cuevas Nájera, en cantidad de $107,191.00 M.N. (son: ciento siete mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta al vehículo Jeep, modelo 1999, color guinda, con una placa de circulación F21HRC del Estado de Texas, número de serie LJ44GW68N1XC597243, pasa a propiedad del Fisco Federal.

Remítase el presente acuerdo administrativo a la Administración Local de Recaudación competente, para que en ejercicio de sus facultades conferidas en los artículos 22 fracción II y 20 fracción XXII y XXIII del Reglamento Interior Vigente, proceda a la notificación de la presente resolución, en los términos previstos por los artículos 134, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación, para su debido cumplimiento y surta los efectos legales a que haya lugar. Así en definitiva, lo resolvió y firma por suplencia. El Jefe de Asuntos Legales de la Aduana de Altamira. Lic. José Antonio Cosio Sánchez.

Queda a disposición de Alejandro Cuevas Nájera, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 208579)

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		$1,849,473,410.36
111	Valores y operaciones con productos derivados	$1,493,012,153.12	
112	Valores	$1,493,012,153.12	
113	Gubernamentales	$691,508,282.49	
114	Empresas privadas	$702,412,058.89	
115	Tasa conocida	$278,298,741.25	
116	Renta variable	$424,113,317.64	
117	Extranjeros	$32,842,690.00	
118	Valuación neta	$66,249,121.74	
119	Deudores por intereses	$0.00	
120	(-) Estimación para castigos	$0.00	
121	Operaciones con productos derivados	$0.00	
122	Préstamos	$9,674,000.00	
123	Sobre pólizas	$0.00	
124	Con garantía	$2,674,000.00	
125	Quirografarios	$0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	$0.00	
127	Descuentos y redescuentos	$7,000,000.00	
128	Cartera vencida	$0.00	
129	Deudores por intereses	$0.00	
130	(-) Estimación para castigos	$0.00	
131	Inmobiliarias	$346,787,257.24	
132	Inmuebles	$183,427,328.75	
133	Valuación neta	$209,434,877.27	
134	(-) Depreciación	$46,074,948.78	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		$16,644.30
136	Disponibilidad		$304,192,433.85
137	Caja y bancos	$304,192,433.85	

138	Deudores		$1,760,893,940.31
139	Por primas	$1,559,499,462.60	
140	Agentes y ajustadores	$46,587,809.75	
141	Documentos por cobrar	$66,480,573.98	
142	Préstamos al personal	$0.00	
143	Otros	$88,326,093.98	
144	(-) Estimación para castigos	$0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		$5,182,719.05
146	Instituciones de seguros y fianzas	$5,182,719.05	
147	Depósitos retenidos	$0.00	
148	Part. de Reaseg. por siniestros pendientes	$0.00	
149	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	$0.00	
150	Otras participaciones	$0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	$0.00	
152	Partic. de Reafianz. en la reserva de fianzas en vigor	$0.00	
153	(-) Estimación para castigos	$0.00	
154	Otros activos		$162,635,946.68
155	Mobiliario y equipo	$97,878,023.33	
156	Activos adjudicados	$0.00	
157	Diversos	$51,737,485.34	
158	Gastos amortizables	$23,428,716.57	
159	(-) Amortización	$10,408,278.56	
160	Productos derivados	$0.00	
	Suma del activo		$4,082,395,094.55
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		$2,646,474,244.42
211	De riesgos en curso	$2,057,335,461.69	
212	Vida	$0.00	
213	Accidentes y enfermedades	$0.00	
214	Daños	$2,057,335,461.69	
215	Fianzas en vigor	$0.00	
216	De obligaciones contractuales	$545,855,226.09	
217	Por siniestros y vencimientos	$503,025,432.04	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	$33,992,827.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	$6,944,464.33	
220	Fondos de seguros en administración	$0.00	
221	Por primas en depósito	$1,892,502.72	
222	De previsión	$43,283,556.64	
223	Previsión	$24,582,816.00	
224	Riesgos catastróficos	$18,700,740.64	
225	Contingencia	$0.00	
226	Especiales	$0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		$14,217.88
228	Acreedores		$200,231,983.12
229	Agentes y ajustadores	$138,893,508.25	
230	Fondos en administración de pérdidas	$392,155.77	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	$0.00	
232	Diversos	$60,946,319.10	
233	Reaseguradores y reafianzadores		$0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	$0.00	
235	Depósitos retenidos	$0.00	
236	Otras participaciones	$0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	$0.00	
238	Operaciones con productos derivados		$0.00
239	Financiamientos obtenidos		$0.00
240	Emisión de deuda	$0.00	
241	Por Oblig. Subor. no Suscep. de convertirse en Acc.	$0.00	
242	Otros títulos de crédito	$0.00	

243	Contratos de reaseguro financiero	$0.00	
244	Otros pasivos		$298,955,665.18
245	Provisiones p/Particip. de Utilidades al Personal	$0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	$19,757,162.34	
247	Otras obligaciones	$222,876,793.51	
248	Créditos diferidos	$56,321,709.33	
	Suma del pasivo		$3,145,676,110.60
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		$285,626,124.53
311	Capital o fondo social	$285,626,124.53	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	$0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	$0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	$0.00	
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital		$0.00
316	Reservas		$43,199,474.73
317	Legal	$43,199,474.73	
318	Para adquisición de acciones propias	$0.00	
319	Otras	$0.00	
320	Superávit por valuación		$0.00
321	Subsidiarias		$0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		$0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		$260,273,496.55
324	Resultado del ejercicio		$259,111,764.95
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		$88,508,123.19
	Suma del capital		$936,718,983.95
	Suma del pasivo y capital		$4,082,395,094.55
800	Orden		
810	Valores en depósito		$1,512,000.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		$9,011,113.07
910	Cuentas de registro		$6,477,417.18

El capital pagado incluye la cantidad de $11,545,094.50 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los métodos para la valuación de las reservas técnicas, se modificaron en virtud de las disposiciones contenidas en las circulares S-10.1.2, S-10.1.7, S-10.1.7.1 y S-10.6.6 emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el 11 de septiembre de 2003 y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 del mismo mes y año; S-10.6.4 emitida por la Comisión el 31 de marzo de 2004 y S-10.1.8 emitida el 13 de mayo de 2004, publicadas en el citado diario el 27 de abril de 2004 y 1 de junio del mismo año, respectivamente.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2005.

Director General

Lic. Joaquín Brockman Lozano

Rúbrica.

Comisario Suplente

C.P. Angel Maeda de la Torre

Rúbrica.

Contador General

C.P. Arturo Membrillo Romero

Rúbrica.

(R.- 208784)

AMERICAN NATIONAL DE MEXICO,
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		80,770,160.68
111	Valores y operaciones con productos derivados	80,770,160.68	
112	Valores	80,770,160.68	
113	Gubernamentales	80,615,630.96	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	154,529.72	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación de castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		920,048.28
136	Disponibilidad		1,794,514.75
137	Caja y bancos	1,794,514.75	
138	Deudores		6,475,105.48
139	Por primas	5,312,120.38	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	1,162,985.10	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradoras y reafianzadores		61,914.93
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros Pend.	4,133.13	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en Cur.	57,781.80	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		11,835,052.24
155	Mobiliario y equipo	11,391,924.62	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	241,053.74	
158	Gastos amortizables	6,911,446.55	
159	(-) Amortización	-6,709,372.67	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		101,856,796.36
200	**Pasivo**		

210	Reservas técnicas		59,997,515.49
211	De riesgos en curso	52,203,592.48	
212	Vida	52,203,592.48	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor		
216	De obligaciones contractuales	7,793,923.01	
217	Por siniestros y vencimientos	485,000.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	28,298.76	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	1,599,223.62	
221	Por primas en depósito	5,681,400.63	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		913,129.00
228	Acreedores		395,151.63
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
232	Diversos	395,151.63	
233	Reaseguradores y reafianzadores		67,948.95
234	Instituciones de seguros y fianzas	67,948.95	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	0.00
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	por obligaciones Subord. no Sus. a Convert. en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		3,894,524.59
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	3,894,524.59	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		65,268,269.66
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		61,806,166.65
311	Capital o fondo social	61,806,166.65	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		50,756,956.78
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	50,756,956.78	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-31.21
324	Resultado del ejercicio		-75,974,565.52
325	Exceso (insuficiencia en la actualización del capital contable)		0.00
	Suma del capital		36,588,526.70
	Suma del pasivo y capital		101,856,796.36
	Cuentas de orden		

800	Orden	0.00
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	428,521,743.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

"El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Monterrey, N.L., a 22 de febrero de 2005.

Director General

Ing. Reynelle Cornish González

Rúbrica.

Contralor General

C.P. José Rigoberto Salazar Salazar

Rúbrica.

Comisario

C.P. Salvador Llarena Arriola

Rúbrica.

(R.- 208787)

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		41,958,100.65
111	Valores y operaciones con productos derivados	41,958,100.65	
112	Valores	41,958,100.65	
113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas privadas	41,958,100.65	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	41,958,100.65	
117	Extranjeras	0.00	
118	Valuación neta	0.00	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos		
128	Cartera vencida	0.00	

129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		9,357,893.91
137	Caja y bancos	9,357,893.91	
138	Deudores		6,133,391.60
139	Por primas	0.00	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	169,418.81	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	6,023,427.00	
144	(-) Estimación para castigos	-59,454.21	
145	Reaseguradores y reafianzadores		204,721.52
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	204,721.52	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en Vig.	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		6,627,377.66
155	Mobiliario y equipo	2,215,102.90	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	1,883,331.20	
158	Gastos amortizables	6,867,672.09	
159	(-) Amortización	4,338,728.53	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		64,281,485.34
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		80,993.53
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	80,993.53	
217	Por siniestros y vencimientos	100.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	80,893.53	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		17,797.60
228	Acreedores		11,050,070.54
229	Agentes y ajustadores	207,150.59	
230	Fondos de administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	10,842,919.95	
233	Reaseguradores y reafianzadores		525,046.32
234	Instituciones de seguros y fianzas	525,046.32	

235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de conversiones en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		2,225,651.74
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	54,024.00	
247	Otras obligaciones	2,171,627.74	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		13,899,559.73
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		333,526,551.10
311	Capital o fondo social	333,526,551.10	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		10,118,257.71
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	10,118,257.71	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-253,131,377.64
324	Resultado del ejercicio		-29,702,843.91
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-10,428,661.65
	Suma del capital		50,381,925.61
	Suma del pasivo y capital		64,281,485.34
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		998,096,220.95
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		269,490,311.37
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		
910	Cuentas de registro		
920	Operaciones con productos derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 23 de febrero de 2005.
Director General
Lic. Marten Andersson Dahlin
Rúbrica.
Comisario
C.P.C. Guillermo Antonio Roa Luvianos
Rúbrica.
Contralora
Act. María Angélica Marín Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 208790)

REASEGURADORA PATRIA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

100	**Activo**		
110	Inversiones		1,614,226,513.90
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,526,605,111.00	
112	Valores	1,526,605,111.00	
113	Gubernamentales	900,549,854.94	
114	Empresas privadas	380,697,597.59	
115	Tasa conocida	123,584,266.71	
116	Renta variable	257,113,330.88	
117	Extranjeros	51,906,642.48	
118	Valuación neta	177,347,855.47	
119	Deudores por intereses	16,103,160.52	
120	(-) Estimación para castigos		
121	Operaciones con productos derivados		
122	Préstamos		
123	Sobre pólizas		
124	Con garantía		
125	Quirografarios		
126	Contratos de reaseguro financiero		
127	Descuentos y redescuentos		
128	Cartera vencida		
129	Deudores por intereses		
130	(-) Estimación para castigos		
131	Inmobiliarias	87,621,402.90	
132	Inmuebles	99,600.00	
133	Valuación neta	91,830,072.54	
134	(-) Depreciación	4,308,269.64	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		45,025,412.31
136	Disponibilidad		27,601,192.82
137	Caja y bancos	27,601,192.82	
138	Deudores		1,502,229.96
139	Por primas		
140	Agentes y ajustadores		
141	Documentos por cobrar	172,246.53	
142	Préstamos al personal	1,809,388.80	
143	Otros	655,081.62	
144	(-) Estimación para castigos	1,134,486.99	
145	Reaseguradores y reafianzadores		516,680,359.63
146	Instituciones de seguros y fianzas	216,889,731.88	
147	Depósitos retenidos	42,297,691.98	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	191,053,423.94	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	13,106,025.52	
150	Otras participaciones	52,701,022.56	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	632,463.75	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		

153	(-) Estimación para castigos		
154	Otros activos		11,274,428.88
155	Mobiliario y equipo	4,181,201.96	
156	Activos adjudicados	7,975.00	
157	Diversos	4,681,589.17	
158	Gastos amortizables	3,888,159.44	
159	(-) Amortización	1,484,496.69	
160	Productos derivados		
	Suma del activo		2,216,310,137.50
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		1,254,470,185.71
211	De riesgos en curso	284,752,178.18	
212	Vida	55,121,298.06	
213	Accidentes y enfermedades	1,444,784.75	
214	Daños	192,100,362.96	
215	Fianzas en vigor	36,085,732.41	
216	De obligaciones contractuales	502,092,363.41	
217	Por siniestros y vencimientos	433,972,951.42	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	68,119,411.99	
219	Por dividendos sobre pólizas		
220	Fondos de seguros en administración		
221	Por primas en depósito		
222	De previsión	467,625,644.12	
223	Previsión		
224	Riesgos catastróficos	439,466,757.25	
225	Contingencia	15,587,637.09	
226	Especiales	12,571,249.78	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		45,963,042.03
228	Acreedores		12,171.51
229	Agentes y ajustadores		
230	Fondos en administración de pérdidas		
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas		
232	Diversos	12,171.51	
233	Reaseguradores y reafianzadores		225,465,517.32
234	Instituciones de seguros y fianzas	221,474,334.01	
235	Depósitos retenidos	3,735,198.82	
236	Otras participaciones		
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	255,984.49	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos		37,321,354.85
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	6,959,155.54	
246	Provisiones para el pago de impuestos	1,270,714.16	
247	Otras obligaciones	4,659,395.15	
248	Créditos diferidos	24,432,090.00	
	Suma del pasivo		1,563,232,271.42
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		580,953,306.76
311	Capital o fondo social	819,697,239.22	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	238,743,932.46	
313	(-) Capital o fondo no exhibido		
314	(-) Acciones propias recompradas		
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		
316	Reservas		5,670,222.40
317	Legal	5,670,222.40	
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras		
320	Superávit por valuación		

321	Subsidiarias	
322	Efecto de impuestos diferidos	
323	Resultados de ejercicios anteriores	277,919,905.36
324	Resultado del ejercicio	79,979,944.87
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(291,445,513.31)
	Suma del capital	653,077,866.08
	Suma del pasivo y capital	2,216,310,137.50
800	Orden	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	1,714,964,790.66
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	
860	Reclamaciones contingentes	
870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	40,154,233.45
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	113,919,205.29
920	Operaciones con productos derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de $27,253,030.27 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo las cantidades de $0.00 y $0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las Reservas Técnicas fueron dictaminadas por el actuario Jorge Octavio Torres Frías.

México, D.F., a 23 de febrero de 2005.
Director
Lic. Miguel A. Rodríguez Esquivel
Rúbrica.

Comisario
En mi carácter de Comisario emitiré mi informe sobre los estados financieros a más tardar el 28 de febrero de 2005
C.P.C. Víctor Aguilar Villalobos
Rúbrica.

Contador General
L.C. Agustín Martínez Gabriel
Rúbrica.

(R.- 208796)

PRINCIPAL MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		1,437,101,022.06
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,437,101,022.06	
112	Valores	1,437,101,022.06	
113	Gubernamentales	839,309,327.73	
114	Empresas privadas	382,294,689.64	
115	Tasa conocida	380,758,903.54	
116	Renta variable	1,535,786.10	
117	Valuación neta	193,202,322.74	
118	Deudores por intereses	22,294,681.95	

119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Para obligaciones laborales al retiro		310,987.72
134	Disponibilidad		1,050,977.41
135	Caja y bancos	1,050,977.41	
136	Deudores		3,429,051.49
137	Por primas	2,628,200.48	
138	Agentes y ajustadores	(371.05)	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	801,222.06	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		5,730,908.33
144	Instituciones de seguros y fianzas	5,151,329.66	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	570,458.02	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	9,120.65	
149	Intermediarios de reseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		8,003,514.53
152	Mobiliario y equipo	3,580,222.05	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	3,405,869.57	
155	Gastos amortizables	1,017,474.41	
156	(-) Amortización	51.49	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		1,455,626,461.55
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		1,333,415,487.18
211	De riesgos en curso	1,316,666,044.57	
212	Vida	1,316,253,458.88	
213	Accidentes y enfermedades y daños	412,585.68	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	16,118,468.20	
216	Por siniestros y vencimientos	2,788,451.19	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	4,421,454.73	
218	Por dividendos sobre pólizas	6,449,911.15	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	2,458,651.13	
221	De previsión	630,974.42	
222	Previsión	630,974.42	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	

226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		179,360.43
227	Acreedores		12,037,676.81
228	Agentes y ajustadores 2302+2303+2304	1,240,010.10	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	10,797,666.71	
232	Reaseguradores y reafianzadores		5,320,752.12
233	Instituciones de seguros y fianzas	5,320,752.12	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		10,590,259.17
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	10,581,910.85	
242	Créditos diferidos	8,348.32	
	Suma el pasivo		1,361,543,535.71
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		155,623,217.66
311	Capital o fondo social	155,623,217.66	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		219,369.42
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	219,369.42	
320	Superávit por valuación		448,978.33
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados en ejercicios anteriores		(66,844,199.55)
324	Resultado del ejercicio		4,635,559.98
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma de capital		94,082,925.84
	Suma de pasivo y capital		1,455,626,461.55
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		6,320,805.77
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		351,228,000.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la (s) cantidad (es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su

conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

25 de febrero de 2005.

Director General

Ing. Carlos Larrain Gómez

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. Alberto Saldaña Valladares

Rúbrica.

(R.- 208855)

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

cifras en pesos constantes

100	**Activo**		
110	Inversiones		2,651,156,145.03
111	Valores y operaciones con productos derivados	2,651,156,145.03	
112	Valores	2,651,156,145.03	
113	Gubernamentales	2,048,305,233.17	
114	Empresas privadas	279,702,561.02	
115	Tasa conocida	279,702,561.02	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	282,667,968.95	
119	Deudores por intereses	40,480,381.89	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Para obligaciones laborales al retiro		272,752.77
136	Disponibilidad		637,241.00
137	Caja y bancos	637,241.00	
138	Deudores		7,713,402.50
139	Por primas	6,268,129.34	
140	Agentes y ajustadores	-	
141	documentos por cobrar	-	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	1,445,273.16	
144	(-) Estimación para castigos	-	
145	Reaseguradores y reafianzadores		-
146	Instituciones de seguros y fianzas	-	

147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	-	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	-	
151	Intermediarios de reseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		20,152,124.08
155	Mobiliario y equipo	1,177,506.53	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	246,287.96	
158	Gastos amortizables	23,669,929.05	
159	(-) Amortización	4,941,599.46	
160	Productos derivados	-	
	Suma el activo		2,679,931,665.38
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		2,543,433,061.66
211	De riesgos en curso	2,460,258,133.23	
212	Vida	2,460,258,133.23	
213	Accidentes y enfermedades y daños	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	6,247,155.64	
217	Por siniestros y vencimientos	4,539,069.56	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	-	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	1,708,086.08	
222	De previsión	76,927,772.79	
223	Previsión	49,205,162.57	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia		
226	Especiales	27,722,610.22	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		94,369.61
228	Acreedores		5,956,777.80
229	Agentes y ajustadores	146,548.04	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	5,810,229.76	
233	Reaseguradores y reafianzadores		-
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		10,473,086.84
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	10,473,086.84	
	Suma el pasivo		2,559,957,295.91
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		351,693,736.64
311	Capital o fondo social	351,693,736.64	

312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		-
316	Reservas		592,659.29
317	Legal	-	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	592,659.29	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados en ejercicios anteriores		(229,346,905.61)
324	Resultado del ejercicio		(2,965,120.85)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-
	Suma de capital		119,974,369.47
	Suma de pasivo y capital		2,679,931,665.38
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		185,962,000.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		28,358,138.15
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

25 de febrero de 2005.

Director General
Ing. Carlos Larrain Gómez
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Alberto Saldaña Valladares
Rúbrica.

(R.- 208857)

ROYAL & SUNALLIANCE PENSIONES (MEXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100 **Activo**

110	Inversiones		255,303,337.27
111	Valores y Op. con productos Der.	255,303,337.27	
112	En valores	255,303,337.27	
113	Gubernamentales	246,119,335.06	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	702,198.88	
119	Deudores por intereses	211,803.33	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivadas	0.00	
122	En préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		31,881.15
137	Caja y bancos	31,881.15	
138	Deudores		1,520,725.53
139	Por primas	1,280,861.13	
140	Agentes y ajustadores	238,251.26	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	1,613.14	
144	(-) Estim. P. castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. Reaseg. por Sin. pendientes	0.00	
149	Part. Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
152	Part. Reaf. en Rva. de fianzas vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		615,403.88
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	615,403.88	
158	Gastos amortizables	4,782,267.46	
159	(-) Amortización	4,782,267.46	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		257,471,347.83
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		154,358,751.77
211	De riesgo en curso	150,131,944.80	
212	Vida	150,131,944.80	
213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	

216	De Obl. contractuales	219,744.89	
217	Por siniestros y vencimientos	219,744.89	
218	Por siniestros ocurridos y no Rep.	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	4,007,062.08	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	3,002,638.86	
226	Especiales	1,004,423.22	
227	Reservas para Obl. Lab. Ret.		0.00
228	Acreedores		3,703,122.48
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en Admón. de pérdidas	0.00	
231	Acr. por Res. de fianzas	0.00	
232	Diversos	3,703,122.48	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reafianzam.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Obl. Subord. no Sus. Conv. Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		78,798.75
245	Provisión para la Part. de Ut.	8,384.83	
246	Prov. pago de impuestos	27,669.93	
247	Otras obligaciones	42,743.99	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		158,140,673.00
300	**Capital**		
310	Capital social o fondo social pagado		101,660,897.07
311	Capital o fondo social	158,542,355.98	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	56,881,458.91	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. Sub. conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios Ant.		0.00
324	Resultado del ejercicio		-2,330,222.24
325	Ex. Ins. en la Act. del Cap. Cont.		0.00
	Suma del capital		99,330,674.83
	Suma del pasivo y capital		257,471,347.83
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Resp. por fianzas en vigor		0.00
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00

860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	40,582,085.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	5,967,580.38
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2005.

Director General

Act. Alvaro Ambrosi Cortés

Rúbrica.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

Contador General

C.P. Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

(R.- 208872)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		3,753,114,757.79
111	Valores y operaciones con productos derivados	3,326,296,663.04	
112	Valores	3,326,296,663.04	
113	Gubernamentales	2,178,814,720.17	
114	Empresas privadas	1,104,599,606.80	
115	Tasa conocida	990,996,089.35	
116	Renta variable	113,603,517.45	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	7,217,725.96	
119	Deudores por intereses	42,572,849.31	
120	(-) Estimación para castigos	6,962,239.20	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	57,990,322.10	
123	Sobre pólizas	41,926,504.64	
124	Con garantía	12,316,542.93	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	9,283,516.25	
129	Deudores por intereses	178,165.35	
130	(-) Estimación para castigos	5,714,407.07	
131	Inmobiliarias	368,827,772.65	
132	Inmuebles	164,187,072.52	
133	Valuación neta	233,845,278.48	
134	(-) Depreciación	29,204,578.35	

135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		74,519,811.15
136	Disponibilidad		17,376,839.47
137	Caja y bancos	17,376,839.47	
138	Deudores		1,156,012,173.32
139	Por primas	1,077,157,273.01	
140	Agentes y ajustadores	11,297,632.75	
141	Documentos por cobrar	1,762,064.44	
142	Préstamos al personal	26,550,224.52	
143	Otros	51,971,321.65	
144	(-) Estimación para castigos	12,726,343.05	
145	Reaseguradores y reafianzadores		173,725,203.18
146	Instituciones de seguros y fianzas	20,992,569.33	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	152,732,632.99	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.86	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		131,224,128.23
155	Mobiliario y equipo	63,539,791.47	
156	Activos adjudicados	10,814,426.40	
157	Diversos	19,099,108.62	
158	Gastos amortizables	116,103,500.16	
159	(-) Amortización	78,332,698.42	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		5,305,972,913.14
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		3,363,026,574.83
211	De riesgos en curso	1,891,394,043.71	
212	Vida	532,429,750.06	
213	Accidentes y enfermedades	187,156,894.12	
214	Daños	1,171,807,399.53	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	968,352,141.31	
217	Por siniestros y vencimientos	676,755,295.23	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	163,240,941.81	
219	Por dividendos sobre pólizas	26,836,700.08	
220	Fondos de seguros en administración	98,405,446.76	
221	Por primas en depósito	3,113,757.43	
222	De previsión	503,280,389.81	
223	Previsión	59,732,813.80	
224	Riesgos catastróficos	443,547,576.01	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		73,269,947.44
228	Acreedores		298,181,683.34
229	Agentes y ajustadores	149,196,586.92	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	148,985,096.42	
233	Reaseguradores y reafianzadores		87,753,925.37
234	Instituciones de seguros y fianzas	84,552,722.86	
235	Depósitos retenidos	390,314.92	
236	Otras participaciones	2,810,887.59	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	

242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		318,800,784.30
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago del impuestos	210,556.00	
247	Otras obligaciones	245,513,523.17	
248	Créditos diferidos	73,076,705.13	
	Suma del pasivo		4,141,032,915.28
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		221,864,151.03
311	Capital o fondo social	274,996,379.70	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	53,132,228.67	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		385,993,771.92
317	Legal	60,179,051.12	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	325,814,720.80	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultado de ejercicios anteriores		825,856,409.80
324	Resultado del ejercicio		126,849,258.96
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(395,623,593.85)
	Suma del capital		1,164,939,997.86
	Suma del pasivo y capital		5,305,972,913.14
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		2,140,301.28
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		761,550,569.10
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		998,722,991.51
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V. es quien audita la información técnica de la Compañía

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 24 de febrero de 2005.
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
C.P. Luis Huitrón Navia
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Tello de Meneses

Rúbrica.

Responsable de Contraloría
C.P. Ernesto Bobadilla Hernández
Rubrica.

(R.- 208914)

MAPFRE SEGUROS DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		45,411,639.99
111	Valores y operaciones con productos derivados	45,411,639.99	
112	Valores	45,411,639.99	
113	Gubernamentales	44,469,280.50	
114	Empresas privadas	813,383.90	
115	Tasa conocida	813,383.90	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	(39,691.29)	
119	Deudores por intereses	168,666.88	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		823,682.19
137	Caja y bancos	823,682.19	
138	Deudores		10,783,822.77
139	Por primas	9,611,503.16	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	14,475.81	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	1,157,843.80	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		1,635,486.72
146	Instituciones de seguros y fianzas	208,411.33	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	1,427,075.39	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		663,097.99
155	Mobiliario y equipo	602,371.23	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	60,726.76	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	

	Suma del activo		59,317,729.66
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		3,698,414.91
211	De riesgos en curso	2,034,877.79	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	2,034,877.79	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	1,663,537.12	
217	Por siniestros y vencimientos	1,072,114.99	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	591,422.13	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		3,269.00
228	Acreedores		1,322,360.35
229	Agentes y ajustadores	1,022,951.35	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	299,409.00	
233	Reaseguradores y reafianzadores		6,045,745.33
234	Instituciones de seguros y fianzas	2,275,217.98	
235	Depósitos retenidos	3,770,527.35	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		1,969,071.78
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	1,969,071.78	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		13,038,861.37
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		54,259,666.00
311	Capital o fondo social	54,259,666.00	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(3,984,042.66)
324	Resultado del ejercicio		(3,996,755.05)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		46,278,868.29

	Suma del pasivo y capital	59,317,729.66
800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	4,362,590.92
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00, en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V. es quien audita la información técnica de la Compañía.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 24 de febrero de 2005.

Director Ejecutivo
Lic. Juan Fco. Cano Muñoz
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Tello de Meneses
Rúbrica.

Responsable de Contraloría
C.P. Ernesto Bobadilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 208915)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 “Declaración General de Pago de Derechos”, debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después

si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:**

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Subdirector de Control, Gestión y Seguimiento para la Atención de Contingencias Climatológicas; vacante: 01; nivel: NA02; percepción mensual ordinaria bruta: $28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.); funciones principales: **1.** Proporcionar asesoramiento a las unidades administrativas competentes de los gobiernos estatales, así como a las delegaciones estatales de la Sagarpa sobre las características del Programa Fondo de Apoyo a la Población Rural de Bajos Ingresos Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), así como sobre los requisitos para obtener los apoyos que se ofrecen; **2.** Integrar, verificar y gestionar las solicitudes de apoyo de los gobiernos estatales presentados al Secretario del Ramo para obtener los apoyos que ofrece el FAPRACC; **3.** Apoyar técnicamente en la organización y conducción de las reuniones de trabajo del Comité Técnico Nacional y de igual forma participar en el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños y en la Comisión de Regulación y Seguimiento del programa en los estados, órganos colegiados creados para la operación del FAPRACC; **4.** Llevar el control y registro de las solicitudes, autorizaciones y apoyos otorgados a los estados de la República; **5.** Elaborar propuestas de apoyo para la atención de población rural de bajos ingresos; **6.** Dar

seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones de trabajo del Comité Técnico Nacional, así como a los acuerdos y convenios derivados de la operación del FAPRACC; **7.** Participar en la concertación con las unidades administrativas competentes de los gobiernos estatales para la firma de instrumentos jurídicos de coordinación de acciones y recursos para atender a la población afectada por contingencias climatológicas; **8.** Dar seguimiento a la operación para vigilar la correcta aplicación de los recursos y el logro de los objetivos del programa; **9.** Coordinar la elaboración del reporte mensual al Comité Técnico Nacional sobre resultados físicos y financieros del programa, metas presidenciales y cuenta pública; adscripción: Subsecretaría de Desarrollo Rural; Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título dentro del Area de Ciencias Agropecuarias en la carrera de Agronomía; o bien en el Area de Ingeniería y Tecnología en la carrera de Geografía; experiencia laboral: 3 años en el sector público en áreas de especialidad de ciencias agrarias o ciencias de la tierra, con conocimientos del sector agropecuario y climatología, en la gestión y operación de programas de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario; en el seguimiento normativo de programas de apoyo del Gobierno Federal o en la elaboración de análisis e interpretación de estudios sobre geografía regional y del Sector Agropecuario; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: estudios de campo agropecuarios y estudios económicos del sector rural; idioma: no; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

B) Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Inspección y Seguimiento; vacante: 01; nivel: OB01; percepción mensual ordinaria bruta: $19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Diseñar y proponer, sistemas y procedimientos en materia de regulación de insumos de nutrición vegetal; **2.** Desarrollar y diseñar propuestas de regulación de insumos de nutrición vegetal en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Cicoplafest); **3.** Evaluar la información técnica de interés agronómico proporcionada en las solicitudes de registro de insumos de nutrición vegetal ante la Cicoplafest; **4.** Dictaminar la efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal; **5.** Coordinar la integración y difusión del catálogo de insumos de nutrición vegetal; **6.** Coordinar la integración del directorio de empresas que manejan insumos de nutrición vegetal; **7.** Coordinar las acciones de inspección y verificación a empresas que manejan insumos de nutrición vegetal, adscripción: Subsecretaría de Agricultura, Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título dentro del Area de Ciencias Agropecuarias, en las carreras de Agronomía o Biología; experiencia laboral: 2 a 3 años desarrollando funciones en las áreas de ciencias del suelo, (edafología) y ciencias de la vida en investigación o desarrollo en nutrición vegetal, biología vegetal, fisiología vegetal, tecnología bioquímica y agronomía, capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas específicas: normalización aplicable a la fabricación, importación, aplicación y manejo de insumos de nutrición vegetal y procesos de inspección de insumos de nutrición vegetal. Idioma: Inglés; hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio; paquetería: Windows, Office, Internet y correo electrónico; facilidad para viajar: sí.

C) Plaza: Denominación: Subdirector de Certificación; vacante: 01; nivel: NA02, percepción mensual ordinaria bruta: $28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de proyectos, convenios de colaboración, coordinación y concertación en materia de conservación, rehabilitación y mejoramiento de suelos, así como la mecanización agrícola; **2.** Coordinar la integración de informes sobre el avance físico de los programas y proyectos responsabilidad de la Subdirección; **3.** Integrar información sobre el uso y manejo del recurso del suelo,

así como de maquinaria agrícola, que permita tomar decisiones para la implementación de acciones para el uso sustentable del suelo; **4.** Establecer mecanismos de coordinación con las instancias gubernamentales que inciden en la conservación de suelos; **5.** Coordinar la integración de acciones realizadas en materia de conservación, rehabilitación y mejoramiento de suelos realizadas por Sagarpa e instancias del Sector; **6.** Coordinar la elaboración de anteproyectos y la revisión quinquenal de normas mexicanas en el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola, así como efectuar su seguimiento ante la Dirección General de Normas; **7.** Coordinar la integración de los precios de maquinaria e implementos agrícolas y difundirlo a las instancias responsables de su aplicación; **8.** Coordinar el diseño y análisis de propuestas de regulación de insumos de nutrición vegetal en el marco de la Comisión Intersecretarial. Adscripción: Subsecretaría de Agricultura, Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título dentro de las áreas de ciencias agropecuarias, en las carreras de agronomía o biología; experiencia laboral: 3 a 4 años en áreas de ciencias de la tierra y de ciencias de la vida desempeñando funciones de investigación o desarrollo agronómico, conservación y rehabilitación de suelos; así como en el área de ciencias tecnológicas en funciones relacionadas con la comercialización de maquinaria agrícola e ingeniería mecánica agrícola; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: conservación y rehabilitación de suelos, comercialización de maquinaria agrícola, normalización y certificación de maquinaria agrícola, idioma: inglés; hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio; paquetería: Windows, Office, Internet y correo electrónico; facilidad para viajar: sí.

D) Plaza: Denominación: Técnico Profesional Contencioso; vacante: 01; nivel: PA03; percepción mensual ordinaria bruta: $15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.); funciones principales: **1.** Aplicar los procedimientos en los que intervengan las unidades administrativas de la Sagarpa en materia de controversias y litigios, para una expedita y eficiente atención de los asuntos que se tramiten ante autoridades jurisdiccionales; **2.** Participar en el seguimiento permanente de los asuntos que le sean asignados, cuya prosecución esté sujeta a término, tratándose de las materias contenciosa, administrativa, fiscal, civil, laboral y penal; **3.** Participar en la formulación de proyectos de demandas, recursos, informes y promociones, relacionadas con las materias contenciosa, administrativa, fiscal, civil, laboral y penal; **4.** Apoyar el asesoramiento legal en materia de derecho del trabajo a las unidades administrativas de la Sagarpa. Adscripción: Coordinación General Jurídica, Dirección de lo Contencioso. Sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional dentro del área de Ciencias Sociales y Administrativas en la carrera de Derecho; experiencia laboral: 2 años en áreas de ciencias jurídicas y derecho, desarrollando funciones relacionadas con procesos civiles, fiscales, penales, amparos, recursos administrativos y juicios laborales, así como en materia de consultoría jurídica; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas específicas: conocimiento y aplicación de la normatividad jurídica del sector agropecuario; análisis interpretación y aplicación del derecho; formulación de proyectos y seguimiento de juicios procesales; idioma: no; paquetería: Windows, Internet y Office; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (título y cédula profesional, certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada o el grado de dominio del idioma inglés que se requiera para el puesto, según corresponda en cada caso); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) o cartilla resellada (en el caso de hombres de más de 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurse y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1. Publicación de convocatoria en el DOF.	2 de marzo de 2005
2. Registro de aspirantes.	2 al 15 de marzo de 2005
3. Revisión curricular.	16 y 17 de marzo de 2005
4. *Presentación de documentos.	18 de marzo de 2005
5. *Evaluación de capacidades técnicas.	18 de marzo de 2005
6. *Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales.	22 y 23 de marzo de 2005
10. *Entrevista por el Comité de Selección:	
10.1 *Subdirector de Control, Gestión y Seguimiento para la Atención de Contingencias Climatológicas.	29 de marzo de 2005
10.2 * Jefe de Departamento de Inspección y Seguimiento.	29 de marzo de 2005
10.3 * Subdirector de Certificación.	30 de marzo de 2005
10.4 * Profesional Contencioso.	30 de marzo de 2005
11. *Notificación de resultados:	

11.1 Subdirector de Control, Gestión y Seguimiento para la Atención de Contingencias Climatológicas y Jefe de Departamento de Inspección y Seguimiento.	30 de marzo de 2005
11.2 Subdirector de Certificación y Profesional Contencioso.	31 de marzo de 2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: es indispensable presentar los documentos personales establecidos en el punto 2 de las bases, previamente a la aplicación de las evaluaciones de capacidades. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita y domicilio que se les programe en la Ciudad de México, Distrito Federal, tanto para la entrega de documentos como para presentar las evaluaciones; la cita les será comunicada a los aspirantes mediante su número de folio a través del portal www.trabajaen.gob.mx o correo electrónico.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 60% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

La recepción de documentos y aplicación de evaluaciones se efectuará en las oficinas centrales de la Sagarpa, en la siguiente dirección:

Puesto	**Dirección**
• Subdirector de Control, Gestión y Seguimiento para la Atención de Contingencias Climatológicas; • Jefe de Departamento de Inspección y Seguimiento; • Subdirector de Certificación; • Profesional Contencioso.	San Lorenzo No. 1151, esquina con Av. Cuauhtémoc, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: amaguilar.dgap@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33704, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como a los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación

mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o. de los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Inspector Especializado en Medio Ambiente y Recursos Naturales "B" (Abogado Analista)		
Nivel administrativo	15	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$8,726.06 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, dependiente de la Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	**1.** Elaboración de proyectos de resoluciones y acuerdos administrativos recaídos a recursos de revisión. **2.** Elaboración de resoluciones y acuerdos recaídos a las solicitudes de conmutación y reconsideración de multas. **3.** Análisis de la normatividad ambiental, para la emisión de opiniones en relación con la substanciación de procedimientos administrativos. **4.** Elaboración de proyectos de circulares para establecer criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas aplicables. **5.** Elaboración de proyectos de opiniones a los convenios de restauración y compensación de daños. **6.** Análisis de información estadística, relacionada con el seguimiento y control de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia.		

	7. Elaboración de proyectos de resoluciones administrativas derivadas de los procedimientos de inspección y vigilancia. **8.** Apoyo en la práctica de diligencias de notificación de actos administrativos. **9.** Formulación de propuestas para los contenidos jurídicos de los programas de capacitación. **10.** Registro de expedientes y control de archivo.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciado en Derecho (titulado).
	Laborales:	Un año de experiencia en las áreas de derecho y legislación nacional.
	Capacidades:	- Trabajo en equipo. - Obtención de resultados.
	Técnicos:	Conocimientos en derecho administrativo, ambiental y constitucional.
	Idiomas:	No indispensable.
	Otros:	Conocimientos de Office (70% de Word).

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	15	**Número de vacantes**	1
Percepción ordinaria	$8,726.06 mensual bruto	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, dependiente de la Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	**1.** Análisis de normas y leyes ambientales federales. **2.** Emitir opiniones en derecho ambiental. **3.** Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas. **4.** Realizar estudios e investigaciones jurídicas relacionadas con las disposiciones legales en materia ambiental. **5.** Dictaminar convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciado en Derecho (titulado).	
	Laborales:	Un año de experiencia en las áreas de derecho y legislación nacional.	
	Capacidades:	- Trabajo en equipo. - Obtención de resultados.	
	Técnicos:	Conocimientos en derecho administrativo, ambiental y constitucional.	
	Idiomas:	No indispensable.	
	Otros:	Conocimientos de Office (70% de Word).	

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados (Abogado Analista)		
Nivel administrativo	Nivel 14	**Número de vacantes**	2
Percepción ordinaria	$7,700.64 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	**1.** Elaboración de proyectos de resoluciones y acuerdos administrativos recaídos a recursos de revisión. **2.** Elaboración de resoluciones y acuerdos recaídos a las solicitudes de conmutación y reconsideración de multas. **3.** Análisis de la normatividad ambiental, para la emisión de opiniones en relación con la substanciación de procedimientos administrativos. **4.** Elaboración de oficios para la remisión de resoluciones y acuerdos administrativos para su notificación y ejecución. **5.** Elaboración de proyectos de resoluciones administrativas derivadas de los procedimientos de inspección y vigilancia. **6.** Apoyo en la práctica de diligencias de notificación de actos administrativos. **7.** Registro de expedientes y control de archivo.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciado en Derecho (titulado).	
	Laborales:	Un año de experiencia en el área de derecho y legislación nacional.	

	Capacidades:	- Trabajo en equipo. - Obtención de resultados.
	Técnicos:	Conocimientos en derecho administrativo y ambiental.
	Idiomas:	No indispensable.
	Otros:	Conocimiento de Office (70% de Word).

Bases

Primera **Requisitos de participación**	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda **Documentación requerida**	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Currículo vitae registrado. • Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Tercera **Registro de candidatos y temarios**	La entrega de solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicadas en el portal de esta Procuraduría www.profepa.gob.mx.
Cuarta **Etapas del concurso**	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	2 de marzo de 2005
Registro de aspirantes	2 al 12 de marzo de 2005
Revisión curricular	14 de marzo de 2005
Publicación de resultados	14 de marzo de 2005
* Presentación de documentos	15 al 31 de marzo de 2005
* Evaluación técnica	15 al 31 de marzo de 2005
* Evaluación de capacidades	1 al 7 de abril de 2005
* Entrevista por el Comité de Selección	8 de abril de 2005
Resolución candidato	8 de abril de 2005

*** Nota:** estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Quinta Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.
Sexta Recepción de documentos y aplicación de evaluación	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección el candidato deberá acudir a la sala de juntas del 7o. piso, ala Norte de las oficinas de la Dirección General de Administración de la Profepa, ubicadas en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 04200, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso se han implementado los números telefónicos 54-49 63-86 o el 54-49-63-00, Ext. 16386 o al correo electrónico: mlopezb@correo.profepa.gob.mx.
Octava Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.
El Jefe del Departamento de Capacitación
y Presidente del Comité de Selección
Lic. Jorge Martínez Cruz
Rúbrica.

TEMARIO PARA LA EVALUACION DE LAS CAPACIDADES TECNICAS

Inspector Especializado en Medio Ambiente y Recursos Naturales "B"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley de Aguas Nacionales.
Ley de Pesca.
Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Vida Silvestre.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
Reglamento de la Ley de Pesca.
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.
Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Profesional Dictaminador de Servicios Especializados

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley de Aguas Nacionales.
Ley de Pesca.
Ley sobre Metrología y Normalización.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Vida Silvestre.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Reglamento de la Ley de Pesca.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.

Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.

Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.

Profesional de Servicios Especializados (Abogado Analista)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Pesca.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ley General de Vida Silvestre.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley de Pesca.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA 002/2005 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 002/2005 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

lombre e la plaza	Analista Senior		
livel dministrativo	OB001	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$19,432.72 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
\dscripción	Organo Interno de Control		
unciones rincipales	**1.** Analizar la información y antecedentes que servirá de base para realizar el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Organo Interno de Control. **2.** Realizar revisiones de control en la SEMARNAT y sus Organos Desconcentrados con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora. **3.** Llevar a cabo los seguimientos de las acciones de mejora con la finalidad de que se dé cumplimiento a los compromisos establecidos con las áreas revisadas. **4.** Revisar y reportar las acciones de mejora y sus seguimientos en el Sistema de Información Periódica (SIP) que se envía a la Secretaría de la Función Pública respecto a las revisiones de control realizadas a las áreas administrativas. **5.** Apoyar en la difusión de normatividad en las áreas de la SEMARNAT y sus Organos Desconcentrados para promover una cultura de control interno. **6.** Realizar los seguimientos y recabar la documentación de los avances de metas presidenciales de la SEMARNAT y sus Organos Desconcentrados, con la finalidad de verificar su cumplimiento y reportes emitidos.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Biología, Administración, Arquitectura, Cie Políticas y Administración Pública, Contabilidad.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: contabilidad económica; política fis hacienda pública nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación (nivel 2).	
	Técnicos:	Procedimientos de auditoría de control y evaluación.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Manejo de Windows, Excel, Word, PowerPoint (nivel Intermedio). Necesidad de viajar a veces.	

lombre e la plaza	**Director de Cambio Climático**		
livel dministrativo	MB001	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$56,129.22 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
\dscripción	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales		
unciones rincipales	**1.** Apoyar la coordinación del trabajo de las áreas técnicas en la definición de estrategias y posiciones de país para la negociación, implementación y seguimiento de compromisos en materia de cambio climático global. **2.** Dar seguimiento y preparar los informes de país con relación a los compromisos existentes en materia de cambio climático, para asegurar el mejor cumplimiento de los convenios en la materia, competencia de la Secretaría. **3.** Atender las necesidades específicas de las áreas técnicas con relación a los compromisos internacionales relativos al cambio climático, para promover su incorporación y participación en la agenda internacional de negociación en el tema.		

	4. Dar seguimiento en reuniones intra e intersecretariales y con otros actores de la sociedad, de los acuerdos internacionales en materia de cambio climático, para consolidar una adecuada representación de la política sectorial y establecer una posición de país sobre el tema. **5.** Gestionar y promover acuerdos de cooperación internacional para la realización de proyectos de creación de capacidades y captura y reducción de gases de efecto invernadero, con el fin de combatir los efectos adversos del cambio climático e incidir en el desarrollo sustentable del país.	
erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Ciencias Forestales, Química, F Relaciones Internacionales, Matemáticas, Ingeniería.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: relaciones internacionales; química f bioquímica; ingeniería y tecnología del medio ambiente; econ internacional; administración pública; climatología.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y orientación a resultados (nivel 4).
	Técnicos:	Conocimientos generales sobre: avances de México en materia de ca climático; escenarios climatológicos de la República Mexicana; Conve del Marco de las Naciones Unidas s el Cambio Climático; Cambio Climático y Biodiversidad; Prot de Kyoto.
	Idiomas:	nglés nivel avanzado.
	Otros:	Manejo de Word, Excel, PowerPoint, Internet Explorer (nivel avanzado). Necesidad de viajar a veces.

lombre e la plaza	Director de Desarrollo y Automatización		
livel dministrativo	MB001	**Número de vacantes**	Una
ercepción rdinaria	$56,129.22 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
dscripción	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones		
unciones rincipales	**1.** Presidir el Subcomité de Sistemas del Sector Medio Ambiente diseñando y proponiendo políticas y sistemas para la adquisición de software, avalando las autorizaciones de los proyectos informáticos con base a las políticas y lineamientos establecidos, garantizando la optimización de los recursos y evitando esfuerzos paralelos. **2.** Planear y administrar a nivel estratégico, los proyectos encomendados a la propia Dirección, de acuerdo a las directrices de la Secretaría de la Función Pública, las que marque Presidencia de la República y otras entidades rectoras así como desarrollar las interfases necesarias para lograr la conectividad entre aplicaciones del Gobierno Federal, los gobiernos estatales, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales. **3.** Fomentar la cultura informática en el usuario, atendiendo a la administración del cambio y las barreras mayores inclusive las de lenguaje. **4.** Dirigir el desarrollo de aplicaciones adecuadas a los requerimientos exactos de los usuarios, de fácil y rápido mantenimiento, con respuesta inmediata a los cambios por modificación en la gestión, a las normas y actualizaciones de hardware o software. **5.** Evaluar, programar y aprobar los sistemas de tecnologías de información alineados a la planeación estratégica institucional. **6.** Vigilar que los desarrollos de sistemas se realicen en los lenguajes de programación, con las reglas de programación y las herramientas estándares vigentes, autorizadas y difundidas por el Comité de Informática y Telecomunicaciones del Sector y administradas por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. **7.** Dictaminar en conjunto con su equipo la entrega de cualquier desarrollo, cumpliendo con las normas de seguridad informática establecidas. **8.** Velar el proceso de control de calidad de los sistemas desarrollados como procedimiento fundamental de la metodología establecida. **9.** Administrar el Inventario de Sistemas Informáticos de la dependencia, para un adecuado control.		
erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Computación e Informática; Sistem Calidad. Preferentemente con Maestría en Informática; Sist Computacionales.	
	Laborales:	Siete años de experiencia en: metodología; ciencia de los ordenad ecnología de los ordenadores; ingeniería y tecnología del medio ambient	

Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo (nivel 4)
Técnicos:	Conocimientos técnicos en: I. Teoría General de Siste II. Introducción a la Informática, III. Introducción a la Computación Sistemas Operativos, V. Lenguajes de Programa VI. Administración de Redes, VII. Estructura de Datos, VIII. Bases de D Relacionales, IX. Lenguaje SQL, X. Programación XI. Tecnología de Portales, XII. Inteligencia de Nego XIII. Sistemas de Información Geográfica, XIV. Ingeniería de Software.
Idiomas:	Inglés nivel avanzado (leer avanzado, hablar avanzado, escribir intermed
Otros:	Bases de datos (Oracle, MySQL, SQL Server, Sybase) Lenguajes de programación (PHP, Java, Net, ASP, Clarion) Suites de diseño (Macromedia, Adobe, Corel) Suites de productividad y colaboración (Office Profesional, Lotus) Sistemas operativos (Windows, Unix, Mac) Plataformas (Apache, Tomcat, Websphere) Necesidad de viajar a veces

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Enlace Viveros		
Nivel administrativo	OB001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$19,432.72 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones		
Funciones principales	**1.** Brindar servicios de soporte técnico de software y hardware a usuarios de la Secretaría. **2.** Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la Secretaría. **3.** Atender incidencias reportadas por los usuarios a través de la mesa de ayuda. **4.** Ejecutar estrategias para proporcionar soporte técnico a los usuarios de servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Secretaría. **5.** Participar en la capacitación del Personal en el uso de los bienes informáticos		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura (terminado o pasante) en: Computación e Informática; Sist y Calidad.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: tecnología de los ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados (nivel 2).	
	Técnicos:	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras de inyección de láser, escáneres, equipos de cómputo, monitores, teclados; Sis Operativo Windows 98, XP, 2000, 2003; Manejo de multímetro, Tarjeta diagnóstico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Sistemas operativos (Windows 95, 98, Me, 2000, 2003, Xp). Programas antivirus. Suites de productividad (Office Profesional 97, 2000, Xp, 2003). Software de diagnóstico de equipo de escritorio.	

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental		
livel dministrativo	OB001	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$19,432.72 mensual bruta	**Sede**	Acapulco, Gro.
\dscripción	Delegación Federal en el Estado de Guerrero		
unciones rincipales	**1.** Intervenir en el señalamiento de las bases para convenir la ejecución sobre los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental, en coordinación con las autoridades estatales y municipales y con los sectores social y privado. **2.** Evaluar y dictaminar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades que presenten los sectores público, social y privado que sean de su competencia. **3.** Realizar el análisis de los proyectos que se elaboren de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental.		
	4. Apoyar en la concertación de acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente y la participación de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental. **5.** Promover y difundir tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte. **6.** Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales. **7.** Analizar las solicitudes que presenten los promotores para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones revocaciones, extinciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la delegación federal. **8.** Evaluar y someter a consideración del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental las modificaciones, suspensiones, anulaciones, revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y, en su caso, los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia. **9.** Difundir y aplicar la política general sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Química, Ecología, Ingeniería, Biol Arquitectura.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: química ambiental; ciencias de la atmós climatología; ingeniería y tecnología del medio ambiente; derecl legislación nacionales; arquitectura.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación (nivel 2).	
	Técnicos:	Evaluaciones de impacto y riesgo ambiental, gestión ambiental, conserv y restauración de ecosistemas.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Manejo de Windows, Office. Necesidad de viajar a veces.	

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes		
livel dministrativo	OB001	**Número de vacantes**	Una
ercepción rdinaria	$19,432.72 mensual bruta	**Sede**	Cd. Juárez, Chih.
dscripción	Delegación Federal en el Estado de Chihuahua		
unciones rincipales	**1.** Desarrollar y aplicar métodos de control de calidad en los procesos de identificación y medición de contaminantes. **2.** Participar en la promoción de estudios tendientes a determinar la calidad del ambiente, en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado. **3.** Opinar sobre la operación de los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica en el ámbito local. **4.** Integrar y actualizar el inventario estatal de fuentes contaminantes de jurisdicción federal. **5.** Participar y, en su caso, expedir las autorizaciones que soliciten los promoventes para realizar actividades altamente riesgosas y para el manejo de materiales y residuos peligrosos. **6.** Difundir y aplicar en el ámbito de su competencia las políticas que emitan las direcciones generales responsables con respecto a materiales, sustancias y residuos peligrosos, así como de las actividades de alto riesgo. **7.** Analizar y, en su caso, expedir las autorizaciones que soliciten los promoventes para realizar actividades altamente riesgosas y para el manejo de materiales y residuos peligrosos.		

erfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura (terminado o pasante) en: Química, Ecología, Ingen Biología.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: química ambiental; ciencias de la atmós climatología; ingeniería y tecnología del medio ambiente; derecl egislación nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo (nivel 2).
	Técnicos:	Conocimientos técnicos sobre impacto ambiental, prevención y contr contaminantes de la atmósfera, registro de emisiones y transferencia contaminantes, residuos peligrosos. Reglamento Interior de la Semarnat General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reglamentos de: impacto ambiental, prevención y control de contamina de la atmósfera, registro de emisiones y transferencias de contaminan residuos peligrosos.
	Idiomas:	nglés nivel intermedio.
	Otros:	Manejo de Windows, Office (nivel intermedio). Necesidad de viajar a veces.

lombre e la plaza	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental		
livel dministrativo	NB001	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$28,664.15 mensual bruta	**Sede**	Colima, Col.
\dscripción	Delegación Federal en el Estado de Colima		
unciones rincipales	**1.** Dictaminar sobre los estudios de riesgos ambientales que presenten los responsables de la realización de actividades riesgosas en establecimientos en operación, así como los programas de contingencia ambiental. **2.** Expedir las autorizaciones de instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos. **3.** Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes de impacto ambiental en materia de residuos peligrosos. **4.** Coordinar y supervisar la aplicación de la norma vigente en las áreas naturales protegidas, así como impulsar la operación de proyectos productivos alternativos en las zonas de amortiguamiento de las mismas, que le asigne el Instituto Nacional de Ecología **5.** Autorizar el movimiento transfronterizo de materiales y residuos peligrosos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes. **6.** Difundir y aplicar la política gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas. **7.** Proponer a las instancias correspondientes la aplicación de instrumentos de prevención y control integrado de la contaminación, de acuerdo con los principios de modernización de la regulación y manejo sustentable de las cuencas atmosféricas. **8.** Llevar el control de los avances de abatimiento de emisiones y descargas contaminantes al aire y proponer lineamientos para el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas, en coordinación con el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Ecología, Química, Biología, Ingen Maestría en Química, Ecología, Biología.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: ingeniería y tecnología del medio ambi ngeniería y tecnología químicas; bioquímica; ciencias políticas.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados (nivel 3).	
	Técnicos:	Evaluaciones de impacto y riesgo ambiental, manejo integral contaminantes, desarrollo sustentable para la gestión ambiental, desa forestal, vida silvestre y recursos naturales.	
	Idiomas:	nglés nivel intermedio.	
	Otros:	Manejo de Windows, Office (nivel avanzado en hoja de cálculo, proces de textos). Necesidad de viajar a veces.	

lombre e la plaza	Subdelegado de Administración e Innovación		
livel dministrativo	NC003	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$47,890.93 mensual bruta	**Sede**	Culiacán, Sin.
\dscripción	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa		
unciones rincipales	**1.** Instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor. **2.** Supervisar que los trámites sobre nombramientos, cambios de adscripción, altas, bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Delegación Federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la oficialía mayor de la Secretaría. **3.** Coordinar el proceso de programación presupuestación de la Delegación, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto. **4.** Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con honestidad racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, en su caso, así como llevar el control de la línea de crédito y las cuentas por liquidar certificadas. **5.** Formular el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. **6.** Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación. **7.** Supervisar la ejecución de los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos por el nivel central. **8.** Atender de manera conjunta con la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos a nivel central. **9.** Integrar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y servicios. **10.** Establecer los mecanismos y acciones necesarias que permitan mantener el Sistema de Gestión de Calidad dentro del proceso de certificación bajo la Norma de Calidad ISSO 9000/2001. **10.** Establecer los mecanismos y acciones necesarias que permitan mantener el Sistema de Gestión de Calidad dentro del proceso de certificación bajo la Norma de Calidad ISSO 9000/2001.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Administración, Contaduría, Derecho.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: política fiscal y hacienda pública nacion contabilidad económica; organización y dirección de empresas; derec legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados (nivel 3).	
	Técnicos:	Adquisiciones y servicios generales, control de inventarios, presupu contabilidad y gasto público, operación financiera, administración sueldos, salarios y prestaciones, organización y procedimientos, relac laborales, sistemas de gestión de calidad, servicio profesional de ca marco legal y normativo competente a las áreas.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Manejo de Windows y Office (nivel intermedio en hoja de cálculo, proces de textos). Necesidad de viajar a veces.	

lombre e la plaza	Subdirector de Atención a Conflictos		
livel dministrativo	NB003	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$39,573.73 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
\dscripción	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros		
unciones rincipales	**1.** Analizar las promociones conforme a las cuales los particulares interponen recursos administrativos en contra de las resoluciones emitidas por la Dirección General, así como elaborar los acuerdos de admisión y su remisión al superior jerárquico para su substanciación y resolución definitiva. **2.** Analizar y elaborar los proyectos de informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por la D.G. Zofematac. **3.** Analizar y elaborar los proyectos de informes, así como de documentación que corresponda, respecto de las quejas presentadas por los particulares ante el Organo Interno de Control, en contra de actos emitidos por esta Dirección General. **4.** Analizar y elaborar los proyectos de informes, así como la documentación que corresponda, respecto de las quejas presentadas por los particulares ante la CNDH, en contra de actos emitidos por esta Dirección General. **5.** Analizar y dar respuesta a las demandas interpuestas por particulares, mediante juicios agrarios, fiscales y civiles. **6.** Analizar y resolver asuntos contenciosos, relacionados con juicios de prelación, revocación, nulidad y aquellos relacionados con procesos diversos que impliquen conflicto de intereses. **7.** Colaborar con las Delegaciones Federales del Ramo, para dar cumplimiento a las sentencias en los juicios que sea parte la Secretaría en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros. **8.** Prestar la asesoría jurídica necesaria a las diversas áreas de la D.G. Zofematac, así como a las unidades de Zona Federal Marítimo Terrestre en las 17 Delegaciones Federales que cuentan con Costas. **9.** Establecer la coordinación necesaria con la Coordinación General Jurídica a fin de proporcionar los elementos necesarios para que por su conducto se realicen las gestiones conducentes ante la PGR para la protección y defensa de los bienes competencia de la D.G. Zofematac.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Derecho.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: teoría y métodos generales; organiz urídica; derecho y legislación nacionales; derecho administrativo; der iscal; ciencia política; administración pública.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo (nivel 3).	
	Técnicos:	Conocimientos técnicos: conocimiento de la normatividad sobre Federal Marítimo Terrestre, visión estratégica, derecho procesal ambi uicios federales de amparo, agrarios, fiscales, recursos, incide nulidades, revocaciones y penales. Asimismo deberán manejar siguientes leyes: la Constitución de los EUM, Ley General de B Nacionales, Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar terri vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos gan al mar, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Am Código Fiscal, de Sociedades Cooperativas, Ley de Sociedades de Solidaridad S Código Civil de Procedimientos Civiles Federales, Ley General de Equ Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Puertos, Ley de Aguas Orgánica de La Administración Pública Federal y Ley Federal de Derech	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Manejo de Windows, Office (nivel intermedio en hoja de cálculo, proces de textos). Necesidad de viajar a veces.	

lombre e la plaza	Subdirector de Comité y Contratos		
livel dministrativo	NB001	**Número de vacantes**	Una
'ercepción rdinaria	$28,664.15 mensual bruta	**Sede**	México, D.F.
\dscripción	Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios		
'unciones rincipales	**1.** Elaborar contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública, para satisfacer y cubrir las necesidades de las distintas áreas en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios. **2.** Integrar los casos de Comité para cumplimiento con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. **3.** Realizar el seguimiento de contratos y pedidos para el control y formalización de los mismos. **4.** Propiciar políticas en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios para obtener criterios en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios. **5.** Asesorar en materia de normatividad de adquisiciones para auxiliar a las distintas áreas de la SEMARNAT, respecto a los procedimientos de licitación. **6.** Proporcionar atención a las áreas que integran a la SEMARNAT para informar del seguimiento de los contratos y pedidos. **7.** Proporcionar atención a los proveedores para informar del seguimiento de contratos y pedidos. **8.** Controlar el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.		
'erfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de la licenciatura en: Administración, Contaduría, Der Economía.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: derecho y legislación nacionales; organiz urídica; teoría y métodos generales; contabilidad económica; econ general; organización industrial y políticas gubernamentales; política fis hacienda pública nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación (nivel 3).	
	Técnicos:	**1.** Criterios del gasto para adquisiciones, arrendamientos y servicio como de obra pública, establecidos en la Ley de Presupuesto Contabili Gasto Público Federal, así como en el Presupuesto de Egresos Federación 2005. **2.** Conocimientos a fondo de la Ley de Adquisici Arrendamientos y Servicios; Ley de Obra Pública y Servicios, Relacion con las Mismas y sus reglamentos. Procedimientos de contrata garantías, rescisión administrativa de contratos, penas convencion sanciones e inconformidades. **3.** Políticas internas en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES). **4.** Atribucion obligaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmueb Servicios establecidos en el Reglamento Interior de la Semarna específico los relacionados en adquisiciones, obra pública y contrato Conocimientos del clasificador por objeto del gasto para la Administr Pública Federal.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Manejo de Windows, Office (nivel intermedio). Necesidad de viajar a veces.	

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales , técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; Comprobante de folio asignado por la pagina www.trabajaen.gob.mx; y curriculum vitae actualizado.
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.
Registro de candidatos	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	2 de marzo de 2005.
Registro de aspirantes	2 al 15 de marzo de 2005.
Revisión curricular	16 de marzo de 2005.
Publicación de resultados	17 y 18 de marzo de 2005.
*Presentación de documentos	22 de marzo al 7 de abril de 2005.
*Evaluación de capacidades	22 de marzo al 18 de abril de 2005.
*Entrevista por el Comité de Selección	22 de abril al 6 de mayo de 2005.
*Resolución candidato	22 de abril al 6 de mayo de 2005.

***Nota:** estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458 mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados. Para las vacantes en estados de la República, se establecerán dos sedes, en el D.F., y en el Estado correspondiente, para lo cual se informará la dirección en el mensaje enviado por la página TrabajaEn a fin de que el interesado acuda a la dirección de acuerdo a su conveniencia. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx, en la liga bolsa de trabajo.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes form con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementad números telefónicos 54-90-21-00 ó 56-28-06-00, extensión 14597 y al correo electró bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de M Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualda oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transpare sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observa dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Org Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaborac aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de sele publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga Bolsa de Trabajo, se publicará la guía, temario de estudios de cada vacante. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 5 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección en la SEMARNAT

Ing. Gonzalo A. Guerra Hernández
Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Perecederos e Impresos		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	OA1 Jefe de Departamento
'ercepción rdinaria	$17,046.25 mensual bruta		
dscripción	Dirección General de Administración	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Operar las contrataciones relacionadas con las adquisiciones directas de perecederos e impresos, con el objeto de satisfacer con oportunidad los requerimientos de las diversas Unidades Administrativas. **2.** Realizar las actividades de mercadeo de las adquisiciones directas de perecederos e impresos, detectando nuevos proveedores de identificar nuevos mercados con la finalidad contar con los mejores precios y condiciones del mercado. **3.** Integrar el archivo de la documentación que se genere con motivo de las compras directas de perecederos e impresos, con el objeto de conservarla en forma ordenada y sistemática por el tiempo establecido en la Ley de la materia. **4.** Elaborar los cuadros comparativos de cotizaciones para la adquisición de perecederos e impresos. **5.** Elaborar y/o revisar los pedidos para la adquisición de perecederos e impresos y la modificación a los mismos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia y dar seguimiento a su formalización. Realizar las adquisiciones que correspondan por fondo revolvente.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración, Ingeniería, Contaduría, o Ciencias Políti Administración Pública. Titulado (consultar el catálogo de carreras gené en la página de Trabajaen). Preferentemente.	
	Laborales:	Mínimo un año de experiencia en organización y dirección de empresas. Indispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y negociación. Nivel de dominio: 2	
	Capacidades técni	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú Relaciones comerciales.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).	

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Actividades Culturales y Logística		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	OA1 Jefe de Departamento
'ercepción rdinaria	$17,046.25 mensual bruta		
\dscripción	Dirección General de Administración	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Realizar los eventos de carácter cultural que se incluyen en programa anual de trabajo de la Subdirección. **2.** Supervisa la atención a la agenda de eventos de las salas de capacitación del cuarto piso ala norte y auditorio Institucional. **3.** Elaborar y enviar el informe diario de eventos a las áreas correspondientes de servicio.		

'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración. Pasante (consultar el catálogo de car genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en organización y dirección de empresas ndispensable.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y liderazgo. Nivel de dominio: 2
	Capacidades técn	Conocimiento en logística de eventos y administración de recursos
	Idiomas extranjer	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).

lombre e la plaza	Especialista en Atención Ciudadana		
lúmero de acantes	Dieciocho	**Nivel administrativo**	QA1 Enlace
'ercepción rdinaria	$7,623.64 mensual bruta		
\dscripción	Dirección General de Atenció Ciudadana	**Sede (radicación)**	Cd. Juárez, Chih. (5 plazas) Tijuana, B.C. (8 plazas) Tapachula, Chiapas (2 plazas Cancún, Q. Roo (3 plazas)
unciones	**1.** Brindar atención a la ciudadanía en la captación de peticiones ciudadanas, respecto actuación de los servidores públicos y los trámites y servicios otorgados por la Administr Pública Federal. **2.** Realizar atenciones directas a la ciudadanía respecto de los trámites y servicios Administración Pública Federal. **3.** Verificar a través de operativos de fiscalización, el cumplimiento de la normatividad Administración Pública Federal, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para mejor rámites y servicios en la Administración Pública Federal. **4.** Elaborar para su envío a las autoridades federales los seguimientos de irregularid derivados de los operativos de verificación y fiscalización. **5.** Participar en la implementación de las actividades derivadas de los acuerdos Coordinación Operativa de los Puntos de Internación al Territorio Nacional (CICOPI) y Vincul con la Sociedad Civil.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Administración, Contaduría, o Ciencias Políti Administración Pública. Pasante (consultar el catálogo de carreras gen en la página de Trabajaen). Preferentemente carrera.	
	Laborales:	Mínimo un año de experiencia en derecho y legislaciones nacional administración pública. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 1	
	Capacidades técn	Habilidad de comunicación y atención a clientes, conocimiento de la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior Secretaría de la Función Pública y Constitución Política de los Estados U Mexicanos (conocimiento del marco jurídico que regula la actuación d servidores públicos).	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point). Los horarios de trabajo: Estarán sujetos a las necesidades del servicio e términos establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servici Estado, en sus artículos 21, 22, 23 y 24, y de manera supletoria en la Federal del Trabajo en el artículo 61. Disponibilidad para viajar. Derivado de las necesidades del servicio, p realizarse operativos dentro del ámbito de la circunscripción de la Supervi Regional correspondiente y fuera de ésta, de acuerdo a las facultades qu otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pú realizándose estrictamente con el oficio de comisión correspondiente.	

lombre e la plaza	Supervisor Regional Adjunto de Atención Ciudadana		
lúmero de acantes	Dos	**Nivel administrativo**	NA1 Subdirector de Area
'ercepción rdinaria	$25,254.76 mensual bruta		
\dscripción	Dirección General de Atención Ciudadana	**Sede (radicación)**	México, D.F. (1 plaza Cd. Juárez (1 plaza)
unciones	**1.** Coordinar el proceso de gestión para la debida atención a la ciudadanía a través de acc nmediatas. **2.** Comunicar la realización de las gestiones relevantes, derivadas de la intervención directa Supervisoría Regional en cuanto al trámite de servicios para la atención y posible solución problemática. **3.** Coordinar la actuación de los Especialistas en Atención Ciudadana en la captaci ntegración de quejas y denuncias para la atención de la ciudadanía. **4.** Verificar el proceso de captación e integración de quejas y denuncias a fin de que se gene 'esponsabilidad en las quejas y denuncias a que se hagan acreedores los Servidores Públic a comisión de irregularidades. **5.** Comparecer a los promoventes de quejas y denuncias y servidores públicos implicados, pa puntual seguimiento e investigación de las quejas y denuncias. **6.** Identificar las áreas críticas en su circunscripción territorial, para la captación de que denuncias relevantes que incidan en la prevención y disminución de actos de corrupción. **7.** Desarrollar las investigaciones necesarias para la integración de las quejas y denuncias.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho o Administración. Titulado (consultar el catálog carreras genéricas en la página de Trabajaen). Preferentemente en carrera.	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en derecho y legislaciones nacional administración pública. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3	
	Capacidades técn	Conocimiento de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas d Servidores Públicos, Ley Orgánica de la Administración Pública Fe Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Constit Política de los Estados Unidos Mexicanos (conocimiento del marco ju que regula la actuación de los servidores públicos) y redacción de t urídicos administrativos.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).	

lombre e la plaza	Director de Información Técnica y Control		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MB1 Dirección de Area
'ercepción rdinaria	$56,129.22 mensual bruta		
\dscripción	Unidad de Normatividad de Adquisicione Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Fe	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Coordinar, entregar y dar seguimiento a la planeación estratégica y programa de trabajo de la Unidad, a fin de verificar el cumplimiento a las metas establecidas. **2.** Actualizar el Manual de Organización de la Unidad. **3.** Controlar la elaboración de información técnica de la Unidad, para atender las solicitudes de información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **4.** Coordinar la recepción, registro, distribución, seguimiento y descargo de la correspondencia que ingresa a la Unidad, a fin de turnarlas a las áreas responsables de su atención. **5.** Administrar los recursos informáticos, con el propósito de controlar su uso adecuado. **6.** Coordinar los cursos de capacitación que imparte la Unidad a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que así lo solicitan con la finalidad de mantener actualizados a los servidores públicos.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Administración o Contaduría. Titulado (consul catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en organización y dirección de empres Administración Pública. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4	
	Capacidades técn	Administración de recursos humanos, financieros y materiales, sistema gestión y control de calidad, conocimiento en informes de gestión y organizacional.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).	

lombre e la plaza	Director de Proyectos Especiales		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MC1 Dirección de Area
'ercepción rdinaria	$65,671.18 mensual bruta		
\dscripción	Unidad de Normatividad de Adquisicione Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Fe	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Coordinar los proyectos especiales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal, a efecto de que las contrataciones se apeguen a la normatividad de la materia. **2.** Coordinar e intervenir en las acciones de asesoría técnico normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal, a efecto de que las contrataciones se apeguen a la normatividad de la materia. **3.** Coordinar y participar en los comités, reuniones y grupos de trabajo que se lleven a cabo en el desarrollo de cada proyecto, en lo relativo a la materia de adquisiciones de la Administración Pública Federal, a efecto de que las contrataciones se apeguen a la normatividad de la materia. **4.** Las demás que le atribuya expresamente la superioridad, o que resulten complementarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Administración o Ingeniería. Titulado (consult catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen). Indispensable.
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Administración Pública. Indispensable.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técn	Conocimiento de normatividad de la Administración Pública Federal, del n urídico de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Pú Federal.
	Idiomas extranjer	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Power Point y Outlook).

Nombre de la plaza	Coordinador de Consulta		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	MC1 Dirección de Area
Percepción ordinaria	$65,671.18 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Normatividad de Adquisicione Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Fe	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Funciones	**1.** Coordinar las acciones de asesoría normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Federal a efecto de que las acciones de los consultantes se ajusten a la normatividad que rige a la Administración Pública Federal. **2.** Coordinar los estudios para la interpretación, a efectos administrativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a efecto de orientar su entendimiento y correcta aplicación. **3.** Coordinar la elaboración de proyectos de iniciativa de reformas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y criterios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal, a efecto de modernizar y simplificar la normatividad de la materia, y propiciar que se obtengan las mejores condiciones para el Estado. **4.** Coordinar y proporcionar apoyo jurídico consultivo a la Dirección General Adjunta, a efecto de ajustar su actuación conforme a la normatividad que rige a la Administración Pública Federal. **5.** Las demás que le atribuya expresamente la superioridad, o que resulten complementarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Federal.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho. Titulado (consultar el catálogo de carreras gené en la página de Trabajaen). Indispensable.	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en derecho y legislaciones nacionales. Indispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4	
	Capacidades técn	Conocimiento de normatividad de la Administración Pública Federal, del n urídico de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Pú Federal.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Power Point y Outlook).	

lombre e la plaza	Coordinador de Sanciones		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MC1 Dirección de Area
'ercepción rdinaria	$65,671.18 mensual bruta		
\dscripción	Unidad de Normatividad de Adquisicione Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Fe	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Dirigir y supervisar la debida resolución de los asuntos en la materia, competencia de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, para asegurar que su determinación sea apegada a derecho. **2.** Dirigir y supervisar la debida atención de las consultas que sobre la materia plantean los Organos Internos de Control, para que sean apegadas a los criterios normativos que emita la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal. **3.** Planear y dirigir la elaboración de proyectos de criterios y disposiciones en materia de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, para ser difundidos entre los Organos Internos de Control y homologar criterios. **4.** Coordinar y supervisar las acciones para la difusión y capacitación en relación con el marco normativo que regula las materias de su competencia, para la debida aplicación de las sanciones que se impongan a conductas infractoras.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho. Titulado (consultar el catálogo de carreras gené en la página de Trabajaen). ndispensable.	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en derecho y legislaciones nacionales. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4	
	Capacidades técn	Conocimiento normativos en materia de adquisiciones y obras púb dominio del derecho procesal administrativo de sanción, del derecho pro civil y conocimiento en elaboración de resoluciones administrativas.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Power Point y Outlook).	

lombre e la plaza	Director de Estrategias de Vinculación con la Sociedad		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1 Director de Area
'ercepción rdinaria	$47,973.69 mensual bruta		
\dscripción	Unidad de Vinculación para la Transparencia	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Elaborar documentos de análisis, mensajes y discursos para el titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia (UVT) y para el titular de la Secretaría, cuando éste lo determine, con el propósito de fortalecer la vinculación institucional con actores sociales que se busca involucrar en las acciones de la UVT y de la Secretaría en su conjunto. **2.** Diseñar con la titular de la UVT, con la Dirección General Adjunta de Vinculación con la Sociedad y con la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales y dar seguimiento a la planeación estratégica de la UVT, para lograr los objetivos y metas presidenciales en el combate a la corrupción y en la promoción de una cultura de transparencia. **3.** Analizar y poner a consideración de la titular de la UVT la información sobre los avances de las distintas áreas de la Secretaría que convoque a los grupos sociales y líderes formadores de opinión (académicos, empresarios, profesionistas) y que promueva la activa participación ciudadana en el combate a la corrupción.		

	4. Difundir los materiales de promoción de vinculación y transparencia entre los líderes formadores de opinión con el propósito de motivar la participación de la sociedad en los temas de la Unidad de Vinculación para la Transparencia. **5.** Diseñar estrategias para fortalecer la interlocución con grupos de la sociedad y líderes de formadores de opinión (académicos, empresarios, profesionistas) sobre los temas y las acciones que realiza la UVT, con el propósito de recibir la retroalimentación necesaria que permita detectar temas de interés e inquietudes de la ciudadanía y así fortalecer las políticas de vinculación de la UVT. **6.** Investigar, editar y documentar información sobre temas de la Administración Pública Federal relacionados con el ámbito de acción de la UVT (transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas, etc.), para distribuir y difundir entre grupos de la sociedad y líderes formadores de opinión (académicos, empresarios, profesionistas). **7.** Definir temas y elaborar (redactar) artículos relacionados con el ámbito de acción de la UVT para publicar en revistas especializadas, con el propósito de que los mensajes de la UVT lleguen a sus audiencias clave. **8.** Definir y poner a consideración de la titular de la Unidad los contenidos, materiales y documentos para su publicación en los sitios de Internet que administra la UVT. **9.** Elaborar el contenido y aprobar la edición de la "Gaceta para leer sobre Transparencia" elaborada por la UVT, para difundir entre los grupos de la sociedad y líderes formadores de opinión (académicos, empresarios, profesionistas) los temas y avances de la Secretaría: combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas, etc.
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Humanidades o Ciencias Políticas y Administración. Titu consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en ciencias políticas, vida política u op pública. ndispensable.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técn	Conocimiento de modelo de análisis político, planeación y administració proyectos.
	Idiomas extranjer	nglés (80% entiende, 60% escribe y 50% habla) Requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).

lombre e la plaza	Director General de Estructuras y Puestos		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	KC1 Director General
ercepción rdinaria	$153,483.35 mensual bruta		
dscripción	Subsecretaría de la Función Públic	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Diseñar, criterios técnicos en materia de organización y promover su implantación, para evitar duplicidad de funciones y estructuras, y racionalizar el aprovechamiento y dimensión de recursos humanos, así como del personal contratado por honorarios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República. **2.** Aprobar, dictaminar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República sus modificaciones, previo dictamen presupuestario favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la desaparición de éstas, para garantizar la eficiencia de las organizaciones y el uso adecuado de los recursos. **3.** Establecer esquemas de compensación, programas de incentivos, estímulos y recompensas al cumplimiento de objetivos de los servidores públicos de la Administración Pública Federal para estimular la productividad del recurso humano. **4.** Definir criterios técnicos de descripción y valuación de puestos, así como dictaminar los sistemas que adopten para ese fin las dependencias y entidades, a fin de que la información derivada oriente la contratación del talento humano que requieren las organizaciones.		

	5. Dirigir estudios prospectivos del gasto de servicios personales y de la configuración de estructuras orgánicas en la Administración Pública Federal, a fin de orientar la toma de decisiones en cuanto a las necesidades futuras cualitativas y cuantitativas de sus recursos humanos. **6.** Administrar el catálogo de puestos de la Administración Pública Federal para proveer información que oriente la toma de decisiones en el corto y mediano plazo en cuanto a las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal. **7.** Definir los elementos técnicos del sistema de registro del personal civil y promover su implantación en las dependencias de la Administración Pública Federal que realicen gasto público en términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para identificar y analizar el gasto en materia de servicios personales. **8.** Evaluar las propuestas de puestos de libre designación, así como de las estructuras de los gabinetes de apoyo y de aprobarse éstos registrarlos en los sistemas correspondientes, para garantizar el uso racional del presupuesto. **9.** Diseñar metodologías y herramientas que permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborar los dictámenes de compatibilidad de empleos, así como analizar los dictámenes que le sean remitidos para efectos de autorización. **10.** Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normas de contabilidad y control en materia de programación presupuestación y administración de recursos humanos que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración, Economía, Psicología o Ingeniería. Titu consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen). Preferentemente carrera.
	Laborales:	Mínimo siete años de experiencia en organización y dire de empresas, desarrollo organizacional o dirección y desarrollo de recu humanos. Indispensable.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación. Nivel de dominio: 6
	Capacidades técn	Dominio en teorías de la organización, estrategias de reingenier estrategias de compensaciones integrales (descripción y valuación puestos).
	Idiomas extranjer	nglés (90% entiende, escribe y habla) preferentemente.
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Power Point).

lombre e la plaza	Coordinador de Auditorías Externas, Financieras y Proyectos BIRF		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1 Director de Area
ercepción rdinaria	$47,973.69 mensual bruta		
dscripción	Unidad de Auditoría Gubernamenta	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Coordinar las labores de actualización del universo de auditorías externas con el objeto de identificar los entes susceptibles de auditar. **2.** Coordinar la elaboración de la propuesta anual de designaciones de auditorías para presentarla a la superioridad. **3.** Coordinar las actividades inherentes a la designación de despachos para darlas a conocer a las dependencias, Organos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal. **4.** Definir los criterios de evaluación tanto de los informes de auditoría como de las supervisiones al trabajo del auditor externo para calificar su desempeño.		

	5. Coordinar el análisis de informes con el objeto de conocer los resultados obtenidos de las auditorías y evaluar el desempeño de los auditores externos. **6.** Coordinar las actividades de supervisión del desarrollo de las auditorías externas con el propósito de verificar la actuación del auditor. **7.** Coordinar la generación de respuestas a consultas efectuadas con el objeto de atender los requerimientos de los solicitantes. **8.** Coordinar las actividades de evaluación del desempeño de los auditores externos, con el objeto de obtener la calificación al trabajo desarrollado por el auditor. **9.** Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con los despachos de auditores externos para lograr mejores resultados en las auditorías. **10.** Someter los resultados de su trabajo a su superior jerárquico, para la toma de decisiones.	
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Contaduría. Titulado (consultar el catálogo de car genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en auditoría, contabilidad económ política fiscal y hacienda pública nacionales. ndispensable.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y liderazgo. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técn	Conocimiento y aplicación de las normas y principios de contabi contabilidad financiera presupuestal y, normas y procedimientos de audito
	Idiomas extranjer	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Excel y Word).

lombre e la plaza	Director de Fortalecimiento de Control Interno		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1 Director de Area
ercepción rdinaria	$47,973.69 mensual bruta		
dscripción	Unidad de Control y Evaluación de l Gestión Pública	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Diseñar y/o actualizar los lineamientos generales para la elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Organos Internos de Control y del Sistema de Información Periódica. **2.** Asesorar a los titulares de los Organos Internos de Control, así como al personal adscrito a sus áreas de control y evaluación, en materia de control interno, para el adecuado desarrollo de sus funciones. **3.** Formular el informe ejecutivo sobre el cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo de los Organos Internos de Control y el avance en la implantación de las acciones de mejora para establecer líneas de acción y recomendaciones sobre el avance y cumplimiento del PAT. **4.** Diseñar guías generales y específicas para las revisiones de control, a fin de que los Organos Internos de Control otorguen a sus intervenciones un adecuado enfoque y alcance. **5.** Aprobar y proponer el registro de los Programas Anuales de Trabajo, para visto bueno del Director General Adjunto de Control y Seguimiento y firma del Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. **6.** Representar al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités de Control y Auditoría de los Organos Desconcentrados y entidades paraestatales, así como en diversas reuniones inherentes a las funciones del área asignadas por Director General Adjunto de Control y Seguimiento, para generar acuerdos que solucionen la problemática institucional y se mejoren la gestión pública acuerdos.		

	7. Administrar el desarrollo de revisiones de aseguramiento de calidad a las auditorías y revisiones de control efectuadas por los Organos Internos de Control, en cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo, para encontrar áreas de oportunidad y de mejora continua en la calidad de las revisiones. **8.** Asesorar y capacitar al personal adscrito a las áreas de control y evaluación de los Organos Internos de Control en materia de administración de riesgos y revisiones de aseguramiento de calidad, para mejorar sus competencias técnicas.	
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración o Contaduría. Titulado (consultar el catálog carreras genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en auditoría, contabilidad económ organización y dirección de empresas. ndispensable.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técn	Conocimiento en auditoría, en control interno y administración públi normatividad.
	Idiomas extranjer	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Power Point y Outlook).

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Fortalecimiento de Control Interno		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	OA1 Jefe de Departamen
ercepción rdinaria	$17,046.25 mensual bruta		
dscripción	Unidad de Control y Evaluación de l Gestión Pública	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Evaluar los resultados sobre el cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo de los Organos Internos de Control y el avance en la implantación de las acciones de mejora, en materia de revisiones de control, para asegurar que estén orientados al fortalecimiento del control interno. **2.** Asesorar al personal adscrito a las áreas de control y evaluación de los Organos Internos de Control, en materia de control interno para el adecuado desarrollo de sus funciones. **3.** Aportar elementos para la actualización de contenidos y formatos de guías específicas para las revisiones de control. **4.** Evaluar los Programas Anuales de Trabajo de los Organos Internos de Control y en su caso, proponer adecuaciones en materia de revisiones de control con el propósito de aportar elementos que determinen la modificación y/o registro de dichos programas. **5.** Examinar el contenido de las carpetas de Comités de Control Interno y Comités de Control y Auditoría elaborando informe de aspectos relevantes para comentarios del representante de esta Unidad en las reuniones.		
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración, Contaduría o Ciencias Política Administración Pública. Titulado (consultar el catálogo de carreras gené en la página de Trabajaen). ndispensable.	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en auditoría, contabilidad económi administración pública. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2	

Capacidades técn	Conocimiento en auditoría y control gubernamental, evalu de control interno, gestión administrativa y normatividad en materi auditoría y control.
Idiomas extranjer	No requerido.
Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Control y Seguimiento		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	OA1 Jefe de Departamento
'ercepción rdinaria	$17,046.25 mensual bruta		
\dscripción	Unidad de Control y Evaluación de l Gestión Pública	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Examinar y evaluar la información que remiten los Organos Internos de Control, referente a: Sistema de Información Periódica, específicamente sobre las recuperaciones, ahorros, reducción de costos y generación de ingresos adicionales promovidos por los Organos Internos de Control, el costo en que incurrieron éstos y los gastos de comunicación social y publicidad ejercidos por las instituciones de la Administración Pública Federal, para contar con información depurada, confiable y clasificada que aporte elementos para la elaboración de los informes ejecutivos correspondientes. **2.** Determinar el comportamiento del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de los Organos Internos de Control y de la atención de la problemática detectada por las diversas instancias fiscalizadoras, identificando aquellos casos que presenten incumplimiento de sus compromisos y rezago en la solventación de las observaciones para promover y concertar con el personal de los Organos Internos de Control acciones alternas de solución. **3.** Asegurar la actualización permanentemente del directorio de Directores Generales de las Instituciones Públicas, así como de Contralores Internos y titulares de las áreas de auditoría y de control y evaluación de los Organos Internos de Control, para consulta de las áreas autorizadas de esta Secretaría.		
'erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración o Contaduría. Titulado (consultar el catálog carreras genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en auditoría, contabilidad económi organización y dirección de empresas. ndispensable.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2	
	Capacidades técn	Conocimiento en normatividad en materia de auditoría y control, planeac ejecución de auditorías en la Administración Pública Federal, anális interpretación de aspectos de auditoría y control y nociones de normati gubernamental.	
	Idiomas extranjer	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Excel y Word).	

lombre e la plaza	Jefe de Departamento de Auditoría y Control “A”		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	OA1 Jefe de Departamento
'ercepción rdinaria	$17,046.25 mensual bruta		
\dscripción	Contraloría Interna	**Sede (radicación)**	México, D.F.

unciones	**1.** Realizar auditorías a las Unidades Administrativas y Organo Desconcentrado de la Secre de la Función Pública y a los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades Administración Pública Federal y Procuraduría General de la República, a fin de verific bservancia a las leyes, normas y lineamientos, así como reglamentos vigentes aplicables e materias sujetas a revisión. **2.** Practicar seguimientos a las observaciones determinadas en las auditorías realizadas, a e de comprobar el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas. **3.** Participar en actos de entrega recepción de servidores públicos de las Unic Administrativas y Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, incluyend de los titulares de los Organos Internos de Control en las dependencias, órg desconcentrados, entidades y Procuraduría General de la República, así como de los titulare as áreas de auditoría, quejas, responsabilidades, inconformidades y de auditoría, cont evaluación y apoyo al buen gobierno de dichos órganos, con el propósito de dar cumplimier decreto, acuerdo y oficio circular emitidos al efecto. **4.** Participar en procedimientos de contratación (licitaciones públicas e invitación a cuando m res personas) que realiza la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de verificar qu procedimientos se realicen en apego a las leyes, reglamentos, normas y lineamientos vigente	
erfil y equisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración o Contaduría. Titulado (consultar el catálo carreras genéricas en la página de Trabajaen). ndispensable.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en contabilidad económica, política fis hacienda pública o auditoría. ndispensable.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y negociación. Nivel de dominio: 2
	Capacidades técn	Conocimiento y dominio de leyes, reglamentos y normatividad aplicable materia. Redacción de irregularidades determinadas y análisis y opinió documentos.
	Idiomas extranjer	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word y Outlook).

lombre e la plaza	Director de Evolución Patrimonial “C”		
lúmero de acantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1 Director de Area
ercepción rdinaria	$47,973.69 mensual bruta		
dscripción	Dirección General de Responsabilidades Situación Patrimonial	**Sede (radicación)**	México, D.F.
unciones	**1.** Ordenar y/o analizar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos para verificar la autenticidad de los datos manifestados y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **2.** Citar a los servidores públicos cuando se detecten incongruencias entre sus ingresos y sus egresos para que formulen las aclaraciones que correspondan. **3.** Solicitar a los Organos Internos de Control en la Administración Pública Federal y/o en la Procuraduría General de la República la información relacionada con los servidores públicos y sus dependientes económicos para determinar el incremento y origen de su patrimonio. **4.** Ordenar y/o analizar, valorar e integrar las pruebas que aporten los Organos Internos de Control y los servidores públicos para determinar la congruencia y componentes de su patrimonio.		

	5. Coadyuvar con la Dirección de Verificación en el análisis contable-financiero de la evolución patrimonial de los servidores públicos para establecer los resultados. **6.** Presentar para su aprobación al Director General Adjunto de Registro y Evolución Patrimonial los resultados de las evoluciones patrimoniales practicadas con el objeto de que se instruyan los procedimientos a que hubiere lugar.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho o Contaduría. Titulado (consultar el catálog carreras genéricas en la página de Trabajaen). Indispensable.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en contabilidad económica o derec legislación nacionales. Indispensable.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y liderazgo. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técni	Dominio del marco jurídico que regula el procedimiento de evol patrimonial y técnicas de valoración para la evolución patrimonial.
	Idiomas extranjero	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Excel, Word y Outlook).

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título o Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante o Carta de Término según proceda), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y, • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier mom la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curr y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditars existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.funcionpublica.gob.mx, asimismo, en el portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	2/03/2005
Registro de aspirantes	2/03/2005 al 16/03/2005
Revisión curricular	17/03/2005
* Evaluación técnica	28/03/2005 al 29/04/2005
* Presentación de documentos	28/03/2005 al 20/05/2005
* Evaluación de capacidades	28/03/2005 al 20/05/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	11/04/2005 al 27/05/2005
* Resolución candidato	18/04/2005 al 31/05/2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y aplicación de la evaluación técnica, así como el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión en el servicio y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, de la Ciudad de México, D.F. Para las plazas de Especialista en Atención Ciudadana y Supervisor Regional Adjunto de Atención Ciudadana, la recepción y aplicación de la evaluación técnica, así como el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión en el servicio, el candidato podrá acudir a las oficinas de las Supervisorías Regionales, según corresponda a la radicación de las plazas. Para la realización de la entrevista del Comité de Selección con candidatos prefinalistas y finalistas, ésta se llevará a cabo en las oficinas de la Supervisoría Regional a la que corresponda la radicación de las plazas a ocupar. Las direcciones de las Supervisorías Regionales, son las siguientes: Supervisoría: Cancún, Q. Roo Dirección.- Av. Uxmal lote 40, local 2, súper manzana 22 manzana 24, Col. Centro, Cancún, Q. Roo, C.P. 77500. Teléfonos: 01998-892-2999, 01998-892-3472 y 01998-886-0082. Supervisoría: Cd. Juárez, Chih. Dirección.- Puente Internacional de Córdova zona de Chamizal, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32310. Teléfonos: 01656-613-3395 y 01656-613-3901. Supervisoría: Tapachula, Chis. Dirección.- Av. Tabachines No. 32, locales 2, 3, 5 y 6 esquina calle Chabacanos, sección Palmas, Fraccionamiento Los Laureles, Tapachula, Chis., C.P. 30780, teléfonos: 01962-642-7847, 01962-642-5284 y 01962-642-5283. Supervisoría: Tijuana, B.C. Dirección.- Garita Internacional de Otay, Edificio de Dependencias Federales s/n, Tijuana, B.C., C.P. 22509. Teléfonos: 01664-623-8687 y 01664-623-8933.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 3003-3000, Ext. 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 3003-3000, Ext. 5189, 5164 y 5144, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán

	observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**7.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **8.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **9.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **10.**En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **11.**El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **12.**Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
El Presidente de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección
Lic. Sergio Camacho Mendoza
Rúbrica.

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Dirección de Negociaciones Internacionales; vacante: 01; nivel: MB2; percepción ordinaria: $65,671.18 (sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.); funciones principales: dirigir lineamientos para las negociaciones en mecanismos de integración energética, a fin de aprovechar las relaciones bilaterales, trilaterales y multilaterales con América del Norte, Asia y Europa. Establecer y evaluar proyectos de cooperación técnica de México con países clave que son fuente de inversión y tecnología, a fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura energética. Coordinar la actualización del registro de denominación, funciones, cobertura y actividades de colaboración de las agencias de cooperación y organismos multilaterales de las regiones de América del Norte, Asia y Europa, a fin de obtener información renovada. Analizar los avances que en materia de cambio climático, electricidad, medio ambiente y petroquímica que registre la comunidad internacional, a fin de tomarlos en cuenta para la elaboración de proyectos. Coordinar la participación y preparación de documentos de apoyo de funcionarios en reuniones internacionales del sector energético, así como la organización de seminarios, congresos y conferencias, para mantener estrecha colaboración en materia de intercambio de información energética. Evaluar la elaboración y actualización de los perfiles energéticos de los países de América del Norte, Asia y Europa, así como las notas sobre las relaciones que México mantiene con los países de esas regiones, a fin de garantizar la información renovada de los mismos; con adscripción en la Dirección General de Asuntos Internacionales de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima 3 años; área de experiencia: economía internacional, relaciones internacionales. Nivel académico: Maestría en Políticas Públicas o Administración Pública o Relaciones Internacionales con un avance mínimo de 25% de los créditos, previa titulación en políticas públicas o relaciones internacionales o administración pública o economía o comercio internacional o derecho. Capacidades gerenciales: con ponderación 60% sobre el total de la evaluación: liderazgo y visión estratégica, calificación mínima aprobatoria 70; Capacidades técnicas específicas con ponderación 30% sobre el total de la evaluación. Análisis y evaluación de convenios internacionales en materia energética. Planeación y organización de congresos -logística-. Elaboración de notas técnicas para elaborar perfiles energéticos. calificación mínima aprobatoria 60. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y Power Point 50% e idioma inglés nivel experto (acreditable con examen TOEFL con calificación igual o superior a los 450 puntos o su equivalente), calificación mínima aprobatoria 60.

B) Plaza: Denominación: Dirección de Enlace, Estadística y Asuntos Especiales; vacante: 01; nivel: MA1; percepción ordinaria: $47,973.69 (cuarenta y siete mil, novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.); funciones principales: dar seguimiento al procedimiento de cumplimiento de las condiciones de seguridad e instalaciones de gas L.P. Recibir los informes de las compras ventas de gas L.P., que efectúen los permisionarios, así como informes de siniestros, accidentes y percances. Establecer la coordinación necesaria entre las diversas áreas de la dirección general y con otras áreas de la dependencia, para la atención de asuntos competencia de la unidad administrativa. Establecer una adecuada comunicación y colaboración con las diferentes entidades federativas del país y con diversas dependencias competentes en materia de instalaciones de gas licuado de petróleo. Proponer lineamientos para la realización de operativos especiales relacionados con las atribuciones de la dirección general con el programa de reposición y destrucción de recipientes portátiles; con adscripción en la Dirección General de gas L.P. de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima 3 años; área de experiencia: manejo de programas estadísticos, indicadores y análisis de bases de datos; nivel académico: nivel licenciatura, titulado en Economía o Administración; capacidades gerenciales con ponderación 60% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas

con ponderación 35% sobre el total de la evaluación: dominio del programa de sustitución y destrucción de recipientes portátiles de gas L.P., metodología para interpretar y aplicar ordenamientos jurídicos en materia de gas L.P., conocimientos técnicos sobre seguridad en almacenamiento y transportación de gas L.P., ejecutar la norma oficial mexicana en materia de gas L.P., calificación mínima aprobatoria 60; capacidades técnicas transversales con ponderación 5% sobre el total de la evaluación: Word y Excel 80% e idioma inglés intermedio, calificación mínima aprobatoria 60.

C) Plaza: Denominación: Subdirección de Evaluación Financiera; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: $28,664.15 (veintiocho mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: verificar la correcta aplicación de las normas y lineamientos de carácter contable y financiero generados por las dependencias globalizadoras. Proponer a la Dirección de Contabilidad y Evaluación Financiera, políticas y lineamientos que permitan la correcta evaluación financiera de las operaciones de la dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados. Elaborar los informes ejecutivos, derivados de la evaluación a la información contenida en los estados financieros y proponer acciones de mejora que coadyuven a la gestión de las diversas áreas de la Secretaría. Elaborar información económica, financiera, programática, presupuestal y contable que le sea requerida por la Dirección de Contabilidad y Evaluación. Coordinar la atención de las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la información financiera presentada e instrumentar las medidas pertinentes para evitar su recurrencia. Revisar e integrar trimestralmente, los informes de viáticos y pasajes internacionales para su presentación al Organo Interno de Control. Instrumentar las acciones que permitan atender las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras en los términos de las recomendaciones formuladas. Analizar la información contenida en las carpetas de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el de Enajenación de Bienes, así como en el Subcomité de Revisión de Bases y presentar a la Dirección de Contabilidad y Evaluación Financiera las recomendaciones y/o observaciones que en su caso deriven; con adscripción en la Dirección de Contabilidad y Evaluación Financiera de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima 2 años; área de experiencia: contabilidad gubernamental, cuenta pública, elaboración y análisis de estados financieros y auditoría; nivel académico: Licenciatura en Contaduría, titulado. Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: visión estratégica y orientación por resultados, calificación mínima aprobatoria 70; capacidades técnicas específicas con ponderación 25% sobre el total de la evaluación: manejar normatividad contable, financiera y de adquisiciones y obra pública. Manejar la administración de informes financieros. Controlar y administrar información de evaluación contable y financiera. Calificación mínima aprobatoria 85. Capacidades técnicas transversales con ponderación 25% sobre el total de la evaluación: Word y Excel 80%, calificación mínima aprobatoria 60.

D) Plaza: Denominación: Subdirección de Asuntos Civiles y Penales; vacante: 01; nivel: NB2; percepción ordinaria: $33,537.06 (treinta y tres mil, quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.); funciones principales: elaborar los anteproyectos de querellas y denuncias de hechos que deban de presentarse ante autoridades competentes, sobre actos que se estime que constituyen conductas delictuosas que afecten los bienes patrimoniales de la nación asignados a la Secretaría. Participar en los juicios civiles federales y mercantiles aportando los elementos de prueba necesarios a la Procuraduría General de la República. Preparar el anteproyecto del otorgamiento de perdón legal, en los casos que proceda, previa satisfacción de los daños y perjuicios causados a esta dependencia. Asistir a las diligencias del orden penal y civil. Llevar el seguimiento procesal de las querellas y denuncias presentadas ante las autoridades competentes; con adscripción en la Dirección de lo Contencioso de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 2 años; área de experiencia: en materia jurídica, laborando en el litigio penal y civil en el sector público o privado, con conocimiento y aplicación de los siguientes ordenamientos jurídicos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal,

Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, Ley de Amparo; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. capacidades gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: visión estratégica y orientación por resultados, calificación mínima aprobatoria 70; capacidades técnicas específicas con ponderación 35% sobre el total de la evaluación: representar jurídicamente a la Secretaría de Energía en materia penal, civil. Elaborar proyectos de demanda penal, civil y mercantil. Asesorar legalmente a funcionarios públicos de la SENER. Calificación mínima aprobatoria 60. Capacidades técnicas transversales con ponderación 15% sobre el total de la evaluación: Word 60%, calificación mínima aprobatoria 60.

E) Plaza: Denominación: Enlace del Area de Quejas y Responsabilidades; vacante: 01; nivel: PA1; percepción ordinaria: $13,880.94 (trece mil, ochocientos ochenta pesos 94/100 M.N.); funciones principales: emitir oficios y acuerdos de trámite y conclusión en materia de atención ciudadana en apego a los criterios y lineamientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública y las leyes y códigos aplicables. Elaborar acuerdos de trámite y resolución en los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos debidamente fundados y motivados. Generar acuerdos de trámite y resolución de las instancias administrativas de inconformidad promovidas en contra de los procedimientos de contratación que siguen las dependencias de la Administración Pública Federal, en apego a la normatividad aplicable. Elaborar acuerdos y resoluciones en los procedimientos administrativos de sanción a proveedores y licitantes garantizando la legalidad de los mismos. Realizar actividades de análisis y procesamiento jurídico que permita hacer una adecuada defensa jurídica de las resoluciones que se emitan; con adscripción en la Dirección de Quejas, responsabilidades e inconformidades de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima 1 año; área de experiencia: teoría y métodos generales (área ciencias jurídicas y derecho), derecho y legislación nacional nivel académico: Licenciatura en Derecho, pasante o titulado; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: conocimiento de la legislación aplicable a la Administración Pública Federal. Conocimiento de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas. Conocimiento de la legislación procedimental federal. Calificación mínima aprobatoria 60. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y Power Point 50%, calificación mínima aprobatoria 60.

F) Plaza: Denominación: Enlace de la Subdirección de Diseño Gráfico; vacante: 01; nivel: 14; percepción ordinaria: $7,623.64 (siete mil, seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.); funciones principales: elaborar propuestas de diseño gráfico con base en los lineamientos de imagen institucional. Participar en la supervisión de trabajos impresos para verificar que éstos cumplan con la calidad y requisitos establecidos por la Sener. Diseñar, formar y editar publicaciones institucionales con base en los criterios editoriales de la Sener; con adscripción en la Subdirección de Diseño Gráfico de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: experiencia laboral: desde 6 meses. Area de experiencia: manejo de paquetería editorial en plataforma PC: Pagemarker, Corel Draw, Photoshop 100%. Nivel académico: Licenciatura en Diseño Gráfico; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 60% sobre el total de la evaluación; supervisión de trabajos de impresión. Hacer propuestas de diseño gráfico. Integración de archivos de producción gráfica y editorial con un manejo al 100% de Pagemarker, Corel Draw,

Photoshop. Calificación mínima aprobatoria 80. Capacidades técnicas transversales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Word, Excel, Power Point 80% e inglés 40%, calificación mínima aprobatoria 60.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de esta Secretaría de Energía: www.energia.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	2 de marzo de 2005
Registro de aspirantes	2 al 16 de marzo de 2005
Revisión curricular	17 y 18 de marzo de 2005
Presentación de documentos	28 al 1 de abril de 2005
Evaluación de capacidades	4 al 8 de abril de 2005
Evaluación técnica	11 y 12 de abril de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	14, 15 y 18 de abril de 2005
Resolución	19 de abril de 2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de la Secretaría de Energía, cuya dirección electrónica es www.energia.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del

Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Secretaría de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado los números telefónicos 50006016, extensiones 3145, 3113 y 3104, o en Río Becerra esquina con Pennsylvania, colonia Nápoles, en la Subdirección de Organización, de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineam0ientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité de Selección
Roberto Ramírez Villarreal
Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Plaza: denominación: Subdirección de Investigación sobre Residuos y Sustancias Tóxicas; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria mensual bruta: $28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: **1.** Evaluar y dar seguimiento a los proyectos de investigación sobre residuos. **2.** Coordinar las actividades de evaluación de tecnologías para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos. **3.** Proponer programas para la adopción y uso de tecnologías eficientes para la prevención y minimización de residuos. **4.** Participar en los comités técnicos de elaboración y revisión de normas oficiales mexicanas en materia de residuos. **5.** Definir programas de capacitación técnica en materia de residuos e impartir cursos. **6.** Supervisar la elaboración de informes técnicos y de los resultados de las investigaciones realizadas; con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 2 años de experiencia en manejo integral de residuos, residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, investigación aplicada en residuos, manejo de sustancias químicas. Puestos de experiencia: jefe de departamento, investigador o consultor. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: conocimiento de la legislación ambiental y la situación actual de México en materia de residuos. Conocimiento de las actividades que involucra el manejo integral de residuos. Conocimiento de los tratados internacionales sobre residuos y sustancias tóxicas firmados por México. Conocimiento de métodos de muestreo y análisis de residuos. **Nota:** el examen técnico incluirá preguntas sobre los conceptos anteriores. Capacidad de redactar documentos oficiales. Capacidad de trabajar en grupos interdisciplinarios. Capacidad de generar y dar seguimiento a proyectos novedosos con resultados aplicables. Capacidad para impartir cursos y en general capacitar en los rubros antes mencionados. Idiomas: inglés 80%. Otros: publicaciones en revistas científicas. Referencias como participante en proyectos de investigación científica en temas relacionados con manejo de residuos. Manejo de paquetes computacionales: Excel, Word, Power Point, programas estadísticos 50%. Puestos de experiencia: jefe de departamento, investigador o consultor.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público,

ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria	2/03/05
* Registro de aspirantes	2/03/05 al 15/03/2005
* Revisión curricular	16/03/05
* Presentación de documentos	17/03/05 al 22/03/05
* Evaluación técnica	28/03/05
* Evaluación de capacidades	31/03/05 y 1/04/05
* Entrevista por el Comité de Selección	7/04/05
* Resolución	8/04/05

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154, y 56133787, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y gsolorza@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
La Presidenta del Comité de Selección
María Elena Cuervo Vergara
Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Análisis Social; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: $19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Aplicar los sistemas de información geográfica como una herramienta para el análisis y modelado de información físico-social con la que cuenta la dirección. **2.** Desarrollar análisis de estadística descriptiva, para apoyar los proyectos de investigación de la dirección. **3.** Integrar las bases de datos sobre las líneas de investigación de diversos centros de investigación en materia de política pública ambiental, con el objeto de tener información actualizada y favorecer la colaboración. **4.** Integrar y actualizar la base de datos sobre los tratados internacionales suscritos por México, con el objeto de analizar sus posibles impactos en la política ambiental de nuestro país. **5.** Sistematizar y seleccionar información legal y política, con el fin de apoyar los proyectos de investigación de la dirección. **5.** Integrar en bases de datos la información, que en materia legal, social e institucional, genera la dirección, con la finalidad de sistematizarla. **6.** Diseñar y gestionar programas de difusión y capacitación sobre temas de innovación ambiental, con el objeto de fortalecer las recomendaciones para la toma de decisiones en política ambiental. **7.** Asistir en la coordinación técnica de las salidas de campo, para apoyar los proyectos de investigación de la dirección; con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este Organo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: se considerará la experiencia como ayudante de profesor, asistente de investigación y/o experiencia en consultoría, en trabajo relacionado con geografía, así como con sistemas de información geográfica (debe presentar carta del investigador o profesor, así como de la Institución, en su caso, que avale esta experiencia); nivel académico: 100% de los créditos de la Licenciatura en Geografía y/o titulado. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: dispuesto a presentar un examen de conocimientos teóricos en geografía y en sistemas de información geográfica y prácticos en la aplicación de sistemas de información geográfica en paquetes de Arc Info y Arc View. Idiomas: inglés escrito: intermedio, hablado: intermedio, lectura: avanzado. Otros: procesadores de texto Arc Info, Arc View, Arc Gis, Erdas, PCI Works, Access, Excel avanzado 90%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria	2/03/05
* Registro de aspirantes	2/03/05 al 15/03/2005
* Revisión curricular	16/03/05
* Presentación de documentos	17/03/05 al 22/03/05
* Evaluación técnica	28/03/05 al 31/03/05
* Evaluación de capacidades	4/04/05 y 5/04/05
* Entrevista por el Comité de Selección	11/04/05
* Resolución	12/04/05

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154, 13148 y 13131, asimismo, se dispone de la cuenta de correo electrónico: mcuervo@ine.gob.mx y jaimess@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
La Presidenta del Comité de Selección
María Elena Cuervo Vergara
Rúbrica.

Comisión Federal de Competencia

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités de Selección de la Comisión Federal de Competencia con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta COFECOM/2/2005 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes:

Nombre de la plaza	Subdirector de Asuntos Jurídicos		
Número de	Dos	**Nivel administrativo**	NA1

vacantes			
Percepción ordinaria	$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Elaborar los acuerdos de trámite, dictámenes y resoluciones de los procedimientos previstos en la legislación en materia de competencia económica para que sean autorizados por el Director de Area. **2.** Elaborar diferentes escritos para, previa autorización del Director de Area, ser presentados ante diversos órganos judiciales y administrativos. **3.** Dar seguimiento a los asuntos ante diversos órganos judiciales y administrativos para comunicar el estatus al Director de Area. **4.** Proporcionar al Director de Area la información que al efecto requiera para desahogar los procedimientos en los plazos establecidos.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Experiencia de dos años en Derecho y Legislación Nacional en el Manejo de Litigio.	
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	**1.** Conocimiento de derecho procesal.- Juicios de amparo y juicios de nulidad fiscal: conocer y aplicar la Ley de Amparo, Código Fiscal de la Federación y Código Federal de Procedimientos Civiles. • Documentar y aportar información para la dictaminación de asuntos analizando los hechos con base en conocimientos jurídicos. • Manejar litigios en derecho de amparo y de nulidad fiscal.- Capacidad para participar en el desahogo de audiencias ante autoridades con fundamento en las leyes aplicables, la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, así como en elementos de prueba, encaminados a la obtención de sentencias favorables. • Verificar el estatus de los asuntos de carácter contencioso.- Dar seguimiento a los asuntos que se encuentran en litigio. **2.** Competencia económica.- Conocer y aplicar la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, así como conocer la política de competencia.	
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, intermedio en hablar, escribir y traducir en el idioma inglés.	
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Investigaciones		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	NA1
Percepción ordinaria	$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Investigaciones	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	**1.** Elaborar dictámenes respecto de investigaciones sobre denuncias presentadas por presuntas violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica y/o su Reglamento, así como aquellas que se inicien de oficio incluyendo los estudios y análisis económicos realizados. **2.** Realizar estudios y análisis económicos respecto de los asuntos que sean turnados a la Dirección General de Investigaciones. **3.** Analizar desde un punto de vista económico los casos que se le asignen para su estudio. **4.** Apoyar a los integrantes de la Dirección General de Investigaciones en la realización de estudios y análisis económicos. **5.** Elaborar acuerdos y oficios diversos relacionados con los procedimientos que se tramitan en la Dirección General de Investigaciones. 6. **Elaborar oficios de respuesta respecto de las consultas tramitadas en la Dirección General de Investigaciones.** **7.** Elaborar oficios, acuerdos y resoluciones en los términos que instruya el Pleno de la Comisión.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía. Titulado.
	Laborales:	Experiencia de un año en teoría económica (análisis económicos).
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	**1.-** Normatividad económica sectorial.- Identificar y conocer los sectores regulados, las autoridades relacionadas con éstos y las leyes que los regulan. **2.-** Competencia económica.- Conocer la política de competencia y el propósito de la Comisión Federal de Competencia. **3.-** Organización industrial.- Conocer, utilizar y aplicar los modelos de mercado, los indicadores de competencia, las herramientas de medición, las técnicas de análisis de estructura de mercado y las teorías del consumidor y de la empresa.
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, intermedio en hablar, escribir y traducir en el idioma inglés.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Subdirector de Relaciones Institucionales		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	NA1
Percepción ordinaria	$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Normatividad Económica	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	**1.** Elaborar proyectos de opiniones sobre leyes y regulación secundaria, conforme a los procedimientos previstos en la legislación en materia de competencia económica y procedimiento administrativo, para ser considerados durante los procesos de elaboración o reforma de disposiciones legislativas y administrativas. **2.** Desarrollar los canales de comunicación con los diversos órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial federales, para promover el conocimiento de los preceptos normativos de la legislación de competencia. **3.** Facilitar la instrumentación de los convenios de cooperación que suscriba la Comisión Federal de Competencia en los ámbitos gubernamental, académico y empresarial, para contribuir al desarrollo de la política de competencia. **4.** Analizar los estudios y publicaciones que se emitan en México y en el extranjero sobre mecanismos de interacción entre las autoridades de competencia y los grupos de interés para proponer la aplicación de instrumentos de coordinación en nuestro país.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Relaciones Internacionales. Titulado.
	Laborales:	Experiencia de dos años en las áreas de comercio internacional (apertura comercial, competencia económica, mejora regulatoria).
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	**1.** Normatividad económica sectorial.- Conocer sectores regulados y entender las normas que aplican a estos sectores. Manejar los temas de concesiones, permisos y avisos. **2.** Normatividad en competencia económica.- Analizar, interpretar y aplicar la normatividad en la sustanciación de los procedimientos, comprendiendo la estructura y criterios de las denuncias, opiniones, consultas y permisos, con base en la interpretación y aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento. **3.** Organización industrial y economía de la regulación.- Conocer y comprender modelos de competencia y conceptos de teoría de la empresa.
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, escritura y traducción con nivel básico en hablar.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Director de Estudios Económicos		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1
Percepción ordinaria	$48,050.69 (cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Estudios Económicos	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	**1.** Analizar los hechos descritos en las denuncias presentadas a la Comisión para establecer la postura de la Dirección General de Estudios Económicos ante el Comité de Admisión de Denuncias sobre admitir, prevenir o desechar esas denuncias. **2.** Estudiar y evaluar las denuncias admitidas por la Comisión para proponer estrategias de análisis e investigación de los hechos denunciados. **3.** Realizar y dirigir estudios económicos sobre mercados de bienes y servicios y sectores regulados, a fin de proporcionar elementos y dar sustento económico a las opiniones y resoluciones de la Comisión. **4.** Analizar y estudiar los argumentos de los agentes económicos en los procedimientos legales llevados por la Comisión a fin de proporcionar sustento económico a las resoluciones de la Comisión.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía. Titulado.
	Laborales:	Experiencia de tres años en teoría económica (análisis macro y microeconómico de mercados o sectores industriales).
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	**1.** Competencia económica.- Conocer y entender la política de competencia, propósito y organización de la Comisión Federal de Competencia. **2.** Normatividad en competencia económica.- Conocer y entender la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento. **3.** Organización industrial y economía de la regulación.- Conocer y comprender modelos de competencia, estructuras de mercado y técnicas de investigación económica.
	Idiomas:	Nivel intermedio en hablar, escribir, leer y traducir.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Director de Concentraciones		
Número de vacantes	Dos	**Nivel administrativo**	MA1
Percepción ordinaria	$48,050.69 (cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Concentraciones	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	**1.-** Investigar, analizar y estudiar fusiones y adquisiciones entre empresas para elaborar dictámenes sobre concentraciones que son la base de la toma de decisiones del pleno de la Comisión. **2.-** Investigar, analizar y estudiar reestructuraciones corporativas entre empresas para elaborar notas y acuerdos sobre avisos de concentración. **3.-** Analizar y estudiar consultas, para elaborar oficios de respuesta sobre concentraciones presentadas por los agentes económicos. **4.-** Elaborar resoluciones, acuerdos y oficios para transmitir a los agentes económicos las decisiones del pleno a sus promociones. **5.-** Examinar y proponer los elementos económicos para auxiliar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la contestación al Recurso de Reconsideración. **6.-** Interactuar con los clientes y personas interesadas para evaluar los asuntos de concentración y transmitirles los aspectos que deben considerar para apegarse a la normatividad de la Ley en la materia. **7.-** Interactuar con otras direcciones para el entendimiento de los razonamientos económicos a incorporar en los Recursos de Reconsideración.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía. Titulado (conveniente maestría, diplomado o especialidad en Economía).
	Laborales:	Experiencia de 3 años en teoría económica (interpretación de estados financieros y en análisis económicos).
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	**1.** Organización industrial y economía de la regulación.- Fusiones y adquisiciones. Conocimiento, utilización, aplicación y manejo de indicadores de competencia; conocimiento y manejo de técnicas de análisis de estructuras de mercado; conocimiento y comprensión de conceptos de competencia; conocimiento de conceptos básicos de comercio exterior (cuotas, dumping, aranceles, balanza comercial); conocimiento y utilización de herramientas de medición empleados en la evaluación de los efectos en la competencia producto de una concentración; conocimiento de la teoría microeconómica y de la teoría organización industrial. **2.** Normatividad en materia de competencia económica.- Conocer, analizar, interpretar y aplicar la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, así como conocer y evaluar los efectos que tiene la política de competencia económica en la economía del país. **3.** Finanzas corporativas.- Comprensión, conocimiento, interpretación y análisis de conceptos e indicadores a partir de los estados financieros y el estado de resultados empleados en los análisis de concentraciones. Conceptos de derecho corporativo en materia de contratación e interpretación aplicables al análisis de las concentraciones.
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, escritura y traducción con nivel básico en hablar.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Director de Planeación

Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1
Percepción ordinaria	$48,050.69 (cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Control y Seguimiento	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.
Funciones principales	1. **Desarrollar estudios de asuntos asignados por la presidencia, para emitir e instrumentar recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones del presidente.** **2.** Diseñar y coordinar la realización de análisis comparativos en materia de las políticas de competencia económica de otros países y proponer las recomendaciones relevantes, con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales a las labores de la Comisión. **3.** Participar en los foros, trabajos y reuniones interinstitucionales en materia de competencia económica que decida el Presidente de la Comisión, para garantizar el cumplimiento de la política de competencia al interior del Gobierno Federal. **4.** Administrar los sistemas y mecanismos que permitan controlar, evaluar y dar seguimiento a las acciones propuestas por las áreas de la Comisión para desarrollar los planes operativos anuales. **5.** Fungir como enlace con las distintas áreas de la Comisión, para promover una mejor coordinación al interior de la institución.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía o Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en organización industrial y políticas gubernamentales.	
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	**1.** Competencia económica.- Conocer y entender la política de competencia, propósito y organización de la Comisión Federal de Competencia. **2.** Normatividad en competencia económica.- Conocer y entender la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento. **3.** Organización industrial y economía de la regulación.- Conocer y comprender modelos de competencia, estructuras de mercado, técnicas de investigación económica y comercio exterior.	
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, escritura y traducción con nivel básico en hablar.	
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.	

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Planeación		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	MC2
Percepción ordinaria	$78,882.42 (setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Control y Seguimiento	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	**1.** Asesorar a las áreas de la Comisión en cuanto a la aplicación de los criterios y lineamientos emitidos por la Presidencia, a través de revisar y aprobar las recomendaciones o estudios que desarrollen las direcciones generales. **2.** Diseñar y proponer estrategias para la realización de estudios y análisis comparativos en materia de regulación internacional, para recomendar la incorporación de las mejores prácticas en los procesos de trabajo de la Comisión. **3.** Controlar la participación de los funcionarios de la Comisión en los foros, trabajos y reuniones interinstitucionales, en materia de competencia económica, que decida el presidente, para garantizar el cumplimiento de la política de competencia al interior del Gobierno Federal. **4.** Proponer e instrumentar mecanismos de evaluación y seguimiento del desarrollo de los planes operativos de las áreas de la CFC, con el propósito de implementar acciones contingentes y/o de mejora. **5.** Establecer mecanismos y herramientas de enlace con las distintas áreas de la Comisión, para promover una mejor coordinación al interior de la institución.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía o Derecho. Titulado (conveniente maestría en Economía o especialidad en Políticas Públicas).
	Laborales:	Experiencia de 3 años en organización industrial y políticas gubernamentales.
	Capacidades gerenciales:	**1.** Orientación a resultados. **2.** Liderazgo.
	Capacidades técnicas:	**1.** Competencia económica.- Conocer y entender la política de competencia, propósito y organización de la Comisión Federal de Competencia, así como evaluar los efectos que tiene la política de competencia en la economía. **2.** Normatividad en competencia económica.- Conocer y entender la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento. **3.** Organización industrial y economía de la regulación.- Conocer y comprender modelos de competencia, estructuras de mercado y técnicas de investigación económica.
	Idiomas:	Nivel avanzado en lectura, escritura y traducción con nivel básico en hablar.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Director de Investigaciones		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	MA1
Percepción ordinaria	$48,050.69 (cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Investigaciones	**Sede:** Monte Líbano No. 225, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000	México, D.F.

Funciones principales	1. **Coordinar la elaboración de dictámenes respecto de investigaciones sobre denuncias presentadas por presuntas violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica y/o su Reglamento, así como aquellas que se inicien de oficio incluyendo los estudios y análisis económicos realizados.** 2. **Dirigir la elaboración de estudios y análisis económicos respecto de los asuntos que le sean asignados por el Director General.** 3. **Planear y proponer acciones conjuntas con las direcciones de estudios económicos y asuntos jurídicos para el desarrollo de las investigaciones a su cargo.** 4. **Coordinar las acciones necesarias para la integración de las investigaciones asignadas por el Director General mediante la obtención de elementos que permitan determinar la posible actualización de las conductas en análisis.** 5. **Coordinar la elaboración de acuerdos y oficios diversos relacionados con los procedimientos a su cargo.** 6. **Realizar conjuntamente con el personal a su cargo la elaboración de oficios de respuesta respecto de las consultas asignadas por el Director General, así como la elaboración de oficios, acuerdos y resoluciones en los términos que instruya el Pleno de la Comisión.** 7. **Coordinar la elaboración de resoluciones para dar a conocer los resultados de las investigaciones que tramite la Dirección General.** **8.** Dirigir las actividades del equipo de trabajo para la obtención de elementos que permitan determinar la posible actualización de las conductas investigadas.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Economía. Titulado (conveniente maestría en Economía).
	Laborales:	Experiencia de 3 años en teoría económica (análisis macro y microeconómico de mercados o sectores industriales).
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	**1.** Normatividad económica sectorial.- Analizar, interpretar y aplicar normas económicas sectoriales. **2.** Competencia económica.- Conocer y evaluar los efectos que tiene la política de competencia económica en la economía. **3.** Organización industrial y economía de la regulación.- Analizar, proponer e interpretar modelos de estructuras de mercado y conductas de las empresas, así como conocer conceptos sobre regulación económica.
	Idiomas:	Nivel intermedio en hablar, escribir y traducir y nivel avanzado en lectura.
	Otros:	Office 2000 e Internet a nivel intermedio.

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto, no estar inhabilitado para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar curriculum vitae (anotando el monto de su último sueldo, nombres y teléfonos de los jefes o supervisores inmediatos de los puestos desempeñados con anterioridad y del actual) así como en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Presentar acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o título profesional, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Federal de Competencia se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de la Comisión Federal de Competencia www.cfc.gob.mx módulo difusión-vacantes.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 2/03/2005
Registro de aspirantes	Del 2/03/2005 al 15/03/2005
Revisión curricular	El 16/03/2005
Publicación total de aspirantes	El 16/03/2005
* Presentación de documentos	Del 28/03/2005 al 8/04/2005
* Evaluación de capacidades	Del 11/04/2005 al 6/05/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 18/04/2005 al 27/05/2005
* Resolución candidato	El 31/05/2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en función del procedimiento de evaluación de capacidades y del número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de la Comisión Federal de Competencia www.cfc.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas (el nivel de dominio del inglés será evaluado con preguntas en este idioma) y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal de Competencia, ubicadas en Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o al lugar, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 91-40-65-00, Exts. 0356, 0378 y 0377 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 Hrs.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto el concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En el portal www.trabajaen.gob.mx y en el de la Comisión Federal de Competencia www.cfc.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
Los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Enrique Eduardo García González
Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-003-2005

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza: Inspector B del Sistema de Análisis Financiero; nivel administrativo: NA1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $25,254.77 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Análisis y Riesgos; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Supervisar el diseño y desarrollo del sistema de análisis financiero "SAF", con el objeto de que sea la herramienta de explotación institucional de la base de datos del Organismo, a fin de facilitar la consulta de información y la elaboración de análisis, estudios y otros documentos. **2.** Coordinar la implementación y actualización permanente del sistema de análisis financiero "SAF", con el objeto de explotar adecuadamente la base de datos Institucional, para la elaboración de análisis individuales, comparativos y sectoriales de las entidades que conforman el sistema financiero. **3.** Establecer contacto permanente con las áreas de supervisión, a fin de que éstas conozcan el alcance del sistema de análisis financiero "SAF", así como detectar necesidades o requerimientos que pudieran atenderse con el desarrollo y actualización del sistema. **4.** Establecer comunicación con las áreas internas del Organismo y con unidades externas para proveer o intercambiar información para el mejor desempeño de las funciones del área. **5.** Supervisar el análisis de la información enviada por las entidades financieras supervisadas por este Organismo, con el objeto de generar vistas que presenten indicadores o información adicional útil para los supervisores, analistas y usuarios en general. **6.** Supervisar las actividades relacionadas con el diseño de los formatos y descripciones de requerimientos de información financiera a los sectores supervisados por el Organismo, de acuerdo a las necesidades de supervisión y conforme a la normatividad aplicable, con el objeto de que las áreas de supervisión dispongan de la información necesaria para llevar a cabo sus actividades. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Contaduría; laborales: dos años de experiencia en Contabilidad Económica; capacidades gerenciales: orientación a resultados y visión estratégica; capacidades técnicas: **1.** Construcción de consultas sistematizadas de la información financiera de las entidades supervisadas. **2.** Análisis de la información contable de los sectores financieros supervisados. Otros: Paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%, MicroStrategy Desk Top 50%, idiomas: Inglés: Leer 50%, Hablar 50% y Escribir 50%.

2) Nombre de la plaza: Inspector B de Intermediarios Bursátiles; nivel administrativo: NA1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $25,254.77 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Intermediarios Bursátiles; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Recabar y analizar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades bursátiles, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia y atención de solicitudes de opinión o consulta en la materia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas. **2.** Supervisar a las entidades bursátiles, mediante la práctica de visitas de inspección, el análisis y verificación de la información que deben proporcionar periódicamente, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición

excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones. **3.** Formular los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección o el análisis de la información que periódicamente se recibe en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. **4.** Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, así como proyectos de oficios requiriendo la adopción de medidas preventivas, a efecto de que las entidades bursátiles se apeguen al marco normativo establecido. **5.** Contribuir en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las instituciones bursátiles, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación en el mercado de valores. **6.** Mantener actualizados los sistemas institucionales, a efecto de contar con herramientas confiables para una supervisión eficaz y oportuna de las entidades bursátiles. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Contaduría, Economía, Actuaría, Administración o Derecho; laborales: dos años de experiencia en actividad económica, contabilidad económica, estadística, capacidades gerenciales: orientación a resultados y visión estratégica; capacidades técnicas: **1.** Supervisión marco normativo. **2.** Supervisión de la operación del mercado de valores. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%, idiomas: Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.

3) Nombre de la plaza: Especialista A de atención a autoridades A; nivel administrativo: OC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $22,153.30 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Atención a Autoridades; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Examinar que las solicitudes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas que requieran las autoridades judiciales, hacendarias y administrativas competentes, tanto a nivel Estatal como Federal, estén formuladas con estricto apego a derecho y que en su atención se cumplan los requisitos legales correspondientes. **2.** Formular los requerimientos que se dirigen a las instituciones financieras, así como las contestaciones a las autoridades, para hacer de su conocimiento la orden de aseguramiento o desbloqueo de cuentas, remitiendo en su caso, la información o documentación solicitada. **3.** Analizar la información y documentación proporcionada por las entidades financieras, atendiendo a las disposiciones relativas a la secrecía financiera. **4.** Consolidar los expedientes con la documentación necesaria, a fin de someter a consideración superior, los casos en que se han incumplido obligaciones por parte de las instituciones financieras y dar inicio al procedimiento de sanción ante las áreas correspondientes. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Derecho o Contaduría; laborales: dos años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales; capacidades gerenciales: orientación a resultados y visión estratégica; capacidades técnicas: **1.** Análisis de la procedencia de solicitudes de información, aseguramiento o desbloqueo de cuentas. **2.** Evaluación de la información financiera y fundamentación de los requerimientos formulados por la CNBV. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%.

4) Nombre de la plaza: Supervisor A de nuevas emisiones 1; nivel administrativo: NC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $33,537.06 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Emisoras; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Verificar que las solicitudes para obtener la inscripción de valores del Registro Nacional de Valores se ajusten a las disposiciones legales aplicables y supervisar la preparación de la documentación a efecto de otorgar la autorización correspondiente. **2.** Analizar y revisar que los prospectos de colocación y demás documentación necesaria para obtener la autorización de oferta pública e inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, contenga toda la información que, a su juicio, es relevante, a efecto de que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones informada. **3.** Atender las consultas sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones y actualizaciones de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el fin de facilitar a los interesados la información que le resulte aplicable a sus consultas. **4.** Analizar y dictaminar las solicitudes de actualización de inscripción de las acciones de empresas emisoras que celebraron asambleas de accionistas en las que fueron tomados acuerdos para modificar la estructura de su capital social, a efecto de verificar que la estructura de capital y estatutos sociales se ajusten a las disposiciones aplicables. **5.** Asignar y supervisar las actividades de los inspectores, brindando orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño. **6.** Analizar la situación financiera de las empresas que soliciten la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y

autorización de oferta pública a efecto de identificar riesgos asociados a la inversión y solicitar se revelen adecuadamente en el documento informativo correspondiente. **7.** Revisar que las emisoras de acciones cumplan con las disposiciones aplicables en materia de gobierno corporativo y protección de derechos de minorías a fin de proteger los intereses del gran público inversionista. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Derecho, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas; laborales**:** tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales, Análisis Numérico, Actividad Económica, Organización y Dirección de empresas o contabilidad económica; capacidades gerenciales: liderazgo y orientación a resultados; capacidades técnicas: **1.** Atención de solicitudes de inscripción y actualización de valores en el Registro Nacional de Valores y autorización de oferta pública. **2.** Análisis de información financiera, económica, contable y administrativa contenida en el prospecto de colocación tomando en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%, Windows 50%, I Explorer 50%. Idiomas: inglés: leer 50%, hablar 40% y escribir 40%.

5) Nombre de la plaza: Inspector A de Riesgos de Mercado; nivel administrativo: OC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $22,153.30 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Análisis y Riesgos; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Administrar las bases de información para la medición del riesgo a que se encuentran expuestas las entidades supervisadas con el fin de garantizar la integridad, oportunidad y precisión de los reportes de la materia proporcionados a las áreas sustantivas de la CNBV. **2.** Administrar los diversos procesos de cálculo necesarios para generar los reportes que permitan identificar, sobre una base comparativa, la exposición a riesgos que guarda cada sector y entidad supervisada. **3.** Analizar los reportes sobre la condición de riesgos que mantienen las entidades supervisadas para detectar problemas actuales o potenciales y sugerir acciones correctivas o preventivas a las áreas sustantivas de la CNBV**. 4.** Asesorar a las áreas sustantivas de la CNBV en el manejo e interpretación de los reportes y análisis de riesgos que se les proporcionan, para contribuir a la supervisión de las entidades. **5.** Asesorar a las áreas sustantivas de la CNBV en la revisión de las metodologías de riesgo de mercado implementadas por las instituciones supervisadas, a fin de que pueda ser determinado el apego a las disposiciones de carácter prudencial en materia de riesgos y a los estándares internacionales. Perfil y requisitos: académicos: titulado o terminado de la carrera de Actuaría, Economía, Ingeniería Financiera, Administración, Contaduría o Finanzas; laborales: un año de experiencia en actividad económica; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: **1.** Valuación de instrumentos financieros para medición de riesgos. **2.** Evaluación de series de datos y variables del mercado financiero. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%. Idiomas: inglés: leer 80%, hablar 80% y escribir 80%.

6) Nombre de la plaza: Supervisor A de Inspección de Calidad de Activos; nivel administrativo: NC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $33,537.06 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Examinar la información financiera presentada por las distintas Instituciones Supervisadas, con la finalidad de corroborar su apego con la normatividad vigente, en cuanto a su valuación y revelación; así como que contemple todas las operaciones realizadas por la institución. **2.** Verificar que los procesos y controles internos de las distintas Instituciones Financieras supervisadas, se apegan a las disposiciones sobre criterios prudenciales dictados por esta Comisión. **3.** Evaluar los controles internos y procesos operativos de las Instituciones Supervisadas, para determinar si éstos garantizan el adecuado otorgamiento de los créditos; así como su seguimiento y calificación conforme a la normatividad vigente. **4.** Determinar las observaciones y posibles acciones correctivas, fundamentadas en la normatividad vigente y respaldadas por los papeles de trabajo correspondientes. Lo anterior, con el fin de elaborar de manera adecuada los distintos reportes de visita. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Contaduría, Administración, Finanzas o Economía. Laborales: cuatro años de experiencia en Actividad Económica, Contabilidad Económica; Capacidades Gerenciales: Liderazgo, Orientación a Resultados; capacidades Técnicas: **1.** Supervisión de la correcta aplicación de la regulación financiera vigente. **2.** Análisis de la solvencia y rentabilidad de las entidades financieras a través de las visitas de inspección. Otros: Paquetería Excel 90%, Word 80%, Power Point 80%, Project Manager 80%. Idiomas: inglés: leer 75%, hablar 75% y escribir 75%.

7) Nombre de la plaza: Supervisor A del Registro Nacional de Valores; nivel administrativo: NC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $33,537.06 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Emisoras; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Verificar y validar que se asienten correctamente en el Registro Nacional de Valores los asientos registrales correspondientes a las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y toma de notas de los valores susceptibles de intermediación en el mercado de valores, a fin de que se cumpla con las disposiciones aplicables. **2.** Verificar y validar que el Registro Nacional de Valores sea llevado de manera eficaz, con el fin de permitir su consulta de manera óptima por parte de cualquier interesado. **3.** Verificar que previamente a la cancelación de los valores, se cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, y las disposiciones de carácter general aplicables, a efecto de verificar la salvaguarda de los derechos del público inversionista y del mercado en general. **4.** Analizar y dictaminar los casos de empresas emisoras que celebraron asambleas de accionistas en las que fueron tomados acuerdos para modificar la estructura de su capital social, a fin de actualizar la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores, a efecto de verificar que la estructura de capital y estatutos sociales se ajusten a las disposiciones aplicables. **5.** Verificar que las solicitudes para obtener la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores se ajusten a las disposiciones aplicables y supervisar la preparación de la documentación a efecto de otorgar la autorización correspondiente. **6.** Atender las consultas en relación con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y toma de notas con el fin de facilitar a los interesados la información que le resulte aplicable a sus consultas. **7.** Supervisar y asignar las actividades de los inspectores B y A, brindando la orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas; laborales: tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales, Análisis Numérico, Actividad Económica, Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: **1.** Administración del Registro Nacional de Valores. **2.** Atención de solicitudes de inscripción, actualización y cancelación de la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%, I Explorer 50%, Windows 50%. Idiomas: inglés: leer 50%, hablar 40% y escribir 40%.

Bases

Primera, requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda**, documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera**, registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el

anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. **Cuarta**, etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	2/03/05
Registro de aspirantes	Del 2/03/05 al 15/03/05
Revisión curricular	16/03/05
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 5/04/05
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 15/04/05
*Presentación de documentos	Hasta 20/04/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 3/05/05
*Resolución candidato	4/05/05

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta, publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta**, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima**, resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs. de lunes a viernes. **Octava**, principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las

dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
El Presidente de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Planeación y Recursos Humanos
C.P. Rafael Pérez Gutiérrez
Rúbrica.